

HONORABLE LEGISLATURA

DIARIO DE SESIONES



119º PERÍODO LEGISLATIVO

21 DE MARZO DE 2024

IIª REUNIÓN - SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR,
CPN MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO

SECRETARIO

Dn. CLAUDIO ANTONIO PÉREZ

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Dn. ALEJANDRO HUMBERTO MARTÍNEZ

LEGISLADORES PRESENTES: Alfaro, Rolando René; Álvarez, Roque Tobías; Argañaraz, Roque Eduardo; Assan, Sara Alejandra; Berarducci, Walter Fabián; Bulacio, Nancy Evangelina; Cano, José Manuel; Caponio, Tulio Enrique; Cejas, María Alejandra; Cobos, Tomás; Courel, Manuel Alberto; Elías de Pérez, Silvia Beatriz; Figueroa, Alejandro Matías; Figueroa, Sandra Beatriz; Fúnez, Carlos Eliezer; Gallia, Carlos Sebastián; Gómez, Carlos Francisco; Gómez Gómez Rossi, Ernesto José; Herrera, Jesús Marcelo; Herrera, Walter Daniel; Lazarte de Fernández, Sara Elizabet; Leal, Jorge Abraham; Ledesma, Hugo Guillermo; Leito, Mario Alberto; Macome, José Ignacio; Mansilla, Sergio Francisco; Martínez, Maia Vanesa; Moreno, Raúl Roberto; Najjar, Adriana del Valle; Najjar, Carlos Manuel; Nievas, Raquel Evangelina; Olea, Luis Alberto; Orellana, José Fernando; Rodríguez, Leopoldo Alberto; Romano Norri, Agustín José; Salomón, Héctor Aldo; Seleme, José Nicolás; Serra, Francisco; Toscano, Ernesto Alfredo; Vargas Aignasse, Gerónimo; Vargas Aignasse, María Carolina; Verón Guerra, Carlos Eduardo; Viña, Claudio Daniel; Yedlin, Gabriel Eduardo.

LEGISLADORES AUSENTES CON AVISO: Bussi, Ricardo Argentino; Galván, Paula Luján; Noguera, Mariano Javier; Ocaranza, Luis Rodolfo Nicolás; Rodríguez, Christian Adrián Gabriel.

SUMARIO

1.- IZAMIENTO DE LAS BANDERAS OFICIAL DE LA NACIÓN, NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL Y DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Son efectuados por los señores legisladores Luis Alberto Olea y Gerónimo Vargas Aignasse, y por la señora Legisladora Sandra Beatriz Figueroa, respectivamente (pág. 43).

2.- SESIÓN ORDINARIA. CITACIÓN

Decreto de la Presidencia n° 11-HL-24, de fecha 15 de marzo de 2024 (pág. 43).

3.- ASUNTOS ENTRADOS. APROBACIÓN

Es aprobada la Nómina de Asuntos Entrados correspondiente a la presente sesión (pág. 47).

3.1.- CAMBIO DE DESTINO DE ASUNTO

Moción del señor Legislador Vargas Aignasse: pase del expediente n° 74-PL-24, asunto entrado n° II-34 de la presente sesión, a la Comisión de Legislación General, proyecto de ley de su autoría y de los señores legisladores Najar, Bussi y otros: creación de la Auditoría General de Asuntos Policiales. **Es aprobada (pág. 48).**

I.- ASUNTOS DEL PODER EJECUTIVO:

I-1.- Mensaje y proyecto de ley: modificación del artículo 224 (Aplicación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al canje o permuta de productos agropecuarios) de la Ley n° 5121 (Código Tributario Provincial) y sus modificatorias. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 03-PE-24) (Ver asunto n° 31) (pág. 48).**

I-2.- Mensaje y proyecto de ley: otorgamiento a la firma Atento Argentina S.A. y/o a la empresa continuadora de un subsidio mensual equivalente al 25% de las retri-

buciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores y/o agentes de telemarketing. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación Social (Expediente n° 04-PE-24) (Ver asunto n° 30) (pág. 49).**

I-3.- Mensaje y proyecto de ley: otorgamiento de un subsidio mensual equivalente al 25% de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de los empleados que cumplan funciones de operadores y/o agentes de telemarketing en la firma Aegis Argentina S.A. y/o a la empresa continuadora. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación Social (Expediente n° 05-PE-24) (Ver asunto n° 30) (pág. 50).**

I-4.- Mensaje y proyecto de ley: otorgamiento de un subsidio mensual equivalente al 25% de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de los empleados que cumplan funciones de operadores y/o agentes de telemarketing en la firma Citytech S.A. y/o a la empresa continuadora. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación Social (Expediente n° 06-PE-24) (Ver asunto n° 30) (pág. 52).**

I-5.- Mensaje y proyecto de ley: transferencia al Sistema Provincial de Salud de una fracción de un inmueble fiscal ubicado en San Pedro de Colalao, padrón n° 99.136, para la instalación de un nodo de salud (Trancas). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 07-PE-24) (pág. 53).**

I-6.- Mensaje y proyecto de ley: establecimiento de un sistema de retiro voluntario programado para agentes de la Administración Pública Provincial. **A las comisiones de Legislación Social; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 08-PE-24) (pág. 54).**

I-7.- Mensaje y proyecto de ley: promoción y desarrollo de la producción y consumo de biocombustibles y bioenergía generados a partir de la caña de azúcar. **A las**

- comisiones de Economía y Producción; Energía y Comunicaciones; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 09-PE-24) (pág. 57).**
- I-8.- Mensaje y Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/1: intervención del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán por 120 días. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 14-CPE-24) (Ver asunto n° 28) (pág. 62).**
- I-9.- Mensaje del Poder Ejecutivo: solicitud de acuerdo para la designación de la doctora Segura Andrea Fabiana en el cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones Sala II del Centro Judicial Capital. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 08-AC-24) (Ver asunto n° 13) (pág. 64).**
- I-10.- Mensaje del Poder Ejecutivo: solicitud de acuerdo para la designación del doctor Pautassi Enzo Darío en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VI Nominación del Centro Judicial Capital. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 09-AC-24) (Ver asunto n° 14) (pág. 64).**
- I-11.- Mensaje del Poder Ejecutivo: solicitud de acuerdo para la designación del doctor Tejerizo Raúl Eugenio Martín en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 10-AC-24) (Ver asunto n° 15) (pág. 64).**
- I-12.- Mensaje del Poder Ejecutivo: solicitud de acuerdo para la designación del doctor Iglesias Daniel Lorenzo en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 11-AC-24) (Ver asunto n° 16) (pág. 65).**
- I-13.- Mensaje del Poder Ejecutivo: solicitud de acuerdo para la designación de la doctora Gutiérrez María Florencia en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 12-AC-24) (Ver asunto n° 17) (pág. 65).**
- I-14.- Mensaje del Poder Ejecutivo: solicitud de acuerdo para la designación del doctor Salomón Pablo Alejandro en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 13-AC-24) (Ver asunto n° 18) (pág. 66).**
- I-15.- Mensaje del Poder Ejecutivo: solicitud de acuerdo para la designación de la doctora Escobar Ana Cecilia en el cargo de Jueza de Ejecución Penal del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 14-AC-24) (Ver asunto n° 19) (pág. 66).**
- I-16.- Mensaje del Poder Ejecutivo: solicitud de acuerdo para la designación del doctor Robin Márquez Raúl Ángel en el cargo de Juez Contravencional del Centro Judicial Concepción. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 15-AC-24) (Ver asunto n° 20) (pág. 67).**
- I-17.- Mensaje del Poder Ejecutivo: solicitud de acuerdo para la designación del doctor Paz Almonacid Augusto José en el cargo de Juez del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 16-AC-24) (Ver asunto n° 21) (pág. 67).**
- I-18.- Mensaje del Poder Ejecutivo: solicitud de acuerdo para la designación del doctor Gutiérrez Antonio Nicolás en el cargo de

Juez Contravencional del Centro Judicial Capital. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 17-AC-24) (Ver asunto n° 22) (pág. 68).**

I-19.- Mensaje del Poder Ejecutivo: solicitud de acuerdo para la designación de la doctora Raddi Elizabeth Myriam en el cargo de Juez del Colegio de Jueces Penales con Especialidad en el Juzgamiento de Menores de Edad del Centro Judicial Capital. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 18-AC-24) (Ver asunto n° 23) (pág. 68).**

I-20.- Mensaje del Poder Ejecutivo: solicitud de acuerdo para la designación de la doctora Fernández Paola Alexandra en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 19-AC-24) (Ver asunto n° 24) (pág. 69).**

II.- PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES LEGISLADORES:

II-1.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Gallia, Serra, Najar** y **otros**: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la intersección de la Ruta Provincial n° 301 y calle Antonio Muccela, de San Isidro de Lules (Lules), padrón n° 175.600, para ser destinado a la construcción de viviendas y de una terminal de ómnibus. **A las comisiones de Legislación General; y de Legislación Social (Expediente n° 41-PL-24) (pág. 69).**

II-2.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Moreno, Ledesma, Argañaraz** y **otros**: adhesión a la Ley Nacional n° 27454 (Plan de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos); y creación de un programa de similares características. **A la Comisión de Economía y Producción (Expediente n° 42-PL-24) (pág. 70).**

II-3.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Romano Norri, Courel, Seleme** y de la señora Legisladora **Nievas**: modificación de la Ley n° 7205 (Renta Vitalicia para Héroes de Malvinas). **A las comisiones de Legislación Social; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 43-PL-24) (pág. 73).**

II-4.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Najar**, del señor Legislador **Gómez**, de la señora Legisladora **Martínez** y **otros**: creación de un equipo interdisciplinario provincial de abordaje de altas capacidades en el ámbito del Ministerio de Educación. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 44-PL-24) (pág. 74).**

II-5.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Najar, Gallia, Serra** y **otro**: creación de un Sistema de Alerta de Emergencias y Catástrofes (SAEC). **A las comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de Seguridad y Justicia (Expediente n° 45-PL-24) (pág. 76).**

II-6.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Noguera**: creación del Circuito Provincial de Municipios Turísticos. **A las comisiones de Asuntos Municipales y Comunales; y de Turismo (Expediente n° 46-PL-24) (pág. 78).**

II-7.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Noguera**: regulación del manejo, recolección, transporte y disposición controlada y segura de medicamentos vencidos. **A las comisiones de Salud Pública; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 47-PL-24) (pág. 80).**

II-8.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Bussi** y **Verón Guerra**: modificación del Protocolo Anexo de la Ley n° 9145 (Marco

- Regulatorio del Uso Racional de la Fuerza y Armas en la Policía de Tucumán para la Protección de la Ciudadanía y la Prevención del Delito). **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 48-PL-24) (pág. 83).**
- II-9.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Cobos, Leito, Fúnez y otro**: establecimiento de la Ley Integral de las Juventudes; y derogación de la Ley n° 7172 (Protección Integral de la Juventud). **A la Comisión de la Juventud (Expediente n° 49-PL-24) (pág. 87).**
- II-10.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Cobos, Herrera (W. D.), Orellana y otros**: modificación del artículo 30 (Incorporación de un inciso 22 para garantizar que los alumnos tengan aprendido un oficio en el cual puedan desempeñarse) de la Ley n° 8391 (De Educación). **A la Comisión de Educación (Expediente n° 50-PL-24) (pág. 91).**
- II-11.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Seleme**, de la señora Legisladora **Elías de Pérez**, del señor Legislador **Courel** y de la señora Legisladora **Nievas**: modificación del artículo 2° de la Ley n° 8070 (Adhesión de la Provincia al Programa Nacional de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 51-PL-24) (pág. 92).**
- II-12.- Proyecto de ley con fundamentos de las señoras legisladoras **Najar y Martínez**: institución del 25 de junio de cada año como "Día Provincial de las Altas Capacidades"; e incorporación al Calendario Escolar. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 52-PL-24) (pág. 93).**
- II-13.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y de los señores legisladores **Seleme y Courel**: creación del Programa Provincial de Fortalecimiento de la Atención Pública Veterinaria. **A las comisiones de Legislación General; y de Salud Pública (Expediente n° 53-PL-24) (pág. 94).**
- II-14.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y de los señores legisladores **Seleme y Courel**: creación de la Certificación Provincial de Institución Sostenible. **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 54-PL-24) (pág. 96).**
- II-15.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Romano Norri, Moreno y Seleme**: creación del Programa Provincial Mascotas Saludables. **A la Comisión de Economía y Producción (Expediente n° 55-PL-24) (pág. 98).**
- II-16.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Macome**, de la señora Legisladora **Elías de Pérez**, del señor Legislador **Seleme** y **otro**: modificación de la Ley n° 8479 (Creación del Ersept). **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 56-PL-24) (pág. 99).**
- II-17.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Ledesma**: modificación de la Ley n° 6040 (Horarios de Actividades de Comercio y Servicios). **A la Comisión de Legislación Social (Expediente n° 57-PL-24) (pág. 102).**
- II-18.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Nievas**: perforación de un pozo surgente para la provisión de agua potable en la Comuna Rural de El Mollar (Tafí del Valle). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 58-PL-24) (pág. 103).**
- II-19.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Berarducci, Toscano y Viña**: declaración a la Educación como servicio público esencial; y

- modificación de la Ley n° 8391 (De Educación). **A la Comisión de Educación (Expediente n° 59-PL-24) (pág. 104).**
- II-20.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Ocaranza, Berarducci, Viña y otros**: declaración como integrantes del Patrimonio Cultural de Tucumán a las colectividades radicadas en la Provincia. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 60-PL-24) (pág. 106).**
- II-21.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Macome**: establecimiento de un régimen de Coparticipación Provincial; y derogación de la Ley n° 6316 (Coparticipación de recursos a Municipios y Comunas). **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunales (Expediente n° 61-PL-24) (pág. 109).**
- II-22.- Proyecto de ley de los señores legisladores **Yedlin, Figueroa, Olea y otros**: creación de un Plan de Abordaje Integral para la Prevención y Control de Dengue, Zika y Chikungunya. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 62-PL-24) (Ver asunto n° 35) (pág. 111).**
- II-23.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y de los señores legisladores **Cano, Macome y otros**: modificación del artículo 18 (Publicación en sitios web oficiales) de la Ley n° 6529 (Marco Regulatorio de la Concesión de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Recolección de Efluentes Cloacales). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 63-PL-24) (pág. 112).**
- II-24.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Toscano, Viña, Berarducci y otro**: creación del Registro Único de Comedores y Merenderos Comunitarios. **A la Comisión de Legis-**
- lación Social (Expediente n° 64-PL-24) (pág. 113).**
- II-25.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y de los señores legisladores **Seleme y Courel**: creación de la Dirección de Asuntos Internos de la Policía y del Servicio Penitenciario Provincial. **A las comisiones de Seguridad y Justicia; y de Legislación General (Expediente n° 65-PL-24) (pág. 114).**
- II-26.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Berarducci**: garantía del efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública como un derecho humano. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 66-PL-24) (pág. 117).**
- II-27.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Cano**: creación de la Dirección de Inteligencia Criminal en el ámbito del Ministerio de Seguridad; y derogación del artículo 44, inciso 3) y artículos 48 y 49 de la Ley n° 3656 (Orgánica de la Policía). **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 67-PL-24) (pág. 123).**
- II-28.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Seleme**, de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y del señor Legislador **Courel**: modificación del artículo 224 (Canje o permuta de productos agropecuarios) de la Ley n° 5121 (Código Tributario Provincial) y sus modificatorias. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 68-PL-24) (Ver asunto n° 31) (pág. 126).**
- II-29.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Leito**: modificación de la Ley n° 9656 (Expropiación de una fracción del inmueble ubicado en La Reducción (Lules), padrón n° 530.390, para ser donada a la Asociación Civil San Isidro Rugby Club). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 69-PL-24) (pág. 128).**

- II-30.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Macome**: creación de la Comisión Interpoderes para la Reforma del Sistema Político-Electoral de la Provincia. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 70-PL-24) (pág. 129).**
- II-31.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Berarducci, Viña, Toscano** y **otro**: modificación del artículo 4° (Incorporación de un segundo representante legislativo en el Directorio) de la Ley n° 7594 (Creación del Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán). **A las comisiones de Economía y Producción; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 71-PL-24) (pág. 131).**
- II-32.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Nievas** y de los señores legisladores **Cano** y **Romano Norri**: modificación del artículo 26 bis (Participación equitativa de hombres y mujeres en las listas de candidatos) de la Ley n° 7876 (Régimen Electoral Provincial). **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 72-PL-24) (pág. 132).**
- II-33.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Nievas** y de los señores legisladores **Orellana, Cano** y **otro**: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tucumán. **A las comisiones de Salud Pública; y de Legislación General (Expediente n° 73-PL-24) (pág. 133).**
- II-34.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Vargas Aignasse, Najar, Bussi** y **otros**: creación de la Auditoría General de Asuntos Policiales. **A las comisiones de Seguridad y Justicia; y de Legislación General (Expediente n° 74-PL-24) (pág. 143).**
- II-35.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Cejas**, del señor Legislador **Gómez**, de la señora Legisladora **Martínez** y **otros**: institución al 23 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Lucha contra el Dengue". **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 75-PL-24) (pág. 146).**
- II-36.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Cano**: modificación de los artículos 93 y 94 de la Ley n° 8391 (De Educación). **A la Comisión de Educación (Expediente n° 76-PL-24) (pág. 147).**
- II-37.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores Legisladores **Romano Norri, Mansilla, Ocaranza** y **otros**: creación de la "Ley Bautista" (Obligatoriedad de utilizar, en áreas de riesgo, en edificaciones existentes o en ejecución de vidrios de seguridad o policarbonatos). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 77-PL-24) (pág. 148).**
- II-38.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Noguera**: derogación de la Ley n° 9261 (Emergencia Ambiental, Ecológica y Zona de Protección Arqueológica al cerro "El Pelao", de El Mollar, Tafí del Valle) y declaración como Reserva Provincial de Uso Múltiple por una nueva ley. **A las comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de Turismo (Expediente n° 78-PL-24) (pág. 150).**
- II-39.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Seleme**, de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y del señor Legislador **Courel**: modificación del artículo 278 (Exención del pago del Impuesto de Sellos a la venta de maquinarias agrícolas cero kilómetro) de la Ley n° 5121 (Código Tributario Provincial). **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 79-PL-24) (pág. 153).**
- II-40- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Berarducci, Viña** y **Toscano**: implementación del Programa "Tucumán es Energía Renovable". **A las comisiones de Economía y Producción; y de Medio Ambiente y**

Desarrollo Sustentable (Expediente n° 80-PL-24) (pág. 154).

- II-41.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Vargas Aignasse**: modificación (Paridad de género en listas de cargos electivos y partidarios) de las leyes nros. 7876 (Régimen Electoral) y 5454 (Orgánica de Partidos Políticos). **A las comisiones de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 81-PL-24) (pág. 156).**
- II-42.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Mansilla, Ledesma** y **Olea**: habilitación de elección de autoridades en asociaciones civiles que se encuentren en estado de acefalía e irregular funcionamiento. **A las comisiones de Legislación General; y de Asuntos de la Organizaciones No Gubernamentales (ONG) (Expediente n° 82-PL-24) (Ver asunto n° 29) (pág. 159).**
- II-43.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y del señor Legislador **Seleme**: creación del Régimen de Fomento al Empleo a través de la industria de Contac Center y Call Center. **A las comisiones de Legislación Social; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 83-PL-24) (pág. 160).**
- II-44.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y de los señores legisladores **Seleme** y **Courel**: resarcimiento económico en la próxima facturación a los usuarios de EDET S.A. afectados por la interrupción no programada del servicio en marzo de 2024. **A las comisiones de Energía y Comunicaciones; y de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 84-PL-24) (pág. 162).**
- II-45.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Vargas Aignasse**, del señor Legislador **Rodríguez (L. A.)**, de la señora Legisladora **Lazarte de**

Fernández y **otros**: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27710 (Lengua de Señas Argentina). **A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 85-PL-24) (pág. 163).**

- II-46.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Olea, Yedlin, Mansilla** y **otros**: creación del Programa Provincial de Fomento para el Cultivo de Bosques Energéticos con el objeto de desarrollar fuentes de energía renovables, calórica y eléctrica. **A las comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de Energía y Comunicaciones (Expediente n° 86-PL-24) (pág. 164).**
- II-47.- Proyecto de ley con fundamentos de las señoras legisladoras **Martínez, Najar, Vargas Aignasse, Lazarte de Fernández** y **Elías de Pérez**: modificación de la Ley n° 8287 (Creación del Programa Provincial Conociendo la Legislatura). **A la Comisión de Educación (Expediente n° 87-PL-24) (pág. 165).**
- II-48.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Nievas**, de los señores legisladores **Romano Norri, Cano** y **otros**: creación del Boleto Educativo Docente Gratuito para el servicio público de transporte urbano e interurbano. **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Educación (Expediente n° 88-PL-24) (pág. 166).**
- II-49.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Berarducci**: creación del Boleto Docente Gratuito. **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Educación (Expediente n° 89-PL-24) (pág. 167).**
- II-50.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Berarducci** y **Vaña**: creación del Polo Científico, Tecno-

lógico y de Innovación (PCT&I). **A las comisiones de Economía y Producción; y de Ciencia y Técnica (Expediente n° 90-PL-24) (pág. 169).**

II-51.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Cano**: modificación de los artículos 5° y 12 de la Ley n° 8479 (Creación Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales). **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 91-PL-24) (pág. 174).**

III.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

III-1.-Proyecto de resolución con fundamentos de los señores Legisladores **Moreno, Ledesma, Argañaraz y otros**: declaración de interés legislativo al Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo (2 de abril). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 14-PR-24) (pág. 175).**

III-2.-Proyecto de resolución con fundamentos de los señores Legisladores **Moreno, Ledesma, Argañaraz y otros**: institución el 29 de septiembre de cada año como "Día Preferencial para Promocionar la Concientización sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos". **A la Comisión de Economía y Producción (Expediente n° 15-PR-24) (pág. 176).**

III-3.-Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Berarducci** y de la señora Legisladora **Bulacio**: reglamentación de la Ley n° 8682 (Adhesión a la Ley Nacional N° 26928: Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 16-PR-24) (pág. 176).**

III-4.-Proyecto de resolución de los señores legisladores **Moreno, Serra, Yedlin y otros**: declaración de interés legislativo al libro "Bernabé Aráoz, el tucumano de

la Independencia", en el marco conmemorativo del 200 aniversario de su fallecimiento. **A las comisiones de Cultura; y de Educación (Expediente n° 17-PR-24) (Ver asunto n° 36) (pág. 177).**

III-5.-Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Verón Guerra** y **Bussi**: conclusión de las obras de reparación en el Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán. **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 18-PR-24) (pág. 177).**

III-6.-Proyecto de resolución de los señores legisladores **Romano Norri, Courel, Macome** y **otros**: repavimentación, arreglo de banquetas y señalización de la Ruta n° 340, tramo: San Javier (Yerba Buena) intersección con Ruta n° 341, en Raco (Tafí Viejo). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 19-PR-24) (pág. 178).**

III-7.-Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y de los señores legisladores **Seleme** y **Courel**: citación al señor Presidente de Sociedad Aguas del Tucumán, doctor Marcelo Caponio, a la H. Legislatura para informar sobre deficiencias en el servicio de agua y cloacas. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 20-PR-24) (pág. 179).**

III-8.-Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Seleme**, de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y del señor Legislador **Courel**: citación al Defensor del Pueblo de Tucumán, Ing. Eduardo Cobos, a la H. Legislatura para informar sobre reclamos referidos a deficiencias en el servicio de agua y cloacas. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 21-PR-24) (pág. 180).**

- III-9.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Courel**, de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y del señor Legislador **Seleme**: citación al señor Presidente del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán, Ing. Luis Morghensstein, a la H. Legislatura para informar sobre deficiencias en el servicio de agua y cloacas. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 22-PR-24) (pág. 181).**
- III-10.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Martínez**, del señor Legislador **Gómez** y de la señora Legisladora **Najar**: reparación, repavimentación y demarcación de la ruta provincial n° 319, tramo: Boca del Tigre (El Chañar) hasta El Ojo (El Timbó) (Burruyacu). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 23-PR-24) (pág. 182).**
- III-11.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Martínez**, del señor Legislador **Gómez** y de la señora Legisladora **Najar**: reparación, repavimentación y demarcación de la ruta provincial n° 321, tramo: río Las Caleras hasta Macomitas, de la Comuna de El Chañar (Burruyacu). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 24-PR-24) (pág. 182).**
- III-12.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Martínez**, del señor Legislador **Gómez** y de la señora Legisladora **Najar**: reparación, repavimentación y demarcación de la Ruta Provincial n° 318, tramo: cruce con la Ruta n° 305 -Timbó Viejo- y a lo largo de toda su extensión por Burruyacu. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 25-PR-24) (pág. 182).**
- III-13.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Martínez**, del señor Legis-
- gislador **Gómez** y de la señora Legisladora **Najar**: reparación, repavimentación y demarcación de la Ruta Provincial n° 305, tramo: Puente Las Salinas hasta El Sunchal jurisdicción, Comuna de El Naranjo (Burruyacu). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 26-PR-24) (pág. 183).**
- III-14.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y de los señores legisladores **Seleme** y **Courel**: realización de una exhaustiva auditoría técnica y económica sobre la gestión de la SAT – Sapem. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 27-PR-24) (pág. 183).**
- III-15.- Proyecto de resolución del señor Legislador **Romano Norri**: creación en la Legislatura de la Comisión Especial de Investigación y Seguimiento de la Potabilidad del Agua en la Provincia. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 28-PR-24) (pág. 184).**
- III-16.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Nievas**: pedido de informes al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, doctor Santiago Yanotti, sobre deficiencias en el servicio de agua potable en El Mollar (Tafí del Valle). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 29-PR-24) (pág. 184).**
- III-17.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Figueroa**, del señor Legislador **Gallia**, de la señora Legisladora **Martínez** y **otros**: adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo); y declaración de interés legislativo. **A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mu-**

- jer, Género y Diversidad (Expediente n° 30-PR-24) (Ver asunto n° 41) (pág. 185).
- III-18.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Figueroa** y de los señores legisladores **Gallia, Ledesma** y **otros**: homenaje a la doctora tucumana Yolanda Ortiz en el marco del "Día Internacional de la Mujer", por su destacable labor en materia ambiental. **A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad (Expediente n° 31-PR-24) (Ver asunto n° 42) (pág. 187).**
- III-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador **Moreno**, de la señora Legisladora **Elías de Pérez**, del señor Legislador **Argañaraz** y **otros**: solicitud a legisladores nacionales por Tucumán presenten proyectos declarando Héroe Nacional al General Don Bernabé Aráoz. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Cultura (Expediente n° 32-PR-24) (Ver asunto n° 36) (pág. 188).**
- III-20.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Cano**: reparación y mantenimiento del Canal Sur, desde su intersección de avenidas Mate de Luna y Aconquija hasta avenida Provincia de Jujuy. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 33-PR-24) (pág. 188).**
- III-21.- Proyecto de resolución de las señoras legisladoras **Assan, Martínez, Vargas Aignasse, Figueroa, Lazarte de Fernández** y **Cejas**: declaración de interés legislativo al evento organizado por la Comisión Permanente de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad, a realizarse el día 8 de marzo de 2024 en la H. Legislatura, en conmemoración del Día Internacional de la Mu-
- jer. **A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad (Expediente n° 34-PR-24) (Ver asunto n° 45) (pág. 189).**
- III-22.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Lazarte de Fernández**: preocupación ante la decisión tomada por la Dirección de la Empresa Topper Argentina, exfábrica de Alpargatas SAIC, de cesantear a 85 trabajadores de la planta de Aguilares. **A la Comisión de Legislación Social (Expediente n° 35-PR-24) (pág. 189).**
- III-23.- Proyecto de resolución del señor Legislador **Romano Norri**, de la señora Legisladora **Elías de Pérez**, del señor Legislador **Macome** y **otros**: solicitud de reglamentación de la Ley n° 9500 (Acceso integral y gratuito a la detección, diagnóstico, tratamiento, control y terapias de apoyo necesarias para el abordaje de la Endometriosis). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 36-PR-24) (pág. 190).**
- III-24.- Proyecto de resolución del señor Legislador **Romano Norri**, de la señora Legisladora **Elías de Pérez**, del señor Legislador **Macome** y **otros**: iluminación con color amarillo la noche del 14 de marzo, en el marco del Día Mundial de la Endometriosis, a los edificios de los hospitales referentes del Programa Provincial. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 37-PR-24) (pág. 190).**
- III-25.- Proyecto de resolución del señor Legislador **Romano Norri**, de la señora Legisladora **Elías de Pérez**, del señor Legislador **Macome** y **otros**: realización de capacitaciones al personal de Salud sobre la enfermedad Endometriosis en los hospitales, dispensarios, CAPS y otros lugares de atención médica pública. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 38-PR-24) (pág. 191).**

- III-26.- Proyecto de resolución del señor Legislador **Romano Norri**, de la señora Legisladora **Elías de Pérez**, del señor Legislador **Macome** y **otros**: realización de campañas de difusión y concientización sobre la enfermedad denominada "Endometriosis". **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 39-PR-24) (pág. 191).**
- III-27.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Bussi** y **Verón Guerra**: solicitud al Poder Ejecutivo Nacional la concesión de descuento en la tarifa de transporte público a trabajadores que acrediten que toman más de un servicio al día para acudir a sus lugares de trabajo. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 40-PR-24) (pág. 191).**
- III-28.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Bussi** y **Verón Guerra**: implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor en la Provincia. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 41-PR-24) (pág. 192).**
- III-29.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Toscano**, **Berarducci**, **Ocaranza** y **otros**: creación de la comisión para el estudio y elaboración del "Código de Convivencia Ciudadana de la Provincia de Tucumán", que reemplaza a la vigente Ley de Contravenciones Policiales. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Seguridad y Justicia (Expediente n° 42-PR-24) (pág. 194).**
- III-30.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Serra**, **Ledesma**, **Fúnez** y de la señora Legisladora **Lazarte de Fernández**: declaración de interés legislativo el "IV Encuentro Regional de Estudiantes de Turismo (ERET 2024)", que se realizará desde el 23 al 25 de mayo de 2024 en San Miguel de Tucumán. **A la Comisión de Turismo (Expediente n° 43-PR-24) (pág. 197).**
- III-31.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Courel**: solicitud al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y Secretaría de Estado de Energía y Servicios Públicos, informen sobre los reiterados cortes del suministro eléctrico. **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Energía y Comunicaciones (Expediente n° 44-PR-24) (pág. 198).**
- III-32.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Serra** y de la señora Legisladora **Lazarte de Fernández**: declaración de interés legislativo las actividades culturales, educativas y artísticas programadas por el Municipio de Monteros hasta el mes de diciembre de 2024 en honor al General Don Bernabé Aráoz. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 45-PR-24) (Ver asunto n° 37) (pág. 199).**
- III-33.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Moreno**: declaración de interés legislativo la celebración en honor a San Francisco Solano en la zona conocida como "La Villa Vieja", de la Ciudad de Trancas, a realizarse los días 6 y 7 de abril de 2024. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 46-PR-24) (pág. 199).**
- III-34.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Vargas Aignasse**, **Noguera** y **Rodríguez (C. A. G.)**: creación en la Legislatura de la Comisión Especial

de Estudio y Seguimiento del Contrato de Concesión del Servicio Eléctrico de Tucumán con la Empresa EDET S.A. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Energía y Comunicaciones (Expediente n° 47-PR-24) (pág. 200).**

- III-35.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Serra**: beneplácito y felicitaciones a la estudiante de Turismo, señorita María Rosario Ammun, por haber obtenido el primer lugar con su proyecto en el Congreso Internacional de Estudiantes de Turismo realizado en 2023 en San Salvador de Jujuy, y haber logrado que nuestra Provincia sea sede del Encuentro Regional de Turismo a realizarse del 23 al 25 de mayo del corriente año. **A las comisiones de Educación; y de Turismo (Expediente n° 48-PR-24) (pág. 201).**

IV.- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- IV-1.- Proyecto de declaración de la señora Legisladora **Galván**: declaración de interés legislativo al Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia (11 de febrero). **A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad (Expediente n° 03-PD-24) (Ver asunto n° 43) (pág. 201).**
- IV-2.- Proyecto de declaración de la señora Legisladora **Galván**: declaración de interés legislativo al Día Mundial de las Cardiopatías Congénitas (14 de febrero). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 04-PD-24) (pág. 202).**
- IV-3.- Proyecto de declaración con fundamentos del señor Legislador **Seleme**, de las señoras legisladoras **Elías de Pérez, Nievas** y **otro**: declaración de interés legislativo al Día de las Enfermedades Poco Frecuentes (EPOF), que se conmemora el último día del mes de febrero de cada año.

A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 05-PD-24) (pág. 202).

- IV-4.- Proyecto de declaración de las señoras legisladoras **Najar** y **Martínez**: declaración de interés legislativo al XVI Concurso Nacional y XI Iberoamericano de Excelencia Educativa 2023 – 2024, que se desarrollará desde el 29 de febrero de 2024. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 06-PD-24) (pág. 202).**
- IV-5.- Proyecto de declaración de la señora Legisladora **Galván**: declaración de interés legislativo al Día Internacional de la Mujer (8 de marzo). **A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad (Expediente n° 07-PD-24) (Ver asunto n° 41) (pág. 203).**
- IV-6.- Proyecto de declaración de la señora Legisladora **Assan**: declaración de interés legislativo al Evento “Encuentro de Mujeres de Fe”, a realizarse el 13 de marzo de 2024 en el Teatro Mercedes Sosa. **A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad (Expediente n° 08-PD-24) (Ver asunto n° 44) (pág. 204).**
- IV-7.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Bulacio**: declaración de interés legislativo la campaña “Construfet”, que se llevará a cabo en el mes de abril de 2024. **A la Comisión de Economía y Producción (Expediente n° 09-PD-24) (Ver asunto n° 47) (pág. 204).**
- IV-8.- Proyecto de declaración con fundamentos de los señores legisladores **Vargas Aignasse, Noguera** y **Rodríguez (C. A. G.)**: repudio al acto discriminatorio y de violencia institucional realizado por el señor Presidente de la Nación Javier Milei, que mediante el uso de las redes sociales intentó ridiculizar al señor Gober-

- nador de la Provincia de Chubut, Ignacio Torres. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 10-PD-24) (pág. 204).**
- IV-9.- Proyecto de declaración con fundamentos de las señoras legisladoras **Najar y Martínez**: declaración de interés legislativo al Día Internacional de la Mujer (8 de marzo). **A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad (Expediente n° 11-PD-24) (pág. 205).**
- IV-10.- Proyecto de declaración con fundamentos de las señoras legisladoras **Najar y Martínez**: declaración de interés legislativo al Día del Niño por Nacer (25 de marzo). **A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 12-PD-24) (pág. 206).**
- IV-11.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez**, del señor Legislador **Fúnez**, de la señora Legisladora **Martínez** y **otros**: beneplácito y felicitación por la premiación internacional a la investigadora del Cerela, Dra. María Pía Taranto, que desde el año 2010 lidera el Programa Yogurito Escolar, desarrollando alimentos lácteos enriquecidos con probióticos destinados a niños y niñas del ámbito escolar. **A las comisiones de Ciencia y Técnica; y de Salud Pública (Expediente n° 13-PD-24) (pág. 207).**
- IV-12.- Proyecto de declaración con fundamentos del señor Legislador **Romano Norri**, de la señora Legisladora **Elías de Pérez**, del señor Legislador **Macome** y **otros**: institución del 14 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Endometriosis"; y declaración del mes de marzo como "Mes Amarillo" para concientizar y visibilizar la enfermedad. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 14-PD-24) (pág. 208).**
- IV-13.- Proyecto de declaración con fundamentos de los señores legisladores **Gómez Gómez Rossi, Cano, Romano Norri** y **otro**: repudio a la visita del Ministro de Asuntos Exteriores de Gran Bretaña, David Cameron, a las Islas Malvinas. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Mercosur, COPA, Integración Regional y de Relaciones Internacionales (Expediente n° 15-PD-24) (pág. 208).**
- IV-14.- Proyecto de declaración con fundamentos de los señores legisladores **Gómez Gómez Rossi y Romano Norri**: rechazo a la supresión del Fondo de Incentivo Docente por parte del Gobierno de la Nación. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Educación (Expediente n° 16-PD-24) (pág. 209).**
- IV-15.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y de los señores legisladores **Seleme y Courel**: declaración de interés legislativo la convocatoria al "Pacto de Mayo" realizado por el señor Presidente Javier Milei. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 17-PD-24) (pág. 210).**
- IV-16.- Proyecto de declaración con fundamentos de los señores legisladores **Bussi y Verón Guerra**: declaración de interés legislativo el "Rally Trasmontaña" de mountain bike, a realizarse el 18 de agosto de 2024 en las sierras de San Javier. **A la Comisión de Deportes (Expediente n° 18-PD-24) (pág. 211).**
- IV-17.- Proyecto de declaración con fundamentos de los señores legisladores **Fúnez, Orellana, Argañaraz** y **otros**: otorgamiento de la distinción de Visitante Ilustre al empresario,

- conferencista, sobreviviente de la tragedia aérea de Los Andes, Don Gustavo Zerbino Stajano. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 19-PD-24) (pág. 211).**
- IV-18.- Proyecto de declaración con fundamentos de las señoras legisladoras **Elías de Pérez, Martínez**, del señor Legislador **Fúnez** y **otros**: declaración de interés legislativo al Proyecto "Tecnología e Innovación para la Inclusión". **A las comisiones de Ciencia y Técnica; y de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 20-PD-24) (Ver asunto 39) (pág. 212).**
- IV-19.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez**, de los señores legisladores **Fúnez, Seleme** y **otros**: beneplácito por el reconocimiento internacional del Conicet como mejor institución científica de América Latina. **A la Comisión de Ciencia y Técnica (Expediente n° 21-PD-24) (pág. 213).**
- IV-20.- Proyecto de declaración con fundamentos del señor Legislador **Gómez Gómez Rossi**: declaración de interés legislativo al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (24 de marzo). **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 22-PD-24) (Ver asunto n° 38) (pág. 213).**
- IV-21.- Proyecto de declaración con fundamentos del señor Legislador **Ledesma**: declaración de interés legislativo al "Mes del Compostaje", entre el 22 de marzo (Día del Agua) y el 22 de abril (Día de la Tierra). **A las comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) (Expediente n° 23-PD-24) (Ver asunto n° 46) (pág. 214).**
- IV-22.- Proyecto de declaración con fundamentos de los señores legisladores **Yedlin, Vargas Aignasse, Ledesma** y **otros**: adhesión a los actos conmemorativos por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (24 de marzo). **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 24-PD-24) (Ver asunto n° 38) (pág. 215).**
- V.- *DECRETOS DE LA PRESIDENCIA:*
- V-1.- N° 10-L/2024: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del Presidente Subrogante **(pág. 216).**
- V-2.- N° 11-L/2024: Presidencia de la H. Legislatura a cargo de su titular **(pág. 216).**
- V-3.- N° 12-L/2024: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del Presidente Subrogante **(pág. 217).**
- V-4.- N° 13-L/2024: Presidencia de la H. Legislatura a cargo de su titular **(pág. 217).**
- V-5.- N° 04-HL-2024: Designación como representante de la H. Legislatura para integrar el Directorio del Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán (IDEP) a la señora Legisladora María Carolina Vargas Aignasse **(pág. 217).**
- V-6.- N° 06-HL-2024: Declaración de interés legislativo al "2° Encuentro Porcino de la Región", Porcinoa 2024, que se llevará a cabo en las ciudades de La Cocha y San Miguel de Tucumán entre los días 7 y 8 de marzo **(pág. 218).**
- V-7.- N° 07-HL-2024: Designación como representante de la H. Legislatura en la Comisión Provincial de Mecenazgo al señor Legislador Gabriel Eduardo Yedlin, **(pág. 218).**

V-8.- Nº 08-HL-2024: Designación en las comisiones de Educación; y de Cultura, al señor Legislador Carlos Francisco Gómez en reemplazo de la señora ex legisladora Gladys del Valle Medina **(pág. 219)**.

V-9.- Nº 09-HL-2024: Designación en las Comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Legislación General; de Seguridad y Justicia; de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor; y de Digesto Jurídico al señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse en reemplazo del señor ex legislador Roberto Osiris Chustek **(pág. 219)**.

V-10.- Nº 10-HL-2024: Declaración de Visitante Ilustre al señor Gustavo Zerbino Stajano, empresario, conferencista, ex rugbista y dirigente deportivo uruguayo sobreviviente de la tragedia aérea de Los Andes, ocurrida el 13 de octubre de 1972 **(pág. 220)**.

V-11.- Nº 12-HL-2024: Designación para integrar la Comisión Encargada de la Revisión del Contrato de Concesión del Servicio Público celebrado con la Empresa EDET S.A. a los señores legisladores Olea, Seleme, Cobos, Álvarez, Noguera, Leal, Toscano y Caponio **(pág. 220)**.

VI.- *COMUNICACIONES OFICIALES* **(pág. 221)**.

VII.- *COMUNICACIONES DE LEGISLADORES Y DE COMISIONES* **(pág. 225)**.

VIII.- *PRESENTACIONES PARTICULARES* **(pág. 260)**.

4.- RESERVA DE ASUNTOS

4.1.- De la señora Legisladora Bulacio: del expediente nº 23-PD-24, asunto entrado nº IV-21 de la presente sesión, proyecto de declaración del señor Legislador Ledesma: declaración de interés legislativo al "Mes del Compostaje", entre el 22 de marzo (Día del Agua) y el 22 de abril (Día de la Tierra). Con dictamen de la Comisión de Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales, Orden del Día nº 07/119, asunto nº 2 **(Ver asunto nº 46) (pág. 262)**.

4.2.- De la señora Legisladora Bulacio: del expediente nº 09-PD-24, asunto entrado nº IV-7 de la presente sesión, proyecto de declaración de su autoría; declaración de interés legislativo la campaña "ConstruFet", que se llevará a cabo en el mes de abril de 2024. Con dictamen de la Comisión de Economía y Producción, Orden del Día nº 08/119, asunto nº 1 **(Ver asunto nº 47) (pág. 262)**.

4.3.- Del señor Legislador Álvarez: del expediente nº 45-PR-24, asunto entrado nº III-32 de la presente sesión, proyecto de resolución del señor Legislador Serra y de la señora Legisladora Lazarte de Fernández: declaración de interés legislativo las actividades culturales, educativas y artísticas programadas por el Municipio de Monteros hasta el mes de diciembre de 2024 en honor al General Don Bernabé Aráoz. **(Ver asunto nº 37) (pág. 262)**.

5.- MOCIÓN DE PREFERENCIA

Del señor Legislador Álvarez: del expediente nº 40-PL-24, publicado en el Diario de Sesiones nº 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado nº II-50, proyecto de ley de los señores legisladores Serra, Lazarte de Fernández, Moreno y otro: otorgamiento de exención del Impuesto de Sellos a los contratos de concesión turística otorgados por el Ente Autárquico Tucumán Turismo. **(Ver asunto nº 48) (pág. 262)**.

6.- VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN

Es aprobada la correspondiente a la sesión celebrada el día 8 de febrero de 2024 (pág. 263).

7.- SEÑOR PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA H. LEGISLATURA, CPN OSCAR HUMBERTO FIORITO. LICENCIA

Se considera la nota del señor Prosecretario Administrativo solicitando licencia (Expediente n° 62-VLL-24), que se referencia en el asunto "VI.- Comunicaciones Oficiales", de la presente sesión. **Es aprobada (pág. 263).**

8.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

Aconsejamiento de la Comisión de Labor Parlamentaria: tratamiento de los Capítulos de Homenajes y Manifestaciones Generales a continuación de la consideración del Orden del Día. **Es aprobado (pág. 263).**

9.- CUESTIÓN DE PRIVILEGIO PLANTEADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR SELEME EN CONTRA DEL SEÑOR JAVIER OMODEO

Es aprobado su pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (pág. 264).

ORDEN DEL DÍA

10.- DOCTOR ROQUE ANICETO ARAUJO. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO DEFENSOR OFICIAL PENAL SUBROGANTE DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Se considera el dictamen de la Comisión de Peticiones y Acuerdos, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 184-AC-23). **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, otorgando el acuerdo solicitado (pág. 265).**

10.1.- Texto de la sanción (pág. 267).

11.- DOCTOR CARLOS ANTONIO MONROY. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO DEFENSOR OFICIAL PENAL

SUBROGANTE DE LOS CENTROS JUDICIALES DE CONCEPCIÓN Y MONTEROS

Se considera el dictamen de la Comisión de Peticiones y Acuerdos, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 184-AC-23). **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, otorgando el acuerdo solicitado (pág. 267).**

11.1.- Texto de la sanción (pág. 268).

12.- DOCTORA MARÍA CONSTANZA PELLEGRINI. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO DEFENSORA OFICIAL PENAL SUBROGANTE DE LOS CENTROS JUDICIALES DE CONCEPCIÓN Y MONTEROS

Se considera el dictamen de la Comisión de Peticiones y Acuerdos, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 184-AC-23). **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, otorgando el acuerdo solicitado (pág. 268).**

12.1.- Texto de la sanción (pág. 269).

13.- DOCTORA ANDREA FABIANA SEGURA. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO VOCAL DE CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES SALA II, DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Se considera el dictamen de la Comisión de Peticiones y Acuerdos, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 08-AC-24), asunto entrado n° I-9 de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, otorgando el acuerdo solicitado (pág. 270).**

13.1.- Texto de la sanción (pág. 271).

14.- DOCTOR ENZO DARÍO PAUTASSI. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCALIDADES DE LA VI NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Se considera el dictamen de la Comisión de Peticiones y Acuerdos, en el pliego remitido

por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 09-AC-24), asunto entrado n° I-10 de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, otorgando el acuerdo solicitado (pág. 271).**

14.1.- Texto de la sanción (pág. 272).

15.- DOCTOR RAÚL EUGENIO MARTÍN TEJERIZO. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Se considera el dictamen de la Comisión de Peticiones y Acuerdos, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 10-AC-24), asunto entrado n° I-11 de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, otorgando el acuerdo solicitado (pág. 273).**

15.1.- Texto de la sanción (pág. 274).

16.- DOCTOR DANIEL LORENZO IGLESIAS. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Se considera el dictamen de la Comisión de Peticiones y Acuerdos, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 11-AC-24), asunto entrado n° I-12 de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, otorgando el acuerdo solicitado (pág. 274).**

16.1.- Texto de la sanción (pág. 276).

17.- DOCTORA MARÍA FLORENCIA GUTIÉRREZ. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Se considera el dictamen de la Comisión de Peticiones y Acuerdos, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 12-AC-24), asunto entrado n° I-13 de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de re-**

solución aconsejado por la Comisión, otorgando el acuerdo solicitado (pág. 276).

17.1.- Texto de la sanción (pág. 277).

18.- DOCTOR PABLO ALEJANDRO SALOMÓN. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Se considera el dictamen de la Comisión de Peticiones y Acuerdos, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 13-AC-24), asunto entrado n° 1-14 de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, otorgando el acuerdo solicitado (pág. 277).**

18.1.- Texto de la sanción (pág. 278).

19.- DOCTORA ANA CECILIA ESCOBAR. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZA DE EJECUCIÓN PENAL DEL COLEGIO DE JUECES PENALES DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Se considera el dictamen de la Comisión de Peticiones y Acuerdos, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 14-AC-24), asunto entrado n° I-15 de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, otorgando el acuerdo solicitado (pág. 279).**

19.1.- Texto de la sanción (pág. 280).

20.- DOCTOR RAÚL ÁNGEL ROBÍN MÁRQUEZ. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZ CONTRAVENCIONAL DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Peticiones y Acuerdos, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 15-AC-24), asunto entrado n° I-16 de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, otorgando el acuerdo solicitado (pág. 280).**

20.1.- Texto de la sanción (pág. 281).

21.- DOCTOR AUGUSTO JOSÉ PAZ ALMONACID. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES PENALES DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Se considera el dictamen de la Comisión de Peticiones y Acuerdos, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 16-AC-24), asunto entrado n° I-17 de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, otorgando el acuerdo solicitado (pág. 281).**

21.1.- Texto de la sanción (pág. 282).

22.- DOCTOR ANTONIO NICOLÁS GUTIÉRREZ. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZ CONTRAVENCIONAL DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Se considera el dictamen de la Comisión de Peticiones y Acuerdos, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 17-AC-24), asunto entrado n° I-18 de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, otorgando el acuerdo solicitado (pág. 283).**

22.1.- Texto de la sanción (pág. 284).

23.- DOCTORA ELIZABETH MYRIAM RADDI. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZA DEL COLEGIO DE JUECES PENALES CON ESPECIALIDAD EN EL JUZGAMIENTO DE MENORES DE EDAD DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Se considera el dictamen de la Comisión de Peticiones y Acuerdos, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 18-AC-24), asunto entrado n° I-19 de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, otorgando el acuerdo solicitado (pág. 284).**

23.1.- Texto de la sanción (pág. 285).

24.- DOCTORA PAOLA ALEXANDRA FERNÁNDEZ. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA

EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Se considera el dictamen de la Comisión de Peticiones y Acuerdos, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 19-AC-24), asunto entrado n° I-20 de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, otorgando el acuerdo solicitado (pág. 286).**

24.1.- Texto de la sanción (pág. 287).

25.- JURADO DE ENJUICIAMIENTO. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA H. LEGISLATURA

Moción del señor Legislador Álvarez: miembros titulares, señores legisladores Leal, Lázarte de Fernández, Noguera, Cobos y Busi; miembros suplentes, Alfaro, Martínez, Herrera, Olea y Argañaraz. **Es aprobada (pág. 287).**

25.1.- Texto de la comunicación al Poder Ejecutivo (pág. 289).

26.- COMISIÓN PERMANENTE DE JUICIO POLÍTICO. ELECCIÓN DEL SEÑOR LEGISLADOR VIÑA EN REEMPLAZO DEL SEÑOR LEGISLADOR BERARDUCCI

Moción del señor Legislador Toscano. **Es aprobada (pág. 289).**

26.1.- Texto de la comunicación al Poder Ejecutivo (pág. 290).

27.- CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA H. LEGISLATURA PARA CUBRIR LAS DOS VACANTES PRODUCIDAS

Moción del señor Legislador Álvarez: miembros suplentes, señores legisladores Gerónimo Vargas Aignasse y Berarducci. **Es aprobada (pág. 290).**

27.1.- Texto de la comunicación al Poder Ejecutivo (pág. 291).

28.- DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 3/1 (INTERVENCIÓN DEL ERSEPT POR 120 DÍAS). RATIFICACIÓN

Se consideran los dictámenes de las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales, en el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 14-CPE-24), asunto entrado n° I-8 de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de ley aconsejado por el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, ratificando dicho Decreto (pág. 291).**

28.1.- Texto de la sanción (pág. 334).

29.- ASOCIACIONES CIVILES QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ACEFALÍA E IRREGULAR FUNCIONAMIENTO. HABILITACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SUS AUTORIDADES

Se consideran: el dictamen de mayoría y de minoría de la Comisión de Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales; y el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley del señor Presidente Subrogante, Legislador Mansilla, y de los señores legisladores Ledesma y Olea (Expediente n° 82-PL-24), a que se refiere el asunto entrado n° II-42 de la presente sesión. **Es sancionado, con las modificaciones introducidas en el Recinto, el dictamen de la Comisión de Legislación General (pág. 334).**

29.1.- Texto de la sanción (pág. 345).

30.- OTORGAMIENTO A EMPRESAS DE CALL CENTERS DE SUBSIDIOS DEL 25% SOBRE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES QUE ABONEN A SUS EMPLEADOS (OPERADORES Y/O AGENTES DE TELEMERCADERO). TRATAMIENTO CONJUNTO

Moción del señor Legislador Gallia: tratamiento conjunto de los asuntos nros. 21, 22 y 23 del Orden del Día. **Es aprobada (pág. 346).**

30.1.- Consideración de los asuntos (pág. 349).

30.2.- Moción de la señora Legisladora Bulacio: prórroga del tiempo reglamentario para continuar sesionando. **Es aprobada (pág. 361).**

30.3.- Continuación de la consideración de los asuntos (pág. 361).

30.4.- FIRMA ATENTO ARGENTINA S.A. OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO DE 25% SOBRE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES QUE ABONE A CADA UNO DE SUS EMPLEADOS (OPERADORES Y/O AGENTES DE TELEMERCADERO)

Orden del Día n° 03/119, asunto n° 2: dictámenes, de mayoría y de minoría, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo (Expedientes nros. 04-PE-24 -a que se refiere el asunto entrado n° I-2 de la presente sesión- y 34-PE-23); y Orden del Día n° 06/119, asunto n° 1: dictámenes, de mayoría y de minoría, de la Comisión de Legislación Social, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 04-PE-24), a que se refiere el asunto entrado n° I-2 de la presente sesión. **Es sancionado, con las modificaciones introducidas en el Recinto, el dictamen de mayoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que aconseja se sancione el expediente n° 04-PE-24 (pág. 364).**

30.5.- Texto de la sanción (pág. 365).

30.6.- FIRMA AEGIS ARGENTINA S.A. OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO DE 25% SOBRE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES QUE ABONE A CADA UNO DE SUS EMPLEADOS (OPERADORES Y/O AGENTES DE TELEMERCADERO)

Orden del Día n° 03/119, asunto n° 3: dictámenes, de mayoría y de minoría, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo (Expedientes nros. 05-PE-24 -a que se refiere el

asunto entrado n° I-3 de la presente sesión- y 34-PE-23); y Orden del Día n° 06/119, asunto n° 2: dictámenes, de mayoría y de minoría, de la Comisión de Legislación Social, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 05-PE-24), a que se refiere el asunto entrado n° I-3 de la presente sesión. **Es sancionado, con las modificaciones introducidas en el Recinto, el dictamen de mayoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que aconseja se sancione el expediente n° 05-PE-24 (pág. 366).**

30.7.- Texto de la sanción (pág. 366).

30.8.- FIRMA CITYTECH S.A. OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO DE 25% SOBRE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES QUE ABONE A CADA UNO DE SUS EMPLEADOS (OPERADORES Y/O AGENTES DE TELEMERCADERO)

Orden del Día n° 03/119, asunto n° 4: dictámenes, de mayoría y de minoría, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo (Expedientes nros. 06-PE-24 -a que se refiere el asunto entrado n° I-4 de la presente sesión- y 34-PE-23); y Orden del Día n° 06/119, asunto n° 3: dictámenes, de mayoría y de minoría, de la Comisión de Legislación Social, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 06-PE-24), a que se refiere el asunto entrado n° I-4 de la presente sesión. **Es sancionado, con las modificaciones introducidas en el Recinto, el dictamen de mayoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que aconseja se sancione el expediente n° 06-PE-24 (pág. 367).**

30.9.- Texto de la sanción (pág. 367).

30.10.- Moción de la señora Legisladora Bulacio: inserción de sus fundamentos. **Es aprobada (pág. 368).**

31.- LEY N° 5121 (CÓDIGO TRIBUTARIO PROVINCIAL) Y SUS MODIFICATORIAS. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 224 (APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS AL CANJE O PERMUTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS)

Se considera el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los siguientes proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo (Expediente n° 03-PE-24) y, b) del señor Legislador Seleme, de la señora Legisladora Elías de Pérez y del señor Legislador Courel (Expediente n° 68-PL-24, asuntos entrados nros. I-1 y II-28 de la presente sesión. **Es sancionado el proyecto de ley mencionado en primer término (pág. 369).**

31.1.- Texto de la sanción (pág. 372).

32.- LEY N° 5121 (CÓDIGO TRIBUTARIO PROVINCIAL) Y SUS MODIFICATORIAS. MODIFICACIÓN (RÉGIMEN TEMPORAL DE CONDONACIÓN DE LA SANCIÓN PREVISTA A LOS AUTOMOTORES Y RODADOS EN EL ARTÍCULO 292)

Se considera el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 05-PE-23). **Es sancionado con las modificaciones introducidas por la Comisión y en el Recinto (pág. 372).**

32.1.- Texto de la sanción (pág. 374).

33.- REGLAMENTO INTERNO DE LA H. LEGISLATURA. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 57, INCISO 10), Y 58 (CAMBIOS DE NOMBRE Y COMPETENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA Y TÉCNICA)

Se consideran los dictámenes de la Comisión de Ciencia y Técnica; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales, en el proyecto de resolución de la señora Legisladora Elías de Pérez, del señor Legislador Fúnez, de la señora Legisladora Nieves y otros (Expediente n° 116-PR-23). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales e institucionales (pág. 375).**

33.1.- Texto de la sanción (pág. 377).

34.- EQUIPO “CÓNDOR SALVAJE”, INTEGRADO POR ESTUDIANTES Y PROFESORES DEL INSTITUTO TÉCNICO DE AGUILARES, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN. RECONOCIMIENTO POR GANAR LA COMPETENCIA CANSAT ARGENTINA

Se considera el dictamen de la Comisión de Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución del señor Legislador Fúnez, de las señoras legisladoras Elías de Pérez, Martínez y otros (Expediente n° 112-PR-23). **Es sancionado (pág. 377).**

34.1.- Texto de la sanción (pág. 379).

35.- PLAN DE ABORDAJE INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DENGUE, ZICA Y CHIKUNGUNYA. CREACIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Salud Pública, en los siguientes proyectos: a) de ley, de los señores legisladores Casali (mc), Bussi, Huesen (mc) y otros (Expediente n° 79-PL-23); b) de ley, del señor Legislador Canelada (mc) (Expediente n° 82-PL-23); c) de ley, del señor Legislador Romano Norri (Expediente n° 192-PL-23); d) de ley, de la señora Legisladora Elías de Pérez, de los señores legisladores Seleme, Courel y otros (Expediente n° 208-PL-23); e) de ley, de los señores legisladores Viña, Toscano y Berarducci (Expediente n° 07-PL-24); f) de ley, de los señores Yedlin, Figueroa, Olea y otros (Expediente n° 62-PL-24), asunto entrado n° II-22 de la presente sesión; g) de resolución, del señor Legislador Romano Norri (Expediente n° 83-PR-23); h) de resolución, de la señora Legisladora Nievas (Expediente n° 84-PR-23); e i) de resolución, de la señora Legisladora Nievas (Expediente n° 85-PR-23). **Es sancionado, con las modificaciones introducidas en el Recinto, un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 380).**

35.1.- Texto de la sanción (pág. 397).

36.- PRÓCER TUCUMANO, GENERAL DON BERNABÉ ARÁOZ. TRATAMIENTO CONJUNTO DE DIVERSAS INICIATIVAS PARA

HONRAR SU MEMORIA, CON MOTIVO DEL 200° ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO

Moción del señor Legislador Mansilla: tratamiento conjunto de los asuntos 29, 30, 31 y 32 del Orden del Día. **Es aprobada (pág. 399).**

36.1.- Consideración de los asuntos (pág. 401).

36.2.- LOCALIDAD DE VILLA VIEJA (TRANCAS), DONDE YACEN LOS RESTOS DEL GENERAL BERNABÉ ARÁOZ. DECLARACIÓN, CON CARÁCTER SIMBÓLICO, DE “PUEBLO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN”

Orden del día n° 44/118, asunto n° 2: Dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de ley de los señores legisladores Moreno, Yedlin, Romano Norri y otro (Expediente n° 273-PL-23). **Es sancionado (pág. 405).**

36.3.- Texto de la sanción (pág. 405).

36.4.- LOCALIDAD DE VILLA VIEJA (TRANCAS). DECLARACIÓN, POR ÚNICA VEZ, EL 24/03/2024, COMO CAPITAL SIMBÓLICA DE LA PROVINCIA, EN HOMENAJE AL 200° ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL BERNABÉ ARÁOZ

Orden del Día n° 44/118, asunto n° 4: Dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de ley de los señores legisladores Moreno, Fúnez, Rodríguez (L. A.) y otros (Expediente n° 24-PL-24). **Es sancionado (pág. 406).**

36.5.- Texto de la sanción (pág. 406).

36.6.- LIBRO “BERNABÉ ARÁOZ, EL TUCUMANO DE LA INDEPENDENCIA”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Orden del Día n° 05/119, asunto n° 1: Dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de resolución de los señores legisladores Moreno, Serra, Yedlin y otros (Expediente n° 17-PR-24), asunto entrado n° III-4 de la presente sesión. **Es sancionado (pág. 407).**

36.7.- Texto de la sanción (pág. 407).

36.8.- GENERAL BERNABÉ ARÁOZ. SOLICITUD A LEGISLADORES NACIONALES POR TUCUMÁN PRESENTEN PROYECTOS DECLARÁNDOLO COMO “HÉROE NACIONAL”

Orden del Día n° 05/119, asunto n° 2: Dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de resolución del señor Legislador Moreno, de la señora Legisladora Elías de Pérez, del señor Legislador Argañaraz y otros (Expediente n° 32-PR-24), asunto entrado n° III-19 de la presente sesión. **Es sancionado, con las modificaciones introducidas en el Recinto, un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 407).**

36.9.- Texto de la sanción (pág. 408).

ASUNTO RESERVADO

37.- ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y ARTÍSTICAS PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE MONTEROS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN HOMENAJE AL GENERAL BERNABÉ ARÁOZ. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de resolución del señor Legislador Serra y de la señora Legisladora Lazarte de Fernández (Expediente n° 45-PR-24), asunto entrado n° III-32 de la presente sesión (pág. 408).

37.1.- Moción del señor Legislador Álvarez: alteración del Orden de la Sesión para su inmediato tratamiento. **Es aprobada (pág. 409).**

37.2.- Consideración del asunto. **Es sancionado (pág. 409).**

37.3.- Texto de la sanción (pág. 409).

ORDEN DEL DÍA

38.- ACTOS CONMEMORATIVOS POR EL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA (24 DE MARZO). ADHESIÓN DE LA LEGISLATURA

Se considera el dictamen de la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor, en los siguientes proyectos de declaración: a) del señor Legislador Gómez Gómez Rossi (Expediente n° 22-PD-24); y b) de los señores legisladores Yedlin, Vargas Aignasse, Ledesma y otros (Expediente n° 24-PD-24), asuntos entrados nros. IV-20 y IV-22 de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 410).**

38.1.- Texto de la sanción (pág. 413).

39.- PROYECTO “TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA INCLUSIÓN”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Ciencia y Técnica, en el proyecto de declaración de las señoras legisladoras Elías de Pérez y Martínez, del señor Legislador Fúnez y otros (Expediente n° 20-PD-24), asunto entrado n° IV-18 de la presente sesión. **Es sancionado (pág. 413).**

39.1.- Texto de la sanción (pág. 414).

40.- DELEGACIÓN OFICIAL DEL ENTE CULTURAL TUCUMÁN EN COSQUÍN 2024. BENEPLÁCITO Y FELICITACIONES POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN PRESENTANDO “A MI MODO DE ALUMBRAR”

Se considera el dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de resolución de los señores legisladores Moreno y Argañaraz (Expediente n° 10-PR-24). **Es sancionado (pág. 415).**

40.1.- Texto de la sanción (pág. 415).

41.- DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (8 DE MARZO). ADHESIÓN Y DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad, en los siguientes proyectos: a) de declaración, de la señora Legisladora Galván (Expediente n° 07-PD-24); y b) de resolución, de la señora Legisladora Figueroa, del señor Legislador Gallia, de la señora Legisladora Martínez y otros (Expediente n° 30-PR-24), asuntos entrados nros. IV-5 y III-17 de la presente sesión. **Es sancionado el proyecto de resolución mencionado en segundo término (pág. 416).**

41.1.- Texto de la sanción (pág. 416).

42.- DOCTORA YOLANDA ORTIZ. HOMENAJE POR SU DESTACADA LABOR EN MATERIA AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (8 DE MARZO)

Se considera el dictamen de la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad, en el proyecto de resolución de la señora Legisladora Figueroa y de los señores legisladores Gallia, Ledesma y otros (Expediente n° 31-PR-24), asunto entrado n° III-18 de la presente sesión. **Es sancionado (pág. 416).**

42.1.- Texto de la sanción (pág. 417).

43.- DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA (11 DE FEBRERO). DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad, en el proyecto de declaración de la señora Legisladora Galván (Expediente n° 03-PD-24), asunto entrado n° IV-1 de la presente sesión. **Es sancionado (pág. 417).**

43.1.- Texto de la sanción (pág. 418).

44.- “ENCUENTRO DE MUJERES DE FE” (13 DE MARZO). DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad, en el proyecto de declaración de la señora Legisladora Assan (Expediente n° 08-PD-24), asunto entrado n° IV-6 de la presente sesión; conjuntamente con el expediente n° 13-VPE-24, remitido por el Ministerio de Gobierno y Justicia, que se referencia en el asunto “VI.- Comunicaciones Oficiales” de la presente sesión. **Es sancionado el proyecto de declaración (pág. 418).**

44.1.- Texto de la sanción (pág. 419).

45.- EVENTO ORGANIZADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (8 DE MARZO). DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad, en el proyecto de resolución de las señoras legisladoras Assan, Martínez, Vargas Aignasse y otras (Expediente n° 34-PR-24), asunto entrado n° III-21 de la presente sesión. **Es sancionado (pág. 419).**

45.1.- Texto de la sanción (pág. 419).

ASUNTOS RESERVADOS

46.- “MES DEL COMPOSTAJE”, COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 22 DE MARZO (DÍA DEL AGUA) AL 22 DE ABRIL (DÍA DE LA TIERRA). DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Dictamen de la Comisión de Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales, en el proyecto de declaración del señor Legislador Ledesma (Expediente n° 23-PD-24), asunto entrado n° IV-21 de la presente sesión (pág. 420).

46.1.- Moción de la señora Legisladora Bulacio: habilitación de su tratamiento. **Es aprobada (pág. 420).**

46.2.- Consideración del asunto. **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 421).**

46.3.- Texto de la sanción (pág. 421).

47.- CAMPAÑA “CONSTRUFET”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Dictamen de la Comisión de Economía y Producción, en el proyecto de declaración de la señora Legisladora Bulacio (Expediente n° 09-PD-24), asunto entrado n° IV-7 de la presente sesión (pág. 421).

47.1.- Moción de la señora Legisladora Bulacio: habilitación de su tratamiento. **Es aprobada (pág. 422).**

47.2.- Consideración del asunto. **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 422).**

47.3.- Texto de la sanción (pág. 422).

48.- MOCIÓN DE PREFERENCIA

Del señor Legislador Álvarez: del expediente n° 40-PL-24, publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° II-50: exención del Impuesto de Sellos, regulado por el artículo 262 del Código Tributario de Tucumán, a los contratos de concesión turísticos otorgados por el Ente Autárquico Tucumán Turismo, en el marco de la Ley n° 9620. **Es aprobada (pág. 423).**

49.- LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN (pág. 423).

-En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 21 días del mes de marzo del año 2024, siendo la hora 08:55, ocupan sus bancas en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura los señores legisladores, en quórum.

1

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS OFICIAL DE LA NACIÓN, NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL Y DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Sr. Presidente (Acevedo).- Con la presencia de 35 señores legisladores, declaro abierta esta Sesión Ordinaria.

Invito al señor Legislador Luis Alberto Olea a izar la Bandera Nacional, al señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse a izar la Bandera Nacional de la Libertad Civil, y a la señora Legisladora Sandra Beatriz Figueroa a izar la Bandera Provincial, en los mástiles del Recinto, y a los demás señores legisladores y al público a ponernos de pie.

-Puestos de pie los señores legisladores y el público, el señor Legislador Luis Alberto Olea iza la Bandera Nacional, el señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse iza la Bandera Nacional de la Libertad Civil, y la señora Legisladora Sandra Beatriz Figueroa iza la Bandera Provincial, en los mástiles del Recinto (**Aplausos prolongados**).

Sr. Presidente (Acevedo).- Comunico a los señores legisladores que, habiéndose iniciado esta sesión a horas 08:55, la misma no deberá exceder de horas 14:55.

2

SESIÓN ORDINARIA. CITACIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- Por Secretaría se dará lectura al decreto de citación a esta Sesión Ordinaria.

Sr. Secretario (Pérez).- Dice así:

“Decreto N° 11-HL-2024

Visto lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria en reunión celebrada el día 15 de Marzo de 2024; y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura,

DECRETA:

Artículo 1°.- Cítese por Secretaría a los señores Legisladores a Sesión Ordinaria, para el día Jueves 21 de Marzo de 2024 a horas 08:30, para considerar los siguientes asuntos:

1. **ORDEN DEL DÍA N° 45/118, ASUNTO N° 1.**
Dictamen de la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos en el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Roque Aniceto Araujo, como Defensor Oficial Penal Subrogante en el Centro Judicial Capital. (**Expte. N° 184-AC-23**).
2. **ORDEN DEL DÍA N° 45/118, ASUNTO N° 2.**
Dictamen de la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos en el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Carlos Antonio Monroy, como Defensor Oficial Penal Subrogante en el Centro Judicial de Concepción y Monteros. (**Expte. N° 184-AC-23**).
3. **ORDEN DEL DÍA N° 45/118, ASUNTO N° 3.**
Dictamen de la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos en el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. María Constanza Pellegrini, como Defensor Oficial Penal Subrogante en el Centro Judicial de Concepción y Monteros. (**Expte. N° 184-AC-23**).
4. **ORDEN DEL DÍA N° 04/119, ASUNTO N° 1.**
Dictamen de la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos en el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. Andrea Fabiana Segura, como Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala II en el Centro Judicial Capital. (**Expte. N° 08-AC-24**).

5. **ORDEN DEL DÍA N° 04/119, ASUNTO N° 2.**
Dictamen de la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos en el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Enzo Darío Pautassi, como Juez de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VI Nominación en el Centro Judicial Capital. (**Expte. N° 09-AC-24**).
6. **ORDEN DEL DÍA N° 04/119, ASUNTO N° 3.**
Dictamen de la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos en el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Raúl Eugenio Martín Tejerizo, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común en el Centro Judicial Capital. (**Expte. N° 10-AC-24**).
7. **ORDEN DEL DÍA N° 04/119, ASUNTO N° 4.**
Dictamen de la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos en el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Daniel Lorenzo Iglesias, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común en el Centro Judicial Capital. (**Expte. N° 11-AC-24**).
8. **ORDEN DEL DÍA N° 04/119, ASUNTO N° 5.**
Dictamen de la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos en el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. María Florencia Gutiérrez, como Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común en el Centro Judicial Capital. (**Expte. N° 12-AC-24**).
9. **ORDEN DEL DÍA N° 04/119, ASUNTO N° 6.**
Dictamen de la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos en el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Pablo Alejandro Salomón, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común en el Centro Judicial Capital. (**Expte. N° 13-AC-24**).
10. **ORDEN DEL DÍA N° 04/119, ASUNTO N° 7.**
Dictamen de la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos en el pliego ele-

- vado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. Ana Cecilia Escobar, como Jueza de Ejecución Penal del Colegio de Jueces Penales en el Centro Judicial Capital. (Expte. N° 14-AC-24).
11. **ORDEN DEL DÍA N° 04/119, ASUNTO N° 8.** Dictamen de la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos en el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Raúl Ángel Robin Márquez como Juez Contravencional en el Centro Judicial Concepción. (Expte. N° 15-AC-24).
12. **ORDEN DEL DÍA N° 04/119, ASUNTO N° 9.** Dictamen de la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos en el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Augusto José Paz Almonacid, como Juez del Colegio de Jueces Penales en el Centro Judicial Capital. (Expte. N° 16-AC-24).
13. **ORDEN DEL DÍA N° 04/119, ASUNTO N° 10.** Dictamen de la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos en el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Antonio Nicolás Gutiérrez, como Juez Contravencional en el Centro Judicial Capital. (Expte. N° 17-AC-24).
- 14.- **ORDEN DEL DÍA N° 04/119, ASUNTO N° 11.** Dictamen de la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos en el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. Elizabeth Myriam Raddi, como Jueza del Colegio de Jueces Penales con Especialidad en el Juzgamiento de Menores de Edad en el Centro Judicial Capital. (Expte. N° 18-AC-24).
- 15.- **ORDEN DEL DÍA N° 04/119, ASUNTO N° 12.** Dictamen de la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos en el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. Paola Alexandra Fernández como Jueza de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones en el Centro Judicial Capital (Expte. N° 19-AC-24).
- 16.- **ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO**
- 17.- **ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL NUEVO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUICIO POLÍTICO**
- 18.- **ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA (CAM)**
- 19.- **ÓRDENES DEL DÍA NROS. 12/119, ASUNTO N° 1 Y 13/119 ASUNTO N° 1.** Dictámenes de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte y de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3/1 del Poder Ejecutivo, disponiendo la intervención del Ente Único de Control y Regulación de Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (Ersept). (Expte. N° 14-CPE-24).
- 20.- **ÓRDENES DEL DÍA NROS. 07/119, ASUNTO N° 1 Y 09/119 ASUNTO N° 1.** Dictámenes en mayoría y minoría de la Comisión de Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales y de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor Presidente Subrogante Legislador Mansilla, de los señores Legisladores Ledesma y Olea, facultando a la Dirección de Personas Jurídicas dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tucumán, para que habilite por actos administrativos de reorganización la elección de autoridades de las asociaciones civiles que se encuentren en estado de acefalía e irregular funcionamiento. (Expte. N° 82-PL-24).
- 21.- **ÓRDENES DEL DÍA NROS. 03/119, ASUNTO N° 2 Y 06/119 ASUNTO N° 1.** Dictámenes en mayoría y minoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y en mayoría y minoría de la Comisión de Legislación Social en los proyectos de ley del Poder Ejecutivo: **a)** otorgando a la firma Atento Argentina S.A. y/o a la empresa continuadora un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone

a cada uno de sus empleados y **b)** sobre el mismo tema. (**Exptes. Nros. 04-PE-24 y 34-PE-23**).

22.- ÓRDENES DEL DÍA NROS. 03/119, ASUNTO Nº 3 Y 06/119 ASUNTO Nº 2.

Dictámenes en mayoría y minoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y en en mayoría y minoría de la Comisión de Legislación Social, en los proyectos de ley del Poder Ejecutivo: **a)** otorgando a la firma Aegis Argentina S.A. y/o a la empresa continuadora un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados y **b)** sobre el mismo tema. (**Exptes. Nros. 05-PE-24 y 34-PE-23**).

23.- ÓRDENES DEL DÍA NROS. 03/119, ASUNTO Nº 4 Y 06/119 ASUNTO Nº 3.

Dictámenes en mayoría y minoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y en en mayoría y minoría de la Comisión de Legislación Social en los proyectos de ley del Poder Ejecutivo: **a)** otorgando a la firma Citytech S.A y/o a la empresa continuadora un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados y **b)** sobre el mismo tema. (**Exptes. Nros. 06-PE-24 y 34-PE-23**).

24.- ORDEN DEL DÍA Nº 03/119, ASUNTO Nº 1.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en los proyectos de ley: **a)** del Poder Ejecutivo modificando la Ley Nº 5121 (Código Tributario Provincial) y **b)** de los señores Legisladores Seleme, Elías de Pérez y Courel, sobre el mismo tema. (**Exptes. Nros. 03-PE-24 y 68-PL-24**).

25.- ORDEN DEL DÍA Nº 26/118, ASUNTO Nº 1.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo modificando la Ley Nº 5121 (Código Tributario de la Provincia) estableciendo un régimen temporal de condonación de la sanción prevista en el artículo 292 del Código Tributario Provincial. (**Expte. Nº 05-PE-23**).

26.- ÓRDENES DEL DÍA NROS. 40/118, ASUNTO Nº 2 Y 47/118 ASUNTO Nº 1.

Dictámenes de la Comisión de Ciencia y Técnica, y de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales en el proyecto de resolución de la señora Legisladora Elías de Pérez, de los señores Legisladores Fúnez, Nievas y otros, modificando los artículos 57 y 58 del Reglamento de la H. Legislatura de Tucumán. (**Expte. Nº 116-PR-23**).

27.- ORDEN DEL DÍA Nº 40/118, ASUNTO Nº 1.

Dictamen de la Comisión de Ciencia y Técnica en el proyecto de resolución de los señores Legisladores Fúnez, Elías de Pérez, Martínez, Gallia y Herrera Walter expresando su reconocimiento al equipo "Cóndor Salvaje" integrado por estudiantes y profesores del Instituto Técnico de Aguilares dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán por haber ganado la competencia Cansat Argentina. (**Expte. Nº 112-PR-23**).

28.- ORDEN DEL DÍA Nº 01/119, ASUNTO Nº 1.

Dictamen de la Comisión de Salud Pública en los proyectos de ley: **a)** de los señores Legisladores Casali (mc), Bussi, Huesen (mc) y otros, declarando la emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia frente a la enfermedad del Dengue, **b)** del señor Legislador Canelada (mc), **c)** del señor Legislador Romano Norri, **d)** de la señora Legisladora Elías de Pérez y de los señores Legisladores Seleme, Courel y otros, **e)** de los señores Legisladores Viña, Toscano y Berarducci, **f)** de los señores Legisladores Yedlin, Figueroa Alejandro, Olea y otros, **g)** de resolución del señor Legislador Romano Norri y **h)** e **i)** de la señora Legisladora Nievas, sobre el mismo tema. (**Exptes. Nros. 79-PL-23, 82-PL-23, 192-PL-23, 208-PL-23, 07-PL-24, 62-PL-24, 83-PR-23, 84-PR-23 y 85-PR-23**).

29.- ORDEN DEL DÍA Nº 44/118, ASUNTO Nº 2.

Dictamen de la Comisión de Cultura en el proyecto de ley de los señores Legisladores Moreno, Yedlin, Romano Norri y Gómez Carlos, declarando Pueblo Histórico de la Provincia de Tucumán a la localidad de Villa Vieja, Departamento Trancas. (**Expte. Nº 273-PL-23**).

30.- ORDEN DEL DÍA N° 44/118, ASUNTO N°

4. Dictamen de la Comisión de Cultura en el proyecto de ley de los señores Legisladores Moreno, Fúnez, Rodríguez Leopoldo y otros, declarando por única vez el 24 de Marzo Capital simbólica de la Provincia a la localidad de Villa Vieja Departamento Trancas y feriado provincial el 10 de Septiembre de 2024 fecha en que se conmemora el Día del Prócer Tucumano General Don Bernabé Aráoz en el marco de los actos conmemorativos por el 200° Aniversario de su fallecimiento. **(Expte. N° 24-PL-24).**

31.- ORDEN DEL DÍA N° 05/119, ASUNTO N°

1. Dictamen de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de los señores Legisladores Moreno, Serra, Yedlin y otros declarando de interés legislativo el Libro "Bernabé Aráoz el tucumano de la Independencia", en el marco conmemorativo del 200° Aniversario de su fallecimiento. **(Expte. N° 17-PR-24).**

32.- ORDEN DEL DÍA N° 05/119, ASUNTO N°

2. Dictamen de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de los señores Legisladores Moreno, Elías de Pérez, Argañaraz y otros, solicitando a los representantes por la Provincia de Tucumán ante el Congreso de la Nación, presenten proyectos de resolución declarando Héroe Nacional al General Bernabé Aráoz. **(Expte. N° 32-PR-24).**

33.- ORDEN DEL DÍA N° 10/119, ASUNTO N°

1. Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor en los proyectos de declaración: **a)** del señor Legislador Gómez Gómez Rossi, referente al día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, instituido por Ley N° 25633 y **b)** de los señores Legisladores Yedlin, Vargas Aignasse Gerónimo, Ledesma y otros, sobre el mismo tema. **(Exptes. Nros. 22-PD-24 y 24-PD-24).**

34.- ORDEN DEL DÍA N° 14/119, ASUNTO N°

1. Dictamen de la Comisión de Ciencia y Técnica en el proyecto de declaración de las señoras Legisladoras Elías de Pérez, Martínez y de los señores Legisladores Fúnez, Seleme y otros, declarando de in-

terés legislativo el proyecto "Tecnología e Innovación para la Inclusión" financiado por la Unión Europea. **(Expte. N° 20-PD-24).**

35.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA - ORDEN DEL DÍA N° 44/118, ASUNTO N° 6.**36.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

- ORDEN DEL DÍA N° 48/118, ASUNTOS NROS. 2, 3, 4 y 5.

- ORDEN DEL DÍA N° 02/119, ASUNTO N° 1.

Art. 2°.- Comuníquese y archívese".-

Sala de la Presidencia, 15 de Marzo de 2024.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

3

ASUNTOS ENTRADOS. APROBACIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración de los señores legisladores la Nómina de Asuntos Entrados.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

3.1

CAMBIO DE DESTINO DE ASUNTO

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente, solicito que el expediente n° 74-PL-24, a que se refiere el asunto entrado n° II-34 de la presente sesión, proyecto de ley de mi autoría y de los señores legisladores Najjar, Bussi y otros, referido a la creación de la Auditoría General de Asuntos Policiales, sea también girado a la Comisión de Legislación General, conjuntamente con todos los expedientes sobre el mismo asunto que se encuentran en estudio.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar lo solicitado por el señor Legislador Vargas Aignasse.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado el pase del expediente n° 74-PL-24 a la Comisión de Legislación General.

I

ASUNTOS DEL PODER EJECUTIVO

I-1

Ley n° 5121
(Código Tributario Provincial).
Modificación del artículo 224
(Aplicación del Impuesto sobre los Ingresos
Brutos al canje o permuta de productos
agropecuarios)

Expte. n° 03-PE-24.

San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2024.

A la
 Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Cúmpleme elevar el adjunto Proyecto de Ley, el cual tiene por objeto incentivar la realización de operaciones de canje agropecuario, de especial importancia para el sector vinculado a la producción primaria.

En tal sentido se propone modificar el texto de la Ley n° 5121 (Código Tributario Provincial), disponiendo que la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la venta posterior de los productos agropecuarios recibidos como forma de pago, estará constituida por la diferencia entre el importe o precio al que fueron recibidos los productos agropecuarios y aquel importe al que se vendan esos mismos productos en una etapa posterior.

Tal disposición se encuentra en consonancia con lo establecido por otras jurisdicciones (especialmente lo vigente en la Provincia de Catamarca), y con lo resuelto por la Sala III de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, en los autos "Agro Lajitas S.A. vs. Provincia de Tucumán s/ nulidad /revocación".

Por lo expuesto, solicito el tratamiento y sanción del proyecto que se eleva, en virtud de lo normado en el Artículo 67 de la Constitución Provincial, con la premura que el caso requiere.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
 Gobernador de Tucumán

CP Daniel V. Abad
 Ministro de Economía
 y Producción

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Incorporar como inciso 11. del Artículo 224 de la Ley n° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, el siguiente:

"11. En los casos de contratos en los que exista canje o permuta de productos agropecuarios: la base imponible por la venta posterior de los productos, estará constituida por la diferencia entre el importe o precio al que fueron recibidos los productos agropecuarios

y aquel importe o precio al que se vendan esos mismos productos en una etapa posterior.

Esta disposición resultará procedente siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

- a) Que quien entrega dichos productos sea productor primario, inscripto en la Dirección General de Rentas;
- b) Que quien realiza la posterior venta sea un proveedor de bienes y productos a la actividad agropecuaria, a saber y exclusivamente: agroquímicos, combustibles, semillas y maquinarias;
- c) Que exista un contrato de canje o permuta de productos agropecuarios en el que conste el valor de cotización del producto agropecuario en cuestión.

Art. 2°.- La presente ley entrará en vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al mes inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3°.- Comuníquese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CP Daniel V. Abad
Ministro de Economía
y Producción

-A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

-Ver asunto nº 31.

I-2

**Firma Atento Argentina S.A.
Otorgamiento de un subsidio mensual del
25 % sobre retribuciones brutas de cada
uno de sus empleados**

Expte. nº 04-PE-24.

San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2024.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de elevar el adjunto Proyecto de Ley mediante el cual se propicia el otorgamiento de un beneficio a favor de la firma Atento Argentina S.A. y/o la empresa continuadora, cuyo antecedente obra en la Ley nº 9370, consistente en un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemercadeo, tanto en conceptos remunerativos como no remunerativos, homologados por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, y que no superen la suma de pesos veintiún mil (\$ 21.000).

El proyecto que se remite se fundamenta en la conveniencia de mantener una fuente de trabajo genuina destinada esencialmente a los jóvenes que, en la mayoría de los casos tiene su primer empleo rentado en esta actividad, realizando de esta forma el Estado un aporte útil que ayuda a conservar los niveles de trabajo en el ámbito de la Provincia.

En este sentido se propicia dar vigencia al beneficio por el término de tres años contados desde el 01/03/2024, quedando facultado del Poder Ejecutivo, en caso de considerarlo necesario, a realizar una compensación económica por los meses de diciembre 2023, y enero y febrero 2024.

Asimismo, se deja establecido que el control mensual de la nómina de personal ocupado y del cumplimiento de los requisitos previstos en la presente norma estará a cargo de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, y la Secretaría de Estado de Acción Política y Comunitaria del Ministerio de Gobierno y Justicia, tendrá a su cargo el pago del subsidio correspondiente.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento y sanción del proyecto que se eleva, en virtud de lo normado en el Artículo 67° de la Constitución Provincial, con la urgencia que el caso merece.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CP Daniel V. Abad
Ministro de Economía
y Producción

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a la firma Atento Argentina S.A. y/o a la empresa continuadora, con domicilio en Chacabuco N° 271, 5° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un subsidio mensual equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, tanto en conceptos remunerativos como no remunerativos, homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y que no superen la suma de pesos veintiún mil (\$ 21.000,00), quedando autorizado el Poder Ejecutivo a modificar anualmente dicho monto cuando las necesidades debidamente fundadas así lo requieran. No procederá el cálculo del subsidio sobre el excedente de dicho importe.

Art. 2°.- Déjase establecido que para la procedencia del beneficio mencionado en el artículo anterior, es condición indispensable que la firma referida precedentemente:

- a) Tenga contratados empleados que sean mayores de dieciocho (18) años, con residencia en la Provincia de Tucumán,
- b) No realice reducción de personal superior al 10 % (diez por ciento) de la planta contemplada por el Artículo 2° de la Ley n° 8485 y,
- c) No sustituya a dicho personal durante la vigencia de la presente ley, excepto por causales no imputables al empleador.

Art. 3°.- El subsidio previsto en el Artículo 10 tendrá una vigencia de tres (3) años a partir del 01/03/2024, quedando facultado el Poder Ejecutivo, en caso de considerarlo necesario, a realizar una compensación económica por los meses de diciembre de 2023, y enero y febrero de 2024.

Art. 4°.- El control mensual de la nómina de personal ocupado y del cumplimiento de los requisitos previstos en la presente norma, estará a cargo de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, en los plazos y condiciones que se establezcan en la reglamentación. Una vez aprobada la documentación por la empresa y realizada la liquidación del subsidio, remitirá las actuaciones a la Secretaría de Estado de Acción Política y Comunitaria del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que tendrá a su cargo el pago del subsidio correspondiente.

Art. 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar

las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6°.- Comuníquese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CP Daniel V. Abad
Ministro de Economía
y Producción

**-A las comisiones de Hacienda
y Presupuesto; y de Legislación
Social.**

-Ver asunto n° 30.

I-3

**Firma Aegis Argentina S.A.
Otorgamiento de un subsidio mensual del
25 % sobre retribuciones brutas de cada
uno de sus empleados**

Expte. n° 05-PE-23.

San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2024.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorableidad, a fin de elevar el adjunto Proyecto de Ley mediante el cual se propicia el otorgamiento de un beneficio a favor de la firma Aegis Argentina S.A. y/o la empresa continuadora, cuyo antecedente obra en la Ley 9371, consistente en un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, tanto en conceptos remunerativos como no remunerativos, homologados por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, y que no superen la suma de pesos veintiún mil (\$ 21.000).

El proyecto que se remite se fundamenta en la conveniencia de mantener una fuente de trabajo genuina destinada esencialmente a los jóvenes

que, en la mayoría de los casos tiene su primer empleo rentado en esta actividad, realizando de esta forma el Estado un aporte útil que ayuda a conservar los niveles de trabajo en el ámbito de la Provincia.

En este sentido se propicia dar vigencia al beneficio por el término de tres años contados desde el 01/03/2024, quedando facultado del Poder Ejecutivo, en caso de considerarlo necesario, a realizar una compensación económica por los meses de diciembre 2023, y enero y febrero 2024.

Asimismo, se deja establecido que el control mensual de la nómina de personal ocupado y del cumplimiento de los requisitos previstos en la presente norma estará a cargo de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, y la Secretaría de Estado de Acción Política y Comunitaria del Ministerio de Gobierno y Justicia, tendrá a su cargo el pago del subsidio correspondiente.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento y sanción del proyecto que se eleva, en virtud de lo normado en el Artículo 67 de la Constitución Provincial, con la urgencia que el caso merece.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CP Daniel V. Abad
Ministro de Economía
y Producción

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a la firma Aegis Argentina S.A. y/o a la empresa continuadora, con domicilio en Azopardo 1350 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un subsidio mensual equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemercadeo, tanto en conceptos remunerativos como no remunerativos, homologados por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que no superen la suma de pesos veintiún mil (\$ 21.000,00), quedando autorizado el Poder Ejecutivo a modificar anualmente dicho monto cuando las necesidades debidamente fundadas así lo requieran. No procederá el cálculo del subsidio sobre el excedente de dicho importe.

Art. 2°.-Déjase establecido que para la procedencia del beneficio mencionado en el artículo an-

terior, es condición indispensable que la firma referida precedentemente:

- a) Tenga contratados empleados que sean mayores de dieciocho (18) años, con residencia en la Provincia de Tucumán,
- b) No realice reducción de personal superior al 10 % (diez por ciento) de la planta contemplada por el Artículo 2° de la Ley n° 8485 y,
- c) No sustituya a dicho personal durante la vigencia de la presente ley, excepto por causales no imputables al empleador.

Art. 3°.- El subsidio previsto en el Artículo 1° tendrá una vigencia de tres (3) años a partir del 01/03/2024, quedando facultado el Poder Ejecutivo, en caso de considerarlo necesario, a realizar una compensación económica por los meses de diciembre de 2023, y enero y febrero de 2024.

Art. 4°.- El control mensual de la nómina de personal ocupado y del cumplimiento de los requisitos previstos en la presente norma, estará a cargo de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, en los plazos y condiciones que se establezcan en la reglamentación. Una vez aprobada la documentación por la empresa y realizada la liquidación del subsidio, remitirá las actuaciones a la Secretaría de Estado de Acción Política y Comunitaria del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que tendrá a su cargo el pago del subsidio correspondiente.

Art. 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6°.- Comuníquese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CP Daniel V. Abad
Ministro de Economía
y Producción

**-A las comisiones de Hacienda y
Presupuesto; y de Legislación
Social.**

-Ver asunto n° 30.

I-4

Firma Citytech S.A. Otorgamiento de un subsidio mensual del 25 % sobre retribuciones brutas de cada uno de sus empleados

Expte. n° 06-PE-24.

San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2024.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de elevar el adjunto Proyecto de Ley mediante el cual se propicia el otorgamiento de un beneficio a favor de la firma Citytech S.A. y/o la empresa continuadora, cuyo antecedente obra en la Ley 9372, consistente en un subsidio mensual equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, tanto en conceptos remunerativos como no remunerativos, homologados por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, y que no superen la suma de pesos veintiún mil (\$ 21.000).

El proyecto que se remite se fundamenta en la conveniencia de mantener una fuente de trabajo genuina destinada esencialmente a los jóvenes que en la mayoría de los casos tiene su primer empleo rentado en esta actividad, realizando de esta forma el Estado un aporte útil que ayuda a conservar los niveles de trabajo en el ámbito de la Provincia.

En este sentido se propicia dar vigencia al beneficio por el término de tres años contados desde el 01/03/2024, quedando facultado del Poder Ejecutivo, en caso de considerarlo necesario, a realizar una compensación económica por los meses de diciembre 2023 y enero y febrero 2024.

Asimismo, se deja establecido que el control mensual de la nómina de personal ocupado y del cumplimiento de los requisitos previstos en la presente norma estará a cargo de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, y la Secretaría de Estado de Acción Política y Comunitaria del Ministerio de Gobierno y Justicia, tendrá a su cargo el pago del subsidio correspondiente.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento y sanción del proyecto que se eleva, en virtud de lo normado

en el Artículo 67 de la Constitución Provincial, con la urgencia que el caso merece.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CP Daniel V. Abad
Ministro de Economía
y Producción

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a la firma Citytech S.A. y/o a la empresa continuadora, con domicilio en Bouchard 680 - Piso 10 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un subsidio mensual equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, tanto en conceptos remunerativos como no remunerativos, homologados por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que no superen la suma de pesos veintiún mil (\$ 21.000,00), quedando autorizado el Poder Ejecutivo a modificar anualmente dicho monto cuando las necesidades debidamente fundadas así lo requieran. No procederá el cálculo del subsidio sobre el excedente de dicho importe.

Art. 2°.- Déjase establecido que para la procedencia del beneficio mencionado en el artículo anterior, es condición indispensable que la firma referida precedentemente:

- Tenga contratados empleados que sean mayores de dieciocho (18) años, con residencia en la Provincia de Tucumán,
- No realice reducción de personal superior al 10 % (diez por ciento) de la planta contemplada por el Artículo 2° de la Ley n° 8485 y,
- No sustituya a dicho personal durante la vigencia de la presente ley, excepto por causas no imputables al empleador.

Art. 3°.- El subsidio previsto en el Artículo 1° tendrá una vigencia de tres (3) años a partir del 01/03/2024, quedando facultado el Poder Ejecutivo, en caso de considerarlo necesario, a realizar una compensación económica por los meses de diciembre de 2023, y enero y febrero de 2024.

Art. 4°.- El control mensual de la nómina de personal ocupado y del cumplimiento de los requisitos previstos en la presente norma, estará a cargo de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, en los plazos y condiciones que se establezcan en la reglamentación. Una vez aprobada la documentación por la empresa y realizada la liquidación del subsidio, remitirá las actuaciones a la Secretaría de Estado de Acción Política y Comunitaria del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que tendrá a su cargo el pago del subsidio correspondiente.

Art. 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6°.- Comuníquese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CP Daniel V. Abad
Ministro de Economía
y Producción

I-5

**Fracción de inmueble fiscal ubicado en
San Pedro de Colalao (Trancas),
Padrón n° 99.136.
Transferencia al Siprosa para la
instalación de un nodo de salud**

Expte. n° 07-PE-24.

San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2024.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de elevar el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se propicia la desafectación de las disposiciones de la Ley n° 7142 (Sistema Activo por Activo) y sus modificatorias, de una fracción del inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en calle Gobernador Alejandro Heredia s/n, en la localidad de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, identificado en su mayor extensión en el Padrón N° 99.136, inscripto en la Matrícula Regis-

tral X-2519.

El mencionado proyecto se fundamenta en la necesidad de la instalación de un Nodo de Salud, proyecto proveniente de Nación, en un trabajo en conjunto entre el Ministerio de Salud y Obras Públicas de Argentina.

Que a Fs. 44/45 la Dirección de Registro Inmobiliario acompaña antecedentes de dominio del inmueble y a Fs. 49/51 emite informe el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro.

Que el terreno donde se pretende instalar el nodo sanitario se encuentra afectado por las disposiciones de la Ley n° 7142 (Sistema Activo por Activo), por lo que se hace necesario mediante el proyecto que se eleva con la presente desafectarlo de la mencionada norma e inmediatamente destinarlo a la construcción del Nodo de Salud.

Por lo expuesto, conforme surge de las actuaciones administrativas y habiendo intervenido favorablemente Fiscalía de Estado a Fs. 39/41 mediante Dictamen Fiscal N° 3101 de fecha 18 de Diciembre de 2023 y conforme a lo estipulado por el Artículo 67 inciso 18°) de la Constitución Provincial, solicito tratamiento y sanción del proyecto que se eleva.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CP Daniel V. Abad
Ministro de Economía
y Producción

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase de los fines previstos en la Ley N° 7142 (Activo por Activo) y sus modificatorias, una fracción del inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en calle Gobernador Alejandro Heredia s/n, en la localidad de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 97, Parcela: 95A2; Padrón N° 99.136, Matrícula: 28.497, Orden 193. Medidas: Lados: 1-2: 92,67 m; 2-3: 65,67 m; 3-4: 50,00 m. y 4-1: 50,00 m. Linderos: Norte, Sur y Oeste con propiedad del Superior Gobierno de la Provincia (Padrón N° 99.136), y Este con calle Gdor. Alejandro Heredia s/n. Superficie aproximada a donar: 3587.563 m², e inscripto en la Matrícula Registral X-2519,

Art. 2°.- El inmueble descrito en el artículo precedente, será transferido al Sistema Provincial de Salud (Siprosa), para ser destinado a la instalación de un Nodo de Salud.

Art. 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4°.- Designase al Director General de Catastro o a quien lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

Art. 5°.- De forma.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CP Daniel V. Abad
Ministro de Economía
y Producción

**-A la Comisión de Legislación
General.**

I-6

Sistema de Retiro Voluntario Programado para Agentes de la Administración Pública Provincial. Establecimiento

Expte. nº 08-PE-24.

San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2024.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Cúmpleme remitir a Vuestra Honorabilidad, para su consideración, el adjunto Proyecto de Ley mediante el cual se propicia un Sistema de Retiro Voluntario Programado para agentes de la Administración Pública Provincial.

El establecimiento de dicho sistema obedece a la necesidad del gobierno provincial de adoptar medidas que permitan seguir avanzando hacia el equilibrio de las finanzas públicas y la contención del gasto, sin que ello implique menoscabar los derechos de los agentes públicos estatales ni re-

sentir el normal funcionamiento de sus áreas dependientes.

El proyecto de ley referido detalla características del Sistema de Retiro en cuestión, el cual será temporario y por el término de cuatro (4) años, o menor cuando alcanzare los beneficios de la jubilación, periodo durante el cual el Estado abonará, el 70 % de los haberes normales y habituales del agente, correspondientes al mes anterior al otorgamiento del beneficio, debiendo tener en cuenta el concepto que se abone en virtud del artículo 1° de la Ley N° 7007 (TC) y las sobreasignaciones especiales dispuestas para cada organismo. Asimismo, se detalla el procedimiento de adhesión, las condiciones, conceptos incluidos y excluidos en dichas liquidaciones, destacando que el agente que opte adherirse al retiro programado conservará el beneficio de la obra social y percibirá sus haberes en el tiempo y forma en que lo hagan los agentes en actividad.

Respecto al personal que se encuentre dentro de los 10 años de acceder al beneficio jubilatorio, el Estado se hará cargo del pago de la diferencia de los aportes y contribuciones previsionales, con el objeto que el agente mantenga los niveles que tenía al momento de optar por el retiro.

En relación a quienes se encuentran en condiciones de acogerse a los beneficios, el proyecto establece que serán los agentes públicos que dependan de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas, Ministerio Público Fiscal, Ministerio Pupilar y de la Defensa, Defensoría del Pueblo, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y personal dependiente de Comunas Rurales de la Provincia.

El régimen a crearse se aplicará a las Comunas Rurales de la Provincia una vez que el Presupuesto de las mismas se incorpore al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial, o cuando acredite ante el Poder Ejecutivo la integración de su planta orgánica funcional de personal permanente.

Por otro lado, aclara que entre el personal exceptuado al acogimiento del beneficio, se encuentran: las fuerzas de seguridad; docentes con funciones frente a grados; el que se encontrare en uso de licencia sin goce de sueldo, o por afecciones de largo tratamiento; el que esté sometido a proceso penal y/o sumario administrativo por causales que pudieran dar lugar a cesantía; el perteneciente a los bloques políticos de la Honorable Legislatura; el personal de planta no permanente; el personal de planta permanente que no cuente con una antigüedad mínima de tres (3) años, médicos del Siprosa; el personal de planta permanente que revista en carácter de interino; el que efectivamente cumpla funciones de Director o Subdirector; y el personal Jerárquico de los Poderes del

Estado y/o que requieran para su designación la observancia de normas especiales.

La Autoridad de Aplicación en el ámbito del Poder Ejecutivo, será la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, mientras que en el ámbito de los Poderes Legislativo y Judicial, lo serán sus respectivas autoridades naturales.

El plazo para adherirse a este régimen se estipula en 180 días, a partir de la fecha de publicación, el que podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por idéntico término.

Finalmente, estable que el acogimiento al presente régimen implica la renuncia automática del interesado a reclamar, por cualquier vía, mayores beneficios a los que se acuerdan por la presente ley y deja sin efecto cualquier acción o litigio en curso contra la empleadora-Administración Pública Provincial, debiendo el agente manifestar su consentimiento en forma expresa, y con carácter de Declaración jurada. La violación de esta norma dará lugar a la pérdida o al no otorgamiento del beneficio.

Con tal motivo, y teniendo en cuenta lo normado por el Artículo 69 de la Constitución Provincial, solicito el tratamiento y sanción del proyecto que se eleva.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán
CP Daniel V. Abad
Ministro de Economía
y Producción

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Establécese un Sistema de Retiro Voluntario Programado para agentes de la Administración Pública Provincial, el que se llevará a cabo conforme las disposiciones de la presente ley.

El retiro tendrá las siguientes características:

- 1) Será temporario y por el término de cuatro (4) años, o menor, si en el transcurso de dicho plazo alcanzare los beneficios de la jubilación.
- 2) El Estado abonará, durante dicho término, el 70 % de los haberes normales y habituales del agente, correspondientes al mes anterior al otorgamiento del beneficio. A tal fin deberá tenerse en cuenta el concepto que se abone en virtud del artículo 1º de la Ley

nº 7007 (texto consolidado) y las sobreasignaciones especiales dispuestas para cada organismo. No se computará ninguna bonificación por horas extraordinarias (en cualquiera de sus modalidades), como así tampoco el concepto de Fondo Estímulo que otorga la Administración Central al personal indicado en los Artículos 47 y 48 de la Ley nº 5636 (Texto Consolidado), ni el adicional establecido por la Ley nº 9493 (sobreasignación especial personal ex-Banco Provincia) u otros conceptos similares otorgados por los Organismos Descentralizados y Autárquicos.

- 3) Deberán sumarse a los montos que se determinen en el inc. 2), el 100% de las asignaciones familiares que le correspondan al agente y el 70 % de los incrementos salariales futuros, remunerativos o no, que se produzcan en los haberes correspondientes a la categoría de revista del empleado. Para ello la liquidación será efectuada por el área de liquidación de haberes correspondiente.
- 4) El agente conservará el beneficio de la obra social.
- 5) El agente percibirá sus haberes en el tiempo y forma en que lo hagan los agentes en actividad.
- 6) Se adecuarán los aportes y contribuciones, tanto para el sistema previsional como para la obra social, según el monto determinado conforme al inciso 2).
- 7) Durante el tiempo que el agente perdure en el régimen del sistema de retiro voluntario programado, el adicional de Escalafón, componente del haber, se mantendrá invariable, computándose a tal fin, la cantidad efectiva de años de servicio a la fecha de acogimiento al régimen. Cuando el agente volviera a la actividad en la Administración Pública Provincial, el tiempo transcurrido bajo el régimen de Retiro Voluntario Anticipado, se computará solamente a los fines previsionales, no debiendo computarse a los efectos escalafonarios.
- 8) No serán alcanzados por promociones escalafonarias ni complementos salariales por diferencia de categorías que eventualmente pudiera disponer el Poder Ejecutivo para el personal en actividad.

El Estado se hará cargo de la diferencia de los aportes y contribuciones previsionales del personal que se encuentre dentro de los 10 años de acceder al beneficio jubilatorio, que resulten necesarios a fin de que el agente mantenga los niveles de los mismos que tenía al momento de optar por el

retiro.

Art. 2º.- El trámite se iniciará con la solicitud de retiro presentada por el agente ante la autoridad de la repartición donde presta servicio, la que deberá resolver el mismo, ad referendum de la Autoridad de Aplicación, mediante resolución debidamente fundada en razones de servicio, en un plazo máximo de treinta (30) días. En ningún caso se resolverán favorablemente las solicitudes de aquellos que cumplan funciones imprescindibles, las que serán establecidas por la correspondiente reglamentación.

Las solicitudes aprobadas con su correspondiente resolución, serán remitidas a la Autoridad de Aplicación para su consideración y dictado del acto administrativo definitivo que conceda o deniegue el retiro solicitado.

Art. 3º.- Los agentes dejarán de prestar servicio a partir del primer día hábil del mes inmediato siguiente al del acto administrativo definitivo de la Autoridad de Aplicación que conceda el retiro.

Art 4º.- El retiro será por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de su efectiva situación de retiro o hasta el momento de su jubilación. Vencido dicho plazo, el agente, si así lo desea, se reintegrará a su puesto de trabajo, o podrá optar, por única vez, por un nuevo periodo de retiro. El reintegro se hará en la categoría y condiciones que revistaba al momento de formalizar su solicitud de retiro, sin tener derecho a las promociones escalafonarias ni complementos salariales por diferencia de categorías que eventualmente hubiera dispuesto el Poder Ejecutivo para el personal en actividad.

Con una antelación no menor a treinta días de transcurrido el período indicado en el párrafo anterior, la Autoridad de Aplicación de la repartición donde prestaba servicios el agente deberá comunicarle fehacientemente que debe optar por reintegrarse a su trabajo o por un nuevo período de retiro. Vencido dicho plazo sin que el agente haya manifestado su voluntad de prorrogar el período de retiro, se considerará que ha optado por reintegrarse a su trabajo, debiéndose presentar en un plazo perentorio de 10 días hábiles bajo pena de considerarse incurso en abandono de servicio en los términos del artículo 34, inciso 2, de la Ley n° 5473.

En aquellos casos en los que durante el término del retiro el agente alcanzare los requisitos mínimos para acogerse a los beneficios jubilatorios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9º inciso 4 de la Ley n° 5473.

Art. 5º.- En ningún caso la vacante producida

podrá ser cubierta en forma permanente o temporaria con la designación y/o promoción de otro agente, bajo ningún régimen de contratación o prestación de servicios.

Art. 6º.- Podrán acogerse a los beneficios que prevé la presente ley, los agentes públicos dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas, Ministerio Público Fiscal, Ministerio Pupilar y de la Defensa, Defensoría del Pueblo, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y personal dependiente de Comunas Rurales de la Provincia.

El presente régimen se aplicará a las Comunas Rurales de la Provincia una vez que el Presupuesto de las mismas se incorpore al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial, o cuando acredite ante el Poder Ejecutivo la integración de su planta orgánica funcional de personal permanente.

Art. 7º.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior:

- 1) Al personal de las fuerzas de seguridad;
- 2) Al personal Docente con funciones frente a grados;
- 3) Al personal que se encontrare en uso de licencia sin goce de sueldo, o por afecciones de largo tratamiento;
- 4) Al personal que esté sometido a proceso penal y/o sumario administrativo por causas que pudieran dar lugar a cesantía;
- 5) Al personal perteneciente a los bloques políticos de la Honorable Legislatura.
- 6) Al personal de planta no permanente en cualquiera de sus situaciones de revista.
- 7) Al personal perteneciente a la planta permanente que no cuente con una antigüedad mínima de tres (3) años.
- 8) Al personal médico del Siprosa.
- 9) Al personal de la planta permanente que revista el carácter de interino.
- 10) Al personal que efectivamente cumpla funciones de Director y Subdirector.
- 11) Personal Jerárquico de los Poderes del Estado y/o que requieran para su designación la observancia de normas especiales.

Art. 8º.- Será Autoridad de Aplicación en el ámbito del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, y en el ámbito de los Poderes Legislativo y Judicial, sus respectivas autoridades naturales.

Art. 9º.- Las autoridades de aplicación indicadas en el artículo anterior, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, darán amplia difusión de las

características del presente régimen de retiro, como así también de las condiciones para acogerse al mismo.

Art. 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de su publicación.

Art. 11. - El plazo para el acogimiento al régimen establecido en la presente será de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de publicación de la reglamentación de la presente ley, pudiendo el Poder Ejecutivo prorrogar el mismo por idéntico término.

Art. 12.- El acogimiento al presente régimen implica la renuncia automática del interesado a reclamar, por cualquier vía, mayores beneficios a los que se acuerdan por la presente ley y deja sin efecto cualquier acción o litigio en curso contra la Administración Pública Provincial, debiendo el agente manifestar su consentimiento en forma expresa, y con carácter de declaración jurada. La violación de esta norma dará lugar a la pérdida o al no otorgamiento del beneficio.

Art. 13.- Invítase a las Municipalidades de la Provincia a adherir a las disposiciones de la presente norma.

Art. 14.- Comuníquese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CP Daniel V. Abad
Ministro de Economía
y Producción

-A las comisiones de Legislación Social; y de Hacienda y Presupuesto.

I-7

Biocombustibles y bioenergía generados a partir de la caña de azúcar. Promoción y desarrollo para su producción y consumo

Expte. nº 09-PE-24.

San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2024.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Cúmpleme remitir a Vuestra Honorabilidad, para su consideración, el adjunto Proyecto de Ley mediante el cual se declara de interés provincial la Promoción y Desarrollo de la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía en el marco de la transición energética, estableciéndose el régimen legal, institucional y normativo para impulsar y promover la producción, el consumo y el aprovechamiento integral de los biocombustibles, así como la transformación de la biomasa - generada a partir de la caña de azúcar- proponiendo al Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán como Autoridad de Aplicación.

El proyecto de ley que se eleva tiene como objetivos principales, entre otros, desarrollar en nuestra Provincia una política de Estado alineada con los diferentes acuerdos, pactos, compromisos y convenciones internacionales a los cuales el Estado Argentino adhirió, para consolidar el proceso de transición energética y migrar -ordenadamente- una economía basada en combustibles fósiles a una economía sustentada en fuentes renovables de energía, disminuyendo así la emisión de gases de efecto invernadero. Asimismo, se pretende propiciar y fomentar el desarrollo de la bioeconomía, transformando integralmente la biomasa producida y generada -a partir de la caña de azúcar-, agregando de esta manera valor en origen a nuestra producción primaria, industrializando los procesos y cadenas de valor de biomateriales, generando empleo sustentable, resolviendo pasivos ambientales y apostando a la innovación tecnológica e investigación asociadas a la bioeconomía del conocimiento.

Por otro lado se promueve el reemplazo progresivo de combustibles fósiles mediante el autoconsumo y el consumo preferencial de biocombustibles, tanto a través de la producción y expendio de alcohol etílico hidratado (E100) como mediante el incremento progresivo del porcentaje de adición de alcohol etílico anhidro ("Bioetanol") en las mezclas combustibles, tendiendo a la masividad de su uso en las actividades productivas, transporte, flota y obra pública, generación de energía y otros que se consideren convenientes para favorecer la diversificación, ampliación y sostenibilidad de la matriz energética provincial y nacional.

Atento a dichos objetivos planteados, y teniendo en cuenta la importancia clave de un régimen legal de estas características en la transformación de la Provincia en una región relevante a nivel nacional e internacional por el uso sustentable y sostenible de los recursos naturales y el cuidado de los eco-

sistemas en el marco de una economía circular, propiciando el desarrollo social, ambiental, energético, productivo y económico, solicito el tratamiento y sanción del proyecto que se eleva, teniendo en cuenta lo normado por el Artículo 69 de la Constitución Provincial.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CP Daniel V. Abad
Ministro de Economía
y Producción

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Ley de Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía generados a partir de la caña de azúcar

Artículo 1°.- Declaración. Declárase de interés provincial la Promoción y Desarrollo de la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía en el marco de la transición energética, estableciéndose el régimen legal, institucional y normativo para impulsar y promover la producción, el consumo y el aprovechamiento integral de los biocombustibles, así como la transformación de la biomasa -generada a partir de la caña de azúcar.

Institúyese al Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán como Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 2°.- Objetivos. La política provincial de Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía -a partir de la caña de azúcar- tiene como objetivos:

- a) Desarrollar en nuestra Provincia una política de Estado alineada con los diferentes acuerdos, pactos, compromisos y convenciones internacionales a los cuales el Estado Argentino adhirió, para consolidar el proceso de transición energética y migrar -ordenadamente- de una economía basada en combustibles fósiles a una economía sustentada en fuentes renovables de energía, disminuyendo así la emisión de gases de efecto invernadero;
- b) Propiciar y fomentar el desarrollo de la bioeconomía en sus diferentes aspectos, transformando integralmente la biomasa produci-

da y generada en nuestra Provincia -a partir de la caña de azúcar-, agregando de esta manera valor en origen a nuestra producción primaria, industrializando los procesos y cadenas de valor de biomateriales, generando empleo sustentable, resolviendo pasivos ambientales y apostando a la innovación tecnológica e investigación asociadas a la bioeconomía del conocimiento;

- c) Transformar la Provincia de Tucumán en una región relevante a nivel nacional e internacional por el uso sustentable y sostenible de los recursos naturales y el cuidado de los ecosistemas en el marco de una economía circular, propiciando el desarrollo social, ambiental, energético, productivo y económico mediante el diseño, la ejecución y evaluación de estrategias, instrumentos y acciones en relación a la preservación, conservación, transformación, producción, transporte, comercialización y utilización de la biomasa regional y sus derivados, de manera consensuada con los actores de su trama social, política, productiva, científica y educativa en razón de las necesidades territoriales actuales y futuras, asegurando el respeto social y ambiental a través de una economía del bien común;
- d) Propiciar aumentos significativos de capacidades, potencialidades y ventajas competitivas de la región sobre las bases de voluntad política, cooperación, organización, creatividad e innovación en sus ámbitos de gestión y acciones para resolver eficientemente necesidades y demandas territoriales, mediante el fortalecimiento de un Sistema Regional de Aprovechamiento y Gestión Integral de la Biomasa (Bioeconomía);
- e) Incrementar y consolidar la producción de biocombustibles y la transformación sustentable y sostenible de la biomasa y sus derivados -energía eléctrica, biofertilizantes, biomateriales, biofármacos y bioinsumos, entre otros-, mediante el diseño e implementación de políticas y acciones que promuevan procesos productivos que impacten de forma positiva en el desarrollo socioeconómico regional, en el ambiente, en el uso responsable y sustentable de los recursos naturales -agua, suelo y aire- y en la salud pública;
- f) Promover estudios y sistemas que permitan mantener un relevamiento e inventario actualizado, cualitativo y cuantitativo de la disponibilidad de recursos biomásicos y su valorización bioenergética;
- g) Fortalecer la investigación científica, la innovación tecnológica y las acciones de

- transferencia de conocimientos y tecnología a los sectores socio-productivos vinculados principalmente al sector sucroenergético;
- h) Incorporar los conceptos y modelos de Economía Circular, Economía del Bien Común, Economía Social, Bioeconomía, empleo verde y Responsabilidad Social Empresaria como rectores de las actividades productivas relacionadas con el aprovechamiento de la biomasa;
- i) Impulsar el desarrollo de infraestructura, logística y equipamiento para la producción, análisis de calidad, abastecimiento, transporte, almacenamiento y expendio de biocombustibles líquidos, gaseosos y sólidos y de energía eléctrica cogenerada;
- j) Promover la creación de empresas de base tecnológica en temas definidos como estratégicos para el mediano y largo plazo, de manera coordinada entre los diferentes organismos estatales de la Provincia y con participación de los sectores científico-académicos, sociales y productivos;
- k) Favorecer el desarrollo de las cadenas de valor productivas, Interrelaciones innovadoras entre ellas, y clústers relacionados con la producción y el aprovechamiento de biocombustibles y biomasa;
- l) Estimular la asociatividad público-privada en la ejecución de proyectos conjuntos, impulsando acciones de cooperación científica, tecnológica y de innovación a nivel provincial, nacional e internacional, con especial énfasis en la región Mercosur;
- m) Colaborar con el sector productivo regional para la utilización eficiente de biomasa y su transformación de forma segura, permitiendo alcanzar y sostener los necesarios niveles de competitividad y calidad;
- n) Promover el reemplazo progresivo de combustibles fósiles mediante el autoconsumo y el consumo preferencial de biocombustibles, tanto a través de la producción y expendio de alcohol etílico hidratado (E100) como mediante el incremento progresivo del porcentaje de adición de alcohol etílico anhidro ("Bioetanol") en las mezclas combustibles, tendiendo a la masividad de su uso en las actividades productivas, transporte, flota y obra pública, generación de energía y otros que se consideren convenientes para favorecer la diversificación, ampliación y sostenibilidad de la matriz energética provincial y nacional;
- ñ) Facilitar la vinculación con organismos provinciales, nacionales o internacionales de carácter técnico, financiero, comercial y ambiental, entre otros, a los fines de la formulación, financiamiento, implementación y desarrollo de proyectos;
- o) Generar y apoyar acciones de sensibilización y difusión sobre el aprovechamiento integral de la biomasa regional, mediante la creación de espacios, eventos y plataformas de intercambio de conocimiento, buenas prácticas, experiencias y desarrollos tecnológicos;
- p) Promover el fortalecimiento de todas las actividades que conforman los complejos productivos de biocombustibles y bioenergías, sus coproductos, posteriores derivaciones industriales y las correspondientes tecnologías de soporte productivo;
- q) Establecer reglas técnicas, estándares ambientales, estándares de emisión o efluentes y estándares tecnológicos para el aprovechamiento sustentable y la gestión de la biomasa en el territorio provincial;
- r) Mejorar la competitividad de todas las cadenas productivas de la Provincia, tanto por el empleo de fuentes renovables y sustentables de energía y su impacto en la matriz de costos, como por el agregado de valor respecto a la exportación de materias primas y biomasa en estado primario y la distancia de las mismas a los puertos existentes;
- s) Promover el uso de la tecnología aplicada a los procesos productivos y servicios hogareños, para el uso eficiente de la energía y de los recursos naturales para lograr la transición energética;
- t) Promover el desarrollo de proyectos bioenergéticos certificables desde el punto de vista de la reducción de emisiones, a los fines de generar financiación mediante los mecanismos de bonos verdes y de bonos de carbono.
- Art. 3º.- Alcances. El objetivo de potenciar la producción de biocombustibles y bioenergías propenderá a la utilización generalizada y masiva de los mismos en el ámbito provincial, en el mayor nivel de mezcla posible con los combustibles fósiles o como E100 en el caso de los biocombustibles líquidos, incluyendo a los siguientes sectores y actividades:
- a) Los vehículos automotores de bajo y mediano porte ("nafteros") de las diferentes flotas en el ámbito del sector público provincial y de los municipios y comunas que adhieran a la presente ley, tanto propios como de terceros que presten servicios públicos;
- b) Los espectáculos públicos;
- c) Las contrataciones de bienes, de servicios y de obras públicas;

- d) Las actividades vinculadas a la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, peligrosos y otros, que incluyan vehículos de bajo y mediano porte;
- e) Transporte aéreo (combustible de aviación sostenible-SAF);
- f) El transporte escolar;
- g) Los servicios de taxis, remises o análogos;
- h) Toda otra actividad que la Autoridad de Aplicación considere necesario incorporar.

Art. 4°.- Sector público. Establécese, a partir de la promulgación de la presente ley en el ámbito del sector público provincial, de forma gradual y conforme a un cronograma a ser establecido por la Autoridad de Aplicación, la obligatoriedad de la inclusión en todos los pliegos de contratación de bienes, servicios y obra pública, cualquiera sea la modalidad elegida y el régimen aplicable, de cláusulas específicas que acuerden beneficios especiales en términos de puntuación y ponderación de ofertas a aquellos ofrecimientos formulados por proponentes que acrediten, en los términos y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación, el uso de biocombustibles en los vehículos que integran su flota o la de sus eventuales subcontratistas, como así también la provisión de bienes reciclables y biomateriales.

La Autoridad de Aplicación reglamentará, en lo pertinente, los plazos, modos y alcances de la aplicación en cada caso de las presentes disposiciones, velando por su correcta instrumentación.

Art. 5°.- Plan de migración. Los organismos del sector público provincial deberán presentar, en el término de ciento ochenta (180) días de publicada la presente Ley, ante la Autoridad de Aplicación, una propuesta de plan progresivo de migración de uso de combustibles fósiles a biocombustibles en toda su flota, con un cronograma que permita ir incorporando el mayor nivel de mezcla de alcohol posible con los combustibles fósiles, así como un plan de modernización o renovación de su flota adecuándola a estas exigencias.

Art. 6°.- Industrialización y producción. Para todas las actividades productivas y de servicios en la Provincia, el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán debe proponer al Poder Ejecutivo un programa que contemple acciones específicas que incentiven y alienten el uso de biocombustibles y sus coproductos en todas sus formas.

Los programas de promoción, subsidios, exenciones, incentivos y beneficios fiscales actualmente existentes en la Provincia, en los que exista alguna relación con la producción o consumo de combustibles o generación de electricidad, deben adecuarse progresivamente para priorizar en su

asignación a aquellos beneficiarios que propendan al uso extensivo de biocombustibles y sus coproductos.

El Poder Ejecutivo Provincial debe implementar gradualmente, y a propuesta de la Autoridad de Aplicación, programas específicos de fomento y promoción de todas aquellas actividades productivas y de servicios que garanticen el agregado de valor en origen, transformando la biomasa o el aprovechamiento de la biomasa residual,

Art. 7°.- Generación de energía eléctrica y Biogás a partir de la caña de azúcar. El Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán debe proponer al Poder Ejecutivo de la Provincia, programas específicos de incentivo y fomento para la cogeneración de energía eléctrica y producción de biogás a partir de residuos orgánicos provenientes de los procesos de industrialización de la caña de azúcar, conforme las normas vigentes aplicables que en cada caso corresponda.

Art. 8°.- Investigación, desarrollo científico-tecnológico e innovación. El Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán debe incentivar, a través de organizaciones y planes específicos, la investigación, el desarrollo científico-tecnológico y la innovación en todos los aspectos asociados a la producción de biocombustibles en particular, así como a la transformación de la biomasa en general -bagazo, residuos agrícolas de cosecha, y residuos orgánicos industriales- en bioproductos, biofertilizantes, bioinsumos, biofármacos, biomateriales, biopolímeros, bioenergías- y todos los aspectos de la bioeconomía del conocimiento, impulsando:

- a) El desarrollo de capacidades y fortalezas institucionales y territoriales para dotar a la región de instrumentos de ejecución de políticas activas, dinámicas y flexibles a mediano y largo plazo;
- b) La conectividad útil y eficaz entre organizaciones afines;
- c) La intervención mediante programas y acuerdos;
- d) La cooperación provincial, nacional e internacional;
- e) La información y comunicación para promover el conocimiento y estimular la apropiación de oportunidades;
- f) La creatividad y el compromiso individual y colectivo de los agentes estatales y de la sociedad en su conjunto;
- g) La adopción del principio de investigación e innovación responsable en un marco de respeto a la biodiversidad y los derechos a la salud y al ambiente.

Art. 9º.- Educación y difusión. El Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán debe proponer al Poder Ejecutivo de la Provincia contenidos específicos a incorporar en los programas educativos formales e informales, en sus diferentes niveles, en los que se plasme la necesidad de migrar a fuentes renovables de energía para la transición energética, a través del uso de biocombustibles y bioenergía, educando sobre los beneficios de la bioeconomía y la economía circular, la transición energética y el uso responsable de la energía. Debe, asimismo, contemplar acciones de difusión y ámbitos de tratamiento de estas temáticas, a los fines de alcanzar el mayor grado de conciencia social y compromiso con los objetivos de esta ley.

Art. 10.- Programas de fomento, incentivos, exenciones y beneficios fiscales. El Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán debe proponer al Poder Ejecutivo de la Provincia programas de fomento, incentivos, exenciones, subsidios y beneficios fiscales a los fines de facilitar y acelerar las inversiones requeridas en esta transición energética, así como incentivar la generación de empleo sustentable, asegurando la permanente y sostenida disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero y toda otra emisión que impacte negativamente sobre el ambiente.

Art. 11.- Recursos. El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la jurisdicción presupuestaria pertinente y en la instancia de elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto General de cada año, determinará los montos y cupos a asignar a los respectivos programas o proyectos propuestos por la Autoridad de Aplicación, a los fines de respaldar económicamente la ejecución de las acciones que decida implementar.

Art. 12.- Consejo Consultivo. Créase, en el marco de la presente ley, el Consejo Consultivo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía, debiendo el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán convocar a los distintos actores sociales, productivos, de servicios, de investigación, académicos, financieros y miembros de las fuerzas políticas con representación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia, y otros sectores que estime pertinentes de manera que, a través de los debidos consensos, el Consejo sea un instrumento de asesoramiento en la política de Estado instituida por la presente ley y de planificación estratégica plurianual a fin de formular, implementar y evaluar políticas públicas de mediano y largo plazo, así como su interrelación y complementación con otros programas de gobierno que posibiliten el desarrollo

de la Política Provincial de Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía, a través del aprovechamiento integral de la biomasa de caña de azúcar, estableciendo entre otros aspectos:

- a) El análisis de contexto político-normativo internacional, nacional y provincial;
- b) La evaluación del potencial de recursos y perspectivas de desarrollo;
- c) Los objetivos estratégicos;
- d) Los ejes y líneas de actuación;
- e) La promoción agrícola e industrial;
- f) El presupuesto de ejecución, fuente de financiamiento e incentivos;
- g) El modelo de gestión y coordinación;
- h) El sistema de seguimiento y ejecución; y
- i) El diagnóstico acerca del Bioetanol, Biogás y Biomasa -a partir de la caña de azúcar- en la Provincia, respecto a los volúmenes generados y comercializados interna y externamente.

Todo ello, con la finalidad de abordar con mayor eficacia los desafíos ambientales, sociales económicos y productivos, en los ámbitos provincial, regional y global.

El Consejo Consultivo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía, será presidido y coordinado por el Presidente del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán.

Art. 13.- Designase al Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán como representante de la Provincia ante el Consejo de las Provincias productoras de biocombustibles establecido en el artículo 15 de la Ley n° 27640.

Art. 14.- Invítase a los municipios de la Provincia de Tucumán a adherir a la presente ley.

Art. 15.- El Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada.

Art. 16.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 17.- Comuníquese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CP Daniel V. Abad
Ministro de Economía
y Producción

-A las comisiones de Economía y Producción; de Energía y Comunicaciones; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

I-8

**Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia
n° 3/1 (Intervención del Ersept por 120
días). Remisión**

Expte. n° 14-CPE-24.

San Miguel de Tucumán, 15 marzo de 2024.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de elevar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3 de fecha 15 de marzo de 2024, por el cual se dispone la intervención del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (Ersept) por 120 días, con el cese inmediato de los miembros del Directorio.

A su vez, encomienda al Sr. Ministro de Economía y Producción el ejercicio de las atribuciones del Directorio del Ersept dispuestas por Ley n° 8479.

La medida obedece a que en la actualidad, la actividad del control a la Empresa Concesionaria no se ajusta al contexto económico y a la solución inmediata que debe garantizarse a los usuarios de los servicios públicos sometidos a su jurisdicción, en cumplimiento de los fines y atribuciones que le son propios, la intervención administrativa dispuesta se dictó con carácter excepcional y transitorio.

Si bien es cierto que las medidas a adoptar requieren el dictado de una ley, el apremio con que resulta necesario actuar en estas circunstancias excepcionales justifica recurrir al dictado de un Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia.

Por ello, se eleva a consideración de ese Honorable Cuerpo el presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia solicitando su tratamiento con la premura que el caso requiere, en virtud de lo normado por el Artículo 101, inc. 2°) de la Constitución Provincial.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Regino N. Amado
Ministro de Gobierno y Justicia

San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2024

Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia
n° 3/1.-

Visto, los sucesivos cortes de energía eléctrica que han afectado a la Provincia y la urgente necesidad de asegurar el estricto cumplimiento de los derechos de los usuarios que corresponde a los prestadores de los servicios públicos de jurisdicción provincial bajo su competencia y

Considerando:

Que el Ersept, con competencia material en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán es el responsable del control y regulación de la distribución y comercialización de energía, la generación eléctrica aislada e interconectada de jurisdicción provincial y la generación de energía eléctrica encuadrada en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), en aquellos aspectos en los que la Provincia tenga responsabilidades concurrentes.

Que la Ley n° 8479, entre las funciones y facultades del Ersept prevé, entre otras:

- 1) Asegurar el cumplimiento de los principios y normas que integran los marcos regulatorios y los títulos de prestación de los servicios de energía, agua potable y servicio de cloacas, en su condición de Autoridad de Aplicación.
- 2) Controlar y hacer cumplir los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones los servicios públicos comprendidos bajo su jurisdicción, asegurando que los mismos se presten con continuidad regularidad, accesibilidad, igualdad, seguridad y calidad.
- 3) Fiscalizar las actividades de los prestadores de servicios públicos, en todos los aspectos prescritos por la normativa aplicable, respecto de la economía, sustentabilidad, competitividad, eficiencia y equidad de los servicios públicos.

Que en la actualidad, la actividad del control a la empresa concesionaria no se ajusta al contexto económico y a la solución inmediata que debe garantizarse a los usuarios de los servicios públicos

sometidos a su jurisdicción, en cumplimiento de los fines y atribuciones precedentemente señalados.

Que la intervención administrativa es un medio de control que procede como consecuencia de la potestad de vigilancia que incumbe al órgano superior de la Administración Pública como responsable político de la "Administración General".

Que la facultad de disponer una intervención administrativa es un acto de carácter esencialmente transitorio y excepcional; una potestad propia de la organización administrativa. En el caso de los entes descentralizados, esta potestad de dirección asume la forma de control extraordinario, una "Tutela de Subrogación".

Que en el caso, se estima oportuno encargar al Ministro de Economía y Producción las funciones de la Ley n° 8479 por el plazo de 120 días.

Que la competencia del Ministerio de Economía y Producción está determinada en la Ley n° 8450 y sus modificatorias.

Que corresponde precisar que, si bien el reparto de competencia de un Ministerio que integra la estructura del Poder Ejecutivo es una atribución exclusiva del Poder Legislativo, la urgencia que requiere la protección de los derechos de los usuarios del servicio de energía eléctrica en todo el territorio provincial y el carácter de esencial de este para todos los tucumanos, justifican los extremos que habilitan el dictado de una medida excepcional y transitoria en los términos del artículo 101 inciso 2°) de la Constitución de Tucumán.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la intervención del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (Ersept), con el cese inmediato de los miembros del Directorio.

Art. 2°.- Encomiéndase al Sr. Ministro de Economía y Producción el ejercicio de las atribuciones del Directorio del Ersept dispuestas en la Ley n°8479 y, en especial, arbitrar los medios para la adecuada operación del sistema eléctrico provincial, asegurar la confiabilidad a los servicios e instalaciones de distribución de electricidad.

Art. 3°.- La intervención tendrá una duración de 120 días, a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Art. 4°.- Remítase a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme a lo establecido por el artículo 101, inciso 2° de la Constitución Provincial.

Art. 5°.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los señores ministros de: Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Social y de Interior; y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Regino N. Amado
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Eugenio H. Agüero Gamboa
Ministro de Seguridad

CP Daniel V. Abad
Ministro de Economía y Producción

Dr. Luis A. Medina Ruiz
Ministro de Salud Pública

Prof. Ester S. Montaldo
Ministra de Educación

Tec. Federico A. Masso
Ministro de Desarrollo Social

Darío Monteros
Ministro de Interior

Dr. Federico J. Nazur
Secretario General de la Gobernación

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

-Ver asunto n° 28.

I-9

**Doctora Andrea Fabiana Segura.
Solicitud de acuerdo para su designación
como Vocal de la Cámara de Apelaciones en
lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala II, del
Centro Judicial Capital**

Expte. nº 08-AC-24.

San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2024.

A la
Honorable Legislatura

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad, solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo N° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Capital:
-Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala II (Concurso N° 262- Consejo Asesor de la Magistratura).

-Segura, Andrea Fabiana; DNI N° 24.522.781.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Regino N. Amado
Ministro de Gobierno y Justicia

-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.

-Ver asunto nº 13.

I-10

**Doctor Enzo Darío Pautassi. Solicitud de
acuerdo para su designación como Juez de
Primera Instancia en lo Civil en**

**Documentos y Locaciones de la VI
Nominación del Centro Judicial Capital**

Expte. nº 09-AC-24.

San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2024.

A la
Honorable Legislatura

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad, solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo N° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Capital:
- Juez de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VI nominación (Concurso n° 259- Consejo Asesor de la Magistratura).

- Pautassi, Enzo Darío; DNI N° 23.079.689.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Regino N. Amado
Ministro de Gobierno y Justicia

-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.

-Ver asunto nº 14.

I-11

**Doctor Raúl Eugenio Martín Tejerizo.
Solicitud de acuerdo para su designación
como Juez de Primera Instancia en lo Civil
y Comercial Común del Centro Judicial
Capital**

Expte. nº 10-AC-24.

San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2024.

A la
Honorable Legislatura

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad, solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo N° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Capital:

-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común (Concurso N° 296- Consejo Asesor de la Magistratura).

-Tejerizo, Raúl Eugenio Martín; DNI N° 21.745.977.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Regino N. Amado
Ministro de Gobierno y Justicia

-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.

-Ver asunto n° 15.

I-12

**Doctor Daniel Lorenzo Iglesias.
Solicitud de acuerdo para su designación
como Juez de Primera Instancia en lo
Civil y Comercial Común del Centro
Judicial Capital**

Expte. n° 11-AC-24.

San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2024.

A la
Honorable Legislatura

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad, solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo N° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Capital:

-Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial Común (Concurso N° 295- Consejo Asesor de la Magistratura).

- Iglesias, Daniel Lorenzo; DNI N° 25.301.059.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Regino N. Amado
Ministro de Gobierno y Justicia

-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.

-Ver asunto n° 16.

I-13

**Doctora María Florencia Gutiérrez.
Solicitud de acuerdo para su designación
como Jueza de Primera Instancia en lo
Civil y Comercial Común del Centro
Judicial Capital**

Expte. n° 12-AC-24.

San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2024.

A la
Honorable Legislatura

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad, solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo N° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Capital:

-Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común (Concurso N° 293- Consejo Asesor de la Magistratura).

-Gutiérrez, María Florencia; DNI N° 23.239.705.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Regino N. Amado
Ministro de Gobierno y Justicia

-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.

-Ver asunto n° 17.

I-14

Doctor Pablo Alejandro Salomón.
Solicitud de acuerdo para su designación como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital

Expte. n° 13-AC-24.

San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2024.

A la
Honorable Legislatura

Sala de Sesiones.

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad, solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo N° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Capital:

-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común (Concurso N° 292- Consejo Asesor de la Magistratura)

-Salomón, Pablo Alejandro; DNI N° 28.884.261.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Regino N. Amado
Ministro de Gobierno y Justicia

-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.

-Ver asunto n° 18.

I-15

Doctora Ana Cecilia Escobar.
Solicitud de acuerdo para su designación como Jueza de Ejecución Penal del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital

Expte. n° 14-AC-24.

San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2024.

A la
Honorable Legislatura

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad, solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo

dispuesto por el artículo N° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Capital:

-Juez de Ejecución Penal del Colegio de Jueces Penales (Concurso N° 271- Consejo Asesor de la Magistratura).

- Escobar, Ana Cecilia; DNI N° 25.498.281.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Regino N. Amado
Ministro de Gobierno y Justicia

-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.

-Ver asunto n° 19.

I-16

Doctor Raúl Ángel Robin Márquez. Solicitud de acuerdo para su designación como Juez Contravencional del Centro Judicial Concepción

Expte. n° 15-AC-24.

San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2024.

A la
Honorable Legislatura

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad, solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo N° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la

Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Concepción:

-Juez Contravencional (Concurso N° 235- Consejo Asesor de la Magistratura).

-Robín Márquez, Raúl Ángel; DNI N° 27.575.183.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Regino N. Amado
Ministro de Gobierno y Justicia

-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.

-Ver asunto n° 20.

I-17

Doctor Augusto José Paz Almonacid. Solicitud de acuerdo para su designación como Juez del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital

Expte. n° 16-AC-24.

San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2024.

A la
Honorable Legislatura

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad, solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo N° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Capital:
- Juez del Colegio de Jueces Penales (Concurso N° 264- Consejo Asesor de la Magistratura).

- Paz Almonacid, Augusto José; DNI N° 17.947.034.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Regino N. Amado
Ministro de Gobierno y Justicia

-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.

-Ver asunto n° 21.

I-18

Doctor Antonio Nicolás Gutiérrez. Solicitud de acuerdo para su designación como Juez Contravencional del Centro Judicial Capital

Expte. n° 17-AC-24.

San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2024.

A la
Honorable Legislatura

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad, solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo N° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Capital:

-Juez Contravencional (Concurso N° 233 - Consejo Asesor de la Magistratura)

-Gutiérrez, Antonio Nicolás; DNI N° 21.799.627.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Regino N. Amado
Ministro de Gobierno y Justicia

-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.

-Ver asunto n° 22.

I-19

Doctora Elizabeth Myriam Raddi. Solicitud de acuerdo para su designación como Jueza del Colegio de Jueces Penales con Especialidad en el Juzgamiento de Menores de Edad del Centro Judicial Capital

Expte. n° 18-AC-24.

San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2024.

A la
Honorable Legislatura

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad, solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo N° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Capital:

-Jueza del Colegio de Jueces Penales con Especialidad en el Juzgamiento de Menores de Edad (Concurso N° 270- Consejo Asesor de la Magistratura).

-Raddi, Elizabeth Myriam; DNI N° 25.692.456.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Regino N. Amado
Ministro de Gobierno y Justicia

-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.

-Ver asunto n° 23.

I-20

Doctora Paola Alexandra Fernández.
Solicitud de acuerdo para su designación como Jueza de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital

Expte. n° 19-AC-24.

San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2024.

A la
Honorable Legislatura

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad, solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo N° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Capital:

-Jueza de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones (Concurso N° 306- Consejo Asesor de la Magistratura)

-Fernández, Paola Alexandra; DNI N° 23.280.750.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Regino N. Amado
Ministro de Gobierno y Justicia

-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.

-Ver asunto n° 24.

II

PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES LEGISLADORES

II-1

Inmueble ubicado en San Isidro de Lules (Lules), Padrón n° 175.600. Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino a viviendas y a la construcción de una Estación Terminal de Ómnibus

Expte. n° 41-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la intersección de Ruta Provincial N° 301 y Calle Antonio Muccela de la Ciudad de San Isidro de Lules, Departamento Lules, identificado según Plano de Mensura N° 86583 año 2022 a saber:

Nomenclatura Catastral: Padrón: 175.600, Circunscripción: II, Sección: F, Lámina: 12, Parcela: 2°, Matrícula: 14760, Orden 557 e inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán en la Matrícula Registral F-528: con una Superficie de 3 ha 9.401.990 m².

Art. 2°.- El inmueble descripto en el artículo precedente, será destinado a la regularización, erradicación, construcción y/o consolidación de los

asentamientos y Barrios de emergencias instalados en el mismo y serán transferidos en venta o donación a las personas: 1) Que tengan constituido su grupo familiar reconocido en el lugar citado; y 2) no serán adjudicatarios de otras Fracciones Prediales por la Legislación similar a la presente normativa.

Art. 3º.- El remanente del inmueble arriba identificado, será destinado a la construcción e Infraestructura de una Estación Terminal de Ómnibus para el Municipio de San Isidro de Lules, Provincia de Tucumán, exclusivamente.

Art. 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat realice los trabajos técnicos de relevamiento social, Planimetría y determinación de los Beneficiarios que se adapten a la presente normativa.

Art. 5º.-Prohíbese al adjudicatario/s de lotes la enajenación o venta a cualquier título del inmueble de las fracciones respectivas hasta la cancelación total del precio establecido para cada uno de los mismos.

Art. 6º.- De forma.

Carlos S. Gallia.- Francisco Serra.- Carlos M. Najjar.- Tulio E. Caponio.- Sandra B. Figueroa.

Señor Presidente:

Esta Legislatura sancionó la Ley n° 9311 declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación a un inmueble en la localidad de San Isidro de Lules denominado Maderera Lules.

El mismo reviste un carácter importantísimo, ya que aborda la regularización dominial del Barrio el Obrador, donde habitan cientos de familias que fueron construyendo sus viviendas en el inmueble antes mencionado. A los fines de la erradicación de las viviendas precarias y mejoras en el resto del Barrio como así también la consolidación de las obras necesarias, la Honorable Legislatura le dio fuerza de ley al pedido del Departamento Ejecutivo de dicha ciudad.

Producto de la participación de los diferentes organismos públicos obligados para dar cumplimiento a la ley de expropiaciones y por la complejidad al determinar los límites del inmueble, puesto que el mismo colinda con el Río Lules se debieron

realizar diferentes estudios y complejidades, a saber: Estudios hidráulicos, planimetrías, mapas satelitales etc. Los mismos fueron llevados a cabo e hicieron que transcurrieran 2 años, el tiempo máximo establecido en el Art. 44 Ley n° 5006 para culminar el proceso de Expropiación.

Por lo que se hace necesario sancionar una nueva ley, la que podrá ser ejecutada en tiempo y forma al estar actualizados todos los informes de las reparticiones intervinientes y con dictámenes favorables.

Es importante destacar que lo enunciado anteriormente se complementa con la Obra de la Terminal de Ómnibus de San Isidro de Lules. Obra necesaria no solo por el crecimiento de dicha localidad sino también por la importancia para todas las ciudades situadas en el corredor de la Ruta Provincial 301.

Ante lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos S. Gallia.- Francisco Serra.- Carlos M. Najjar.- Tulio E. Caponio.- Sandra B. Figueroa.

-A las comisiones de Legislación General; y de Legislación Social.

II-2

Ley Nacional n° 27454 (Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos). Adhesión de la Provincia; y creación de un Programa de similares características

Expte. n° 42-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional n° 27454, por la cual se crea el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos.

Título II

De la creación del Programa Provincial para Promoción de la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos

Art. 2º.- Créese el Programa Provincial para la Promoción de la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos que dependerá de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo.

Art. 3º.- Objeto. El objetivo del programa es difundir y promover la implementación de prácticas para reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos.

Art. 4º.- Acciones. El Programa para la Promoción de la Reducción de PDA debe comprender principalmente, las siguientes acciones:

- a) Difundir la Ley Nacional n°27454 y el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos.
- b) Replicar la campaña "Valoremos los Alimentos" y/o crear campañas de información y comunicación para la sensibilización de cada uno de los actores de la cadena alimentaria y de los consumidores, orientadas a optimizar prácticas para evitar pérdidas y desperdicios de alimentos.
- c) Promover y desarrollar proyectos e investigaciones, que tengan como fin el estudio de diagnóstico de pérdida y desperdicio de alimentos; suministrar información sobre la temática en el sector, o propuestas para reducir, recuperar, reciclar o reutilizar alimentos.
- d) Capacitar sobre las causas y los efectos de la pérdida y el desperdicio de alimentos y las herramientas y prácticas disponibles para evitarlas o reducirlas.
- e) Promover el desarrollo y facilitar el acceso a equipamiento y nuevas tecnologías/innovación, que contribuyan a reducir las pérdidas de alimentos en todas las etapas de la cadena.
- f) Llevar la temática de las Pérdidas y Desperdicio de Alimentos al ámbito académico y educativo, basados en el rol de las instituciones de enseñanza, tanto para la vida individual como social.
- g) Promover acciones efectivas, factibles de implementar en el corto plazo, y que sostenidas en el tiempo pueden resultar de gran impacto dentro de la comunidad estudiantil, futuros profesionales, e incluso en la sociedad.

- h) Promover en los municipios estrategias locales de Prevención y/o Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos, a fin de contribuir con sistemas de producción, comercialización y consumo eficientes y sostenibles, con foco en la seguridad alimentaria y el cuidado del ambiente con beneficios para toda la comunidad.
- i) Gestionar con productores y comercializadores de alimentos, bancos de alimentos, asociaciones u Organizaciones No Gubernamentales, medios de comunicación, establecimientos educativos, u otras entidades municipales, provinciales, nacionales e internacionales, la suscripción de convenios encaminados a reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos.
- j) Promover en los medios de comunicación campañas permanentes de sensibilización sobre los perjuicios de la pérdida y el desperdicio de alimentos, la revalorización de los mismos y su aprovechamiento en beneficio de quienes carecen de recursos económicos para adquirirlos, y el consumo responsable.
- k) Toda otra acción destinada a reducir la pérdida y desperdicio e incrementar la cantidad y calidad de alimentos.

Art. 5º.- Invitar a los municipios de la Provincia a adherirse a la ley.

Art. 6º.- De forma.

Raúl R. Moreno.- Hugo G. Ledesma.- Roque E. Argañaraz.- Francisco Serra.- Jorge A. Leal.

Señor Presidente:

La Ley Nacional n° 27454 tiene por objeto la reducción y eliminación de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos (PDA), a través del empoderamiento y movilización de los productores, procesadores, distribuidores, consumidores y asociaciones; otorgando especial relevancia a la atención de las necesidades básicas alimentarias de la población.

La pérdida de alimentos se produce en el campo, en el transporte y los lugares de almacenamiento después de la cosecha o faena, y en las industrias de alimentos. Los alimentos se pierden sin llegar a ser comercializados, y se debe principalmente a una falta de eficiencia de las cadenas

agroalimentarias. El desperdicio, en cambio, ocurre en las etapas de distribución, venta y consumo de los alimentos, que aun cuando están listos para consumir se descartan por alguna razón.

Desde el punto de vista ambiental, se desechan recursos naturales (tierra, agua, nutrientes y energía) utilizados en la producción agrícola, manipulación, almacenamiento, transporte, distribución, procesamiento, envasado y *marketing* de los alimentos que no son consumidos.

Esta ley nacional busca que se generen políticas públicas para reducir y eliminar las pérdidas y desperdicios de los alimentos, con una fuerte impronta preventiva.

Una de las formas en que procura lograrlo es a través de campañas de información y comunicación; incluir la temática en los niveles educativos; sensibilizar sobre los prejuicios de la pérdida y desperdicio de los alimentos, revalorizarlos, aprovecharlos; capacitar a todos los operadores de la cadena alimentaria.

Las acciones para reducir la pérdida pueden implementarse en distintos sectores y lugares como en producción primaria, industrias alimenticias, supermercados, Servicios Gastronómicos (restaurantes, cafeterías, etc.) y lugares con comedores institucionales como hospitales, escuelas, empresas, universidades, etc.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en el documento titulado "Pérdidas y desperdicio de alimentos en el mundo. Alcance, causas y prevención. Estudio realizado para el congreso internacional *Save Food* en *Interpack* 2011, Düsseldorf, Alemania. Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Roma, 2012" ha estimado que un tercio (1/3) de los alimentos producidos en todo el mundo se pierde o desperdicia en las cadenas de producción, comercialización y consumo. En igual sentido, según datos del Banco Mundial, entre un cuarto (1/4) y un tercio (1/3) de los alimentos producidos anualmente para consumo humano a nivel mundial se pierden o desperdician, y más de un tercio (1/3) de dichas pérdidas ocurren a nivel de los consumidores.

Cerca de 16 millones de toneladas de alimentos se pierden y desperdician en Argentina, la mayor pérdida se da en la producción, procesamiento y logística, y en su mayoría en las cadenas frutihortícola, de cereales y lácteos.

Las pérdidas y desperdicios de alimentos impactan en la sostenibilidad de los sistemas alimentarios, reducen la disponibilidad local y mundial de comida, generan pérdidas de ingresos para los productores y aumentarían los precios para los consumidores.

Por otro lado, según una encuesta virtual realizada por el Plan Nacional de Reducción de Pérdi-

das y Desperdicio de Alimentos durante el mes de diciembre de 2019, en el marco del Grupo Universidades prácticamente 7 de cada 10 personas participaron en festejos de graduados donde se arrojó alimentos comestibles, muchos de estos alimentos son fuente de nutrientes de gran importancia en la dieta.

En Argentina cerca de 120.000 alumnos se reciben al año. Si desde las casas de estudio se aporta a la solución, concientizando sobre la cantidad de alimentos que se malogran en cada celebración de cada egresado y el impacto que eso conlleva, podemos cambiar esta tradición. Además, se puede incluir la temática de las pérdidas y desperdicios de alimentos en los trabajos de tesis de los futuros egresados.

La campaña *Valoremos los Alimentos*, que ofrece mucha información sobre la temática, material y recursos que nos pueden servir en nuestros esfuerzos, y una serie de videos con consejos para que entre todos evitemos la pérdida y el desperdicio de alimentos.

Cabe destacar que en el año 2019 la Secretaría de Desarrollo Productivo firmó una carta Acuerdo de adhesión al Plan, a partir de ahí se realizaron distintas acciones entre ellas en el año 2021 la participación, entre 11 municipios de todo el país, de Simoca y Tafí Viejo en el componente "Experiencias de buenas prácticas para la producción y consumo sostenible de alimentos en municipios y gobiernos locales" que se llevó a cabo en el marco del Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a través del Programa de Cooperación Técnica (TCP/ARG/3701).

Consideramos que adherir a la ley nacional y crear el Programa Provincial para la Promoción de la Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos es un fuerte punto de partida para informar, comunicar y sensibilizar a todos los actores de la cadena alimentaria y a la población en general, la importancia de prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos y hacer que otras instituciones y organismos de la Provincia inicien acciones al respecto de este tema.

En razón de lo expuesto, solicito el acompañamiento a mis pares legisladores con su voto afirmativo para el presente proyecto.

Raúl R. Moreno.- Hugo G. Ledesma.- Roque E. Argañaraz.- Francisco Serra.- Jorge A. Leal.

-A la Comisión de Economía y Producción.

II-3

Ley n° 7205 (Renta Vitalicia Héroe de Malvinas). Modificación

Expte. n° 43-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley n° 7205 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1° - Estableciéndose una renta de guerra no contributiva, personal, mensual y vitalicia, que se denominará "Renta Vitalicia Héroe de Malvinas", y que será otorgada a los exsoldados combatientes conscriptos que participaron en efectivas acciones bélicas de combate en el Atlántico Sur, desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio del año 1982. Dicha pensión corresponde, asimismo, a los exsoldados conscriptos que estuvieron afectados al conflicto y a oficiales, suboficiales y civiles de las Fuerzas Armadas y de Fuerzas de Seguridad que se encuentren en situación de retiro o baja voluntaria y que hubieren estado destinados o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones. Si la persona con derecho al beneficio establecido en este artículo hubiere fallecido antes de la promulgación de la presente ley, esta renta no contributiva se extiende a la cónyuge, su conviviente acreditada legalmente con dos años de convivencia o, en su defecto, a sus hijos o, a sus padres".

Art. 2°.-Modifícase el Artículo 2° de la Ley n° 7205 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°.- Para la obtención del beneficio establecido por la presente ley, deberá acreditarse los siguientes requisitos:

1. Demostrar fehacientemente la condición de exsoldado, oficial, suboficial o personal civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, o en su caso, el carácter de cónyuge o conviviente, hijos o padres de beneficiarios fallecidos, confor-

me lo indica el artículo anterior. Dicha acreditación será mediante certificación expedida por la fuerza a la que perteneció el beneficiario y por el Ministerio de Defensa de la Nación.

2. Tener domicilio real en la Provincia con anterioridad no menor a 4 (cuatro) años de la fecha de promulgación de la presente".

Art. 3°.- Modifícase el Artículo 9° de la Ley n° 7205 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 9°.- El beneficio establecido por la presente ley es personal e inembargable, con excepción por las obligaciones alimentarias adeudadas, por lo que no puede ser comprometido por ningún acto jurídico ni puede ser cedido o transferido total o parcialmente. El derecho a percibir el beneficio por el fallecimiento de su titular, entendiéndose por tal al excombatiente, se transmite a su cónyuge o conviviente con dos años de convivencia acreditada. En este último caso si hubiera fallecido, el beneficio se otorgará a los hijos, o a los padres del titular, extinguiéndose el derecho con estos beneficiarios".

Art. 4°.- Comuníquese.

*Agustín J. Romano Norri.-
Manuel A. Courel.- José N.
Seleme.- Raquel E. Nievas.*

Señor Presidente:

La guerra de Malvinas es una marca imborrable en la memoria de nuestro pueblo. No solo ha alterado el curso de nuestra historia, también lo hace con nuestro presente. Hacia 1982, jóvenes adolescentes planeaban emprender una carrera universitaria, tener su primer trabajo o conformar una familia, pero la coyuntura política nacional cambiaría de una vez para siempre la vida de estos jóvenes. La última dictadura cívico militar (1976-1983) había decidido embarcarse en una guerra cuyo final conocemos todos.

Fueron llamados a combatir sin preparación física, técnica ni psicológica. Soportando los bombardeos, con frío y hambre, algunos sobrevivieron y otros yacen en las islas del Atlántico Sur.

El combate nunca terminó para ellos: las bombas continuaron explotando cada vez que la sociedad los ignoraba, los militares los menospreciaban, los medios de comunicación le atribuían la responsabilidad de la derrota. Las otras marcas de la guerra también se palpaban en su nueva disca-

pacidad o en las secuelas mentales tal como se escuchaban en los testimonios de los excombatientes.

Entre los soldados que retornaron a las provincias, muchos se quitaron la vida. Si bien asociaciones de veteranos cuentan entre 350 y 500, no hay cifras oficiales.

Las familias que fueron el principal sostén de los excombatientes también resintieron los impactos del conflicto. Por el acompañamiento invaluable que brindaron los padres, cónyuges e hijos, quienes sabían de los horrores de la guerra tanto como los que estuvieron ahí.

Aquellos jóvenes que participaron en el enfrentamiento ya no eran los mismos civiles de antes, se habían transformado en excombatientes con nuevos traumas. Ese fue el penoso legado que les había dejado el Estado.

Sin embargo, con el retorno de la democracia y en el transcurso de estos 40 años se fueron conquistando derechos por medio de los cuales el Estado protege, asiste y acompaña a los excombatientes, a sus cónyuges, hijos y/o padres por su gran servicio prestado con valentía a la Patria. Sabemos que el Estado nunca podrá restituir lo que los excombatientes perdieron pero sí puede promover disposiciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus héroes.

El Estado argentino no claudica en su reclamo legítimo de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Como así también considera que visibilizar y defender la cuestión Malvinas es una forma de reconocer a sus e combatientes.

Esta "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", es un reconocimiento a la valentía de los excombatientes y un resarcimiento a las penurias que atravesaron durante y después del conflicto bélico, es un acompañamiento por parte del Estado para nuestros héroes, y para sus familiares cuando ellos ya no estén. Por eso mismo es necesario suplir las falencias de la ley provincial vigente, incorporando a los hijos como beneficiarios.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta el régimen diferencial que conforman a los ex soldados de Malvinas, es necesario que el Estado esté presente, dado que de no ser así el mismo continuaría en deuda con los excombatientes y sus herederos.

Solicito a los legisladores y legisladoras acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

*Agustín J. Romano Norri.-
Manuel A. Courel.- José N.
Seleme.- Raquel E. Nievas.*

-A las comisiones de Legislación Social; y de Hacienda y Presupuesto.

II-4

Equipo Interdisciplinario Provincial de Abordaje de Altas Capacidades. Creación

Expte. n° 44-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

"De la Creación del Equipo Interdisciplinario de Abordaje de Altas Capacidades"

Artículo 1°.-Creación. Créase el Equipo Interdisciplinario Provincial de Abordaje de Altas Capacidades, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Educación Nacional n° 26206.

Art. 2°.-Definición. A los efectos de la presente ley, entiéndase como estudiantes con altas capacidades (AACC) a aquellos niños, niñas y adolescentes que presenten la condición de tener capacidades excepcionales en el área intelectual, psicofísica o artística.

Dicha aptitud no se encuentra necesariamente reflejada en un alto rendimiento académico, sino que tiene un impacto en el ámbito cognitivo, emocional y sensorial, por lo que requiere de un acompañamiento interdisciplinario y específico que garantice la trayectoria educativa de las personas con altas capacidades.

Art. 3°.- Normativa aplicable. El Equipo Interdisciplinario de Abordaje de Altas Capacidades actuará en observancia a los derechos consagrados en la Ley de Educación Nacional n° 26206, y en los artículos 14, 75 inc. 19, 22 y 23 de la Constitución Nacional, entendiéndose primordial la satisfacción del interés superior del niño en el pleno goce de los derechos y garantías previstas en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (Ley n° 23849).

Art. 4°.- Objetivos. Los objetivos del Equipo Interdisciplinario de Abordaje de Altas Capacidades son:

- a) Acompañar las trayectorias educativas de los niños, niñas y adolescentes con altas capacidades (AACC) desde una visión interdisciplinaria y específica que permita dar respuesta a sus necesidades educativas.
- b) Promover la detección temprana de las altas capacidades y generar espacios de formación docente que permita la identificación temprana de niños, niñas y adolescentes que presenten dicha condición.
- c) Abordar interdisciplinariamente las situaciones educativas vinculadas a altas capacidades (AACC) desde el proceso de detección, orientación y acompañamiento pedagógico.
- d) Generar intervenciones que permitan abordar a los sujetos en su singularidad, a través de un plan pedagógico específico e individual que permita potenciar las capacidades de los estudiantes, y dar respuesta a sus necesidades en el proceso de aprendizaje.
- f) Brindar apoyo, asistencia y orientación a los padres ante situaciones de conflicto que puedan presentarse en el ámbito escolar en relación con las capacidades y talentos especiales de sus hijos
- g) Participar en la construcción de normativas y documentos referentes a la trayectoria escolar de los alumnos con altas capacidades (AACC) en el sistema educativo provincial.
- h) Propiciar el desarrollo de intervenciones orientadas a restituir los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con altas capacidades (AACC), cuando los mismos hayan sido vulnerados.
- i) Asesorar, orientar y acompañar a los establecimientos educativos, las familias, y miembros de la sociedad civil con quienes se articulen líneas de acción y se establezcan acuerdos para acompañar las trayectorias escolares de estudiantes con altas capacidades.

Art. 5°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, que sin perjuicio de otras acciones, en ese sentido deberá disponer personal especializado en la materia para coordinar actividades, suscribir convenios con distintos ministerios, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, a fin de garantizar la efectiva implementación de la presente ley. Asimismo, deberá promover campañas de concientización tendientes a que la sociedad en general y la comunidad educativa en particular, pueda desmitificar las ideas preconcebidas sobre una persona con altas capacidades y pueda identificar de forma temprana las características de los alumnos que presenten dicha condición, a fin de

que los mismos pueda recibir un acompañamiento específico e integral.

Art. 6°.- Presupuesto. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines de poner en ejecución la presente ley.

Art. 7°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el plazo de noventa (90) días corridos desde su publicación.

Art. 8°.- Comuníquese.

Adriana del V. Najar.- Carlos F. Gómez.- Maia V. Martínez.- Francisco Serra.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Silvia B. Elías de Pérez.- José M. Cano.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objeto garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes con altas capacidades de la Provincia de Tucumán, a recibir educación igualitaria e inclusiva, a través de la creación por ley del Equipo Interdisciplinario de Abordaje de Altas Capacidades que funcionará en la órbita del Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán.

Todo ello, conforme a lo previsto en la Ley de Educación Nacional n° 26206, que en su artículo 93, reza: "Las autoridades educativas jurisdiccionales organizarán o facilitarán el diseño de programas para identificación, evaluación temprana, seguimiento y orientación de los/as alumnos/as con capacidades o talentos especiales y la flexibilización o ampliación del proceso de escolarización". Como así también, en las disposiciones previstas en los pactos internacionales de derechos humanos, que involucra la satisfacción plena y simultánea de los derechos de los niños, niñas y adolescentes al "interés superior del niño".

Se entiende por "Altas Capacidades" aquellas que se ubican por encima de la media, enlazadas a una motivación y creatividad significativa. "Son capacidades excepcionales, recursos superiores que presentan ciertas personas al momento de ejecutar alguna tarea. No implica solo la inteligencia lógico-matemático y no siempre es equivalente al rendimiento académico".

Las personas con altas capacidades son aquellas que presentan capacidades excepcionales en una o varias funciones cognitivas o áreas del

desarrollo, e implican un potencial, no necesariamente reflejado en un alto rendimiento académico en uno o más campos del saber.

Entendemos que en el imaginario colectivo “las altas capacidades” están mitificadas como una capacidad excepcional reservadas a ciertas personas “superdotadas” que pueden razonar y aprender conceptos por fuera de lo convencional. Se ha construido la falsa idea, de que los estudiantes que presentan altas capacidades son alumnos sobresalientes cargados de potencialidades, que carecen de debilidades en sus trayectorias educativas.

Sin embargo, la situación de los niños, niñas y adolescentes con altas capacidades en nuestra Provincia, es una preocupación latente en los hogares de más de 15% de los alumnos tucumanos, que se encuentran a merced de un sistema educativo que necesita fortalecer las políticas públicas destinadas a brindar un dispositivo que atienda sus necesidades educativas desde un enfoque interdisciplinario y específico en la materia.

A saber, este proyecto surge como una preocupación de los padres de niños, niñas y adolescentes con altas capacidades que oportunamente tuvieron que afrontar diagnósticos erróneos, en donde sus hijos muchas veces eran mal diagnosticados con: trastorno de déficit de atención, hiperactividad, autismo u oposicionista, desencadenando en tratamientos innecesarios y medicación para patologías.

Pues bien, eran padres que sufrían situaciones complejas que afectaban la trayectoria educativa de sus hijos, sujetos que no se podían sentir parte de un grupo, con aptitudes sobresalientes para las matemáticas, pero no así para la lectoescritura, víctimas de Bullying, frustración, y muchas veces hasta con ideas suicidas por no sentirse parte en un sistema que debería ser inclusivo.

Dichas situaciones fueron abordadas por el Ministerio de Educación de la Provincia, desde el año 2020 hasta diciembre del año 2023, a través de un equipo que se encontraba conformado por profesionales que lograron formarse en la materia y trabajar desde un enfoque específico con estudiantes de altas capacidades.

Creemos esencial, que las políticas educativas para niños y adolescentes con altas capacidades deben ser progresivas y no regresivas, que los estudiantes merecen un dispositivo específico y formado en la materia, que tenga dedicación exclusiva en la atención de sus problemáticas, en donde el profesional no se encuentre en la disyuntiva de tener que resolver un universo de situaciones complejas, o tener que establecer un orden de prelación entre qué caso es “menos urgente que el otro”.

Sabemos que el sistema educativo es importan-

te para el acompañamiento de los estudiantes con Altas Capacidades porque cuando estas no son atendidas pueden “silenciarse”, llegando a causar en algunos casos ocultamiento, problemas de conducta, tristeza por no poder encontrar el sentido de las mismas.

Estudios calificados en la materia, estiman 15 % de la población pertenece a este grupo y que requieren del acompañamiento, para su desarrollo en el ámbito educativo, de un equipo con propuestas de abordaje pedagógico y orientación a la familia.

En suma, quiero reconocer la lucha de los padres de niños de altas capacidades que inspiraron la letra de este proyecto, y que pueden dar testimonio viviente de que un diagnóstico temprano, certero y acompañamiento eficaz puede cambiar la vida de un niño y/o adolescente.

Por ello, creemos que las altas capacidades deben ser detectadas y atendidas, desde un abordaje interdisciplinario, con un equipo formado en la materia (recursos que en la actualidad ya cuenta el Ministerio de Educación).

A razón de todo lo hasta aquí expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto en la aprobación del presente proyecto de ley.

Adriana del V. Najar.- Carlos F. Gómez.- Maia V. Martínez.- Francisco Serra.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Silvia B. Elías de Pérez.- José M. Cano.

-A la Comisión de Educación.

II-5

Sistema de Alerta de Emergencias y Catástrofes (SAEC). Creación

Expte. n° 45-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.-Se crea el Sistema de Alerta de Emergencias y Catástrofes (SAEC) en la Provincia de Tucumán.

Art. 2°.- El objetivo del SAEC es establecer un sistema eficiente de alerta temprana que permita informar a la población sobre situaciones de emergencia y catástrofes en la Provincia de Tucumán, con especial énfasis en desastres naturales y casos de secuestros o extravíos de niños menores de edad.

Art. 3°.- El SAEC será responsabilidad del Gobierno de la Provincia de Tucumán, a través de la creación de una entidad encargada de coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el funcionamiento del sistema. Dicha entidad estará conformada por representantes de organismos de seguridad, salud, la Dirección Provincial de Defensa Civil y otros sectores pertinentes.

Art. 4°.- El SAEC contará con una red de alerta compuesta por diferentes medios de comunicación, tales como sistemas de mensajes de texto, llamadas telefónicas, redes sociales y medios de comunicación masiva. Esta red de alerta estará conectada con organismos gubernamentales, fuerzas de seguridad, hospitales y centros de atención de emergencias, con el fin de garantizar una respuesta rápida y efectiva ante cualquier situación de emergencia.

Art. 5°.- El SAEC emitirá diferentes tipos de alertas, clasificadas en dos categorías principales:

- a) Alertas de Desastres Naturales: El SAEC informará a la población sobre eventos como terremotos, inundaciones, desbordamientos de ríos, incendios forestales, entre otros. Estas alertas se basarán en información proporcionada por organismos especializados en monitoreo y prevención de desastres naturales.
- b) Alertas de Seguridad Infantil o Extravíos de Personas: El SAEC emitirá alertas en caso de secuestros o extravíos de niños menores de edad. Estas alertas se activarán en coordinación con las fuerzas de seguridad y se difundirán ampliamente a través de la red de alerta del SAEC.

Art. 6°.- El SAEC establecerá un protocolo claro y eficiente para la activación de alertas. Este protocolo incluye la verificación de la información recibida, la evaluación de la gravedad de la situación y la toma de decisiones por parte de la entidad encargada del SAEC. Así como también la coordinación de acciones de rescate, atención médica, albergue y ayuda inmediata.

Art. 7°.- El Gobierno de la Provincia de Tucumán promoverá campañas de divulgación y con-

cientización sobre el SAEC, con el objetivo de informar a la población sobre la importancia de estar alerta y preparados ante situaciones de emergencia y catástrofes. Podrá realizarse simulacros en forma conjunta con las fuerzas de seguridad para poner en funcionamiento el sistema.

Art. 8°.- El financiamiento para el funcionamiento y mantenimiento del SAEC se realizará a través de los recursos asignados por el Gobierno de la Provincia de Tucumán en su presupuesto anual, así como posibles aportes de organismos nacionales e internacionales.

Art. 9°.- Se establecen sanciones para aquellos que obstaculicen el funcionamiento del SAEC o la difusión de alertas, así como para quienes incurran en acciones que pongan en riesgo la seguridad y bienestar de la población durante una emergencia o catástrofe.

Art. 10.- Esta ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

Art. 11.- Se derogan todas las disposiciones y normativas que se opongan a lo establecido en esta ley.

Art. 12.- Comuníquese.

Carlos M. Najjar.- Carlos S. Gallia.- Francisco Serra.- Agustín J. Romano Norri.

Señor Presidente:

Se crea el Sistema de Alerta de Emergencias y Catástrofes (SAEC) en la Provincia de Tucumán.

Esta ley es fundamental para proteger la vida y la seguridad de los tucumanos ante situaciones de emergencia y desastres naturales.

Al implementar el SAEC, se busca mejorar la capacidad de respuesta y coordinación ante diferentes tipos de emergencias, como desastres naturales y la desaparición o secuestro de niños menores de edad. De esta manera, se busca evitar las falsas alarmas que muchas veces inundan las redes sociales.

Este sistema permitirá la emisión de alertas tempranas y la difusión de información vital para que la población pueda tomar medidas preventivas y actuar de manera rápida y efectiva.

La protección y salvaguarda de la vida y el bienestar de los ciudadanos es responsabilidad del Estado. Mediante la implementación de este Sis-

tema de Alerta de Emergencias y Catástrofes, se garantiza una respuesta adecuada y eficiente ante situaciones de riesgo, minimizando el impacto negativo en la población.

Ante posibles inundaciones por desbordes de ríos, alerta por tormentas intensas, incendios forestales o extravíos de niños, entre otras emergencias, el SAEC garantizará una respuesta temprana y adecuada.

Por otro lado, esta ley promueve la colaboración y coordinación entre diferentes entidades y organismos, tanto a nivel provincial como nacional, con el fin de asegurar una respuesta integral y efectiva frente a cualquier tipo de emergencia. Esto incluye la participación de los organismos de seguridad, los servicios de emergencia, los cuerpos de rescate y la Dirección Provincial de Defensa Civil.

En resumen, esta ley es fundamental para establecer un marco legal que permita la creación y operación de un Sistema de Alerta de Emergencias y Catástrofes en la Provincia de Tucumán. Su implementación contribuirá a proteger la vida, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, asegurando una respuesta oportuna y efectiva ante situaciones de emergencia y desastres naturales.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Carlos M. Najjar.- Carlos S. Gallia.- Francisco Serra.- Agustín J. Romano Norri.

-A las comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de Seguridad y Justicia.

II-6

Circuito Provincial de Municipios Turísticos. Creación

Expte. n° 46-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el "Circuito Provincial de Municipios Turísticos" en el ámbito de la Provincia de Tucumán.

Art. 2°.- A los efectos de la presente ley, deberá entenderse por "Municipio Turístico" a todas aquellas municipalidades que, encuadradas dentro de las categorías establecidas en el artículo 3° de la Ley Provincial n° 5529 - Régimen Orgánico de Municipalidades-, contasen con patrimonios turísticos, culturales, paisajísticos o identitarios que le permitieran desarrollar la actividad turística dentro de los límites jurisdiccionales que legalmente le han sido conferidos.

Art. 3°.- Podrán incorporarse al circuito creado por esta ley todos aquellos municipios que, adhiriéndose a la presente, dictasen normas dentro de su competencia tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 4°.

Art. 4°.-Para ostentar la condición de Municipio Turístico y acceder a los beneficios que establezca la presente ley, los Departamentos Ejecutivos y los Concejos Deliberantes de cada municipio, deberán dictar normas tendientes a:

1. Adherir al municipio a la presente ley.
2. Fijar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Municipio, las inversiones en materia de promoción e infraestructuras turísticas.
3. Servicios mínimos que debe prestar el municipio respecto de los vecinos y de la población turística.
4. Establecer un plan turístico municipal.
5. Establecer oficinas de turismo.
6. Mejorar el acceso a zonas de interés turístico de personas con capacidades especiales.
7. La protección de los valores medioambientales.
8. La Protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.
9. Firmar convenios con comercios y hoteles, para establecer una política de precios y promociones con el objeto de mantener el flujo turístico durante todo el año.

La presente enumeración es meramente enunciativa y no taxativa, pudiendo el Poder Ejecutivo por vía reglamentaria dictar otra u otras condiciones que estime pertinentes.

Art. 5°.- Créase la "Marca Turismo Municipal" como marca oficial del circuito. Tendrá por función el identificar y promocionar a los municipios incorporados al circuito y constituirse como instrumento estratégico de valor agregado al desarrollo y fortalecimiento del turismo en la Provincia.

Art. 6º.- Cada uno de los municipios que formen parte del circuito poseerá su propia marca individual que deberá denominarse: "Marca Turismo (Denominación del Municipio)" y cuya función será el identificar a las instituciones públicas y privadas, comercios, alojamientos, prestadores turísticos, actividades culturales y recreativas con los que cada municipio celebre convenios de adhesión a la marca municipal.

Art. 7º.- Prohíbese el uso de la Marca Turismo Municipal y las marcas de los municipios incorporados al circuito, con fines de campañas proselitistas partidarias y cualquier otro uso ajeno a los fines de la presente ley.

Art. 8º.- Designese como Autoridad de Aplicación de la presente ley al Ente Autárquico Tucumán Turismo o al organismo que en el futuro le reemplace.

Art. 9º.- Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

1. Coordinar las acciones, proyectos, programas y planes turísticos con los municipios incluidos en el circuito creado por esta ley.
2. Asesorar a los municipios incluidos en el circuito a los efectos de cumplir con las disposiciones del artículo 4º de la presente norma; en el desarrollo de nuevos programas o proyectos; en la elaboración de un plan estratégico de desarrollo turístico, y en todo aquello que le fuera solicitado por estos a los fines de cumplir con el espíritu de esta ley.
3. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, comercios, alojamientos y prestadores turísticos a los fines de integrarlos a la "Marca Turismo Municipal".
4. Promocionar la "Marca Turismo Municipal" así como las marcas turísticas de los municipios incorporados al circuito y las instituciones, comercios, alojamientos, prestadores turísticos y actividades por estos incorporadas.
5. Llevar registro de las instituciones, comercios, alojamientos, prestadores turísticos y actividades que, de manera directa o por intermediación de los municipios incorporados al circuito, se encontrasen habilitados a utilizar las marcas municipales o provinciales.
6. Todas aquellas funciones que, por vía reglamentaria, le fueran asignadas.

Art. 10.- Facúltese al Poder Ejecutivo a establecer, por vía reglamentaria, un régimen de bene-

ficios, así como las condiciones de obtención y mantenimiento de los mismos, para los municipios, instituciones públicas y privadas, comercios, alojamientos, prestadores turísticos, actividades culturales y recreativas que hubieran sido incorporados a la marca turística provincial o municipal.

Art. 11.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente norma dentro de los 90 (noventa) días posteriores a su sanción.

Art. 12.- Comuníquese.

Mariano J. Noguera.

Señor Presidente:

La Provincia de Tucumán ha decidido, desde el año 2004 que la actividad turística sea una política de Estado y, por tanto, de interés provincial en la medida en la que se constituye como una actividad socioeconómica estratégica para el desarrollo de la provincia (Art. 1º Ley n° 7484). Esta decisión, se ha verificado en los últimos años con la sanción de, entre otras, las leyes provinciales:

- n° 7484 -Declara al turismo de interés provincial calificándolo como política de Estado;
- n° 9520 -Adhiere la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional n° 27324-;
- n° 7105 -Declara de interés turístico y económico a las modalidades conocidas como ecoturismo y agroturismo-;
- n° 8979 -Establece la "Marca Tucumán" como marca oficial de la Provincia-.

Los efectos de esta decisión, que ha marcado un rumbo claro e inexorable para el crecimiento de nuestra Provincia, se verifican de manera concreta: desde el año 2019 el promedio de turistas anuales que recorren estas tierras ha aumentado, ubicándose en torno a los 400.000 visitantes, cifra que ha sido sensiblemente superior durante las temporadas de invierno y verano de 2023 con al menos 430.000 turistas registrados en proveedores de alojamiento y que han generado más de \$ 7.000 millones que ingresaron a la economía provincial, favoreciendo el crecimiento y desarrollo de nuestro pueblo.

En este sentido, la creación del "Circuito Provincial de Municipios Turísticos", de la "Marca Turismo Municipal" y de las marcas individuales de cada uno de los municipios que se incorporasen al circuito, se constituyen como una prolongación natural de la decisión de invertir y fortalecer este sector, un comportamiento que en las últimas dos décadas ha sido una constante en nuestra Provincia y, cuyos beneficios, hemos detallado anteriormente.

No obstante, estamos convencidos de que, este nuevo paso en la senda del crecimiento turístico de nuestra Provincia implica, necesariamente, ampliar el trabajo desarrollado por el Ente Autárquico Tucumán Turismo contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento del turismo en los municipios de nuestra Provincia con el objetivo de diversificar la oferta turística y contribuir al desarrollo de las economías locales y regionales, favoreciendo la creación de nuevos servicios y puestos de trabajo vinculados a la actividad a lo largo y ancho de la geografía provincial.

Consecuentemente, y a los efectos de cumplir con los objetivos planteados, el presente proyecto de ley parte desde un punto central e ineludible, la definición de "Municipio Turístico", cuyo antecedente legislativo inmediato se encuentra enmarcado en la Ley Provincial n° 8791 -Declara "Municipio Turístico" a la Ciudad de Tafí del Valle.- que data del año 2015 y que establece, como requisito para la conservación de esta categoría dos aspectos que consideramos centrales: la planificación y el compromiso con el desarrollo de una política pública estatal municipal orientada hacia el crecimiento y fortalecimiento del turismo en estos municipios. Sin embargo, la ley de referencia no establece, en ningún momento qué ha de entenderse por "Municipio Turístico", omisión que, el presente proyecto, busca subsanar en su artículo 2° mediante una definición que posea la suficiente amplitud para contemplar todas aquellas características o bienes que posean un atractivo que permitan a municipios desarrollar actividades turísticas a su alrededor.

En consonancia, el establecimiento de la "Marca Turismo Municipal" y de las marcas individuales de cada uno de los municipios, persigue dos grandes objetivos cuya consecución implica, no solo el trabajo articulado entre los niveles estatales municipal y provincial sino, también, el trabajo coordinado entre el sector público y privado.

El primer sentido de este trabajo articulado entre los niveles estatales pretende por un lado, la transferencia de experiencias y saberes técnicos entre ambos niveles con el objeto de favorecer y fortalecer los equipos de trabajo en los planos municipal y provincial; conjuntamente, propiciar la generación de nuevos espacios para la articulación de políticas públicas transversales y, finalmente, el desarrollo de una política pública estatal organizada y consolidada a lo largo y ancho del territorio provincial.

El segundo sentido de este trabajo articulado, aquél que implica la coordinación entre los sectores públicos y privados, parte de un presupuesto fundamental: el crecimiento económico solo es posible con participación del sector privado, pero con un rol protagónico del Estado, claramente de-

finido y comprometido con la consecución de los objetivos compartidos. Por ello, el presente proyecto plantea la articulación intersectorial y la generación de incentivos que promueven el trabajo conjunto entre las partes.

Finalmente, este proyecto faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer, por vía reglamentaria, un régimen de beneficios, así como las condiciones de obtención y mantenimiento de los mismos, destinado no solo a los municipios incorporados al circuito sino también a las instituciones públicas y privadas, comercios, alojamientos, prestadores turísticos, actividades culturales y recreativas que estuvieran incluidas en el circuito, ante el entendimiento de que, si la oportunidad así lo permitiera, la generación de incentivos por parte del Ejecutivo podría facilitar y promover la incorporación de nuevos actores dentro del circuito.

Es por todo lo expuesto, y convencido de que el compromiso de todos los actores públicos y privados es indispensable para la promoción y fomento tanto de la actividad turística, como de los atractivos turísticos con los que la Provincia cuenta, es que le solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Mariano J. Noguera.

-A las comisiones de Asuntos Municipales y Comunales; y de Turismo.

II-7

Medicamentos vencidos. Recolección, transporte y disposición controlada y segura

Expte. n° 47-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- El propósito de la presente ley es regular el manejo, recolección, transporte y disposición controlada y segura de medicamentos vencidos en el ámbito de la Provincia de Tucumán con el objetivo de salvaguardar la salud pública y el ambiente. Esta regulación abarca aquellos medicamentos almacenados tanto en hogares particulares como en farmacias, laboratorios dedicados a

la producción de productos con propósitos farmacéuticos, centros asistenciales, veterinarias y cualquier establecimiento que utilice medicamentos con fines terapéuticos en seres humanos y animales.

Art. 2º.- Definiciones:

- a) **Medicamento Vencido:** Se considera a aquellos que no reúnen los estándares mínimos de calidad y que se convierten en residuos peligrosos por presentar las siguientes características:
1. Su fecha de vencimiento está caduca o no existe;
 2. Su envase se encuentra deteriorado;
 3. Carece de identificación o no se encuentra debidamente rotulado;
 4. Su cadena de almacenamiento en frío se ha interrumpido;
 5. Se ha almacenado bajo temperaturas cuyo rango no es el recomendado.
- b) **Laboratorio de Producción de Productos Farmacéuticos:** aquellos establecimientos instalados en la provincia que tienen como objetivo la preparación, envasado y almacenamiento de medicamentos.
- c) **Establecimiento Farmacéutico:** Todo local autorizado para la venta de medicamentos en la Provincia.
- d) **Sobrantes de Tratamientos:** son aquellos medicamentos que, aunque presenten estándares de calidad y fecha aún no vencida su uso ha implicado la ruptura de la cadena de frío y/o almacenamiento seguro.
- e) **Disposición Controlada y Segura:** es aquella que está dada por los estándares de calidad aplicados a los procesos de eliminación de residuos peligrosos y que pueden ser adecuados y/o completados por la Autoridad de Aplicación.

Art. 3º.- Responsabilidad en el retiro de Medicamentos Vencidos. Los establecimientos farmacéuticos de la Provincia de Tucumán, así como los laboratorios dedicados a la producción de productos con propósitos farmacéuticos, establecimientos que utilicen medicamentos con fines terapéuticos en seres humanos y animales y centros asistenciales públicos y privados, serán responsables de retirar de la venta y/o uso a aquellos remedios vencidos. Además, deberán almacenarlos en lugares

específicos y seguros y posterior entrega para su disposición final, en conformidad con las normativas establecidas por la Autoridad de Aplicación.

Art. 4º.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Estado de Producción.

Art. 5º.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Estado de Producción El Sistema de Recolección y Eliminación de Medicamentos Vencidos (Siremevi) en pos de cumplir el objeto de la presente ley.

Art. 6º.- El Siremevi deberá confeccionar un Plan de Gestión para la correcta gestión de los remedios vencidos. El Plan de Gestión deberá contener dos etapas básicas:

Etapas I: Recolección y centro de almacenamiento inicial en farmacias para el caso de ciudadanos que hagan entrega de los productos vencidos y/o centros de almacenamientos para los otros generadores de remedios vencidos. La recepción y acondicionamiento de los remedios vencidos se realizará conforme a los requerimientos de la Autoridad de Aplicación. En aquellos supuestos en que los residuos tengan como destino un centro de almacenamiento secundario, deberán ser acondicionados según los requerimientos que imponga la Autoridad de Aplicación.

Etapas II: La recolección, transporte y tratamiento de los medicamentos vencidos deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Autoridad de Aplicación.

Art. 6º.-El Plan de Gestión elaborado por el Siremevi será entregado a cada farmacia, laboratorios dedicados a la producción de productos con propósitos farmacéuticos, y cualquier establecimiento que utilice medicamentos con fines terapéuticos en seres humanos y animales. En el Plan de Gestión se deberá delinear las normas relativas a la disposición inicial, contenedores de recepción, centros de acopio, transporte, tratamiento, disposición final, trazabilidad, comunicación, información, capacitación, asistencia técnica y metas graduables cuantificables.

Asimismo, el Siremevi deberá:

- a) Brindar asistencia técnica a los organismos relacionados a la implementación de esta ley,
- b) Evaluar y aprobar los Planes de Gestión presentados por los organismos, relacionados a la implementación de esta ley,

- c) Implementar acciones de control y/o fiscalización para el cumplimiento de la presente ley,
- d) Realizar convenios con universidades y centros de estudios provinciales y/o nacionales para investigaciones relacionadas al objeto y finalidad de la presente ley,
- e) Concientizar y sensibilizar a la población sobre la importancia de la correcta gestión de los remedios vencidos dado su potencial riesgo para la salud como para el medioambiente;
- f) Implementar campañas de difusión, a fin de que la población concurra a las farmacias con los medicamentos y fórmulas magistrales vencidas o mal conservadas, y sobrantes de tratamientos, para su eliminación.

Art. 7°.- Disposición Final

La disposición final de los medicamentos vencidos deberá cumplir con los estándares ambientales y de seguridad establecidos por la Autoridad de Aplicación y en especial aquellos métodos seguros y respetuosos con el medioambiente y en consonancia con la Ley Nacional de Residuos Peligrosos (Ley Nacional N° 24051 y sus decretos reglamentarios) y/o los que agregare la Autoridad de Aplicación en virtud de consideraciones geográficas particulares de la Provincia de Tucumán. Se fomentará la adopción de prácticas sostenibles en la eliminación de estos productos.

Art. 8°.- Sanciones

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley podrá dar lugar a sanciones que serán determinadas por la Autoridad de Aplicación, las cuales podrán incluir clausuras, multas y otras medidas correctivas.

Art. 9°.- Comuníquese.

Mariano J. Noguera.

Señor Presidente:

La Ley Nacional de Residuos Peligrosos 24051 define en su artículo 2° a los residuos peligrosos como aquellos capaces de causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o de contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. En su Anexo I, la ley clasifica los productos farmacéuticos como residuos peligrosos en las categorías Y2 (desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal). Sin embargo, se advierte que no existe una mención

taxativa para los remedios vencidos y que se originan en los hogares.

Por otro lado, la Ley Nacional de Medicamentos 16463, en su artículo 19, prohíbe la elaboración, tenencia, fraccionamiento, circulación, distribución y entrega al público de productos impuros o ilegítimos, considerando ilegítimos aquellos que han vencido. Los medicamentos vencidos, al perder su fecha límite, se vuelven ilegítimos según la Resolución 435/2011 de la Anmat. La Ley de Medicamentos n° 16463 prohíbe la entrega al público de productos ilegítimos debido a los riesgos asociados por la pérdida de efectividad farmacológica cambios en la calidad y contaminación con microorganismos.

Bajo estos antecedentes los remedios vencidos forman parte de los denominados residuos peligrosos. Si bien nuestra Provincia se halla adherida a la ley nacional por Ley Provincial N° 6605/94 a la fecha carece de una ley específica sobre la gestión adecuada de los medicamentos vencidos. Estos, como contaminantes emergentes, pueden contener compuestos de diversas naturalezas químicas y orígenes, detectándose en cursos de agua y suelos, lo que potencialmente podría impactar negativamente en el ambiente, animales y personas.

Aunque la Provincia carece de datos estadísticos continuos de generación de remedios vencidos, algunos datos puntuales han comenzado a generarse. Así, por ejemplo, un estudio realizado por el Colegio de Farmacéuticos de Tucumán y el Centro de Ingeniería Ambiental de la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Tucumán, demostró que el 47 % de los remedios vencidos en la Provincia eran antibióticos, el 31 % hormonas, el 24 % psicotrópicos, el 1 % citostáticos y el 25 % otros. De manera preocupante, el estudio reveló que el 38 % se desechaba en cloacas, el 30 % se mezclaba con residuos comunes, el 12 % se incineraba y el 20 % se eliminaba de otras formas no especificadas.

Datos más recientes surgen de la campaña 2022-2023 realizada en la Capital tucumana por investigadores de la Cátedra de Farmacognosia. Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia. Universidad Nacional de Tucumán donde mencionan que en 7 campañas recogieron 1.400 kilogramos de material reciclable además de productos sólidos y semisólidos de baja y mediana peligrosidad: 15 % analgésicos - antiinflamatorios (ácido acetilsalicílico, paracetamol, ibuprofeno); 9,7 % antihipertensivos (enalapril y carvediol); 9,5 % hipolipemiantes (estatinas); 8,6% hipoglucemiantes (biguanidas y sulfonilureas) y 8,3 % vitaminas y de alta peligrosidad: 12,5 % antibióticos (Betalactámicos y aminoglucósidos) y 9,4 % medicamentos controlados (alprazolam, benzodiazepinas).

Además de los mencionados otras investigaciones realizadas en diferentes lugares de nuestro país incluyen a hormonas esteroideas, drogas ilícitas, entre otros.

Aunque existen plantas de tratamiento para aguas servidas y de residuos sólidos urbanos (RSU), Estas no están diseñadas para eliminar los compuestos químicos, o principios activos, de los medicamentos vencidos. De manera que los remedios vencidos arrojados junto con los RSU o en los sistemas cloacales constituyen una fuente preocupante de contaminación. Así, la eliminación sin control de estos medicamentos puede llevar a la contaminación del agua, contaminación del aire por incineración no controlada, contaminación del suelo por entierros clandestinos, antineoplásicos y desinfectantes no biodegradables, afectación de la vida acuática (principalmente peces y plantas acuáticas, entre otras especies) y hasta la posibilidad de reuso o reventa a partir de su eliminación en basureros. Asimismo, los medicamentos vencidos pueden ser ingeridos por animales y directa o indirectamente por los seres humanos, a través de la ingesta de peces contaminados, por ejemplo, lo que podría interferir en las vías metabólicas y hormonales de las personas.

La falta de un manejo adecuado de medicamentos vencidos, especialmente de antibióticos, ha dado lugar a una problemática preocupante: la aparición de resistencia a los antimicrobianos (RAM). Este fenómeno se manifiesta cuando los microorganismos presentes en el suelo, el agua, los animales y los seres humanos entran en contacto con concentraciones no letales de antibióticos. Como resultado, estos organismos desarrollan resistencia y se adaptan, incrementando su capacidad para resistir los efectos de los antibióticos.

La falta de gestión adecuada de los remedios vencidos ha generado preocupación en algunos grupos de profesionales en Tucumán que generaron una "Campaña de recolección de medicamentos vencidos, en desuso y sus envases", organizado por la Cátedra de Farmacognosia de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT). Esta campaña, que lleva cinco ediciones desde 2018, busca que los ciudadanos lleven sus remedios vencidos a los "Puntos de recolección responsable" donde los vecinos de esta capital tucumana pueden desechar sus medicamentos vencidos o en desuso y sus envases. Sin duda, estas iniciativas deben ser apoyadas y para ello se hace necesario la sanción de una ley que contemple todos los aspectos de la cadena y que incluya desde la generación, acopio, transporte y tratamiento.

Honorable Legislatura, estoy convencido de que la cuestión que estamos abordando en este

proyecto requiere nuestra atención como legisladores. Nuestra responsabilidad radica en contribuir a la construcción de un marco legal robusto, con normativas claras, que posibilite el manejo adecuado de medicamentos vencidos dentro de los parámetros legales tanto nacionales como internacionales. Esto asegurará un impacto mínimo en nuestro entorno provincial y garantizará la protección de la salud de nuestros ciudadanos. Por ello solicito la aprobación del presente proyecto en la seguridad que estamos contribuyendo a una mejor calidad de vida de nuestros ciudadanos además de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas a los cuales nuestra Provincia se halla adherida.

Mariano J. Noguera.

-A las comisiones de Salud Pública; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

II-8

Ley n° 9145 (Marco Regulatorio del Uso Racional de la Fuerza y Armas en la Policía de Tucumán para la Protección de la Ciudadanía y la Prevención del Delito). Modificación del protocolo anexo

Expte. n° 48-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifíquese el protocolo anexo de la Ley n° 9145 por el siguiente:

Anexo

Marco regulatorio del uso racional de la fuerza y armas en la Policía de Tucumán para la protección de la ciudadanía y la prevención del delito

Art. 1°.- El presente Marco Regulatorio es de observancia obligatoria para los integrantes de la Policía de Tucumán; y tiene como objetivo establecer los parámetros y condiciones necesarias para el uso racional de la fuerza y de las

armas en el ejercicio de sus funciones de protección de la ciudadanía y de prevención del delito.

Art. 2º.- La Policía de Tucumán, en ejercicio del Estado Policial en virtud de las obligaciones y facultades emergentes de las Leyes N° 3656 y N° 3823 que implica el deber de protección de la vida, la libertad y la propiedad de las personas a riesgo de su vida o integridad personal, y que la posibilidad de poner en riesgo la vida e integridad física es inherente a la profesión policial, dichos riesgos deben minimizarse y tomarse estrictamente en la medida de lo necesario.

Art. 3º.- Cada Funcionario Policial de la Policía de Tucumán debe comprender que en los actos diarios del servicio o en su accionar aislado representa la imagen de la Fuerza, por lo tanto, deberá mantener en todo lugar y circunstancia la correcta postura y el proceder que corresponde a un miembro de la Institución Policial.

Art. 4º.- El trato para con los ciudadanos, debe ser siempre amable y respetuoso, demostrando buenas costumbres y firmeza en el proceder. El tiempo que demande el servicio deberá encontrarse correctamente uniformado conforme al Reglamento de Uniforme vigente.

El personal policial deberá conocer en forma integral y detallada el objetivo a custodiar, como asimismo la actividad que allí se realiza para posibilitar el control sobre el mismo.

Art. 5º.- El personal policial está obligado en todo momento y lugar a portar armas de fuego conforme a los Arts. 29 y 35 de la Ley N° 3823 y a las demás disposiciones normativas y reglamentarias que se dicten al respecto.

El arma de puño provista debe portarse de conformidad a las normas establecidas en los correspondientes reglamentos.

Art. 6º.- Son armas de uso permitido:

1. Intermedias:

2.

- a) El bastón policial con empuñadura lateral;
- b) El bastón policial recto;
- c) El bastón policial corto;
- d) Tonfa;
- e) Gas en aerosol "Orgánicos", o sea que sus componentes son productos como la Pimienta de Cayena u otros "picantes" similares de los que se conocen sus efectos;
- f) Armas eléctricas de contacto;
- g) Las demás que autoricen las disposiciones aplicables y,

2. Letales:

- a) El arma reglamentaria provista y autorizada para el uso de los Integrantes de la Policía de Tucumán conforme a la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20429.

Art. 7º.- Se hará uso de las armas de fuego cuando resulten ineficaces otros medios no violentos, en los siguientes casos:

- a) En defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o de lesiones graves.
- b) Para impedir la comisión de un delito particularmente grave, que presente peligro inminente para la vida o la integridad física de las personas.
- c) Para proceder a la detención de quien represente ese peligro inminente y oponga resistencia a la autoridad.
- d) Para impedir la fuga de quien represente ese peligro inminente, y hasta lograr su detención.

Art. 8º.- Ante el necesario empleo de armas, los funcionarios de las Fuerzas Policiales de Tucumán deberán identificarse como tales intimando de viva voz a cesar la actividad ilícita.

Se exceptúa de este requisito en aquellas situaciones donde dicha acción pueda suponer un riesgo de muerte o de lesiones graves a otras personas, cuando se pusiera indebidamente en peligro sus propias vidas o su integridad física, o cuando resultare ello evidentemente inadecuado o inútil, dadas las circunstancias del caso.

Art. 9º.- Se considerará que existe peligro inminente, entre otras situaciones, en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se actúe bajo amenaza de muerte o de lesiones graves para sí, o para terceras personas.
- b) Cuando el presunto delincuente posea un arma letal, aunque luego de los hechos se comprobare que se trataba de un símil de un arma letal.
- c) Cuando se presuma verosíblemente que el sospechoso pueda poseer un arma letal, por ejemplo, en las siguientes situaciones:
 - c.1.- Cuando integrase un grupo de dos o más personas y otro miembro del grupo posea un arma o haya efectuado disparos, o haya lesionado a terceras personas.
 - c.2.- Cuando trate de acceder a un arma en circunstancias que indiquen la intención

de utilizarla contra el agente o contra terceros.

c.3.- Cuando efectuase movimientos que indiquen la inminente utilización de un arma.

- d) Cuando estando armado, busque ventaja parapetándose, ocultándose, o mejorando su posición de ataque.
- e) Cuando tenga la capacidad cierta o altamente probable de producir, aun sin el uso de armas, la muerte o lesiones graves a cualquier persona.
- f) Cuando se fugue luego de haber causado, o de haber intentado causar, muertes o lesiones graves.
- g) Cuando la imprevisibilidad del ataque esgrimido, o el número de los agresores, o las armas que estos utilizaren, impidan materialmente el debido cumplimiento del deber, o la capacidad para ejercer la defensa propia o de terceras personas.

Art. 10.- El personal policial debe procurar:

- 1) Dispensar trato impersonal: nunca deberá tomar una infracción como una ofensa a su persona, sus emociones no deben influir en su tarea.
- 2) El empleado policial es representativo de la Fuerza Pública y de la ley por lo tanto deberá: a) Saludar amablemente; b) Ser respetuoso; c) Evitar discutir; d) Evitar hacer preguntas innecesarias.

Art. 11.- Uso del arma eléctrica de contacto:

- a) El Personal debe usar un arma de control electrónica únicamente en un ciclo necesario para los fines de control que se persiguen, procurando no poner en riesgo la vida del agresor.
- b) El personal de seguridad no puede intencionalmente activar más de un arma de control electrónica a la vez contra el mismo sujeto.
- c) El arma eléctrica se debe utilizar solamente contra sujetos que están exhibiendo agresión activa o que se resisten activamente de manera que, a juicio del agente de seguridad, es probable que resulte en lesiones a sí mismos o a otros. No podrá usarse contra un sujeto pasivo.
- d) El personal debe considerar la gravedad de la ofensa, el nivel de amenaza del sujeto a otros y el riesgo de lesiones graves antes de decidir usar un arma de control electrónica en un sujeto.

- e) Las armas de control eléctricas de contacto no deben ser utilizadas contra mujeres embarazadas, ancianos, niños pequeños y personas visiblemente débiles.

Art. 12.- A los fines de determinar el criterio sobre el correcto uso del arma eléctrica, se considera ofensa activa y de gravedad:

- a) Cuando un sujeto realice amenazas de causar daños a los agentes o a terceras personas.
- b) Cuando el sujeto que realice las amenazas se valga de un objeto contundente sea este, arma blanca o cualquiera fuera que por su condición resulte en un elemento capaz de infringir daño físico.
- c) Cuando el sujeto agresor se encontrare en un sitio donde el uso del arma de fuego resulte en una amenaza directa a terceras personas.
- d) Cuando el sujeto agresor se intente dar a la fuga y a los fines de lograr su detención.

Art. 13.- Acciones posteriores a una agresión con arma.

En toda situación donde el empleo de las armas ocasione lesiones o muerte, se procederá de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas afectadas, debiendo comunicarse los hechos inmediatamente a la autoridad competente y la superioridad, para lograr la rápida realización de un informe detallado que permita la revisión administrativa, la supervisión judicial por parte de las autoridades competentes, y se efectuará la pertinente comunicación de los hechos a los parientes o amigos íntimos de las personas afectadas.

La falta de aviso inmediato y la falta de preservación de la escena por parte de los agentes de la Fuerza, alteración que se entenderá materializada cuando existan elementos ciertos de manipulación innecesarios y posteriores a la agresión. Dicha conducta significará una falta grave administrativa, graduación que se aplica independientemente de la valoración que la justicia realice luego de dicha conducta.

Por último, y posterior intervención de la autoridad competente, debe darse intervención al Servicio Médico de la Policía de Tucumán, y procurarse la asistencia psicológica del personal policial implicado en un enfrentamiento con armas de fuego.

Art. 14.- Disposiciones complementarias.

La Institución proporcionará capacitación y adiestramiento a los Integrantes en el Uso de la Fuerza de manera permanente y continua, focalizándose, entre otros, en los siguientes rubros:

- I. Respeto y protección de los derechos de los ciudadanos;
- II. Atención a grupos vulnerables;
- III. Principios y niveles del Uso de la Fuerza;
- IV. Conocimiento de la responsabilidad legal resultante, cuando se hace uso indebido de la fuerza;
- V. Adiestramiento en el empleo de Armas intermedias y letales;
- VI. Actuación policial en caso de detenciones y preservación del lugar de los hechos;
- VII. Asistencia médica de emergencia a personas lesionadas;
- VIII. Medios que puedan sustituir el Uso de la Fuerza, tales como técnicas de disuasión, negociación y solución pacífica de conflictos;
- IX. Manejo de crisis y emociones y,
- X. Las demás que considere la Dirección General de Institutos e Instrucción de la Policía de Tucumán.

Art. 2º.- De forma.

Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como principal intención introducir la discusión sobre los criterios actuales para el uso de armas de fuego letales y de armamento eléctrico por parte de los agentes de las fuerzas policiales de Tucumán dado que las anteriores normas han quedado obsoletas ante el accionar violento de la delincuencia.

Nuestra propuesta es introducir estos cambios conforme a la propuesta del Ministerio de Seguridad de la Nación con relación al uso de las armas de fuego por parte de las fuerzas de seguridad.

El protocolo que se modifica introducía criterios poco claros a los fines de poder entender por parte de los agentes cuál era el uso racional de la fuerza. En efecto, el estándar de racionalidad, necesidad, proporcionalidad, congruencia y oportunidad que el anterior ordenamiento introducía, sin una interpretación clara de su contenido deja abierta la cuestión a que cualquier situación donde se usó la fuerza letal se interprete como irracional, innecesaria, desproporcionada, incongruente e inoportuna.

Esta apertura respecto de la interpretación ulterior, finalmente se veía reflejada en una indefensión de los agentes que, ante la incertidumbre que esta falta de criterios objetivos y ciertos generan,

prefieren no intervenir o disminuir al máximo su posibilidad de intervención ante una situación delictual.

Este postulado de criterios tampoco significa una apología a la doctrina del "gatillo fácil" toda vez que cada circunstancia en donde un agente haga uso de la fuerza estará sujeta al límite de la legalidad que se le impone, y dicho accionar no escapará del análisis posterior por parte de la justicia.

Lo que se propone es darle a ese análisis un marco de criterio que sea compartido también con el agente, en el sentido de proveer de elementos claros que puedan direccionar el accionar policial a un marco de legalidad sobre el uso de la fuerza letal y no letal.

Se introduce la obligación de preservación de la escena al agente actuante, toda vez que cualquier modificación de los hechos intentada a través de la manipulación de la escena, será considerada una falta grave administrativa, sin perjuicio de la valoración que la justicia pueda dar a dicho accionar.

En la actualidad nos enfrentamos a delincuentes armados que están dispuestos a matar o morir en las calles. Nuestra máxima debe ser la protección de las personas de bien ante agresiones provenientes de individuos que han decidido alejarse de la legalidad y desafiar la soberanía estatal y el uso monopólico de la fuerza que esta comprende.

Asimismo, se debe restituir el respeto y valoración a quienes finalmente están hoy en la línea de fuego poniendo el cuerpo. Su accionar debe ser protegido y custodiado por el Estado, toda vez que este comportamiento se limite y restrinja al cumplimiento de la ley y a la protección de la vida y los bienes de la sociedad.

Nuevamente, con esto no se quiere fomentar el uso excesivo de la fuerza letal ni implementar una política similar al *far west*. No se abandona el criterio de legalidad, razonabilidad, necesidad, proporcionalidad y oportunidad para el uso del arma de fuego. Se establece a través de la norma de parámetros dentro de los cuales el Estado considera que el uso de la fuerza respeta estos lineamientos.

Esta interpretación de dichos criterios sirve de límite y guía para que los agentes se vean resguardados y sepan en qué oportunidad el Estado les concede el uso del arma de fuego, eliminando la inseguridad e indefensión que la norma anterior generaba.

Por último, se reedita el uso de las pistolas eléctricas para que se adopten de una vez por todas en nuestra Provincia. Esta herramienta es de suma utilidad para repeler cualquier accionar violento en el centro tucumano, en donde, por la aglomeración de gente, el uso del arma de fuego es sumamente riesgoso.

El arma no letal de descarga eléctrica es una herramienta fundamental para controlar situaciones de violencia en lugares de alta concurrencia, o en casos donde el uso del arma de fuego resulte excesivo en vista de la agresión que se intenta repeler.

Como legisladores es nuestro deber dotar de herramientas y elementos para que nuestros policías puedan batallar contra la delincuencia bajo el amparo de la ley, con seguridad y convicción, sabiendo que el Estado los valora, cuida y defiende.

Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.

-A la Comisión de Seguridad y Justicia.

II-9

Ley Integral de las Juventudes. Establecimiento

Expte. n° 49-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Ley Integral de la Juventudes

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto el reconocimiento, promoción, estímulo y acceso a los derechos de todas las juventudes que se encuentren en el territorio de la Provincia de Tucumán, como la generación de los mecanismos institucionales con el fin de garantizarlos.

Se reconoce la protección integral de la juventud en el ejercicio y goce de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Leyes de la Nación y Leyes de esta Provincia, acorde al Art. 40 de nuestra Constitución Provincial.

Art. 2°.- Sujetos de derecho. A los fines de la presente ley se entiende por juventudes al conjunto heterogéneo de personas de entre dieciséis (16) y treinta (30) años de edad.

Las disposiciones de la presente ley se aplicarán por igual a las juventudes sin discriminación originada por motivos de etnia, raza, nacionalidad, sexo, identidad de género, orientación sexual, religión, ideología, u opinión política o gremial.

Art. 3°.- Principios: integralidad, transversalidad y participación.

Toda situación vinculada a las juventudes se abordará integralmente mediante una planificación interdisciplinaria. Para la formulación de políticas públicas se deberá analizar la realidad transversalmente, con la necesaria participación de las juventudes, teniendo en cuentas sus voces, deseos y necesidades con el fin de reducir vulnerabilidades.

Art. 4°.- Participación política. Las políticas públicas para las juventudes que se desarrollen a través del Poder Ejecutivo deberán promover mecanismos para la participación efectiva de las juventudes en su implementación.

Se promoverá la participación de las juventudes en todos los ámbitos democráticos de la sociedad.

Se invita a los municipios y comunas que no cuenten con áreas u organismos de las juventudes a crearlos.

Art. 5°.- Efectividad. Los organismos del Estado Provincial deberán adoptar las medidas administrativas, legislativas y de cualquier índole a fin de posibilitar el ejercicio efectivo de los derechos y garantías de las juventudes garantizando la igualdad real de oportunidades y trato.

Capítulo II

Derechos y Garantías

Art. 6°.- Igualdad de oportunidades. El Estado Provincial promoverá acciones positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y trato para las juventudes, así como también el progresivo ejercicio de los derechos reconocidos en esta ley para alcanzar la plenitud de los mismos.

Art.7°.- Derecho a la convivencia pacífica. El Estado Provincial implementará programas específicos que tiendan a erradicar la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, promoviendo la creación de equipos especializados y fortaleciendo los existentes para prevenir e intervenir en situaciones de violencia.

Art. 8°.- Derecho a la educación. Las personas comprendidas en la presente ley tienen derecho a educarse en establecimientos públicos, gratuitos,

laicos, inclusivos y de calidad que promuevan un aprendizaje integral, el ejercicio de la ciudadanía y la afirmación de los valores democráticos.

Art. 9°.- Cooperación y solidaridad internacional. El Estado Provincial promoverá iniciativas que permitan a los jóvenes tener experiencias que estimulen el respeto y la educación intercultural a modo de fortalecer los vínculos con otros jóvenes del mundo y desarrollar herramientas que les posibiliten la construcción de una sociedad más diversa e inclusiva.

Art. 10.- Conectividad. El Estado Provincial generará las condiciones para el acceso de las juventudes en todo el territorio provincial, entendiendo el mismo como un derecho fundamental para el ejercicio de otros derechos como la educación, la libre expresión, la participación y la asociación.

Capítulo III

Emancipación, Autonomía y Proyecto de Vida

Art. 11.- Arraigo y vivienda. El Estado Provincial garantizará el derecho de las juventudes a elegir su lugar de residencia ligado a su proyecto de vida, contemplando fundamentalmente los lugares de estudio, trabajo y los roles que ocupa dentro de su familia.

Las juventudes tienen derecho a acceder a una vivienda y para ello el Estado Provincial generará herramientas concretas para facilitar el acceso efectivo a la misma.

Art. 12.- Hábitat. Las juventudes tienen derecho a gozar de un hábitat habilitante para una vida saludable. El Estado Provincial promoverá y facilitará el acceso a circuitos sustentables de educación, producción, recreación, cultura y salud en el ámbito de residencia, sea urbano o rural, a fin de ofrecer oportunidades de vida, cultivar el sentido de identidad y pertenencia, fortalecer el arraigo en las comunidades y generar oportunidades en los distintos territorios que componen la Provincia.

Art. 13.- Empleo. El Estado Provincial garantizará el derecho de las juventudes a un trabajo decente, debiéndose garantizar lo siguiente:

- 1) Implementará programas, medidas y acciones que promuevan el acceso al empleo formal, atendiendo prioritariamente los casos de primer empleo;
- 2) Fomentará el desarrollo de competencias laborales, para facilitar la efectiva inser-

ción de las juventudes en el ámbito laboral, contemplando las particularidades de cada municipio y comuna, potenciando la oferta de oficios acorde a cada territorio, la formación técnica y profesional y enfatizar en reducir la brecha laboral y de oportunidades;

- 3) Deberá brindar asistencia directa y promover la capacitación de grupos de jóvenes que deseen desarrollar proyectos productivos socio comunitarios, artísticos o culturales, enfocándose en la economía social y solidaria, y el desarrollo local, con la finalidad de producir experiencias laborales alternativas y de adquirir capacidades para insertarse en otras ramas del mundo del trabajo;
- 4) Creará la Red de Empleo de las Juventudes para brindar herramientas de empleabilidad y acompañar a las juventudes en la búsqueda de empleo brindando formación, búsqueda de financiamiento, acercando herramientas que permitan afrontar la búsqueda de trabajo con seguridad y preparación. La misma deberá brindar información sobre oferta y la demanda de trabajo y dar a conocer la oferta de planes, programas y proyectos de capacitación y para la obtención de recursos existentes en el ámbito del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Comunal;
- 5) Creará un Programa de acompañamiento y asesoramiento técnico para que las y los emprendedores puedan desarrollar sus emprendimientos, fortalecerlos y posibilitar su sostenibilidad en el tiempo.

Capítulo IV

Bienestar Social y Ambiental

Art. 14.- Salud. Las juventudes tienen el derecho a la atención integral de su salud, debiéndose garantizar lo siguiente:

- 1) El efectivo acceso a la salud pública mediante acciones de cuidado, prevención, promoción e información;
- 2) La promoción publicitaria de hábitos de alimentación saludables y la práctica de actividad física;
- 3) El fortalecimiento presupuestario para Municipios y Comunas para afrontar problemas de consumo problemático de sustancias o cualquier otra situación que afecte su salud física, psíquica y relaciones sociales, organizando equipos profesionales interdiscipli-

narios amigables en cuanto a la prevención y escucha;

- 4) La ampliación de recursos económicos destinados para atender la salud mental de las juventudes, fortaleciendo los centros de atención existentes y realizando campañas preventivas y publicitarias de información, sensibilización y comunicación de las principales problemáticas que atraviesan las juventudes, como así también de los dispositivos de salud disponibles para su abordaje y acompañamiento;
- 5) Que las instituciones de salud dispongan de dispositivos grupales para el tratamiento de diferentes problemáticas;
- 6) Espacios de salud amigables y de fácil acceso para todos los géneros, como así también deberá generar prácticas y protocolos específicos para asegurar la atención a personas con distintas vulnerabilidades, en especial discapacidad y jóvenes en situación de calle, con profesionales capacitados, promoviendo prácticas que agilicen el acceso a su derecho;
- 7) Capacitaciones para conocimientos sobre educación sexual integral con perspectiva de género y diversidad.

Art. 15.- Ambiente saludable y sustentable. El Estado Provincial deberá facilitar herramientas para el fomento en las Juventudes de conductas responsables, respetuosas y críticas del ambiente, y promoverá el consumo racional, la promoción y uso de energías renovables, el uso responsable del agua, el respeto de los bosques nativos y la biodiversidad.

También deberá generar programas para promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras garantizando la participación de las juventudes en diferentes espacios institucionales y comunitarios para fomentar prácticas sustentables, la defensa de los recursos naturales y promover el cuidado del ambiente.

Art. 16.- No estigmatización. Se reconoce el derecho de las juventudes al respeto inalienable de su propia imagen y de su reputación. Las juventudes tienen el derecho de ser tratadas sin prejuicios ni preconcepciones rotuladores mediante la utilización de estereotipos y a que sea respetada su dignidad y condición de ser humano

Art. 17.- Recreación. Las juventudes tienen derecho a una recreación integral, debiéndose impulsar acciones y programas tendientes a garantizar juegos, esparcimiento y deportes. Se implementarán medidas tendientes a promover entornos seguros en el disfrute de la nocturnidad, como

así también campañas de prevención e información sobre seguridad vial y diferentes tipos de riesgos que puedan atentar contra su salud o vida.

Capítulo V

Pueblos Originarios y Lenguajes Culturales

Art. 18.- Derecho a bienes culturales. El Estado Provincial promoverá el acceso a distintos bienes culturales, así como también implementará políticas públicas para el desarrollo cultural de las juventudes fomentando, visibilizando y potenciando las producciones de los jóvenes artistas locales, el apoyo a las producciones audiovisuales y el estímulo de industrias culturales que tiendan a la generación de escenarios alternativos a las propuestas del consumo cultural impulsado con la lógica del mercado, favoreciendo la mirada nacional por sobre la internacional. Para lo cual el Estado promoverá:

- 1) El resguardo y difusión de la cultura artística autóctona y arqueológica;
- 2) Programas de incentivos económicos a actores culturales y centros culturales;
- 3) La cultura de la no violencia e integración a través del arte en espacios institucionales y comunitarios;
- 4) Programas que favorezcan el intercambio cultural inter generacional;
- 5) El fomento de las bibliotecas populares.

Art. 19.- Pueblos originarios. El Estado provincial deberá garantizar lo siguiente:

- 1) El resguardo y difusión de la memoria de los pueblos indígenas;
- 2) Mantener la identidad y resaltar las prácticas de diferentes grupos étnicos, como medio de conservación de subjetividades y prácticas ancestrales para ser transmitidas a las próximas generaciones;
- 3) Adoptar acciones positivas tendientes a favorecer y facilitar el efectivo ejercicio por parte de las juventudes pertenecientes a comunidades originarias del derecho a una educación bilingüe e intercultural, así como a la práctica de saberes ancestrales;
- 4) Crear programas y proyectos destinados a la identificación de las lenguas originarias habladas en la Provincia de Tucumán y para su estudio. La enseñanza deberá estar a cargo de jóvenes que pertenezcan a pueblos originarios y sean hablantes de dichas lenguas;
- 5) Promover el fortalecimiento de la identidad de las juventudes indígenas a través de pro-

gramas, teniendo en cuenta categorías conceptuales que reivindicquen su cultura.

Art.20.- Información y comunicación. El Estado Provincial deberá:

- 1) Promover la heterogeneidad en los medios de comunicación a fin de posibilitar la pluralidad de voces, favoreciendo el acceso y permanencia de las juventudes a los mismos;
- 2) Apoyar por medio de políticas de financiamiento y/o fondos de fomento a las producciones audiovisuales locales, al desarrollo de medios de comunicación y emprendimientos de comunicación con impacto social.

Art. 21.- Deportes. Se alentarán prácticas deportivas inclusivas, colaborativas y competitivas, mejorando y/o creando espacios adecuados para la práctica de dichas actividades en todo el territorio de la Provincia de Tucumán, a fin de promover una vida saludable y generar espacios de socialización. Para lo cual el Estado Provincial deberá:

- 1) Conformar una Comisión Deportiva de Juventudes en el ámbito de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Tucumán, para abordar las diferentes problemáticas y desafíos que presenta cada región, departamento y/o municipio. Articulando con las distintas áreas a fin de brindar una solución en red a las necesidades existentes;
- 2) Evaluar y crear becas deportivas para juventudes de la Provincia;
- 3) Crear espacios de inclusión e integración para jóvenes de comunidades adaptadas;
- 4) Mantener espacios deportivos, que tengan espacios verdes y techados para actividad física todo el año y con condiciones de bioseguridad adaptados para todos.

Capítulo VI

Disposiciones Finales

Art. 22.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Secretaría de Estado de la Juventud, del Ministerio de Gobierno y Justicia o el organismo provincial equivalente, en coordinación con todos aquellos Ministerios que se requiera para garantizar el acceso a derechos establecidos en la presente ley.

Art. 23.- La Autoridad de Aplicación, a través del órgano de aplicación que resulte de la reglamen-

tación de la presente podrá realizar las actividades que estime necesarias para el cumplimiento de los objetivos y derechos reconocidos en la presente ley.

Art. 24.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a asignar en los presupuestos anuales para cada ejercicio los recursos suficientes para cumplir con los fines de la presente y a realizar las modificaciones presupuestarias del corriente que resulten necesarias para su vigencia.

Art. 25.- Invítese a los Municipios y Comunas de la Provincia a adherir a la presente ley.

Art. 26.- Deróguese la Ley n° 7172.

Art. 27.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 28.- Comuníquese.

Tomás Cobos.- Mario A. Leitto.- Carlos E. Fúnez.- José F. Orellana.

Señor Presidente:

La población incluida en el marco del presente proyecto de ley son todas las personas residentes en la Provincia de Tucumán, comprendidas entre los 18 y los 30 años de edad.

El trabajo de elaboración de este proyecto parte de un marco jurídico que determina el camino y explícita -sin lugar a duda- un sesgo que debe tener una ley de juventudes, en tanto en la Constitución de la Provincia de Tucumán, sancionada y reformada en 2006 prevé en su Art. 40 (inciso 4°) que:

“...los jóvenes serán objeto de una protección especial del Estado en forma de favorecer su normal desenvolvimiento, su desarrollo físico y cultural, asegurándoles iguales oportunidades para su desarrollo sin discriminación de ninguna naturaleza...”

Art. 24: El Estado Provincial deberá promover medidas de acción positiva y remover los obstáculos para garantizar la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución, la Constitución Nacional, y por los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos, en particular respecto de los niños, los jóvenes, los ancianos, las personas con discapacidad y las mujeres”.

Estas contundentes prescripciones constitucionales: garantiza (igualdad, goce, acciones positivas, inserción integral), asegura (eficacia, participación), promueve, crea y facilita (empleo, vivienda, créditos, gestión de políticas juveniles, etc.), dan sustento a la propuesta, proveen un abordaje general para la temática y definen los ámbitos sobre los cuales trabajar.

El reconocimiento efectivo de las juventudes como sujeto pleno de derechos supone transitar diversos y complejos caminos de intervención y gestión pública, dentro de los cuales, activar espacios democráticos y participativos de reflexión, debate y decisión, se constituye en una tarea de suma trascendencia.

Vincular el diseño y la implementación de políticas en materia de reconocimiento de derechos, de promoción de la ciudadanía y, fundamentalmente, si están orientadas a las diferentes juventudes, implica profundizar lineamientos de gestión integrados, preventivos y respetuosos de la gran cantidad de enfoques y perspectivas que ya existen y que se pueden crear.

En este sentido, el proyecto de ley propone dejar plasmado en lineamientos normativos una visión holística e integral de derechos de los jóvenes, bregando para que sean verdaderos sujetos de derechos, y no simples destinatarios de los programas existentes, que se reconozcan sus derechos y se creen normativas específicas para la transformación de las políticas públicas.

Lo plasmado se fundamenta en que las juventudes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psicosociales y físicos; que necesitan una atención especial por tratarse de un periodo de la vida donde se forma y consolida la personalidad, por ello se hace decisorio la adquisición de conocimientos de sus derechos, la seguridad personal y la proyección al futuro en aquellos casos donde es notable su vulnerabilidad, inclusiva por estar en algunos casos en conflictos con la ley, y poder así, avanzar en la constante construcción y operatividad de los Derechos Humanos como paradigma rector de la Política Social y Jurídica de nuestro País.

El objetivo general de esta ley es instaurar un marco legal, institucional y comunitario que oriente las acciones del Estado Provincial y la sociedad en general con relación a las juventudes de la Provincia a fin de promover mayores oportunidades y garantizar el pleno ejercicio de derechos, posicionando a las juventudes como verdaderos sujetos de derechos, partícipes de su propia transformación.

Con base a los motivos expuesto, solicitamos a los señores legisladores que nos acompañen con su voto en la aprobación del presente proyecto.

Tomás Cobos.- Mario A. Leito.- Carlos E. Fúnez.- José F. Orellana.

-A la Comisión de la Juventud.

II-10

Ley n° 8391 (Educación Provincial). Modificación del artículo 30 (Aprendizaje obligatorio de un oficio en la escuela secundaria)

Expte. n° 50-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifíquese la Ley n° 8391 incorporando el inciso 22 en el artículo 30, que quedará redactado de la siguiente manera:
“22. Garantizar que los alumnos, al egresar, tengan aprendido un oficio en el cual puedan desempeñarse”.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias existentes a los efectos de la aplicación de la presente ley.

Art. 3°.- La presente ley se reglamentará en un máximo de 180 días desde su publicación.

Art. 4°.- Comuníquese.

Tomás Cobos.- Walter D. Herrera.- José E. Orellana.- Mario A. Leito.- Carlos E. Fúnez.

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por finalidad proponer que todos los alumnos, al terminar el ciclo secundario, cuenten con un oficio con el cual puedan desarrollar una actividad productiva.

La Ley Provincial de Educación establece en su art. 12 que La Autoridad Educativa debe definir y actualizar los diseños y lineamientos curriculares de cada nivel o modalidad conforme a la normativa nacional, a los acuerdos federales y a las disposiciones de la presente ley.

Corresponde, por ende, al Ministerio de Educación la elaboración de la Currícula y debe ser el Ministerio en su especificidad quien determine la manera, cantidad de horas, contenidos y diversos oficios que puedan incorporarse a la Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones a fin de garantizar el cumplimiento de la ley.

Huelga abundar en detalles de la situación económica que vive el país y las dificultades educativas y presupuestarias a nivel nacional. Sin embargo, entendemos que la mejor inversión que puede hacer un país es en educación y capacitación. Debemos no solo formar profesionales universitarios, sino jóvenes capaces de desenvolverse solos en un mercado laboral cada vez más competitivo, más dificultoso y con más exigencias. Debemos propiciar también la formación de cooperativas y formas asociativas de trabajo mancomunado, posibilitando no solo salidas laborales rápidas, sino la formación de Pymes con jóvenes capacitados en diversas áreas.

Por ello, independientemente de la modalidad y de la orientación que se elija en la educación secundaria, garantizar un oficio, ayudará a mantener ingresos mientras se estudia una carrera o dedicarse *full time* a ese oficio como medio de vida.

El déficit cero debe ser en educación, en capacitación, en derechos. No se pueden vulnerar derechos fundamentales para que cierren los números de un ministro nacional. Por ello, independientemente de las decisiones nacionales que se vayan a tomar, a corto, mediano y largo plazo, nuestro deber como representantes elegidos por el pueblo de la Provincia es propiciar el bienestar de nuestra gente y, por lo tanto, hoy nuestra misión debe ser brindar herramientas que posibiliten el crecimiento económico personal de los jóvenes, ya sea que opten por una carrera universitaria o terciaria, o que se dediquen al oficio que aprendan en el secundario. Ello, sin dudas, mejorará la vida de las personas y fortalecerá el tejido social, trayendo bienestar a los tucumanos.

Tomás Cobos.- Walter D. Herrera.- José E. Orellana.- Mario A. Leito.- Carlos E. Fúnez.

-A la Comisión de Educación.

II-11

Ley n° 8070 (Adhesión de la Provincia al Programa Nacional de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca). Modificación del artículo 2°

Expte. n° 51-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley Provincial n° 8070, en la forma que se indica a continuación:

“El Art. 2° quedará redactado de la siguiente forma: “La presente ley tiene como objetivo incluir en el sistema público de salud de la Provincia, acciones que favorezcan la atención y cuidado integral de las personas con enfermedad celíaca y sus patologías emergentes asociadas a la evolución de la enfermedad, procurando la detección temprana de esta enfermedad y el control a los alimentos libre de gluten para favorecer la accesibilidad al tratamiento adecuado de las personas afectadas de acuerdo a los alcances y modalidades que se establecen en esta norma”.

Art. 2°.- De forma y comuníquese.

José N. Seleme.- Silvia B. Elías de Pérez.- Manuel A. Courel.- Raquel E. Nievas.

Señor Presidente:

La Celiaquía es la reacción inmunológica ante la ingesta de gluten, una proteína presente en el trigo, la cebada y el centeno.

Con el tiempo, la reacción inmunológica al ingerir gluten genera una inflamación que daña el revestimiento del intestino delgado y produce complicaciones médicas. También dificulta la absorción de algunos nutrientes (malabsorción).

El síntoma típico es la diarrea. Otros síntomas incluyen distensión abdominal, fatiga, niveles bajos de hemoglobina (anemia) y osteoporosis. Muchas personas no presentan síntomas.

El tratamiento principal consiste en una dieta estricta libre de gluten que pueda controlar los síntomas y promover la curación del intestino.

Hay distintos tipos de Celiaquía:

1. Celiaquía Subclínica o Asintomática: Se da en aquellas personas que no presentan los síntomas clásicos, pero igualmente presentan las vello­sidades intestinales con daño e incluso con atrofia.

Es un problema importante porque muchas veces estas personas, al no sentir síntomas, tienden a saltarse la dieta más frecuentemente, o a sufrir contaminaciones involuntarias sin ser conscientes y quizás abusar de esos productos que en realidad están causando un gran daño a su intestino.

2. Celiaquía Clásica o Sintomática: Es la más habitual y la que se suele diagnosticar frecuentemente. Se trata de una Celiaquía que se diagnostica evidentemente en individuos con predisposición genética y daño intestinal o atrofia de las vellosidades. Los síntomas de las personas con este tipo de celiacía varían, desde los vómitos a la diarrea, migrañas, cansancio extremo, etc. Hoy en día son más habituales las manifestaciones extradigestivas de la enfermedad Celíaca que las digestivas, en personas adultas.

3. Celiaquía Potencial: Se dice que una persona la padece cuando a pesar de contar con una genética positiva, y anticuerpos en sangre también positivos, no presenta daños en la mucosa intestinal, es decir, su biopsia no es compatible con la EC. A medida que transcurren los años y si no se realiza una dieta sin gluten, pueden llegar a surgir daños en el intestino.

4. Celiaquía Latente: Quizás la más extraña a la hora del diagnóstico. Se trata de pacientes que, consumiendo gluten, con o sin síntomas, tienen una biopsia yeyunal normal o con aumento de linfocitos, pero sin llegar a la atrofia. Con el tiempo, acabarán presentando atrofia vellositaria que remitirá con la retirada del gluten de la dieta.

5. Celiaquía Refractaria: La enfermedad celíaca refractaria suele ser más habitual en celíacos diagnosticados a partir de los 50 años. Se sospecha que solo un 5 % de los celíacos la padecen y se traduce normalmente en que a pesar de la dieta sin gluten los problemas intestinales siguen manifestándose. Es quizás la variante más grave de la Celiaquía, sobre todo si hablamos de refractaria tipo 2, aquel subtipo en el que los pacientes pueden desarrollar más fácilmente un linfoma.

Sin tratamiento, la enfermedad Celíaca puede causar lo siguiente:

- Desnutrición. Esto ocurre si el intestino delgado no puede absorber suficientes nutrientes.
- Debilitamiento de los huesos.
- Infertilidad y aborto espontáneo.
- Intolerancia a la lactosa.
- Cáncer.

- Problemas del sistema nervioso.

Si bien nuestra legislación provincial a través de la Ley n° 8070 (Adhiérase la Provincia de Tucumán al Programa Nacional de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca, establecido mediante Resolución N° 1560/2007 del Ministerio de Salud de la Nación) incluye en el Sistema Público de Salud políticas y acciones tendientes a cubrir de una forma integral a las personas que sufren la enfermedad de Celiaquía, consideramos que dichas coberturas no son suficientes por cuanto las enfermedades secundarias o derivadas que surgen de la enfermedad de base (celiacía) son múltiples y se encuentran desatendidas y no alcanzadas por las coberturas de las obras sociales.

Es por ello la modificación del art 2° de dicha ley agregando un párrafo abarcativo de las enfermedades que surgen como consecuencia de la enfermedad de base, y el mismo reza "...y sus patologías emergentes asociadas a la evolución de la enfermedad". Ello con el fin de acompañar al enfermo en forma global y haciendo uso de todo el espectro médico disponible.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

*José N. Seleme.- Silvia B.
Elías de Pérez.- Manuel A.
Courel.- Raquel E. Nievas.*

-A la Comisión de Salud Pública.

II-12

“Día Provincial de las Altas Capacidades”. Institución como tal el 25 de junio de cada año

Expte. n° 52-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- institúyese el 25 de junio de cada año como el “Día Provincial de las Altas Capacidades”, a los fines de sensibilizar, concientizar, visibilizar el esfuerzo que realizan la sociedad en general y comunidad educativa en particular en la temática, garantizando la educación inclusiva e

igualdad de oportunidades para las personas que tengan esta condición.

Art. 2º.- Incorpórese al Calendario Escolar de la Provincia la fecha instituida en el Artículo 1º de la presente ley, e invítase a los Municipios de la Provincia de Tucumán a dictar medidas análogas a la presente ley.

Art. 3º.- Comuníquese.

Adriana del V. Najar.- Maia V. Martínez.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objeto instituir el 25 de junio de cada año como "Día Provincial de las Altas Capacidades", incorporándolo al calendario escolar en la Provincia de Tucumán. La fecha mencionada es propuesta por la Asociación Civil Altas Capacidades Argentina, y tiene como objetivo visibilizar a más del 15 % de los alumnos argentinos que poseen altas capacidades.

La elección de la fecha es en conmemoración al primer encuentro nacional realizado en 2016 por Embajadores ACI Argentina, actualmente transformado en la Asociación Altas Capacidades Argentina.

La Asociación Argentina de Altas Capacidades trabaja para dar efectivo cumplimiento a la vigencia del artículo 93 de la Ley de Educación Nacional N° 26206 que su artículo 93, reza: "Las autoridades educativas jurisdiccionales organizarán o facilitarán el diseño de programas para identificación, evaluación temprana, seguimiento y orientación de los/as alumnos/as con capacidades o talentos especiales y la flexibilización o ampliación del proceso de escolarización". Precepto legal que encuentra su fundamento en los pactos internacionales de derechos humanos, que involucra la satisfacción plena y simultánea de los derechos de los niños, niñas y adolescentes "interés superior del niño".

Es importante desmitificar las ideas que se han construido sobre las personas con altas capacidades, entendiéndose que la detección temprana, el acompañamiento interdisciplinario y el abordaje específico en los planes pedagógicos individuales y la formación docente son esenciales para garantizar las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes, como así también para resguardar la integridad psíquica de los estudiantes que tienen esta condición (capacidad excepcional que no

necesariamente se encuentra reflejada en un alto rendimiento académico).

Las altas capacidades se encuentran presentes en el 15 % de la población. Sin embargo, existen personas con diagnósticos erróneos, a saber: trastorno de déficit de atención, hiperactividad, autismo u oposicionista desafiante, que pueden derivar en tratamientos innecesarios e incluso a la medicación.

El objeto de establecer un día de las Altas Capacidades es el de difundir información y concientizar sobre las maneras de detectarlas y las acciones para acompañar y potenciar las altas capacidades y talentos especiales.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Adriana del V. Najar.- Maia V. Martínez.

-A la Comisión de Educación.

II-13

Programa Provincial de Fortalecimiento de la Atención Pública Veterinaria. Creación

Expte. n° 53-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Título I

Creación

Artículo 1º.- Créase el Programa Provincial de Fortalecimiento de la Atención Pública Veterinaria.

Título II

Objetivo

Art. 2º.- El presente programa tiene como objeto garantizar y fortalecer la atención pública veterinaria en sus distintos niveles de complejidad, a fin de promover el cuidado de la salud animal y la protección de la salud pública.

Art. 3°.- Son objetivos del Programa Provincial de Fortalecimiento de la Atención Pública Veterinaria:

- 3.1. Contribuir y fortalecer la prevención, el diagnóstico y tratamiento de enfermedades en animales domésticos.
- 3.2. Crear Centros Públicos de Atención Veterinaria (CePAV).
- 3.3. Promover campañas de concientización sobre bienestar y tenencia responsable de animales domésticos siguiendo las directrices establecidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).
- 3.4. Promover el control demográfico de animales domésticos mediante campañas de esterilización quirúrgica.
- 3.5. Establecer protocolos de respuesta rápida ante situaciones de emergencia y desastres naturales, incluyendo atención médica de urgencia y reubicación de animales afectados.
- 3.6. Fortalecer la prevención y control de enfermedades zoonóticas mediante profilaxis, diagnóstico y tratamiento adecuado.
- 3.7. Apoyar con recursos financieros y/o materiales a instituciones adherentes al programa.

Título III

Centros Públicos de Atención Veterinaria (CePAV)

Art. 4°.- Funciones y alcances de los CePAV:

- 4.1. Estarán ubicados en puntos estratégicos definidos por factores relacionados a la accesibilidad, demanda y necesidad.
- 4.2. Tendrán como función brindar servicios de atención primaria y realizar valoración y derivación de casos a otras instituciones adherentes al programa.
- 4.3. Estarán a cargo de Médicos Veterinarios matriculados.
- 4.4. Los estudiantes de Medicina Veterinaria, con más del 70% del plan de estudio aprobado, podrán realizar prácticas supervisadas asistiendo al personal veterinario matriculado.
- 4.5. Dispondrán de un servicio de guardias de atención primaria y vehículos de traslados acondicionados, las veinticuatro (24) horas, los 365 días del año.

Título IV

Autoridad de Aplicación

Art. 5°.- Sera Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Tucumán, quien deberá reglamentar la presente ley.

Título VI

Financiamiento

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial incluirá anualmente una partida presupuestaria en la jurisdicción del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Tucumán, con el objeto de dar cumplimiento al programa establecido en la presente ley.

Título VII

Fondo de Fortalecimiento de la Atención Pública Veterinaria

Art. 7°.- Créase el Fondo de Fortalecimiento de la Atención Pública Veterinaria con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

El mismo se integrará por fondos provenientes de personas físicas o jurídicas. Quienes aporten fondos, deben ser informados permanentemente de la administración e inversión de los mismos.

Título VIII

Convenios Institucionales

Art. 8°.- La Autoridad de Aplicación puede establecer convenios con instituciones a fin de cumplir con los objetivos del programa.

Art. 9°.- Las instituciones adherentes al programa deberán presentar informes anuales a la Autoridad de Aplicación.

Art. 10.- De forma.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.

Señor Presidente:

El concepto "Una Salud" tomado por la OMS, establece un enfoque integral, interdependiente y complementario entre seres humanos, animales y ambiente, estableciendo que es necesario utilizar los vínculos estrechos que existen entre estos

campos para establecer nuevos métodos de vigilancia y control de enfermedades. Por esto, se debe pensar en la salud animal como una parte importante del bienestar de los seres humanos y el ambiente en el que estos viven.

Este proyecto surge de la necesidad de garantizar y fortalecer la atención pública veterinaria en sus distintos niveles de complejidad.

Actualmente, en la Provincia de Tucumán, la atención pública veterinaria abarca el control de la población canina y felina, mediante la realización de campañas de esterilización quirúrgica y, en algunos casos, control de parasitosis y vacunación antirrábica. Estas acciones, si bien deben ser reconocidas como indispensables, son escasas ya que no brindan una atención integral de aquellos animales en situación de calle o pertenecientes a hogares carentes de recursos.

Respondiendo a esta necesidad provincial, y reconociendo que, en Tucumán, además de los Centros de Salud Animal y esterilización quirúrgica, existe un Hospital Escuela de Medicina Veterinaria que ofrece actualmente servicios de variada complejidad, en áreas de clínica, cirugía, cardiología, traumatología, oncología, neurología, dermatología, oftalmología, análisis clínicos, parasitología, radiología y ecografía; este proyecto, busca entre sus objetivos, la interrelación entre estas instituciones mediante la creación de Centros Públicos de Atención Veterinaria (CePAV) que estarán ubicados estratégicamente para brindar servicios de atención primaria y derivación para los casos que así lo requieran.

Para esto, contarán con unidades de traslados acondicionadas a disposición las 24 horas del día, los 365 días del año.

Otro de los objetivos de este proyecto, es promover la concientización en material de bienestar animal y tenencia responsable de animales, entendiendo que son dos ejes fundamentales para la sanidad animal. Además, propone la creación de un fondo de Fortalecimiento de la Atención Pública Veterinaria, que en conjunto con la partida presupuestaria destinada a este programa podrán poner a disposición de las instituciones adherentes, recursos financieros y materiales a fin de garantizar una atención pública de calidad.

Lo enunciado precedentemente, son algunos, de un conjunto de objetivos que establece este programa a fin de promover el cuidado de la salud animal y la protección de la salud pública.

Creemos fehacientemente que el rol del Estado Provincial involucra un compromiso no solo económico, sino también político, promoviendo estrategias que permitan integrar a todos los organismos en pos del cumplimiento del objetivo "Una Salud".

Por lo expuesto, pedimos se acompañe este proyecto de ley.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.

-A las comisiones de Legislación General; y de Salud Pública.

II-14

Certificación Provincial de Institución Sostenible. Creación

Expte. n° 54-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Se establece la creación de la "Certificación Provincial de Institución Sostenible" para todas las instituciones que implementen y mantengan acciones en beneficio de la preservación de los recursos naturales vinculados a la Agenda 2030 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Art. 2°.- Objetivos:

- a- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a cada institución pública o privada que obtengan la certificación.
- b- Mejorar la imagen pública de las instituciones que implementen esta certificación.
- c- Reducción de costos y beneficios financieros referidos a la gestión de recursos.
- d- Habilitación de las entidades a participar en programas sociales, ambientales y educativos.
- e- Fomentar dentro de cada institución la implementación de políticas y tecnologías ecológicamente racionales.
- f- crear espacios posibles de coordinación e integración socioambiental.

Art. 3°.- Para que las instituciones provinciales accedan a la certificación se valorarán aspectos relacionados con:

- Integrar la capacitación de la Ley n° 27592, sobre temas ambientales y de desarrollo sostenible en sus planificaciones y actividades.
- Fomentar la conciencia y el conocimiento sobre temas ambientales a través de programas que fomenten la participación de los integrantes de la institución.
- Implementar prácticas sostenibles en sus instalaciones y operaciones, como la gestión eficiente de los residuos sólidos urbanos, energía y agua, la reducción de emisiones de carbono, el uso de materiales sustentables y la promoción de la movilidad sostenible.
- Involucrar a la comunidad en sus esfuerzos de sostenibilidad, estableciendo asociaciones con organizaciones locales, empresas y otros actores relevantes. Esto puede incluir la realización de actividades conjuntas, proyectos comunitarios y la promoción de estilos de vida sostenibles en la comunidad.
- Implementar un sistema de monitoreo y evaluación para medir su desempeño en términos de sostenibilidad. Esto puede incluir la recopilación de datos sobre el consumo de recursos, las emisiones de carbono, la participación y la implementación de prácticas sostenibles.
- Identificar en forma temprana potenciales impactos ambientales permitiendo su prevención.

Art. 4°.- Registro Público de Instituciones Certificadas. Las certificaciones obtenidas por las instituciones serán incorporadas a un registro web actualizado anualmente desde la obtención de la certificación, con el fin de dar conocimiento público del compromiso ambiental de la institución e integrar, sistematizar y generar información.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación, y las condiciones y lineamientos para obtener dicha certificación, así como sus beneficios, valorando el aporte a la preservación ambiental que realice cada organismo.

Art. 6°.- De forma.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.

Señor Presidente:

"La Certificación Provincial de Institución Sostenible" es de vital importancia en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas. Estos objetivos buscan abordar los desafíos globales más apremiantes, como la pobreza, el cambio climático, la desigualdad y la degradación del medioambiente. "La certificación provincial de institución sostenible" contribuye directamente a varios ODS, el ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), el ODS 12 (Producción y consumo responsables) y el ODS 13 (Acción por el clima). Al abordar estos objetivos se genera un impacto positivo en la comunidad y se contribuye a la agenda global de desarrollo sostenible.

Por esto, se propone la creación de un sistema de certificación provincial de instituciones sostenibles con el fin de promover y reconocer el compromiso de las instituciones con la sostenibilidad ambiental, social y económica, y de esta forma contribuir así al desarrollo sostenible de la Provincia.

La importancia de esta certificación radica en varios aspectos clave:

Promoción de las instituciones para el desarrollo sostenible: La certificación para las instituciones sostenibles implica la integración de principios y prácticas de desarrollo sostenible en sus planificaciones y actividades. Esto permite a los participantes de las mismas adquirir conocimientos, habilidades y valores necesarios para comprender los desafíos ambientales, sociales y económicos y buscando soluciones sostenibles.

Creación de conciencia y cambio de comportamiento: Las instituciones sostenibles desempeñan un papel fundamental en la creación de conciencia sobre la importancia de la sostenibilidad y en el fomento de cambios de comportamiento positivos en el personal y la comunidad. Al promover prácticas sostenibles en el entorno institucional, se fomenta la adopción de estilos de vida sostenibles fuera de las instituciones.

Ejemplo de liderazgo y acción: Las instituciones certificadas como sostenibles se convierten en modelos a seguir para otras instituciones y la comunidad en general. Al implementar prácticas sostenibles en sus operaciones diarias, como la gestión eficiente de recursos, la reducción de residuos y la promoción de energías renovables.

La certificación de instituciones sostenibles servirá como un incentivo para la adopción de prácticas ambientales y sociales responsables, al tiempo que promoverá la transparencia de estas. Contando aquellas instituciones con múltiples beneficios como asegurarse el cumplimiento de requisitos legales ambientales, mejorar la imagen pública de la misma, reducción de costos y beneficios financieros referidos a gestión de recursos,

identificar de forma temprana potenciales impactos ambientales y lograr su prevención, habilitar a las entidades a participar de programas sociales, ambientales y educativos.

Es deber del Estado promover el desarrollo sostenible y la protección del medioambiente para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Además, la creación de un registro público lleva no solo a la difusión de la información en la comunidad sino también al reconocimiento entre instituciones lo que permitirá generar acciones conjuntas e interrelaciones entre ellas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar con su voto el presente proyecto de ley.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.

-A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

II-15

Programa Provincial Mascotas Saludables. Creación

Expte. n° 55-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el "Programa Provincial Mascotas Saludables", con el objetivo de articular acciones de orden provincial, con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil, tendientes a crear un índice de control reproductivo, vacunación y desparasitación de mascotas o animales de compañía.

Art. 2°.- Ámbito de aplicación. Esta ley regirá en el territorio de la Provincia de Tucumán.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación será la División de Zoonosis dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 4°.- El programa se ejecutará a través de tres ejes centrales:

- a) Campañas de castración, vacunación y desparasitación;
- b) Campañas de concientización y
- c) Campañas de adopción.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación llevará adelante campañas de castración mediante el método de esterilización quirúrgica.

Art. 6°.- Créase la "Tarifa Social de Esterilización" de mascotas para castraciones. El Poder Ejecutivo a través del organismo correspondiente fijará el monto de la misma.

Art. 7°.- Invítese al Colegio de veterinarios, veterinarias privadas y establecimientos habilitados para llevar adelante intervenciones quirúrgicas en animales, a adherirse al presente programa.

Art. 8°.- La Autoridad de Aplicación coordinará con cada establecimiento veterinario privado que adhiera al programa, los cupos mensuales de castraciones incluidos en la tarifa social.

Art. 9°.- La División Zoonosis administrará, según demanda, los cupos de la tarifa social y entregará a los beneficiarios un cupón oficial para ser presentado ante el establecimiento veterinario adherido.

Art. 10.- La División Zoonosis paralelamente a las campañas de castración, implementará un cronograma de vacunación y desparasitación provincial.

Art. 11.- Campañas de Concientización. La Autoridad de Aplicación coordinará con las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado la realización periódica de campañas de concientización, haciendo especial énfasis en temas como el cuidado responsable de mascotas, calendarios de vacunación y desparasitación, el impacto de la pirotecnia en los animales y normas generales de paseo de mascotas en la vía pública.

Art. 12.- La Autoridad de Aplicación llevará adelante un cronograma dinámico y constante de adopción de mascotas abandonadas, articulando con sociedades protectoras, generándoles así la oportunidad de una nueva vida en el seno de una familia adoptiva.

Art. 13.- Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que estime necesarias.

Art. 14.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo de 180 días a partir de la fecha de promulgación.

Art. 15.- Comuníquese.

*Agustín J. Romano Norri.-
Raúl R. Moreno.- José N. Se-
leme.*

Señor Presidente:

Las mascotas cumplen un papel fundamental en la vida de muchas personas en nuestra sociedad. Como compañeros leales y miembros queridos de nuestras familias, merecen recibir los más altos estándares de cuidado y atención. Reconociendo la importancia de promover el bienestar de las mascotas y sus dueños, proponemos la aprobación de un programa integral de mascotas saludables.

Es nuestra responsabilidad moral garantizar que las mascotas disfruten de una vida plena y saludable. El presente proyecto busca promover y difundir prácticas de cuidado adecuadas, incluyendo atención veterinaria preventiva y eficiente.

El bienestar de las mascotas está intrínsecamente ligado a la salud pública. Animales sanos y bien cuidados tienen menos probabilidades de transmitir enfermedades zoonóticas a los humanos. Al fomentar la salud de las mascotas, también estamos protegiendo la salud de nuestra comunidad.

La prevención es fundamental en la reducción de costos en el sistema de salud. Al promover la salud de las mascotas mediante vacunaciones y desparasitaciones, podemos prevenir enfermedades y afecciones que podrían resultar en costosos tratamientos veterinarios o visitas a urgencias.

Por su parte, la castración puede prevenir o reducir el riesgo de ciertas enfermedades y condiciones relacionadas con el sistema reproductivo, como tumores testiculares en machos y tumores mamarios, infecciones uterinas y cáncer de ovarios en hembras. También la castración ayuda a reducir la sobrepoblación de mascotas, lo que a su vez disminuye el número de animales abandonados o en refugios.

Las mascotas no solo son compañeros; son parte esencial de nuestras vidas. Fortalecer el vínculo entre humanos y animales a través de programas de salud fomenta relaciones más sólidas y satisfactorias, lo que contribuye al bienestar emocional de ambos.

El programa de mascotas saludables proporciona recursos educativos y herramientas prácticas para que los dueños aprendan sobre las necesidades de sus mascotas y adopten prácticas de cuidado responsables. Esto promovería una mayor

conciencia sobre el bienestar animal en la comunidad.

En vista de los beneficios tangibles para las mascotas, sus dueños y la sociedad en general, la aprobación del programa de mascotas saludables es un paso crucial hacia el cumplimiento de nuestro compromiso con el cuidado y la protección de todos los seres vivos en nuestra comunidad. Insto a los miembros del Cuerpo Legislativo a respaldar esta iniciativa en beneficio del bienestar general de nuestras mascotas y ciudadanos.

Solicito a los señores legisladores y legisladoras acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

*Agustín J. Romano Norri.-
Raúl R. Moreno.- José N. Se-
leme.*

**-A la Comisión de Economía y
Producción.**

II-16

Ley n° 8479 (Creación del Ersept). Modificación

Expte. n° 56-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Incorpórese como segundo párrafo del artículo 1° de la Ley n° 8479 el siguiente:

“El Ersept es el órgano encargado de velar por la correcta y eficiente prestación de los servicios públicos de jurisdicción provincial. Su misión es resguardar los derechos de los usuarios y garantizar la prestación continua y de calidad de dichos servicios. El evidente incumplimiento de este objetivo, que constituye la principal finalidad de su creación, será considerado como falta grave e incumplimiento a los deberes de funcionario público, a los efectos del tercer párrafo del artículo 5° de la presente ley”. Se entiende por evidente incumplimiento objetivo a los hechos públicos y reiterados de ausencia o disminución de los distintos servicios, así como la falta de sanciones

frentes a los incumplimientos contractuales de las prestadoras”.

Art. 2°.- Incorpórese como segundo párrafo del inc. 27 del artículo 4° de la Ley n° 8479 el siguiente:

"A tal fin, deberá crear y contar con un sitio web que concentre en forma ordenada y simplificada toda la información de gestión del gobierno provincial, entes y empresas obligadas. Se publicarán todas las resoluciones emitidas por el órgano, así como todas las acciones referidas al cumplimiento de función, y la resolución de los reclamos de los usuarios. En particular, se publicarán de manera accesible y simple los balances y planes de inversión de las concesionarias o prestadoras de servicios".

Art. 3°.- Modifíquese el artículo 5° de la Ley n° 8479, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 5°.- Directorio: El Ersept será dirigido y administrado por un Directorio integrado por tres (3) miembros: un presidente, que ejercerá la representación legal del Ersept, un Vocal 1° y un Vocal 2°, que serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, previo concurso de antecedentes y oposición. La duración en sus cargos será de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por una (1) vez, requiriendo solamente un nuevo acuerdo de la Cámara.

Si al vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior, no se hubiese concluido el procedimiento establecido para la designación de los miembros del Directorio, a los fines de evitar la acefalía del Ersept, los directores en ejercicio deberán continuar en funciones hasta tanto se designen los miembros del nuevo Directorio, período que no podrá extenderse más de 6 meses desde la finalización de sus mandatos.

Los directores podrán ser removidos de sus cargos por faltas graves cometidas en el ejercicio de sus funciones o por encontrarse incurso en alguna de las causales de incompatibilidad establecidas en el Artículo 7° de esta ley. En todos los casos, para disponer la cesantía, el expediente será tramitado ante la comisión dispuesta en el artículo 12, inciso 3 de la presente ley, la cual decidirá por mayoría absoluta.

Las decisiones del Directorio serán válidas con el voto de la simple mayoría. Si el quórum de constitución fuese de dos directores,

la toma de decisiones se hará con unanimidad de votos”.

Art. 4°.- Modifíquese el inciso 4 del artículo 7° de la Ley n° 8479 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4. Tener o haber tenido, vinculación jurídica o fáctica con interés directo o indirecto con los prestadores de los servicios públicos y las sociedades vinculadas o subsidiarias, controlantes o controladas de aquéllos en los últimos 8 años. Esta incompatibilidad alcanza a su cónyuge, ascendientes, descendientes, colaterales y afines en segundo grado”.

Art. 5°.- Modifíquese el inciso 3 del artículo 12 de la Ley n° 8479 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3. De Gestión: El control del cumplimiento de los objetivos y responsabilidades del Ersept estará a cargo del Poder Legislativo. A tal fin la Legislatura, constituirá una comisión elegida por el pleno de la Cámara por mayoría absoluta. Se integrará con 5 legisladores, de los cuales al menos 3 serán representantes de la oposición parlamentaria.

La comisión, recibido el informe dispuesto en el art. 4° inc. 26 de la presente ley convocará a las asociaciones representantes de usuarios registradas de conformidad lo dispuesto por el art. 19 de la presente ley, con excepción de la que integra el órgano según el art. 16 de la presente, para que en el plazo de 10 días designen un representante ante la comisión, quienes participaran con voz, pero sin voto en las reuniones de la misma.

Finalizado dicho plazo, y con las asociaciones que se hayan presentado, la comisión emitirá un dictamen fundado de rechazo o de aprobación del informe elevado por el Ersept en un plazo de 15 días hábiles.

El dictamen será tratado por el pleno de la Cámara en la siguiente sesión. El rechazo del informe dará lugar al inicio al procedimiento de remoción previsto en el art. 5° de la presente. Quedan excluidas de este control las previstas en los incisos 1 y 2 precedentes y el ejercicio de las actividades jurisdiccionales”.

Art. 6°.- Incorpórese como segundo párrafo del art. 15 de la Ley n° 8479 el siguiente:

"A tal fin deberá implementar un servicio de 0800 para la atención telefónica de los usuarios, disponible las 24 horas, los 365 días del

año, en donde podrán efectuarse todo tipo de reclamos, sugerencias o y/o consultas.

La línea deberá encontrarse atendida por personas físicas capacitadas, y deberán dar resolución al reclamo en un plazo razonable.

Se llevará un registro de los reclamos atendidos y solucionados, así como de las quejas de los usuarios sobre la misma, debiendo contener dicho registro como mínimo la fecha del reclamo, los datos del usuario que realiza la queja, el segmento comercial y la zona geográfica a la cual pertenece, la respuesta ofrecida, el estado actual del reclamo y la fecha de la solución definitiva del problema. Esta información será agregada al informe del artículo 4° inc. 16, el cual contendrá un resumen mensual de la cantidad de llamadas recibidas, llamadas atendidas, tiempo mínimo, máximo y promedio de espera en la atención, así como una evaluación automática de la calidad del servicio por parte de los usuarios al finalizar cada llamada. Todos los informes mencionados en este artículo serán publicados en el sitio web del organismo.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será especialmente considerado a los efectos del último párrafo del inciso 3 del artículo 12 de la presente ley”.

Art. 7°.- De forma.

José I. Macome.- Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Agustín J. Romano Norri.

Señor Presidente:

Estamos atravesando momentos en los que el humor social está crispado. Si bien había una conciencia sobre la necesidad de reformas profundas de ajuste, y se percibe que en general, se aceptaron las medidas del nuevo gobierno, no es menos cierto que la paciencia no sobra.

Si a ello le sumamos el calor de nuestra provincia en esta época, y los cortes a los que, tanto EDET como la SAT nos tiene acostumbrados, el panorama no parece muy alentador.

Por lo tanto, no podemos permitir que estas situaciones pasen desapercibidas para las empresas prestadoras de servicios sin que haya consecuencias. La imposición de sanciones correspondientes y el control en la calidad y continuidad del servicio, está en cabeza del Ersept.

Este organismo, que muchas veces se confunde con las mismas prestadoras, debe asumir seriamente su rol de control. Para lo cual es necesario que este tipo de organismos de control se desempeñe con eficiencia, ya que tienen la responsabilidad de proteger a la parte más vulnerable en un contrato de adhesión, donde los abusos pueden intensificarse si las empresas perciben la falta de supervisión o complicidad por parte de las autoridades reguladoras.

A tal fin, presentamos el presente proyecto que busca ajustar las responsabilidades de aquellos cuya misión parece estar confundida: El Ersept no es parte de las prestadoras, tal como se comporta en la actualidad, sino “resguardar los derechos de los usuarios y garantizar la prestación continua y de calidad de dichos servicios”. Aunque parezca obvio, es necesario dejarlo en claro.

Para garantizar este propósito, se establece que el incumplimiento de esta función primordial será considerado una falta grave y un incumplimiento de los deberes de funcionario público, lo que podría resultar en la remoción del Directorio. Se detallan los criterios para determinar este incumplimiento y sus consecuencias. Los funcionarios deben ser responsables por el desempeño de sus cargos, y una sanción concreta, es la forma adecuada de garantizarlo.

Se establece también la obligatoriedad de contar con un sitio web y de publicitar las resoluciones y sanciones aplicadas, así como los planes y proyectos que remitan las prestadoras para la mejora de los servicios.

Además de ello, se exige la transparencia en la designación del Directorio mediante un concurso de antecedentes, agravando las incompatibilidades en los casos de conflicto de intereses con las prestadoras, extensible al cónyuge y colateral hasta el segundo grado. La finalidad es clara: evitar que aquellos con intereses en las empresas reguladas tengan control sobre ellas.

Lo mismo se aplica para el control de gestión del Ente. Actualmente la gestión es controlada por el Poder Ejecutivo, el mismo que designa a su directorio, de manera que estamos frente a un auto-control.

Este proyecto propone que el control sea ejercido por el Poder Legislativo con participación de los principales interesados, es decir, los usuarios. Se excluye lógicamente a cualquier persona que forme parte del órgano que se está controlando. Asimismo, le otorga a esta comisión la facultad de remover a sus miembros por las causales antes mencionadas.

Por último, se dispone la obligatoriedad de una línea telefónica de atención permanente al usuario, que debe ser gestionada por personas físicas y llevar un registro de los reclamos y sus respues-

tas, a los efectos de evaluar la calidad de la gestión del Ente.

Con estas modificaciones, buscamos que el Ersept cumpla con la misión para el que fue creado: proteger a los usuarios garantizando que las empresas prestadoras cumplan con los términos del contrato de concesión. Debe ser un organismo que brinde respuestas y soluciones a las demandas de la sociedad.

José I. Macome.- Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Selme.- Agustín J. Romano Norri.

-A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

II-17

Ley n° 6040 (Regulación de Actividades de Comercio y Servicios). Modificación

Expte. n° 57-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley n° 6040 (texto consolidado) de regulación de las actividades de comercio y servicios en todo el territorio de la Provincia, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- El desarrollo de las actividades de Comercio y Servicios en todo el territorio de la Provincia de Tucumán, deberá desarrollarse de lunes a viernes entre las 09:00 y las 17:00 horas, y los días sábado entre las 09:00 y las 13:00 horas.

La reglamentación determinará las excepciones justificadas en razones de interés general”.

Art. 2°.- Modifícase el artículo 2° de la Ley n° 6040 (texto consolidado) de regulación de las actividades de comercio y servicios en todo el territo-

rio de la Provincia, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°.- La jornada de trabajo del personal en relación de dependencia se ajustará a las disposiciones nacionales, provinciales, sus reglamentaciones y los convenios colectivos de trabajo aplicables”.

Art. 3°.- Comuníquese.

Hugo G. Ledesma.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley n° 6040, de regulación de las actividades de comercio y servicios en todo el territorio de la Provincia de Tucumán.

De conformidad con lo que establece nuestra Constitución Nacional, “El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; (...)” (art. 14 bis). También el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales consagra “el descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos” (art. 7, inc. D).

Por otra parte, la Provincia tiene la atribución de regular el comercio interjurisdiccional (arts. 121 y 123 de la Constitución Nacional) y la de ser policía del trabajo (Ley Nacional n° 25877 de Régimen Laboral). Con respecto a ello, la Ley Nacional n° 25212 de ratificación del Pacto Federal del Trabajo, acompañado por los representantes de todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece el régimen aplicable a todas las jurisdicciones, calificando como infracción grave la violación de normas en materia de duración del trabajo, descanso semanal, vacaciones, licencias, feriados, días no laborables y en general, tiempo de trabajo (Anexo II, art. 3°, inc. c). Estas facultades fueron ratificadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo Shi, Jinchui e Municipalidad de la Ciudad de Arroyito s/ acción declarativa de inconstitucionalidad (344:1151).

En concordancia con ello, la Constitución Provincial establece que corresponde al Poder Legislativo “(...) dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes (...)”, (art. 67 inc. 1°).

Es necesario que en Tucumán contemos con normas que ayuden a brindar soluciones concretas a los problemas que aquejan a los trabajadores y trabajadoras. La garantía de sus derechos laborales es fundamental para el desarrollo personal y para el progreso económico y social de nuestra comunidad. De las preocupaciones planteadas por el personal de la actividad, el horario en que desarrollan su labor es de las más mencionadas, ya que perjudica el desarrollo de su vida personal, familiar y afectiva. Actualmente, a los trabajadores y trabajadoras de este sector les resulta sumamente complejo estudiar, capacitarse o distenderse debido a su horario laboral, que si bien se ajusta a la letra vigente de la Ley n° 6040, ocupa gran parte de su día en términos reales y concretos.

El horario vigente en el comercio pone obstáculos para que los trabajadores puedan planificar formar una familia, o de compartir tiempo con la que ya tienen. El horario corrido permite cumplir con las tareas laborales y contar con tiempo del día disponible para iniciar o continuar una carrera, disfrutar de pasatiempos, estar presentes en la vida familiar, compartir el ingreso o la salida de la escuela de los hijos, y demás actividades. Este último punto es especialmente importante para quienes hoy cumplen un horario cortado: muchas situaciones de la vida de sus hijos, especialmente niños o adolescentes, requieren de la contención y el acompañamiento de sus progenitores o referentes afectivos. El horario corrido permitiría una presencia significativa del adulto en el hogar, fundamentalmente en la crianza de los niños.

La modificación que se propone busca remediar esta situación, permitiendo al trabajador cumplir con la totalidad de su carga horaria en un período continuado o corrido. Adicionalmente, esta medida significará un alivio económico para el personal del sector, al reducirse a la mitad la cantidad de traslados diarios desde y hacia sus domicilios particulares, disminuyendo además la potencialidad de siniestros "in itinere" y descomprimiendo el tránsito de los centros urbanos y rutas. Además, el horario señalado para la finalización de la jornada laboral hace posible que el regreso al hogar de empleados y propietarios se lleve a cabo con luz diurna, brindando mayor seguridad a ese traslado.

Un horario corrido de comercio, además, proporciona a los consumidores un período de tiempo más amplio para acceder a productos y servicios. Esto es especialmente beneficioso para quienes tienen ocupaciones que les impiden realizar compras o utilizar servicios durante el horario comercial tradicional. Además, permite que los comerciantes puedan disminuir el consumo de energía eléctrica y abaratar sus costos, ya que facilita el aprovechamiento del máximo nivel de luz natural.

Por lo tanto, como se advierte, esta propuesta no solo es económicamente viable, sino también laboralmente equitativa y respetuosa del medioambiente.

Este pedido no solo es justo, sino que además cuenta con el apoyo mayoritario de la comunidad tucumana, visibilizado en medios de comunicación y redes sociales. Cada vez que se pone en discusión esta propuesta, son contundentes las voces que se expresan a favor de llevarla adelante, por todos los beneficios y ventajas que conlleva. No tan sólo los trabajadores, sino también los clientes y, en muchos casos, los comerciantes están de acuerdo.

Proponemos modificar la Ley n° 6040 para establecer el horario corrido de comercio, donde las actividades deberán desarrollarse de lunes a viernes entre las 09:00 y las 17:00 horas, y los días sábado entre las 09:00 y las 13:00 horas, contemplando la posibilidad de que el Poder Ejecutivo habilite, por vía reglamentaria, excepciones justificadas en el interés general. Asimismo, planteamos dejar establecido que la jornada de trabajo del personal en relación de dependencia deba ajustarse -además de a las disposiciones legales nacionales, provinciales y sus respectivas reglamentaciones- a los convenios colectivos de trabajo aplicables para, entre otros aspectos, garantizar el derecho al refrigerio.

Es nuestro deber promover el progreso, respetar los derechos laborales y brindar alivio a quienes trabajan.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen el presente proyecto de ley.

Hugo G. Ledesma.

-A la Comisión de Legislación Social.

II-18

Pozo surgente para la provisión de agua potable en la comuna de El Mollar (Tafi del Valle). Creación

Expte. n° 58-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase pozo surgente para la provisión de agua potable, el cual contará con sistema de canillas comunitarias en jurisdicción de la Comuna Rural de El Mollar (de acuerdo a Memoria Descriptiva)

Art. 2°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a suscribir convenios necesarios con entidades públicas, privadas o particulares para la correcta implementación de la presente.

Art. 3°.- De forma.

Raquel E. Nievas.

Señor Presidente:

El presente proyecto propone la creación de un pozo surgente con sistema de canillas comunitarias a fin de paliar el déficit histórico de acceso al agua potable de esta comunidad de alto perfil turístico como lo es "El Mollar" perteneciente al Departamento Tafí del Valle.

La calidad de vida de la población depende del acceso a los bienes necesarios para su supervivencia. El agua potable es de vital importancia para impedir y reducir la propagación de enfermedades relacionadas con la falta de saneamiento y la salubridad.

El acceso al agua es un derecho humano vital y primigenio para los ciudadanos de nuestra Provincia, derecho que no se ve satisfecho en la realidad, especialmente en esta localidad vallista de la Provincia.

Es atribución de esta H.L.T. según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el Art. 67: "1°) Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.

6°) Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen... el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos".

Este problema en el suministro de agua potable no solamente refiere a corte de suministro, sino que además en aquellos momentos donde el suministro el mismo no reviste la calidad de ser apta para el consumo humano, debido a la turbiedad de la misma; llegando incluso a no ser apta ni siquiera para la limpieza del hogar.

El reclamo de los vecinos es constante, y el relato de los mismos sobre las hazañas que tiene que realizar para poder obtener agua para el consumo humano, como tener que recorrer más de 5 kilómetros hacia una fuente natural de agua en el paraje conocido como "Ojo de Agua" nos hace remitir al Siglo XIX en pleno Siglo XXI.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Raquel E. Nievas.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

II-19

Educación. Declaración como servicio público esencial

Expte. n° 59-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

La Educación como Servicio Público Esencial

Artículo 1°.- Establécese a la Educación como Servicio Público Esencial en los niveles y modalidades que comprenda el período de escolaridad obligatoria, garantizando el pleno derecho humano a educarse en igualdad de oportunidades y posibilidades en el marco del artículo 14 de la Constitución Nacional; de los artículos 5°, 40 (inciso 4°) y 67 (inciso 1°) de la Constitución Provincial.

Art. 2°.- Modifíquese el artículo 2° de la Ley de Educación Provincial n° 8391 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 2°.- La Educación es un bien público, personal y social y un derecho inalienable de todos los habitantes de la Provincia y como tal constituye un servicio público esencial, **ininterrumpible**, una política de Estado y el medio fundamental de transmisión y renovación de la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, con el objetivo fundamental de lograr el bien común y la necesaria cohesión social".*

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo garantizará la prestación del servicio público esencial de educación con el objeto de asegurar que dicte la cantidad mínima de clases en los términos y condiciones previstas por las leyes y acuerdos federales.

Art. 4°.- Los servicios mínimos previstos en el artículo anterior que deben asegurarse para el funcionamiento del sistema educativo, en caso de fracaso de las instancias de conciliación y ante la adopción de medidas de acción directa, consisten en:

- a) El cumplimiento del cincuenta por ciento (50 %) del dictado de clases durante cada turno, en cada modalidad de los sistemas educativos, en cada día lectivo;
- b) El cumplimiento del ciento por ciento (100 %) del turno que corresponda a los comedores escolares;
- c) El cumplimiento en cada jornada educativa integral, en todos los niveles, del ciento por ciento (100 %) del dictado de clases y toda otra actividad curricular que corresponda a los centros educativos especiales;
- d) La total apertura de los establecimientos de los sistemas educativos en toda la provincia, garantizando un servicio mínimo para que los alumnos permanezcan en los mismos, con seguridad y contención, durante toda la jornada escolar.

Art. 5°.- Los servicios mínimos detallados en el inciso a) del Artículo 4° del presente podrán computarse mediante el dictado de clases virtuales cuando por circunstancias extraordinarias y de fuerza mayor no pudieran dictarse en otra modalidad.

Art. 6°.- Los directores y/o responsables legales de cada establecimiento educativo, en su calidad de funcionarios públicos deberán mantener suficientemente informado a la autoridad superior y a toda la comunidad educativa las condiciones de la efectiva prestación del servicio público esencial.

Art. 7°.- La reglamentación deberá instituir pautas concretas para el cumplimiento del servicio público esencial interrumpible, aquí establecido, pudiendo crear incentivos destinados a instituciones educativas, como asimismo en la evaluación que impacte en la carrera de cada docente que contribuya al cumplimiento con las metas de la presente ley.

Art. 8°.- De forma.

Walter F. Berarducci.- Ernesto A. Toscano.- Claudio D. Viña.

Señor Presidente:

La educación es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible.

No obstante, millones de niños y jóvenes de todo el mundo siguen sin escolarización por razones sociales, económicas o culturales.

La educación es una de las herramientas más potentes para sacar de la pobreza a los niños y adultos marginados, así como un catalizador para garantizar otros derechos humanos fundamentales. Es la inversión más sostenible. El derecho a una educación de calidad está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos y a muchos otros instrumentos normativos internacionales, que son el resultado del trabajo conjunto de la Unesco y las Naciones Unidas.

La educación es un derecho humano, no un privilegio.

La educación como derecho humano significa que:

- El derecho a la educación está garantizado legalmente para todos sin discriminación alguna
- Los Estados tienen la obligación de proteger, respetar y cumplir el derecho a la educación
- Hay maneras de hacer que los Estados sean responsables de las violaciones o las privaciones del derecho a la educación.

El derecho internacional de los derechos humanos garantiza el derecho a la educación. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en su artículo 26 proclama: "Toda persona tiene derecho a la educación". Desde entonces, el derecho a la educación ha sido ampliamente reconocido y desarrollado por un número de instrumentos normativos internacionales elaborados por las Naciones Unidas, entre ellos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de la Unesco relativa a la lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

También ha sido ratificado en tratados referentes a grupos específicos (mujeres y niñas, personas con discapacidad, inmigrantes, refugiados, pueblos indígenas, etc.) o contextos (educación durante conflictos armados). Igualmente ha sido incorporado en diversos tratados regionales y consagrado como un derecho en la gran mayoría de las constituciones.

Cuando un Estado ha ratificado un tratado que garantiza el derecho a la educación, tiene la obligación de respetar, proteger y cumplir este derecho. Algunas de las obligaciones son inmediatas. Otras son progresivas. Una de las maneras de garantizar que tiene el Estado es incluirla como un servicio esencial.

Se considera servicios esenciales a aquellos que son vitales para el orden, la seguridad y salud de la población y sobre los que deben garantizarse siempre la prestación de servicios mínimos. Según la Ley n° 25250, el derecho a huelga queda restringido para los servicios esenciales. La educación entraría en esta categoría si se declarara por ley su esencialidad.

La educación al ser considerada un servicio público esencial se trata de derribar uno de los tantos tabúes que enfrenta la educación argentina: reglamentar el derecho de huelga en la actividad es la única forma de defender el derecho a la educación de aquellos niños y jóvenes que menos tienen y, por ende, más necesitan, el cual podría significar la posibilidad de alcanzar una vida mejor para miles de niños y jóvenes.

Declarar la educación como servicio estratégico esencial en todos los niveles y modalidades comprendidos en la obligatoriedad escolar, para garantizar la protección y promoción integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el cumplimiento efectivo del ciclo lectivo completo.

Recordemos que la Constitución Nacional reconoce el derecho a la educación. Implícitamente, por ejemplo, en el artículo 14 al establecer que todos los habitantes de la Nación gozan de los derechos a enseñar y aprender. Explícitamente, en su artículo 75, inciso 22, al incorporar la Convención de los Derechos del Niño, cuyo artículo 28 asume el derecho del niño a la educación. ¿Quién podría afirmar que en la Argentina hoy se respeta el artículo 28 de la Convención, en cuanto a que el derecho a la educación debe poder ser ejercido en condiciones de igualdad de oportunidades? Los sindicatos docentes obviamente rechazan esta posibilidad, fundándose en los convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a los que la Argentina adhirió y que tienen rango constitucional. Al respecto, el Comité de Libertad Sindical de la OIT ha establecido que la educación no es un servicio esencial dado que su interrupción no pondría en peligro la vida, la seguridad o la salud de la población. ¿Es dicha interpretación correcta? La vida de muchos jóvenes que han transitado su educación obligatoria dentro de un sistema en los cuales son virtuales rehenes, ha sido irremediablemente afectada. Por ello, los paros docentes sí involucran un riesgo de vida para nuestros niños y jóvenes, su vida adulta sería radicalmente distinta de haber podido cursar, en igualdad de condiciones, la escolaridad que el Estado tiene la obligación de garantizar.

La educación, y en especial la pública, es un servicio esencial en las sociedades democráticas porque permite la igualdad de oportunidades, favorece la cohesión social y es la base del progreso económico que da lugar al estado del bienestar.

Por ello debe declararse a la educación un servicio público esencial y reglamentar el ejercicio a huelga en dicho sector.

Sin educación los niños no se forman, ni aprenden, ni se desarrollan como ciudadanos. Es por ello que, en su condición de derecho humano esencial, es también un servicio público esencial. Y por lo tanto su suspensión, aun en virtud de legítimos reclamos de los docentes, es en sí misma una vulneración al mismo derecho que el reclamo dice "custodiar". Los chicos a los que hoy se priva de educación serán los desempleados de mañana. Es imprescindible que la sociedad tome conciencia de ello.

A diario escuchamos a todos los actores de nuestra sociedad civil (políticos, empresarios, comunidad en general, etc.) afirmar que "la educación no es un gasto es una inversión" siguiendo esta afirmación, que compartimos, es, que solicitamos el acompañamiento de mis pares.

Walter F. Berarducci.- Ernesto A. Toscano.- Claudio D. Viña.

-A la Comisión de Educación.

II-20

Colectividades radicadas en la Provincia. Declaración como integrantes del Patrimonio Cultural de Tucumán

Expte. n° 60-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase a las Colectividades radicadas en la jurisdicción territorial de la Provincia como integrantes del Patrimonio Cultural de Tucumán y reconócese que las actividades que las mismas desarrollan son de interés social, cultural, educativo, deportivo y de valor turístico.

Art. 2°.- Entiéndase como "colectividad" a toda asociación civil sin fines de lucro, registrada y reconocida en legal forma, cualquiera fuera su denominación, compuesta por personas que, en razón de su origen, ascendencia, cultura, nacionali-

dad o religión en común, poseen identidad propia, sentido de pertenencia y costumbres compartidas.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley en un plazo de treinta (30) días, contado desde su promulgación.

Art. 4°.- Créase el Consejo Provincial de Colectividades como organismo encargado de agrupar y representar a dichas entidades, el que será coordinado por la Autoridad de Aplicación. La reglamentación determinará su conformación, el modo de elección de los representantes y las pautas de funcionamiento. El Consejo deberá ser convocado al menos dos (2) veces al año.

Art. 5°.- El Consejo es el ámbito de deliberación, consulta y concertación plural sobre los principales lineamientos de desarrollo de las iniciativas referidas a las colectividades.

Art. 6°.- La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo, a través de los organismos que determine, la planificación y ejecución de políticas públicas tendientes a atender los requerimientos de las colectividades. A tal fin deberá considerar las siguientes pautas:

- a. Puesta en valor del acervo cultural de las colectividades, generando espacios para que los inmigrantes y/o sus descendientes compartan su cultura.
- b. Generación de herramientas para el desarrollo, sostenimiento y fortalecimiento de sus bases históricas.
- c. Integración de las diversas colectividades a los festejos provinciales y patrios argentinos.
- d. Retratar el pluralismo, la diversidad y el valor de la multiculturalidad como factor determinante en la identidad provincial y nacional.
- e. Potenciar la participación de los jóvenes de cada colectividad en las actividades y espacios que se generen.
- f. Fomentar encuentros entre las instituciones para la difusión e interrelación de las distintas culturas y colectividades.
- g. Difundir y promover proyectos y programas de trabajo conjunto con organismos internacionales y la sociedad civil.
- h. Difundir información relacionada con los derechos de los inmigrantes en la República Argentina y en la Provincia.
- i. Crear un registro de colectividades extranjeras a los efectos de la presente.

Art. 7°.- La Autoridad de Aplicación deberá generar un programa para promover el intercambio cultural de las diversas colectividades con las y los habitantes de la Provincia. A tal fin acordará con las colectividades interesadas en participar, inscriptas en el registro, un calendario oficial para que cada una de ellas brinde a la ciudadanía y al visitante una programación cultural, artística, gastronómica y educativa que permita la difusión, el conocimiento y transmisión de su historia como colectividad.

Art. 8°.- La Autoridad de Aplicación deberá brindar apoyo logístico para que las colectividades realicen actividades alusivas en las fechas acordadas.

Art. 9°.- Créase el Fondo Provincial de Estímulo con el objeto de promover, incentivar y financiar la tarea comunitaria, cultural, artística y social que desarrollan las colectividades.

El Fondo estará integrado por:

- a. Fondos asignados anualmente en el Presupuesto General de la Provincia.
- b. Donaciones o legados que reciba la Provincia con la finalidad indicada.
- c. Aportes o subsidios provenientes del financiamiento nacional o internacional, oficial o privado.
- d. Recursos que se destinen para este fin por leyes especiales.

Art. 10.- Exceptúase a las Colectividades inscriptas en el registro del pago de los impuestos de Sellos e Inmobiliario respecto del inmueble que sea de su propiedad y que funcione como sede social o se encuentre afectado a la atención y realización de sus actividades específicas.

Art. 11.- Inclúyase a las Colectividades inscriptas en el registro en la condonación de deudas por Impuestos Inmobiliario y de Sellos dispuesta en el artículo 1° de la Ley n° 9603 (modificado por Ley n° 9641).

Art. 12.- La Autoridad de Aplicación deberá acordar con la Dirección de Personas Jurídicas la implementación de un plan de normalización y constitución en legal forma de las asociaciones civiles denominadas, en la presente ley, "Colectividad", brindando toda la colaboración y apoyo que las mismas requieran. La tramitación administrativa que sea necesaria realizar a tal efecto será gratuita.

Art. 13.- Invitar a las Municipalidades a adherir a la presente ley y, en donde existan o se creen en

el futuro asociaciones de colectividades, a adoptar medidas destinadas a eximir del pago de tasas y sellados municipales a dichas entidades.

Art. 14.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, contados a partir de su promulgación.

Art. 15.- De forma.

Luis R. N. Ocaranza.- Walter F. Berarducci.- Claudio D. Viña.- Ernesto A. Toscano.- Rolando R. Alfaro.

Señor Presidente:

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de someter a su consideración un proyecto de ley que propicia el reconocimiento de las Colectividades como patrimonio vivo de la cultura provincial y el fomento de sus actividades.

La República Argentina fue uno de los países que más inmigrantes recibió en el periodo de inmigración de masas (1880-1930). Si bien en términos absolutos la cantidad de inmigrantes que se instalaron en el país fue inferior a la que se dirigieron a los Estados Unidos, la Argentina fue el país que tuvo la mayor proporción de extranjeros con relación a su población total. Según el censo de 1914, una tercera parte de los habitantes del país estaba compuesta por extranjeros.

La expansión económica y el proceso de pacificación política y de consolidación de las instituciones de las últimas décadas del Siglo XIX favoreció la llegada de inmigrantes y convirtió a la Argentina en uno de los destinos privilegiados.

La inmigración fue el resultado de un esfuerzo consciente de quienes dirigieron la organización del país con el propósito no solo de "poblar el desierto" sino también de modificar la composición de su población, sumando a la población nativa la de inmigrantes europeos, que debían transmitir sus valores al conjunto de los habitantes del país, constituyendo a la inmigración en una herramienta para el progreso nacional.

Estas ideas aparecieron ya explicitadas en las "Bases y puntos de partida para la Organización política de la República Argentina" de Juan Bautista Alberdi, quien veía a la inmigración como "un medio de progreso y de cultura para América del Sur".

Para Juan Bautista Alberdi, la Argentina debía recibir, a través de los inmigrantes "el espíritu vivificante de la civilización europea. Veía en la inmi-

gración una de las claves para el desarrollo de la Argentina.

Con la llegada de los extranjeros, Argentina tuvo grandes aportes en su identidad, ya que millones de ellos, procedentes en su mayoría de Europa, llegaron a nuestro país con sus costumbres y tradiciones. Aún hoy siguen llegando inmigrantes de distintos países latinoamericanos, incluso en corriente migratoria de China, todo lo cual generó y genera un rico intercambio cultural entre los residentes y los nuevos visitantes, quienes se fueron y se van integrando a nuestra sociedad.

Todos contribuyeron y contribuyen, con su bagaje cultural, sus costumbres, conocimientos y habilidades, a un proceso de constitución nacional de la cultura, economía, ciencia, arte, etc., y aportan con su esfuerzo, trabajo y producción, al desarrollo y progreso del país.

Tucumán no es ajeno al proceso inmigratorio que se desarrolla en Argentina. Tan es así que hoy existen en el territorio provincial numerosas colectividades cuyos integrantes, con sus diversas actividades, permanentemente visibilizan su cultura y apuestan con su trabajo fecundo a la esperanza de un futuro de progreso y bienestar para sí y para toda la comunidad.

Lo expresado motiva el proyecto de ley que se acompaña, para el que se declara a las Colectividades integrantes del Patrimonio Cultural de Tucumán, el que tiene como fundamentales objetivos:

- 1) Reconocer la invaluable tarea comunitaria, cultural, educativa, artística y social que desarrollan las Colectividades; y
- 2) Generar desde y con el Estado, mediante la creación del Consejo Provincial de Colectividades y el Fondo de Estímulo, un organismo de participación y coordinación entre las Colectividades, que constituya un ámbito de deliberación y concertación plural respecto de las iniciativas que involucren e interesen a las mismas, brindando además el apoyo necesario para promover y financiar las tareas que realizan.

Luis R. N. Ocaranza.- Walter F. Berarducci.- Claudio D. Viña.- Ernesto A. Toscano.- Rolando R. Alfaro.

-A la Comisión de Cultura.

II-21

**Régimen de Coparticipación Provincial.
Establecimiento**

Expte. n° 61-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- La Provincia distribuirá entre los Municipios y Comunas Rurales en concepto de coparticipación los recursos fiscales que a continuación son indicados:

1. Los Impuestos Nacionales originados en la Ley Nacional n° 23548 y sus modificatorias, a la que se encuentra adherida la Provincia por la Ley n° 5928.
2. El 100% de lo recaudado en concepto de Impuesto a los Automotores y Rodados coparticipable solo entre los municipios.
3. El 12 % de lo recaudado en concepto de Impuesto Inmobiliario.
4. El 20% de lo recaudado en concepto de Impuestos de Sellos.
5. El 20 % de lo recaudado en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos.

Quedando incluidos automáticamente los impuestos y recaudaciones que en un futuro reemplacen los expuestos. Así también quedan incluidos los planes de pago moratorias o cualquier otro crédito o percepción derivado de los referidos ingresos.

Art. 2°.- Se establecen como criterios de distribución de la masa coparticipable entre Municipios y Comunas a los siguientes:

1. Criterio Compensatorio, el cual tendrá en cuenta principalmente la población y los gastos que detenta cada Comuna y Municipio. Duplicándose la incidencia de este factor en el caso de la población rural.
2. Criterio Solidario, el cual tendrá en cuenta la escasez de población y la Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de cada distrito.
3. Criterio de Eficiencia, el cual se determina en función de:
 - a) 40% en función inversa del cociente entre la población y la cantidad de empleados de planta municipal o comunal
 - b) 20% de ponderación de servicios efectivamente prestados por la municipalidad en

infraestructura de salud, seguridad y educación, mediante datos mensurables en proporción a la población.

- c) 40% en función a la recaudación propia sobre el total Municipal y Comunal.

Art. 3°.- La masa coparticipable será distribuida en un 70% según el criterio compensatorio, 10% conforme el criterio solidario y 20% según el criterio de eficiencia.

Art. 4°.- A los efectos de la aplicación de los distintos criterios enunciados, cada Comuna y Municipio deberá informar al Ministerio de Economía todos los datos necesarios conforme reglamentación.

Art. 5°.- Los Municipios remitirán al Ministerio de Economía la información señalada en el artículo anterior en un plazo no mayor de sesenta (60) días de finalizado cada año, la que deberá ser remitida al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su revisión y control.

Art. 6°.- Aquellas Comunas y Municipios que no cumplan con la obligación de información prevista en el artículo 4° no tendrán participación en la distribución en relación a los indicadores que se obtengan con la información requerida.

Art. 7°.- El Ministerio de Economía transferirá mensualmente a cada municipio el importe de los fondos que les corresponde conforme a las disposiciones de la presente ley.

Art. 8°.- Hasta tanto el Ministerio de Economía instrumente la elaboración de los distribuidores de acuerdo con la información del artículo 4°, se tomará en consideración la información del último año disponible en dicho Ministerio.

Art. 9°.- Del monto total coparticipable a Municipios y Comunas se retendrá el cinco por ciento (5%), con el que se constituirá un fondo destinado a atender desequilibrios financieros transitorios de aquellos.

Art. 10.- Los Municipios tendrán asegurada anualmente una coparticipación mínima, calculada en base al piso de garantía establecido por la Nación a la Provincia, en cuanto a los Recursos Naturales y al promedio de la recaudación del año base para los provinciales.

Art. 11.- Derógase la Ley n° 6316.

Art 12.- El gobierno Provincial dispondrá la reglamentación correspondiente para la aplicación de la presente ley.

Art. 13.- De forma.

José I. Macome.

Señor Presidente:

La ley de Coparticipación Provincial N° 6316 es del año 1991 y desde tal período la Provincia ha cambiado exponencialmente tanto en su población, economía y necesidades. Dicha ley ha quedado desactualizada y anticuada ante la situación actual de la Provincia.

La Ley de Coparticipación Federal en su artículo noveno prescribe modalidades de adhesión de las provincias, imponiéndoles determinadas obligaciones, entre otras, la de establecer un sistema de distribución de los ingresos de coparticipación a favor de los municipios de su jurisdicción. También por medio del mismo artículo llama a cada jurisdicción a crear un índice objetivo de distribución, de forma automática.

Por otro lado, a partir de enero de 2024 los municipios dejarán de contar con el Pacto Fiscal firmado en el año 2004 y aprobado anualmente por la Provincia y los municipios participantes. La disolución del pacto representa la urgencia por parte de nuestra responsabilidad de asegurar la autonomía de los municipios, autonomía que está contemplada en la Constitución Provincial.

Es facultad de la Honorable Legislatura de Tucumán modernizar la Ley de Coparticipación Provincial, defendiendo la autonomía de los municipios respetando la Constitución Provincial.

Las comunas dentro del territorio tucumano también necesitan de un marco legal que asegure recursos para su administración, donde dichos recursos sean de forma clara y visible.

Masa coparticipable

En la presente ley también queda determinada la conformación del fondo coparticipable, donde es necesario realizar modificaciones con respecto a la Ley n° 6316. Dichas modificaciones van en torno con los impuestos coparticipables, donde asegurando una retribución justa, hemos visto la necesidad de agregar y modificar algunas alícuotas.

Coparticipación Federal: No se realiza ningún cambio respecto al 16,50%.

Impuesto de Patentamiento y Transacciones sobre los Automotores y Rodados: Respecto a lo recaudado, la totalidad de la suma debe volver al municipio donde se realizaron las erogaciones, cumpliendo con el Artículo 135 inc. 4°) de la Constitución Provincial.

Impuesto Inmobiliario: No se realiza ningún cambio respecto al 12%.

Impuesto de Sellos e Ingresos Brutos: El 20% de lo recaudado conformará parte del fondo coparticipable. Dado que la realidad de las comunas y municipios ha experimentado cambios significativos desde la promulgación de la ley anterior de coparticipación, incluyendo el aumento de la población y las crecientes necesidades de cada municipio, así como la asunción de nuevos servicios en muchos casos, resulta necesario incorporar un porcentaje de estos ingresos al fondo coparticipable. Esta medida se fundamenta en la experiencia acumulada y el análisis del Derecho Comparado de otras provincias, basados en los argumentos previamente expuestos.

Sistema de reparto – Criterios

Siendo una necesidad imperiosa limitar al máximo la discrecionalidad y en su caso la arbitrariedad en el reparto de los fondos mediante un nuevo sistema de reparto, justo, moderno y solidario, donde el mismo se realice de manera automática. Se establecen entonces tres criterios troncales objetivos.

En consonancia con los fundamentos expuestos, es deber nuestro:

a- Criterio Compensatorio, el cual tendrá en cuenta principalmente la población y los gastos que detenta cada Comuna y Municipio. Resulta claro que es el principal criterio. El número de población es un criterio objetivo de carga sobre los servicios a prestar y las necesidades a cubrir.

Pero, además, la población rural por obvias cuestiones geográficas es la que requiere a su vez una atención específica, por eso la inclusión de este parámetro duplicándose la incidencia de este factor en el caso de la población rural.

b- Criterio Solidario, el cual tendrá en cuenta la escasez de población y la Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de cada distrito.

c- Criterio de Eficiencia Habiendo estado ya contemplado el criterio de la población y el criterio solidario, es de fundamental importancia establecer también pautas que alienten la mejora en la gestión de cada municipio, premiando aquellos que demuestran con parámetros objetivos una mayor eficiencia para disminuir paulatinamente el asistencialismo por mala gestión.

Se incorpora como parámetro de distribución de la masa coparticipable de la Provincia el llamado Criterio de Eficiencia, el cual se determina a partir de una serie de pautas distributivas orientadas a promover e incentivar gestiones que logren resultados similares o superiores con menores costos, con el fin último de optimizar la utilización de los recursos públicos en beneficio del bien común.

En tal sentido, se incorpora la pauta que beneficia a las administraciones que financien en mayor medida sus gastos corrientes con fondos propios y genuinos (inc. a), la pauta que favorece a las gestiones que acrediten mayor eficiencia con relación a la propia recaudación (inc. b). Asimismo, se establece el parámetro que beneficia a las jurisdicciones con relevancia en una inversión en bienes de capital, como pueden resultar obras de infraestructura, con relación a los gastos totales (inc. c), y el criterio que favorece a las administraciones con reducción de costos en la prestación de servicios (inc. b).

El criterio establecido, sin duda, tiende a estimular tanto la mejor utilización de los recursos públicos, como a la mejor conservación del erario estatal, evitando déficits y endeudamientos que recaen en desequilibrios financieros que afecten la consecución misma de los fines de Estado.

Por estas razones, solicito el apoyo de mis pares para la aprobación de este proyecto.

José I. Macome.

-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunales.

II-22

Plan de Abordaje Integral para la Prevención y Control de Dengue, Zica y Chikungunya. Creación

Expte. n° 62-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el Plan de Abordaje Integral para la Prevención y Control de Dengue, Zica y Chikungunya para todo el territorio provincial, cuya Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 2°.- Los objetivos del Plan serán:

1. Fortalecer el monitoreo y vigilancia epidemiológica a fin de tener información para identificar situaciones de elevado riesgo, y facilitar el diseño de intervenciones regulares, y en respuesta a brotes y epidemias.

2. Combatir de forma activa el vector *Aedes Aegypti*, trasmisor del Dengue, Zica y Chikungunya.
3. Fortalecer la respuesta de los servicios de salud, para la prevención y atención adecuada de las enfermedades transmitidas por el *Aedes Aegypti*.
4. Fortalecer la capacidad de respuesta de los laboratorios promoviendo acciones de capacitación que abarque el diagnóstico serológico, molecular, bioseguridad y buenas prácticas de laboratorio.
5. Desarrollar y fortalecer las capacidades del personal asistencial, y establecer garantías de calidad de atención en los distintos subsectores que componen el sistema de salud provincial.
6. Proponer material de capacitación en base a evidencia científica: e implementarlo manteniendo un plan de educación continua para todo el personal de salud y el equipo de abordaje determinado por la Autoridad de Aplicación.
7. Consolidar una fuerza de trabajo desarrollando la mejora de métodos anti vectoriales, su aplicación y la capacitación y docencia en los campos científicos y profesionales abarcados por este programa.
8. Gestionar ante las autoridades nacionales correspondientes, a través del Consejo Federal de Salud (CoFeSa), la evaluación sobre incorporar la vacuna contra el Dengue, como parte de la estrategia integral de abordaje.
9. Promover y estimular la participación social activa a partir de campañas de difusión, a fin de fortalecer la adopción de hábitos y comportamientos favorables a la salud individual y colectiva.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación establecerá y coordinará con los municipios y comunas las intervenciones que deberán aplicarse a nivel local en el transcurso del año, diferenciando acciones para brotes de Dengue y otros arbovirus de las que se debe realizar en el período interbrote.

Art. 4°.- Declárase de interés provincial la producción local de repelente de mosquitos.

Art. 5°.- Se promoverá el uso responsable de repelentes, insecticidas y larvicidas. Se priorizará el uso de aquellos productos más seguros, de alta eficacia, con grado de toxicidad muy bajo y con posibilidad mínima o nula de contaminación del ambiente.

Art. 6°.- La Autoridad de Aplicación en conjunto con las aéreas que considere, coordinará las ac-

ciones necesarias para el control de criaderos del vector en espacios públicos e inmuebles particulares, y en todo espacio plausible de ser foco de criadero o de infección.

Art. 7º.- Se implementarán campañas de información ciudadana para el adecuado control y/o eliminación de todos los recipientes naturales o artificiales, y todo potencial criadero de mosquitos, que existan en el interior y alrededores de la vivienda. Así como también para el adecuado manejo y eliminación de residuos sólidos urbanos, según las normativas y recomendaciones de los organismos competentes.

Art. 8º.- Invítase a los municipios a adherirse a la presente ley.

Art. 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones presupuestarias tendientes a dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 10.- Comuníquese.

Gabriel E. Yedlin.- Alejandro M. Figueroa.- Luis A. Olea.- Maia V. Martínez.- Jesús M. Herrera.

-A la Comisión de Salud Pública.

-Ver asunto nº 35.

II-23

Ley n° 6529 (Marco regulatorio de la Concesión de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Recolección de Efluentes Cloacales). Modificación del artículo 18 (Publicación en sitios web oficiales)

Expte. n° 63-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 18, inciso 13 de la Ley n° 6529 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Publicar en los sitios web oficiales información completa y accesible de manera tal que los usuarios puedan tener conocimiento cabal sobre los resultados de los controles que se realizan periódicamente, los planes de mejoras y el mantenimiento en las instalaciones que operan. Así como, con una antelación de veinticuatro (24) horas, sobre los cortes de servicio planificados para efectuar reparaciones y/o mejoras".

Art. 2º.- Comuníquese.

Silvia B. Elías de Pérez, José M. Cano.- José I. Macome.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.

Señor Presidente:

Este proyecto busca conectar la información, que la empresa SAT-Sapem debe generar periódicamente, de una forma más efectiva e inmediata, con la ciudadanía que podrá acceder, en forma clara e instantánea por los medios digitales ya existentes a información vital, como es saber si el agua está apta para el consumo, si cumple los parámetros del Código Alimentario Argentino si tendrá o no el servicio efectivamente, si se realizarán obras o mantenimiento en las zonas donde reside.

El hecho de asegurar que los ciudadanos, organismos no gubernamentales o Instituciones de la Sociedad Civil tengan libre acceso a la información pública, hace que se produzca un salto de calidad institucional importantísimo y con el aporte de estos, el Gobierno pueda mejorar sus políticas públicas y controlar de manera efectiva a los entes que brindan servicios públicos en la Provincia.

En ese sentido La Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán ha manifestado que el acceso a la información pública es un derecho humano operativo en nuestro ordenamiento a través de los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, establecidos en el art. 75 inc. 2 de la Constitución Nacional.

Como por ejemplo en La Declaración Americana de Los Derechos y Deberes del Hombre, que declara el Derecho de Petición, como uno de los derechos esenciales del hombre. Por lo que además de ser un derecho exigible es una necesidad.

Estas últimas semanas fuimos testigos de miles de denuncias, se incrementaron los reclamos por falta de suministro de agua potable o un servicio discontinuo. Los usuarios manifiestan que no tienen solución por parte de la Empresa prestadora. Por lo que consideramos esencial el acceso a la

información, la cual en muchos casos permitirá a la familia tucumana a prever el corte de suministro, a saber, qué es lo que está sucediendo o hasta que hora se extiende la irregularidad de la prestación del suministro.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en el fortalecimiento de los derechos de la ciudadanía y en la mejora de la calidad institucional de las empresas que brindan servicios públicos, aprobando este proyecto de ley.

Silvia B. Elías de Pérez.- José M. Cano.- José I. Macome.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

II-24

Registro Único de Comedores y Merenderos Comunitarios. Creación

Expte. n° 64-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de Tucumán el Registro Único de Comedores y Merenderos Comunitarios.

Art. 2°.- El Registro Único de Comedores y Merenderos Comunitarios registrará a todas las organizaciones y asociaciones que tengan sede o delegación en la Provincia de Tucumán y que perciban subsidios o cualquier tipo de asistencia del Estado, cuyas funciones serán:

- Brindar un servicio permanente de atención e información al público sobre todo lo atinente a estas entidades.
- Colaborar con los Comedores y Merenderos Comunitarios de la Provincia, brindando apoyo técnico u asesoramiento de diversa índole, propiciando también su vinculación con otras entidades de su misma naturaleza.

- Sistematizar y organizar toda la información o publicaciones referidas a las experiencias de los Comedores y Merenderos Comunitarios sobre programas locales, nacionales y/o internacionales que resulten de interés para las mismas.
- Sugerir la celebración de convenios o acuerdos que favorezcan su labor y los fortalezcan.
- Publicar en la página web de la Provincia el listado completo de organizaciones registradas ya sean personas físicas o jurídicas como así también las asistencias de toda índole que se otorguen para su normal funcionamiento.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, que deberá reglamentarla en el plazo de 30 días posteriores a su promulgación.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación deberá realizar campañas de difusión en medios de comunicación de alcance provincial y redes sociales a fin de informar a la población de la existencia de dicho registro y la posibilidad de inscripción en este por parte de los comedores.

Art. 5°.- El comedor y merendero comunitario deberá permitir visitas del personal habilitado por la Autoridad de Aplicación y presentar toda la documentación que le sea requerida.

Art. 6°.- El comedor y merendero comunitario que se encuentre debidamente inscripto podrá acceder a subsidios y asistencias que otorgue el Poder Ejecutivo.

Art. 7°.- Autorizar a la Autoridad de Aplicación implementar programas que faciliten el acceso de los comedores y merenderos comunitarios inscriptos a créditos sociales y comodatos.

Art. 8°.- Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar las acciones presupuestarias que demanda el cumplimiento de la presente ley.

Art. 9°.- Comuníquese.

Ernesto A. Toscano.- Claudio D. Viña.- Walter F. Berarducci.- Luis R. N. Ocaranza.

Señor Presidente:

En este último tiempo, se puede observar un notable incremento y desarrollo de organizaciones no gubernamentales y/o simples asociaciones de vecinos que desempeñan un papel fundamental en nuestra Provincia, orientando su trabajo en áreas puntuales de índole comunitaria, con una clara incidencia en las condiciones de vida de los vecinos de los sectores más vulnerables, constituyéndose en un valioso instrumento de participación social, enfocándose en temas tan delicados de nuestra sociedad como son los derechos humanos a la alimentación.

Por lo que, el surgimiento de numerosos comedores y merenderos comunitarios en diferentes localidades de nuestra Provincia forma parte de un conjunto de acciones que fueron emergiendo como una respuesta concreta e inmediata a la satisfacción de las necesidades alimentarias de los sectores carenciados de la población. Haciéndose eco de ello, desde el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Inclusión de la Nación, se creó el Registro Nacional de Comedores y/o Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (ReNaCom) cuyo objeto es incluir, promover y potenciar los comedores comunitarios de todo el país. Definiendo como comedor comunitario a todo aquel espacio físico que brinda asistencia alimentaria gratuita a personas en situación de vulnerabilidad social al menos tres días a la semana, elaborando alimentos y sirviendo una comida principal (almuerzo y/o cena), complementada con desayuno y/o merienda; sin perjuicio de la modalidad de entrega de viandas.

Considerando por otro lado como merendero comunitario a todo aquel espacio físico que brinda asistencia alimentaria gratuita a personas en situación de vulnerabilidad social, elaborando alimentos y sirviendo principalmente desayuno y/o merienda, y/o copa de leche; sin perjuicio de la modalidad de entrega de viandas.

Considero fundamental que el Departamento Ejecutivo Provincial, proceda a crear un Registro Único de Comedores y Merenderos Comunitarios, lo que permitirá a la población obtener mayor información y transparencia sobre el funcionamiento de estas instituciones, quienes son sus representantes, número de personas que concurren, cantidad de mercadería que reciben como así también conocer las necesidades de los mismos.

Por todo lo antes mencionado, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Ernesto A. Toscano.- Claudio D. Viña.- Walter F. Berarducci.- Luis R. N. Ocaranza.

-A la Comisión de Legislación Social.

II-25

Policía y Servicio Penitenciario Provincial. Creación de la Dirección de Asuntos Internos

Expte. n° 65-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Tucumán y del Servicio Penitenciario Provincial. Con el objeto de planificar y conducir las acciones tendientes a prevenir, identificar, investigar y sancionar aquellas conductas vinculadas con la actuación del personal con estado policial perteneciente a la Policía de Tucumán, que puedan constituir faltas éticas y abusos funcionales que afecten a la Institución y a sus integrantes.

Art. 2°.- La Dirección de Asuntos Internos creada en el artículo precedente, funcionará bajo la órbita del Ministerio de Seguridad, con jurisdicción y competencia provincial, comprendiendo en tal concepto, al personal de todas las dependencias y reparticiones de la Policía de Tucumán.

Art. 3°.- El cargo de Director de Asuntos Internos se cubrirá mediante concurso de antecedentes y oposición, convocado y reglamentado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia. Los requisitos mínimos por cumplir serán:

- Ciudadanía natural en ejercicio o legal después de cuatro (4) años de obtenida.
- Treinta (30) años, como mínimo.
- Haber estado domiciliado en la provincia en forma ininterrumpida durante al menos dos (2) años antes de la designación.
- Ser abogado/a.

Art. 4°.- El ingreso a todos los cargos que se definan para la estructura funcional de la Dirección de Asuntos Internos, incluido el Director, así como los ascensos dentro de la misma, sin distinción de jerarquías, funciones y o tareas, deberán realizarse exclusivamente mediante el mecanismo de concurso público de antecedentes y oposición. No

podrán pertenecer a la Dirección de Asuntos Internos:

- Quienes desempeñen o hayan desempeñado tareas de cualquier tipo en la Policía de la Provincia de Tucumán y/o en el Servicio Penitenciario Provincial.
- Quienes tengan relación de parentesco con algún miembro de la Policía de la Provincia de Tucumán y del Servicio Penitenciario Provincial.
- Quienes tengan antecedentes penales.
- Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta 10 (diez) años después de su rehabilitación, los fallidos por quiebra casual o los concursados hasta 5 (cinco) años después de su rehabilitación; los directores o administradores de sociedad cuya conducta se calificare de culpable o fraudulenta hasta 10 (diez) años después de su rehabilitación.

Art. 5°.- Será competencia de La Dirección de Asuntos Internos:

- Prevenir las faltas disciplinarias mediante articulación y colaboración con los organismos dependientes del Ministerio de Seguridad, agencias del Estado Provincial, otras Provincias, en especial limítrofes y fundamentalmente, Municipios y organizaciones de la sociedad civil, conformadas en ejercicio de sus derechos soberanos.
- Realizar acciones de prevención contra la corrupción y el acoso policial, contra apremios ilegales y contra la violación de derechos mediante acciones de control, educativas e informativas.
- Identificar, investigar y sancionar aquellas conductas que pudieran afectar la disciplina, el prestigio y la responsabilidad de la Policía Provincial y los Derechos Humanos de cualquier individuo, objeto del accionar policial.
- Prestar auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las órdenes y resoluciones judiciales cuando el personal inculcado pertenezca a la Policía de la Provincia o al Servicio Penitenciario Provincial.
- Colaborar con los instructores de sumarios administrativos originados en hechos que puedan constituir delitos o faltas administrativas graves, a solicitud expresa de estos.
- Establecer mecanismos rápidos y efectivos de procedimiento y sanción, con el objeto de resguardar el correcto e integral funcionamiento del servicio de seguridad pública y el mantenimiento de la disciplina,

garantizando el pleno respeto al imperativo constitucional de la debida defensa.

- Proporcionar la inclusión en los planes de formación y capacitación policial de la temática relativa a la competencia y experiencia obtenida por el Departamento de Auditoría Externa de la Policía.
- Asegurar el cumplimiento de lo normado por el artículo 27 inciso 9 de la Ley n° 3823

Art. 6°.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Asuntos Internos contará con las siguientes atribuciones:

- Citar a personal policial o del servicio penitenciario sin distinción de jerarquía y función, a prestar declaración simple.
- Mantener el secreto de las investigaciones, informando solamente al Ministro de Seguridad. Cuando los elementos surgidos de la investigación revistan la trascendencia suficiente, deberá solicitar la substanciación del correspondiente sumario administrativo y, eventualmente, ponerlos en conocimiento de la autoridad judicial competente.
- Requerir informes a las oficinas públicas o privadas que correspondan respecto de circunstancias relacionadas con los hechos que se investigan.
- Proceder a la detención de los policías y/o agentes del servicio penitenciario contra los cuales exista orden de detención o comparendo dictado por autoridad competente, y ponerlos inmediatamente a disposición de esta.
- Secuestrar efectos provenientes de delitos e instrumentos utilizados por policías y/o agentes del servicio penitenciario para consumir faltas o delitos.
- Organizar el archivo de antecedentes de policías y/o agentes del servicio penitenciario sumariados, procesados, contraventores y condenados mediante legajos reservados.
- Recibir denuncias contra personal policial y/o del servicio penitenciario, y fomentar el ejercicio racional de este derecho mediante campañas de participación ciudadana.
- Brindar protección y asistencia a particulares, a personal policial y del servicio penitenciario y a sus familiares, en ocasión de denuncias que provoquen la intervención de la Dirección de Asuntos Internos.
- Ejercer toda otra atribución establecida en leyes y reglamentos que permita el cumplimiento de las funciones específicas de la dirección.

Art. 7°.- Las funciones y atribuciones detalladas en los artículos 6° y 7° de la presente ley, se llevarán adelante sin perjuicio de los procesos judiciales que las acciones y/o conductas investigadas generen o puedan generar.

Art. 8°.- A los fines del eficaz cumplimiento de su cometido, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de Tucumán y del Servicio Penitenciario Provincial.

Art. 9°.- El director de Asuntos Internos deberá controlar y fiscalizar la regularidad del cumplimiento de los cometidos asignados por la presente ley, así como del normal y fiel cumplimiento de las funciones de las dependencias y del personal a su cargo, siendo por tanto su primer responsable.

Art. 10.- El Director de Asuntos Internos deberá presentar semestralmente ante la Honorable Legislatura de Tucumán, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Defensor del Pueblo de la Provincia, un informe en el que se detallen las acciones llevadas adelante, sumarios realizados y datos estadísticos certeros. Esto sin violar la confidencialidad establecida en el artículo 10 de la presente ley.

Art. 11.- Todas las actuaciones de la Dirección de Asuntos Internos serán de carácter secreto, confidencial y reservado mientras dure el proceso de investigación, salvo requerimiento judicial. Su violación por cualquier motivo o persona será considerada falta grave.

Art. 12.- La organización y funcionamiento de la Dirección de Asuntos Internos será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los ciento veinte (120) días de sancionada la presente ley.

Art. 13.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

Art. 14.- Comuníquese.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.

Señor Presidente:

La presente iniciativa ha sido ingresada en tres oportunidades anteriores por el Legislador (mandato cumplido) José María Canelada (Expediente 77-PL-17, Expediente 181-PL-20 y Expediente 62-PL-22). En aquellos casos perdió estado parla-

mentario en tanto no fue tratada por las comisiones correspondientes. Sin embargo, insisto en su presentación y tratamiento ya que las causas que le dieron origen continúan vigentes y exigen respuestas urgentes.

La rendición de cuentas de las instituciones públicas representa uno de los principios elementales de cualquier sociedad democrática. No obstante, cuando se trata de la Policía, este principio cobra todavía mayor relevancia. Las instituciones policiales en las sociedades democráticas existen para proteger libertades fundamentales de los ciudadanos. Sin embargo, sus amplias facultades (de uso de la fuerza y restricción de las libertades) también posibilitan la comisión de abusos si no se cuenta con mecanismos de control que ayuden a garantizar un equilibrio entre el ejercicio de sus poderes y sus responsabilidades.

Asimismo, la comisión de estos abusos y la ejecución de actividades ilícitas por parte de miembros de la fuerza policial van generando un desgaste en la relación de confianza entre ellos y la ciudadanía. Desgaste que resquebraja un pilar fundamental para la actividad policial como es la cooperación del ciudadano común en la tarea preventiva y en la denuncia de hechos ilícitos cometidos.

La experiencia internacional sobre reforma policial democrática plantea la importancia de contar con mecanismos institucionalizados de control interno y externo que trabajen de manera complementaria. Los mecanismos de control son imprescindibles en toda institución policial pues estas tienen la responsabilidad principal e irrenunciable de cuidar y regular la integridad y el desempeño de sus agentes y funcionarios. Estos mecanismos típicamente se conforman a través de Departamentos de Asuntos Internos, que tienen el mandato de gestionar (investigar, documentar) los casos de mal desempeño policial y, en tal sentido, de proponer sanciones y medidas de reparación y no repetición. Adicionalmente, la experiencia internacional ha identificado a los mecanismos externos de supervisión como una alternativa altamente positiva dentro de un esquema de pesos y contrapesos, de modo de fortalecer la buena actuación policial desde el ámbito de la mejora institucional.

La existencia de un mecanismo de control externo no sustituye la responsabilidad de las instituciones policiales de vigilar su buen desempeño, sino que la fortalece. No son instancias que propongan suplir o dementar lo que ya se hace desde el interior; por el contrario, complementan la labor que los distintos controles institucionales realizan a favor de la integridad de la Policía. Es con la complementariedad entre mecanismos internos y externos que el principio de "transparencia y rendición de cuentas" se fortalece y puede materializarse.

zarse genuinamente en el mejor impulso para el buen desempeño policial y la confianza ciudadana. Por todo lo antes expuesto solicito a mis pares el acompañamiento con su voto para el presente proyecto.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.

-A las comisiones de Seguridad y Justicia; y de Legislación General.

II-26

Derecho de Acceso a la Información Pública. Garantía de efectivo ejercicio

Expte. n° 66-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto y fin, asegurar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública como un derecho humano, promover la participación ciudadana, transparentar la gestión pública, estableciendo el marco legal y procedimental para su solicitud junto con la publicidad activa de los actos de gobierno y fomentando el Estado Abierto.

Art. 2°.- Principios. El Derecho de Acceso a la Información Pública se interpretará conforme a la Constitución de la Nación y los tratados de DD.HH. previstos en el Art. 75 Inc. 22, en particular, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y a los demás instrumentos jurídicos internacionales sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República Argentina y la Constitución de la Provincia de Tucumán.

El acceso a la información pública se rige por los principios de igualdad, publicidad, celeridad, eficiencia de la respuesta, accesibilidad, informalidad, gratuidad, transparencia activa, promoción del gobierno abierto, "*in dubio pro petitor*", apertura, disociación, no discriminación, control, responsabilidad y buena fe.

Igualdad: La información pública deberá ser brindada sin restricción alguna basada en las calidades de los solicitantes, garantizándose la paridad en el acceso.

Publicidad: Los actos de gobierno serán públicos, tanto en su aspecto objetivo y subjetivo, con el fin de garantizar la transparencia.-Celeridad: La información pública proporcionada deberá ser oportuna, cumpliendo los términos de ley y plazos máximos.

Eficiencia de la respuesta: la información pública brindada deberá adecuarse a la requerida y ser expuesta de forma clara.- Accesibilidad: El procedimiento de solicitud deberá ser sencillo y el informante garantizará la forma idónea de comunicar la información requerida, teniendo en cuenta las condiciones particulares del solicitante. La información debe publicarse de forma completa, con el mayor nivel de desagregación posible y por la mayor cantidad de medios disponibles.

Informalidad: En la solicitud de acceso a la información pública rige la mínima formalidad, sin necesidad de acreditar legitimación activa ni patrocinio letrado. Las reglas de procedimiento para acceder a la información deben facilitar el ejercicio del derecho y su inobservancia no podrá constituir un obstáculo para ello. Los sujetos obligados no pueden fundar el rechazo de la solicitud de información en el incumplimiento de requisitos formales o de reglas de procedimiento.

Gratuidad: El acceso a la información pública es gratuito. Sin perjuicio de ello, cuando el solicitante requiera la reproducción de la información solicitada en soporte papel, la misma será a su costo.

Transparencia activa: Los sujetos obligados deben mantener la información pública actualizada y a disposición permanente de la ciudadanía en particular en los medios de comunicación que dispongan, como ser Página Web, Redes Sociales, Etc.

Promoción de gobierno abierto: Las entidades públicas deberán fomentar activamente una cultura de apertura y amplia consciencia pública de la presente ley.

In dubio pro petitor. La interpretación de la presente ley o su reglamentación se entenderá, en caso de duda, a favor de la mayor vigencia del derecho a la información.

Apertura: la información debe ser accesible en formatos electrónicos abiertos, que faciliten su procesamiento por medios automáticos que permitan su reutilización o su redistribución por parte de terceros. Disociación: en aquel caso en el que parte de la información se encuadre dentro de las excepciones taxativamente establecidas por esta ley, la información no exceptuada debe ser publicada en una versión del documento que tache,

oculte o disocie aquellas partes sujetas a la excepción.

No discriminación: se debe entregar información a todas las personas que lo soliciten, en condiciones de igualdad, excluyendo cualquier forma de discriminación y sin exigir expresión de causa o motivo para la solicitud.

Control: Los sujetos obligados deberán rendir cuentas y publicitar sobre lo actuado ante solicitudes dentro del marco de la presente ley. Las resoluciones que denieguen solicitudes de acceso a la información, como el silencio del sujeto obligado requerido, la ambigüedad o la inexactitud de su respuesta, podrán ser recurridas. Responsabilidad: el incumplimiento de las obligaciones que esta ley impone originará responsabilidades y dará lugar a las sanciones que correspondan.

Buena fe: para garantizar el efectivo ejercicio del acceso a la información, resulta esencial que los sujetos obligados actúen de buena fe, es decir, que interpreten la ley de manera tal que sirva para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, que aseguren la estricta aplicación del derecho, brinden los medios de asistencia necesarios a los solicitantes, promuevan la cultura de transparencia y actúen con diligencia, profesionalidad y lealtad institucional.

Art. 3°.- Derecho de acceso a la información pública. Es el derecho de toda persona física o jurídica, pública o privada, de acceso a la información pública: comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados, con las únicas limitaciones y excepciones que establece esta norma.

Dicho derecho, se ejercerá sin necesidad de motivación de la solicitud de acreditar un derecho subjetivo o interés legítimo y sin necesidad de pago de tasa y/o contribución alguna.

La información debe ser proporcionada en forma completa, veraz, adecuada y oportuna. Los sujetos obligados deberán proveer su adecuada organización, sistematización y disponibilidad a fin de asegurar progresivamente un amplio y fácil acceso, a través de sus respectivos sitios electrónicos. Dichos sitios deben disponer también de los medios electrónicos interactivos adecuados para recibir sugerencias, despachar consultas, entablar un vínculo colaborativo con los usuarios o requerentes de la información, incluyendo a las personas con capacidades especiales.

El derecho regulado en esta ley es un derecho humano fundamental en sí mismo, y para la efectiva realización de otros derechos, y como tal no puede ser objeto de restricciones que le resten eficacia, o de interpretaciones que lo limiten.

En todas las oficinas de atención al público pertenecientes a organismos alcanzados por esta ley, deberá exhibirse en lugar visible por el ciudadano, el texto íntegro de la presente Ley. Su articulado deberá estar exhibido bajo el título, "Derechos de los ciudadanos al acceso a la información pública", enumerando de manera clara y comprensible, las vías de solicitud de la misma, como así también, las de impugnación ante denegatoria o cumplimiento parcial del requerimiento pertinente.

Art. 4°.- Definiciones. Se entiende por:

Información pública y Documentos: todo tipo de dato contenido en documentos de cualquier formato que los sujetos obligados enumerados en el artículo 6° de la presente ley, posean en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato, incluyendo bases de datos, acuerdos, directivas, reportes, estudios, oficios, proyectos de ley, disposiciones, resoluciones, acordadas y circulares, providencias, expedientes, informes, actas, circulares, contratos, convenios, estadísticas, instructivos, dictámenes, boletines o cualquier otra información registrada en cualquier fecha, forma y soporte; que haya sido creada u obtenida por el órgano requerido, y que se encuentre en su posesión y bajo su control o cuya reproducción haya sido financiada total o parcialmente por el erario público, o que sirva de base para una decisión de naturaleza administrativa.

Art. 5°.-Fines de la presente ley. Estos son:

- a) Garantizar a toda persona física o jurídica, el acceso a la información pública sin distinguir la zona geográfica de su residencia o domicilio legal;
- b) Proveer procedimientos sencillos, gratuitos y expeditos para el ejercicio del derecho regulado en esta ley;
- c) Lograr la transparencia en los procedimientos, contenidos y decisiones que toman en el ejercicio de la función pública o en actos de instituciones relacionadas con dicho ejercicio;
- d) Permitir la participación ciudadana e incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas
- e) Sentar las bases para la práctica de la rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados.
- f) Promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación (T.I.C.) que impulsen el Estado Abierto.
- g) Fomentar la cultura de la transparencia.
- h) Mejorar la calidad de las instituciones en la Provincia de Tucumán.

Art. 6°.- Ámbito de Aplicación. Son sujetos obligados a brindar información pública:

- a) La Administración Pública Provincial, conformada por la administración central y los organismos descentralizados, entes autárquicos comprendiendo en estos últimos a las instituciones de la seguridad social;
- b) Entes reguladores de servicios públicos;
- c) Defensoría del Pueblo;
- d) Tribunal de Cuentas;
- e) El Poder Legislativo y los órganos que funcionan en su ámbito;
- f) El Poder Judicial de la Provincia;
- g) El Ministerio Público Fiscal;
- h) El Ministerio Pupilar y de la Defensa;
- i) Las empresas y sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias;
- j) Las empresas y sociedades en las cuales el Estado Provincial tenga una participación minoritaria, pero solo en lo referido a la participación estatal;
- k) Concesionarios, permisionarios y licenciatarios de servicios públicos o concesionarios permisionarios de uso del dominio público, en la medida en que cumplan servicios públicos y en todo aquello que corresponda al ejercicio de la función administrativa delegada; y contratistas, prestadores y prestatarios bajo cualquier otra forma o modalidad contractual;
- l) Organizaciones empresariales, partidos políticos, sindicatos, universidades, colegios y cualquier entidad privada o persona física a la que se le hayan otorgado fondos públicos, en lo que se refiera, únicamente, a la información producida total o parcialmente o relacionada con los fondos públicos recibidos;
- m) Instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado Provincial;
- n) Personas jurídicas públicas no estatales en todo aquello que estuviese regulado por el derecho público, obras sociales, mutuales y asociaciones de profesionales y todo otro ente en lo que se refiera a la información producida o relacionada con los fondos públicos recibidos;
- o) Fideicomisos que se constituyeren total o parcialmente con recursos o bienes del Estado Provincial;

- p) Los entes cooperadores con los que la Administración Pública Provincial hubiera celebrado o celebre convenios que tengan por objeto la cooperación técnica o financiera con organismos estatales;
- q) Los entes interjurisdiccionales en los que el Estado Provincial tenga participación o representación;
- r) Los concesionarios, explotadores, administradores y operadores de juegos de azar, destreza y apuesta, debidamente autorizados por autoridad competente

El incumplimiento de la presente ley será considerado causal de mal desempeño en las funciones con las correspondientes sanciones previstas administrativamente.

Art. 7°.- Excepciones. Los sujetos obligados solo podrán exceptuarse de proveer la información cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que afecte la intimidad de las personas o se trate de información referida a datos sensibles en concordancia con la Ley Nacional n° 25326, "De Protección de Datos Personales", salvo que, se cuente con el consentimiento expreso de la persona a que refiere. Esta excepción no será aplicable cuando se pueda disociar la información sensible.
- b) Que sea información protegida por la legislación vigente en materia de derechos de autor, propiedad intelectual, secreto profesional, secreto industrial o comercial que pudieren afectar el nivel de competitividad o lesionar intereses del sujeto obligado.
- c) Información cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial en la cual el sujeto obligado sea parte, o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación. Esta excepción no será aplicable cuando existan mecanismos técnicos para disociar la estrategia de defensa, técnicas o procedimientos de investigación del resto de las actuaciones;
- d) Los sumarios administrativos, hasta la etapa de la formulación de los cargos por parte del instructor sumariante;
- e) Información que pueda ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona;
- f) Información amparada por el secreto profesional.

Las excepciones contenidas en el presente artículo son taxativas y de interpretación restrictiva; no serán aplicables cuando la información se refiera a graves violaciones de derechos humanos, genocidio, crímenes de guerra o delitos de lesa humanidad.

Asimismo, toda denegatoria realizada por los sujetos comprendidos en el Art. 6° amparándose en las excepciones del presente artículo, deberán ser debidamente motivadas con mención de las situaciones fácticas y jurídicas de la denegatoria, todo esto bajo pena de incurrir en responsabilidad personal por parte del funcionario que deba evacuar la consulta y de la autoridad que resulte responsable ante esta ley, siendo pasible de sanciones que por vía reglamentaria se fijen y que serán adoptadas por la jurisdicción en la que revistare el responsable.

Art. 8°.- Los sujetos obligados deben mantener la información pública a disposición de toda persona, en forma permanente, completa, organizada, actualizada y asegurando su fácil identificación y el acceso expedito, a través de sus respectivos sitios electrónicos. Dichos sitios deben disponer también de medios electrónicos interactivos adecuados para recibir sugerencias, entablar un vínculo colaborativo con los usuarios o requirentes de la información, incluyendo a las personas con capacidades especiales. Los sujetos enumerados en el Art. 6° que no cuenten con las TIC, dispondrán de 30 días desde la publicación de la presente ley, para dar cumplimiento con las exigencias referidas.

Asimismo, es obligación de los sujetos enumerados en el Art. 6° de la presente ley, informar mediante una leyenda en cada comunicación con los requirentes de la información, de que este último cuenta con vías legales ante la negativa o información parcializada por parte de los sujetos obligados a informar, detallando los artículos pertinentes.

La máxima autoridad del sujeto obligado en el Art. 6°, es responsable por el incumplimiento de la presente ley.

Art. 9°.- Solicitud de información. Reenvío.

La solicitud de información debe ser presentada ante el sujeto obligado que la posea o se presume que la posee, quien, en caso de no contar con la misma, la remitirá en el plazo improrrogable de (3) días hábiles desde la presentación, al responsable de evacuar la misma en los términos del Art. 13 de la presente ley.

Dicha solicitud se presentará por escrito o vía electrónica, debiendo dejarse constancia a favor del requirente de su presentación. No deberá fundarse ni especificar motivo alguno sobre la solici-

tud presentada. Asimismo, no podrá exigirse formalidad alguna excepto los siguientes requisitos:

1. Nombre y apellido, D.N.I., domicilio, correo electrónico o número de celular a los efectos de las notificaciones. Si se tratare de una persona jurídica, su representante deberá acreditar su carácter, indicando, además, la razón o denominación social y el domicilio de aquella.
2. En la medida de lo posible, identificar la dependencia dentro del ente u órgano a quien se le requiere la información.
3. La información pública que solicita.
4. En caso de ser presentada en formato papel, la firma del solicitante.

Art. 10.- Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en el Art. 9° la autoridad que reciba el pedido de acceso requerirá en el plazo de 2 días hábiles al solicitante, que subsane el defecto de presentación con indicación del mismo y la expresa mención de que si así no lo hiciere en el plazo de 3 días hábiles de que fuere notificado, se le tendrá por desistida su petición.

Art. 11.- Funcionario Garante. Cada una de las autoridades designará un miembro de su planta como funcionario garante responsable de la aplicación de la presente ley. El funcionario tendrá la responsabilidad de la atención directa y resolución de las solicitudes de información pública. La máxima autoridad de cada repartición pública será responsable en forma solidaria con el funcionario garante.

Art. 12.- Sanciones: El funcionario garante que incumpliere de manera dolosa o culposa los deberes establecidos en la presente ley, será pasible de las sanciones administrativas que establezca la Autoridad de Aplicación sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que le corresponda.

El Poder Ejecutivo en uso de sus facultades de reglamentación de la presente ley, no podrá por esa vía legal, alterar, limitar, complejizar o desnaturalizar el procedimiento y los requisitos establecidos para el acceso a la información pública.

Art. 13.- Plazos. El sujeto obligado a evacuar el pedido, deberá responder la solicitud de información pública requerida en los términos de la presente ley, debiendo ser satisfecha en un plazo no mayor de (10) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros quince (5) días hábiles de mediar circunstancias que hagan razonablemente difícil reunir la información solicitada, con su debida fundamentación y notificación de manera inmediata.

El peticionante podrá requerir, por razones fundadas, la reducción del plazo para responder y satisfacer su requerimiento.

Art. 14.- Información parcial. Los sujetos obligados deben brindar la información solicitada en forma completa. Cuando exista un documento que contenga en forma parcial información cuyo acceso esté limitado en los términos del artículo 7° de la presente ley, deberá suministrarse el resto de la información solicitada, utilizando sistemas de tachas.

Art. 15.- Denegatoria. El sujeto requerido, solo podrá negarse a brindar la información objeto de la solicitud, por acto fundado, si se verificara que la misma no existe o que no está obligado legalmente a producirla o que está incluida dentro de alguna de las excepciones previstas en el artículo 7° de la presente ley. La falta de fundamentación determinará la nulidad absoluta del acto denegatorio y obligará a la entrega de la información requerida con las sanciones que correspondieren a quienes sean los encargados de evacuar la información.

La denegatoria de la información debe ser dispuesta por la máxima autoridad del organismo o entidad requerida.

La denegatoria en cualquiera de sus casos, dejará habilitadas las vías de reclamo previstas en el artículo 16 de la presente ley.

Art. 16.-Sí una vez cumplidos los plazos establecidos en el artículo 13 según el caso, no se hubiera dado respuesta a la solicitud de acceso a la información, o si la misma hubiese sido ambigua, parcial o inexacta, el requirente podrá considerar que existe negativa en brindarla, quedando expedita la vía judicial.

Art. 17.- Responsabilidades. El funcionario público o agente responsable que en forma arbitraria obstruya el acceso del solicitante a la información pública requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta ley, incurre en falta grave sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, patrimoniales y penales que pudieran caberle conforme lo previsto en las normas vigentes.

Art. 18.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de (30) días a partir de su publicación.

Art. 19.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 20.- Comuníquese.

Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

Con motivo de existir a nivel nacional la Ley n° 27275, de Acceso a la Información Pública (promulgada en 2016, con vigencia en octubre de 2017), la cual busca garantizar el efectivo ejercicio de dicho derecho, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública y teniendo en cuenta que la provincia no ha adherido a la misma así como a otras leyes fundamentales (Ley de Ética Pública) en un sistema Republicano de Gobierno, evitando dar transparencia a sus actos de gobierno en detrimento del derecho constitucional de los ciudadanos de conocer el accionar de las autoridades que gestionan asuntos públicos; es que se presenta este proyecto de ley de Acceso a la Información Pública para la Provincia de Tucumán.

Lamentablemente han transcurrido casi 5 años desde la promulgación de la referida Ley Nacional y Tucumán no ha adherido a la misma, a pesar de haber existido promesas desde el Ejecutivo Provincial, ni se ha promulgado ley alguna en la legislatura local. No pude soslayarse, que existen diferentes pronunciamientos de entidades de la sociedad tucumana que claman por la transparencia institucional como ser, la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Tucumán (Feput), Colegio de Abogados de Tucumán, Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, Legisladores, Adepa, entre otros más que se pronunciaron enfáticamente sobre la necesidad de contar en la Provincia de Tucumán con una Ley de Acceso a la Información Pública que transparente la gestión pública, fomentando la participación ciudadana y publicitando los actos de gobierno.

El reclamo por la inexistencia de regulación del referido derecho constitucional llegó también desde un organismo internacional, el Banco Mundial, el cual menciona en un informe a la Provincia de Tucumán por encontrarse en mora en legislar sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública. Dicho informe se encuentra titulado como: "Banco Mundial (2019), Índice de Acceso a la Información Pública en las Provincias Argentinas: un análisis de la calidad normativa. Washington DC, Banco Mundial", el cual tiene como propósito, identificar los avances y las áreas de mejora posibles en cuestiones normativas al acceso a información pública en la Argentina. Del referido informe se desprende: En la actualidad, 19 de las 24 jurisdicciones, cuentan con normativa sobre acceso a la Información Pública, siendo las provincias

de Formosa, La Pampa, La Rioja, San Juan y Tucumán las que aún no cuentan con un marco legal. Tucumán se encuentra en el grupo de provincias que no cumplieron con la manda constitucional de garantizar el Acceso a la Información Pública de la ciudadanía mediante la ley correspondiente yendo a contramano de la tendencia nacional.

En dicho informe, se parametriza la calidad normativa en la materia, y en el caso de Tucumán, la misma no es tomada en dicho análisis por la inexistencia de regulación, lo cual demuestra la baja calidad institucional y democrática local.

Nuestra Constitución Nacional, aun no habiendo incorporado explícitamente en la reforma constitucional del año 1994 el precepto que contemple la obligación estatal de facilitar información a los ciudadanos sí establece específicamente el deber estatal de dar y allanar el acceso a la información pública en determinados casos concretos como los de los Arts. 38, 41, 42 de la Carta Magna Nacional.

Desde la reforma constitucional del año 1994 en Argentina, se incorporaron a la Constitución Nacional en el artículo 75 Inc. 22, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía superior a las leyes y en pie de igualdad con la Constitución Nacional, los cuales, son ley suprema a la cual las leyes deben adecuarse, resultando dichos tratados operativos, por lo cual debe legislarse sin más demoras en materia de acceso a la Información Pública en la Provincia.

A modo enunciativo se pueden citar los siguientes instrumentos: la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone en su artículo 19: "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

En consonancia con lo planteado, el Pacto de San José de Costa Rica, en su artículo 13.1, establece lo siguiente: "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección".

A nivel local, nuestra Ley Fundamental, no prevé explícitamente el Derecho de Acceso a la Información Pública, pero el mismo se encuentra comprendido en las previsiones del Art. 24, que refiere: "El Estado Provincial deberá promover medidas de acción positiva y remover los obstáculos para garantizar la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución, la

Constitución Nacional, y por los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos, en particular respecto de los niños, los jóvenes, los ancianos, las personas con discapacidad y las mujeres. Los derechos y garantías consagrados por los Pactos y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, incorporados como Ley de la Nación, son de carácter operativo...".

Como antecedente en la materia, podemos citar legislación local, la Ley n° 7247 (vigente mediante Ley N° 8240), que crea el "Centro de Información Ambiental Pública".

El proyecto que se propone aprobar se encuentra elaborado tomando diferentes legislaciones provinciales junto con la Ley Nacional n° 27275, habiéndose plasmado los aspectos positivos de dichas normas adaptados a nuestra realidad provincial, supliendo previsiones elementales de las que adolecen las referidas normas, y con aportes inéditos en las regulaciones del país.

El presente proyecto de ley busca saldar una deuda con la sociedad, que carece de información sobre la gestión pública en la Provincia de Tucumán, transparentando sus actos, garantizando el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública de los tucumanos, promoviendo, además, la participación ciudadana.

La Provincia de Tucumán debe legislar sin más dilaciones en materia de Acceso a la Información Pública, transparentando los actos de gestión pública, y permitiendo la participación ciudadana en la información, a los efectos de mejorar la calidad institucional, cumpliendo con los Tratados Internacionales de DDHH del Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, con la Constitución Provincial y ser parte del listado de provincias argentinas que ya legislaron sobre dicho derecho.

La sanción de la presente ley implica, un avance en la lucha contra la corrupción ya que la Convención Interamericana contra la Corrupción prevé en su artículo III una serie de medidas preventivas "...destinadas a crear, mantener y fortalecer: [...] 11. Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción".

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares.

Walter F. Berarducci.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

II-27

Dirección de Inteligencia Criminal. Creación en el ámbito del Ministerio de Seguridad

Expte. n° 67-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Créese la Dirección de Inteligencia Criminal en el ámbito del Ministerio de Seguridad, como órgano de carácter técnico y especializado bajo la dependencia directa del Ministro de Seguridad de la Provincia.

Art. 2°.- Será misión de la Dirección de Inteligencia Criminal obtener, recopilar, sistematizar, analizar y distribuir información relevante sobre hechos, amenazas, riesgos y conflictos de toda actividad delictiva que, por su naturaleza, magnitud, consecuencias gravosas, peligrosidad o modalidades, afecten o pudieren afectar la vida, la libertad, el patrimonio de los habitantes de la Provincia, sus derechos y garantías y las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional.

Art. 3°.- Serán funciones de la Dirección de Inteligencia Criminal:

1. Proporcionar al Poder Ejecutivo información relevante y accionable para la toma de decisiones de manera estratégica y operativa.
2. Planificar y ejecutar las actividades de obtención, reunión y análisis de la información para la producción de inteligencia criminal.
3. Receptar los informes provenientes de los órganos judiciales competentes encargados de llevar a cabo investigaciones penales y brindar los requerimientos necesarios previa autorización expresa del Ministro.
4. Requerir a todos los órganos de la Administración Pública Provincial y a los órganos privados la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
5. Entender en la cooperación con el gobierno federal y otros gobiernos provinciales cuando ello fuere necesario para el desarrollo de sus actividades.
6. Procesar y evaluar la información recopilada para identificar patrones, tendencias y posibles amenazas criminales mediante el

uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

7. Elaborar el informe anual de actividades de Inteligencia Criminal que resulte previamente aprobado por el Ministro para su presentación ante el Poder Ejecutivo y la Comisión de Seguridad y Justicia de la Honorable Legislatura de Tucumán.
8. Entender en la formación, capacitación y actualización del personal que se desempeñe en el ámbito de la Dirección.

Art. 4°.- La Dirección de Inteligencia Criminal será ejercida por un funcionario civil designado por el Poder Ejecutivo, debiendo tanto su Director como la totalidad del personal que compone la Dirección, sin ningún tipo de distinción o excepción, presentar las declaraciones juradas patrimoniales establecidas por ley y cumplimentar con lo establecido en la Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública.

Art. 5°.- Créase la Subdirección de Información Patrimonial y Financiera bajo la dependencia de la Dirección de Inteligencia Criminal cuyo objeto es la producción y gestión de la información sobre fenómenos patrimoniales y económicos criminales para la prevención de las economías delictivas y el lavado de activos mediante el proceso de gestión, reunión y análisis de la información.

Art. 6°.- Serán funciones de la Subdirección de Información Patrimonial y Financiera:

1. Entender en la obtención, reunión, sistematización, análisis y difusión de la información vinculada a aquellos fenómenos patrimoniales y económicos delictivos conforme las normativas vigentes.
2. Acceder a las fuentes de información existentes en los diversos organismos provinciales que resulten potencialmente relevantes para el análisis de los fenómenos delictivos.
3. Identificar y solicitar colaboración a los organismos nacionales que puedan resultar de interés para la investigación de la Subdirección.
4. Asesorar a la Dirección de Inteligencia Criminal en la definición y elaboración de planes y programas para la prevención de los delitos patrimoniales y económicos.
5. Entender en la elaboración de protocolos para el correcto análisis y procesamiento de la información con el apoyo de las nuevas tecnologías.

6. Impulsar, sostener y profundizar los vínculos con los diferentes organismos provinciales, nacionales e internacionales promoviendo la formalización de convenios de colaboración de actuación a efectos de lograr un fluido intercambio de información de manera conjunta.
7. Asistir y asesorar al Ministerio de Seguridad en todo lo concerniente a las actividades que desarrolla.

Art. 7°.- Créase el Banco de Datos y Archivo de la Información bajo la dependencia de la Dirección de Inteligencia Criminal con el objeto de garantizar las condiciones y procedimientos de la recolección, almacenamiento, producción y gestión de la información obtenida, garantizando la debida reserva constitucional y legal como así también la preservación de las tareas de Inteligencia Criminal.

Art. 8°.- Créase la Oficina de Captación e Interceptación de la Información supeditada a la Dirección de Inteligencia Criminal, la que será la responsable de realizar las interceptaciones de cualquier tipo de comunicaciones privadas. Esta Oficina cumplimentará sus funciones conforme las normativas vigentes y bajo estricto protocolo de seguridad y confidencialidad. Procederá conforme a lo establecido en los artículos 196, 198 y 199 de la Ley n° 8933.

Art. 9°.- Interceptación y Captación de Información. Cuando en el desarrollo de las actividades de inteligencia criminal sea necesario realizar interceptaciones o captaciones de comunicaciones privadas de cualquier tipo, el Director deberá solicitar la pertinente autorización al órgano judicial competente.

El pedido de autorización deberá formularse por escrito de manera detallada y debidamente fundado, indicando con precisión el o los números telefónicos o direcciones electrónicas o de cualquier otro medio, cuyas comunicaciones se pretenda interceptar o captar.

Si la autorización judicial hubiera sido concedida por un plazo determinado y no se hubiesen obtenido datos o información que sugieran la comisión de hechos delictivos, el Director procederá a la completa destrucción de la información recolectada en un plazo no superior a los treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del término judicial.

Art. 10.- Clasificación de la información. Las actividades de producción de información que realice la Dirección de Inteligencia Criminal y sus dependencias, deberán contar con un estricto protocolo

para la correcta clasificación de la información respecto de los tipos y modalidades delictivas con el objeto de garantizar y preservar la seguridad del Sistema Democrático Argentino.

Art. 11.- La información reunida por los diversos medios que efectúe el personal comprendido en la presente ley, será clasificada de la siguiente manera:

- a) Secreto: información altamente sensible de acceso limitado exclusivamente a la Dirección.
- b) Confidencial: información que por su importancia solo puede ser de acceso a los Directores de área.
- c) Interno: información accesible al personal que preste servicios en todas las áreas que competen a la Dirección de Inteligencia Criminal.
- d) Público: todas las personas que lo requieran conforme a las normativas y que no comprometa las actividades propias de inteligencia criminal.

Art. 12.- Desclasificación de la información. Para cada grado de clasificación de la información la reglamentación dispondrá un plazo para la desclasificación y acceso a la información que no podrá exceder de los quince (15) años.

Toda persona física o jurídica que acredite interés legítimo puede iniciar una petición formal de desclasificación de la información ante el poder Ejecutivo de cualquier clase de información, documento, archivo o material que se encuentre en poder de la Dirección de Inteligencia Criminal. La forma y los plazos serán reglamentados por el Poder Ejecutivo.

Art. 13°.- Del Personal: El Ministerio de Seguridad para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley dispondrá del personal necesario que prestará sus servicios en las áreas que compongan la Dirección de Inteligencia Criminal, la cual podrá integrarse con personal policial, penitenciario o civil, conforme las actividades de campo, las de investigación y/o inteligencia que desarrollen.

La reglamentación establecerá para tal fin las condiciones de ingreso, organización y distribución para su correcto funcionamiento. Promoverá la formación y el desarrollo profesional del personal encargado de la inteligencia criminal.

Art. 14°.- Prohibiciones: Queda expresamente prohibido en el ámbito de la Dirección de Inteligencia Criminal:

1. Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por cuestiones de su raza, fe religiosa, acciones privadas, opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción.
2. Influir de cualquier modo en la situación institucional, política, militar, policial, social y económica del país, en la vida interna de los partidos políticos legalmente constituidos o en proceso de formación, en la opinión pública, en personas, en medios de difusión o en asociaciones o agrupaciones legales de cualquier tipo.
3. Revelar o divulgar cualquier tipo de información adquirida en ejercicio de las funciones previstas en la presente norma, relativa a cualquier habitante o a personas jurídicas, ya sean públicas o privadas, salvo que mediare orden judicial o autorización expresa del Poder Ejecutivo de la Provincia.

La obligación de secreto y las responsabilidades derivadas de su infracción subsistirán aún después del cese de sus funciones en el gobierno provincial.

Art. 15.- Órgano de control. La Comisión de Seguridad y Justicia de la Honorable Legislatura será el órgano de control y seguimiento de todas las actividades que lleve a cabo la Dirección de Inteligencia Criminal y sus dependencias subordinadas con el objeto de fiscalizar que sus actividades se ajusten estrictamente a lo establecido en las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, velando por la observancia y respeto de los derechos y garantías de los ciudadanos.

Podrá requerir información o documentación necesaria para el efectivo cumplimiento de sus funciones como así también iniciar investigaciones de oficio o por denuncias de las cuales tenga conocimiento.

Art. 16.- De las sanciones. La violación dolosa o culposa de las prohibiciones establecidas en la presente ley hará pasible a las personas partícipes de las sanciones administrativas y legales que resulten aplicables sin perjuicio de la responsabilidad política, penal y civil que correspondiere.

Art. 17.- Deróguese el artículo 44 inciso 3), artículos 48 y 49 de la Ley n° 3656 dejando sin efecto dentro de la estructura orgánica de la Policía de

la Provincia de Tucumán el Departamento Informaciones Policiales (D-2), las dependencias a su cargo y la reglamentación correspondiente a su organización y función.

Art. 18.- El Poder Ejecutivo dispondrá de los fondos necesarios para la implementación de la presente ley.

Art. 19.- De forma.

José M. Cano.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley pretende organizar la actividad que comprende la reunión, el análisis y la sistematización de la información que manejan las fuerzas del orden en la provincia relativas a los delitos criminales y la relacionada a las actividades patrimoniales y económicas que resulten de interés en las que pudieran determinarse actividades criminales en perjuicio de la sociedad y el Estado.

Para el cumplimiento de los fines previstos en la presente ley resulta conveniente la creación de un órgano específico que, mediante la reunión y el análisis de información permita la toma de decisiones en forma anticipada respecto de hechos delictivos cuya magnitud, importancia colectiva, trascendencia y perjuicios para la comunidad hagan menester la actuación en tiempo oportuno de la fuerza de seguridad y el personal capacitado en la materia para anular, restringir o neutralizar hechos tipificados como delitos o disminuir sus causas y efectos.

En la actualidad la Policía no cuenta con dependencias necesarias que se encuentren capacitadas y con las herramientas necesarias que puedan llevar adelante esta tarea de manera organizada y con la celeridad que requiere el esfuerzo y compromiso para la investigación y profundización de las tareas de inteligencia criminal cuyo objetivo es la de desarticular las bandas delictivas que trabajan en el territorio y que extienden sus lazos y llegan a ramificarse en otras provincias para evitar ser descubiertas.

Poder contar con una Dirección de Inteligencia Criminal cuyo personal sea altamente capacitado permitirá identificar las amenazas y vulnerabilidades criminales, así como anticipar los riesgos y tomar medidas preventivas y proactivas para combatir el crimen de manera más eficiente.

Dicha Dirección permitirá coordinar y proporcionar cooperación entre las diferentes agencias y organismos encargados de hacer cumplir la ley entre otras provincias, organismos nacionales e

internacionales para otorgar celeridad y transparencia a sus tareas.

Fortalecerá la capacidad del Estado para prevenir, anticiparse, combatir el crimen, utilizando información estratégica y oportuna para la toma de decisiones coordinadas y basadas en información confiable y contará con el control de las acciones en el ámbito de esta Honorable Legislatura.

José M. Cano.

-A la Comisión de Seguridad y Justicia.

II-28

Ley n° 5121

(Código Tributario Provincial).

Modificación del artículo 223 (Canje o permuta de productos agropecuarios)

Expte. n° 68-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Incorpórese como inciso 6) del artículo 223 de la Ley n° 5121, Código Tributario Provincial, el siguiente texto:

“6). Canje o permuta de productos agropecuarios. En los casos de contratos en los que exista canje o permuta de productos agropecuarios, la base imponible por la venta posterior de los productos estará constituida por la diferencia entre el importe o precio al que fueron recibidos los productos agropecuarios y aquel importe o precio al que se vendan esos mismos productos en una etapa posterior”.

Art. 2°.- Esta norma entrará en vigor al mes siguiente de su sanción por la Honorable Legislatura.

Art. 3°.- De forma.

José N. Seleme.- Silvia B. Elías de Pérez.- Manuel A. Courel.

Señor Presidente:

El "canje agropecuario" en Argentina es una práctica comercial utilizada por productores agropecuarios que consiste en la permuta de granos por insumos, bienes de uso, servicios, o locaciones. En Tucumán esta práctica no está reconocida en forma particular por la legislación tributaria, lo que ocasiona que el proveedor de insumos agropecuarios que pretende utilizar este método (tan demandado por los productores) abone dos veces el Impuesto sobre los Ingresos Brutos generados, a pesar de haber realizado una sola venta. Así, el tratamiento tributario del canje agropecuario en nuestra provincia se vuelve injusto y, concretamente, más caro que en otras provincias. Esto genera que las industrias proveedoras del campo (como ser la venta de maquinaria, de agroquímicos, y otros) se vean impedidas de utilizar este método, quedando sin posibilidades de competir con sus pares de las provincias vecinas, que aprovechando esta diferencia han ganado mercado en nuestra región, y están quebrando a la producción local.

El canje agropecuario, en cambio, es una práctica común en muchas provincias del país. Allí la legislación tributaria comprende la operatoria, y evita gravarla doblemente. El canje permite al productor primario aliviar el desafío financiero que implica afrontar los gastos de plantación y cuidado del cultivo meses antes de la venta de la producción. Además, se ha convertido en una estrategia de financiamiento y planificación tributaria que ayuda a enfrentar incertidumbres económicas y cambiarias, permite a los productores fijar valor a sus costos de implantación, evita o reduce la acumulación de saldos impositivos y actúa como un seguro de cambio.

Con este sistema el proveedor de los productos agropecuarios vende insumos (agroquímicos, maquinaria, entre otros), y acuerda recibir a cambio parte del producido de la cosecha cuando esta esté disponible. En las demás provincias argentinas el reconocimiento del canje agropecuario en sus códigos tributarios evita que se genere un doble pago del Impuesto a los Ingresos Brutos que es injusto. En Tucumán, en cambio, se paga impuestos al entregar los insumos (a pesar de no haber cobrado aún), y se vuelve a contribuir al fisco cuando se vende el producto agropecuario que se recibe en forma de pago meses más adelante. De esta forma en Tucumán se paga dos veces el impuesto, a pesar de haber realizado un solo cobro por la venta de insumos.

En la propuesta que aquí realizamos eliminamos la doble imputación del impuesto. Permitimos que el proveedor de insumos pague el adelanto de ingresos brutos con la venta inicial, según su de-

claración jurada. Y luego, al vender los productos primarios para poder efectivamente conseguir el pago, ya no debe contribuir al fisco, sino solo por la diferencia -si esta surgiese- entre el valor de venta conseguido y el valor de la mercadería entregada originalmente.

El canje agropecuario ofrece beneficios significativos en la gestión de los impuestos, en particular, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Permite a los productores agropecuarios manejar de manera más eficiente sus obligaciones fiscales, mejorando su liquidez y reduciendo la carga impositiva global de sus operaciones. Este mecanismo refleja la flexibilidad y adaptabilidad del sector agropecuario ante desafíos económicos y tributarios, proveyendo una herramienta valiosa para la planificación financiera y tributaria.

En Tucumán, por no reconocer tributariamente esta práctica, impedimos al sector productivo utilizarla, la grabamos doblemente, y de una u otra manera facilitamos que la competencia de provincias vecinas funda a nuestra producción.

Cabe insistir con que esta práctica es reconocida por la legislación tributaria del resto del país, aquí se comparte algo de la legislación comparada referida al tema:

- Provincia de Buenos Aires: en el artículo 191 del Código Fiscal se estableció que tributarán por la diferencia entre los precios de compra y venta, según el inciso d), la "Comercialización de granos no destinados a la siembra y legumbres secas, efectuada por quienes hayan recibido esos productos de los productores agropecuarios, directamente o a través de sus mandatarios, como pago en especie por otros bienes y/o prestaciones realizadas a aquellos...".

- Santa Fe: También en el artículo 191 de su Código Fiscal, inciso g): "Art 191: La base imponible estará constituida por la diferencia entre el importe de compras y ventas en los siguientes casos: g) Comercialización de granos de cereales y oleaginosas no destinados a la siembra y legumbres secas, efectuadas por cuenta propia por quienes hayan recibido esos productos de los productores agropecuarios como pago en especie por otros bienes y/o prestaciones realizadas a estos".

- Córdoba: En esta provincia se permite postergar el pago del impuesto hasta el momento en que se recibe finalmente el producto agropecuario implicado en el canje. Esto es, según el artículo 212, inciso k).

"Artículo 212.- Los ingresos brutos se imputan al período fiscal en que se devenguen, con excepción de aquellos que sean retenidos en la fuente.

- k) En los casos de ventas de bienes, prestaciones de servicios y/o locaciones de obras y servicios gravadas que se comercialicen mediante operaciones de canje por productos primarios, re-

cibidos con posterioridad a la entrega o ejecución de los primeros, desde el momento en que se produzca la recepción de los productos primarios; Además, la venta de esta producción primaria posee alícuotas muy bajas.

- La Pampa: el artículo 190 de su Código Fiscal establece un monto de devengamiento del impuesto similar al cordobés: "Se entenderá que los ingresos se han devengado, salvo las excepciones previstas en la presente ley:

- h) en los casos de comercialización de productos primarios mediante operaciones de canje por otros bienes, locaciones o servicios gravados, recibidos con anterioridad a la entrega de los primeros, desde el momento en que se produzca dicha entrega". Además, establece una alícuota un poco superior para la venta del producto primario cuando este es realizado a partir de un canje, y no por cuenta propia por los productores primarios.

- Entre Ríos: Aquí la legislación permite que la venta del producto primario por parte del usuario del canje tenga una alícuota especial muy baja, de manera de no sobrecargar excesivamente a este proveedor. El Código Fiscal de la Provincia establece: "Cuando la operación de venta de cereales, forrajeras y/u oleaginosas recibidas en canje como pago de insumos, bienes o servicios destinados a la producción agropecuaria, sea desarrollada por cuenta propia por acopiadores de tales productos, la base imponible será la totalidad de los Ingresos Brutos al período liquidado. Por su parte, la ley impositiva prevé la alícuota del 0,25% para la venta de cereales, forrajeras y/u oleaginosas recibidas en canje como pago de insumos, bienes o servicios destinados a producción primaria desarrollada por cuenta propia por acopiadores de tales productos (art. 159, Código Fiscal)".

- Santiago del Estero. El Código Fiscal de Santiago del Estero es similar a los casos de Córdoba y Buenos Aires. Establece una base imponible especial para las operaciones de canje, pero sujeta al cumplimiento de determinados requisitos. Asimismo, se establece la responsabilidad solidaria del productor primario. En tal sentido, el artículo 196 prevé: "La base imponible estará constituida por la diferencia entre los precios de compra y de venta, en los siguientes casos:

- ... e) Comercialización de productos agrícolas ganaderos y frutos del país, efectuados por cuenta propia por los acopiadores de esos productos. A opción del contribuyente, el impuesto podrá liquidarse aplicando las alícuotas pertinentes sobre el total de los ingresos respectivos. Será de aplicación para este régimen lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior. Canje o permuta de productos agropecuarios. En los casos de contratos en los que exista canje o permuta de productos agropecuarios, la base imponible por la venta pos-

terior de los productos, estará constituida por la diferencia entre el importe o precio al que fueron recibidos los productos agropecuarios y aquel importe o precio al que se vendan esos mismos productos en una etapa posterior. Para que sea procedente esta base imponible especial, deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

- a) Que quien entrega dichos productos sea productor primario, inscripto en DGR, AFIP y el Ministerio de la Producción;
- b) Que quien realiza la posterior venta sea un proveedor de bienes y productos a la actividad agropecuaria, a saber y exclusivamente: agroquímicos, combustibles, semillas y maquinarias;
- c) Que exista un contrato de canje o permuta de productos agropecuarios en el que conste el valor de cotización del producto agropecuario en cuestión. Para el productor primario, en este caso, se verificará la responsabilidad establecida en el artículo 26 del presente código”.

El tratamiento por parte de las jurisdicciones es disperso. Así, en las provincias de Buenos Aires, Santiago del Estero y Santa Fe se establecen bases imponibles especiales para este tipo de operaciones, consistente en la diferencia entre el valor pactado con el productor y el finalmente obtenido por el canjeador; en Córdoba y La Pampa se posterga el devengamiento del impuesto para el momento en que se recibe la producción primaria involucrada en el canje y en Entre Ríos (como así también en Córdoba) se establece una alícuota reducida baja para cuando el canjeador vende la producción obtenida.

Todas las provincias aquí mencionadas como ejemplo entienden la importancia de la producción primaria dentro de su economía, y de todos los eslabones que agregan valor y son proveedores de esta. Desde allí, comprenden la metodología del canje agropecuario y evitan que surja una doble imputación a partir de su uso. El hecho de que la Provincia en Tucumán no tenga en cuenta esta situación está dañando las posibilidades de crecimiento de nuestra producción primaria y, esencialmente, fundiendo a las industrias locales que proveen de insumos al campo. Ya que la competencia de provincias vecinas, amparada en la legislación tributaria de sus localidades, les ha permitido entrar a nuestra tierra con mejores precios y facilidades para el productor.

Debemos actualizar y armonizar nuestra legislación tributaria para competir exitosamente con el resto de las provincias, y habilitar así el desarrollo de la economía local. Esto implica incorporar el canje tributario en nuestra legislación, entendiendo su naturaleza, y evitar cargarlo doblemente con un peso impositivo que no encuentra razón de ser.

Es por ello, con el exclusivo propósito de permitir que nuestra economía crezca, se genere riqueza y

más fuentes de trabajo de calidad, es que solicitamos a nuestros colegas legisladores tengan a bien acompañar el presente proyecto de ley.

José N. Seleme.- Silvia B. Elías de Pérez.- Manuel A. Courel.

-A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

-Ver asunto nº 31.

II-29

Ley n° 9656
(Expropiación de una fracción del inmueble ubicado en La Reducción (Lules), Padrón n° 530.390, para ser donado a la Asociación Civil San Isidro Rugby Club. Modificación

Expte. n° 69-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 1° de la Ley n° 9656 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en el Ingenio Mercedes, Departamento Lules, compuesto con las siguientes medidas y linderos:

Norte: Línea quebrada de 180,69 m, 75,92 m, 68,61 m, 36,29 m, 53,50 m y 9,60 m, con Padrones N° 580.592, 530.398 y 530.390;

Sur: 277,78 m, con camino público; Este; 143,23 m, con camino público;

Oeste; 255,36 m, con remanente del padrón N° 530.390.

Identificado en mayor extensión con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 530.390; Circunscripción: II; Sección F; Lámina:103; Parcela: 68 G 5; Matrícula: 4.727; orden: 170 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° F-6246.

Art. 2°.- Comuníquese.

Mario A. Leito.

Señor Presidente:

Con fecha 9 de Noviembre de 2022 este Honorable Cuerpo sancionó la Ley n° 9656, la que fue promulgada el 19 de Diciembre de 2022. La citada norma, por razones de interés público, autoriza expropiar una fracción de un inmueble ubicado en Ingenio Mercedes de la Localidad de Lules, para ser transferido a título gratuito a la Asociación Civil San Isidro Rugby Club.

Tal como puede leerse en el Artículo 1° de la referida ley, se consignó erróneamente la localidad donde se encuentra ubicado el predio sujeto a expropiación, textualmente dice localidad de "La Reducción", vale decir, hace referencia a un lugar diferente al que consta en los planos de Mensura y División que se acompañan, lo que ha impedido la elaboración de la escritura traslativa de dominio y consecuentemente realizar cualquier tipo de gestión que permita concretar los proyectos deportivos de la Asociación beneficiada.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de modificación de ley.

Mario A. Leito.

-A la Comisión de Legislación General.

II-30

Comisión Interpoderes para la Reforma del Sistema Político -Electoral de la Provincia. Creación

Expte. n° 70-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase la Comisión Interpoderes para la reforma del sistema político-electoral de la Provincia, cuya finalidad será discutir una propuesta superadora para una nueva ley electoral y de

partidos políticos para la provincia de Tucumán para ser aplicado en las elecciones del año 2027.

Art. 2°.- En su primera reunión, la comisión dictará su reglamento y designará un presidente de entre sus miembros. Estará integrada por:

1. Tres representantes del Poder Ejecutivo y dos suplentes.
2. Tres representantes del Poder Judicial y dos suplentes.
3. Los presidentes de los bloques políticos de la Legislatura, que se encuentren formalmente constituidos a la fecha de presentación del presente proyecto.
4. Dos legisladores por la mayoría parlamentaria y uno por la minoría.

Art. 3°.- La función de la Comisión será la redacción de un anteproyecto de ley de reforma política - electoral, el que deberá estar concluido y a disposición de la Honorable Legislatura de Tucumán para su debate y tratamiento hasta diciembre de 2024.

Art. 4°.- El anteproyecto deberá tener como ejes centrales los siguientes puntos:

1. Limitación al mínimo del denominado sistema de acoples.
2. Boleta única.
3. Ficha limpia con condena en segunda instancia.
4. Anticlientelismo.
5. Modificación estructural de la Justicia Electoral.
6. Obligatoriedad de presentación de declaraciones juradas de candidatos y miembros del gabinete.
7. Debate obligatorio.
8. Control Financiero y contable de Partidos políticos.
9. Internas obligatorias de partidos políticos.
10. Eliminación de partidos sin actividad comprobada.

Art. 6°.- Se invitará a participar de las reuniones con voz, pero sin voto, a las siguientes entidades:

Colegio de Abogados de la Capital y Colegio de Abogados del Sur.

Fundación Federalismo y Libertad.

Las entidades integrantes de la "Mesa de Diálogo", a saber:

1. Universidad Nacional de Tucumán
2. Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

3. Universidad Tecnológica Nacional
 - Universidad de San Pablo Tucumán
 - Fundación del Tucumán
 - Mesa interreligiosa
 - Feput
 - ACDE
 - CGT
 - CTA
 - Sociedad rural
 - Solidarios en red
 - Fundación León
 - Clúster Tecnológico de Tucumán

Art. 5º.- De forma

José I. Macome.

Señor Presidente:

La necesidad de transparentar y legitimar la política es cada vez más imperiosa. Cada elección hace más evidente las deficiencias del sistema electoral local y cómo ello afecta a las instituciones, a la calidad de vida de los tucumanos y genera una creciente apatía y desconfianza por parte del electorado.

En las elecciones de 2023, la dirigencia política tucumana, representada por sus candidatos a gobernador, firmó en el Arzobispado un compromiso de 10 puntos, entre los que se incluía una reforma política y electoral.

Por ello celebramos y acompañamos la decisión de quien resultó ganador, -aun no siendo de nuestra fuerza política- de cumplir con ese compromiso y de una vez por todas, sacar a Tucumán de los últimos lugares en calidad institucional.

Tal como lo señaló el presidente en su discurso el pasado 1 de marzo, al dar inicio al periodo de sesiones ordinarias del Congreso, es fundamental que la política acuerde puntos clave para poder revertir la crisis que atravesamos y recuperar el país, y en este caso la provincia, que alguna vez fuimos.

Es por ello que asistimos al llamado del Gobernador Osvaldo Jaldo y proponemos mediante el presente proyecto, la creación de una Comisión Interpoderes para la reforma del sistema político-electoral de la provincia.

La comisión integrada por los tres poderes del Estado, y representantes de los colegios de abogados y universidades, deberá abocarse a la redacción de un proyecto hasta diciembre de 2024, para su posterior tratamiento por la HLT, y que de esa manera pueda ser aplicable a las elecciones provinciales de 2027.

A fines de no desvirtuar la intención que se proclama mediante la tan anunciada reforma electo-

ral, el proyecto establece de forma taxativa los puntos sobre los cuales debe trabajar la Comisión. No queremos caer en un nuevo "Tucumán Dialo-ga" que generó expectativas, pero no resultados.

Esos puntos son:

- 1- Limitación al mínimo del denominado sistema de acoples.
- 2- Boleta única.
- 3- Ficha limpia: con condena en segunda instancia.
- 4- Anticlientelismo: que eviten y sancionen severamente a quienes utilizan estas prácticas, a fin de erradicarlas como tales de la vida política.
- 5- Modificación estructural de la Justicia Electoral: apuntando a su despolitización y transparencia.
- 6- Obligatoriedad de presentación de declaraciones juradas de candidatos y miembros del gabinete: que permitan conocer con cuánto ingresa y egresa un funcionario provincial.
- 7- Debate obligatorio.
- 8- Control Financiero de Partidos políticos: con trazabilidad de sus recursos, con el fin de eliminar el uso de fondos públicos como medio de financiamiento electoral.
- 9- Internas obligatorias de partidos políticos: que permitan renovación de dirigentes y transparencia en sus elecciones internas.
- 10- Eliminación de partidos sin actividad comprobada: para que subsistan solo aquellos que tienen una real militancia y actividad política y no los que solo surgen para ser acople en época electoral.

Asimismo, y con la finalidad de ampliar la convocatoria a las asociaciones intermedias, y sobre todo teniendo en cuenta que fue desde el Arzobispado, a través de la llamada "Mesa de Diálogo" la que tomó la iniciativa de convocar antes de las elecciones provinciales, a los principales espacios políticos de la provincia para comprometerlos a firmar un acuerdo político de ideas base sobre las que debemos trabajar en conjunto, entre las que por supuesto se encontraba la reforma electoral, se los invita a participar en la comisión de reforma que se plantea en el presente proyecto.

No es tiempo de tibiezas ni medias tintas, ni tampoco de fanatismos que no permiten ver que debemos abrazar lo que es bueno para nuestra provincia, venga del partido que venga.

Llevamos décadas de políticos que defienden intereses sectoriales y partidarios, y que nos llevaron a una Argentina y un Tucumán atrasados y en conflicto permanente.

Es momento de cambio profundo, y de que la dirigencia lo entienda y actúe en consecuencia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la sanción del presente proyecto.

José I. Macome.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

II-31

Ley n° 7594

(Creación del Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán). Modificación del artículo 4° (Incorporación de un segundo representante legislativo en el Directorio)

Expte. n° 71-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley n° 7594 en su artículo 4° el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

“-Art. 4°.- La Dirección y Administración del Instituto de Desarrollo Productivo estará a cargo de un Directorio integrado por trece miembros (13), que se desempeñarán en carácter ad honorem con excepción del Vicepresidente y el Director Ejecutivo que, serán rentados.

La conformación del Directorio será la siguiente: Un (1) Presidente, que será el Ministro de Economía y Producción; Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, que cumplirán las funciones de Vicepresidente y Director Ejecutivo; Dos (2) representantes de la Legislatura designados por el Presidente de la misma. Ocho (8) representantes del sector privado, donde estarán comprendidos los siguientes sectores: Economía del Conocimiento. Industria Pesada, Industria Liviana, Turismo, Citrícola, Suero Alcohólico, Textil y Frutihortícola. Los mismos serán designados por el Poder Ejecutivo partir de una terna propuesta por cada uno de los sectores.

Los miembros del Directorio tendrán un duración de dos (2) años en el cargo pudiendo ser reelegidos por otro periodo. Sin embargo, y una

vez vencido su primer mandato, deberán continuar en sus cargos, hasta tanto se proceda a la designación de su remplazante.

No obstante, lo señalado, el Directorio deberá renovarse obligatoriamente al concluir el mandato constitucional del Poder Ejecutivo.

Créase un Consejo Honorario con carácter permanente, que estará integrado por los miembros del Directorio con mandato cumplido y que el Poder Ejecutivo los haya convocado a tal fin. Su aceptación será voluntaria, con un desempeño de funciones ad honorem. Cesarán en sus cargos al concluir el mandato constitucional dispuesto para el Poder Ejecutivo, pudiendo ser reelegidos. El Consejo Honorario podrá ser consultado acerca de todos los temas inherentes al IDEP y emitirá un dictamen que será elevado al Directorio. Dicho dictamen no tendrá carácter vinculante.

Art. 2°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese.

Walter F. Berarducci.- Claudio D. Viña.- Ernesto A. Toscano.- Luis R. N. Ocaranza.

Señor Presidente:

A través de la Ley n° 7594 se ha procedido a crear el "Instituto de Desarrollo Productivo" (IDEP) como ente autárquico, con lo cual es necesario readecuar a las necesidades actuales y a los avances tecnológicos adaptándolo a los nuevos requerimientos que se presentan.

Es de advertir el notable crecimiento que ha tenido este Ente, tanto en su actividad y gestión como en los fines para los que fue creado, resultando necesario y de vital importancia, modificar la composición actual del Directorio, sumando un miembro, por lo tanto se modificaría de doce (12) miembros a trece (13) miembros; como así también resulta conveniente sumar un representante del Poder Legislativo, el cual quedaría conformado por dos representantes en vez de uno, a los efectos de lograr la representatividad de todos los sectores que conforman el escenario administrativo y político.

Por los motivos expuestos, y siendo de suma importancia la aprobación del presente proyecto

de modificación, solicito el acompañamiento de mis pares.

Walter F. Berarducci.- Claudio D. Viña.- Ernesto A. Toscano.- Luis R. N. Ocaranza.

-A las comisiones de Economía y Producción; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

II-32

Ley n° 7876 (Régimen Electoral Provincial). Modificación del artículo 26 bis (Participación equitativa de hombres y mujeres en las listas de candidatos)

Expte. n° 72-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley n° 7876 (Régimen Electoral Provincial), en la forma que a continuación se indica:

- Modificar el Artículo 26 bis, por el siguiente:

“Art. 26 bis: “Las listas no podrán incluir más del cincuenta por ciento (50 %) de personas del mismo sexo, debiendo ubicarse de manera intercalada mujeres y varones desde el primer candidato titular hasta el último candidato suplente. No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos. Quedan exceptuados de las prescripciones de la presente ley los cargos electivos unipersonales, Gobernador, Vicegobernador, Intendentes, Comisionados Comunales.

En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un candidato a ocupar un cargo legislativo provincial o municipal que ya se encuentre oficializado o electo lo sustituirán los candidatos de su mismo sexo que figuren en la lista como candidatos titulares según el orden establecido.

Una vez que esta se hubiere agotado ocuparán los cargos vacantes los suplentes que sigan de conformidad con la prelación consignada en la

lista respectiva y el criterio establecido en el párrafo anterior”.

Art. 2°.- De forma.

Raquel E. Nievas.- José M. Cano.- Agustín J. Romano Norri.

Señor Presidente:

El presente proyecto viene a cumplir con una deuda de la democracia para con las mujeres tucumanas y su efectiva participación política en los ámbitos de representación popular en nuestra provincia, siendo Tucumán junto a Tierra del Fuego las únicas jurisdicciones sin legislar en tal sentido, aunque la ciudad de Ushuaia, capital fueguina, sí contempló la paridad en su carta orgánica municipal.

El Congreso Nacional mediante la Ley n° 27412 de "Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política" sancionada el 23 de noviembre de 2017, viene marcando el camino a seguir en esta materia, fruto de la armonización y el consenso en base a 8 proyectos presentados para su estudio que versaban sobre esta materia.

El principio de igualdad consagrado en la Constitución Argentina tiene una relación directa con este proyecto de ley provincial puesto que la Constitución Nacional, en su artículo 16, establece el principio de igualdad ante la ley, garantizando que todos los habitantes del país sean tratados de forma igualitaria y sin discriminación.

El presente proyecto se enmarca en este principio constitucional al promover la igualdad de género en la representación política, asegurando la participación, equitativa de hombres y mujeres en los cargos legislativos provinciales y municipales buscando corregir desequilibrios históricos y promover una mayor inclusión de las mujeres en los espacios de toma de decisiones políticas.

La participación política es un derecho humano reconocido en una sociedad democrática, representativa, participativa e inclusiva, al amparo de los principios de igualdad y no discriminación, y se encuentran incluidos en los artículos 37 y 75 incisos 22) y 23) de la Constitución Nacional y en la Convención contra toda forma de discriminación contra la mujer de rango constitucional y otros instrumentos firmados por el país en las Conferencias de la O.N.U. de Quito (2007) y Brasilia (2010).

El artículo 26 bis de la Ley Provincial 7876 fue incorporado por Ley n° 8783 en el año 1995 y reglamentado ocho años después en el 2023, des-

virtuándose su espíritu muy rápidamente, puesto que en la práctica el piso mínimo que planteaba esta reforma se transformó en un techo máximo, según la cual no puede haber más de dos candidatos consecutivos del mismo sexo, genera listas electorales donde el cupo se respeta, y un 30 % de las mismas está compuesto por mujeres, pero, por las características del sistema electoral de la provincia entre otros factores, resultan electas en una proporción inferior.

Una vez electas en cargos legislativos provinciales o municipales, la representación de las mujeres se ve menguada por la legislación en vigencia que no garantiza la sustitución por el mismo sexo en casos de vacancia y por medio de esta modificatoria se busca brindar un reaseguro y certidumbre en esta materia, siguiendo el criterio adoptado por la legislación nacional y la jurisprudencia brindada por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Tierra del Fuego mediante el fallo sobre la causa L. E. L. C. y otras d c. d. de U. s/amparo del 25/04/2019.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Raquel E. Nievas.- José M. Cano.- Agustín J. Romano Norri.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

II-33

Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia. Creación

Expte. n° 73-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Capítulo I Principio General

Artículo 1°.- Las actividades del Colegio de Profesionales de Enfermería se regirán por las disposiciones de la presente ley. Fijará su domicilio real y legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán pudiendo crear delegaciones en el Interior de la

Provincia cuando las circunstancias así lo requieran.

Capítulo II

Del Colegio de Profesionales de Enfermería

Art. 2°.- Se crea con carácter de persona jurídica de derecho público no estatal el Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tucumán, en adelante El Colegio, que podrá actuar privada o públicamente para el cumplimiento de los objetivos de, la presente ley, con jurisdicción en todo el territorio provincial. Es el único ente reconocido por el Estado Provincial para la realización de los objetivos y finalidades expresadas en esta ley.

Art. 3°.- Los objetivos del Colegio son:

- a- Coadyuvar con el Estado Provincial en el control del ejercicio profesional de la enfermería, brindando el asesoramiento vinculante respectivo en el gobierno de la matrícula y fiscalizando su cumplimiento,
- b- Contribuir al estudio y solución de los problemas que afecten al ejercicio de la profesión y a la salud pública con la finalidad primordial de la defensa, el progreso y la jerarquización de la profesión,
- c- Resguardar las actividades propias de enfermería en el marco de sus competencias propendiendo a una mayor autonomía.

Art. 4°.- Son funciones del Colegio:

- a. Dictar y sancionar sus estatutos y reglamentos internos, darse su presupuesto anual, administrar y disponer sus bienes. Estar en juicio, como actor o demandado para la defensa de sus intereses, por sí o por apoderado.
- b. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales, disposiciones estatutarias, reglamentos internos y toda norma o resolución adoptada en relación al ejercicio profesional.
- c. Emitir opinión vinculante sobre los temas relacionados con la profesión, proponiendo a los poderes públicos las medidas que juzguen adecuadas en defensa de sus derechos.
- d. Recaudar las cuotas periódicas de inscripción, de reinscripción, multas y contribuciones extraordinarias que deban abonar los colegiados.

- e. Promover la formación y/o capacitación continua e independencia de sus colegiados y la defensa de sus derechos organizando actividades científicas y todo evento tendiente al mejoramiento de la profesión.
- f. Ejercer la representación de los colegiados ante las autoridades y entidades públicas y privadas en defensa de sus derechos profesionales.
- g. Velar por el cumplimiento de las normas de ética profesional en el ejercicio de la profesión ejerciendo las facultades disciplinarias sobre los colegiados por las faltas que cometieren.
- h. Participar como veedor en los procesos de selección y concurso de cargos y funciones jerárquicas de los colegiados en el ámbito formativo y laboral, público o privado.
- i. Vigilar el ejercicio profesional ajustado a derecho denunciando el ejercicio ilegal y adoptando las medidas necesarias para evitar el intrusismo y la competencia desleal.
- j. A requerimiento de los interesados intervenir en la resolución de conflictos que se susciten entre colegiados, o entre éstos con terceros, por motivos relacionados a la profesión.
- k. Asesorar con los organismos públicos y privados que lo soliciten sobre temas referidos a la educación, la salud y la investigación en enfermería.
- l. Efectuar la solicitud ante la autoridad competente en la materia, de oficio o a pedido de parte interesada, la declaración de insalubridad del lugar, actividad o ambiente de trabajo para resguardo de la salud física y/o mental de los colegiados.
- m. Llevar a cabo toda otra actuación o actividad no descrita en esta ley que propenda a la consecución de sus fines.

Art. 5°.- El Colegio tiene derecho de asociarse con fines útiles a otras Instituciones de segundo grado tanto de organizaciones de enfermería como federaciones multidisciplinarias, con objetivos y finalidades similares.

Art. 6°.- Los miembros del Colegio serán:

- a. Licenciados en Enfermería y Enfermeros Universitarios que posean títulos habilitantes expedidos por Universidades Nacionales, Públicas o Privadas, reconocidas oficialmente y acreditadas; o extranjeras siempre que existan convenios de reciprocidad y hayan revalidado el título.

- b. Enfermeros terciarios egresados de Instituciones de Nivel Superior, que posean títulos oficialmente reconocidos.

Art. 7°.- Para ser socio activo se requiere estar comprendido en el artículo precedente y estará sujeto a las disposiciones establecidas por esta ley. Socio Honorario será toda persona humana o jurídica que a consideración del Consejo Directivo haya prestado servicios destacados.

Art. 8°.- No podrán ser miembros del Colegio:

- a. Los inhabilitados para el ejercicio de la profesión y los suspendidos mientras dure esta medida, por sanción disciplinaria aplicada por la autoridad competente.
- b. Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena, y los inhabilitados para el ejercicio profesional, por el término fijado en la sentencia penal firme.

Art. 9°.- Se establece como requisito indispensable para el ejercicio de la profesión en la provincia, ser miembro del colegio de profesionales de la enfermería de Tucumán, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación nacional y provincial vigente. Por lo que se requiere estar colegiado para matricularse en el Siprosa.

Capítulo III

Órganos de conducción del Colegio

Art. 10.- El Colegio tendrá los siguientes órganos de conducción:

- a. La Asamblea.
- b. El Consejo Directivo.
- c. La Comisión Revisora de Cuentas.
- d. El Tribunal de Ética y Disciplina.

Art. 11°.- El Colegio podrá crear las Subcomisiones necesarias cuando las actividades a desarrollar lo ameriten, las cuales tendrán una duración limitada de funcionamiento, supeditada a la conclusión de la tarea encarada.

Art. 12.- La Asamblea es el órgano soberano del Colegio y se conforma con los socios activos. Las reglas de su funcionamiento serán:

- a. Las Asambleas son ordinarias y extraordinarias y las preside el presidente del Consejo Directivo o quien lo reemplace; a falta de estos a quien designen los socios activos reunidos en Asamblea.

- b. Se ajustará al orden del día fijado conforme la convocatoria realizada.
- c. Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una (1) vez al año de acuerdo a las previsiones que fije el estatuto, y tienen por objeto principal considerar la memoria, balance, presupuesto y demás asuntos relativos al Colegio y a la gestión del Consejo Directivo.
- d. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Consejo Directivo o cuando lo soliciten, los socios activos en los términos definidos por el estatuto, dentro del plazo de los sesenta (60) días de solicitada.
- e. Las convocatorias a las Asambleas se harán por la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. La publicación se hará dos (2) veces, con una antelación a diez (10) días de realizarse la Asamblea. En la convocatoria se indicará orden del día a tratar, lugar, día y hora de su realización.
- f. La Asamblea se constituirá con la asistencia de un tercio (1/3) de los socios activos. Transcurrida una (1) hora, podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta, salvo que el estatuto requiera otra mayoría. Solamente en caso de empate votará el presidente.

Art. 13.- La Asamblea Ordinaria cuenta con las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar o rechazar total o parcialmente la Memoria, el Balance Anual, el Presupuesto y Cálculo de Recursos que presente el Consejo Directivo.
- b. Aprobar, modificar o rechazar las iniciativas y propuestas que efectúe el Consejo Directivo por sí o por requerimiento de los socios activos para el cumplimiento de los fines del colegio.
- c. En caso de controversias ratificar la interpretación de la ley, reglamentos, Estatuto y normas complementarias que haga el Consejo Directivo.
- d. Autorizar al Consejo Directivo para adherir el Colegio a Federaciones de entidades de su índole, a condición de conservar la autonomía del mismo.
- e. Establecer los viáticos de los integrantes del Consejo Directivo según corresponda, y el monto de inscripción y reinscripción en el colegio, de la cuota societaria y/o de las contribuciones extraordinarias.
- f. Tomar conocimiento de los actos de administración del Consejo Directivo y autorizar al mismo a efectuar gastos originados en

operaciones financieras para la adquisición de bienes raíces. Aceptar donaciones y legados.

- g. Designar a los integrantes de la Junta Electoral para las elecciones de las autoridades del Colegio, utilizando el sistema de voto ponderado, conforme lo establezca el estatuto.

Art. 14.- La Asamblea Extraordinaria tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Tratar los temas de la convocatoria correspondiente.
- b. Aprobar y reformar el Estatuto, reglamentos internos y el Código de Ética.
- c. Remoción total o parcial del Consejo Directivo, por causa justificada, con el voto positivo de las 2/3 partes de los socios activos presentes.
- d. Autorizar al Consejo Directivo para realizar actos de disposición o afectación real sobre bienes inmuebles de la entidad.

Art. 15.- Las actas de las Asambleas serán confeccionadas por la Secretaría del Consejo Directivo y refrendadas por dos socios activos, elegidos entre los miembros presentes.

Art. 16.- Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de los socios activos presentes quienes no podrán tener más de un voto. Los miembros del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Ética y Disciplina no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Capítulo IV Del Consejo Directivo

Art. 17.- Es el órgano administrativo y ejecutivo de las resoluciones adoptadas estatutariamente por las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria y el propio Consejo Directivo. Se compone de nueve (9) miembros titulares, con los siguientes cargos:

- Un (1) presidente.
- Un (1) vicepresidente.
- Un (1) secretario.
- Un (1) prosecretario.
- Un (1) tesorero.
- Un (1) protesorero.
- Tres (3) vocales titulares y cuatro (4) vocales suplentes.

Todos los cargos del Consejo Directivo son ejercidos *ad honorem*. Sus miembros ejercerán sus funciones durante tres (3) años, pudiendo ser reelectos en forma consecutiva por una sola vez.

Art. 18.- Los requisitos para ser miembro del Consejo Directivo, son:

- a. Poseer el título de licenciado en enfermería egresado de la Universidad Nacional de Tucumán u otras universidades reconocidas oficialmente.
- b. Como mínimo contar con seis (6) años en el ejercicio de la profesión y dos (2) años como socio activo del Colegio de Profesionales de Enfermería.
- c. Tener 2 (dos) años ininterrumpidos de residencia en la provincia de Tucumán.
- d. Acreditar una especialidad según las disposiciones de las Leyes de Ejercicio Profesional o poseer título de posgrado.
- e. Tener la matrícula profesional vigente.

Art. 19.- Los miembros del Consejo Directivo tendrán las siguientes funciones, sin perjuicio de las que determine el estatuto y demás reglamentaciones que se dicten:

Presidente:

- a. Convocar con el secretario a las sesiones del Consejo Directivo y de las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- b. Presidir las sesiones del Consejo Directivo. Tendrá doble voto en caso de empate.
- c. Firmar con el secretario las actas, correspondencia y otra documentación relacionada al funcionamiento del colegio.
- d. Dirigir y mantener el orden, velando por el funcionamiento del colegio y representarlo en sus relaciones institucionales.
- e. Con la aprobación del Consejo Directivo conferir poderes generales y/o especiales para situaciones administrativas y judiciales.
- f. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Tribunal de Ética y Disciplina y de las Asambleas.
- g. Ejercer las atribuciones que la presente ley, el Estatuto y normas complementarias le confieren.

Vicepresidente: Colaborar con el presidente y reemplazarlo en sus funciones en caso de renuncia, ausencia temporaria, legítimo impedimento, remoción o fallecimiento.

Secretario:

- a. Asistir a las asambleas y reuniones del Consejo Directivo redactando las actas de las mismas.
- b. Llevar el Libro de Socios y de asistencia a reuniones del Consejo Directivo y Asam-

bleas, y el de resoluciones de carácter general. Elaborar y suscribir la memoria anual.

- c. Supervisar a los empleados del Colegio.
- d. Asumir el gobierno del Colegio en caso de acefalía del Presidente y Vicepresidente, por el tiempo que fuere necesario hasta convocar a elecciones para completar el mandato.

Prosecretario: Colaborar con el secretario y reemplazarlo en sus funciones en caso de renuncia, ausencia temporaria, legítimo impedimento, remoción o fallecimiento.

Tesorero:

- a. Llevar los libros que determinan las reglamentaciones y presentar a la Asamblea el balance general.
- b. Dar cuenta del estado financiero del Colegio y firmar con el presidente balances, giros y cheques y toda documentación para el ingreso y egreso de fondos.
- c. Mantener actualizado el detalle de las inscripciones, cuotas y montos de las multas abonadas por los colegiados.
- d. Propiciar la obtención de otras fuentes de ingresos.

Protesorero: Colaborar con el tesorero y reemplazarlo en sus funciones en caso de renuncia, ausencia temporaria, legítimo impedimento, remoción o fallecimiento.

Vocales Titulares: Llevar a cabo las comisiones o gestiones especiales que sean encomendadas por el Consejo Directivo.

Vocales Suplentes: Reemplazar al vocal titular en caso de renunciaciones, remoción, ausencias o impedimentos de carácter definitivo, por el tiempo que corresponda para completar el período, en el caso de que este sea inferior a 6 meses.

Capítulo V

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 20.- Es el órgano de fiscalización de la gestión económico-financiera del Colegio de acuerdo a la reglamentación que se dicte, sin perjuicio que se utilice el asesoramiento técnico que estime necesario. Se compone de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, elegidos por los socios activos en la forma y condiciones previstas en esta ley y en el estatuto. Ejercerán *ad honorem* sus funciones durante tres (3) años, pudiendo ser reelectos en forma consecutiva por una sola vez. En

caso de ausencia de un titular, lo reemplazará el suplente que le sigue en orden de nominación.

Art. 21.- Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requieren las mismas condiciones exigidas para ser integrante del Consejo Directivo.

Art. 22.- Las funciones de la Comisión Revisora de Cuentas serán:

- a. Revisión de los libros y documentos sociales y contables del Colegio por lo menos cada 3 meses.
- b. Fiscalizar el movimiento económico del Colegio informando a la Asamblea sobre el balance del ejercicio, aconsejando su aprobación o rechazo.
- c. La emisión del dictamen técnico y el asesoramiento a la Asamblea sobre aspectos contables.
- d. Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria cuando el Consejo Directivo omite hacerlo.
- e. Vigilar las operaciones de liquidación del Consejo Directivo.

Capítulo VI

Tribunal de Ética y Disciplina

Art. 23.- La facultad disciplinaria es ejercida por el Tribunal de Ética y Disciplina, el cual está compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Desempeñarán las mismas en forma *ad honorem*.

Art. 24.- Para ser miembro del Tribunal de Ética y Disciplina se requiere los requisitos exigidos en el art. 18. Además, se requiere no haber sido objeto de sanciones por violación a las reglas de ética profesional, no encontrarse comprometido en inhabilitación profesional, no haber sido suspendido y no tener deudas con la entidad. Constituido el Tribunal, nombrará un (1) presidente y sus vocales.

Art. 25.- Tiene potestad exclusiva para el juzgamiento de las infracciones a la ética profesional y a la disciplina de los colegiados, debiendo asegurar la garantía del debido proceso.

Art. 26.- Le corresponde elaborar el Código de Ética y establecer las sanciones disciplinarias dictando la reglamentación del proceso disciplinario

correspondiente, la que será publicada en el Boletín Oficial. Se podrá aplicar supletoriamente lo dispuesto sobre esa materia en las leyes de ejercicio de la profesión.

Art. 27.- Los miembros del Tribunal pueden excusarse y/o ser recusados en los casos y en la forma establecida respecto de los jueces de Tribunales Colegiados por el Código de Procedimientos Civil y Comercial de Tucumán. Los miembros que se encontraran comprendidos en causales de recusación deberán inhibirse de oficio. Las integraciones por excusaciones, recusaciones o cualquier otra causal se harán según las disposiciones establecidas por vía estatutaria.

Capítulo VII

De la elección de las Autoridades del Colegio

Art. 27.- La elección de los miembros del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Ética y Disciplina, se realizará por el voto directo y ponderado, secreto, obligatorio e igual de los socios activos en la forma y condiciones que determine la presente ley y el Estatuto. La reglamentación establecerá las penalidades y justificativos para la falta de cumplimiento de este deber. El proceso se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes reglas:

- a. Podrán participar los profesionales que no se encuentren suspendidos en la matrícula y que no adeuden suma alguna en concepto de aportes al Colegio al día de la elección.
- b. Para ejercer el derecho de elegir y ser elegido en el padrón general de los colegiados se incluirá a la totalidad de los socios activos, que reúnan las condiciones que exige esta ley y el estatuto.
- c. Las listas que se presenten para su oficialización en las elecciones para los cargos del Consejo Directivo, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina, deberán contemplar en su integración lo previsto en el Art. 18 y en la legislación vigente sobre participación equivalente de género.
- d. El candidato a un órgano del Colegio no podrá postularse simultáneamente a cualquiera de los otros. No son elegibles ni pueden ser electores los socios activos que se encuentren suspendidos en la matrícula o que adeuden derechos, cuotas o contribuciones establecidas por el Colegio.
- e. El Consejo Directivo realizará la convocatoria a elección de autoridades del Colegio con una antelación no menor a noventa (90) días al acto electoral general.

- f. La Asamblea designará entre los socios activos los integrantes de la Junta Electoral, siendo sus atribuciones y funciones las previstas en la presente ley y en el Reglamento Electoral del Colegio y el Estatuto.
- g. Para ser miembro de la Junta Electoral se requieren los requisitos exigidos en el artículo 18.
- h. El ejercicio de los cargos en la Junta Electoral se consideran carga pública, y solo se podrán excusar en caso de fuerza mayor justificada a criterio del Colegio. La disolución de la misma se opera en el momento de asunción de las autoridades que resultaren electas.
- i. En caso de oficialización de una única lista de candidatos a los cargos del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina, la Junta Electoral procederá sin más a proclamarla, otorgándosele la totalidad de los cargos a la lista única.
- j. Contra las decisiones de la Junta Electoral procederá recurso de reconsideración, el que podrán interponer los apoderados de las listas, en forma fundada y en un plazo de dos (2) días hábiles de notificada la resolución impugnada. En caso de rechazo del recurso de reconsideración, procede el recurso de apelación ante el Tribunal Electoral Provincial, el que debe ser interpuesto en forma fundada ante la Junta Electoral del Colegio en un plazo de tres (3) días hábiles de notificada, debiendo la Junta Electoral elevar las actuaciones en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de concedido el recurso de apelación al Tribunal Electoral Provincial para su sustanciación. La interposición de los recursos que se mencionan en el presente artículo no suspende el proceso electoral.
- k. La omisión a lo establecido en el presente artículo tornará en nulo el proceso electoral.

Art. 28.- Son funciones principales de la Junta Electoral las siguientes:

- a. Previo a la realización de todo acto electoral, depurar el padrón electoral de socios activos, y publicarlo con una antelación de sesenta (60) días de la fecha del comicio.
- b. Proceder a recepción y oficialización de las listas de candidatos a los cargos del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina. Resolver sobre la admisibilidad de las listas y sobre la calidad de los candidatos.
- c. Dictar el cronograma y organizar el proceso electoral, confeccionando y aprobando las boletas oficializadas de sufragio.

- d. Designar las autoridades de las mesas de la Capital y las Delegaciones Departamentales.
- e. Realizar el escrutinio definitivo de los votos y resolver sobre la validez de las elecciones. Aplicar y controlar el sistema de voto ponderado. Proclamar a los que resultaren electos y otorgar sus diplomas.
- f. Llevar a cabo toda otra función necesaria para llevar adelante su cometido.

Art. 29.- Sin perjuicio de lo que disponga el Reglamento Electoral y lo que estipule el Estatuto, las pautas para la cobertura de los cargos electivos serán:

- a. La Junta Electoral verificará que los candidatos reúnan los requisitos exigidos para ocupar el cargo al cual se postulan. Cada lista postulará un número de candidatos igual al número de cargos a cubrir.
- b. Las listas se constituyen en forma separada para cada uno de los órganos a integrar, no obstante, llevarán todo el mismo número con que fueron oficializadas. No será necesaria la postulación de candidatos para los cargos electivos de todos los órganos, pudiendo hacerlo con referencia a algunos de estos.

Capítulo VIII

Del Patrimonio y Recursos del Colegio Profesional

Art. 30.- Los recursos que integran el patrimonio del Colegio se integran con:

- a. Los montos provenientes de la inscripción y el aporte mensual que abonen los colegiados y las contribuciones que fije la Asamblea.
- b. Las donaciones, legados y las subvenciones que se le asignen por parte del sector público municipal, provincial o nacional y/o privado.
- c. Los bienes muebles o inmuebles que adquiera por cualquier causa o título, y las rentas que estos mismos produzcan.
- d. Toda suma de dinero de origen lícito que tenga por beneficio el Colegio quedando habilitado el Consejo Directivo, previa autorización de la Asamblea, para constituir hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del Colegio.
- e. La percepción de aranceles por la realización de actividades que desarrolle el Colegio en beneficio de los colegiados, de otros profesionales o público en general.

- f. Las multas que se apliquen al colegiado conforme las previsiones de esta ley y el Estatuto.
- g. Cobro judicial por deudas y sanciones pecuniarias establecidas por esta ley.

Capítulo IX

De las Obligaciones, Derechos y Prohibiciones de los Colegiados

Art. 31.- Las obligaciones de los colegiados son las siguientes:

- a. Convenir con el comitente las condiciones económicas y jurídicas del contrato cuya realización o servicio se les encargue, de acuerdo a los aranceles fijados estatutariamente.
- b. Abonar el aporte o contribuciones especiales fijadas por la Asamblea, y todo otro tipo de aportes determinados por ley, con destino al Colegio.
- c. Mantener actualizado el domicilio en la Provincia de Tucumán y comunicar al Colegio cualquier cambio de domicilio, en el plazo de diez (10) días de verificado.
- d. Denunciar ante el Colegio a las personas que ejerzan la profesión sin la matrícula respectiva.
- e. Sufragar cuando haya elección de renovación de las autoridades del Colegio, conforme a lo previsto en esta ley y en el estatuto.
- f. Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de la Ley del Colegio, su reglamentación, Estatuto y resoluciones de la Asamblea.
- g. Abonar las multas impuestas por transgresiones a la Ley del Colegio, su Estatuto y reglamentaciones internas. Someterse al Tribunal de Ética y Disciplina.
- h. Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño inmediato o mediato en la persona sometida a esa práctica.

Art. 32.- Se reconoce a los colegiados los siguientes derechos:

- a. Percibir honorarios a su favor por la prestación de los servicios profesionales, conforme los aranceles mínimos que fije la asamblea.
- b. Formar sociedades de cualquier tipo a los fines del ejercicio profesional, que autoricen las leyes respectivas.

- c. Formular oposiciones fundadas en trámites de inscripción que se promuevan por ante el Colegio, sin que ello implique falta disciplinaria.
- d. Acceder a los diferentes cargos de los órganos de gobierno y de control del Colegio, según lo previsto en la presente ley y el Estatuto.
- e. Solicitar al Colegio, asesoramiento profesional, legal y contable.
- f. Elevar al Colegio toda sugerencia, denuncia o inquietud en defensa de los intereses del Colegio frente a organismos públicos y privados o para hacer cumplir el estatuto, en interés de todos los colegiados.
- g. Acceder a todos los beneficios que otorgue el Colegio en los términos y con los alcances previstos en esta ley, en el Estatuto y en las reglamentaciones respectivas.
- h. Asistir con voz y voto a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, según lo previsto en la presente ley y el Estatuto, como así también a las reuniones públicas del Consejo Directivo.
- i. Solicitar convocatoria a Asamblea Extraordinaria y proponer puntos a tratar en Asamblea Ordinaria.
- j. Peticionar al Consejo Directivo el uso de instalaciones de la entidad para fines relacionados con la profesión y de acuerdo al Reglamento.

Art. 33.- Los profesionales colegiados tienen las siguientes prohibiciones:

- a. Ceder documentación profesional personal, sellos, y demás atributos del ejercicio de la profesión, a personas no colegiadas.
- b. Ejercer habilitaciones ajenas al alcance de su título, sin contar con el título habilitante respectivo.
- c. Participar en actividades ilícitas en el campo del ejercicio profesional como autor, cómplice, encubridor o instigador.
- d. Asesorar técnicamente a personas que inicien reclamaciones administrativas o acciones judiciales en contra del Colegio.
- e. Actuar bajo relación de dependencia técnico o profesional de quienes solo estén habilitados para ejercer como Auxiliares de Enfermería.

Capítulo X

De las Responsabilidades Profesionales

Art. 34.- El desempeño profesional de los colegiados se ejercerá de acuerdo a la legislación nacio-

nal y provincial que regula el ejercicio teniendo, además, las siguientes obligaciones profesionales:

- a. Respetar la dignidad y la singularidad de cada paciente, sin distinción de ninguna naturaleza.
- b. Respetar el derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte de la persona.
- c. No realizar ni consentir ninguna práctica que tenga finalidad eutanásica.
- d. Guardar el secreto profesional según lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Art. 35.- La responsabilidad de los colegiados en el desempeño de su ejercicio profesional en forma individual o colectiva es la determinada por la legislación aplicable en cada caso, siendo potestad del Colegio la fiscalización del adecuado ejercicio de la profesión respectiva, dentro de las competencias que esta ley le reconoce en materia disciplinaria.

Art. 36.- Los colegiados deben presentar al Consejo Directivo del Colegio, todo contrato de prestación de servicios profesionales que suscriban con personas humanas o jurídicas, a fin de que el Colegio determine la incumbencia de la actividad profesional con el título habilitante que posea.

Capítulo XI Del Fondo Compensador: Creación y Administración

Art. 37.- Créase en el ámbito del Colegio un organismo administrador de un Fondo Compensador, que se destinará a la asistencia de los profesionales con problemas económicos y a complementar las previsiones jubilatorias existentes cuando estas resulten insuficientes, pudiendo prevverse un sistema de cobertura de riesgo derivado del ejercicio regular de la profesión. El estatuto del Colegio determinará la estructura orgánica, atribuciones y funcionamiento del organismo administrador, la integración del fondo Compensador y el reglamento sobre el acceso al mismo.

Capítulo XII De los Aranceles de los Profesionales

Art. 37.- Los profesionales colegiados ajustarán obligatoriamente la regulación de sus honorarios a montos no inferiores a los mínimos que, anualmente, establezca la Asamblea del Colegio, de acuerdo con los servicios que los colegiados brin-

den a sus pacientes o comitentes, y los que participen como contratados con relación a la actividad profesional. La resolución que adopte la Asamblea deberá publicarse, por un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

Art. 38.- Es obligación del paciente o comitente y de los contratantes el pago de honorarios a los colegiados por los servicios profesionales brindados. El honorario devengado a favor del colegiado y no pagado en tiempo y forma, genera un interés moratorio desde la fecha en que se debió abonar, hasta la de su efectivo pago, igual a las tasas que fijan los Tribunales de la Provincia de Tucumán en las sentencias condenatorias del pago de sumas de dinero.

El pago de los honorarios podrá ser reclamado judicialmente por la vía ejecutiva, sirviendo de título hábil la factura visada o conformada por el Presidente y Tesorero del Consejo Directivo.

Capítulo XIII De la Intervención del Colegio

Art. 39.- El Colegio de Profesionales de Enfermería podrá ser intervenido por el Poder Judicial de la Provincia, a pedido fundado del Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, cuando mediaren causales graves o existieren conflictos institucionales, que lo justifiquen, y al solo efecto de su reorganización. El Tribunal competente fijará el plazo de la intervención y procederá a la designación del interventor que deberá ser un colegiado matriculado que reúna los requisitos exigidos en el artículo 18.

Capítulo XIV Disposiciones Transitorias

Art. 40.- Los nucleamientos profesionales anteriores que no decidieran extinguirse como personas jurídicas de derecho privado, deberán modificar sus estatutos para no contravenir en sus disposiciones a la presente ley y no podrán hacer uso de la denominación Colegio de Profesionales de Enfermería de Tucumán u otra que, por su semejanza, pueda inducir a error o confusión.

Art. 41.- Por única vez, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo constituirá una Comisión Provisoria de trece (13) miembros integrada por Licenciados en Enfermería que hayan participado en la redacción y asesoramiento de la presente ley. Dicha Comisión Provisoria asumirá la conducción del Colegio constituyéndose con la

misma estructura del Consejo Directivo prevista en la presente ley.

Art. 42.- La Comisión Provisoria llevará adelante la organización del Colegio de Profesionales de Enfermería con las siguientes obligaciones:

- a. Elegir en sesión plenaria a quienes desempeñarán los cargos establecidos en el artículo 17.
- b. Administrar los fondos y rendir cuentas al finalizar su gestión.
- c. Entender en la asociación inicial de los profesionales y confeccionar los padrones de inscriptos, incluyendo los que se inscriban dentro de ciento ochenta (180) días de entrar en vigencia esta ley. Los que se inscriban a posteriori no podrán votar en la elección de autoridades.
- d. Para la primera elección de autoridades del Colegio, los profesionales no requieren antigüedad en la colegiación.
- e. Convocar a una Asamblea Extraordinaria, dentro de los doscientos treinta (230) días hábiles posteriores a la promulgación de esta ley, para la aprobación del Estatuto, de los padrones y para que fije la tasa de colegiación y cuota provisoria.
- f. La convocatoria se hará por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por tres (3) días y con una antelación no menor a quince (15) días de la fecha de realización de la Asamblea.
- g. Elegir la Junta Electoral, que tendrá a su cargo la elaboración del Reglamento Electoral que será aprobado por dicha Asamblea. La Junta Electoral entenderá en todo el proceso eleccionario.
- h. Aprobados el Estatuto, los Padrones y el Reglamento Electoral, la Comisión Provisoria convocará a elección de autoridades del Colegio con una antelación de noventa (90) días del acto eleccionario general.
- i. Constituidas las autoridades del Colegio, cesarán de pleno derecho las autoridades provisorias, las que deberán presentar una rendición de cuentas a las autoridades electas. Si la misma no fuera observada dentro de los diez (10) días hábiles, quedará aprobada, cesando las responsabilidades de la Comisión Provisoria.

Art. 43.- La Comisión Provisoria fijará una tasa de empadronamiento a cargo de cada colegiado. El excedente que resulte, cubierto los gastos de empadronamiento, citación a Asamblea, elecciones, publicidad y los que fueren necesarios para el

cumplimiento de la organización, pasará a la nueva administración del Colegio.

Art. 44.- El empadronamiento equivale a la colegiación y el interesado deberá cumplir con los requisitos dispuestos en la presente ley para revestir la condición de colegiado.

Capítulo XV

Disposiciones Complementarias

Art. 45.- Los aranceles profesionales que se determinen por resolución de la Asamblea, serán de aplicación a las prestaciones profesionales que se realicen con posterioridad a su entrada en vigencia.

Art. 46.- Del voto ponderado: Para definir la ponderación se tomará en cuenta los niveles de formación de los profesionales de Enfermería: Licenciados en Enfermería, Enfermeros Universitarios y Enfermeros Terciarios, otorgándole el siguiente nivel de ponderación: Lic. en Enfermería 50 %, Enfermeros Universitarios 30 % y Enfermeros Terciarios 20 %. Este sistema de ponderación permite una representación equitativa de los 3 grupos, dado que la mayor parte de graduados son terciarios. Para el cálculo de los votos de cada lista se tendrá en cuenta solo los votos positivamente válidos (no incluye voto en blanco y nulo). Una vez efectuado el conteo provisorio la junta electoral efectuará la ponderación. Resultará electa la fórmula que obtenga mayor resultado de ponderar los votos positivos válidamente emitidos.

Art. 47.- El Poder Ejecutivo deberá adecuar lo normado en la Ley n° 6656, y su respectivo decreto reglamentario n° 595-21-MAS-1999, conforme a las disposiciones establecidas en la presente ley, en los siguientes términos:

- a. Art. 2°.- "Para el ejercicio de la enfermería, tanto en el nivel profesional como en el auxiliar, se deberán inscribir previamente los títulos, diplomas o certificados habilitantes por el Sistema Provincial de Salud (Siprosa), quien conjuntamente con el Colegio de Profesionales de Enfermería autorizará el ejercicio de la respectiva actividad, otorgando la matrícula y extendiendo la correspondiente credencial. Todos los profesionales en enfermería tendrán como requisito ineludible la colegiación obligatoria para el otorgamiento de matrícula.
- b. Art. 4°.- incorporar como inciso 3: Petición formal al Colegio de Profesionales de Enfermería.

- c. Art. 5°.- incorporar como inciso 4: Petición formal al Colegio de Profesionales de Enfermería.
- d. Art. 6°.- incorporar como inciso 5: Proceder en conformidad con lo que disponga sobre la materia el Colegio de Profesionales de Enfermería”.
- e. Art. 7°.- incorporar como último párrafo el siguiente texto: De igual forma por el Colegio de Profesionales de Enfermería, cuyo dictamen será de carácter vinculante en los asuntos inherentes al ejercicio de la enfermería”.
- f. Art. 8°.- quedará redactado de la siguiente manera: “El Siproza y el Colegio de Profesionales de Enfermería de Tucumán ejercerá el poder disciplinario a que se refiere el inciso 2 y 5 del artículo 6° con independencia de la responsabilidad civil, penal y administrativa que pueda imputarse a los matriculados”.
- g. Art. 11.- quedará redactado de la siguiente manera: “Las medidas disciplinarias contempladas en la presente ley se aplicarán graduándolas en proporción a la gravedad de la falta o incumplimiento en que hubiere incurrido el matriculado, previo pronunciamiento del Colegio de Profesionales de Enfermería”.
- h. Art. 14.- quedará redactado de la siguiente manera: “La Autoridad de Aplicación y el Colegio de Profesionales de Enfermería de Tucumán verificará el cumplimiento de normas, disposiciones y leyes vigentes que establezcan regímenes especiales de reducción horaria, licencias, jubilación, condiciones de trabajo y/o provisión de elementos de protección para todo el personal que ejerciera funciones propias de la enfermería, en el nivel profesional y auxiliar”.
- i. Art. 15.- quedará redactado de la siguiente manera: “La Autoridad de Aplicación y el Colegio de Profesionales de Enfermería de Tucumán al determinar la competencia específica de cada uno de los niveles, podrá también autorizar para el nivel profesional la ejecución excepcional de determinadas prácticas, cuando especiales condiciones de trabajo o de emergencia así lo hagan aconsejable, estableciendo al mismo tiempo las correspondientes condiciones de habilitación especial”.

Anexo I

Nómina de Licenciados en enfermería que asesoraron y colaboraron en la elaboración de la ley

de creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de Tucumán

1. Esp. Lic. Fátima Raquel Cevilla
2. Esp. Lic. Ester Adriana Galván
3. Esp. Lic. Lucas Antonio Acosta
4. Esp. Lic. Angelina Ester Liezun

Raquel E. Nievas.- José F. Orellana.- José M. Cano.- Agustín J. Romano Norri.

Señor Presidente:

En Argentina a la fecha existen Colegios de Enfermería en Misiones, Chaco, Catamarca, Salta, Jujuy, La Rioja Santiago del Estero, Santa Fe (dos colegios) y Neuquén; estando en tratamiento la creación de nuevos colegios en otras provincias como Buenos Aires, CABA y Chubut. Cabe destacar que en Argentina la tasa de enfermeros y enfermeras representa un 52,19 % cada 10.000 habitantes, contabilizando los tres niveles de formación, mientras que si se considera entre enfermeros y licenciados la tasa desciende a 35,57 % cada 10.000 habitantes.

Para la ONU “La enfermería abarca la atención autónoma y en colaboración dispensada a personas de todas las edades, familias, grupos y comunidades, enfermos o no, y en todas circunstancias. Comprende la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la atención dispensada a enfermos, discapacitados y personas en situación terminal”. Por lo cual es una disciplina científica, que reflexiona y somete a pruebas sus propias teorías enriqueciendo y favoreciendo el desarrollo de la Profesión, ampliando la competencia a una gran variedad de contextos, aplicando su conocimiento en las prácticas cotidianas. En este contexto es fundamental la creación de un Colegio de Enfermería como ente rector, el cual permitirá la modificación y superación de las siguientes problemáticas:

-Ausencia de un nomenclador de prestaciones profesionales que fijen aranceles por los servicios y prestaciones.

-Pérdida de actualidad de la legislación en referencia a las incumbencias de enfermería.

-Ausencia de un Comité de Ética que ejerza poder disciplinario ante profesionales de enfermería que intervengan en actividades que

se consideren contrarias al decoro y buenas prácticas profesionales.

-Poseer con un ente rector que proteja las incumbencias de enfermería para que sean llevadas a cabo solo por enfermeros y enfermeras matriculados.

-Trabajar en la defensa de la profesión y combatir el ejercicio ilegal de la misma.

-Promover al desarrollo de la autonomía profesional. En esta dirección la creación de un Colegio de Enfermería tiende a reconocer y respetar los derechos y el liderazgo de los enfermeros, combatir el ejercicio ilegal de la profesión, reforzando la seguridad en el cuidado brindado a la población. Asimismo permita la agrupación de colegiados en un lugar de referencia, velando por el ordenamiento de la formación y el ejercicio de la misma; garantizando su correcta habilitación, asegurando así que los cuidados brindados por los colegiados sean seguros, idóneos y de calidad.

Es objetivo primordial del Colegio el coadyuvar con el Estado Provincial en el control del ejercicio profesional de la enfermería, brindando el asesoramiento respectivo en el gobierno de la Matrícula y fiscalizando su cumplimiento, contribuir al estudio y solución de los problemas que afecten al ejercicio de la profesión y a la salud pública, asimismo, establecer un eficaz resguardo de las actividades inherentes a la enfermería y propender a la jerarquización profesional. Se establece, asimismo, que son órganos de conducción del colegio la Asamblea, el Consejo Directivo, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Ética y Disciplina, determinándose sus facultades y atribuciones. Por último, se establecen las reglas que rigen los procesos electorales internos y otras disposiciones que hacen a la organización del Colegio y debido ejercicio de la enfermería.

Desde hace varios años, hubo diferentes intentos a través de la iniciativa de diferentes parlamentarios que buscaron la concreción de la creación de un colegio profesional, basadas en los derechos otorgados por la Constitución Nacional y Provincial.

Por todo lo antes expuesto es necesario que se apruebe este proyecto de ley.

Raquel E. Nievas.- José F. Orellana.- José M. Cano.- Agustín J. Romano Norri.

-A las comisiones de Salud Pública; y de Legislación General.

II-34

Policía y Servicio Penitenciario Provincial. Creación de la Auditoría General de Asuntos Policiales

Expte. n° 74-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase la Auditoría General de Asuntos Policiales con el objeto conducir las acciones tendientes a identificar, investigar y denunciar ante las autoridades judiciales competentes todas aquellas conductas vinculadas con la actuación del personal con estado policial perteneciente a la Policía de Tucumán, Servicio Penitenciario e integrantes con o sin estado policial del Ministerio de Seguridad, que puedan constituir un delito.

Art. 2°.- La Auditoría General de Asuntos Policiales depende directamente del Poder Ejecutivo.

Art. 3°.- Es competencia de la Auditoría General de Asuntos Policiales:

1. Entender en las investigaciones de las denuncias que se efectúen en el marco de la Jurisdicción, realizando las averiguaciones pertinentes y de oficio, respecto de hechos o actos de corrupción, sobornos, enriquecimientos ilícitos o cualquier otro delito doloso presuntamente cometidos por agentes o funcionarios comprendidos en el Artículo 1°.
2. Requerir de cualquier organismo del Estado información y datos necesarios para el cumplimiento del objeto de esta ley.
3. Tomar declaraciones y solicitar informes a instituciones públicas y privadas.
4. Presentar las denuncias judiciales correspondientes.
5. Garantizar la transparencia del proceso de ingreso a la Policía de la Provincia y al Servicio Penitenciario, mediante el control y auditoría del estricto cumplimiento de la normativa correspondiente y de las pruebas de evaluación y exámenes de ingreso.

6. Propiciar acuerdos y convenios tendientes a la capacitación y el intercambio de experiencias con Organizaciones que posean similar cometido a nivel nacional y organismos internacionales.

Art. 4º.- La Auditoría General de Asuntos Policiales está a cargo de un Auditor General, con rango de Secretario de Estado, quien será secundado por un Auditor Adjunto con rango de Subsecretario de Estado, ambos deberán ser de nacionalidad argentina, con título universitario en el área del Derecho, con probada experiencia en tal materia de seguridad.

El Auditor General y el Auditor Adjunto son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura y duran en sus funciones cuatro años.

Art. 5º.- Son atribuciones del Auditor General:

1. La fijación de las políticas de la organización, en base a las directivas que le imparta el Gobernador de la Provincia.
2. La gestión y administración de los recursos que se le asignen para el logro de los cometidos de la Auditoría General.
3. Elevar al Poder Ejecutivo la propuesta del personal que integre los cuadros de la Auditoría General.
4. Coordinar con los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público de las actuaciones que se lleven a cabo dentro de la Auditoría General y en su carácter de auxiliar de la Justicia.
5. Dictar las normas de procedimiento correspondientes para el mejor y eficaz cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.
6. Solicitar la inmediata apertura de un sumario administrativo en aquellos casos donde exista una investigación penal en curso en la que se encuentre imputado personal comprendido en el artículo 1º.
7. Elevar un informe anual de su gestión al Gobernador de la Provincia y a la Legislatura de la Provincia.
8. Articular acciones con los organismos dependientes del Ministerio de Seguridad, agencias del Estado Provincial, Municipios y Comunas, otras Provincias y organizaciones de la sociedad civil.
9. Requerir a los organismos competentes las estadísticas necesarias que posibiliten el conocimiento de situaciones que por acción u omisión puedan indicar la presencia de delitos dolosos u otros hechos de grave trascendencia institucional.

Art. 6º.- Sin perjuicio de las facultades disciplinarias que les son propias, los organismos mencionados en el artículo 1º de la presente ley tienen la obligación de informar a la Auditoría General de Asuntos Policiales la posible comisión de un delito por parte de su personal.

Art. 7º.- Todo el personal de la Policía, Servicio Penitenciario y del Ministerio de Seguridad se encuentra sometido al control de la Auditoría General de Asuntos Policiales y tiene la obligación de evacuar informes y brindar la colaboración debida para el eficaz cumplimiento de su cometido en forma inmediata y en los plazos previstos en la reglamentación que se dicte al efecto.

Art. 8º.- No puede formar parte de Auditoría General de Asuntos Policiales ninguna persona que se halle imputada de violaciones a los Derechos Humanos o que haya sido condenada penalmente o pertenezca o haya pertenecido a la Policía de la Provincia de Tucumán ni a otras fuerzas de seguridad o militar.

Art. 9º.- La Auditoría General de Asuntos Policiales se estructurará con personal civil altamente calificado, con capacitación profesional en las distintas ramas del saber y probada idoneidad y aptitud para intervenir en averiguaciones, trámites y actuaciones relativas a la actuación de personal policial.

Art. 10.- Rigen en el procedimiento administrativo de la Auditoría General de Asuntos Policiales, todas las garantías y derechos consagrados en la Constitución de la Nación Argentina, en los Tratados internacionales incorporados a su mismo nivel (Artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional) y en la Constitución de la Provincia. En todas las Actuaciones de la Auditoría General de Asuntos Policiales debe respetarse el derecho de defensa y el debido proceso y demás garantías constitucionales.

Art. 11.- La Auditoría General de Asuntos Policiales debe:

1. Instituir un sistema amplio y desformalizado para la recepción de denuncias de personas físicas u organizaciones civiles, de modo verbal o por escrito a través de cualquier formato.
2. Iniciar de oficio una investigación cuando tenga noticias, por cualquier medio, de la comisión de ilícito cometido por personal comprendido en el Artículo 1º.

Art. 12.- En los procedimientos de la Auditoría General de Asuntos Policiales será de aplicación supletoria el Código Procesal Penal de la Provincia.

Art. 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 14.- Comuníquese.

*Gerónimo Vargas Aignasse.-
Carlos M. Najar.- Ricardo A.
Bussi.- Alejandro M. Figueroa.-
Maia V. Martínez.*

Señor Presidente:

En su actuación funcional el policía es un modelo a seguir, siempre debe estar a la altura de las exigencias no solo legales sino éticas, como ejemplo para la sociedad.

Portar un uniforme implica ser el custodio de la ley y quién la hace cumplir con el aditamento que portan un arma y tienen la posibilidad de hacer uso de la misma, ambos extremos hacen posible estar en presencia de una persona singular, orgullosa de su pertenencia a una institución que debe ser sinónimo de legalidad.

Resulta difícil de sobrellevar la idea que la policía esté compuesta por personas que infrinjan la ley, que no respeten los derechos de los ciudadanos, que éticamente sean reprochables por no vivir en convivencia pacífica, por abusar de su rol, por especular en aquellas situaciones de la vida cotidiana que implican no hacer fila en un negocio o banco, cruzar un semáforo en rojo, circular con un moto vehículo sin casco, o con un automóvil sin cinturón de seguridad, utilizando el móvil policial para trasladar familiares o hacer las compras, o simplemente para "garronear" una pizza, una gaseosa o una entrada a un espectáculo.

El policía es sinónimo de ley, o debería serlo, es también ética y moral, o así pensamos que correspondería observarlo. Como se ha afirmado "Las conductas de los policías no pueden reducirse solamente a cumplir las exigencias legales. Eso no basta, también deben aspirar a cumplir con imperativos propios de un Estado Democrático de Derecho.

De esta forma, es preciso aspirar a la legitimidad social". (Deontología policial: "reflexiones y retos para las policías de la región americana"; Arturo Herrera Verdugo; Director General Policía de

Investigaciones de Chile; Santiago, Diciembre de 2006). Siguiendo los lineamientos de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el "Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley", donde se establecen los principios básicos de actuación policial, convirtiéndose de tal forma en un verdadero "Código Deontológico", el cual vincula a toda la policía con el respeto irrestricto a la Constitución Nacional, en nuestro caso a la Constitución Provincial y a las leyes que se dictan en consecuencia, pero asimismo convirtiendo a la policía en un servicio público esencial permanente a favor de la comunidad toda y como hitos fundamentales el secreto profesional, el respeto al honor y dignidad de la persona, la subordinación a la autoridad y la responsabilidad en el ejercicio de la función, debemos contar con un organismo que esté enmarcado en la misma dirección, comprometido en salvaguardar estos conceptos esenciales de toda actividad policial.

Es que no podemos dejar de observar que estos principios básicos de actuación de las Fuerzas de Seguridad son los ejes medulares de la actuación policial, donde la legalidad es nuestro Norte y privilegiando la responsabilidad funcional.

Es así que reconociendo a la policía como servicio público esencial, y observando que existe una comunión intensa entre la comunidad y la Policía, dentro de un Estado de Derecho Democrático, la policía no puede transgredir normas y debe ser objeto de un permanente seguimiento y control por parte de la sociedad civil, a la cual se debe.

No debemos olvidar que la Policía ejerce en exclusiva el monopolio legal del uso de la fuerza y por tanto de la coacción jurídica, por ello más, responsable debe ser en su accionar y más control debemos tener para con ella.

En ese camino, donde la policía sea éticamente irreprochable, debe estar la presencia del Estado proactivo, que investigue y determine si algún miembro policial se apartó de esos lineamientos éticos y legales, para ello propugnamos esta Auditoría General de Asuntos Policiales conformada por personal civil profesional idóneo.

Esta Auditoría General debe ser el fiel custodio de una fuerza policial ética y legalmente responsable, que a partir de la investigación le otorgue a la ciudadanía la garantía que su Policía está conformada por personal respetuoso de la ley y en el caso de detectar algún hecho irregular o ilícito proceder administrativa y penalmente, para que ningún hecho reprochable quede sin una investigación ni su correspondiente y pertinente castigo.

El objetivo que se propugna a través de esta Auditoría General es alcanzar una sensible mejora en la gestión de la seguridad ciudadana, logrando que la comunidad toda note en concreto, en el día a día, esa paz y tranquilidad que el Estado debe

garantizarle a través de la convivencia pacífica entre todos, pero con la actividad preventiva y en su caso de conjuración del ilícito cuando esté en ejecución.

Por otro lado, se pretende que la Auditoría General logre incrementar y sustentar el fortalecimiento institucional de la Policía de Tucumán, en esa simbiosis que surge de la responsabilidad funcional y el control civil.

*Gerónimo Vargas Aignasse.-
Carlos M. Najar.- Ricardo A.
Bussi.- Alejandro M. Figueroa.-
Maia V. Martínez.*

-A las comisiones de Seguridad y Justicia; y de Legislación General.

II-35

“Día Provincial de la Lucha contra el Dengue”. Institución como tal el 23 de marzo de cada año

Expte. n° 75-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.-Institúyase el día 23 de marzo, como “Día Provincial de la Lucha contra el Dengue”.

Art. 2°.- Durante el transcurso de la mencionada fecha, los Poderes Ejecutivo y Legislativo llevarán adelante actividades y campañas de difusión vinculadas a la concientización, prevención, control y publicidad, a través de los distintos medios de comunicación (televisivos, radiales, virtuales, digitales, plataformas web), de los distintos programas, acciones y normativa vigente, destinadas a la reducción y eliminación del Dengue.

Art. 3°.- El Ministerio de Salud de la Provincia y la Comisión de Salud de la Legislatura de Tucumán, coordinarán las tareas tendientes a cumplir con lo normado en el artículo 2°, sin perjuicio de la realización de otras acciones que consideren pertinentes.

Art. 4°.- Invítase al Poder Judicial y a los Municipios de la Provincia a adherirse a las actividades descriptas en esta ley.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo adecuará las partidas presupuestarias pertinentes a los efectos del cumplimiento de la presente ley.

Art. 6°.- Comuníquese.

*María A. Cejas.- Carlos F. Gómez.- Maia V. Martínez.-
Paula L. Galván.- Walter D. Herrera.*

Señor Presidente:

El jueves 23 de marzo de 2023, el Ministerio de Salud de Tucumán, a través de su titular Luis Medina Ruiz, confirmaba, el primer fallecimiento de la temporada en la Provincia por la infección del Dengue. Se trataba de un hombre que sufría comorbilidades.

Murió en el Hospital Eva Perón de la Ciudad Banda del Río Salí. El brote que comenzó a principios de febrero del 2023 se llevaría varias vidas más en los meses sucesivos.

A casi un año después de que comenzara dicha epidemia, seguimos padeciendo los flagelos de esta enfermedad.

Si bien ya existe una normativa emanada de la Legislatura provincial, la Ley N° 9293, que crea el Programa Provincial de Investigación para el Control del Vector Aedes Aegypti, y distintos proyectos de leyes presentados en la misma, (algunos ya cuentan con dictámenes de la respectiva Comisión de Salud), sumado al Plan estratégico de Prevención, control y contención del Dengue con el que cuenta el Ministerio de Salud de la Provincia, (cuyos detalles, pueden encontrarse en la página web oficial de dicho Ministerio) nos, parece fundamental profundizar y crear conciencia en la población de la peligrosidad de ésta enfermedad.

Y para eso, pensamos que lo mejor, es instituir un día especial en nuestra Provincia, para que los tucumanos reflexionen y tomen conocimiento de los planes y mecanismos de lucha y prevención contra el mosquito transmisor del Dengue. Ese día elegido es el 23 de marzo, día en que falleció un joven de tan solo 21 años, víctima de esa enfermedad. Es un día triste, pero de lucha y a la vez la manera de honrar su memoria y que su muerte no haya sido en vano.

Por lo expresado anteriormente, es que pido a mis colegas legisladores, me acompañen en el presente proyecto.

María A. Cejas.- Carlos F. Gómez.- Maia V. Martínez.- Paula L. Galván.- Walter D. Herrera.

-A la Comisión de Salud Pública.

II-36

Ley n° 8391 (Educación Provincial). Modificación de artículos 93 y 94

Expte. n° 76-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 93 de la Ley de Educación Provincial n° 8391; quedando de la siguiente manera:

“Los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada no podrán:

1. Denegar pases, certificados de estudios o diplomas, por deudas de tipo económico de los alumnos, padres o tutores.
2. Despedir sin justa causa o bajo invocación de causas económicas o de fuerza mayor, como así también de aquellos con causa, sin la sustanciación del sumario como lo fija el artículo 13 de la Ley Nacional n° 13047 que reglamenta la enseñanza privada.

El incumplimiento de ambos o alguno de los incisos del presente artículo es causal de pérdida del aporte estatal al que se refiere en el artículo 95 de la presente ley y/o de la aplicación de multas determinadas por la reglamentación en función del monto de la cuota percibida por el establecimiento, de la gravedad o reiteración de la falta y de las demás circunstancias del caso”.

Art. 2°.- Modifíquese el art. 94 de la Ley Provincial de Educación, Ley n° 8391, quedando redactado de la siguiente manera:

La Autoridad Educativa controla y supervisa la administración contable, laboral y pedagógica de los servicios de Educación Pública de Gestión Privada. En relación a la Educación Pública de Gestión Privada, y sin perjuicio de lo estatuido en leyes especiales, la Autoridad Educativa debe:

1. Controlar que los docentes que se desempeñan en establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada reciban una remuneración mínima y demás emolumentos igual a la percibida por los docentes de Educación Pública de Gestión Estatal;
2. Controlar que los docentes que se desempeñan en establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada posean títulos reconocidos para el nivel, ciclo o modalidad, de acuerdo con la normativa vigente;
3. Controlar el efectivo cumplimiento de las normas que prohíben que los servicios educativos no reconocidos por el Estado empleen denominaciones, anuncien estudios y otorguen títulos o certificados que induzcan a confusión con la enseñanza oficial;
4. Propiciar la capacitación en servicio de los docentes dentro del marco de la legislación vigente;
5. Controlar que la Entidad Propietaria del establecimiento de Gestión Privada realice el despido o remoción docente según lo estipula la Ley n° 13047 en su artículo n° 13, y en caso de que no se hiciese bajo este procedimiento invocar el artículo 93 de la presente ley.

Art. 3°.- La presente ley comenzará a tener vigencia en forma inmediata desde su promulgación.

Art. 4°.- De forma.

José M. Cano.

Señor Presidente:

La emergencia económica y social que se está atravesando a nivel nacional afecta la gestión social de todas las instituciones públicas y privadas del país. Y entendiendo que en los momentos de crisis es el Estado el que debe velar especialmente por el cumplimiento de los objetivos esenciales y ponderar las actividades más importantes como la Educación, sea esta de gestión privada o estatal.

El fin del presente proyecto es aportar un manejo más transparente y democrático de los fondos destinados a la Educación, profundizando los controles y acciones que garanticen el destino de los mismos, mucho más cuando esos fondos son administrados por particulares.

No hay que olvidar que la función pública que cumplen los Establecimientos Educativos de gestión privada los compromete a desempeñar dicha gestión dentro de los marcos de control y con las normas que establece el Estado, como gestor de bien común.

La Constitución Nacional, en su artículo 14 bis establece que: "el trabajo en todas sus formas gozará de la protección de las leyes, que le asegurarán al trabajador... protección contra el despido arbitrario...".

Además hay que recordar que el derecho a la estabilidad de los docentes de Establecimientos Educativos de Gestión Privada se encuentran reconocidos por el artículo 7° de la Ley Nacional n° 13047 y que también, en su artículo 13 establece que el personal docente solo podrá ser removido de su cargo previo sumario en el que se garantice la inviolabilidad del derecho a la defensa y que de dicha norma se deduce que el despido por justa causa realizado sin haberse concluido el sumario previo es nulo y sin ningún valor.

Por otra parte, respetando la naturaleza del sector educativo de gestión privada, la legislación pertinente siempre ha tendido a garantizar el derecho a enseñar y aprender, la viabilidad del sistema y la estabilidad en el empleo a través de distintas regulaciones del aporte económico estatal que perciben la mayoría de los establecimientos.

Por ello, cabe señalar que el derecho a percibir el aporte estatal no es absoluto ni automático. El Decreto Provincial n° 2191 establece los parámetros que las entidades deben cumplir para acceder a sus beneficios y sanciona con la pérdida del mismo ante incumplimientos que están normados en los artículos 82, 106 y 116 de dicho decreto.

Por último, el artículo 93 de la Ley 8391 que se pretende reformar ya establece la quita del aporte estatal como medio de sanción ante incumplimientos normativos, por lo que el agregado a este nuevo artículo solo complementaría la preceptiva existente, dotando de más garantías.

Por lo expuesto se solicita se apruebe el presente proyecto de ley.

José M. Cano.

-A la Comisión de Educación.

II-37

Edificaciones existentes y en ejecución. Obligatoriedad de utilizar, en áreas de riesgo, vidrios de seguridad o policarbonatos

Expte. n° 77-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Las edificaciones construidas, y en proceso de ejecución como obras nuevas a partir de la puesta en vigencia de la presente ley, no podrán utilizar en áreas de riesgo o zonas susceptibles de impacto humano, vidrios comunes o crudos.

Art. 2°.- Entendiéndose como zonas susceptibles de impacto humano: fachadas, techos, paños de vidrio integrados a cubiertas, fachadas inclinadas, puertas, puertas balcón, paños adyacentes a puertas, paños a baja altura, paños con antepecho a menos de 80 cm NPT, vidrios al vacío, barandas, marquesinas, parasoles, el vidrio en mamparas, divisores y mobiliario fijo, que deberán ser realizadas con vidrio templado o laminado, según la definición contenida en la Norma IRAM 12.556 y sus actualizaciones.

Art. 3°.- Estableciéndose que los edificios ya existentes que desarrollan usos en los cuales hay acceso masivo de público (edificios destinados a educación, sanidad, de prestación de servicios, de cultura, culto, esparcimiento y de servicios), deberán ir adecuando sus superficies vidriadas según la presente norma en el plazo de dos (2) años.

Art. 4°.- En cuanto a los edificios que tengan en sus ventanas o fachadas DVH (doble vidrio hermético) con paños vidriados cuya superficie sea mayor a 1,50 metros, ambos vidrios deben ser seguros para las personas (templado o laminado). En el caso de los paños con superficie menor a 1,50 metros al menos una cara debe ser de seguridad.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación que así disponga el Poder Ejecutivo, controlará el cumplimiento de la presente ley y establecerá las sanciones correspondientes ante su inobservancia.

Art. 6°.- Impleméntese campañas de concientización que se llevarán a cabo en nuestra Provincia.

Art. 7°.- Invítase a los municipios de nuestra Provincia a adherirse a la presente ley.

Art. 8°.- Infórmese de la entrada en vigencia de la presente ley al Colegio de Arquitectos de Tucumán, Colegio de Ingenieros de Tucumán, Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Cámara Tucumán de la Construcción, Unión Hotelera Gastronómica de Tucumán, Carreras Universitarias de Arquitectura e Ingeniería de la Provincia.

Art. 9°.- Nómbrase "Ley Bautista" al presente proyecto.

Art. 10.- Comuníquese.

*Agustín J. Romano Norri.-
Sergio F. Mansilla.- Luis R.
N. Ocaranza.- Carlos E.
Guerra.- José M. Cano.*

Señor Presidente:

Estamos aquí para presentar un proyecto que no solo busca innovar y proteger, sino también para honrar la vida de un niño cuyo destino nos ha impactado profundamente.

Es con humildad y respeto que anunciamos el nombre de este proyecto, como "Ley Bautista" que lleva consigo la memoria y el legado de un ser querido que partió demasiado pronto. Este nombre no es solo una etiqueta; es un recordatorio constante de la fragilidad de la vida y la importancia de proteger a aquellos que amamos. La historia que inspira este proyecto es una de amor, pérdida y el deseo ferviente de convertir esa pérdida en un legado de seguridad y protección para otros. Bautista Rougés, un pequeño de 6 años que vivía en nuestra Provincia se encontraba jugando en la casa de un vecino cuando atravesó una puerta de vidrio, pensando que se encontraba abierta y le provocó cortes en su cuerpo, fue hospitalizado pero debido a la gravedad de las heridas, no sobrevivió. Bautista fue más que un niño; era una fuente inagotable de alegría y amor. Su pérdida fue devastadora, y nos recordó la importancia de abordar los riesgos que pueden pasar desapercibidos en nuestras vidas diarias.

El grave peligro que representa el uso de vidrio común queda evidenciado en muchísimos accidentes diarios, como lo ocurrido con la nieta del Doctor Raúl Alfonsín en el año 2004, quien falleció a causa de las gravísimas lesiones que padeció cuando un vidrio de una puerta se le cayó encima y le produjo la rotura de una arteria, en el colegio secundario donde cursaba sus estudios. O el fallecimiento del Dr. Jorge Arcuri, médico oncólogo de nuestra Provincia, quien murió en un accidente doméstico causado por el corte de un vidrio, al romperse una de las puertas de su vivienda. Sin mencionar los casos que no llegan a trascender en los medios de comunicación, pero ocurren, y ponen en peligro el bienestar y seguridad de los seres humanos; el 75 % de dichos accidentes suceden en el ámbito doméstico, y las víctimas son principalmente niños, niñas y adolescentes, de entre 5 a 14 años. Estas tragedias son evitables. Mediante la aprobación de este proyecto se pretende resguardar la seguridad de las personas, prevenir y evitar futuros accidentes causados por el impacto que genera el vidrio común al romperse.

Se pone a consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto de ley, por el cual se establece el uso de vidrios de seguridad o policarbonatos en todas las construcciones públicas y privadas que se lleven a cabo en nuestra Provincia.

Se entiende por vidrios de seguridad, los fabricados y tratados de manera tal que el riesgo en caso de rotura por accidente se reduce notablemente, minimizando las consecuencias porque no se rompen en formas de astillas filosas.

Debido a la creciente utilización del vidrio en las construcciones como elemento de cierre y como tendencia en los diseños arquitectónicos, el Subcomité de Vidrio Plano para la Construcción, del IRAM, viene desarrollando una importante labor normativa con el objetivo de lograr que esta mayor utilización se asiente sobre bases técnicas y sólidas para lograr el máximo de seguridad en los edificios, locales, hogares que emplean superficies vidriadas para evitar posibles accidentes y muertes.

Asimismo, hace varios años la Cámara Argentina del Vidrio Plano y sus Manufacturas de Argentina, Caviplan, está impulsando la actualización de los Códigos y Reglamentos de Edificación en diferentes ciudades del país, con el objetivo de que en aquellas aplicaciones varios municipios y provincias de nuestro país cuenten con legislación vigente al respecto. Por ejemplo, Mendoza que desde el año 1997 establece la obligatoriedad en el empleo de vidrios de seguridad en áreas susceptibles de impacto humano. También Buenos Aires con la sanción de la Ley n° 2448 en el año 2007.

Será obligatorio en todas aquellas aplicaciones susceptibles de impacto humano que posean como elemento de cerramiento vidrios comunes, ya sea fachadas, puertas, ventanas, áreas de circulación, y que estén sujetas a roturas, constituyendo potenciales elementos de peligrosidad, que se empleen vidrios de seguridad o plásticos llamados "policarbonatos", los cuales poseen características especiales normadas según el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), que garantizan que su rotura no será perjudicial para la integridad física de las personas por su alta resistencia al impacto y condición de fractura, es decir que cuando se rompen lo hacen sin provocar astillas cortantes.

Nuestra responsabilidad es legislar esta problemática y fomentar campañas de concientización dirigidas a la población en general, brindarles herramientas de regulación a las empresas que trabajan con este producto, para que todos los ciudadanos reciban una asesoría adecuada con información confiable al momento de elegir y comprar el vidrio que emplearán en la construcción de sus viviendas y negocios. La seguridad debe ser el factor prioritario a la hora de elegir un vidrio, de esta manera se busca reducir lesiones, riesgos de cortes y heridas profundas ocasionadas por eventuales roturas de estos.

Este proyecto, está dedicado a garantizar que ninguna familia tenga que experimentar una tragedia similar. Nos comprometemos a utilizar las lecciones aprendidas de esta experiencia para innovar en la industria del vidrio, asegurando que cada producto sea seguro y confiable.

Al honrar la memoria de Bautista con este proyecto, nos comprometemos a convertir su pérdida en un catalizador para el cambio positivo, recordándonos siempre la importancia de proteger a nuestros seres queridos y trabajar juntos para un futuro más seguro para todos.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

*Agustín J. Romano Norri.-
Sergio F. Mansilla.- Luis R.
N. Ocaranza.- Carlos E.
Guerra.- José M. Cano.*

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

II-38

Ley n° 9261 (Declaración de Emergencia Ambiental, Ecológica y Zona de Protección Arqueológica al cerro "El Pelao"). Derogación y sanción de una nueva ley

Expte. n° 78-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Derógase la Ley n° 9261 en todos sus términos.

Art. 2°.- Declárase Reserva Provincial de Uso Múltiple (RPUM), a la zona denominada Cerro El Pelao, jurisdicción de la Comuna Rural de El Mollar, Departamento Tafí del Valle.

Art. 3°.- Suspéndase el fraccionamiento y urbanización de terrenos y construcción de viviendas u obra edilicia de cualquier tipo, en el área indicada en el artículo 1°.

Art. 4°.- Cualquier actividad futura por desarrollarse dentro de la RPUM Cerro El Pelao queda sujeta al cumplimiento de normas ambientales y conservación de los recursos naturales, culturales y de patrimonio arqueológico existentes.

Art. 5°.- Desígnase como Autoridad de Aplicación de la presente ley a la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Estado de Producción la que actuará como organismo convocante de otros organismos ligados a la temática de la presente ley.

Art. 6°.- Facúltase a la Subsecretaría de Ambiente a constituir el Grupo de Trabajo RPUM Cerro El Pelao que estará integrado por representantes de la Dirección de Protección Ambiental, Dirección de Flora, Fauna y Suelos, Ente Autárquico Tucumán Turismo, Comuna Rural de El Mollar. Deberán ser invitados a participar el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)- Delegación Tucumán y las comunidades originarias asentadas en la RPUM Cerro El Pelao. Podrán incorporarse, según criterio de la Subsecretaría de Ambiente, otros organismos provinciales y Organizaciones No Gubernamentales ONG dedicadas al cuidado del ambiente y del patrimonio. El objetivo del Grupo de Trabajo RPUM El Pelao es realizar un rele-

vamiento exhaustivo de la situación del lugar objeto de protección de la presente ley.

Art. 7°.- El Grupo de Trabajo RPUM Cerro El Pelao deberá realizar un relevamiento de la infraestructura actual (caminos, senderos, casas; clubes, tendidos de agua y energía eléctrica, sistema de eliminación de residuos sólidos urbanos y cloacales, listado de flora y fauna, sitios arqueológicos, entre otros) además de la elaboración de un mapa de riego según las pendientes de la zona. También deberá elaborar un plan de preservación y conservación arqueológica, ambiental y paisajística en el término de hasta ciento ochenta (180) días, a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 8°.- Una vez concluido el relevamiento previsto en el artículo 7° y en el plazo de noventa (90) días, la Subsecretaría de Ambiente elaborará un plan de manejo de la RPUM Cerro El Pelao.

Art. 9°.- Para todas las obras que fueran a ejecutarse (públicas o privadas) la Subsecretaría de Ambiente solicitará el Aviso de Proyecto, contemplado en la legislación ambiental provincial, para dictaminar si corresponde la realización del estudio de impacto ambiental e impacto arqueológico.

Art. 10.- El incumplimiento de lo establecido en el Artículo 3°, por parte de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, será considerado infracción a la presente ley.

Art. 11.- En caso de detectarse la infracción, la Subsecretaría de Ambiente tomará las medidas pertinentes con la finalidad de asegurar las pruebas de los hechos que la configuran y evitar que continúe el incumplimiento pudiendo disponer el secuestro de: herramientas, maquinarias y vehículos usados para cometerla, nombrándose depositario.

Art. 12.- La Subsecretaría de Ambiente tendrá facultad para requerir auxilio de la fuerza pública para todas las medidas que se dispongan para la protección ambiental, ecológica y arqueológica de la RPUM Cerro El Pelao.

Art. 13.- Las infracciones serán sancionadas con:

A. Apercibimiento.

B. Multa que será valuada entre el precio de 50.000 litros y 500.000 litros de nafta súper expendida al precio minorista por la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales -YPF en la Provincia de Tucumán. Lo recaudado por este concepto, será afectado a la recuperación

y protección ambiental, ecológica y arqueológica de la zona señalada en el artículo 1°.

Art. 14.- Las sanciones establecidas se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho de defensa, y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado.

Las resoluciones y certificados de deuda por aplicación de la presente ley, que impusieren multas y que quedaren en estado de cumplimiento, constituyen títulos ejecutivos.

Art. 15.- Comuníquese.

Mariano J. Noguera.

Señor Presidente:

El cerro El Pelao (llamado también "Loma Pelada", "Cerro Pelado" o "Cerro del Medio" posee el nombre indígena de "Ampucqatao") ocupa aproximadamente el 30 % de la superficie central del Valle de Tafí. El cerro El Pelao divide en dos la cuenca: hacia el Este, el Valle de Tafí y, al Oeste, el Valle de las Carreras - Rodeo Grande.

Tafí del Valle se halla a casi 2.000 metros de altitud. De manera que entre ambos puntos existe un gran desnivel altitudinal.

Estudios realizados en el lugar muestran que el lado oriental del cerro está cubierto de piedras y vegetación. Los estudios geológicos realizados por investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán han demostrado que existen rocas graníticas cuya edad se calcula en 400 millones de años de antigüedad. Por otro lado, los estudios arqueológicos, auspiciados por el Consejo Federal de Inversiones, demostraron que la zona presenta evidencias de su uso y ocupación a lo largo de más de 3.000 años. Este uso y ocupación por las comunidades indígenas generó una cultura que se tradujo en construcciones, cultivos, festividades religiosas, manifestaciones arqueológicas en rocas, entre otras. De manera que nos encontramos frente a un territorio de alto valor paisajístico, arqueológico y ambiental. Como tal deben mediar acciones de preservación, conservación y recuperación.

Sin embargo, en los últimos años la urbanización del Cerro El Pelao avanzó desde el lado de Tafí del Valle hacia la parte alta del mismo. Así, la zona fue sometida a numerosos desarrollos edilicios privados, con construcciones en zona de pendiente y la consecuente apertura de caminos, sendas, el uso de vehículos todo terreno, más la instalación de líneas de electricidad y agua, gene-

ración de residuos sólidos urbanos, desechos cloacales y aguas servidas. Dado el desnivel altitudinal de la zona, ya comentado, esta situación de urbanización preocupó a los habitantes de las zonas bajas, así como a las autoridades.

Esta situación llevó a que en el año 2020 se sancionara la Ley Provincial n° 9224/20 por la cual en su artículo 1°, se declaraba la Emergencia Ambiental, Ecológica, y Zona de Protección Arqueológica al denominado Cerro El Pelao, jurisdicción de la Comuna de El Mollar, Departamento Tafí del Valle. Posteriormente esta ley fue derogada y reemplazada por la Ley N° 9261/20. Tanto la ley 9224 y la 9261 especificaban en el Art. 1° que la declaración de emergencia era por el término de un (1) año y se facultaba al Poder Ejecutivo a prorrogarlo por igual término. Así en el año 2021 y 2022 se prorrogó la emergencia mediante las leyes 9401/21 y 9561/22). En la última ley mencionada la prórroga venció el 1 de Julio de 2023.

Ante esta situación se advierte claramente que, si bien en la zona no se han producido impactos ambientales severos, que pudieran haber causado daños ambientales graves, o pérdida de vidas humanas, o afectación irreversible de sitios arqueológicos, sí hay un impacto visual ponderable. A la vista se nota que no hubo un plan de desarrollo planificado, que incluyera las vías de comunicación necesarias o los lugares por donde se llevaría el agua potable o la energía eléctrica. También es evidente que las aguas servidas y los líquidos cloacales que se generan no tienen las conducciones a un sitio de tratamiento y en su lugar se han construido una serie de pozos. El mismo razonamiento cabe para la generación de residuos sólidos urbanos cuya generación ha contribuido a aumentar los que ya se generan en el Valle de Tafí. El avance edilicio ha implicado el movimiento de tierras para nivelar los terrenos y la destrucción de vegetación y quizás hasta la afectación de lugares sagrados pertenecientes a la comunidad indígena del lugar. Ante este escenario estimo que se puede y se debe actuar según el Principio de Precaución consagrado en el artículo 4° de la "Ley General del Ambiente" Bien jurídicamente protegido -Ley n° 25675. Este principio es claro y expresamente dice: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medioambiente.

Además, existen leyes que buscan la protección de las culturas indígenas, así como otras referidas a la preservación del patrimonio arqueológico provincial. Por tratarse de un territorio indígena se debe recordar que el Convenio 169, garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a de-

cidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. El convenio 169, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), está plenamente vigente ya que fue ratificado por la Ley nacional 24071 en el año 1992. Se trata entonces de un instrumento internacional que reconoce los derechos colectivos e individuales de los Pueblos Indígenas y tribales en los países independientes y establece obligaciones y responsabilidades de los Estados parte para proteger estos derechos.

Por otro lado, existen en la provincia la Ley n° 7500 y su modificatoria la Ley n° 8645 por las cuales se protege el Patrimonio Cultural de la Provincia. La definición del Patrimonio cultural es clara para el caso que estamos tratando ya que se expresa que son "todos aquellos bienes materiales o intangibles de valor histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, paleontológico, antropológico, documental, paisajístico y científico tecnológico, que constituyen la expresión o el testimonio de la creación humana, la evolución de la naturaleza y que sean significativos y representativos de la cultura tucumana".

Es en base a estos antecedentes y en base a la legislación referida a las áreas protegidas en la provincia (Ley n° 6292) se propone una nueva ley. En esta nueva ley se tiene en cuenta el concepto de Reserva de Uso Múltiple. Esta figura de protección está reservada para aquellos lugares donde existe cierto grado de transformación en su condición natural pero aún existen elementos de la flora, fauna, ambiente y manifestaciones culturales que deben ser protegidas. Asimismo, en ellas pueden realizarse actividades productivas siempre y cuando no degraden los ecosistemas que se pretende conservar. Por otro lado, también pueden realizarse actividades de esparcimiento de bajo impacto ambiental. Es por ello que estimo que con esta propuesta de reserva de uso múltiple se armoniza la situación actual del Cerro El Pelao con la protección de la naturaleza. En este punto es importante destacar que la Autoridad de Aplicación podrá imponer prohibiciones, restricciones y normas de uso, así como establecer incentivos a fin de mantener la perpetuidad del área y de sus recursos. En nuestro país existen varios ambientes protegidos bajo esta figura. También en Tucumán tenemos una experiencia de este tipo en la denominada Reserva Provincial Los Sosa donde se ha preservado ambientes de selvas con el uso de los recursos de manera inteligente. En esta declaración de Reserva de Uso Múltiple es central la elaboración de un Plan de Manejo, propuesto en el

Art. 7° de este proyecto de ley. Este documento técnico es el que reunirá toda la información útil y necesaria para poder gestionar el área protegida de manera sustentable. El Plan de Manejo deberá incluir una caracterización del territorio, las normas que lo rigen, los valores y objetivos de conservación, un diagnóstico situacional, lineamientos de uso, zonas y condiciones para el desarrollo de actividades y propuestas de acción organizadas en programas.

Se trata de una propuesta superadora ya que utilizando herramientas de protección, que son avaladas por organismos internacionales como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), podemos conservar nuestros recursos de manera sostenible tal cual lo vienen solicitando numerosos organismos internacionales ante la situación ambiental a la que asistimos.

Mariano J. Noguera.

-A las comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de Turismo.

II-39

Ley n° 5121 (Código Tributario Provincial). Modificación del artículo 278 (Exención del pago del Impuesto de Sellos a la venta de maquinarias agrícolas cero kilómetro)

Expte. n° 79-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Incorpórese como inciso 54 del artículo 278 de la Ley n° 5121, Código Tributario de Tucumán, el siguiente texto:

“54). Los actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de maquinaria agrícola 0 (cero) kilómetro”.

Art. 2°.- Esta norma entrará en vigencia al mes siguiente de su sanción por la Honorable Legislatura.

Art. 3°.- De forma.

*José N. Seleme.- Silvia B.
Elías de Pérez.- Manuel A.
Courel.*

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley propone la incorporación de un nuevo inciso 54 al artículo 278 de la Ley n° 5121, Código Tributario Provincial, para eximir del pago del Impuesto a los Sellos a los actos que tengan por objeto la transmisión de propiedad de maquinaria agrícola 0 kilómetro. Este proyecto surge de la necesidad imperiosa de adoptar medidas concretas y eficaces que promuevan el desarrollo y fortalecimiento del sector agropecuario, un pilar fundamental de la economía tucumana y nacional.

La imposición del Impuesto a los Sellos representa una carga fiscal que grava las operaciones económicas antes de su concreción, aumentando los costos operativos y, consecuentemente, el precio final de los bienes y servicios. Este carácter distorsivo del impuesto no solo encarece el proceso productivo, sino que también desincentiva las inversiones, limitando el crecimiento económico y la generación de empleo en un momento donde la provincia y el país enfrentan desafíos económicos significativos.

La adquisición de maquinaria agrícola no debe ser vista bajo el prisma de un lujo o una comodidad sino como una inversión esencial para aumentar la eficiencia y productividad del sector agropecuario. Esta inversión es crítica para asegurar la competitividad de nuestra agricultura en los mercados nacionales e internacionales, mejorar la sostenibilidad de las prácticas agrícolas y facilitar la transición hacia una agricultura de precisión, más respetuosa con el medioambiente.

La exención del Impuesto a los Sellos para la adquisición de maquinaria agrícola 0 kilómetro se presenta como una medida de política fiscal acorde con los objetivos de promoción y apoyo al sector agropecuario, en línea con las mejores prácticas internacionales en materia de estímulo a la inversión productiva.

La provincia de Tucumán, reconocida por su alto nivel de presión fiscal, se enfrenta al desafío de encontrar un equilibrio adecuado entre la necesidad de recaudación y la promoción de un entorno favorable para el desarrollo económico y social. En este sentido, la implementación de esta exención puede contribuir a aliviar la carga tributaria sobre un sector clave, estimulando la inversión en acti-

vos productivos y apoyando la dinamización de la economía provincial en su conjunto.

Finalmente, la adopción de esta medida se inscribe en el contexto de una crisis económica que afecta a la Argentina, en la cual se vuelve imperativo adoptar políticas que alienten el crecimiento y la inversión en sectores productivos. La exención del Impuesto a los Sellos para la compra de maquinaria agrícola 0 kilómetro es una acción concreta en esta dirección, que contribuirá a fortalecer la capacidad productiva del sector agropecuario, a fomentar la modernización tecnológica y a impulsar el desarrollo sostenible de nuestra Provincia.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Legislatura la aprobación de este proyecto de ley, convencidos de que representa un paso adelante hacia un marco tributario más justo y eficiente, que contribuye al desarrollo económico de Tucumán y al bienestar de sus habitantes.

*José N. Seleme.-Silvia B.
Elías de Pérez.- Manuel A.
Courel.*

-A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

II-40

Programa “Tucumán es Energía Renovable”. Implementación

Expte. n° 80-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Producción, en el carácter de Autoridad de Aplicación de la presente ley, implementará en el ámbito territorial de la provincia de Tucumán el Programa: “Tucumán es Energía Renovable”, cuyo objetivo consiste en lograr la utilización masiva de Biocombustibles tales como bioetanol, biodiesel u otros combustibles renovables que se pudieren generar.

A tal fin se promoverá que los vehículos del transporte automotor y las maquinarias y equipos que utilicen las empresas migren del uso de combustibles fósiles o tradicionales, al uso de biocom-

bustibles, con las características, en las proporciones y en los plazos que determine la reglamentación.

Art. 2°.- A los efectos de la presente ley, se entiende por biocombustibles a los productos que se encuentran definidos en el artículo 5° de la Ley Nacional N° 26093.

Art. 3°.- El programa comprende a los vehículos, maquinarias y/o sectores siguientes, pudiendo la reglamentación incorporar otros:

- a. A la planta automotor del gobierno provincial, municipal y comunal.
- b. A los vehículos de las empresas y organismos del Estado, y de las concesionarias de servicios públicos, sean estos de su propiedad o de terceros que le presten servicios.
- c. A las empresas concesionarias del transporte público de pasajeros.
- d. A los vehículos y maquinarias utilizados para el cultivo, siembra y cosecha en la actividad agropecuaria.
- e. Al transporte de carga de productos agropecuarios y otros.
- f. A las empresas de logísticas, encomiendas y correos.
- g. A las contrataciones de obras y servicios públicos.
- h. Al transporte escolar.

Art. 4°.- La aplicación del programa para el sector público tendrá el carácter de obligatorio, mientras que para el sector privado será voluntario, disponiéndose además que las compras de vehículos que realice el gobierno sean equipados con motores adaptados (Flex-Fuel en el caso de los Otto) que permitan operar hasta con alcohol al 100 % o Biodiesel B100, o sea sin necesidad de mezcla con combustibles fósiles, según lo establezca la Autoridad de Aplicación de la presente en plazos y condiciones mecánicas.

Art. 5°.- Las empresas de transporte automotor de pasajeros, incluidas las beneficiarias del subsidio que les otorga el Gobierno de la Provincia, o de cualquier otro subsidio que se disponga en el futuro, tendrán la obligación de utilizar biocombustibles en las proporciones que establezca la reglamentación de la presente. La Autoridad de Aplicación establecerá un cronograma para que las empresas se adecuen a lo exigido precedentemente. Su incumplimiento generará la suspensión del referido subsidio y las demás penalidades que la reglamentación establezca.

Art. 6°.- La reglamentación determinará en qué casos las empresas de transporte de pasajeros pueden quedar exceptuadas del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 5°. Las empresas deberán gestionar y obtener una resolución debidamente fundada de la Autoridad de Aplicación.

Art. 7°.- Los pliegos de contratación de obras y/o servicios públicos deberán incluir la exigencia del uso de biocombustible en los equipos y vehículos que se utilicen. La reglamentación podrá establecer una proporción de dichos equipos en función del tipo de la obra o del servicio que quedará sujeto al presente régimen.

Art. 8°.- La Autoridad de Aplicación desarrollará todas las acciones que estime pertinentes, de investigación, difusión, etc., a fin de promover la iniciativa planteada en el artículo 1°, tendientes a informar y concientizar al sector privado sobre los beneficios de incorporarse al régimen de la presente ley. Asimismo, podrá conceder subsidios, como así también otorgar beneficios tributarios en el marco del artículo 112 de la Ley n° 8467, por periodos no inferiores a un año y en función al nivel de inversión que realicen las empresas que cumplan con los objetivos establecidos en la presente ley. Igualmente, a través de la Caja Popular de Ahorros, se podrá instrumentar líneas crediticias para financiar la adecuación al programa.

Art. 9°.- Autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir con la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, así como con otras Universidades o Instituciones vinculadas a la temática en cuestión convenios destinados a fomentar la investigación y/o desarrollo de programas piloto que faciliten la implementación de lo dispuesto en la presente ley.

Art. 10.- Invítase a las Municipalidades a adherirse a este programa.

Art. 11.- El Poder Ejecutivo reglamentará el presente régimen legal en un plazo de 120 días a partir de su promulgación.

Art. 12.- De forma.

Walter F. Berarducci.- Claudio D. Viña.- Ernesto A. Toscano.

Señor Presidente:

Tucumán fue sede del primer encuentro regional del "Consejo de las Provincias Productoras de Bioenergías", un evento en el que se reunieron secretarios de Energía e instituciones dedicadas a promover el uso de biocombustibles y energías renovables. El objetivo del encuentro fue unir esfuerzos para crear un espacio de intercambio y establecer una agenda energética fomentando la sostenibilidad y la bioproducción en los territorios.

Participaron representantes de Tucumán, Salta, Jujuy, Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe. Entre los retos se resaltó la necesidad de abordar políticas públicas a mediano y largo plazo para poder guiar el futuro de un sistema energético regional y nacional. Celebro que esto se dé así, porque la Argentina necesita establecer diálogos para desarrollar políticas de Estado.

Si bien en todo el mundo se habla de la necesidad de modificar la matriz energética hacia el uso de combustibles renovables y de bajo impacto contaminante, es poco lo que se avanza para apuntalar un desarrollo sustentable de estas nuevas alternativas.

Nuestra Provincia con altos niveles de polución y necesidad de soluciones ambientales cuenta con todos los elementos necesarios para procurar un cambio en el consumo propiciando el desarrollo de una actividad económica basada en la propia matriz productiva provincial.

Con este proyecto queremos consolidar el futuro de la actividad azucarera que genera alimento y combustible en su proceso productivo lo que devengaría en múltiples beneficios económicos, sociales y ambientales en nuestra comunidad y por ende en el País. En nuestro País, Tucumán es pionera en el uso de energía renovable y su antecedente se remonta al Plan Alconafta que nació en 1978, con la idea de adicionar etanol a las naftas. Su producción masiva comenzó dos años más tarde, generando un corte con 15% de alcohol etílico anhidro y el resto nafta común.

El etanol puede utilizarse como combustible para automóviles por sí mismo o también puede mezclarse con nafta en cantidades variables para reducir el consumo de derivados del petróleo. El combustible resultante se conoce como "alconafta". Dos mezclas comunes son E10 y E85, que contienen el etanol al 10% y al 85%, respectivamente. En Tucumán comenzó el consumo masivo de alconafta común, una mezcla con 15% de alcohol etílico anhidro y el resto nafta común, lo que daba por resultado un combustible de N.O. 83 RON (Significa un número octano RON de 83) capaz de reemplazar totalmente el consumo de nafta común, a partir del 15 de marzo de 1980. En el período que se extiende hasta el 12 de mayo de 1983, la experiencia que se acumuló en los distintos eslabones de las cadenas de distribución de

combustibles permitió el lanzamiento de la Alconafta Súper sin mayores problemas.

La discusión planteada hoy desde varios sectores respecto del desafío tecnológico a vencer en los motores, quedó zanjado desde hace mucho tiempo.

Con esto pretendemos poner en valor todo lo que tiene que ver con los biocombustibles. Si bien Tucumán tiene en desarrollo todos los productos agropecuarios destinados a la elaboración de biocombustibles, nuestra provincia necesita tener una propuesta concreta para la producción azucarera otorgando una prioridad al destino de los excedentes del sector que eviten efectos adversos en el precio del azúcar y por ello la producción de alcohol debe contar con alicientes que justifiquen su elaboración y que además tengan efectos directos en la economía provincial. Con el presente proyecto lograríamos canalizar una gran parte del consumo de combustibles en favor de energías renovables producidas en nuestro territorio permitiendo el desarrollo de nuevas empresas dedicadas al sector.

Es necesario avanzar sobre el tema, y lograr la prórroga de la Ley 26093 de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles como así también esta herramienta que es de vital utilidad.

Por los motivos expuestos, y al ser una iniciativa ya solicitada en el año 2020, a través del Expte. 449-PL-20, de autoría del que fuera miembro de esta Cámara (período 2019-2023) Ing. Raúl Pellegrini, y atento a que el mismo se encuentra archivado, siendo de suma importancia la aprobación del presente proyecto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Walter F. Berarducci.- Claudio D. Viña.- Ernesto A. Toscano.

-A las Comisiones de Economía y Producción; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

II-41

Leyes nros. 7876 (Régimen Electoral Provincial) y 5454 (Orgánica de Partidos Políticos). Modificación (Paridad de género en listas de cargos electivos y partidarios)

Expte. n° 81-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto garantizar la paridad de género en el ámbito de representación política impulsando con ello la presencia de manera intercalada de varones y mujeres en cargos legislativos. Se busca avanzar hacia una mayor participación política con perspectiva de género y diversidad, logrando con ello la igualdad de varones y mujeres en candidaturas en un 50% y 50% respectivamente.

Art. 2°.- Modifícase la Ley n° 7876 en la forma que se indica a continuación:

1) Sustituir el Artículo 26, por el siguiente:

Artículo 26.- "Los partidos políticos, frentes o alianzas registrarán ante la Junta Electoral las listas de candidatos y candidatas oficializados/as con, al menos, treinta (30) días de anticipación a la fecha del comicio, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales. Los partidos políticos no podrán registrar candidatos o candidatas a cargos públicos electivos para las elecciones provinciales y municipales en violación a lo establecido en los incisos 6 y 7 del Artículo 40 de la Ley N° 5454. Los funcionarios y funcionarias públicos deberán observar como requisito de permanencia en el cargo, una conducta acorde con las obligaciones previstas en la presente ley en el ejercicio de sus funciones. Si así no lo hicieren serán sancionados o removidos por los procedimientos establecidos en el régimen propio de su función".

2) Sustituir el Artículo 26 bis, por el siguiente:

Artículo 26 Bis.- "Las listas deberán respetar el principio de participación equivalente de géneros. Las listas de candidatos/as que se presenten deben integrarse ubicando de manera intercalada, en forma alterna y consecutiva a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente, de tal modo que no haya dos (2) personas del mismo sexo en forma continua.

Las listas deberán contener una representación igualitaria de hombres y mujeres de hasta un cincuenta por ciento de cada género, cuando se trate de número de candidaturas

impares, la diferencia entre hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.

El género del candidato o candidata se determinará por su identificación en el Documento Nacional de Identidad, con independencia de su sexo biológico.

No será oficializada ninguna lista que no dé total cumplimiento con estos requisitos. Quedan exceptuados de las prescripciones de esta ley los cargos electivos unipersonales, Gobernador, Vicegobernador, Intendentes, Comisionados Comunales”.

3) Agregar como último párrafo al artículo 27 lo siguiente:

“No podrán aprobarse listas que no cumplan con el principio de paridad de género”.

Art. 3°.- En caso de producirse vacantes, por cualquier motivo, la cobertura de los cargos electivos deberá realizarse, en primer término, por un candidato o una candidata del mismo género que siga en el orden establecido en la lista oficializada por la Justicia Electoral. Una vez agotados los reemplazos por candidatos o candidatas del mismo género podrá continuarse la sucesión por el orden de suplentes del otro género.

Art. 4°.- Modifícase la Ley n° 5454 en la forma que se indica a continuación:

1) Sustituir el artículo 3°, por el siguiente:

Artículo 3°.- "A los partidos políticos les compete, como fin de carácter electoral, la nominación de candidatos para cargos públicos de acceso electivo, contemplando y respetando el principio de paridad de género, pudiendo las listas correspondientes incluir a ciudadanos y ciudadanas no afiliados a la agrupación política que los postula, circunstancia esta que debe establecerse expresamente en la carta orgánica o ley fundamental que regle la organización y funcionamiento de la entidad. Para postular candidatos a cargos electivos los partidos políticos o entidad, deberán tener personalidad jurídico política y estar reconocido con una antelación de ciento ochenta (180) días de la fecha de la elección general respectiva”.

2) Modificar el artículo 36, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 36.- “Los Partidos Políticos deben practicar en su vida interna el sistema democrático, a través de elecciones periódicas directas para designar las autoridades primarias o de base. Las cartas orgánicas pueden

adoptar un sistema de elección indirecta para elegir las autoridades provinciales. Con anterioridad a las elecciones de autoridades para la totalidad de los cargos partidarios, deberán conformarse listas que respeten el principio de paridad de género, por lo tanto, deberán integrarse ubicando de manera intercalada, en forma alterna y consecutiva a mujeres y varones para todos los cargos electivos.

Las elecciones internas para la designación de autoridades primarias o de base se considerarán válidas cuando en ellas vote un porcentaje de afiliados superior al diez por ciento (10%) del mínimo exigido por el Artículo 13.

De no alcanzarse tal porcentaje, deberá efectuarse una segunda elección dentro de los treinta (30) días, la que, a efectos de ser tenida por válida, deberá cumplir los mismos requisitos.

La inobservancia de este requisito en elecciones de autoridades de partido es causal de caducidad de la personería jurídico-política del partido. En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades de partido, no podrá prescindirse del acto eleccionario”.

Art. 5°.- Comuníquese.

María C. Vargas Aignasse.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley se enmarca en el objetivo de garantizar efectivamente el pleno disfrute de los derechos por parte de las mujeres, las niñas, los hombres, los niños y las personas de diversas identidades de género, y para ello se requiere, en primer lugar, una comprensión integral de las estructuras sociales, las normas sociales y los estereotipos, así como de las relaciones de poder que enmarcan no solo las leyes y la política, sino también la economía, la dinámica social, la vida familiar y la vida comunitaria.

La igualdad es un concepto más amplio que incluye el empoderamiento y el mismo trato en oportunidades; la equidad, significa reconocer la necesidad de un trato diferenciado debido a las condiciones de vulnerabilidad o desventaja, y la paridad debe entenderse como el equilibrio en la igualdad de oportunidades.

La paridad es un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre los sexos.

La paridad de género en las listas no es un invento que nació por un capricho, es nieta de la participación política que generó el voto femenino a mitad del siglo XX e hija de la Ley de Cupos de 1991, que impuso el 30 por ciento en cargos legislativos.

Su reconocimiento obedece a compromisos internacionales que ha adquirido nuestro País con el objeto de que los derechos político-electorales de las y los ciudadanos se ejerzan en condiciones de igualdad.

Si bien hoy en día las estadísticas demuestran que son más las mujeres que egresan de carreras universitarias que los varones - en Argentina, de acuerdo con los datos del último censo, de los argentinos que completaron su formación superior, el 54% son mujeres y el 46%, son varones, cifras que no tuvieron su correlato en un aumento proporcional de la cantidad de mujeres en puestos de mayor jerarquía en nuestro país. Menos aún en ámbitos de representación política.

También debemos mencionar que el denominado "Techo de Cristal" se construye por factores subjetivos que terminan repercutiendo en los procesos de selección.

Según explica Mabel Burin, "Ocurre que la construcción del techo de cristal es externa e interna, objetiva y subjetiva a la vez. Parte de este está constituido por las culturas organizacionales que adoptan criterios de selección y promoción de las personas desde parámetros patriarcales, según los cuales la perspectiva masculina impone los criterios acerca de quiénes pueden ocupar los puestos jerárquicos más altos. También está constituida por los prejuicios y estereotipos respecto del género femenino: la suposición de que las mujeres no tienen las cualidades suficientes para ocupar determinados puestos de trabajo".

Para romper el techo de cristal, países como Noruega, Bélgica, España, Francia, Islandia, Italia y Holanda han adoptado medidas legislativas para establecer la existencia de un cupo mínimo para mujeres en los puestos directivos, cargos jerárquicos, políticos y bancas legislativas.

Al respecto, y ya desde las previsiones que nos brinda nuestra Constitución Nacional, en su artículo 14 bis, que establece que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, en su artículo 16 que establece la garantía de igualdad ante la ley; en su artículo 75 inciso 22 que introduce en el ordenamiento jurídico numerosos tratados internacionales de los derechos humanos que garantizan la igualdad y la no discriminación en los distintos ámbitos de la sociedad, en su artículo 75 inciso 23 que establece la obligación de legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los dere-

chos reconocidos constitucionalmente y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad; asimismo y según la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), aprobada por el Estado Argentino mediante Ley 23179, que en su artículo 11 establece que los Estados partes deberán "adoptar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo con el fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos" y, en particular, en el inciso b) refiere al derecho de igualdad de oportunidades en el empleo, "inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo", como también en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, y también en los Convenios 100, 111, 156 y 190 de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la discriminación (empleo y ocupación), aprobado mediante Ley N° 17677, todo el régimen detallado y de rango supralegal, obliga al Estado Argentino a llevar a cabo una política nacional que torne operativa y promueva la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con el objeto de eliminar - (1983/2023 - 40 años de Democracia) cualquier discriminación a este respecto; y así también dispone el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la violencia y el acoso, recientemente aprobado por el Estado Argentino mediante Ley N° 27580, pues protege a las personas en el mundo del trabajo, incluyendo aquellas en busca de empleo y postulantes a un empleo (artículo 2°), a la vez que establece que los Miembros deberán adoptar una legislación y políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación, incluyendo a las trabajadoras, así como a los trabajadores y otras personas pertenecientes a uno o a varios grupos vulnerables (artículo 6°); teniendo en cuenta previsiones de la Ley n° 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. En el marco de la vasta y variada normativa que se reseña, y solo a modo enunciativo, pues restan resoluciones e incluso fallos y resoluciones de la Justicia a nivel nacional y provincial, es que se diseña y elabora la presente iniciativa con el fin de dar continuidad a una política pública concreta, que busca revisar y contrarrestar ciertas prácticas que se manifiestan en el acceso al trabajo, en particular y con el objetivo de la presente ley, enfocado en la actividad de

transporte automotor, adoptando, con el aliciente de la eximición de aportes patronales, un criterio de contratación acorde al principio de no discriminación y de igualdad de trato a las mujeres.

En los últimos 23 años las provincias avanzaron en ampliar el cupo hacia la paridad, con tres momentos marcados: Córdoba, Santiago del Estero y Río Negro fueron las pioneras, en los 2000, sancionaron legislaciones propias que dieron el salto del 30 al 50 por ciento de la participación de las mujeres en las listas para cargos legislativos. Después del "Ni Una Menos" de 2015 hubo un segundo avance, cuando las legislaturas provinciales de Buenos Aires, Chubut, Neuquén y Salta aprobaron leyes propias y dieron el impulso para el debate nacional. Con la sanción de la Ley de Paridad empezó una ola de leyes provinciales: entre 2018 y 2022, 15 distritos sancionaron distintas normativas que incluyen desde la paridad en las listas a cargos legislativos hasta la fórmula de gobernación, el Poder Judicial, partidos políticos y sindicatos.

Tucumán es una de las dos provincias argentinas que aún no cuentan con una ley de paridad junto con Tierra del Fuego.

En nuestra Provincia, actualmente está vigente la Ley n° 6592 de cupo femenino que fue sancionada en 1995 pero que su decreto reglamentario es del 2003.

La normativa establece que: "Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo del 30% de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas. No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos".

A un poco más de tres décadas de la sanción de la Ley de Cupo Femenino surge necesaria e imprescindible, por las razones expuestas *ut supra* una normativa que comprenda y legisle la paridad de género en ámbitos de representación política.

La puesta en marcha de una Democracia Paritaria exige reformas en tres grandes ejes: 1. Consolidar un Estado inclusivo, que asuma el compromiso con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. 2. Lograr la paridad en todos los poderes del Estado: Legislativo, Judicial y Ejecutivo, y en todos sus niveles. 3. Lograr la paridad en partidos y organizaciones políticas.

Es fundamental adaptar nuestra legislación de cupo a la normativa nacional de Paridad de Género en el ámbito de Representación Política; es por ello que solicito a mis colegas legisladores y legisladoras que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

María C. Vargas Aignasse.

-A las comisiones de Protección de los Derechos de la Mujer, Género, Diversidad y Discapacidad; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

II-42

Asociaciones civiles en estado de acefalía. Habilitación de elección de autoridades

Expte. n° 82-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°- Facultar a la Dirección de Personas Jurídicas, dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tucumán, para que habilite por Acto Administrativo de Reorganización, la elección de autoridades de las asociaciones civiles que se encuentren en estado de acefalía e irregular funcionamiento, siempre que no adeuden más de cinco ejercicios contables.

Art. 2°.- En el Acto Administrativo de Reorganización, la Dirección de Personas Jurídicas, podrá otorgar a las nuevas autoridades con representatividad legal, un plazo de 180 días para la confección, tratamiento y consideración de la memoria, del balance, del inventario y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 3°.- Durante el plazo indicado en el artículo 2° de la presente, la Dirección de Personas Jurídicas, podrá otorgar constancia de autoridades con mandatos vigentes que acredite la representatividad legal; quedando pendiente la constancia de normal funcionamiento solo para aquellas entidades que acrediten el tratamiento y consideración de los ejercicios adeudados.

Art. 4°.- Comuníquese.

Sergio F. Mansilla.- Hugo G. Ledesma.- Luis A. Olea.

Señor Presidente:

Proceso de Reorganización de Asociaciones Civiles

Por el sistema representativo republicano y federal, contenido en los artículos 1º, 5º, 121 a 125 de la Constitución Nacional, las provincias conservan todo el poder no delegado a la nación.

Dentro del marco de sus facultades están las de dictar sus propios procedimientos; y entre estos procedimientos están los de reorganización de asociaciones civiles que se encuentran en estado de acefalía en sus órganos e irregularidad funcionamiento en lo institucional.

Esta alternativa jurídica de reorganización está prevista expresamente en el artículo 11, inc. 6 y 8 de la Ley Provincial n° 8367, y en el artículo 19 de su Decreto Reglamentario nro. 2942/1 -(FE) -2011.

Para el dictado de un Acto Administrativo que ordene la reorganización institucional de una entidad se requiere, en forma previa, la presentación de los estados contables adeudados a la fecha de la resolución.

La presentación de los estados contables en muchos casos se torna de difícil cumplimiento por la acefalía en los órganos de administración y representación; y esto en razón de la inexistencia de personas con representatividad legal que imposibilita la suscripción de la documentación contable debida.

Con la pandemia del Covid-19, y la cuarentena obligatoria que se dispuso como consecuencia de la misma se han generado inconvenientes en el normal desarrollo de las actividades propias de las personas jurídicas en lo que hace a su funcionamiento y al cumplimiento de las obligaciones estatutarias, reglamentarias y/o legales. Es así que, a pesar de las disposiciones dispuestas por la Dirección de Personas Jurídicas para facilitar los trámites administrativos de su competencia se duplicaron los casos de acefalía e irregular funcionamiento de las entidades sujetas a su fiscalización permanente.

El presente proyecto tiene por objeto facilitar a las entidades que se vieron afectadas por la cuarentena, las herramientas jurídicas que le permitan regularizarse hasta alcanzar el normal funcionamiento.

Aunque la Ley n° 8367 y su decreto reglamentario prevén soluciones jurídicas para los casos de acefalía e irregularidad, la adecuación de dichas soluciones a la realidad social, cultural y económica de cada entidad es indispensable para que la Dirección de Personas Jurídicas pueda cumplir con la función social encomendada.

Ante ello se incorpora como alternativa jurídica la posibilidad que las entidades en acefalía e irregular funcionamiento, que estén imposibilitadas de presentar la documentación contable correspondiente a los ejercicios adeudados por carecer, los interesados, de legitimación para firmar los estados contables de la misma puedan obtener repre-

sentatividad legal a partir de una asamblea llamada al efecto, dejando en cabeza de las nuevas autoridades la obligación de presentar la documentación asamblearia correspondiente a los últimos cinco ejercicios.

Los interesados asociados a la entidad deben cumplir con el marco legal previsto en el Acto Administrativo de Reorganización; resolución que incluirá la elección de las autoridades que les permita obtener la representatividad legal para suscribir los estados contables adeudados.

El cumplimiento de los requisitos formales y esenciales que desde su convocatoria es regulada por la Dirección de Personas Jurídicas, es indispensable para legitimar la representatividad de las nuevas autoridades elegidas por el órgano supremo de la asociación, la Asamblea.

Solo se incluirá en este proceso de reorganización tendiente a la elección de las autoridades con representatividad legal, a aquellas asociaciones que adeuden no más de los últimos cinco ejercicios contables siendo obligación de las nuevas autoridades gestionar su confección, tratamiento y consideración en un plazo máximo de 180 días de asumidos los cargos.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de ley.

Sergio F. Mansilla.- Hugo G. Ledesma.- Luis A. Olea.

-A las comisiones de Legislación General; y de Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales.

-Ver asunto n° 29.

II-43

Régimen de Fomento al Empleo a través de la Industria de Contact Center y Call Center. Creación

Expte. n° 83-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el régimen de fomento al empleo a través de la industria de *Contact Center* y *Call Center*.

Art. 2°.- Las empresas de las industrias de *Contact Center* y *Call Center* radicadas o a radicarse en la provincia de Tucumán gozarán de un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abonen a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemercadeo, tanto en conceptos remunerativos como no remunerativos homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

El subsidio mencionado en el párrafo precedente no podrá superar la suma de pesos veintiún mil (\$ 21.000), quedando autorizado el Poder Ejecutivo a modificar anualmente dicho monto cuando las necesidades debidamente fundadas así lo requieran. No procederá el cálculo del subsidio sobre el excedente de dicho importe.

Art. 3°.- El subsidio por cada uno de los empleados será igual para todas las empresas beneficiarias.

Art. 4°.- Déjase establecido que para la procedencia del beneficio mencionado en el artículo 2° es condición indispensable que la firma beneficiaria:

- a) Tenga contratados empleados que sean mayores de dieciocho (18) años, con residencia en la Provincia de Tucumán,
- b) Posea una planta de personal mayor a trescientas (300) personas, y no realice reducción de personal superior al diez por ciento (10%) de la planta vigente al 01/03/2024.
- c) No sustituya a dicho personal durante la vigencia de la presente ley, excepto por causales no imputables al empleador.

Art. 5°.- El régimen aquí generado tendrá una vigencia de tres (3) años a partir del 01/03/2024, quedando facultado el Poder Ejecutivo, en caso de considerarlo necesario, a realizar una compensación económica por los meses de diciembre de 2023 y enero y febrero de 2024.

Art. 6°.- El control mensual de la nómina de personal ocupado y del cumplimiento de los requisitos previstos en la presente norma, estará a cargo de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, en los plazos y condiciones que se establezcan en la reglamentación. Una vez aprobada la documentación presentada por la empresa y realizada la liquidación del subsidio, remiti-

rá las actuaciones a la Secretaría de Estado de Acción Política y Comunitaria del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que tendrá a su cargo el pago del subsidio correspondiente.

Art. 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 8°.- Comuníquese.

Silvia B. Elías de Pérez. - José N. Seleme.

Señor Presidente:

El objetivo fundamental de esta ley es promover y dinamizar el empleo en Tucumán mediante la implementación de un régimen de fomento enfocado en las industrias de *Contact Center* y *Call Center*. Esta estrategia se inscribe en un contexto económico y laboral que demanda políticas activas para estimular la creación de nuevos puestos de trabajo y diversificar la matriz productiva de la provincia.

“Es imperativo construir un marco general inclusivo que permita a toda empresa interesada en invertir en este sector acceder a los beneficios estatales, asegurando así un trato equitativo y fomentando una mayor inversión en la economía local”.

Actualmente, Tucumán dispone de un esquema de subsidios destinado exclusivamente a tres empresas del sector, logrando sostener alrededor de 4.400 empleos, con un costo anual de \$ 1.110 millones, lo que representa menos del 0,07% del presupuesto provincial. Ante la existencia de cerca de 60.000 desocupados en la provincia, se torna evidente que la ampliación del programa posibilitaría mejoras para la provincia de Tucumán. En un ejemplo extremo, de llegar más inversiones de este estilo a la región, se podría abordar el desafío de eliminar el desempleo local a un costo estimado de solo el 1% del presupuesto provincial, consiguiendo además el hundimiento de inversiones en la provincia.

La elección de enfocarse en el sector de *Contact Center* y *Call Center* se debe a que:

- Ya existen en la provincia beneficiarios de esquemas similares, por lo que resulta justo y necesario expandir esta oportunidad a todos aquellos que deseen invertir en el sector.

- La presencia de estas empresas en nuestra región indica que poseemos en Tucumán los recursos humanos, tecnológicos y sociales para que esta industria crezca.

• Finalmente, cabe destacar que este tipo de empleo resulta en un acceso inicial al mercado laboral para numerosos jóvenes. Este grupo demográfico enfrenta históricamente tasas de desempleo hasta dos y tres veces más elevadas que el promedio poblacional, por lo que resulta esencial apoyar iniciativas que faciliten su inserción laboral temprana, contribuyendo así a su desarrollo profesional y a mitigar el impacto negativo del desempleo juvenil. Está probado que los jóvenes que logran acceder tempranamente al mercado laboral aumentan la probabilidad de su inserción laboral futura.

No obstante, este régimen de fomento, si bien constituye un avance positivo hacia la creación de empleo, debe ser complementado con un abanico más amplio de políticas económicas generales para la provincia. Entre estas se incluyen la reducción de cargas impositivas, la sanción de una ley de fomento a las inversiones y la implementación de programas de apoyo al primer empleo. Estas medidas complementarias serán clave para generar un ambiente propicio para el crecimiento económico y la generación de empleo de calidad en Tucumán.

Por todo ello, instamos a los miembros de esta Honorable Legislatura a otorgar su apoyo al presente proyecto de ley. La aprobación de este proyecto no solo representa un acto de justicia al asegurar que todos los emprendimientos similares tengan acceso a beneficios estatales de manera equitativa, sino también una inversión estratégica en el futuro laboral de los tucumanos y un paso firme hacia el desarrollo económico inclusivo y sostenible que aspiramos alcanzar para nuestra Provincia.

Silvia B. Elías de Pérez. - José N. Seleme.

-A las comisiones de Legislación Social; y de Hacienda y Presupuesto.

II-44

Usuarios de EDET S.A afectados por la interrupción no programada del servicio en marzo de 2024. Resarcimiento económico en la próxima facturación

Expte. n° 84-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Establézcase un resarcimiento económico equivalente a un 50% del valor de la factura de energía eléctrica de la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica S.A. (EDET S.A.) a todos los usuarios que hayan sido afectados con la interrupción no programada del servicio en el mes de marzo del 2024. El resarcimiento económico deberá establecerse en la factura emitida de manera inmediata posterior a las fechas mencionadas anteriormente.

Art. 2°.- Los usuarios afectados que no recibirán el beneficio, podrán iniciar los reclamos de manera *online* indistintamente en la página web del Ersept y/o de EDET y el mismo deberá estar resuelto en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Art. 3°.- Dispóngase que el Ente Regulador de Servicios Públicos de Tucumán (Ersept) deberá auditar en el plazo de noventa (90) días a la empresa EDET S.A. a los fines de asegurar que la totalidad de los usuarios afectados reciban el beneficio.

Art. 4°.- De forma.

Silvia B. Elías de Pérez. - José N. Seleme.- Manuel A. Courel.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley busca aliviar de alguna manera el costo infligido a la población de la provincia de Tucumán por los reiterados e imprevistos cortes en el servicio de provisión de energía eléctrica, concesionado a la empresa EDET S.A. Más aún, se busca al mismo tiempo generar automaticidad en la aplicación de una pena a la empresa, que la incentive a cumplir con las responsabilidades contractuales asumidas.

En los recientes días, la población de Tucumán ha sido nuevamente afectada por los recurrentes cortes en el suministro de energía eléctrica por parte de la empresa EDET. Tales interrupciones, no anunciadas con antelación, han generado no solo pérdidas económicas significativas para aquellos comercios que se han visto imposibilitados de ofrecer sus servicios o han experimentado problemas con sus productos, sino también han im-

pactado negativamente en la cotidianidad de todos los usuarios.

El 14 de marzo, el Ministerio de Educación de la provincia se vio en la obligación de comunicar a la comunidad educativa la suspensión de clases para el turno tarde y durante toda la jornada del 15 de marzo, debido principalmente a dos factores: la ausencia de electricidad y la falta de agua potable en los establecimientos, agravados por las elevadas temperaturas.

La Ley de Defensa al Consumidor N° 24240, en su sección dedicada a los Servicios Públicos, señala expresamente:

"Artículo 30.- Interrupción de la Prestación del Servicio. Cuando la prestación del servicio público domiciliario se interrumpa o sufra alteraciones, se presume que es por causa imputable a la empresa prestadora. Efectuado el reclamo por el usuario, la empresa dispone de un plazo máximo de treinta (30) días para demostrar que la interrupción o alteración no le es imputable. En caso contrario, la empresa deberá reintegrar el importe total del servicio no prestado dentro del plazo establecido precedentemente".

Asimismo, el artículo 4° de la Ley del Consumidor n° 24240, estipula:

"Artículo 4°.- Información. El proveedor está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización. La información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada en soporte físico, con claridad necesaria que permita su comprensión".

Esto pone de manifiesto que el derecho de los consumidores a ser adecuadamente informados, a fin de prevenir sorpresas desagradables, es otro de los derechos vulnerados a los que los usuarios de servicios en Tucumán están lamentablemente habituados.

La empresa EDET S.A., sujeta a la fiscalización del Ersept, debe enfrentar sanciones por su falta de cumplimiento en la ejecución de las obras de infraestructura necesarias, por no haber efectuado el resarcimiento económico a los usuarios afectados, y por la ausencia de información adecuada.

Con la esperanza de que este proyecto de ley contribuya a que la comunidad reciba el servicio y el trato que merece, solicitamos el acompañamiento de todos nuestros colegas en esta iniciativa legislativa.

Silvia B. Elías de Pérez. - José N. Seleme.- Manuel A. Courel.

-A las comisiones de Energía y Comunicaciones; y de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.

II-45

Ley Nacional n° 27710 (Lengua de Señas Argentina). Adhesión de la Provincia

Expte. n° 85-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Tucumán, a las disposiciones de la Ley Nacional n° 27710, de "Lengua de Señas Argentina".

Art. 2°.- Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben instrumentar acciones para fomentar e impulsar el acceso y uso de la Lengua de Señas Argentina (LSA) a toda persona que por cualquier motivo elija comunicarse en dicha lengua.

Art. 3°.- Comuníquese.

María C. Vargas Aignasse.- Leopoldo A. Rodríguez.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Roque T. Álvarez.- Maia V. Martínez.- Adriana del V. Najar.- Sergio F. Mansilla.- Carlos M. Najar.- Agustín J. Romano Norri.- Mario A. Leito.- Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto la adhesión de la provincia de Tucumán a la Ley Nacional n° 27710 la cual reconoce a la Lengua de Señas Argentina como una lengua natural y originaria que conforma un legado histórico e inmaterial como parte de la identidad lingüística y de la herencia cultural de las personas sordas. La lengua de señas argentina dejó de ser considerada una herramienta o sustituto de la comunicación de las

personas sordas para ser una lengua natural que permite la comunicación sobre diversos temas que posee una estructura gramatical distinta del inglés y del español. Tiene una tendencia a ubicar el sujeto en primera posición, el objeto en la segunda posición y el verbo al final de la frase.

Son siete los ejes rectores de la ley: reconocimiento de la LSA, libertad de elección, y uso de la misma, la LSA como lengua natural y con organismos legítimos de consulta, accesibilidad garantizada por el Estado, como también la enseñanza de la LSA para personas sordas.

Dicho reconocimiento es clave para la implementación de políticas lingüísticas sociales y educativas, inclusivas para la comunidad sorda argentina. Con este reconocimiento legal, se dejará de lado una perspectiva de discapacidad, para concentrarse en el aspecto lingüístico.

Lo que se busca es evitar la estigmatización y discriminación garantizando los derechos y el respeto de las ciudadanas y ciudadanos posibilitando el acceso efectivo a la vida social y a servicios públicos y privados. La Ley Nacional, es una ley reparadora que ve a las personas sordas desde una perspectiva social.

Si bien nuestra provincia tiene la Ley n° 6941 que tiene por finalidad la remoción de barreras comunicacionales y la equiparación de oportunidades de las personas sordas e instrumenta acciones, la adhesión a la Ley n° 27710, es fundamental para la identidad cultural de las personas sordas, reconocer a la LSA como patrimonio cultural e inmaterial es reconocer una historia de lucha, su valor simbólico y su aporte a la diversidad lingüística cultural de nuestro país.

Provincias como Córdoba, Jujuy y La Rioja se adhieron a la mencionada ley.

Por todas estas consideraciones es que la sanción de esta norma de adhesión a la Ley Nacional es indispensable para dejar de lado la perspectiva de la discapacidad para centrarse en el aspecto lingüístico permitiendo el acceso a ella a toda persona que desee comunicarse a través de la misma.

Por los motivos expuestos es que solicito el acompañamiento de mis pares en este proyecto.

María C. Vargas Aignasse.- Leopoldo A. Rodríguez.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Roque T. Álvarez.- Maia V. Martínez.- Adriana del V. Najar.- Sergio F. Mansilla.- Carlos M. Najar.- Agustín J. Romano Norri.- Mario A. Leito.- Walter F. Berarducci.

-A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad.

II-46

Programa Provincial de Fomento para el Cultivo de Bosques Energéticos. Creación

Expte. n° 86-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el Programa provincial de fomento para el cultivo de bosques energéticos con el objetivo de desarrollar fuentes de energía renovables, calórica y eléctrica.

Art. 2°.- Facultar al Poder Ejecutivo a firmar convenios con empresas e industrias que inviertan y desarrollen emprendimientos forestales ya sea para uso como materia prima o para la obtención de energía.

Art. 3°.- Exímese de impuestos provinciales las actividades comprendidas en la presente ley.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley estableciendo los requisitos y medidas necesarias para promover las inversiones en la implementación de bosques energéticos.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Economía y Producción.

Art. 6°.- Invítase a las Municipalidades a adherir a la presente ley.

Art. 7°.- De forma.

Luis A. Olea.- Gabriel E. Yedlin.- Sergio F. Mansilla.- Mariano J. Noguera.- Agustín J. Romano Norri.

Señor Presidente:

Una ley de bosques energéticos en la Provincia de Tucumán, Argentina, es una iniciativa importan-

te que podría tener numerosos beneficios ambientales y económicos.

La Provincia de Tucumán a través de la ley 8882 /2016 se adhirió a la Ley Nacional de Fomento para el uso de Fuentes de Energía renovables para la generación de Energía Eléctrica que en su artículo 4º, inc. 4, menciona a la biomasa como fuente no convencional y renovable de energía, en este caso hacemos referencia a la biomasa proveniente de la madera.

Este proyecto pretende profundizar la utilización de esta fuente, no solo para la producción de Energía Eléctrica, sino también calórica y en un futuro la obtención de biocombustibles y tanto para usos industriales como para usos doméstico, dándole también un sentido social a su implementación.

Podemos enumerar, entre otros, los siguientes beneficios:

1. Es posible generar mucha energía a partir de la biomasa desechada en las operaciones forestales. Solo una parte del producto final proveniente de la tala de árboles es comercializable, en este caso aprovecharíamos esos desechos. Y en muchos casos no es necesario la tala de los mismos para su obtención.
2. Sostenibilidad energética: reducir la dependencia de fuentes de energía no renovables como la de combustibles fósiles, la descomposición de materia orgánica de animales, plantas y microorganismos es un proceso de transformación de millones de años, por ello es necesario contribuir a la transición hacia fuentes de energía renovable en la provincia.
3. Diversificación de la matriz energética: La promoción de bosques energéticos puede ayudar a diversificar la matriz energética de la Provincia, lo que es fundamental para garantizar la seguridad energética a largo plazo. La biomasa forestal puede ser utilizada para la generación de electricidad, calefacción, y otros usos industriales y domésticos.
4. Generación de empleo y desarrollo rural: El establecimiento y mantenimiento de bosques energéticos puede impulsar la creación de empleo en áreas rurales, tanto en la plantación y mantenimiento de los bosques como en la operación de instalaciones de energía renovable asociadas.
5. Mitigación del cambio climático: La biomasa utilizada en los bosques energéticos es neutra en carbono, ya que absorbe dióxido de carbono (CO₂) durante su crecimiento. Al utilizar biomasa en lugar de combustibles fósiles, se reduce la emisión de gases de efecto invernadero, que absorben el calor de la at-

mósfera, principal causa del calentamiento global.

6. La plantación de bosques energéticos puede ayudar a prevenir la erosión del suelo, mejorar su calidad y contribuir a la restauración de áreas degradadas.
7. Promoción de la agricultura sostenible: Los bosques energéticos pueden integrarse de manera complementaria con actividades agrícolas existentes; proporcionando beneficios adicionales como sombra y protección contra vientos, así como diversificación de ingresos para los agricultores.

Estos son solo algunos de los fundamentos a considerar para respaldar una ley de bosques energéticos en la Provincia de Tucumán. Cada punto podría ser respaldado con datos, estudios de casos y ejemplos específicos para fortalecer su impacto.

Luis A. Olea.- Gabriel E. Yedlin.- Sergio F. Mansilla.- Mariano J. Noguera.- Agustín J. Romano Norri.

-A las comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de Energía y Comunicaciones.

II-47

Ley n° 8287 (Creación del Programa Provincial Conociendo la Legislatura). Modificación

Expte. n° 87-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifíquese Ley n° 8287, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

1- Sustituir el artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º.- “El programa está destinado a alumnos y docentes de 4º, 5º y 6º años del Nivel Primario y Secundario de estableci-

mientos de educación Pública de gestión estatal y privada”.

2- Incorporar como inciso 4 del artículo 7° lo siguiente:

“El nivel secundario de cada institución educativa, que concurra a la visita podrá presentar una propuesta elaborada por los alumnos conjuntamente con los Docentes, en formato de proyecto de ley; de Resolución, o Declaración, pudiendo el mismo ser ingresado por Mesa de Entradas para su estudio en las respectivas comisiones”.

Art 2°.- Comuníquese.

Maia V. Martínez.- Adriana del V. Najar.- María C. Vargas Aignasse.- Sara E. Lazzarte de Fernández.- Silvia B. Elías de Pérez.

Señor Presidente:

Se propone la modificación de la ley, con el fin de incluir en el programa a alumnos del Nivel Secundario.

La participación activa de la juventud en el proceso legislativo es fundamental para una democracia representativa. Reconociendo el valor intrínseco de las voces juveniles y la necesidad de incorporar sus perspectivas en la formulación de políticas públicas,

Al permitir que los estudiantes contribuyan con sus ideas y opiniones estaremos promoviendo valores democráticos y fomentando un sentido de responsabilidad cívica desde una edad temprana, enriqueciendo además el Debate Legislativo, y garantizando la inclusión de ideas innovadoras y frescas en la formulación de políticas públicas, sumando la representación integral de la sociedad.

La juventud representa una parte significativa de nuestra sociedad, y sus perspectivas y preocupaciones merecen ser escuchadas y consideradas en el ámbito legislativo. Al involucrar a los estudiantes de nivel secundario en la elaboración de proyectos de ley, aseguramos una representación más completa de la diversidad de la población, incluyendo la visión específica de la juventud tucumana formando ciudadanos activos y conscientes, agentes de cambio para la construcción de un futuro mejor en la Provincia.

Maia V. Martínez.- Adriana del V. Najar.- María C. Vargas Aignasse.- Sara E. Lazzarte de Fernández.- Silvia B. Elías de Pérez.

-A la Comisión de Educación.

II-48

Boleto Educativo Docente Gratuito. Creación

Expte. n° 88-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°- Créase el Boleto Educativo Docente Gratuito para ser utilizado en el servicio público de transporte automotor en sus servicios urbanos e interurbanos. Las empresas de transporte darán cumplimiento a la presente ley a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2°.- Serán beneficiarios del presente régimen todo el personal docente y auxiliar pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada, en todos sus niveles y modalidades, como así también docentes y no docentes de las Universidades Públicas y colegios preuniversitarios.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Educación expedirá una acreditación al personal alcanzado por este beneficio en donde figurarán sus datos personales como así también el lugar de origen y destino. En el caso de instituciones universitarias y preuniversitarias el Ministerio de Educación solicitará dicha información a las mismas a fin de realizar dicha acreditación.

Art. 4°.- Las empresas de transporte darán cumplimiento al régimen gratuito establecido en la presente norma en la totalidad de sus servicios.

Art. 5°.- En caso que las personas beneficiarias pertenezcan a establecimientos rurales sin servicio público de transporte regular, deberán arbitrase los medios para asegurar el efectivo goce del beneficio.

Art. 6°.- El Boleto Educativo-Docente Gratuito dará derecho a utilizar el transporte automotor durante el ciclo lectivo oficial, incluyendo las actividades a desarrollar en el turno contrario y los días destinados a apoyo, tutorías, rendición de exámenes y actividades extracurriculares.

Art. 7°.- Autorizar al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Art. 8°.- Invitar a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 9°.- De forma.

Raquel E. Nievas.- Agustín J. Romano Norri.- José M. Cano.- Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto crear el Boleto Educativo Docente Gratuito, válido en todo el territorio de nuestra provincia. El artículo 2° de la Ley n° 26206, de Educación Nacional, establece que "la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado". Su artículo 3° señala que "La Educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa". A su vez, el artículo 4° le otorga competencia al Estado Nacional, a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho".

Sin embargo, corresponde que dictemos otras normas que ayuden a ir en este sentido reforzando en todo aspecto la educación pública. La instrumentación en todo el territorio provincial de un Boleto Educativo Docente Gratuito que contemple beneficios en el transporte para nuestros docentes, personal auxiliar o no docente dentro del esquema de costos educativos, pues no hay duda que el transporte es en muchos casos uno de los de mayor incidencia dentro del presupuesto de las familias tucumanas, donde los trabajadores de la educación no quedan ajenos a esta problemática.

El impacto positivo que tuvo en lo que refiere a igualar oportunidades la implementación del boleto estudiantil en nuestra provincia es notorio y desta-

cable, siendo el sector docente el eslabón restante para cerrar este círculo virtuoso.

Con gran preocupación vemos a trabajadores de la educación expresar en medios periodísticos que el aumento del 200 % del boleto de Servicios Urbanos e Interurbanos de colectivos ha golpeado de manera feroz a sus ya alicaídos ingresos, que en el caso de docentes que deben viajar a sus lugares de trabajo deben disponer alrededor de 5 mil pesos para cumplir dicho cometido de manera diaria; esta situación se ve agravada en caso de docentes de zonas rurales quienes deben disponer diariamente de hasta 20 mil pesos para poder viajar, llegando a plantearse renunciar a sus cargos por la imposibilidad de hacer frente a dichas erogaciones.

El deterioro de las condiciones de vida se agudiza día a día lo que impacta directamente en las condiciones y calidad de vida de la población en general en donde no son ajenos los docentes y no docentes y todo el personal abocado al sostenimiento diario de los establecimientos educativos que tienen que sostener la educación de miles de niños y jóvenes tucumanos, debiendo en muchos casos trasladarse en un mismo día a varios establecimientos por un salario que no cubre el costo de la canasta básica.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con su voto en esta iniciativa.

Raquel E. Nievas.- Agustín J. Romano Norri.- José M. Cano.- Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.

-A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Educación.

II-49

Boleto Docente Gratuito. Creación

Expte. n° 89-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el “Boleto Docente Gratuito” para ser utilizado en el servicio público de transporte automotor, urbanos e interurbanos para docentes de las instituciones de gestión pública o privada.

El Boleto abarcará todas las líneas de colectivos que circulen en el territorio de la Provincia de Tucumán, en algún momento de su recorrido.

Las empresas de transporte darán cumplimiento a la presente ley a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2°.- Serán beneficiarios del presente régimen, todos los docentes pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán.

Art. 3°.- El “Boleto Docente Gratuito” será de aceptación obligatoria para las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte de pasajeros establecidas en el artículo 1° de la presente norma. Las empresas de transporte urbano e interurbano darán cumplimiento al régimen gratuito establecido en la presente norma en la totalidad de sus servicios.

Art. 4°.- El “Boleto Docente Gratuito” deberá aplicarse a todas las líneas de colectivos que circulen en el territorio de la Provincia de Tucumán en algún momento de su recorrido. Dicho beneficio se limitará a dos viajes por día, por docente y solo durante el transcurso del año lectivo.

Art. 5°.- La condición de docente se acreditará mediante la declaración jurada emitida a través del procedimiento SIME (Sistema Integrado del Ministerio de Educación). A tales efectos la reglamentación fijará las pautas para la efectiva acreditación de dicha condición.

Art. 6°.- La Secretaría de Transporte, o el organismo que el Poder Ejecutivo determine, junto al Ministerio de Educación de la Provincia, conformarán una Entidad de Aplicación y Control que será Autoridad de Aplicación del presente régimen, quienes dictarán las normas reglamentarias que resulten necesarias para su correcta implementación.

Art. 7°.- Los beneficiarios del “Boleto Docente Gratuito” tendrán la cobertura del seguro de accidentes de transporte público de los usuarios.

Art. 8°.- Autorizar al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 9°.- Reglaméntese la presente ley a partir de los 30 días de su promulgación.

Art. 10.- Comuníquese.

Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

“La Enseñanza es la primera obligación para prevenir la miseria y la ociosidad”

Manuel Belgrano

Este proyecto tiene como finalidad y objetivo garantizar el Boleto Docente Gratuito frente a los elevados costos que se vienen dando en el servicio de transporte público.

Esto hace muy difícil la efectiva presencia de los docentes en las aulas, afectándose de esta manera el derecho de nuestros niños y adolescentes a la educación. Con este objetivo exigimos la implementación del Boleto Docente Gratuito para los docentes de todos los niveles educativos.

Debiórase tener presente que muchos docentes deben trabajar cubriendo varios cargos. Los docentes realizan su tarea en varios establecimientos educativos, viajando de una escuela a otra de la mañana a la noche todos los días. Esto se hace cada vez más urgente ante el aumento del precio del transporte público de pasajeros, sean urbanos o interurbanos. La gratuidad de la educación no puede basarse en el simple concepto de no arancelamiento, sino que incluye la garantía de acceso irrestricto e igualitario.

El presente proyecto contribuirá al fortalecimiento de la Educación y al bienestar de los maestros que desempeñan un papel crucial en la formación de las futuras generaciones. Los docentes tienen que sostener la educación de millones de niños y jóvenes, deben muchas veces trasladarse en un mismo día a varios establecimientos por un salario que no cubre el costo de la canasta básica.

De esta manera se fomenta la labor del docente destacando el esfuerzo sacrificio, vocación y promoviendo su estabilidad. Se logra cumplir con la premisa de igualdad de oportunidades independiente de la ubicación geográfica.

Las desigualdades que sufre nuestro país no pueden significar la deserción de los estudios. La enseñanza obligatoria primaria y secundaria es un avance para la Argentina, pero la declamación de derechos debe estar acompañada por acciones concretas desde el Estado en términos de inversión en investigación, infraestructura edilicia, mayor presupuesto para educación, condiciones de

enseñanza adecuadas para los estudiantes y los docentes y, esta iniciativa, el boleto estudiantil, entre otras.

El garantizar que todos puedan concurrir a los establecimientos educativos, tanto estudiantes, como docentes, no debe ser entendido como un gasto para la administración sino como un deber y una inversión.

Por estos motivos el boleto del transporte público debe ser universal y acompañar a los estudiantes y docentes.

Atento a los fundamentos vertidos y siendo esenciales las razones expuestas solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

Walter F. Berarducci.

-A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Educación.

II-50

Polo Científico, Tecnológico y de Innovación (PCT&I). Creación

Expte. n° 90-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Creación. Créase el Polo Científico, Tecnológico y de Innovación, (PCT&I) como una política integral, destinada a promover la creación y mejora de Parques y Polos Tecnológicos en todo el territorio provincial.

Art. 2°.- La presente ley tiene por objeto:

- a) Procurar e incentivar el crecimiento económico de la provincia, a través del desarrollo tecnológico.
- b) Potenciar la capacidad innovadora y emprendedora e impulsar tanto la atracción como la retención de talentos.
- c) Procurar la aplicación de tecnología tendiente a incorporar valor agregado a los sectores productivos y de servicio de la región.

- d) Fortalecer la educación en el área tecnológica y de comunicación.
- e) Promover la creación de parques tecnológicos e incubadoras de empresas.
- f) Generar empleo con un alto valor técnico.
- g) Promover y fomentar las inversiones nacionales y extranjeras para concretar un Polo Tecnológico que permita convertir a Tucumán en un generador de tecnología de alto valor agregado.

Art. 3°.- Definiciones. A los fines de la presente ley, se entiende por:

- a) Parque Tecnológico: es un espacio físico determinado, gestionado de manera profesional, cuyo objetivo es contribuir, a través de flujos de cooperación tecnológica, al incremento de la competitividad del conjunto de empresas radicadas en su entorno, y el desarrollo de nuevos emprendimientos y empresas, mediante la promoción y difusión del conocimiento y transferencia de tecnología. Los parques tecnológicos podrán ser constituidos por personas jurídicas de carácter público y/ o privado y deberán contar con vínculos contraídos con una o más universidades nacionales y/o centros de investigación tecnológica y/o innovación productiva que brinden servicios de asesoramiento, vinculación, administración e investigación en áreas tecnológicas y/o de innovación.
- b) Polo Tecnológico: estructura que, sin contar con un espacio físico determinado, reúne empresas y emprendimientos tecnológicos de una región determinada, cuyo objetivo es contribuir, a través de flujos de cooperación tecnológica, al incremento de la competitividad de dichas empresas, y el desarrollo de nuevos emprendimientos y empresas, mediante la promoción y difusión del conocimiento y transferencia de tecnología. Los polos tecnológicos podrán ser constituidos por personas jurídicas de carácter público y/ o privado y deberán brindar servicios profesionales de asesoramiento, vinculación y administración en áreas tecnológicas y/o de innovación.

Art. 4°.- Registro. Créase el Registro de Parques y Polos Tecnológicos, bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación, con el fin de registrar los Parques y Polos Tecnológicos, así como a las empresas e instituciones que actúen en los mismos. Facúltese a la Autoridad de Aplicación a celebrar los respectivos convenios con las demás Provincias, con el objeto de facilitar y garantizar la

inscripción de las personas jurídicas en el registro habilitado en el párrafo precedente.

Art. 5º.- El Polo Científico, Tecnológico y de Innovación (PCT&I) de la Provincia de Tucumán estará conformado por un Directorio integrado por un representante del Ministerio de Desarrollo Productivo, uno del Ministerio de Educación, uno de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, uno de la Facultad Tecnológica de Tucumán, uno de la Clúster Tecnológico de Tucumán, uno del Conicet, uno del Sidetec y cualquier otro organismo que el directorio defina necesario. La participación en el Directorio del Polo Tecnológico instituido por la presente ley tendrá carácter honorario.

Art. 6º.- El Polo Científico, Tecnológico y de Innovación (PCT&I) de la Provincia de Tucumán desarrollará actividades en materia de innovación y desarrollo. El Polo tendrá los siguientes objetivos:

- a) Asesorar y promover la creación y radicación de Empresas con Base Tecnológica públicas y privadas en la provincia de Tucumán.
- b) Generar las condiciones necesarias para lograr calidad en los procesos y productos de las EBTs.
- c) Atraer recursos humanos especializados en tecnología.
- d) Promover la creación de puestos de trabajo calificado y la capacitación de trabajadores en la industria tecnológica.
- e) Promover, facilitar y estimular el crecimiento y la capacidad exportadora de las Empresas de Base Tecnológica (EBTs).
- f) Fomentar la instalación de nuevos mercados de tecnología e industrias de Tucumán.
- g) Fortalecer la educación en áreas tecnológicas, dictar cursos de capacitación.
- h) Fomentar la vinculación empresa-ciencia, firmando acuerdos marco con instituciones del Estado y privadas a fin de distribuir conocimientos.
- i) Asesorar y colaborar en la obtención de créditos o subsidios de la Provincia, de la Nación o privados para la financiación de proyectos, estudios y desarrollo de productos a fabricarse en la provincia.
- j) Crear un Departamento con base en actividades educativas y extensionistas, haciendo acuerdos con colegios técnicos y universidades.

Art. 7º.- Composición, funciones, atribuciones y responsabilidades del directorio. La composición,

funciones, atribuciones y responsabilidades del directorio del Polo Científico, Tecnológico y de Innovación (PCT&I) de Provincia de Tucumán serán establecidas en el estatuto que se dictará al efecto, en el que se incluirá, la política de inversión de sus recursos, se fijarán los términos, condiciones y requisitos para la admisión de las entidades que deseen formar parte del Polo Tecnológico, como así también las causales de su exclusión.

Art. 8º.- Adecuación jurídica. El Polo Científico, Tecnológico y de Innovación (PCT&I) de Provincia de Tucumán tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones con ajuste a las disposiciones contenidas en la presente ley y su estatuto orgánico.

El Polo Científico, Tecnológico y de Innovación (PCT&I) de la Provincia de Tucumán podrá financiarse a través de ventas, arrendamientos, comodatos, concesiones, usufructos de las parcelas que integran el Polo Tecnológico a personas físicas o jurídicas que deseen instalarse en el Polo tecnológico.

Art. 9º.- Servicios del Polo a sus asociados. El Polo, a través de sus áreas específicas, brindará los siguientes servicios a sus socios, sin perjuicio de las que se determinen en el Estatuto:

- a) Brindar apoyo en la formulación de ideas/proyecto innovadoras, servicios de contratación, información y posicionamiento tecnológico.
- b) Promover el vínculo entre empresas -y su personal técnico- con el área científica, para la producción de innovaciones.
- c) Brindar asesoramiento en temas legales vinculados con el sector tecnológico, con la finalidad de satisfacer las necesidades concretas de los emprendimientos asociados.
- d) Ofrecer y recomendar sistemas de gestión de la propiedad industrial e intelectual, protocolos de protección de propiedad industrial e intelectual.
- e) Asesorar sobre requisitos necesarios para la tramitación del registro de marcas en Argentina y en el extranjero.
- f) Proveer a las empresas asociadas de información actualizada en materia micro y macroeconómica.
- g) Canalizar sugerencias para la formulación de proyectos de leyes y otras normas que regulen la actividad del Polo.
- h) Generar espacios de capacitación técnica, tecnológica y científica destinada a las personas de las empresas asociadas al Polo Tecnológico.

- i) Impulsar a las empresas al estudio y desarrollo de una planta de recuperación de chatarra electrónica, destinada a necesidades educativas de toda la provincia.
- j) Crear un departamento tecnológico ambiental que tendrá por objeto:
 - a) Aplicar las nuevas ciencias ambientales y tecnológicas forestales para la preservación y generación de la biomasa local.
 - b) Desarrollar un programa de protección de ecosistemas y protección de especies vegetales locales.
 - c) Estudiar y sugerir soluciones a los problemas locales.

Art. 10.- Impuestos de Ingresos Brutos. Las personas físicas/jurídicas instaladas en el Polo Científico, Tecnológico y de Innovación (PCT&I) de la Provincia de Tucumán están exentos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de instalación en el mismo.

Art. 11.- Impuesto de Sellos. Los actos y contratos de carácter tecnológico, realizados por empresas instaladas en el Polo Científico, Tecnológico y de Innovación (PCT&I) de la Provincia de Tucumán, están exentos del pago del Impuesto de Sellos.

Art. 12.- Impuesto de Salud Pública: Las Personas físicas y jurídicas que emplearen trabajo de otra persona, y que formen parte del Polo Científico Tecnológico de innovación (PCT&I) estarán exentos del Impuesto de Salud Pública durante el plazo de 5 años contados a partir de la fecha de la incorporación.

Art. 13.- Otros incentivos. El Estado provincial podrá crear un programa de incentivo y/o ayuda para empresas instaladas en el Polo Tecnológico.

Art. 14.- Las Empresas que formen parte del Polo Científico, Tecnológico y de Innovación (PCT&I) de la Provincia de Tucumán, serán consideradas dentro del "Régimen de Zona Franca", para la adquisición de insumos y equipamientos productivos.

Art. 15.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a celebrar acuerdos convenios, y estrategias a los fines de fomentar el pleno desarrollo y evolución del Polo Científico Tecnológico y de Innovación con Universidades, Centros Tecnológicos, Institutos de Investigación y Desarrollo, como así también cualquier otra empresa o clúster.

Art. 16.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de la presente ley.

Art. 17.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherirse a la presente ley.

Art. 18.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta días (180) de su promulgación.

Art. 19.- Comuníquese.

Walter F. Berarducci.- Claudio D. Viña.

Señor Presidente:

El presente proyecto que elevamos a consideración de la Honorable Legislatura, viene a establecer las bases para la creación de un Polo Científico, Tecnológico y de Innovación en la Provincia de Tucumán.

La necesidad de contar con un ámbito que se constituya en un espacio de interacción entre los distintos actores del quehacer provincial orientados a desarrollar e implementar tecnologías en sectores estratégicos, de la agroindustria, ambiente y desarrollo sustentable, desarrollo social, energía, industria y salud. La creación de este polo expresa una iniciativa pública en un área geográfica delimitada y destinada a favorecer el desarrollo y la aplicación de actividades científicas y tecnológicas, con el fin de promover y albergar instituciones de investigación y empresas intensivas en conocimiento, entre las que se estimula y produce la transferencia de conocimiento.

Los elementos esenciales de un PCT&I son:

- a) Un componente tecnológico importante;
- b) La presencia de flujos de cooperación tecnológica;
- c) El desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica; y,
- d) Una contribución al desarrollo del entorno, basado en la promoción y difusión del conocimiento.

Se espera generar un ambiente de innovación que facilita la transmisión de conocimiento entre los mismos centros de investigación, y las empresas.

Los parques científicos y tecnológicos constituyen uno de los instrumentos más comunes, pero también más controvertidos, de las políticas de innovación a nivel mundial en la actualidad. Desde

su primera implantación en los años cincuenta y sesenta en países como los Estados Unidos y el Reino Unido, su popularidad se ha difundido por todo el mundo. Promotores de parques y gobiernos de la más diversa índole intentan reproducir el éxito del Silicon Valley, en California, o de la región de Cambridge, en el Reino Unido, mediante la creación de infraestructuras físicas para generar y facilitar la transferencia de conocimiento entre centros de investigación y empresas. El desarrollo de estas propuestas se da en un marco de profundas transformaciones sociales, económicas y territoriales de las dos últimas décadas, conformando un nuevo escenario en el que las condiciones de vida de la población, la competitividad de las empresas y la actuación de los poderes públicos encuentran nuevas oportunidades, al tiempo que enfrentan problemas igualmente nuevos o - al menos - renovados en su manifestación externa, que constituyen otros tantos retos en la búsqueda de modelos de desarrollo más equitativos y sostenibles.

En los últimos años el empleo de los Polos Científicos Tecnológicos se ha propuesto de manera creciente como modelo para impulsar la innovación y fomentar el crecimiento económico regional basado en el conocimiento.

Algunos autores, al analizar los principales modelos de innovación territorial observan cómo el elemento común en todos ellos es la proximidad espacial de empresas intensivas en conocimiento respecto de distintas instituciones de apoyo, lo que propicia una serie de sinergias y relaciones que resultan en la transferencia de conocimiento y un ambiente favorable para la renovación de procesos y productos, es decir, para la innovación.

Según la definición oficial del año 2002 de la Asociación Internacional de Parques Científicos (IASP) "Un parque científico es una organización gestionada por profesionales especializados, cuyo objetivo fundamental es incrementar la riqueza de su comunidad promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de las empresas e instituciones generadoras de saber instaladas en el parque o asociadas a él. A tal fin, un Parque Científico estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados; impulsa la creación y el crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación y de generación centrífuga, y proporciona otros servicios de valor agregado así como espacio e instalaciones de gran calidad".

Antecedentes en Argentina:

El Estado argentino definió en la década del 50 del siglo pasado que la investigación científica se organizará a través del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y la

orientará a través de institutos como la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (Citefa), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (Conae), el Servicio Geológico Minero Argentino (Segemar) y la promoción de incentivos a la investigación en las universidades. El Fondo Tecnológico Argentino (Fontar) aparece hace unos 20 años como una propuesta nueva de promover la relación entre empresas e investigadores. Las leyes de Software, de Biotecnología y de Biocombustibles, y la fundación para promover la nanotecnología.

Los conjuntos industriales tecnológicos más importantes en la Argentina:

A. Polo IT Buenos Aires: El Polo de Tecnología Informática de Buenos Aires es una Asociación Civil sin fines de lucro que nuclea a más de 160 empresas proveedoras de productos y servicios informáticos de la Ciudad de Buenos Aires y su área metropolitana. Inició sus actividades el 10 de diciembre de 2003 y sus objetivos son promover, facilitar y estimular el crecimiento de las empresas de tecnología informática del área metropolitana como así también, generar alianzas estratégicas entre el Polo, las Universidades, los Centros de Investigación y desarrollo y los organismos Públicos y Privados relacionados con el sector.

B. Polo Tecnológico Rosario: El Polo Tecnológico Rosario fue creado el 8 de setiembre del año 2000, se posiciona en el mercado doméstico y regional en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y biotecnología, en la producción de software en idioma español y trabajando en base a estándares internacionales de calidad. Su misión es posicionar a Rosario y su región como un centro de referencia internacional en el desarrollo científico y la innovación tecnológica a través de nuevas formas de gestión que articulen los ámbitos públicos, privados y científicos.

C. Polo TIC Mendoza: Los objetivos de este Polo son ubicar y mantener a Mendoza dentro de los cuatro principales Polos del sector TIC de la Argentina, siendo reconocido como tal a nivel internacional.

D. Polo Tecnológico Bahía Blanca: El Polo Tecnológico Bahía Blanca es una asociación civil sin fines de lucro, constituida en 2006. El objetivo es impulsar el desarrollo y estimular el crecimiento regional, dinamizando y articulando la oferta y demanda tecnológica a través de la coordinación de acciones públicas, priva-

das, académicas y científicas para lograr la inserción de empresas locales y regionales en la economía nacional e internacional.

E. Polo IT La Plata

F. Polo Tecnológico Junín

G. Polo IT Corrientes

H. Polo Informático Zapala

I. Polo IT Chaco

J. Distrito Informático del Gran La Plata

K. Clúster Córdoba Technology

L. Parque Tecnológico Misiones

M. Unión Parque Científico Tecnológico (Tandil)

N. Entre otros.

A. Clúster Tucumán Technology

Misión: Proveer al mercado interno y a los segmentos identificados como relevantes en el mercado internacional de soluciones tecnológicas competitivas, tomando como atributos valorativos su calidad, innovación y eficiencia, apoyándose en la formación permanente de RRHH y la integración de Sectores productivos, académicos y de gobierno.

Visión: Constituir al NOA como referente nacional e internacional en el mercado de las TIC's y posicionarse como socio estratégico en la región, en base al desarrollo de empresas locales.

Cuando examinamos los principales desafíos del Milenio: alimentos, agua, energía y ambiente, se evidencia claramente que el conocimiento es decisivo en todos estos campos, emergiendo como factor clave para el desarrollo de los pueblos.

La creación de un polo que se pretende implementar a través de esta propuesta legislativa, hace referencia a la incorporación del conocimiento sustentado en la ciencia y la tecnología, para mejorar los sistemas productivos y la calidad de vida. En esta etapa del proceso de desarrollo provincial, es necesario establecer un nuevo modelo de interacción entre la educación (Universidades, Centros Tecnológicos, Institutos de Investigación y Desarrollo), las empresas (que se desempeñan en sectores estratégicos de la economía, definidos por las políticas públicas) y el Estado (en ámbitos Nacional, Provincial y Municipal) basado en la ciencia, la tecnología y la innovación orientadas a los sectores estratégicos: agroindustria, ambiente y desarrollo sustentable, desarrollo social, energía, industria y salud.

Podemos afirmar, que este modelo de interacción contribuirá sustancialmente a generar un círculo virtuoso de innovación, empresas de base tecnológica, posicionamiento en los mercados, creación de puestos de trabajo calificado, generación de riqueza y conocimiento e inversión.

El Polo Científico Tecnológico de Tucumán pretende convertirse en un centro de gestión, produc-

ción y divulgación del conocimiento; que sea vislumbrado, regional, nacional e internacionalmente, como un centro relevante para el desarrollo académico, científico, tecnológico, productivo e industrial. Este modelo de interacción permitirá transferir eficientemente paquetes tecnológicos y servicios asociados a los múltiples usuarios que lo requieran, con especial énfasis en los parques industriales instalados o a instalarse en el territorio provincial, el sistema educativo y de formación profesional, el sistema de salud y otros requerimientos que surjan de la comunidad.

La implementación del Polo Tecnológico requiere de un espacio físico cuya extensión permita el desarrollo de las diferentes actividades citadas, contemplando un horizonte de expansión para las próximas décadas. Resaltando que la elección de un sitio con características agroecológicas adecuadas a las diferentes actividades a desarrollar permitirá la sustentabilidad del Polo.

La tasa de desempleo bajó en Tucumán el último trimestre de 2020. El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec) informó que a nivel nacional el desempleo llegó al 11% en el último trimestre de 2020, una baja del 0,8%. En nuestra provincia, hacia fines de 2020 los desocupados son 37.000, contra 39.000 del trimestre anterior.

Así, en ese conglomerado tucumano se relevaron 903.000 personas, de las que 391.000 constituyen la población económicamente activa: 354.000 están ocupadas; 37.000 están desocupadas; 88.000 están ocupadas pero demandantes de empleo y 51.000 subocupadas.

Tucumán tiene la Tasa de Desocupación más alta del Noroeste Argentino, 9,5. Le siguen Salta con 9,0; Catamarca con 6,1; La Rioja con 4,3; Jujuy - Palpalá con 4,0 y Santiago del Estero - La Banda tiene 3,9. La Región Noroeste tiene una tasa del 7,2.

Siendo esta la mayor tasa de desempleo en los últimos 17 años.

Estos datos nos demuestran la necesidad imperiosa de generar políticas públicas de reactivación económica y reactivación del empleo

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito el acompañamiento de mis pares.

Walter F. Berarducci.- Claudio D. Viña.

-A las comisiones de Economía y Producción; y de Ciencia y Técnica.

II-51

Ley n° 8479
(Creación del Ersept).
Modificación de los artículos 5° y 12

Expte. n° 91-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°- Modificase el artículo 5° de la Ley Provincial n° 8479, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Directorio: El Ersept será dirigido y administrado por un Directorio integrado por tres (3) miembros: un Presidente, que ejercerá la representación legal del Ersept, designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura; y un vocal 1° y un vocal 2° propuestos y designados por el Poder Legislativo, debiendo los mismos representar a la mayoría y a minorías de la Cámara respectivamente; asimismo deberán contar con suficientes antecedentes e idoneidad técnica en las actividades de los servicios públicos bajo su jurisdicción.

Los miembros del directorio durarán en sus cargos cuatro (4) años pudiendo ser reelegidos por una (1) vez. Los Directores podrán ser removidos de sus cargos por faltas graves cometidas en el ejercicio de sus funciones o por encontrarse incursos en alguna de las causales de incompatibilidad establecidas en el Artículo 7° de esta ley. En todos los casos será necesario para disponer la cesantía, la sustanciación del procedimiento establecido en la Ley n° 8199. Las decisiones del Directorio serán válidas con el voto de la simple mayoría. Si el quórum de constitución fuese de dos directores, la toma de decisiones se hará con unanimidad de votos.

Las remuneraciones de los miembros del Directorio del Ersept serán las que correspondan, por todo concepto, al nivel de Secretario de Estado de la Administración Pública Provincial.

Si al vencimiento del plazo previsto en el primer párrafo, no se hubiere realizado el procedimiento para la designación de los miembros del Directorio, a fin de evitar la acefalía del Ersept, los Directores en ejercicio deberán continuar en funciones hasta tanto se designen los miembros del nuevo Directorio".

Art. 2°.- Modificase el artículo 12 de la Ley Provincial n° 8479, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Control: El Ersept estará sometido a los siguientes controles:

De auditoría: estará a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley n° 6970 (De Administración Financiera) y los funcionarios del Ersept quedarán sometidos a las responsabilidades emergentes de dicha ley.

De Legalidad o Tutela: contra las decisiones del Ersept, los particulares, sean usuarios o no, que revistan un derecho subjetivo o interés legítimo, y los licenciatarios y concesionarios, podrán interponer Recurso de Alzada ante el Ministerio de Desarrollo Productivo en los términos del artículo 68 de la Ley n° 4537.

De Gestión: El control del cumplimiento de los objetivos y responsabilidades del Ersept estará a cargo del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Productivo. El directorio del Ersept deberá remitir anualmente un informe de gestión al Poder Legislativo, a fin de que la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte realice la evaluación de la gestión. Quedan excluidos de este control las previstas en los incisos 1 y 2 precedentes y el ejercicio de las actividades jurisdiccionales. En sus relaciones con la Administración y con los particulares, el Ersept se rige por la Ley de Procedimientos Administrativos y sus disposiciones reglamentarias, con las excepciones dispuestas en la presente ley.

José M. Cano.

Señor Presidente:

Las empresas prestadoras de servicios públicos no pueden seguir funcionando en forma ineficaz en nuestra provincia y es el Ersept el organismo encargado de controlar a las mismas y de evaluar las consecuencias ante los incumplimientos.

Las funciones de supervisión y contralor de la administración son importantes cuando pensamos en velar por la defensa de los derechos de los usuarios de servicios públicos.

Este proyecto busca garantizar que en la futura composición del Directorio del Ersept se realice en forma transparente, respetando los principios del republicanismo y garantizando la presencia en el ejercicio del contralor también por parte de la Honorable Legislatura de Tucumán.

En los últimos años el Ersept dejó de cumplir con los principios y normas que integran los marcos Regulatorios y los títulos de prestación de los servicios de energía, agua potable y servicio de cloacas, dejó de proteger adecuadamente los derechos de los usuarios, del concedente provincial y de los prestadores de los servicios públicos de jurisdicción provincial bajo su competencia, dejó de resguardar el interés de la comunidad, la promoción de la competencia y el cuidado del medio ambiente.

Actualmente no puede garantizar que la prestación de los servicios públicos sometidos a su jurisdicción sean brindados con continuidad, regularidad, seguridad, economía y calidad; es de público conocimiento los cortes en el servicio de luz que vienen padeciendo los tucumanos en las últimas semanas, además de los constantes reclamos por falta de agua potable y deficiente gestión de efluentes cloacales en numerosos barrios de San Miguel de Tucumán y otros municipios y comunas bajo responsabilidad de Sociedad Aguas del Tucumán (SAT).

La decisión del Poder Ejecutivo de intervenir el organismo por 120 días mediante Decreto de Necesidad y Urgencia n° 3/1 de fecha 15 de marzo último y los motivos que fundan su decisión representan otro elemento para concluir que bajo su actual composición el organismo no ha podido garantizar debidamente el cumplimiento de sus fines.

Establecer nuevos parámetros en la integración del directorio del Ersept, ayudará a un mejor control y regulación de los servicios bajo su competencia asegurando tarifas justas y razonables.

José M. Cano.

-A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

III

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

III-1

“Día Mundial de la Concientización sobre Autismo” (2 de abril). Declaración de interés legislativo

Expte. N° 14-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

De Interés legislativo el "Día Mundial de la Concientización sobre Autismo" instaurado por Naciones Unidas el día 02 de abril, para visibilizar a las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).

Raúl R. Moreno.- Hugo G. Ledesma.- Roque E. Argañaraz.- Francisco Serra.- María C. Vargas Aignasse.- Jorge A. Leal.

Señor Presidente:

La Resolución 62/139 de La Asamblea General de las Naciones Unidas declara el 2 de Abril como Día Mundial de Concientización sobre el Autismo. Dicha iniciativa tuvo la impronta de poner en relieve la Necesidad de ayudar a mejorar las condiciones de vida de los niños y adultos que sufren ese trastorno. Cabe destacar, que el Trastorno del Espectro Autista (TEA) es un trastorno neurobiológico del desarrollo que se manifiesta durante los tres primeros años de vida y que perdurará a lo largo de todo el ciclo de vida. Este síndrome afecta la comunicación social y la flexibilidad en el razonamiento y comportamiento, en distintos grados según cada caso en particular. El TEA no se origina por una sola causa, se trata de un trastorno pluri-etiológico en el que diversos factores favorecidos de este trastorno, son aún desconocidos. Nuestro país promulgó la Ley Nacional N° 27043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastorno del Espectro Autista (TEA), plantea la importancia de la coordinación de acciones necesarias para la inclusión en los diferentes niveles educativos, laborales y sociales, de acuerdo con lo establecido por la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), con rango constitucional en nuestro país. En esta fecha debemos promover acciones y apoyos necesarios que les permita reivindicar su dignidad y autoestima e integrarse plenamente como miembros de sus familias y sociedades.

Finalmente, todos los ciudadanos desde el lugar que nos ocupa en esta sociedad podemos aportar nuestro granito de arena para ayudar a crear conciencia del valor que tienen los niños, jóvenes personas mayores que sufren de autismo y debemos reafirmar nuestro compromiso con esos valores,

que incluyen la igualdad, la equidad y la inclusión, y la plena participación de todas las personas con autismo, asegurándonos que dispongan de las herramientas necesarias para ejercer sus derechos y libertades fundamentales. Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento con su firma del presente proyecto de declaración.

Raúl R. Moreno.- Hugo G. Ledesma.- Roque E. Argañaraz.- Francisco Serra.- María C. Vargas Aignasse.- Jorge A. Leal.

-A la Comisión de Salud Pública.

III-2

Día preferencial para promocionar la Concientización sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos (29 de septiembre). Institución

Expte. N° 15-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Institúyese el día 29 de septiembre de cada año como el día preferencial para promocionar la Concientización sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos.

Raúl R. Moreno.- Hugo G. Ledesma.- Roque E. Argañaraz.- Francisco Serra.- Jorge A. Leal.

Señor Presidente:

En el ámbito nacional, mediante la Resolución 44/2019 del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se estableció al 29 de septiembre como "Día para la Concientización sobre la necesidad de reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos". A pedido expreso del Gobierno de la Argentina en la 41° Conferencia de la FAO, el Comité de Agricultura de la FAO apoyó la pro-

puesta formulada de establecer conmemorar como Día Internacional. Durante la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre 2019 se aprobó por Resolución 74/209 la celebración de esta fecha como el Día Internacional de Concientización sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos.

Es de vital importancia realizar acciones coordinadas para reducir las pérdidas y desperdicios de alimentos como un aspecto estratégico para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional. Esto requiere profundizar el diseño de instrumentos de intervención política para contribuir a reducir las pérdidas y desperdicios de alimentos, fomentando su donación, fundamentalmente a través de la concientización y participación de todos los agentes que intervienen en las distintas etapas de las cadenas productivas hasta el consumidor, de manera organizada, coordinada y estructurada.

A fin de lograr concientizar sobre la importancia de lograr reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos, se propone instaurar en la provincia el día 29 de septiembre como día preferencial para promocionar la concientización sobre la pérdida y el desperdicio de alimentos, durante el cual la Secretaría de Desarrollo Productivo será la encargada de disponer la realización de acciones de difusión sobre esta temática en distintos ámbitos, con la participación de todos los agentes que intervienen en las distintas etapas de las cadenas productivas hasta el consumidor, de manera organizada, coordinada y estructurada.

En razón de lo expuesto, solicito el acompañamiento a mis pares legisladores con su voto afirmativo en el presente proyecto de declaración.

Raúl R. Moreno.- Hugo G. Ledesma.- Roque E. Argañaraz.- Francisco Serra.- Jorge A. Leal.

-A la Comisión de Economía y Producción.

III-3

Ley n° 8682 (Adhesión a la Ley Nacional n° 26928 -Sistema de Protección Integral para personas trasplantadas). Solicitud de su reglamentación al Poder Ejecutivo

Expte. N° 16-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo Provincial a la inmediata reglamentación de la Ley n° 8682 la cual tiene por objeto, la adhesión a la Ley n° 26928 (Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas).

*Walter F. Berarducci.-
Nancy E. Bulacio.*

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de que con el carácter de muy urgente se proceda a reglamentar la Ley n° 8682, la cual fue promulgada en fecha 11 de Junio de 2014.

La misma tiene por objeto la adhesión a la Ley Nacional n° 26928 (Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas) que busca asegurar la plena integración familiar y social de las personas trasplantadas o en lista de espera, reconociendo sus derechos y necesidades específicas.

A pesar de que la Provincia de Tucumán mejoró a valores históricos la donación y el Hospital Padilla es la institución con más donantes por institución de la Argentina de los últimos años, no se advierte la reglamentación de la normativa promulgada oportunamente ni que el Organismo de Aplicación de la misma. Ministerio de Salud Pública de la Provincia, a través del SiproSA, haya coordinado con los organismos nacionales competentes en razón de la materia.

Si bien la tasa a nivel nacional en el año 2022 fue de 16,6 Donantes de órganos por Millón de Habitantes (DPMH), registrando Tucumán 22,5 (DPMH), su reglamentación y posterior coordinación con Organismos Nacionales, permitirá acortar tiempos, mejorar el bienestar y salvar vidas.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares.

*Walter F. Berarducci.-
Nancy E. Bulacio.*

-A la Comisión de Salud Pública.

III-4

Libro “Bernabé Aráoz, el tucumano de la Independencia”. Declaración de interés legislativo

Expte. N° 17-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el libro “Bernabé Aráoz, el tucumano de la Independencia”, del escritor José María Posse, por su aporte a la cultura de la provincia, al abordar la vida y obra del prócer tucumano, en el marco conmemorativo del 200° aniversario de su fallecimiento.

Raúl R. Moreno.- Francisco Serra.- Gabriel E. Yedlin.- José I. Macome.- Agustín J. Romano Norri.- Silvia B. Elías de Pérez.

-A las comisiones de Cultura; y de Educación.

-Ver asunto n° 36.

III-5

Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán. Solicitud de urgente conclusión de las obras de reparación

Expte. N° 18-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que realice de manera Urgente todas las medidas administrativas necesarias para concluir con las obras de reparación del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán de la Secretaría de Estado de Ni-

ñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando a que instruya al Ministerio de Desarrollo Social a que a través del organismo responsable de ejecutar las tareas que se realizan en la institución, proceda, en un plazo máximo de 60 días, a finalizar con las obras en ejecución, como así también iniciar y finalizar aquellas que se encuentren pendientes, para concretar el traslado y retorno definitivo de los niños que deben estar alojados en la Sala Cuna.

Carlos E. Verón Guerra.- Ricardo A. Bussi.

Señor Presidente:

El Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, más conocido como Casa Cuna, tiene como misión albergar a niños y lactantes en situación de vulnerabilidad. Esta Institución es el símbolo de la adopción en Tucumán y su trayectoria le brindó prestigio y reconocimiento de la sociedad en general; no solo por la función que ejerce, sino por el trabajo que se realizó en ella desde sus orígenes.

El uso del inmueble situado en calle Congreso 368, donde se desarrollan las tareas de cuidado de los niños, se vio interrumpido a mediados del mes de junio del año 2018 por razones de seguridad física de los niños y las personas que desarrollaban sus funciones en dicho inmueble, ya que el mismo presentaba un avanzado estado de deterioro con el agravante de que existía la posibilidad de que se produzca un eventual derrumbe de cielorraso y cubiertas, por sobre todo en espacios de la planta alta. En virtud de ello, y por recomendación de Defensa Civil, los niños fueron trasladados a otro inmueble ubicado en calle San Martín al 100.

Esta situación llevó al inicio de los procedimientos administrativos para proceder a realizar, no solo la refacción, sino el reacondicionamiento y remodelación de dicho inmueble para brindarles mejores comodidades a los pequeños. Esto fue expresado por las autoridades de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

La información oficial que se logró recabar sobre las obras que debían ejecutarse se encuentra en distintos expedientes iniciados por el organismo a cargo; estos expedientes dieron lugar a distintos Decretos donde se autorizan pagos por obras concluidas, siendo lo llamativo que las mismas fueron realizadas en 2018, y sin embargo a la fecha no se habilitó el inmueble y no se conoce qué obras faltan por realizar.

Es indudable que se ha excedido, en lo razonable e incluso en lo excepcional, el tiempo para la ejecución de las obras y demás acciones para reestablecer las condiciones para el uso del inmueble. Así también, más allá de las explicaciones que puedan darse con respecto a las demoras, consideramos que en virtud de la importancia y urgencia que tiene la problemática de la afectación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, no se puede atenuar bajo ninguna razón los retrasos en la finalización de las obras.

Consideramos que este Honorable Cuerpo debe expresarse sobre el asunto, e instar al Poder Ejecutivo provincial a que tome todas las medidas necesarias, en carácter urgente, para el retorno de los niños a la Casa Cuna, siendo necesario establecer un plazo razonable para ello, pero que demuestre la firme postura de la Legislatura sobre la prioridad que debe dársele al asunto.

En virtud de todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Carlos E. Verón Guerra.- Ricardo A. Bussi.

-A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad.

III-6

**Ruta n° 340, en tramo San Javier
(Yerba Buena)- intersección de la ruta
n° 341, en Raco (Tafí Viejo).
Realización de diversas obras**

Expte. N° 19-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando a través de los organismos que corresponda la realización de los trabajos de repavimentación, arreglo de banquetas, y señalización horizontal y vertical de la traza de la ruta n° 340, en el tramo que va desde la Localidad de San Javier, Departamento Yer-

ba Buena, hasta la intersección de la ruta n° 341, localidad de Raco, Departamento Taí Viejo.

*Agustín J. Romano Norri.-
Manuel A. Courel.- José I.
Macome.- Luis R. N. Oca-
ranza.- José M. Cano.- José
N. Seleme.*

**-A la Comisión de Obras, Servi-
cios Públicos, Vivienda y Trans-
porte.**

III-7

**Señor presidente de la SAT
(Marcelo Caponio). Citación de la H.
Legislatura para informar sobre
deficiencias en el servicio de agua y cloacas**

Expte. N° 20-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Citar al presidente de la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT), Dr. Marcelo Caponio.

Conforme a los términos establecidos en el Art. 71 del Reglamento interno y en concordancia con el Art. 56 de la Constitución Provincial, a efectos de brindar un informe detallado de los tópicos que se detallan a continuación:

- 1- Si han efectuado exámenes físico-químicos de la calidad del agua que consumen los tucumanos y si han detectado parámetros anormales, los cuales estén fuera del marco regulatorio del servicio.
- 2- El estado de las obras de captación de agua, las que están en funcionamiento y las proyectadas.
- 3- ¿Cuáles son los planes de contingencia ante la falta de suministro o de la mala calidad del mismo? Teniendo especial consideración que es un elemento vital.
- 4- Sobre el funcionamiento de la planta de potabilización, el estado de la misma y las obras que son necesarias para regular el servicio.

- 5- Compensaciones al usuario por parte de la empresa por el servicio deficiente o nulo.
- 6- Red cloacal, estado actual y cuáles son las obras necesarias para normalizar el servicio.
- 7- ¿Cuál es el principal motivo por el cual colapsa la red y se producen los desbordes? ¿Qué plan de inversiones poseen para mejorar el servicio?
- 8- ¿La planta de San Felipe está funcionando a pleno? ¿Su capacidad de saneamiento está acorde a las necesidades?
- 9- ¿Cuánto dinero recibió por Aportes del Tesoro de la provincia la SAT?
- 10- ¿Cuántos abonados tiene el servicio? ¿Cuál es el grado de morosidad en el pago de los usuarios?

*Silvia B. Elías de Pérez.- Jo-
sé N. Seleme.- Manuel A.
Courel.*

Señor Presidente:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 6529 y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo es el responsable de la concesión del servicio de agua y cloacas en el territorio provincial.

Asimismo, mediante la Ley N° 7151 y su modificatoria, se establece la concesión del servicio a la empresa SAT Sapem, creada en el año 2001 mediante decreto del Poder Ejecutivo. Esta Sapem, controlada por el Gobierno provincial por ser la accionista mayoritaria, es actualmente la responsable de la provisión del servicio de Agua y Cloacas en gran parte de nuestra Provincia.

Basta con caminar por cualquier punto de la provincia, y de la Capital en particular, para observar el enorme daño que está causando esta empresa a toda la población. Los líquidos cloacales que afloran por las calles a la par de las cuantiosas pérdidas de agua potable, y su contraparte, la falta de agua en numerosas viviendas, habla de la urgente necesidad de resolver los incumplimientos de esta empresa.

La mencionada Ley 6529 establece las condiciones del servicio, indicando que el mismo se debe prestar las 24 hs. sin interrupciones, con una presión mínima de 10 mca y garantizando una provisión mínima de 250 litros por habitante en zonas rurales y de 400 litros por habitante en zonas urbanas de más de 10000 habitantes. La misma norma establece que "Cualquier interrupción del abastecimiento o derrame de efluentes crudos a la vía pública o a inmueble de propiedad privada deberá ser subsanado por el Concesiona-

rio dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el hecho”.

Los reclamos realizados por los vecinos de Tucumán dan cuenta de que la empresa lejos está de cumplir con lo establecido en la ley, generando situaciones que vulneran los derechos de la ciudadanía de manera sistemática. Tan es así, que el Ersept en numerosas oportunidades ha llegado a emitir resoluciones contra la SAT por incumplimiento de servicio, pero las mismas son desoídas por la empresa.

Así como esta Legislatura no ha dudado en aprobar la emisión de aportes, dinerarios no reintegrables para la SAT a fin de mejorar los servicios de agua y cloacas, también debe tener la misma voluntad para exigir respuestas claras de la grave situación actual.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-8

Señor Defensor del Pueblo de Tucumán, ingeniero Eduardo Cobos. Citación de la H. Legislatura para informar sobre reclamos referidos a deficiencias en el servicio de agua y cloacas

Expte. n° 21-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Citar al señor Defensor del Pueblo de Tucumán, ingeniero Eduardo Cobos, conforme a los términos establecidos en el art. 56 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, y el art. 71 del Reglamento Interno de la H Legislatura.

La presente citación al señor Defensor del Pueblo para concurrir a esta Honorable Cámara está referida a qué en virtud de sus funciones recibe los reiterados reclamos de los ciudadanos tucumanos por el deficiente servicio de agua y cloacas que

presta la Sapem Sociedad Aguas del Tucumán.

A tal fin se le solicita responder las siguientes cuestiones:

- 1- ¿Cuáles fueron los principales reclamos que los ciudadanos realizaron en la Defensoría sobre el servicio de agua y cloacas de la Provincia ?
- 2- ¿Se ejecutaron análisis bacteriológicos y físico-químicos de control sobre el agua distribuida a la población por parte de la Sapem SAT? ¿Y si los hicieron, cuáles fueron sus conclusiones?
- 3- Como defensor de los usuarios sobre la situación de este recurso vital ¿llevó adelante acciones legales por constatar violación a los derechos fundamentales de las personas?

José N. Seleme.- Silvia B. Elías de Pérez.- Manuel A. Courel.

Señor Presidente:

La Defensoría del Pueblo de Tucumán, en su informe oficial anual del año 2023, enviado a la Honorable Legislatura de Tucumán, y referente al capítulo Servicios Públicos - Servicio de Agua y Cloaca nos manifiesta que las consultas y/o los reclamos más frecuentes que recibe esa Institución muestra que estamos en presencia de un servicio totalmente deficiente donde los principales reclamos son:

- 1- Colapso de la red de cloacas con derrame de líquidos cloacales en la vía pública o en el domicilio de los usuarios.
- 2- Servicio discontinuo y/o falta de presión de agua potable.
- 3- Pérdida de agua en la vía pública por cañerías deterioradas o con roturas

Con respecto a la potabilidad del agua para consumo, la misma Defensoría según su informe año 2023, solicitó al Siprota, para una muestra específica, análisis bacteriológicos, físico y químico del agua y dio no apta para consumo humano.

Esta situación es de gravedad extrema porque brindar agua no potable a la comunidad es atentar contra su propia salud.

Son atribuciones y deberes del Defensor del Pueblo la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en esta Constitución, la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y las leyes, frente a los actos,

hechos u omisiones de la Administración Pública provincial y municipal, o de prestadores de servicios públicos, siendo todas sus actuaciones gratuitas para el ciudadano (Art. 82 Constitución de la Provincia de Tucumán).

El agua es un elemento de vital importancia para la vida, y siendo nuestra provincia la generadora de la cuenca más importante, este recurso considerado estratégico en la región, sin embargo los tucumanos padecen la triste realidad de no tener agua y que además sus reclamos no son escuchados por quienes tienen la obligación de protegerlos.

Es de suma importancia poner estos temas a consideración y cumplir nuestra función originaria de control.

José N. Seleme.- Silvia B. Elías de Pérez.- Manuel A. Courel.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

III-9

Señor presidente del Ersept, ingeniero Luis Morghenstein. Citación de la H. Legislatura para informar sobre deficiencias en el servicio de agua y cloacas

Expte. N° 22-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Citar al Presidente del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (Ersept), conforme a los términos establecidos en el art. 71 del Reglamento Interno de la H Legislatura y en concordancia con el Art 56 de la Constitución Provincial.

El Ersept tiene como finalidad el cumplimiento de los principios y normas que integran los Marcos Regúlatenos y los títulos de prestación de los servicios de energía, agua potable y servicio de cloacas, en su condición de Autoridad de Aplicación por lo que podrá referirse sobre los siguientes tópicos:

- 1- ¿Cómo controla la prestación de los servicios?
- 2- ¿Miden la calidad del aprovisionamiento de agua potable?
- 3- ¿Consideran que la Sapem SAT cumple actualmente con el marco regulatorio?
- 4- Cuando la SAT estuvo en infracción según actuaciones ¿Con qué penalidades fue sancionada?
- 5- ¿Los líquidos que descargan al río están saneados? ¿Realizan los controles correspondientes?

Manuel A. Courel.- Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.

Señor Presidente:

El Ersept tiene competencia material en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, en el control y regulación de entre otras:

-La captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable.

-La colección, tratamiento y disposición de efluentes cloacales y su comercialización, inclusive los efluentes industriales que el régimen vigente permite se viertan al sistema cloacal.

Además, una de sus principales funciones es:

-Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios, del concedente provincial y de los prestadores de los servicios públicos de jurisdicción provincial bajo su competencia, resguardando el interés de la comunidad, la promoción de la competencia y el cuidado del medioambiente.

-Asegurar que la prestación de los servicios públicos sometidos a su jurisdicción sea brindados con continuidad, regularidad, seguridad, economía y calidad.

Por lo tanto, el Ersept es un actor de suma importancia en la terrible situación que están pasando los vecinos de nuestra ciudad y gran parte de la provincia, quienes han venido reclamando hasta el cansancio, la falta de agua, o la pésima calidad de la misma. Este organismo ha determinado en anteriores oportunidades que la SAT ha incurrido en violaciones a los marcos regulatorios, por lo que esas oportunidades de control no pueden seguir reiterándole año tras año sin consecuencias.

Manuel A. Courel.- Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-10

**Ruta Provincial n° 319: tramo Boca del Tigre, comuna El Chañar – El Ojo, comuna El Timbó (Burruyacu).
Solicitud de diversas obras**

Expte. N° 23-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de solicitar que contemple la posibilidad de disponer que a través de la Dirección Provincial de Vialidad la reparación, repavimentación y demarcación de la Ruta Provincial N° 319, en su traza que comprende desde la localidad de Boca del Tigre perteneciente a la Comuna Rural de El Chañar hasta la localidad de El Ojo, jurisdicción de la Comuna El Timbó Departamento Burruyacu.

Maia V. Martínez.- Carlos F. Gómez.- Adriana del V. Najjar.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-11

**Ruta Provincial n°321: tramo El Puente del Río Las Caleras – Macomitas, comuna El Chañar (Burruyacu).
Realización de diversas obras**

Expte. N° 24-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de solicitar que contemple la posibilidad de disponer que a través de la Dirección Provincial de Vialidad la reparación, repavimentación y demarcación de la Ruta Provincial N° 321, en su traza que comprende desde El Puente del Río Las Caleras hasta la Localidad de Macomitas jurisdicción de la Comuna El Chañar Departamento Burruyacu.

Maia V. Martínez.- Carlos F. Gómez.- Adriana del V. Najjar.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-12

**Ruta Provincial n° 318,
desde el cruce con la ruta n° 305 -Timbó Viejo-, a lo largo de toda su extensión
por el departamento Burruyacu.
Realización de diversas obras**

Expte. N° 25-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de solicitar que contemple la posibilidad de disponer que a través de la Dirección Provincial de Vialidad la reparación, repavimentación y demarcación de la Ruta Provincial N 318, en su traza que comprende desde el cruce con la Ruta N° 305, Timbó Viejo, a lo largo de toda su extensión por el Departamento Burruyacu.

Maia V. Martínez.- Carlos F. Gómez.- Adriana del V. Najjar.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-13

**Ruta provincial n° 305: tramo El Puente
Las Salinas – El Sunchal, comuna
El Naranjo (Burruyacu).
Realización de diversas obras**

Expte. N° 26-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de solicitar que contemple la posibilidad de disponer que a través de la Dirección Provincial de Vialidad la reparación, repavimentación y demarcación de la Ruta Provincial N° 305, en su traza que comprende desde el Puente Las Salinas, hasta la localidad de El Sunchal jurisdicción de la Comuna El Naranjo Departamento Burruyacu.

Maia V. Martínez.- Carlos F. Gómez.- Adriana del V. Najar.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-14

**SAT Sapem.
Realización de una exhaustiva auditoria
técnica y económica sobre gestión**

Expte. N° 27-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar la realización de una exhaustiva Auditoría Técnica y Económica sobre la gestión de la SAT - Sapem, con el fin de constatar el cumplimiento de lo dispuesto en su marco regulatorio y normativas vigentes. La misma deberá ser realizada con la urgencia que amerita la situación de

emergencia en que se encuentra el sistema de provisión de los servicios de Agua Potable y Cloacas en la Provincia.

La auditoría deberá contemplar como mínimo:

a- Inventario Físico de los bienes afectados exclusivamente a la prestación del servicio público bajo responsabilidad de la SAT Sapem.

b- Relevamiento de las condiciones técnicas de las obras de captación, potabilización, almacenamiento, conducción y distribución del agua potable y la colección, tratamiento y disposición de los efluentes cloacales, sus instalaciones y el resto de los bienes, determinando su estado de obsolescencia y depredación.

c- Evaluación de la racionalidad económica sobre las inversiones en los bienes conforme a los criterios de técnicos necesarios para obtener como resultado un servicio público eficiente y de calidad.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.

Señor Presidente:

La SAT es una Sapem que no escapa a las reglas de cualquier Sociedad Anónima, aun cuando su paquete accionario está controlado mayoritariamente por el Estado provincial.

Esta empresa, que brinda el servicio de agua potable, cloacas y tratamiento en gran parte de la Provincia, incumple con sus obligaciones estipuladas por la Ley n° 6529 y sus modificatorias (Marco regulatorio de la concesión del servicio de agua y cloacas).

Año tras año, se incumplen obligaciones básicas, afectando derechos humanos de la ciudadanía. Los inconvenientes más visibles son los derrames de líquidos cloacales, falta de agua potable, provisión de agua no apta para el consumo.

Entendemos por esto, que la Provincia necesita una auditoría sería, llevada a cabo por un organismo independiente e idóneo, que nos permita conocer el estado real de la situación en que se encuentra la Provincia y lo que hace falta, realmente, para generar las condiciones adecuadas para brindar un buen servicio.

Por todo esto es que solicito a mis pares que me acompañen con la sanción del presente proyecto.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-15

Comisión Especial de Investigación y Seguimiento de la Potabilidad del Agua en la Provincia de Tucumán. Creación

Expte. N° 28-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Créase en el ámbito de la Honorable Legislatura de Tucumán, la Comisión Especial de Investigación y Seguimiento de la potabilidad del agua en la Provincia de Tucumán".

La Comisión creada en el artículo primero tendrá como principal objetivo analizar y verificar la potabilidad del agua en el territorio de la provincia.

Asimismo, la Comisión tendrá los siguientes objetivos específicos y prioritarios:

- a) Investigar y disponer de la información sobre los reclamos ingresados a la SAT (Sociedad Agua del Tucumán), relacionados con la calidad del agua;
- b) Establecer un plan de muestreo y control de la calidad de agua en las zonas de la Capital y la provincia donde mayores reclamos se presentaron;
- c) Establecer un plan de muestreo y control de la calidad de agua en los municipios del Interior;
- d) Análisis de muestras de agua de establecimientos educativos públicos y privados;
- e) Análisis de muestras de agua en establecimientos de asistencia sanitaria públicos y privados y;
- f) Hacer el seguimiento de las acciones planificadas y ejecutadas por el gobierno de la provincia para la provisión de agua potable.

La Comisión estará constituida por:

- Un representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.
- Un representante del Ministerio de Economía y Producción de la Provincia.
- Un representante del Ministerio de Salud de la Provincia.

- Un representante del Ministerio de Educación de la Provincia.
- Cinco legisladores: dos por la mayoría y tres por los bloques de las minorías, los cuales serán designados por el Señor Presidente del cuerpo.
- Un representante del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Tucumán.
- Un representante de Fodecus (Frente de Organizaciones de Defensa de Consumidores y Usuarios).

La Comisión Especial creada por el artículo 1°, dictará el reglamento para su normal funcionamiento.

Agustín J. Romano Norri.

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-16

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, doctor Santiago Yanotti. Pedido de informes sobre deficiencias en el servicio de agua potable

Expte. N° 29-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tucumán y a la Dirección Provincial del Agua, en los términos del artículo 56 de la Constitución Provincial, informe a esta Honorable Legislatura, respecto de las siguientes cuestiones relacionadas al suministro de Agua Potable que afecta a la zona de los valles tucumanos, en particular la situación que atraviesa la localidad de El Mollar:

- Informe cuáles son los motivos por los cuales la localidad de El Mollar no cuenta con un servicio, constancia, eficiente y de calidad de agua potable.
- Informe documentadamente sobre las inversiones realizadas en materia de agua potable

en la localidad de El Mollar.

- Informe sobre qué inversiones y/o medidas se encuentran adoptando o planean adoptar como ser plan obras para garantizar el suministro de agua potable domiciliaria en la localidad de El Mollar.
- Informe documentadamente sobre los motivos por los cuales el suministro de agua domiciliaria en la localidad de El Mollar no presenta la característica de ser apta para consumo humano.

Raquel E. Nievas.

Señor Presidente:

El problema de falta de suministro de agua potable en la localidad de El Mollar no es algo nuevo, sino que es un problema de larga data. Un problema a los cuales lamentablemente los vecinos de dicha localidad se acostumbraron, y hasta incluso prácticamente sin esperanza reclaman la solución del mismo.

Incluso es típico observar que, en las ofertas de alquiler de casas en la época de veraneo, carteles y/o aclaraciones de que la propiedad que se pretende alquilar no posee problemas de agua, o que tiene sus propias reservas de agua o que dispone de agua las 24 horas.

Este problema en el suministro de agua potable, no solamente refiere a corte de suministro, sino que además en aquellos momentos donde el suministro del mismo no reviste la calidad de ser apta para el consumo humano, debido a la turbiedad de la misma; llegando incluso a no ser apta ni siquiera para la limpieza del hogar.

El reclamo de los vecinos es constante, y el relato de los mismos sobre las hazañas que tienen que realizar para poder obtener agua para el consumo humano, o recorrer más de 5 kilómetros hacia una fuente natural de agua en paraje conocido como "Ojo de Agua" nos hace remitir al Siglo XIX en pleno Siglo XXI.

Es necesario tomar conocimiento real de los motivos de esta situación, y dedicar la mayor cantidad de recursos para poder solucionar los mismos logrando así garantizar estándares mínimos y necesarios para el desarrollo de la vida humana.

Raquel E. Nievas.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-17

Día Internacional de la Mujer (8 de Marzo). Adhesión a su conmemoración y declaración de interés legislativo

Expte. N° 30-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, que se celebra el 8 de Marzo de cada año.

Declarar de interés legislativo a las actividades, celebraciones y festejos que si realicen en nuestra provincia con motivo de este día.

Sandra B. Figueroa.- Carlos S. Gallia.- Maia V. Martínez.- Silvia B. Elías de Pérez.- Hugo G. Ledesma.- Mariano J. Noguera.

Señor Presidente:

Todos los 8 de marzo, desde el año 1975 se conmemora el Día Internacional de la Mujer. Fue en esa fecha del año 1908, en una fábrica textil de Nueva York, Estados Unidos, cuando las trabajadoras se declararon en huelga en el lugar reclamando una jornada laboral de 10 horas y un salario igual al percibido por los hombres en las mismas tareas. Encerradas allí se desató un incendio que dejó la trágica cifra de 129 trabajadoras muertas. Desde entonces la fecha se convirtió en un hito fundamental para la lucha de las mujeres y la visibilización de las desigualdades y las injusticias que violentan los derechos de mujeres, jóvenes, niñas e identidades feminizadas, estas últimas gracias al reconocimiento que otorga la ley de identidad de género.

Esta fecha nos invita como sociedad a analizar y debatir sobre las bases que garantizan la igualdad de condiciones y oportunidades para mujeres y varones; a mirar los escenarios socioculturales en los que se expresan altos índices de violencia de género; y a valorizar el rol de las mujeres como trabajadoras tanto del espacio público como del privado y/o doméstico. Este panorama así descrito nos impone la necesidad de reflexionar y trabajar activamente para impulsar los cambios legisla-

tivos, sociales y culturales necesarios que promuevan y sostengan la Igualdad de Género y eliminen las violencias hacia las mujeres.

Cada 8 de marzo implica un intenso accionar mediante debates, movilizaciones y marchas que conforman una trayectoria de vital búsqueda por una mayor equidad e igualdad de oportunidades y en el trato cotidiano para derribar modelos patriarcales y lograr una verdadera transformación social.

En nuestro país el camino del movimiento femenino por la adquisición y ampliación de derechos en diversos ámbitos y espacios fue sinuoso y lleno de obstáculos. Durante las primeras décadas del Siglo XX, por ejemplo, entre las diversas reivindicaciones que solicitaban se encontraba el ejercicio pleno de los derechos políticos, es decir el derecho a votar y ser votadas. La participación política de las mujeres estaba vedada. Sin embargo hubo excepciones que asentaron un valioso precedente: por un lado se encontraban las mujeres sanjuaninas que pudieron votar en elecciones municipales en 1928, y otro caso muy significativo fue el empeño de la médica Julieta Lanteri quien hizo una fina interpretación de la Constitución Nacional y de la Ley Electoral vigente (la Ley 140 de 1857 con su Reforma de 1902) que le permitió hacer una presentación judicial para que fuera agregada en los padrones de 1911 y así poder votar. Posteriormente, con la sanción de la Ley 8871 o Ley Sáenz Peña, en 1912, quedó rotundamente establecido que solo podrían votar quienes estaban incluidos en los padrones militares para realizar el servicio militar obligatorio donde claramente todos eran hombres.

La brecha política en torno al ejercicio del derecho a sufragar se redujo considerablemente en septiembre de 1947 cuando Eva Duarte de Perón encabezó la campaña para lograr que el Senado aprobara la Ley 13010 de Sufragio Femenino. A partir de ese importante acontecimiento comenzó una intensa actividad para conseguir un empadronamiento masivo de mujeres de manera tal que pudieran ejercer el derecho adquirido a sufragar como lo hicieron en las elecciones presidenciales en 1951. Las mujeres argentinas ingresaron definitivamente al espacio político mediante la adquisición de un derecho esencial que fue acrecentándose con el transcurrir del tiempo.

Los golpes de Estado con sus correspondientes dictaduras cívico-militares a partir de 1955 fueron retaceando y supeditando los derechos constitucionales por intereses de control político y económico por parte de sectores de poder que asumieron ilegítimamente el gobierno nacional. La última dictadura cívico-militar (1976-1983) como figura política anómala e ilegal basó su principio de poder político y control social mediante la práctica

desmesurada de la violencia mediante un sistema represivo conocido como Terrorismo de Estado que cometió aberrantes violaciones a los Derechos Humanos.

Con la restauración de la Democracia, hacia 1983, surgió un sentimiento esperanzador de reconstruir la sociedad a partir del horror vivido que marcó fuertemente la memoria de todos los argentinos y argentinas, aunque resultó un duro aprendizaje debido a la difícil transición entre la salida de la dictadura y el inicio de un nuevo periodo democrático.

En esta etapa de plena vigencia política que no estuvo exenta de conflictos, complejidades, problemáticas y crisis de las más diversas, las mujeres siguieron participando desde diversos roles artísticos, políticos, científicos, económicos y educativos para aportar cambios desde distintas áreas a una sociedad que necesita terminar con las desigualdades en todas sus formas y sentidos sumando nuevas identidades y diversidad de género.

Entre los principales acontecimientos históricos que tienen a las mujeres argentinas como principales protagonistas en estos 40 años de Democracia se pueden mencionar:

1986: Primer Encuentro Nacional de Mujeres.

1991: Cupo Legislativo Femenino.

1992: Creación del Consejo Nacional de Mujeres Argentinas.

2002: Por la Ley 25584 las alumnas embarazadas pueden continuar con sus estudios secundarios. 2007: Cristina Fernández es la primera presidenta electa mediante sufragio general.

2008: Ley de Trata de Personas.

2012: Ley del Cupo Laboral Trans - Ley 26774 de Derecho al voto desde los 16 años.

2015: Primera Marcha de Ni Una Menos - Ley de Identidad de Género.

2017: Paridad de Género Legislativo.

De esta manera, el movimiento de mujeres continúa avanzando en la ampliación histórica de sus derechos de las mujeres al extender el campo de su participación socio-política generando oportunidades para transformar aquello que afecta su pleno desarrollo social.

Las mujeres también participaron en el conflicto de Malvinas en 1982. Algunas pocas de ellas fueron condecoradas como veteranas. Fueron protagonistas de la Guerra de Malvinas: como instrumentistas quirúrgicas y enfermeras; como personal a bordo de aviones que trasladaban heridos de las islas al continente; como oficiales o personal de buques mercantes con tareas logísticas; o como parte de operaciones de inteligencia.

Solo recientemente comenzaron a visibilizarse estas historias. En 2012, una Resolución del Ministerio de Defensa reconoció las actuaciones de varias de estas mujeres y las filió históricamente

con Manuela Pedraza y Juana Azurduy. Treinta años después del conflicto bélico, un documento oficial miraba la guerra con otras lentes que las asociadas con estereotipos masculinos.

Es así que esta Honorable Cámara reafirma el compromiso con la defensa de los derechos humanos de las mujeres y con la concreción de la plena igualdad de trato y oportunidades entre los géneros. Debemos reflexionar sobre el rol fundamental que desarrollan las mujeres en todas las dimensiones humanas permitiendo (des) construir, repensar y visibilizar sus luchas por los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el marco histórico de complejos, contextos sociales que reproduce estigma, discriminación y violencia hacia ellas.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen con su voto para el presente proyecto.

Sandra B. Figueroa.- Carlos S. Gallia.- Maia V. Martínez.- Silvia B. Elías de Pérez.- Hugo G. Ledesma.- Mariano J. Noguera.

-A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad.

-Ver asunto nº 41.

III-18

Doctora Yolanda Ortiz, ambientalista tucumana. Homenaje en el marco del Día de la Mujer

Expte. N° 31-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Rendir un justo homenaje a la Tucumana, Dra. Yolanda Ortiz en el marco del 8 de Marzo, día que se conmemora el "Día Internacional de la Mujer", por su destacable labor en materia ambiental.

Sandra B. Figueroa.- Carlos S. Gallia.- Hugo G. Ledesma.- Silvia B. Elías de Pérez.- Maia V. Martínez.

Señor Presidente:

En el marco del "Día Internacional de la Mujer" del 8 de marzo, un día para reflexionar sobre la larga lucha por la igualdad que sigue hoy en curso. Es un día para tomar conciencia de la indignidad y la injusticia que motivan esa lucha. Pero es también, un día para conmemorar y rendir homenaje al valor, la fortaleza y los logros de las mujeres. Por ello, es justo el reconocimiento a una de ellas, como lo fue Yolanda Ortiz.

Yolanda Ortiz nació en Tucumán, Argentina. Fue doctora en Química, especializada en Toxicología, y durante su juventud obtuvo una beca en La Sorbona, Francia, donde permaneció hasta fines de la década del '60. En 1973 se convirtió en la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de nuestro país y de América

Latina, designada por Juan Domingo Perón durante su tercer gobierno. Ella fue la primera mujer en ejercer un cargo público de gestión ambiental en América Latina. Difundió constantemente el "Mensaje a los Pueblos y Gobiernos del Mundo" de Perón, en donde se apelaba a una necesaria "transformación de las conciencias, a una Revolución Mental".

Fue una activa defensora de los derechos de la naturaleza y las personas durante toda su vida. Trabajó con una mirada holística de lo ambiental, en la medida en que entendía que solo era posible comprender los temas ambientales a partir de la interacción entre sociedad y naturaleza. En ese sentido proponía transitar del egociudadano al ecociudadano.

Con su gran sensibilidad social e inquietud intelectual, inspiró con su accionar cotidiano y su lucha dentro y fuera de la función pública.

Falleció en la Ciudad de Buenos Aires a los 94 años el 22 de junio de 2019. Como homenaje a su legado, se sancionó en 2020 la Ley Yolanda (Ley Nacional 27592), que establece que todos los empleados y empleadas de la función pública deben recibir una capacitación obligatoria en materia ambiental, en el diseño, la planificación y la implementación de las políticas públicas para contribuir, desde la gestión estatal, a la construcción de una Argentina ambientalmente sostenible. La misma tiene su adhesión la provincia de Tucumán con la Ley n° 9392.

Es así como la trayectoria de esta gran mujer la dejará en la historia de América Latina como pionera del cuidado ambiental.

Por todo lo expuesto es que pido a mis pares el acompañamiento con su firma para la aprobación del presente proyecto.

Sandra B. Figueroa.- Carlos S. Gallia.- Hugo G. Ledesma.- Silvia B. Elías de Pérez.- Maia V. Martínez.

-A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad.

-Ver asunto nº 42.

III-19

General Don Bernabé Aráoz. Solicitud a representantes tucumanos ante el Congreso Nacional, de presentar proyectos declarándolo “Héroe Nacional”

Expte. Nº 32-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse a los Representantes por la Provincia de Tucumán ante el Congreso de la Nación, instándolos a presentar proyectos de reproducción declarando Héroe nacional al General Don Bernabé Aráoz, en el marco del año del bicentenario del fallecimiento de quien fuera el primer Gobernador de Tucumán y prócer de la provincia (Ley nº 9295), tomando los antecedentes y estudios obrantes en los expedientes S-1618/21 y 104-S-2021 de las Comisiones de Educación y Cultura del Senado de la Nación y de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados de la Nación.

Raúl R. Moreno.- Silvia B. Elías de Pérez.- Roque E. Argañaraz.- Gabriel E. Yedlin.- Paula L. Galván.- Agustín J. Romano Norri.

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Cultura.

-Ver asunto nº 36.

III-20

Canal Sur. Solicitud de reparación y mantenimiento

Expte. Nº 33-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus organismos dependientes de la Dirección Provincial del Agua (DPA), como así también a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a través de la Secretaría de Obras Públicas, a fin de que implementen la reparación y mantenimiento de Canal Sur, desde intersección Avenida Mate de Luna y Avenida Aconquija hasta intersección con Avenida Provincia de Jujuy.

José M. Cano.

Señor Presidente:

Que resulta imperiosa la necesidad de limpieza, desmalezamiento y dragado del Canal Sur, en donde se han acumulado sedimentos basurales, que en temporada de lluvias producen anegamientos, representando un peligro para la población.

Asimismo, el estado actual del canal, con agua estancada y acumulación de residuos, genera las condiciones ideales para la reproducción de mosquitos, coadyuvando ello, a la proliferación del Dengue, enfermedad que afecta particularmente a nuestra región, y que ha registrado un alto número de casos en esta temporada, de acuerdo con el último Boletín Epidemiológico publicado por el Ministerio de Salud de la Nación.

Es tarea de la Provincia, juntos a los organismos competentes en la materia, abordar la tarea de limpieza del Canal, como así también, luego de realizado ello, velar por su mantenimiento, mediante acciones preventivas de control, y concientización, instando a la población a ser responsa-

bles con sus residuos, mediante campañas públicas sobre el tratamiento que debe darse a los mismos.

No debemos perder de vista, que la presente resolución halla su fundamento en el derecho de toda persona humana a un ambiente sano, consagrado en el art. 41 de la Constitución Nacional, y su turno en el art. 41 de Nuestra Constitución Provincial.

Esta última norma, establece como política prioritaria de la Provincia la preservación del medio ambiente, declarando al ambiente como patrimonio común y disponiendo que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras. El daño ambiental conlleva prioritariamente la obligación de recomponerlo y/o repararlo.

Por último, en la Ley Provincial N° 6253, vigente en todo el Territorio de la Provincia, se declara al Medioambiente Provincial, Patrimonio de la sociedad en sus dimensiones espacial (territorio provincial) y temporal (presente y futuro) (art. 2°).

José M. Cano.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-21

Evento a realizarse en sede de la H. Legislatura el 08/03/24, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Declaración de interés legislativo

Expte. N° 34-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo el evento organizado por la Comisión Permanente de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad a realizarse el día 08 de marzo del corriente año en el edificio sede de este Honorable Cuerpo, por motivos de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Sara A. Assan.- Maia V. Martínez.- María C. Vargas Aignasse.- Sandra B. Figueroa.- Sara E. Lazarte de Fernández.- María A. Cejas.

-A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad.

-Ver asunto n° 45.

III-22

Empresa Topper Argentina, ex Fábrica Alpargatas SAIC. Preocupación ante la decisión de cesantear 85 trabajadores de la planta Aguilares

Expte. N° 35-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

- 1.- Expresar preocupación ante la decisión tomada por la dirección de la Empresa Topper Argentina, ex Fábrica de Alpargatas SAIC, de cesantear 85 trabajadores de la planta Aguilares.
- 2.- Solicitar al Gobierno Provincial que acompañe a los trabajadores que resultaren afectados por la medida.
- 3.- Solicitar al Gobierno Nacional a través de nuestros representantes, a entablar las gestiones necesarias, tendientes a frenar el cese de trabajadores.

Sara E. Lazarte de Fernández.

Señor Presidente:

La ex Alpargatas es una de las fábricas de zapatillas más grandes del país, con algo más de 1000 trabajadores directos. La empresa se estableció hace muchos años en Tucumán, fue cambiando de dueños y desde 2019 pertenece al em-

presario brasilero Carlos Wizard Martins, quien administra la marca Topper en el país vecino.

Entre el martes y miércoles de esta semana, la empresa Topper (ex Alpargatas), ubicada en la localidad de Aguilares en Tucumán, informó el cese de 85 contratos de trabajadores abocados a la fabricación de calzados. La decisión tomó por sorpresa a empleados y gremialistas de la Unión de Trabajadores de la Industria del Calzado (Ucitra), que mantuvieron un encuentro con las autoridades de la firma y se les informó que debido a la "brutal caída de las ventas" se vio obligada a tomar esa determinación como "último recurso".

Volvemos a la historia de siempre, la empresa responsabiliza a la política económica, a la caída del consumo y la apertura de las importaciones que han ido en detrimento de la producción, según dicen; pero insisto, no podemos considerar a las personas como variables de ajuste de un mal resultado económico. Un empleado sin trabajo, es una familia sin dignidad, sin pan en la mesa. El caos económico y social que va a generar semejante decisión nos afecta como comprovincianos, y en lo personal, como conciudadana de las familias que van a ver sus ingresos reducidos a la mitad, en el mejor de los casos.

El Estado no puede estar ajeno. Debemos acompañar a las familias afectadas.

Por lo expuesto, solicito a mis colegas me acompañen en este proyecto.

Sara E. Lazarte de Fernández.

-A la Comisión de Legislación Social.

III-23

Ley n° 9500

(Acceso integral y gratuito a la detección, diagnóstico, tratamiento y control de la Endometriosis). Solicitud de su reglamentación al Poder Ejecutivo

Expte. N° 36-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole la reglamentación de Ley n° 9500 que garantiza el acceso integral y gratuito a la detección, diagnóstico, tratamiento, control y terapias de apoyo necesarias para el abordaje de la endometriosis; que fuera sancionada el 8 de agosto de 2019, promulgada el 11 de Marzo de 2022 y publicada en B.O. el 16 de Marzo de 2022.

*Agustín J. Romano Norri.-
Silvia B. Elías de Pérez.-
José I. Macome.- Carlos E. Verón Guerra.-
José N. Seleme.- Raquel E. Nievas.- José M. Cano.*

-A la Comisión de Salud Pública.

III-24

**Enfermedad denominada "Endometriosis".
Iluminación con color amarillo, la noche del
14 de marzo, de hospitales para generar
conciencia sobre su existencia**

Expte. N° 37-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Iluminar con color amarillo la noche del 14 de Marzo, en el marco del Día Mundial de la Endometriosis para visibilizar y generar conciencia en la sociedad sobre esta problemática, los edificios de los Hospitales referentes del programa provincial "Red de Endometriosis Tucumán" que a continuación se detallan:

- a) Instituto de Maternidad y Ginecología Nuestra Señora de las Mercedes.
- b) Centro de Salud Dr. Zenón J. Santillán.
- c) Hospital Ángel C. Padilla.
- d) Hospital Nicolás Avellaneda.
- e) Hospital Eva Perón.

Invitar al Poder Ejecutivo a realizar acciones similares en la mayor cantidad posible de monumentos y edificios públicos de la Provincia.

*Agustín J. Romano Norri.-
Silvia B. Elías de Pérez.- Jo-
sé I. Macome.- Carlos E. Ve-
rón Guerra.- José N. Sele-
me.- Raquel E. Nievas.- José
M. Cano.*

-A la Comisión de Salud Pública.

III-25

Enfermedad denominada “Endometriosis”. Solicitud al Ministerio de Salud la realización de capacitaciones al personal sanitario estatal para su detección precoz

Expte. N° 38-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Tucumán, instrumente las medidas necesarias para realizar capacitaciones al personal de salud estatal, poniendo especial énfasis en los especialistas en ginecología, sobre la enfermedad Endometriosis en los Hospitales, Dispensarios, CAPS y todos los lugares de Atención Médica Pública de la Provincia.

Requerir que se sistematice un padrón de los casos existentes y una campaña de detección precoz.

*Agustín J. Romano Norri.-
Silvia B. Elías de Pérez.- Jo-
sé I. Macome.- Carlos E. Ve-
rón Guerra.- José N. Sele-
me.- Raquel E. Nievas.- José
M. Cano.*

-A la Comisión de Salud Pública.

III-26

Enfermedad denominada “Endometriosis”. Solicitud al Ministerio de Salud la realización de campañas de difusión y concientización a fin de lograr un diagnóstico temprano de la misma

Expte. N° 39-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud Pública y del Sistema Provincial de Salud, se realicen campañas de difusión y concientización, a los fines de lograr un diagnóstico temprano de la enfermedad denominada "Endometriosis" y evitar así las consecuencias que ella produce resguardando de esta manera la salud de las mujeres que la padecen.

*Agustín J. Romano Norri.-
Silvia B. Elías de Pérez.- Jo-
sé I. Macome.- Carlos E. Ve-
rón Guerra.- José N. Sele-
me.- Raquel E. Nievas.- José
M. Cano.*

-A la Comisión de Salud Pública.

III-27

Trabajadores que deban tomar más de un colectivo o más de una vez el mismo colectivo al día. Concesión de descuentos en las tarifas

Expte. N° 40-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar el Poder Ejecutivo Nacional arbitre los medios necesarios para implementar una modificación a la Resolución de la Secretaría de Transporte de la Nación N° 384/2021 a los fines de poder agregar como beneficiarios a aquellos trabajadores que acrediten, ya sea necesitar tomar más de un transporte público para acudir a sus lugares de trabajo, y/o que por sus horarios de trabajo debidamente acreditados, deban tomar el mismo y/o los mismos transportes públicos más de una vez al día. Concediéndoles a estos últimos beneficiarios descuentos en las tarifas a los fines de poder fomentar tanto la creación de puestos de trabajos como para contribuir a la economía de los trabajadores del país y en especial de nuestra Provincia de Tucumán.

Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.

Señor Presidente:

El reciente incremento del valor del boleto de transporte público de pasajeros ha colocado a la mayoría de los trabajadores que usan estos medios de forma habitual en una situación difícil desde el punto de vista económico.

Si bien entendemos las razones que hicieron necesario dicho aumento, también debemos buscar una solución justa tanto para los empleados como para los empleadores. En este sentido y considerando que nuestra Provincia posee como una de sus principales actividades lucrativas al comercio, y dado que dicha actividad opera con horarios acordes a la movilidad de los consumidores.

El horario de trabajo de los comercios debe ser determinado exclusivamente por los dueños de los emprendimientos, tal como lo dispone la actual redacción de la Ley n° 6040. Cada empresario sabe mejor que nadie cómo se desarrolla el movimiento de sus actividades.

Existen a día de hoy normas laborales que imponen las jornadas de trabajo y protegen a los trabajadores en cuanto sus derechos de condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada, descanso tanto semanal como estival o anual.

Por tanto hoy imponer a los comercios de Tucumán un solo y único horario resulta en un exceso reglamentario y puede generar el indefectible cierre de los emprendimientos y con la consecuente pérdida de puestos de trabajo.

Por eso, y en busca de evitar que esto suceda, proponemos de forma conjunta con el proyecto de implementar la tarjeta SUBE para nuestra Provin-

cia, que se solicite al Poder Ejecutivo Nacional que, por medio de la Secretaría de Transportes de la Nación perteneciente al Ministerio de Infraestructura de la Nación, se considere subsidiar a nuestros trabajadores, tanto de comercio como cualquier otro que por circunstancias laborales deban tomar más de un colectivo, o más de una vez el mismo colectivo.

Esta solución resulta en una justa composición de intereses a los fines de no avasallar derechos ni de los emprendedores y empresarios de la provincia, ni tampoco se asfixie a los trabajadores con cargas que a día de hoy no puedan enfrentar.

Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-28

Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). Solicitud de implementación

Expte. N° 41-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que proceda, a la mayor brevedad posible, a la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor en todo el territorio de la Provincia de Tucumán. Que instruya asimismo a la Dirección General de Transporte de la Provincia para definir los aspectos tecnológicos del sistema, así como para dictar todas las normas necesarias para su rápida implementación y también que garantice los procedimientos de gestión participativa del sector privado.

Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.

Señor Presidente:

En el marco de las manifestaciones vertidas por el mandatario provincial durante la apertura del 119º Período de Sesiones Ordinarias de esta Honorable Legislatura de Tucumán, dijo que iba a impulsar un plan de reforma para el sistema de transporte público de nuestra Provincia.

Como propuesta en esa dirección y hacia la transparencia y mejora del sistema de transporte público, proponemos la implementación del sistema SUBE, el cual además significará la inclusión de beneficios en la tarifa para muchos sectores vulnerables, otorgando el subsidio a los usuarios en vez de a las empresas.

El Sistema Único de Boleto Electrónico, más conocido como SUBE o Tarjeta SUBE, es un sistema implementado en Argentina a partir del año 2011 que permite a cada usuario con su respectiva tarjeta inteligente, abonar los viajes en colectivos, subtes, trenes y desde enero de 2019, las lanchas de Tigre adheridas a la 'Red SUBE', tanto en el transporte público del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) como en las líneas de colectivos de las siguientes ciudades: Junín, Mar del Plata, Villa Gesell, Partido de La Costa, Pinamar, General Pico, Necochea, Bahía Blanca, Pergamino, Junín (Buenos Aires), Gran Resistencia, Gran Corrientes, Neuquén, Río Grande, Ushuaia, Formosa, Paraná, Santa Fe, San Salvador de Jujuy, San Juan, Rosario, Mendoza, y Córdoba, entre otras.

Que es obligación del Gobierno Provincial promover y asegurar un sostenido esfuerzo con la finalidad de asegurar el acceso de los usuarios a los servicios públicos de transporte, preservando su naturaleza de prestación obligatoria para satisfacción de las necesidades colectivas primordiales en el ámbito de las grandes ciudades.

Por otra parte, como es de público conocimiento, el Gobierno Nacional eliminó el Fondo Compensador del Interior en el marco de las obligaciones asumidas en el Pacto Fiscal 2017-2018. Dicho fondo subsidiaba el valor del boleto del transporte público de pasajeros en localidades del interior del país.

En efecto, la Secretaría de Transporte de la Nación aseguró que "esta decisión guarda coherencia con el Pacto Fiscal que gobernadores provinciales y Gobierno nacional firmaron en 2017 y 2018, donde se comprometían a eliminar progresivamente los subsidios diferenciales en materia de transporte para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)".

Además, se aclaró que "las personas que utilizan el servicio y que necesitan del aporte del Estado Nacional, seguirán contando con el Atributo Social en todo el territorio nacional donde funciona

la tarjeta SUBE. Se trata de una asistencia que es igual para todos, vivan en el lugar que vivan, y que implica un descuento del 55% de la tarifa del boleto del transporte público".

¿Cómo se reparten los subsidios al transporte público?

En la Argentina los subsidios al transporte están dirigidos a la oferta: es decir, a las empresas que prestan el servicio, en lugar de la demanda (a través de giros de dinero a los usuarios para que paguen la tarifa).

Mediante el régimen de compensaciones tarifarias, el Estado le otorga a las empresas del sector una determinada suma de dinero de forma mensual, en compensación por la diferencia que existe entre el costo real del servicio y la recaudación por la venta de boletos.

En el AMBA, la información sobre la recaudación de las empresas se realiza a través del sistema SUBE, mientras que en el interior del país (dado que en muchas provincias no funciona este sistema) se realiza a través de declaraciones juradas de las empresas sobre la cantidad de pasajeros que usan el servicio.

El Fondo Compensador se encargaba de subsidiar al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país a través de transferencias realizadas desde el Estado Nacional a empresas prestatarias del servicio público de transporte para permitir que las tarifas sean provistas a un costo inferior al necesario para cubrir los costos de funcionamiento y mantenimiento.

El régimen de compensaciones para el transporte del interior comenzó en 2007 (hasta entonces, el Estado nacional podía otorgar ayudas a las provincias a través de convenios especiales), pero en 2019 (durante la gestión de Mauricio Macri - Cambiemos-) se modificó el sistema y se acordó que las provincias debían aportar, al menos, el 50% del valor de los subsidios recibidos en el año anterior.

Además, tanto las provincias como los municipios aportan fondos para las denominadas franquicias especiales: descuentos para grupos específicos de usuarios como estudiantes, docentes y jubilados, entre otros.

La asimetría entre el AMBA y el interior se originó en 2006, a partir de la creación de regímenes especiales de compensación con mayor impacto en los boletos de transporte de la Ciudad y el Gran Buenos Aires.

Pero existen diversos motivos por los cuales las tarifas no convergen necesariamente al mismo nivel, incluso en un escenario sin subsidios.

En caso de que la tarjeta SUBE, único medio de pago vigente para los colectivos del AMBA, no se encuentre registrada a nombre de un usuario,

el aumento será de un 459% para todas las secciones, por lo que el boleto mínimo ascendería a \$ 430. Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá realizar ajustes tarifarios bimestrales o en un período de tiempo mayor tomando como referencia la variación del índice de precios al consumidor (IPC) publicado mensualmente por el Indec.

Como regla general, y no solo para la Argentina, las competencias de transporte suelen ser de carácter local. Por lo que, son las provincias y/o municipios quienes poseen facultades para celebrar contratos de operación, asignar recorridos, estándares mínimos de calidad y fijar tarifas.

La excepción a nivel federal es el caso de los servicios realizados entre provincias o entre la Ciudad y el Gran Buenos Aires, donde la potestad regulatoria recae sobre el Estado Nacional.

Si se compara la relación entre las tarifas de transporte para 30 localidades seleccionadas -que representan más del 70% de la demanda de transporte nacional- desde el 2000 hasta el presente puede observarse que hasta 2005 el costo del boleto mínimo del AMBA no era muy distinto, en promedio, al de otras jurisdicciones relevantes del país. El boleto mínimo en el AMBA era de \$ 0,75, igual a Rosario (\$ 0,75), ligeramente superior a Salta y Mendoza (\$ 0,70), aunque por debajo de Córdoba (\$ 0,95) y Bariloche (\$ 1,00). No obstante, a partir de 2006 comenzaron a observarse diferencias mucho más pronunciadas.

El origen de esta diferencia no se explica por la existencia de subsidios al transporte *per se*, ya que para el caso de los colectivos fueron introducidos a nivel nacional en el año 2002, sino por la creación en 2006 de un régimen especial para el AMBA sujeto a aportes discrecionales del Tesoro Nacional. Si bien en el año 2007 se creó un régimen provincial para compensar a las ciudades del Interior, los fondos disponibles eran menores en términos relativos.

Desde 2012 se registró una reducción de estas asimetrías, pero a partir de 2020 esto se revirtió, alcanzando máximos históricos durante 2022 y enero de 2024.

En enero de 2024 el boleto promedio del Interior del país equivalió a 3 boletos mínimos en el AMBA. :

Los subsidios a los pasajeros en las provincias se canalizarán a través de un descuento único y generalizado del 55% para que los usuarios de la tarjeta SUBE registrada. La decisión del gobierno de Javier Milei es que los fondos lleguen "directamente a los ciudadanos" sin los gobiernos provinciales como intermediarios.

Por ese motivo, también se resolvió que a partir de este año "se elimina el Fondo Compensador del Interior, cuyas sumas también eran recibidas

por empresas prestatarias de los servicios del resto del país".

Desde la Secretaría de Transporte, anunciaron que las personas necesiten del aporte del Estado Nacional, "seguirán contando con el Atributo Social en todo el territorio nacional donde funciona la tarjeta SUBE".

Esa cobertura rige para todo el país e implica un descuento del 55% de la tarifa del boleto del transporte público. "La decisión del Estado Nacional es que los fondos lleguen directamente a los ciudadanos, sin intermediarios de ningún tipo, y beneficiando así a las personas que más lo necesitan", completa.

Para acceder al descuento, será necesario registrar la tarjeta SUBE.

Por todo ello solicito a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Resolución, instando al Ejecutivo Provincial ordene de manera inmediata la implementación de un Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano.

Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-29

Comisión para el estudio y elaboración del Código de Convivencia Ciudadana de la Provincia de Tucumán. Creación

Expte. N° 42-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Créase la comisión que tendrá por objeto el estudio y la elaboración del "Código de Convivencia Ciudadana de la Provincia de Tucumán," que reemplace a la vigente Ley de Contravenciones Policiales, la que tendrá a su cargo la elevación de un anteproyecto de ley en el plazo de un (1) año a contar desde la fecha en la que quede formalmente constituida.

La comisión dictará su propio reglamento interno de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria el Reglamento de la Honorable Legislatura y los miembros desarrollarán su tarea "ad honorem".

Con el fin de hacer los aportes convenientes invítase a designar:

Poder Ejecutivo – 3 (tres) titulares y 2(dos) suplentes

Poder Judicial – 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes de la Provincia

Ministerio Público – 1 (uno) titular y 1(uno) suplente Fiscal

Ministerio Pupilar – 1 (uno) titular y 1 (uno) suplente de la Defensa

Defensor del Pueblo de Tucumán – 1 (uno) titular y 1 (uno) suplente

Colegio de Abogados Capital – 1 (uno) titular y 1(uno) suplente

Colegio de Abogados del Sur – 1 (uno) titular y 1(uno) suplente

Universidad Nacional de Tucumán - 1 (uno) titular y 1 (uno) suplente

Poder Legislativo – 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes

La Comisión Especial está facultada para invitar, convocar y adscribir a organismos del Estado Municipal, provincial y Nacional como así también a todo otro funcionario, colegio de profesionales y demás organizaciones no gubernamentales con competencia en la materia y funcionará en el ámbito de la Legislatura de la Provincia, la cual proveerá el espacio físico e infraestructura administrativa que sea necesaria.

Ernesto A. Toscano.- Walter F. Berarducci.- Luis R. N. Ocaranza.- Claudio D. Viña.- Sara A. Assan.- Rolando R. Alfaro.

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo hacer frente a la necesidad "histórica" de dictar un Cód-

igo de Convivencia Ciudadana que rija en la Provincia de Tucumán, superador, actualizado y perdurable en el tiempo, que reemplace la actual normativa vigente y que cumpla con todos los parámetros legales y socioculturales con el fin de regular la convivencia social basándose en la paz y en las con buenas costumbres.

A lo largo de estos años, existieron innumerables propuestas para la reforma de la ley contravencional vigente y creaciones de códigos de convivencia que no tuvieron éxito por ser netamente creaciones individualistas que no tuvieron participación ni consultas tanto de instituciones públicas/privadas como de la ciudadanía, es por ello que por la presente se propone la creación de una comisión especial con el objeto de crear una norma "abarcativa", con bases sólidas, y con participación de diversos sectores de la sociedad.

Uno de los fundamentos principales para la presentación del presente proyecto, es la vigencia en nuestra Provincia de la Ley n° 5140 de Contravenciones Policiales, sancionada durante la dictadura militar, mediante Decreto-Ley, (normativa sancionada por el representante del Poder Ejecutivo de facto con facultades legislativas y judiciales, es decir, sin ser tratada por representantes de la ciudadanía y que fue creada a criterio y gusto de un solo individuo, normativa netamente totalitaria). Si bien la mencionada norma ha sufrido algunos parches legales, en la actualidad se encuentra devenida obsoleta por el paso del tiempo y a su vez inconstitucional en torno al procedimiento en el cual la acción de impartir justicia se encuentra en cabeza del jefe de Policía (es parte y juez en un mismo procedimiento compromete principio de parcialidad), como autoridad para "dictar sentencia" contra un presunto contraventor, a quien otorga o no un recurso en segunda instancia a la Justicia.

Con respecto a lo expresado en párrafo anterior, cabe mencionar que, a partir de 1994, con la incorporación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos en el art. 75, inc. 22, de la Constitución Nacional, la noción constitucional de "debido proceso" ha sido ratificada y reforzada. De allí que pueda sostenerse con razón que su noción actual desborda el art. 18 de la Constitución Nacional (cfr. Gelli, María Angélica, "Constitución de la Nación Argentina Comentada y Concordada", 2da. edición, La Ley, Buenos Aires, 2003, ps. 161/183) para encontrar su justo cauce en los arts. 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos; en el art. XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; en los arts. 8°, 9°, 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y, por último, en el art. 2°, apartado 3, inc. a, b y c, art. 9° y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Conforme a ese marco normativo, se afirma que el núcleo duro del debido proceso está integrado por el derecho a la jurisdicción, al derecho de defensa, al juez natural, al proceso, al plazo razonable y a la eficacia de la sentencia. En el sublite nos concentraremos en el "derecho al proceso", el mismo comprende, por un lado, la potestad de alegar, probar y defender los derechos que se invocan; y, por el otro, que esas actividades procesales se verifiquen dentro de un proceso que garantice la seguridad jurídica, siendo fundamental para ello que el justiciable goce de asesoramiento técnico idóneo y que se dé publicidad a los actos procesales, el cual la Ley n° 5140 no lo considera. Es decir que, desde el punto de vista material, es menester destacar que para la realización de la materia punitiva contravenciones deben observarse también los principios de culpabilidad, legalidad, lesividad y proporcionalidad (cfr. Juliano, Mario Alberto, op. cit.).

Por lo explicado es menester recordar existe un acuerdo en la doctrina a la hora de afirmar que entre delito y contravención no existe una diferencia esencial, sino simplemente cuantitativamente (cfr. Soler, Sebastián, "Derecho Penal Argentino", Tea, 1.989, pág. 289; y Zaffaroni, Eugenio Raúl, "Manual de Derecho Penal. Parte General", Editorial 1999, 5° ed., pág. 104). De ahí que Soler refiriere a las contravenciones como esos "pequeños delitos".

Dicha doctrina fue receptada por la jurisprudencia de nuestro máximo Tribunal. De esta manera sostuvo que "la distinción entre delitos y contravenciones o faltas no tiene una base cierta que pueda fundarse en la distinta naturaleza jurídica de cada orden de infracciones para establecer un criterio seguro que permita distinguirlos" (C.S.J.N., in re "Ernani Luis Castellini c/ Dirección General del Impuesto a los Réditos" del 03/7/1946, Fallos 205:173).

Es por ello que la C.S.J.T. acepta los pensamientos vertidos y entiende que la diferencia entre delito y contravención sólo tiene sentido en la medida que se verifican distintos grados de intensidad en las manifestaciones del derecho punitivo: mayor en los delitos y menor en las contravenciones. En definitiva, claro está, siempre nos encontramos ante el mismo sistema estatal que establece prohibiciones, difiriendo únicamente el tono de "grises" del poder punitivo que se observa en uno u otro caso.

Existe identidad esencial entre Derecho Contravencional y Derecho Penal, es lógico concluir que deben materializarse en los procedimientos contravencionales cualitativamente las mismas garantías que para el proceso penal declama nuestro bloque de constitucionalidad federal (ver, en igual sentido, Zaffaroni-Alagia-Slokar, "Derecho Penal.

Parte General", ps. 177, 179). A idéntico juicio llega Mario Alberto Juliano, partiendo de sostener que cuando el sistema de garantías alude a la pena estatal y la persecución pública y los límites que las mismas deben observar, lo hace independientemente de la forma en que cada Estado clasifique las infracciones que son presupuesto de la pena, es decir: delitos y contravenciones o crímenes, delitos y contravenciones (cfr. Juliano, Mario Alberto, "Garantías insoslayables para la realización del derecho contravencional", Campus Virtual, Asociación Pensamiento Penal).

Estos argumentos también fueron expresados por la Corte Interamericana de Derechos humanos en el caso "Ricardo Baena" (conf. Corte Interamericana de Derechos Humanos, "Caso Baena Ricardo y otros vs. Panamá", sentencia de fecha 2 de febrero de 2001 -Fondo, Reparaciones y Costas-, párrafos 124/129). Allí se sostuvo que, no obstante referirse el art. 8° de la C.A.D.H. a "Garantías Judiciales", las mismas resultan aplicables a todos los procedimientos cuya decisión vaya a afectar derechos de las personas. En esa idea, aún en procedimientos administrativos se deben respetar las garantías enunciadas en el art. 8°. Va de suyo, entonces, que el mismo entendimiento debe correr para todos aquellos procesos -como contravenciones- en el que se decide la aplicación de sanciones disciplinarias. Que también lo ha comprendido nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación cuando citó expresamente al referido caso "Ricardo Baena": "...es un derecho humano el obtener todas las garantías que permitan alcanzar soluciones justas, no estando la administración excluida de cumplir con ese deber. Las garantías mínimas deben respetarse en el procedimiento administrativo y en cualquier procedimiento cuya decisión pueda afectar los derechos de las personas" (C.S.J.N., in re "Losicer, Jorge Alberto y otros c/ BCRA - Resol. 169/05", del 26/6/2012, L.126. XLV).

Con respecto el contenido de las garantías que nuestro bloque de constitucionalidad federal reconoce, atento a que -como se dijo- deben ser respetadas en el procedimiento contravencional. La tarea que se emprende cobra verdadero sentido cuando se comprende que el sistema interamericano de derechos humanos ha sido concebido como una herramienta para la protección de todas las personas, más especialmente de aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad como es el caso de los detenidos en destacamentos policiales sin tutela jurisdiccional.

Todo lo expuesto "ut supra" (más arriba), en cuanto a la doctrina y jurisprudencia argumental, denota que el procedimiento contravencional no solo está teñido de una notoria inconstitucionalidad, sino también de una evidente ilegalidad que

se configura al permitir procedimientos como al mantener a un presunto infractor detenido, incommunicado y sin asistencia letrada por un lapso de 48 hs en discordancia con los que dispone el C.P.P. provincial para situaciones que invisten mayor gravedad.

Por último, nuestra C.S.J.T. en el fallo Núñez José, realiza una recomendación y habilita a que la H. Legislatura se avoque al estudio de la modificación de la Ley n° 5140 o a la sanción de una nueva ley contravenciones, tal como también lo pidió, en su carácter de *amicus curiae*, la Asociación Pensamiento Penal, cuando expresa que “el rol de cabeza del Poder Judicial Provincial le exige a la Corte Suprema Provincial que emita un pronunciamiento que exhorte a los otros poderes locales a cumplir con la manda impuesta”.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Ernesto A. Toscano.- Walter F. Berarducci.- Luis R. N. Ocaranza.- Claudio D. Viña.- Sara A. Assan.- Rolando R. Alfaro.

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Seguridad y Justicia.

III-30

IV Encuentro Regional de Estudiantes de Turismo (ERET 2024). Declaración de interés legislativo

Expte. N° 43-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el "IV Encuentro Regional de Estudiantes de Turismo (ERET 2024)" que se realizará del 23 al 25 de mayo del corriente año. habiendo sido declarada sede nuestra provincia en el Congreso Internacional de Turismo realizado en la provincia de Jujuy en 2023.

Francisco Serra.- Hugo G. Ledesma.- Carlos E. Fúñez.- Sara E. Lazarte de Fernández.

Señor Presidente:

Durante el Congreso Internacional de Estudiantes de Turismo que se llevó a cabo en Jujuy el pasado 2023, se presentaron las propuestas para el 2024 y Tucumán ganó para ser la sede. El jurado que evaluó y aprobó la propuesta estaba compuesto por los representantes de las distintas delegaciones existentes.

María Ammán, estudiante tucumana de Turismo fue quien presentó un proyecto para la realización del Encuentro Regional de Estudiantes de Turismo (ERET) en nuestra provincia, con el aval de varias instituciones líderes en la actividad como la Cámara de Turismo de la Provincia de Tucumán (Camtuc), Tucumán *Conventions & Visitors Bureau*, el Ente Autárquico Tucumán Turismo y la Unión Hotelera Gastronómica (UHGT), entre otras.

Desde el 23 al 25 de mayo se realizará el Encuentro Regional de Estudiantes de Turismo en San Miguel de Tucumán, teniendo como sede al Hotel Catalinas. Los ejes temáticos que se abordarán a lo largo del encuentro son: Turismo Industrial, Turismo e Inteligencia Artificial y Turismo Museológico.

El evento reúne a más de 500 estudiantes, aunque el público de este no se agota en ellos. También cuenta con la presencia de profesionales de la actividad turística e interesados en general que buscan capacitarse, actualizar o profundizar conocimientos y potenciar sus redes de intercambio laboral.

Atento la importancia de este encuentro solicito el acompañamiento de mis pares a fin de lograr la aprobación de esta resolución.

Francisco Serra.- Hugo G. Ledesma.- Carlos E. Fúñez.- Sara E. Lazarte de Fernández.

-A la Comisión de Turismo.

III-31

**Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, doctor Santiago Yanotti, y Secretaría de Estado de Energía y Servicios Públicos de la Provincia.
Pedido de informe sobre reiterados cortes del suministro eléctrico**

Expte. N° 44-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tucumán, invocando también su función de Presidente del Directorio del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de Tucumán (Ersept); y a la Secretaría de Estado de Energía y Servicios Públicos de la Provincia, informen a esta Honorable Legislatura, respecto de las siguientes cuestiones relacionadas al servicio de provisión de energía eléctrica:

- Informe sobre cuáles son los motivos, y quiénes son los responsables de las reiteradas interrupciones de la provisión de Energía Eléctrica que se han producido en toda la Provincia durante el presente mes de marzo de 2024, puntualizando los numerosos incidentes de cortes ocurridos en los días 11, 12 y 13 del mismo mes.
- Informe si la responsabilidad del cese del servicio a los ciudadanos se debe a problemas de injerencia de la Empresa EDET S.A. (distribuidora) o de la empresa TrasNoa (transportadora de energía), o si fuesen cuestiones imputables a ambas compañías, o si existiesen terceras cuestiones que presenten responsabilidad alguna.
- Asimismo, informe sobre los planes de inversiones que se han venido desarrollando para garantizar el suministro de energía a la población, su estado de desarrollo, y las previsiones a futuro o las medidas que desde el Ersept y/o la Secretaría de Estado de Energía y Servicios Públicos se están tomando al respecto de la situación actual.
- Finalmente, informe sobre si dada la situación vivida en los últimos días cabe sanción a las empresas u organismo responsables, y qué medidas se prevén para resarcimiento de los usuarios afectados.

Manuel A. Courel.

Señor Presidente:

Durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero pasado se han producido en la Provincia de Tucumán masivos cortes del suministro eléctrico que han dejado sin provisión a diferentes zonas del territorio provincial. Estas interrupciones se han visto incrementadas notablemente durante el actual mes de marzo, llegando en los días 11, 12 y 13 del corriente a manifestarse de manera exponencial, contabilizando hasta tres y cuatro cortes de energía por día en una misma zona, barrio, calle o población.

Estos ceses del servicio no son coincidentes con los cronogramas de cortes programados que publica la compañía EDET SA en su web, y se prolongan durante varias horas, más allá de lo informado a la población, donde se prevé que ningún corte duraría más de una hora reloj.

Estos inconvenientes se reiteran en casi la totalidad de la Provincia, afectando a los usuarios por los imprevistos causados: sistemas eléctricos que quedan fuera de servicio como ascensores o portones eléctricos, bajas de tensión, cadenas de frío de pequeñas y grandes emprendimientos, afectación de equipamientos médicos, rotura de artefactos eléctricos y otros múltiples problemas que se suceden de forma azarosa y sin posibilidad de previsión alguna.

Sumado a esto, el problema parece no tener una pronta resolución, si nos referenciamos a las declaraciones del día 13/04/2024 de la Dirección de Relaciones Institucionales de EDET, desde donde se dijo que "en los días de calor continúen, la situación va a ser la misma". Acentuado por expresiones preocupantes como: "Las restricciones de demanda son órdenes que recibimos" sin llegar a explicar claramente quién o quiénes y por qué imparten esas órdenes que atentan directamente en contra de la ciudadanía.

Finalmente, la estimación difundida de que "el arreglo sería dentro de los próximos 30 días" parece poco estricta frente a los miles de usuarios afectados y las cuantiosas pérdidas económicas e inconvenientes que esta situación conlleva en su prolongación temporal de una forma tan indefinida.

Manuel A. Courel.

-A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Energía y Comunicaciones.

III-32

General Don Bernabé Aráoz. Declaración de interés legislativo a las actividades programadas por el Municipio de Monteros para su revalorización

Expte. N° 45-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las actividades culturales, educativas y artísticas programadas por el municipio de Monteros hasta el mes de diciembre de 2024, a fin de revalorizar la historia e identidad del general don Bernabé Aráoz, en concordancia con la Ley N° 9716 que declara al 2024 "año de conmemoración del 200° aniversario del fallecimiento del general don Bernabé Aráoz".

*Francisco Serra.- Sara E.
Lazarte de Fernández.*

Señor Presidente:

El municipio de Monteros ha programado actividades culturales, educativa y artísticas tales como Concurso de Investigación para el Conocimiento de la Vida y Obra del General Don Bernabé Aráoz, Mesa Panel: Un Pueblo sin Historia es un Pueblo sin Identidad, Festival Nacional de Danzas Bernabé Aráoz, Premio Bernabé Araoz en la 6ª. Edición de la Expo Com (Exposición del Conocimiento Monterizo), Il Festival Provincial de la Tradición Bernabé Aráoz, Congreso de Educación Bernabé Aráoz 200 Años de Historia, Feria de Artesanía y puesta en escena de la Obra Teatral Bernabé Aráoz, Torneo Nacional de Kayak Bernabé Aráoz, entre otras, a realizarse durante el transcurso de todo el presente año, como también el acto oficial a realizarse el 24 de marzo titulado: "Recordatorio Histórico a 200 años del Paso a la Inmortalidad del Héroe General Don Bernabé Aráoz", todo esto con el fin de dar relevancia a la figura de nuestro héroe en concordancia con la Ley n° 9716 que declara al 2024 "Año de Conmemoración del 200° Aniversario del Fallecimiento del General Don Bernabé Aráoz".

Atento la importancia de todas estas actividades y sobre todo del objetivo anhelado, solicito el

acompañamiento de mis pares a fin de lograr la aprobación de esta resolución.

*Francisco Serra.- Sara E.
Lazarte de Fernández.*

-A la Comisión de Cultura.

-Ver asunto n° 37.

III-33

Celebración tradicional en honor a San Francisco Solano en "Villa Vieja", antiguo asentamiento de la actual ciudad de Trancas. Declaración de interés legislativo

Expte. N° 46-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declárese de Interés legislativo la celebración tradicional en honor a San Francisco Solano en la zona conocida como la "Villa Vieja", antiguo asentamiento de la actual ciudad de Trancas, próximo a realizarse los días 06 y 07 de abril del corriente año.

Raúl R. Moreno.

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como fin destacar una celebración de fe que se realiza año a año en la ciudad de Trancas, en la zona donde se erige el templo histórico de San Francisco.

En un gran acto de fe, que muchos peregrinos de la provincia y zonas aledañas se acercan a buscar la bendición de quien en vida fue Francisco Sánchez Solano Jiménez, un fraile y sacerdote franciscano, de origen español, que en su proyecto de evangelización a los pueblos originarios de América llegó a lo que se conocía por ese entonces como "Las Trancas".

Según la tradición, cuenta que Francisco Solano inició su tarea apostólica a través de la música dirigida a los pueblos aborígenes de la zona de Chomoro, que por ese entonces habitaban en el lugar.

Una dura sequía hizo que se tomara la decisión de abandonar el sitio, y fue entonces que San Francisco Solano hundió su bastón e inmediatamente comenzó a brotar agua sin cesar. Fue tan grande su milagro que de aquella agua brotaban peces haciendo las delicias para los peregrinos que llegaban hasta ahí.

Cabe destacar que a lo largo de estas dos jornadas de fe se celebran misas, procesiones y actividades culturales en honor al Santo. Es una actividad litúrgica de gran trascendencia en nuestra Provincia razón por la cual considero que debe ser acompañada desde la "Casa del Pueblo", nuestra Honorable Legislatura de Tucumán.

Es por lo motivos expresados, que solicito me acompañen con su voto afirmativo.

Raúl R. Moreno.

-A la Comisión de Legislación General.

III-34

Comisión Especial de Estudio y Seguimiento del Contrato de Concesión del Servicio Eléctrico de Tucumán con la empresa EDET S.A. Creación en el ámbito de la H. Legislatura

Expte. N° 47-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Créase en el ámbito de la Honorable Legislatura de Tucumán, la Comisión Especial de estudio y seguimiento del contrato de concesión del Servicio Eléctrico de Tucumán con la empresa EDET S.A.

Será objeto de esta comisión analizar y verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los puntos establecidos en el contrato de concesión como así también verificar el efectivo cumplimiento de las sanciones estipuladas si correspondiese.

Trimestralmente la comisión elaborará un detallado informe sobre las acciones llevadas a cabo publicando en la página web de la Honorable Legislatura de Tucumán los detalles de dicho informe.

La comisión estará integrada por cinco miembros, Presidentes de las siguientes comisiones permanentes de la Honorable Legislatura de Tucumán.

Obras y Servicios Públicos
Ciencia y Técnica;
Energía y Comunicaciones;
Derechos Humanos y Defensa del Consumidor;
Legislación General.

*Gerónimo Vargas Aignasse.-
Mariano J. Noguera.-
Christian A. G. Rodríguez.*

Señor Presidente:

Atento que el servicio de suministro eléctrico de la Provincia fue concesionado mediante un contrato por 90 años de duración a la empresa EDET S.A. y como es de público conocimiento los continuos cortes y fallas del servicio eléctrico que vienen ocurriendo en todo el territorio provincial, con el perjuicio que esto implica sobre la calidad de vida de los ciudadanos y el daño económico que produce sobre la estructura productiva de la provincia.

Se hace necesario la conformación de una comisión que tenga por objeto, el estudio pormenorizado y análisis técnico de la situación actual como así también la verificación de todas las condiciones exigidas en el contrato sobre la calidad del servicio que la empresa se comprometió a brindar.

También será objeto de estudio la eficiencia de las sanciones impuestas por incumplimiento de las pautas establecidas en el contrato, siendo publicados todos los trabajos e informes que realice esta comisión.

*Gerónimo Vargas Aignasse.-
Mariano J. Noguera.-
Christian A. G. Rodríguez.*

-A las Comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Energía y Comunicaciones.

III-35

**Señorita María Rosario Ammún.
Felicitaciones por el primer lugar obtenido
en el Congreso Internacional de Estudiantes
de Turismo 2023, realizado en la ciudad de
San Salvador de Jujuy, logrando que
nuestra Provincia sea sede del Encuentro
Regional (ERET) de Turismo 2024**

Expte. N° 48-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Expresar el beneplácito y felicitar a la estudiante de turismo srta. María Rosario Ammún por haber presentado proyecto en el Congreso Internacional de Estudiantes de Turismo realizado en 2023 en la ciudad de San Salvador de Jujuy y haber obtenido el primer lugar logrando que nuestra provincia sea sede del encuentro regional (ERET) de turismo a realizarse del 23 al 25 de mayo del corriente año.

Francisco Serra.

Señor Presidente:

Durante el Congreso Internacional de Estudiantes de Turismo que se llevó a cabo en Jujuy el pasado 2023, se presentaron las propuestas para el 2024 y Tucumán ganó para ser la sede. El jurado que evaluó y aprobó la propuesta estaba compuesto por los representantes de las distintas delegaciones existentes.

María Ammún, estudiante tucumana de Turismo fue quien presentó un proyecto para la realización del Encuentro Regional de Estudiantes de Turismo (ERET) en nuestra Provincia, con el aval de varias instituciones líderes en la actividad como la Cámara de Turismo de la Provincia de Tucumán (Camtuc), Tucumán Conventions & Visitors Bureau, el Ente Autárquico Tucumán Turismo y la Unión Hotelera Gastronómica (UHGT), entre otras.

Desde el 23 al 25 de mayo se realizará el Encuentro Regional de Estudiantes de Turismo en San Miguel de Tucumán, teniendo como sede al Hotel Catalinas. Los ejes temáticos que se abordarán a lo largo del encuentro son: Turismo Industrial, Turismo e Inteligencia Artificial y Turismo Museológico.

El evento reúne a más de 500 estudiantes, aunque el público de este no se agota en ellos. También cuenta con la presencia de profesionales de la actividad turística e interesados en general que buscan capacitarse, actualizar o profundizar conocimientos y potenciar sus redes de intercambio laboral.

Atento la importancia de este encuentro solicito el acompañamiento de mis pares a fin de lograr la aprobación de esta resolución.

Francisco Serra.

**-A las comisiones de Educación;
y de Turismo.**

IV

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

IV-1

**Día Internacional de la Mujer y la Niña en
la Ciencia (11 de febrero).
Declaración de interés legislativo**

Expte. N° 03-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el "Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia", que se celebra el 11 de febrero para promover acceso y la participación plena en condiciones de igualdad en la ciencia, la tecnología y la innovación para las mujeres y las niñas de todas las edades, como medidas imprescindibles para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento femenino.

Paula L. Galván.

**-A la Comisión de Protección de
los Derechos de la Mujer, Género
y Diversidad.**

-Ver asunto n° 43.

IV-2

**Día Mundial de las Cardiopatías
Congénitas (14 de febrero).
Declaración de interés legislativo**

Expte. N° 04-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el "Día Mundial de las Cardiopatías Congénitas" que se celebra el 14 de febrero desde 1999, con el objetivo de concientizar sobre la prevención de este tipo de enfermedades, ya que obtener un diagnóstico temprano puede ayudar a controlar esta condición, evitar la muerte y mejorar la calidad de vida de quienes la padecen.

Paula L. Galván.

-A la Comisión de Salud Pública.

IV-3

**Día de las Enfermedades Poco Frecuentes
(EPOF), conmemorado el último día de
febrero de cada año.
Declaración de interés legislativo**

Expte. N° 05-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el día de las Enfermedades poco Frecuentes (EPOF) que se conmemora el último día del mes de Febrero de cada año, desde su instauración en el año 2008.

*José N. Seleme.- Silvia B.
Elías de Pérez.- Raquel E.
Nievas.- Manuel A. Courel.*

Señor Presidente:

El "Día Mundial de las Enfermedades Poco Frecuentes" fue instaurado en 2008 por la Organización Europea para las Enfermedades Raras (Eu-rordis), con el propósito de aumentar la conciencia y comprensión sobre las dificultades que enfrentan las personas afectadas por estas condiciones.

En 2011, Argentina promulgó la Ley Nacional 26689 para el Cuidado Integral de la Salud de las Personas con Enfermedades Poco Frecuentes, reconociendo estas enfermedades como aquellas cuya prevalencia es igual o inferior a uno en 2.000 personas en la situación epidemiológica nacional. Se estima que en Argentina hay alrededor de 3 millones de personas afectadas por enfermedades poco frecuentes.

Las enfermedades poco frecuentes son, en su mayoría, de origen genético, crónicas, degenerativas y, en muchos casos, pueden resultar en discapacidad. A pesar de la baja frecuencia individual, colectivamente afectan al 8% de la población mundial, lo que se traduce en aproximadamente 350 millones de personas. De este grupo, el 75% son niños, y más de la mitad de ellos padecen enfermedades crónicas e incapacitantes.

En conclusión, desde la institución del Día Mundial de las Enfermedades Poco Frecuentes en 2008, la conciencia sobre estos desafíos ha ido en aumento. La legislación y las políticas públicas, como las leyes Nacionales Argentinas, buscan garantizar el acceso a la atención integral de la salud y otros derechos para las personas con enfermedades poco frecuentes y sus familias. La investigación, el trabajo en red y la colaboración interdisciplinaria se erigen como elementos cruciales en el abordaje de estas condiciones, con el objetivo último de mejorar la calidad de vida de aquellos afectados por enfermedades poco frecuentes y sus seres queridos.

*José N. Seleme.- Silvia B.
Elías de Pérez.- Raquel E.
Nievas.- Manuel A. Courel.*

-A la Comisión de Salud Pública.

IV-4

**XVI Concurso Nacional y XI
Iberoamericano de Excelencia Educativa
2023-2024. Declaración de interés legislativo**

Expte. N° 06-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De interés legislativo, el XVI Concurso Nacional y XI Iberoamericano de Excelencia Educativa 2023-2024, dirigido a educadores y docentes de educación inicial, básica y bachillerato; de educación escolarizada y no escolarizada, especial y artesanal; de los sistemas de Educación Intercultural y Bilingüe, que laboren en establecimientos fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares, de zonas urbanas y rurales. El mencionado concurso se desarrollará desde el 29 de febrero de 2024, hasta el mes de agosto del corriente año, fecha en la que finalizaría el proceso de evaluación de los proyectos áulicos.

El mencionado concurso es promovido por la Fundación Fidal (Fundación de Integración para el desarrollo de América Latina) y difundido por Gdiunt (Gremio de Docentes e Investigadores de la UNT), el cual reconoce y premia al mejor docente de Ecuador y de Iberoamérica.

Adriana del V. Najar.- Maia V. Martínez.

Señor Presidente:

La Fundación para la Integración y Desarrollo de América latina (Fidal) es una organización sin fines de lucro fundada en 1999. Fidal busca recuperar y proyectar las iniciativas que, con el propósito de mejorar los niveles de la educación en cuanto a innovación, calidad y trascendencia social, se producen en el escenario de la comunidad educativa del país e Iberoamérica.

Dicha fundación se destaca por su liderazgo en temas educativos. Su compromiso con la democracia, la sostenibilidad ambiental y su capacidad para identificar problemas y diseñar iniciativas innovadoras para generar impacto social.

Conjuntamente la fundación FIDA y *Edu@news* convocan al XVI Concurso Nacional y XI Iberoamericano de Excelencia Educativa 2023-2024, dirigido a educadores y docentes de educación inicial, básica y bachillerato; de educación escolarizada y no escolarizada, especial y artesanal; de los sistemas de educación intercultural y bilingüe, que laboren en establecimientos fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares, de zonas urbanas y rurales.

El objetivo principal del Concurso de Excelencia Educativa, que realiza fundación Fidal anualmente es reconocer a los mejores educadores de Ecuador e Iberoamérica que contribuyen al mejoramiento de la calidad de la educación y enaltecen los altos valores del magisterio.

Este concurso es difundido en la Provincia de Tucumán por Gdiunt Gremio de Docentes e Investigadores de la UNT, quienes apoyan a los docentes tucumanos que a través de la presentación de sus proyectos áulicos, puedan compartir sus logros con los estudiantes y la comunidad.

Por todo lo hasta aquí expuesto es que solicito a mis pares acompañen con voto para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Adriana del V. Najar.- Maia V. Martínez.

-A la Comisión de Educación.

IV-5

Día Internacional de la Mujer (8 de Marzo). Declaración de interés legislativo su celebración

Expte. N° 07-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el "Día Internacional de la Mujer" que se celebra el 8 de marzo de cada año, para concientizar sobre la importancia del empoderamiento femenino en todos los ámbitos, promover y garantizar la observancia plena de sus derechos y visibilizar la desigualdad.

Paula L. Galván.

-A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad.

-Ver asunto nº 41.

IV-6

**“Encuentro de Mujeres de Fe”.
Declaración de interés legislativo**

Expte. N° 08-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De interés legislativo el evento "Encuentro de Mujeres de Fe", que se realizará el día 13 de marzo de 2024 en el teatro Mercedes Sosa".

Sara A. Assan.

-A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad.

-Ver asunto nº 44.

IV-7

**Campaña “Construfet”.
Declaración de interés legislativo**

Expte. N° 09-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo la Campaña “Construfet”, que se llevará a cabo en el mes de abril del año 2024 en toda la Provincia de Tucumán. La misma busca promover el consumo en corralones, materiales eléctricos, pinturerías, maderas, ferretería y decoración en toda la provincia, impulsada por las cámaras de Comercio de la Federación Económica de Tucumán, generando el acompañamiento institucional y promoción de la misma y promoviendo la actividad del sector de la construcción en general.

Nancy E. Bulacio.

Señor Presidente:

En Argentina, el sector de la construcción ha experimentado variaciones a lo largo de los años, influenciadas por factores económicos, políticos y sociales. La recesión y la elevada inflación por la que está atravesando el país, lleva al sector a una crisis sin precedentes en las últimas décadas.

Esta campaña está estratégicamente pensada, para que a partir del mes de abril, fábricas, empresas comerciales, entidades financieras y bancarias, puedan acercar a aquel ciudadano accesibilidad a la reparación de factores esenciales de su vivienda, así como también para la construcción en general.

Es bueno recordar que cientos de miles de familias viven de la construcción, ya que los materiales de construcción crean nuevos trabajos a constructores, electricistas, plomeros, y todo oficio y profesión relacionada con el sector. Sin contar la inmensa fuente de empleo que generan las fábricas y comercios.

También busca favorecer el consumo registrado, ya que, la mayoría de las promociones y bonificaciones se darán a través de Tarjetas de Crédito y Créditos bancarizados.

Por último, con esta campaña, se busca favorecer la imagen institucional. La cohesión del sector público y privado con acciones nuevas muestran las acciones un estado activo y preocupado por el bienestar tanto del comercio como de la accesibilidad para el ciudadano.

Nancy E. Bulacio.

-A la Comisión de Economía y Producción.

-Ver asunto nº 47.

IV-8

**Acto discriminatorio del Presidente Milei,
donde ridiculiza al Gobernador de Chubut,
Ignacio Torres, a través de una fotografía
donde se burla de las personas con
síndrome de Down. Enérgico repudio**

Expte. N° 10-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

Que expresa su más enérgico repudio al acto discriminatorio y de violencia institucional realizado por el Presidente de la Nación Javier Milei, que mediante el uso de las redes sociales intentó ridiculizar al gobernador de la provincia de Chubut, Ignacio Torres. Con la utilización de una fotografía modificada electrónicamente con el propósito de menospreciar y burlarse de las características físicas propias de las personas con Síndrome de Down. Este hecho toma especial envergadura al ser cometido por el propio Presidente de la Nación, en violación a principios establecidos en nuestra Constitución Nacional y tratados internacionales de derechos humanos que nuestro país es firmante, es por ello que este tipo de conducta amerita el repudio público de este Cuerpo.

*Gerónimo Vargas Aignasse.-
Mariano J. Noguera.- Christian
A. G. Rodríguez.*

Señor Presidente:

Atento a los hechos de público conocimiento donde el Presidente Javier Milei se burla del gobernador de Chubut, Ignacio Torres, con una foto alterada simulando que es una persona con Síndrome de Down. Considero necesario expresar públicamente el repudio a este tipo de conductas discriminatorias y violetas.

Basamos nuestra condena en los principios fundamentales de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución Nacional, así como en los tratados internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, de la cual Argentina es signataria.

Tomando en cuenta los informes realizados por la Asociación Síndrome Down de la República Argentina (Asdra) y la Red Argentina T21 nuclea a asociaciones y grupos de familias de personas con trisomía 21.

En Argentina sobre una muestra de 5000 personas en 2021, el 66 % de las personas con Síndrome de Down no tienen Certificado Único de Discapacidad, el 58 % no tienen cobertura médica, el 85 % de las personas están fuera del mercado laboral; el 93 % de las personas con síndrome de Down que tuvieron alguna formación laboral no acceden a un trabajo. Urge la participación y presencia activa por parte del Estado, no la burla el insulto y la discriminación del Presidente de la Na-

ción. Cada individuo merece ser tratado con respeto y dignidad, independientemente de sus capacidades o características.

Nos duele profundamente la falta de empatía y sensibilidad demostrada por estos comentarios discriminatorios, que ignoran los desafíos y las contribuciones valiosas de las personas con Síndrome de Down a nuestra sociedad. Su talento, alegría y amor son parte integral de nuestra comunidad, y merecen ser celebrados, no ridiculizados.

Llamamos a la reflexión y al compromiso de cada ciudadano argentino para erradicar la discriminación en todas sus formas y construir un país donde cada persona sea valorada por su humanidad y dignidad.

*Gerónimo Vargas Aignasse.-
Mariano J. Noguera.- Christian
A. G. Rodríguez.*

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

IV-9

Día Internacional de la Mujer (8 de Marzo). Declaración de interés legislativo su celebración

Expte. N° 11-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De interés legislativo, el "Día Internacional de la Mujer" que se celebra internacionalmente el 08 de marzo de cada año.

*Adriana del V. Najar.- Maia
V. Martínez.*

Señor Presidente:

El Día Internacional de la Mujer se celebra en todo el mundo el 08 de marzo de cada año; esta fecha marcó un momento histórico para conmemorar el rol de la mujer en todas las áreas del desarrollo humano.

El 8 de marzo de 1857 en Estados Unidos de Norteamérica, se realizó la primera gran manifestación pública de las obreras textiles de la industria Cotton de Nueva York por mejores condiciones laborales. Esta protesta generalizada tuvo como consecuencia la muerte de 129 mujeres trabajadoras.

La historia del 8 de marzo está cruzada por situaciones y hechos que muestran un escenario más complejo y rico en acontecimientos marcados por la Primera Guerra Mundial, la Revolución Rusa, la lucha por el sufragio femenino, las pugnas entre socialistas y sufragistas, y el creciente auge del sindicalismo femenino durante las primeras décadas del siglo XX en Europa, Estados Unidos y Latinoamérica.

Los orígenes del Día Internacional de la Mujer están ligados a los partidos socialistas de Estados Unidos y Europa. De esta forma, las mujeres del partido socialista Norteamericano, instauraron unas jornadas de reflexión y acción denominadas "Woman's Days". La primera se realizó un 3 de mayo de 1908, en Chicago, con el objetivo central de hacer campaña por el sufragio femenino.

Al frente de las movilizaciones por el Día Internacional de la Mujer, se encontraban las trabajadoras Textiles, quienes tuvieron un papel preponderante en la lucha por reivindicaciones políticas, sociales y laborales para la mujer. Así, a comienzos del siglo XX, son numerosas las movilizaciones y huelgas de obreras en los Estados Unidos. En 1909 se realiza la gran huelga de las obreras de la Compañía de Blusas Triangle, de la ciudad de Nueva York. Esta marcha se le recuerda como la "sublevación de las 20.000" la que tuvo una enorme repercusión por el gran número de manifestantes.

Esta importante fecha fue establecida oficialmente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1977, en homenaje a las 129 obreras textiles de la fábrica Cotton de Nueva York, Estados Unidos, que fallecieron en un incendio mientras realizaban una huelga por mejores condiciones laborales, el 8 de marzo de 1857, dejando un legado en el trabajo por los derechos de las mujeres y su participación en los distintos ámbitos de la sociedad.

Animismo, la fecha nos invita a reconocer y apoyar la lucha de todas las mujeres y la sociedad civil en general que promueven una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva sin ningún tipo de discriminación.

A razón de lo hasta aquí expuesto solicito a mis pares me acompañen con su voto en el presente proyecto de declaración.

Adriana del V. Najar.- Maia V. Martínez.

-A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad.

IV-10

Día del Niño por Nacer (25 de Marzo). Declaración de interés legislativo su celebración

Expte. N° 12-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De interés legislativo: la celebración del "Día del Niño por Nacer" fecha que se celebra el 25 de marzo de cada año.

Adriana del V. Najar.- Maia V. Martínez.

Señor Presidente:

El Día del Niño por Nacer se celebra internacionalmente cada 25 de marzo para conmemorar, promover y defender la vida humana desde que ha sido concebida en el vientre materno hasta la muerte natural. En nuestro país la fecha fue instituida mediante decreto 1046/98, el 7 de diciembre de 1998.

La Solemnidad de la Anunciación coincide en muchos países del mundo con el Día del Niño por Nacer, que se celebra cada 25 de marzo y que busca conmemorar, promover y defender la vida humana desde que ha sido concebida en el vientre de la madre.

El Día Mundial del Niño por Nacer, en nuestro país es una celebración especial, no solo porque Argentina fue el primer país de Latinoamérica en reconocer la necesidad de contar con esta fecha, sino que además fue el primero del mundo en instituirlo efectivamente en diciembre de 1998.

Además, durante la víspera del primer festejo, el entonces presidente Carlos Menem instó a todos los presidentes de la región a sumarse a este día tan especial que pretende honrar el mayor de los derechos del hombre, del ser humano: la vida. De acuerdo con los preceptos de este día, la vida tiene un valor inviolable y una dignidad irrepetible.

Es más: "sin vida no hay derechos humanos; y sin ellos no hay libertad".

Luego de instaurarse en Argentina, en el año 1999, esta celebración fue acogida legalmente por Guatemala y Costa Rica, mientras que Nicaragua la asumió el año siguiente. Por su parte, en República Dominicana esta fecha fue aprobada a inicios de 2001 y en Perú por ley en 2002. La fiesta también es celebrada el 25 de marzo en El Salvador, Uruguay, España, Brasil, México, Austria, Eslovaquia, Ecuador, Cuba, Chile y Filipinas.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares apoyen el presente proyecto de declaración.

Adriana del V. Najar.- Maia V. Martínez.

-A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad.

IV-11

Doctora María Pía Taranto, investigadora del Cerela. Beneplácito y felicitación por su premiación internacional

Expte. N° 13-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

Su beneplácito y felicitar por la premiación internacional a la investigadora del Cerela, Dra. María Pía Taranto, que desde el año 2010 lidera el Programa Yogurito Escolar, desarrollando alimentos lácteos enriquecidos con probióticos destinados a niños y niñas en el ámbito escolar de nuestra provincia.

A razón de ello en enero próximo pasado la junta directiva de la Asociación Científica internacional para Probióticos y Prebióticos (I.S.A.P.P. sus siglas en inglés) entregó el Premio Sanders Inaugural en reconocimiento de su labor en este campo.

Silvia B. Elías de Pérez.- Carlos E. Fúnez.- Maia V. Martínez.- Carlos S. Gallia.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.- José M. Cano.

Señor Presidente:

El Programa Yogurito Escolar se trata de una propuesta que nace de la sinergia entre el sistema científico-tecnológico y el Gobierno de Tucumán, con la colaboración del sector industrial y de la comunidad local; que brinda una respuesta concreta a la sociedad frente a severos casos de desnutrición infantil desde el año 2008, y que ya llegó a más de 200 mil infantes del territorio provincial.

Yogurito es un alimento que tiene la capacidad de mejorar el sistema inmune de los consumidores como resultado de la incorporación de la cepa rhamnosus CRL1505. Estos microorganismos (que actúan sobre la flora intestinal) refuerzan las defensas naturales de niños y niñas en edad escolar, disminuyendo así la incidencia de infecciones respiratorias e intestinales.

La Dra. María Pía Taranto lidera desde 2010 el Programa Yogurito Escolar, bajo este liderazgo por parte de la Doctora el programa llegó a tener un impacto significativo en la salud y el bienestar para la comunidad. Su trabajo y esfuerzo han contribuido para concientizar sobre la importancia de una alimentación equilibrada en la infancia.

La Doctora en Bioquímica María Pía Taranto ha demostrado un compromiso excepcional con la ciencia y la investigación a lo largo de su vida, siendo investigadora principal en el Conicet, con disciplina científica en Ingeniería de Procesos y especializándose en bacterias lácticas, biotecnología, alimentos funcionales y transferencia tecnológica.

Reconocer públicamente su trabajo y el Programa Yogurito Escolar es fundamental para resaltar la importancia de la investigación científica en la promoción de salud y el desarrollo infantil. Su esfuerzo sirve como inspiración para las futuras generaciones de científicos y educadores comprometidos con el bienestar infantil y la sociedad en conjunto.

Por lo expuesto, pedimos se acompañe este proyecto de declaración.

Silvia B. Elías de Pérez.- Carlos E. Fúnez.- Maia V. Martínez.- Carlos S. Gallia.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.- José M. Cano.

-A las comisiones de Ciencia y Técnica; y de Salud Pública.

IV-12

**Día Provincial de la Endometriosis.
Institución como tal el 14 de marzo de
cada año**

Expte. N° 14-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

Institúyase el día 14 de Marzo de cada año como "Día Provincial de la Endometriosis", en adhesión al Día Internacional de la Endometriosis que se conmemora cada año por la Organización Mundial de la Salud.

Declarar Marzo como "Mes Amarillo" para concientizar y visibilizar la enfermedad.

*Agustín J. Romano Norri.-
Silvia B. Elías de Pérez.-
José I. Macome.- Carlos E. Verón Guerra.-
José N. Seleme.- Raquel E. Nievas.- José
M. Cano.*

Señor Presidente:

El motivo del presente proyecto es abordar una problemática que afecta profundamente a millones de mujeres en todo el mundo: la endometriosis. Una enfermedad crónica y dolorosa que, sigue siendo poco conocida y comprendida tanto por el público en general como por muchos profesionales de la salud. Visibilizarla ayuda a aumentar la conciencia sobre sus síntomas, diagnóstico y tratamiento.

La endometriosis no es solo un dolor físico, sino también una batalla emocional, mental y social que muchas mujeres enfrentan en silencio. Es tiempo de que dejemos de ignorar su sufrimiento y comencemos a visibilizar esta enfermedad devastadora.

El 14 de marzo debería ser un día para marcar en nuestros calendarios, un día dedicado a capacitar sobre la endometriosis. Porque la visibilidad es el primer paso hacia el cambio. Al declarar el 14 de marzo como el Día de la Endometriosis, y el mes de Marzo como "mes amarillo" no solo estamos reconociendo la existencia de esta enfermedad, sino también dando voz a las miles de muje-

res que luchan en silencio.

¿Por qué es tan crucial visibilizar la endometriosis? Porque detrás de cada diagnóstico hay una historia de dolor, frustración y lucha. Porque muchas mujeres pasan años buscando respuestas a sus síntomas antes de recibir un diagnóstico adecuado. Porque el estigma y la falta de comprensión perpetúan el sufrimiento de quienes la padecen.

Visibilizar la endometriosis es una cuestión de justicia y equidad en la atención médica. Es asegurar que todas las mujeres, sin importar su origen o condición social, tengan acceso a un diagnóstico temprano y un tratamiento adecuado. Es garantizar que ninguna mujer tenga que sentirse avergonzada o culpable por los síntomas que experimenta.

Al declarar el 14 de marzo como el Día de la Endometriosis, estamos dando un paso importante hacia adelante en la lucha por la igualdad de género en el ámbito de la salud. Estamos diciendo en voz alta y clara que el dolor menstrual no es normal, que los síntomas de la endometriosis no deben ser ignorados ni minimizados.

Nos comprometamos a visibilizar la endometriosis, a educar a nuestra sociedad sobre esta enfermedad y a apoyar a todas las mujeres que la enfrentan. Que el 14 de marzo se convierta en un día de solidaridad, compasión y esperanza para todas las afectadas por la endometriosis.

Solicito a los señores legisladores y legisladoras acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

*Agustín J. Romano Norri.-
Silvia B. Elías de Pérez.-
José I. Macome.- Carlos E. Verón Guerra.-
José N. Seleme.- Raquel E. Nievas.- José
M. Cano.*

-A la Comisión de Salud Pública.

IV-13

**Ministro de Asuntos Exteriores de Gran
Bretaña, David Cameron. Repudio a su
Visita a las Islas Malvinas**

Expte. N° 15-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

Manifiestar su enérgico repudio en contra de la visita de David Cameron, Ministro de Asuntos Exteriores de Gran Bretaña, a las Islas Malvinas.

Esta acción constituye una nueva afrenta al reclamo legítimo e imprescriptible de la República Argentina sobre la soberanía de nuestras Islas.

*Ernesto J. Gómez Gómez
Rossi.- José M. Cano.- Agus-
tín J. Romano Norri.- Walter
F. Berarducci.*

Señor Presidente:

Nuestra soberanía sobre las Islas es innegable, como argentinos jamás vamos a consentir o permanecer en silencio ante este tipo de acciones que agreden nuestra soberanía nacional, al mismo tiempo que bregamos por continuar con nuestros legítimos reclamos a través de la vía diplomática, el respeto del Derecho Internacional y solicitando se dé cumplimiento con la Resolución 1514 (1960) de la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconoció el conflicto en 1965 y lo entendió como un acto de colonialismo que atenta los derechos humanos básicos, pone en riesgo la seguridad internacional, la cual exhorta a los países que aún mantienen colonias a disolverlas.

Consideramos a esta visita una provocación más de un estado usurpador que continua rehusándose a reanudar las negociaciones que la Comunidad Internacional a través de numerosas resoluciones de organismo internacionales establecen para devolvemos lo que por historia y derecho nos pertenece, así como una falta de respeto a la memoria de nuestros héroes caídos en Malvinas.

Esto no hace más que continuar con actitudes propias del colonialismo de siglos pasados aún presentes en numerosos lugares del mundo donde expotencias imperiales decadentes continúan tratando de perpetuar por la fuerza su presencia en territorios que no les pertenecen y así explotar sus recursos naturales estratégicos privando a los países usurpados de herramientas para el desarrollo de su pueblo.

Por todo esto solicitamos a los legisladores que acompañen esta declaración.

*Ernesto J. Gómez Gómez
Rossi.- José M. Cano.- Agus-
tín J. Romano Norri.- Walter
F. Berarducci.*

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Mercosur, COPA, Integración Regional y de Relaciones Internacionales.

IV-14

Fondo de Incentivo Docente. Rechazo a su supresión por parte del Gobierno de la Nación

Expte. N° 16-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

Declarar su rechazo a la supresión del Fondo de Incentivo Docente por parte del Gobierno de la Nación. Así como también apoyar las gestiones llevadas a cabo por el gobierno de la provincia garantizando el pago del Incentivo Docente en la Provincia de Tucumán.

La defensa de la educación pública, garantizando la integridad del salario docente, es un tema de vital importancia para el futuro de miles de tucumanas y tucumanos.

*Ernesto J. Gómez Gómez
Rossi.- Agustín J. Romano
Norri.*

Señor Presidente:

El derecho a la educación constituye un derecho humano fundamental, así lo establece la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y muchos otros instrumentos internacionales a los que nuestra Nación adhiere, que son el resultado del trabajo conjunto de la Unesco y las Naciones Unidas.

La Unesco expresa que "La educación es en sí misma un derecho emancipador y uno de los instrumentos más potentes que permite que los niños y los adultos marginados económica y socialmente

puedan salir de la pobreza y participar plenamente en la sociedad. En consecuencia, para dar rienda suelta a todo el poder de transformación de la educación y cumplir con los indicadores de progreso a escala internacional contenidos en la Agenda de Desarrollo Sostenible, todas las personas deben tener acceso a la educación”.

En nuestro país, la educación pública de calidad ha sido un principio y un derecho fundacional, consagrado en nuestra Constitución y sistema jurídico. Nuestro héroe nacional, el General San Martín sostuvo que “La educación es el alma de las naciones y la salvación de los pueblos”. Que “La biblioteca destinada a la educación universal es más poderosa que nuestros ejércitos”.

Resulta llamativo que el gobierno nacional, que se dice liberal, desestime y deje de lado postulados plasmados por hombres como Juan Bautista Alberdi y Domingo Faustino Sarmiento, entre otros, que nos legaron el sentido del poder eficaz de la educación para la transformación de la sociedad. Ya que creían que esta influiría en forma decisiva en la transformación de la Argentina, contribuyendo a moldear a la sociedad y garantizar el progreso nacional, conformando una república de ciudadanos con habilidades para garantizar el sistema democrático y el crecimiento del País.

La educación ha sido concebida y reconocida como igualador de oportunidades, herramienta movilidad social ascendente y formadora de recursos humanos de calidad para el progreso, ha sido pilar de la consolidación y el crecimiento de nuestro país a lo largo de toda su historia.

Por lo expuesto, rechazamos la supresión del Fondo de Incentivo Docente y reclamamos que deben restituirse de inmediato, ya que este se este fondo se originó después de que la Ley Federal de Educación transfiriera las escuelas públicas a las provincias con la finalidad de compensar y colaborar con estas para garantizar el derecho a la educación, siendo recursos que van directamente al salario docente, constituyen una herramienta absolutamente justa y necesaria para la Provincia y todo el país. No es posible pensar el futuro de nuestro país ajustando a la educación pública.

Por lo expuesto, celebramos también las gestiones del gobierno de la Provincia y su decisión político - institucional de garantizar el incentivo docente en Tucumán y solicitamos a los legisladores acompañar esta declaración.

*Ernesto J. Gómez Gómez
Rossi.- Agustín J. Romano
Norri.*

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Educación.

IV-15

“Pacto de Mayo”, convocado por el Presidente Javier Milei. Declaración de interés legislativo

Expte. N° 17-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De interés legislativo la convocatoria al “Pacto de Mayo” convocado por el presidente Javier Milei en su discurso de apertura de las sesiones ordinarias del Congreso, que se debatirá en Córdoba el próximo 25 de mayo.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.

Señor Presidente:

“Quiero convocar a gobernadores, expresidentes y líderes de los principales partidos políticos a que depongamos nuestros intereses personales y nos encontremos el próximo 25 de mayo en la ciudad de Córdoba, para la firma de un nuevo contrato social, llamado Pacto de Mayo”, fue la invitación que extendió el Presidente Javier Milei en su discurso de apertura de sesiones en el Congreso de la Nación el pasado primero de marzo.

Creemos que para afrontar la profunda crisis que estamos transitando es necesario el diálogo, la apertura y el consenso y esto solo se logra con los acuerdos.

Es por eso, por lo que apoyamos esta iniciativa y el espíritu de unión que cada pacto nacional ha promovido.

Este acuerdo a propuesto un decálogo de temas a tratar de suma importancia en el futuro del país. Y es nuestro deseo que propicie un debate que fortalezca políticas públicas que permitan el desarrollo de nuestro país.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

IV-16

Rally Trasmontaña de Mountain Bike, a realizarse en las Sierras de San Javier el 18/08/24. Declaración de interés legislativo

Expte. N° 18-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el "Rally Trasmontaña" de Mountain Bike, a realizarse el; 18 de Agosto de este año, en las Sierras del cerro San Javier, en reconocimiento a los miles de Bikers de todas las edades que participan en dicha travesía.

Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.

Señor Presidente:

Una vez más se llevará a cabo en nuestra Provincia un clásico nacional, el Rally Trasmontaña de Mountain Bike, que se organiza con gran éxito desde hace ya nueve años en las Sierras de San Javier, Provincia de Tucumán.

En la edición 2001, las montañas y senderos tucumanos recibieron a 916 participantes de todo el país, con lo que queda demostrado la importancia nacional de este gran evento, sumándose el número de participantes año a año, ya que corredores de todo el país se congregan para poder disfrutar de una gran carrera.

El Rally Trasmontaña, cuenta con características particulares y únicas en nuestro país; la amistad, el compañerismo y la aventura forman parte del eje central del espíritu de esta competencia que exige arribar por parejas a la meta.

El circuito se recorre una sola vez, con un trazado de 52 km a través de la selva Tucumana y a lo largo de todo el cerro San Javier. Bosques, montes, tierra, barro, cauces de ríos, ramas, árboles, son algunas de las características de esta gran travesía que cuenta con una naturaleza que desafía a los competidores más experimentados del país. Existen aproximadamente 4 puntos del recorrido en los que se puede llegar con automóviles lo que hace del Rally también una cita para familiares y amigos que vienen a alentar y ayudar.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompa-

ñamiento con su firma en el presente proyecto de declaración.

Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.

-A la Comisión de Deportes.

IV-17

Sobreviviente de la tragedia aérea de Los Andes, Don Gustavo Zerbino Stajano. Otorgamiento de la Distinción de Visitante Ilustre

Expte. N° 19-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

Su beneplácito de otorgar la Distinción de Visitante Ilustre, al señor Empresario Conferencista Don Gustavo Zerbino Stajano por los fundamentos expuestos.

Carlos E. Fúnez.- José F. Orellana.- Roque E. Argañaraz.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Roque T. Álvarez.- Nancy E. Bulacio.- María A. Cejas.- Maia V. Martínez.- Carlos F. Gómez.

Señor Presidente:

La visita a la Provincia de Tucumán, del señor Empresario, Conferencista, ex-Rugbista y Dirigente Deportivo Uruguayo don Gustavo Zerbino Stajano, uno de los 16 sobrevivientes de la tragedia aérea de los Andes, ocurrida el 13 de octubre de 1972, donde perdieron la vida 29 héroes, merece ser destacada, a través de una distinción.

El citado visitante ilustre, realizó importantes conferencias en reconocidos ámbitos sociales, académicos, empresariales, deportivos, etc. transmitiendo un mensaje de vida ante la más ex-

trema adversidad.

Durante su estadía en la Provincia, visitará la Honorable Legislatura de Tucumán y dictará conferencias en ámbitos académicos y empresariales.

Gustavo Zerbino, en diversas declaraciones públicas expresa “tuvimos que crear una sociedad solidaria donde el objetivo era vivir, dando el ciento por ciento de nuestro potencial físico, mental y espiritual, ¡volvimos al mundo! “nos regíamos por valores y principios en que los bienes eran de la comunidad basado en el respeto”.

De manera reciente, se realizaron dos filmes cinematográficos, “Viven” y “La Sociedad de la Nieve” este último ternado para los premios Oscar como mejor película extranjera, en el marco de un nuevo aniversario de la tragedia donde expresa “se recuerda con amor a los que fallecieron por que todo lo que logramos fue gracias a ellos”.

Las emociones, los miedos, angustias, dudas, toda esa lucha por sobrevivir planteada desde la adversidad como oportunidad, es parte de lo que trasmite a nuestra sociedad, Gustavo Zerbino Stajano.

Por ello merece nuestro reconocimiento a tan importante visita y solicitamos se acompañe este proyecto de declaración.

Carlos E. Fúnez.- José F. Orellana.- Roque E. Argañaraz.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Roque T. Álvarez.- Nancy E. Bulacio.- María A. Cejas.- Maia V. Martínez.- Carlos F. Gómez.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

IV-18

Proyecto “Tecnología e Innovación para la Inclusión”. Declaración de interés legislativo

Expte. N° 20-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el Proyecto “Tecnología e Innovación para la Inclusión”, ejecutado por la Universidad Nacional de Tucumán bajo financiamiento de la Unión Europea, cuyo objetivo principal es el funcionamiento de un Laboratorio Interdisciplinario de Biomecánica para la inclusión donde se generan tecnologías asistidas, prácticas y formación técnica a personas con discapacidad.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
Maia V. Martínez.- Carlos E. Fúnez.- José N. Seleme.-
Carlos S. Gallia.- Manuel A. Courel.*

Señor Presidente:

Existen muchas personas con distintas discapacidades, y que deben ser asistidas, especialmente las que no cuentan con los recursos necesarios y más aún cuando desde el Estado no se vuelcan los recursos para tales fines y la sociedad civil no visibiliza la magnitud del problema.

Por ello es loable y digno de destacar el proyecto que la UNT, más específicamente el que desde la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología se está llevando adelante y que se titula “Tecnologías e Innovación para la Inclusión” financiado por la Unión Europea.

Los Objetivos específicos del proyecto, son:

1. -El funcionamiento de un Laboratorio Interdisciplinario de Biomecánica para la Inclusión (LaBIOS), adaptado donde las personas con discapacidad motriz realizan prácticas y formación técnica y se generan tecnologías asistivas para personas con discapacidad
2. -El establecimiento de un contexto institucional y legal que promueve la inclusión de los participantes del programa al mercado de trabajo.

Los beneficiarios directos son jóvenes con discapacidad motriz de la Provincia de Tucumán, a quienes se les otorgan becas anuales para participar de las actividades de formación técnica que se llevan a cabo en LaBIOS, debidamente seleccionados siendo prioritarios aquellas personas en estado de vulnerabilidad socio - económica.

Por lo expuesto y dada la necesidad de hacer visible y atender la problemática de aquellas personas con discapacidad motriz, es que consideramos que se debe declarar de interés legislativo

el trabajo de investigación y realización de tecnologías que aporten a la contribución de una mejor calidad de vida de los discapacitados motrices, por lo que solicito a mis pares acompañen el siguiente proyecto de declaración.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
Maia V. Martínez.- Carlos E.
Fúnez.- José N. Seleme.-
Carlos S. Gallia.- Manuel A.
Courel.*

-A las comisiones de Ciencia y Técnica; y de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad.

-Ver asunto nº 39.

IV-19

**Conicet (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas).
Beneplácito por su reconocimiento internacional como mejor institución científica de América Latina**

Expte. Nº 21-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

Su beneplácito por el reconocimiento internacional a la mejor institución científica de América Latina al Conicet, según el ranking Scimago, destacándose por su liderazgo en investigación científica a nivel regional y mundial.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
Carlos E. Fúnez.- José N. Seleme.-
Maia V. Martínez.-
Manuel A. Courel.- Carlos S.
Gallia.*

Señor Presidente:

El Conicet ha sido reconocido como la mejor institución científica de América Latina, este reconocimiento internacional del Ranking Scimago. Este logro refleja el arduo trabajo y la dedicación de sus investigadores, así como su contribución al avance del conocimiento científico.

El Ranking Scimago es una clasificación de instituciones de educación superior y centros de investigación que se realiza desde 2009, centrada en la investigación científica y utilizando como fuente la base de datos científica Scopus. Este ranking evalúa el impacto normalizado de la producción científica, la excelencia medida a través de publicaciones donde la institución es el principal contribuyente, el total de publicaciones realizadas en un período, el liderazgo científico a nivel institucional, la colaboración internacional y el porcentaje de documentos publicados en revistas de Acceso Abierto.

Se basa en 17 indicadores que miden la calidad y relevancia de la investigación realizada por las instituciones.

El impacto social del Conicet también es notable, siendo considerada la institución gubernamental con mayor impacto social en América Latina. Su producción científica diversificada en 19 áreas de conocimiento demuestra su excelencia y liderazgo en la investigación científica.

Es por este motivo que me es muy grato para mi solicitar el acompañamiento en este proyecto.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
Carlos E. Fúnez.- José N. Seleme.-
Maia V. Martínez.-
Manuel A. Courel.- Carlos S.
Gallia.*

-A la Comisión de Ciencia y Técnica.

IV-20

**Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (24 de Marzo).
Declaración de interés legislativo**

Expte. Nº 22-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia establecido el 24 de Marzo en conmemoración del aniversario del golpe cívico militar iniciado en el 24 de Marzo del Año 1976. Consideramos fundamental seguir breando incansablemente por la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia, así como por el pleno respeto a las libertades y los Derechos Humanos consagrados en nuestra Constitución y tratados internacionales; con el objeto de fortalecer y consolidar las instituciones de la democracia, en pos de construir una sociedad más Justa, Igualitaria y Solidaria.

Ernesto J. Gómez Gómez Rossi.

Señor Presidente:

El 24 de marzo de 1976 comenzaba en Argentina una de las épocas más oscuras de nuestra historia, las Fuerzas Armadas tomaban el poder a través de un golpe de Estado y derrocaban al entonces gobierno de Isabel Perón; de esta forma, comenzaba la última dictadura cívico-militar.

Los 7 años que transcurrieron bajo la dictadura de las Fuerzas Armadas estuvieron signados por la aberrante violación de los derechos humanos, crímenes de lesa humanidad y terrorismo de Estado, métodos aprendidos por las jerarquías militares en la Escuela de las Américas y llevados a cabo sistemáticamente bajo la Doctrina de Seguridad Nacional impulsada por Estados Unidos de Norteamérica en una clara incidencia exterior y violación de la soberanía nacional. Estos hechos tuvieron como consecuencia la detención ilegal, desaparición, tortura y asesinato de 30.000 compatriotas, más de un millón de exiliados y el robo sistemático de bebés junto a la supresión de su identidad.

El Día Nacional de la Memoria por la Verdad y Justicia es una fecha en la que se conmemora a las y los argentinos desaparecidos, torturados y asesinados por un Estado que debían protegerlos, donde se reivindica la institucionalidad de la República, el imperio de la ley, buscando mantener viva en la memoria social los tristes acontecimientos de este pasado tan reciente producidos en la última dictadura militar, también con el objetivo de buscar justicia y dar luz a los acontecimientos que tuvieron lugar en este momento de la historia argentina con el objetivo de sostener la consigna que surgió de todo el pueblo argentino al finalizar esta etapa, y que se resume en la frase final del alegato del fiscal Julio César Strassera en el Juicio a las Juntas: "Nunca Más".

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores y legisladoras que acompañen este proyecto de declaración.

Ernesto J. Gómez Gómez Rossi.

-A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.

-Ver asunto nº 38.

IV-21

Mes del Compostaje (22 de marzo – Día del Agua- al 22 de abril -Día de la Tierra-). Declaración de interés legislativo

Expte. N° 23-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el Mes del Compostaje, comprendido entre el día 22 de marzo (Día del Agua) y el 22 de abril (Día de la Tierra). Asimismo, destaca la importancia y relevancia de las actividades que un grupo diverso de organizaciones ambientalistas desarrollarán en el ámbito de la Provincia durante ese mes.

Hugo G. Ledesma.

Señor Presidente:

El 11° Mes del Compostaje es el período comprendido entre el próximo 22 de marzo (Día del Agua) y el 22 de abril (Día de la Tierra).

En dicho marco, un grupo diverso de organizaciones, trabajadores del sector agrícola y de la sociedad civil, desarrollarán acciones orientadas a desplegar una campaña colectiva que tiene el objetivo de difundir la práctica del compostaje para eliminar el 50% de la basura que se produce y generar, en cambio, tierra y abonos. Se espera que, durante las cinco semanas de desarrollo del evento, personas de distintos sectores y organizacio-

nes que aman esta costumbre tan necesaria se dediquen a promoverla, y a compartir sus experiencias y saberes para armar redes. El lema de este año será #SomosMateriaOrgánica.

El Mes del Compostaje (MDC) es una campaña horizontal, porque promueve la acción local, y busca construir una cultura del compostaje, que implica habitar este planeta en armonía con sus ciclos de materia y energía.

Se trata de una celebración del ciclo de la vida, particularmente enfocada en el compostaje, en la que se puede participar de muchas maneras. Es abierta y descentralizada, y busca expandir la cultura del compostaje en todas sus escalas y en todo el territorio.

El objetivo general es generar más y mejor compostaje en todas sus formas: en el hogar, en la comunidad, en la industria, en el turismo, en el campo y en las grandes ciudades, involucrando a toda la población.

Es un llamado a la sociedad, a que observemos nuestras costumbres, a que reflexionemos colectivamente sobre los residuos, para generar una cultura masiva que sea responsable de los consumos. Corresponde poner de resalto que cada persona produce alrededor de un (1) kilogramo de residuos por día, pero el 50% de ellos son compostables.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto.

Hugo G. Ledesma.

-A las comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

-Ver asunto nº 46.

IV-22

Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (24 de Marzo). Adhesión a los actos conmemorativos

Expte. Nº 24-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

Adherir a los actos conmemorativos por el "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia" del 24 de marzo, instituido por Ley Nacional nº 25633

A 48 años del golpe cívico-militar que interrumpió nuestra democracia, es necesario, en esta jornada de profunda reflexión, seguir ejerciendo la memoria colectiva como condición indispensable para que no se repitan los horrores del pasado. Así como poner en valor nuestra democracia como el sistema fundamental que permite el ejercicio pleno de libertad con un pedido constante. Nunca Más.

Gabriel E. Yedlin.- Gerónimo Vargas Aignasse.- Hugo G. Ledesma.- José M. Cano.- Paula L. Galván.- Ernesto A. Toscano.

Señor Presidente:

El Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia es el día en el que en nuestro país se conmemora a las víctimas de la última dictadura cívico - militar, autodenominada Proceso de Reorganización Nacional, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

En los años en los que duró esta dictadura, más de 30 mil personas fueron desaparecidas, se perpetraron un centenar de secuestros, privaciones ilegítimas de libertad, torturas en centros clandestinos de detención, apropiación de recién nacidos y exilios forzados de miles de argentinos.

El régimen de violencia se distinguió por su intensidad, su carácter secreto y el recurso regular a la desaparición forzada.

Las técnicas de violencia aplicadas alcanzaron un grado máximo y el nivel de aniquilamiento de opositores fue superior al de otras dictaduras del Cono Sur.

El Día Nacional de la Memoria por la Verdad y Justicia, es una fecha en la que se busca mantener vivos en la reflexión y memoria social y colectiva, los tristes acontecimientos producidos en la última dictadura militar, a fin de seguir exigiendo justicia y que permita la no repetición de los oscuros hechos de nuestra historia.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores y legisladoras que acompañen este proyecto de declaración.

Gabriel E. Yedlin.- Gerónimo Vargas Aignasse.- Hugo G. Ledesma.- José M. Cano.- Paula L. Galván.- Ernesto A. Toscano.

-A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.

-Ver asunto nº 38.

V

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

V-1

Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante

Sala de la Presidencia, 19 de Febrero de 2024.

Decreto Nº 10-L/2024.

Visto que S.E. el señor Gobernador de la Provincia, se ausentará del territorio provincial a partir de Hs. 16:00 del día de la fecha; y,

Considerando:

Que por imperio del Artículo 91 de la Constitución Provincial, debe asumir el Poder Ejecutivo el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo;

Que en consecuencia corresponde que el señor Presidente Subrogante de este H. Cuerpo, asuma las funciones de Presidente de la H. Legislatura;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Presidente Subrogante del H. Cuerpo, Legislador **Dn. Sergio Francisco Mansilla**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-2

Presidencia de la H. Legislatura a cargo de su titular

Sala de la Presidencia, 20 de Febrero de 2024.

Decreto Nº 11-L/2024.

Visto que S.E. el señor Gobernador de la Provincia, regresó al territorio provincial a horas 20:00 del día de la fecha, asumiendo la titularidad del Poder Ejecutivo; y,

Considerando:

Que en consecuencia corresponde que el señor Vicegobernador de la Provincia, reasuma las funciones de Presidente del Poder Legislativo;

Por ello,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda nuevamente a cargo de la Presidencia de la H. Legislatura de Tucumán, su titular **CPN Miguel Ángel Acevedo**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-3**Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante**

Sala de la Presidencia, 07 de Marzo de 2024.

Decreto N° 12-L/2024.

Visto que S.E. el señor Gobernador de la Provincia, se ausentará del territorio provincial a partir de Hs. 10:40 del día de la fecha; y,

Considerando:

Que por imperio del Artículo 91 de la Constitución Provincial, debe asumir el Poder Ejecutivo el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo;

Que en consecuencia corresponde que el señor Presidente Subrogante de este H. Cuerpo, asuma las funciones de Presidente de la H. Legislatura;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Presidente Subrogante del H. Cuerpo, Legislador **Dn. Sergio Francisco Mansilla**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-4**Presidencia de la H. Legislatura a cargo de su titular**

Sala de la Presidencia, 09 de Marzo de 2024.
Decreto N° 13-L/2024.

Visto que S.E. el señor Gobernador de la Provincia, regresó al territorio provincial a horas 20:00 del día de la fecha, asumiendo la titularidad del Poder Ejecutivo; y,

Considerando:

Que en consecuencia corresponde que el señor Vicegobernador de la Provincia, reasuma las funciones de Presidente del Poder Legislativo;

Por ello,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda nuevamente a cargo de la Presidencia de la H. Legislatura de Tucumán, su titular **CPN Miguel Ángel Acevedo**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-5**Señora Legisladora María Carolina Vargas Aignasse. Designación como representante de la H. Legislatura para integrar el Directorio del Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán (IDEP)**

Decreto N° 04-HL-2024.

Visto que es necesaria la designación de un representante de la Honorable Legislatura para integrar el Directorio del Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán (IDEP), dispuesto por la Ley Provincial N° 7594, y;

Considerando:

Que en el artículo 4º de la citada ley establece que la Dirección y Administración del Instituto de

Desarrollo Productivo de Tucumán (IDEP) estará integrado por un Directorio por doce (12) miembros, que se desempeñarán en carácter ad honorem.

Que esta Presidencia estima del caso proceder a la designación de la señora Legisladora, para que en representación de la Honorable Legislatura, integre el aludido Directorio;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase representante de la Honorable Legislatura de Tucumán, para integrar el Directorio del Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán (IDEP), a la señora Legisladora María Carolina **Vargas Aignasse**.

Art. 2º.- Con nota de estilo notifíquese al Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán, a las señora Legisladora, y archívese.

Sala de la Presidencia, 22 de Febrero de 2024.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-6

“2º Encuentro Porcino de la Región” Porcino 2024.

Declaración de interés legislativo

Sala de la Presidencia, 26 de Febrero de 2024.

Decreto N° 06-HL-2024.

Visto las actuaciones obrantes en Expte. N° 15-VLL-24, mediante las cuales el señor Legislador Leopoldo Rodríguez, solicita se declare de interés legislativo el “**2º Encuentro Porcino de la Región” Porcino 2024**, que se llevará a cabo en las ciudades de La Cocha y San Miguel de Tucumán,

entre los días 07 y 08 del mes de Marzo del corriente año, y;

Considerando:

Que el encuentro se llevará a cabo en el centro Cultural San Martín de la Ciudad de la Cocha y en la Honorable Legislatura de Tucumán, dirigido a productores, operarios de granjas, estudiantes, docentes, técnicos y profesionales vinculados al sector.

Que este evento tendrá como invitado especial al ingeniero agrónomo Eduardo Terrado, Director de Producción Porcina Nacional – Secretaría de Bioeconomía y contará con la presencia de médicos veterinarios e ingenieros agrónomos de destacada trayectoria, entre otros;

Que esta Presidencia, dada la relevancia del mencionado encuentro, estima del caso dictar el instrumento legal pertinente, declarando de interés legislativo al mismo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de interés legislativo al “**2º Encuentro Porcino de la Región” Porcino 2024**, que se llevará a cabo en las ciudades de La Cocha y San Miguel de Tucumán, entre los días 07 y 08 del mes de Marzo del corriente año

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-7

Señor Legislador Gabriel Eduardo Yedlin. Designación como representante de la H. Legislatura en la Comisión Provincial de Mecenazgo

Decreto N° 07-HL-2024.

Visto el Expte. N° 14-VPE-24 mediante el cual se solicita la designación de un representante de esta H. Legislatura en la Comisión Provincial de Mecenazgo creada por Ley N° 7476 y;

Considerando:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la mencionada Ley, dicha Comisión deberá ser integrada, entre otros, por un señor Legislador miembro de la Comisión de Educación y Cultura de la Honorable Legislatura;

Que los integrantes de esta Comisión durarán en sus cargos cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por otro período.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase al señor Legislador Dr. Gabriel Eduardo **Yedlin**, como representante de esta Honorable Legislatura de Tucumán en la Comisión Provincial de Mecenazgo.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 26 de Febrero de 2024.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-8

**Señor Legislador Carlos Francisco Gómez.
Designación en las comisiones de Educación; y de Cultura en reemplazo de la señora exlegisladora Gladys del Valle Medina**

Decreto N° 08-HL-2024.

Visto que es necesario el reemplazo de la señora exlegisladora Gladys del Valle Medina como

miembro integrante de las Comisiones de Educación y de Cultura y;

Considerando:

Que es necesario cubrir las vacantes que por esta causa se producen en las citadas Comisiones;

Que la misma se ajusta a lo preceptuado por el artículo 61 del reglamento del H. Cuerpo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase, a partir de la fecha, al señor Legislador Carlos Francisco **Gómez**, en las Comisiones de Educación y de Cultura en reemplazo de la señora exlegisladora Gladys del Valle Medina.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.-.

Sala de la Presidencia, 04 de Marzo de 2024.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-9

Señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse. Designación en las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Legislación General; de Seguridad y Justicia; de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor; y de Digesto Jurídico en reemplazo del señor exlegislador Roberto Osiris Chustek

Decreto N° 09-HL-2024.

Visto que es necesario el reemplazo del señor exlegislador Roberto Osiris Chustek, como miembro integrante de las Comisiones de Asuntos

Constitucionales e Institucionales, de Legislación General, de Seguridad y Justicia, de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor y de Digesto Jurídico; y;

Considerando:

Que es necesario cubrir las vacantes que por esta causa se producen en las citadas Comisiones;

Que la misma se ajusta a lo preceptuado por el artículo 61 del reglamento del H. Cuerpo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase, a partir de la fecha, al señor Legislador Gerónimo **Vargas Aignasse**, en las Comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales, de Legislación General, de Seguridad y Justicia, de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor y de Digesto Jurídico, en reemplazo del exlegislador Roberto Osiris Chustek.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 07 de Marzo de 2024.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-10

Señor Gustavo Zerbino Stajano (Exrugbista sobreviviente de la tragedia aérea de Los Andes). Declaración de Visitante Ilustre

Sala de la Presidencia, 14 de Marzo de 2024.

Decreto N° 10-HL-2024.

Visto el proyecto presentado por los señores Legisladores Fúnez y otros, donde declaran su beneplácito de otorgar la Distinción de Visitante

Ilustre al señor **Gustavo Zerbino Stejano**, empresario, conferencista, ex rugbista y dirigente deportivo uruguayo, que visitará nuestra Provincia y esta Honorable Legislatura, y;

Considerando:

Que, el ilustre visitante es uno de los dieciséis sobrevivientes de la tragedia aérea de Los Andes, ocurrida el 13 de Octubre de 1972, donde perdieron la vida 29 héroes, que tenían como objetivo vivir, dando el ciento por ciento de su potencial físico, mental y espiritual, rigiéndose por valores y principios basados en el respeto;

Que tan destacada personalidad realizó importantes conferencias en ámbitos académicos y empresariales, transmitiendo un mensaje de vida ante la más extrema adversidad;

Que, ante tan importante visita que realizará a este Poder Legislativo el mencionado empresario, conferencista, ex rugbista y dirigente deportivo uruguayo, esta Presidencia, estima del caso otorgar la distinción de "**Visitante Ilustre**";

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase **Visitante Ilustre** al señor **Gustavo Zerbino Stejano**, empresario, conferencista, exrugbista y dirigente deportivo uruguayo sobreviviente de la tragedia aérea de Los Andes, ocurrida el 13 de Octubre de 1972.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-11

Comisión Encargada de la Revisión del Contrato de Concesión del Servicio Público con la Empresa EDET S.A. Designación de representantes de la H. Legislatura

Decreto N° 12-HL-2024.

Visto la nota presentada por el señor Gobernador de la Provincia CPN Osvaldo Francisco Jaldo (**Expte. N° 15-CPE-24**), mediante la cual invita al H. Cuerpo, a través de la Comisión de Energía y Comunicaciones, a revisar conjuntamente con la Secretaría de Energía y el Ministerio de Economía y Producción el Contrato del Servicio Público celebrado con la Empresa EDET S.A. y;

Considerando:

Que es necesaria la urgente verificación de las condiciones de prestación del servicio y si la Concesionaria atendió suficientemente sus obligaciones y cumplió con eficiencia el incremento de demanda en los términos del contrato de concesión; sumado a la situación de emergencia vivida por los habitantes de todo el territorio provincial, beneficiarios primordiales del contrato de concesión.

Que esta Comisión tiene por objeto constatar, entre otros, si la concesionaria ha cumplido las inversiones y el régimen de aprovisionamiento de energía eléctrica -de su exclusiva responsabilidad-, así como si ha celebrado los contratos de compraventa de energía eléctrica en bloque necesarios para cubrir el incremento de demanda dentro de su área.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase, representantes de la Honorable Legislatura, para integrar la Comisión encargada de la revisión del Contrato del Servicio Público celebrado con la Empresa EDET S.A., a los siguientes Legisladores integrantes de las Comisiones Permanentes de:

Energía y Comunicaciones:

- OLEA, Luis Alberto (Presidente)
- SELEME, José Nicolás (Vicepresidente)
- COBOS, Tomás (Secretario)
- ÁLVAREZ, Roque Tobías
- NOGUERA, Mariano Javier
- LEAL, Jorge Abraham
- TOSCANO, Ernesto Alfredo

Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte:

- CAPONIO, Tulio Enrique (Presidente)

Art. 2º.- Las conclusiones a las que arribará la mencionada Comisión serán oportunamente comunicadas a la Comisión de Labor Parlamentaria de esta H. Legislatura.

Art. 3º.- Con nota de estilo comuníquese al Poder Ejecutivo y a los señores legisladores y archívese.

Sala de la Presidencia, 18 de Marzo de 2024.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO

Presidente

H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario

H. Legislatura de Tucumán

VI

COMUNICACIONES OFICIALES

PODER EJECUTIVO:

-Nota expresando conformidad al texto de la Versión Taquigráfica de la Sesión de Apertura del 119º Período Ordinario de Sesiones. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 12-CPE-24).**

-Eleva nota invitando a la H. Legislatura, a través de la Comisión de Energía y Comunicaciones, a revisar conjuntamente con la Secretaría de Energía y el Ministerio de Economía y Producción, el contrato de concesión del servicio público celebrado con la Empresa EDET S.A. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 15-CPE-24).**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN:

-Nota remitiendo copia del decreto n° 233/3 (MEyP) del 29/01/2024, por el cual se aprueba en todos sus términos el convenio suscripto el 19/01/2024 entre la Provincia de Tucumán y la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán – AETAT. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 10-CPE-24).**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA:

-Nota solicitando la designación de tres (3) legisladores representantes del Honorable Cuerpo en el Consejo Rector de la Escuela de Gobierno de la Provincia (Conforme lo establecido en Ley n° 8132). **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 11-CPE-24).**

- Nota solicitando se declare de interés legislativo el Evento "Encuentro de Mujeres de Fe", a realizarse el 13-03-2024 en el Teatro Mercedes Sosa. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 13-VPE-24) (Ver asunto n° 44).**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

- Nota remitiendo expediente n° 5663-400-H-2022, referente a opinión solicitada sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 202-PL-22: creación del Programa Provincial de Salud para Personas Extranjeras que permanezcan en forma transitoria en la Provincia, publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 04/08/2022, asunto entrado n° II-2. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 15-VPE-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 5665-400-H-2022, referente a opinión solicitada sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 207-PL-22: regulación de la producción y las condiciones necesarias para la comercialización responsable e higiénica de cervezas artesanales, publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 04/08/2022, asunto entrado n° II-7. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 16-VPE-24).**

MINISTERIO DE SEGURIDAD:

-Nota remitiendo informe solicitado, referente a delitos de orden público – expediente n° 352/700-H-2024. **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 19-VPE-24).**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

-Nota remitiendo expediente n° 002209-230-H-24, referente a informe solicitado sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 44-PL-24: creación de un equipo interdisciplinario provincial de abordaje de altas capacidades, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia, a que se refiere el asunto entrado n° II-4 de la presente sesión. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 24-VPE-24).**

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

-Nota remitiendo expediente n° 3687-110-L-2022, referente a resolución sancionada por la H. Legislatura, expediente n° 317-PR-20: solicitando al Poder Ejecutivo seleccione un área dentro de las instalaciones del Sistema Provincial de Salud y coloque a la misma el nombre de "Dra. Cecilia Grierson" y la realización de un acto cada 22 de Noviembre en reconocimiento a su labor y al de todas las mujeres médicas de la Provincia, publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-31. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 08-CPE-24).**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA:

-Nota remitiendo decretos nros. 743, 750, 809, 860, 866, 869, 120, 173, 174, 201, 204, 205, 206, 234, 238, 242, 264, 282, 283, 284, 305, 344, 345, 367, 368, 410, 411, 412, 413, 414, 416, 417, 419, 431, 466, 468, 505, 506, 507, 508, 510, 511, 512, 513, 514, 516, 518, 521, 522 y 523/3 (SH), incrementando recursos en el Presupuesto General 2023 y 2024. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 13-CPE-24).**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO:

-Nota remitiendo expediente n° 1571-377-2024, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 19-PL-24: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble ubicado en la intersección de las calles 24 de Septiembre y 25 de Mayo (Capital), Padrón n° 105.290, para la reconstrucción de la casa donde nació Juan Bautista Alberdi, publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° II-29. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 08-VPE-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 1567-377-2024, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo registrado mediante expediente n° 32-PE-23: transferencia en donación al Sistema Provincial de Salud, de un inmueble ubicado en Quilmes (Leales), Padrón n° 287.528, para el Centro de Atención Primaria de Salud que ya funciona en el lugar, publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 14/012/2023, asunto entrado n° I-12. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 09-VPE-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 1568-377-2024, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo registrado mediante expediente n° 35-PE-23: donación al Siprosa un inmueble que ocupa el CAPS Villa Quinteros, ubicado en dicha localidad (Monteros), con padrón n° 244.521, publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° I-2. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 10-VPE-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 1569-377-2024, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo registrado mediante expediente n° 01-PE-24: donación al Siprosa de una fracción del inmueble que ocupa el CAPS La Tipa, ubicado sobre ruta provincial n° 331 (Río Chico), con padrón n° 64.602, publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° I-3. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 11-VPE-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 2436-377-2024, referente a opinión solicitada sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 279-PL-23: extensión del límite Norte del Municipio de Tafí Viejo, publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° II-10. **A la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales (Expediente n° 17-VPE-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 3716-377-2024, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 255-PL-23: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Chuscha, jurisdicción Choromoro (Trancas), Padrón n° 99.931, para ser destinado a la ampliación del Cementerio Comunal, publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 14/12/2023, asunto entrado n° II-36. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 20-VPE-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 3717-377-2024, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 231-PL-23: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en la localidad de Tapia (Trancas), Padrón n° 399.169, para el funcionamiento del Club Complejo Tapia, publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 14/12/2023, asunto entrado n° II-13. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 21-VPE-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 1570-377-2024, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 31-PL-24: regularización dominial de fracciones ocupadas de fracción de un inmueble fiscal ubicado en El Ojo, de la comuna rural del El Naranjo (Burruyacu), publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° II-41. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 23-VPE-24).**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – DPVT:

-Nota remitiendo mapas actualizados de la Provincia de Tucumán (División política y detalles de rutas y caminos). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 18-VPE-24).**

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA:

-Nota remitiendo expediente n° 214/213-H-03-2024 “JPsp”, referente a informe solicitado sobre el Dr. Carlos Antonio Monroy. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 04-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 215/213-H-03-2024 “JPsp”, referente a informe solicitado sobre la Dra. María Constanza Pellegrini. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 05-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 213/213-H-03-2024 “JPsp”, referente a informe solicitado sobre el Dr. Roque Aniceto Araujo. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 06-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 413/213-H-35-2024, referente a informe solicitado sobre la Dra. Fernández, Paola Alexandra. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 44-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 412/213-H-35-2024, referente a informe solicitado sobre la Dra. Escobar, Ana Cecilia. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 45-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 411/213-H-35-2024, referente a informe solicitado sobre el Dr. Robin Márquez, Raúl Ángel. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 46-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 409/213-H-34-2024, referente a informe solicitado sobre el Dr. Iglesias, Daniel Lorenzo. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 47-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 407/213-H-34-2024, referente a informe solicitado sobre la Dra. Gutiérrez, María Florencia. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 48-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 410/213-H-34-2024, referente a informe solicitado sobre el Dr. Salomón, Pablo Alejandro. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 49-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 406/213-H-34-2024, referente a informe solicitado sobre el Dr. Gutiérrez, Antonio Nicolás. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 50-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 404/213-H-34-2024, referente a informe solicitado sobre el Dr. Tejerizo, Raúl Eugenio Martín. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 51-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 402/213-H-33-2024, referente a informe solicitado sobre el Dr. Paz Almonacid, Augusto José. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 52-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 405/213-H-34-2024, referente a informe solicitado sobre la Dra. Segura Andrea Fabiana. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 53-AC-24).**

ENTE ÚNICO REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TUCUMÁN – ERSEPT:

-Nota referente a pedido de informe solicitado por el señor Legislador José Seleme, mediante expediente n° 497/390/S-2024. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 12-VPE-24).**

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN:

- Nota solicitando la designación de un legislador/a representante para la integración de la Comisión Provincial de Mecenazgo, creada por la Ley n° 7476. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 14-VPE-24).**

ENTE TUCUMÁN TURISMO:

-Nota remitiendo expediente n° 662-460-S-2024, referente a opinión solicitada sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 46-PL-24: creación del Circuito Provincial de Municipios Turísticos, a que se refiere el asunto entrado n° II-6 de la presente sesión. **A la Comisión de Turismo (Expediente n° 22-VPE-24).**

PODER JUDICIAL:

EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN:

-Nota remitiendo expediente n° 2605/24, referente a informe solicitado sobre la Dra. Fernández, Paola Alexandra. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 20-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 2606/24, referente a informe solicitado sobre la Dra. Escobar, Ana Cecilia. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 21-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 2607/24, referente a informe solicitado sobre el Dr. Robin Márquez, Raúl Ángel. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 22-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 2608/24, referente a informe solicitado sobre el Dr. Salomón, Pablo Alejandro. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 23-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 2609/24, referente a informe solicitado sobre el Dr. Iglesias, Daniel Lorenzo. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 24-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 2610/24, referente a informe solicitado sobre el Dr. Tejerizo, Raúl Eugenio Martín. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 25-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 2612/24, referente a informe solicitado sobre la Dra. Gutiérrez, María Florencia. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 26-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 2613/24, referente a informe solicitado sobre la Dra. Segura Andrea Fabiana. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 27-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 2614/24, referente a informe solicitado sobre el Dr. Gutiérrez,

Antonio Nicolás. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 28-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 2615/24, referente a informe solicitado sobre el Dr. Pautassi, Enzo Darío. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 29-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 2616/24, referente a informe solicitado sobre el Dr. Paz Almonacid, Augusto José. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 30-AC-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 2611/24, referente a informe solicitado sobre la Dra. Raddi, Elizabeth Myriam. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 31-AC-24).**

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN la. NOMINACIÓN – CENTRO JUDICIAL MONTEROS:

-Eleva oficio, en Juicio: Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán c/propietarios a determinar s/Expropiación -expediente n° 304/22-D2. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 02-PJ-24).**

MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA:

-Eleva oficio referente a actuaciones: proyecto de modificación de la Ley n° 8933 (Código Procesal Penal de la Provincia) expediente n° 03-PL-24, publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° II-13. **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 04-PJ-24).**

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL:

-Eleva oficio, en juicio: Martínez Marta Silvia c/Rasguido Javier Santiago s/Contrato Ordinario – expediente n° 292/21. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 01-PJ-24).**

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL:

-A través de nota eleva oficio, en Juicio: Alcorta Cecilia de Fátima c/Prevención ART s/Ordinario (Residual), expediente n° 112/22. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 03-PJ-24).**

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN TUCUMÁN:

-Nota solicitando se declare de interés legislativo las “XI Jornadas Nacionales de los Tribunales Fiscales de la República Argentina”, que se llevarán a cabo los días 2 y 3 de mayo del corriente año en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 27-VL-24).**

PODER LEGISLATIVO:

SEÑOR PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO – CPN OSCAR HUMBERTO FIORITO:

-Nota solicitando licencia por vacaciones, a partir del día 10 de Abril hasta el 08 de Mayo de 2024 inclusive. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 62-VLL-24).**

VII

*COMUNICACIONES DE
LEGISLADORES Y DE COMISIONES*

DE LEGISLADORES:

SEÑORA LEGISLADORA LAZARTE DE FERNÁNDEZ:

-Nota solicitando dictamen del proyecto de resolución registrado mediante expediente n° 65-PR-23: solicitud al Consejo Asesor de la Magistratura de trámite preferencial a los concursos realizados para cubrir los Juzgados Especializados en Violencia contra la Mujer Civiles y Penales, publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 25/10/2023, asunto entrado n° III-6; y reunión de la comisión para el tratamiento de diversos proyectos. **A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad (Expediente n° 12-VLL-24).**

SEÑOR LEGISLADOR MACOME:

-Nota comunicando que se ausentará de la Provincia los días 21, 22 y 23 de febrero del corriente año. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 13-VLL-24).**

SEÑOR LEGISLADOR VIÑA:

-Nota solicitando se convoque a la comisión para analizar distintos proyectos relacionados con la problemática del dengue, expediente n° 07-PL-24: establecimiento de un cronograma de vacunación contra el dengue, publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° II-17. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 14-VLL-24).**

SEÑOR LEGISLADOR RODRÍGUEZ (L. A.):

-Nota solicitando se declare de interés legislativo el "2° Encuentro Porcino Regional – La Cocha", que se llevará a cabo en las Ciudades de La Cocha y San Miguel de Tucumán, entre los días 7 y 8 de marzo de 2024. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 15-VLL-24).**

SEÑOR LEGISLADOR CANO:

-Nota solicitando se reitere el pedido de informe de gestión anual Año 2023 al señor Ministro de Seguridad, Dr. Eugenio Agüero Gamboa. **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 16-VLL-24).**

-Nota solicitando se requiera al Ministerio Público Fiscal y a la Excm. Corte Suprema de Justicia, diversos informes. **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 32-VLL-24).**

-Nota solicitando se requiera al Ministerio Público Fiscal y a la Excm. Corte Suprema de Justicia, diversos informes. **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 33-VLL-24).**

-Nota reiterando pedido efectuado mediante expediente n° 188-VLL-23, solicitando se constituya y se designe representantes en la Comisión Especial de Seguimiento y Control prevista en el Art. 7° de la Ley n° 9057 (Emergencia en Seguridad Pública). **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 36-VLL-24).**

-Nota solicitando una convocatoria interpoderes, con el objeto de establecer una agenda de trabajo tendiente a abordar y revertir el incremento de femicidios registrados recientemente en la Provincia. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 37-VLL-24).**

-Nota solicitando se requiera a la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada, diversos

informes. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 64-VLL-24).**

SEÑOR LEGISLADOR VIÑA:

-Nota solicitando se requiera a la Sociedad Aguas del Tucumán, informe referente al Dique El Cadillal. **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 17-VLL-24).**

-Nota solicitando se cite a una reunión ampliada a todos los señores legisladores, Directorio y/o responsables comerciales de EDET, integrantes del Ersept y Defensor del Pueblo. **A la Comisión de Energía y Comunicaciones (Expediente n° 57-VLL-24).**

SEÑORES LEGISLADORES VERÓN GUERRA Y BUSSI:

-Nota solicitando se requiera a Sociedad Aguas del Tucumán (SAT), diversos informes. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 18-VLL-24).**

-Nota solicitando se requiera al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, diversos informes referentes al cierre temporal del Restaurante "Cristo B". **A la Comisión de Turismo (Expediente n° 23-VLL-24).**

-Nota solicitando se requiera al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Amaya Domingo, diversos informes referentes a la Feria Anual (Nuestros Caballos 2023). **A la Comisión de Turismo (Expediente n° 24-VLL-24).**

SEÑOR LEGISLADOR SELEME:

-Nota solicitando los informes de gestión anual del Ersept Años 2021 y 2022. **A la Comisión de Energía y Comunicaciones (Expediente n° 19-VLL-24).**

-Nota solicitando el informe requerido al Ersept, expediente n° 497/390/S-2024. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 21-VLL-24).**

-Nota solicitando intervención ante situación planteada por vecinos de San Miguel de Tucumán sobre faltante de agua potable. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 22-VLL-24).**

SEÑORA LEGISLADORA ELÍAS DE PÉREZ:

-Nota solicitando copia del informe trimestral de la SAT – Sapem, referente a fondos emergentes. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 20-VLL-24).**

-Nota solicitando conforme a los términos establecidos en el Art. 56 de la Constitución de la Provincia y en el Art. 71 del Reglamento de la H. Legislatura, se cite al señor Defensor del Pueblo de Tucumán, Ing. Eduardo Cobos, a concurrir al H. Cuerpo. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 26-VLL-24).**

SEÑOR LEGISLADOR VARGAS AIGNASSE GERÓNIMO:

-Nota solicitando su reincorporación a sus funciones como Legislador Provincial. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 25-VLL-24).**

SEÑORES LEGISLADORES VIÑA, BERARUCCI Y OCARANZA:

-Nota solicitando se cite al señor Ministro de Seguridad, Eugenio Agüero Gamboa, juntamente con la cúpula de la fuerza policial al H. Cuerpo para que brinden diversos informes. **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 29-VLL-24).**

- Nota solicitando se requiera al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad, informes del derrumbe del puente sobre el Río Santa María, localidad de Quilmes, Departamento Tafí del Valle. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 48-VLL-24).**

SEÑOR LEGISLADOR VERÓN GUERRA:

- Nota solicitando se requiera al señor Ministro de Obras Públicas, Yanotti Santiago, diversos informes sobre estado del puente Río Santa María, localidad de Quilmes. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 30-VLL-24).**

SEÑORA LEGISLADORA GALVÁN:

-Nota comunicando su renuncia a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos y De-

fensa del Consumidor. **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 34-VLL-24).**

SEÑOR LEGISLADOR COUREL:

-Nota comunicando que se ausentará de la Provincia los días 7 y 8 de marzo de 2024. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 35-VLL-24).**

SEÑOR LEGISLADOR BUSSI:

-Nota solicitando se invite a participar de una visita protocolar a la Honorable Legislatura el 21 de Marzo de 2024, al señor Gustavo Zerbino, sobreviviente de la tragedia de los Andes. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 55-VLL-24).**

-Nota solicitando se requiera a la señora Ministra de Educación, Profesora Susana Montaldo, diversos informes del área de su competencia. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 60-VLL-24).**

SEÑORES LEGISLADORES SELEME, ELÍAS DE PÉREZ Y COUREL:

-Nota solicitando se cite al titular del Ersept, Ing. Luis Morghenstein, para que brinde informe sobre los cortes de suministro de energía eléctrica en la Provincia. **A la Comisión de Energía y Comunicaciones (Expediente n° 56-VLL-24).**

SEÑOR LEGISLADOR ÁLVAREZ:

-Nota comunicando la conformación de la mesa de conducción del Bloque Justicialista para el 119° Período Legislativo. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 61-VLL-24).**

SEÑOR LEGISLADOR BUSSI:

-Nota comunicando que no podrá asistir a la sesión convocada para el día 21 de marzo de 2024, por razones de salud. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 67-VLL-24).**

DE COMISIONES:**COMISIÓN DE JUICIO POLÍTICO:**

-Nota remitiendo resolución n° 604, mediante la cual rechaza el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento promovido en contra de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial de Monteros, Dra. Mariana Josefina Rey Galindo (Expedientes números 01 y 02-JP-24). **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 03-JP-24).**

-Nota remitiendo resolución n° 605, mediante la cual se rechaza el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra de los señores Vocales de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, Dres. Adolfo J. Castellanos Murga y Carlos San Juan (Expediente n° 04-JP-24). **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 06-JP-24).**

COMISIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:

-Nota de su Presidenta, Legisladora Assan, remitiendo al archivo diversos proyectos alcanzados por Ley de Caducidad. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 27-VLL-24):**

313-PL-20: creación en el municipio de Alderete (Cruz Alta) de la Comisaría de la Mujer. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° II-16.**

297-PL-20: institución del 8 de agosto de cada año como el "Día Provincial de la Acción por las Dos Vidas". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 06/08/2020, asunto entrado n° II-25.**

351-PL-20: derogación de la Ley n° 7960 (Facultades especiales a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia para la ejecución de obras y/o trabajos por Administración que requieran imperiosa ejecución). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° II-54.**

04-PL-21: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27611 (Atención y Cuidado Integral de la Salud, el Embarazo y la Primera Infancia). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 01/02/2021, asunto entrado n° II-4.**

07-PL-21: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27611 (Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 18/02/2021, asunto entrado n° II-2.**

08-PL-21: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27611 (Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 18/02/2021, asunto entrado n° II-3.**

47-PL-21: prevención y sanción del acoso sexual producido en espacios públicos y que afecten los derechos de las mujeres. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-8.**

49-PL-21: prevención y sanción del acoso en sus diferentes modalidades, y creando una línea telefónica gratuita con alcance provincial para tomar las denuncias por acoso. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-10.**

58-PL-21: establecimiento de la prevención y sanción del acoso sexual que sea producido en espacios públicos y que afecten los derechos de las mujeres. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-19.**

252-PL-21: prevención y sanción de la violencia contra la mujer en espacios públicos, conocido como "Acoso callejero"; modificación de la Ley n° 5140 (Contravenciones Policiales), y creación de una línea gratuita y accesible para la recepción de denuncias. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-30.**

50-PL-21: institución el 28 de mayo de cada año como "Día Provincial de la Salud Menstrual". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-11.**

80-PL-21: establecimiento del protocolo de intervención para casos de violación de medidas de restricción en los delitos de género. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 13/05/2021, asunto entrado n° II-7.**

197-PL-21: garantía de acceso a las personas víctimas de violencia de género a la cobertura gratuita de cirugía plástica reparadora de secuelas físicas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-13.**

260-PL-21: modificación del artículo 4° (Reemplazo de la expresión "tres Fiscalías" por "cinco Fiscalías" de la Ley n° 8967 (Creación de Juzgados especializados en Violencia contra la Mujer), y artículo 82, inciso 22) (Reemplazo por el siguiente: "22. Dieciséis Fiscalías de Instrucción en lo Pe-

nal”) de la Ley n° 6238 (Orgánica del Poder Judicial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-38.**

277-PL-21: establecimiento del principio de paridad de género para la composición e integración de listas oficializadas de candidatos a ocupar cargos electorales en elecciones generales; y modificación de la Ley n° 7876 (Régimen Electoral de la Provincia) y sus modificatorias. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-2.**

283-PR-21: enérgico repudio por los hechos de abuso sexual denunciados por la señorita Carolina Ponce de León, periodista de Radio Universidad de Tucumán, en la cobertura de la conferencia de prensa de las autoridades provinciales en el marco del último comicio electoral. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 16/12/2021, asunto entrado n° III-10.**

38-PD-22: declaración de interés provincial al décimo aniversario de la sanción de la Ley n° 26743 (De Identidad de Género). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° IV-2.**

65-PD-22: declaración de interés legislativo al “Primer Encuentro Nacional de Mujeres Taxistas y Remiseras 2022”, a realizarse en Río Cuarto, Córdoba. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 07/07/2022, asunto entrado n° IV-11.**

94-PD-22: declaración de interés legislativo la realización de la “XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 25/10/2022, asunto entrado n° IV-1.**

101-PD-22: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 09/11/2022, asunto entrado n° IV-5.**

111-PD-22: declaración de interés legislativo la “Caminata por la Paz”, que se desarrollará en la Ciudad de Yerba Buena en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° IV-7.**

05-PD-23: declaración de interés legislativo al Día Internacional de la Mujer (8 de marzo). **Publi-**

cado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 05/07/2023, asunto entrado n° IV-2.

04-PD-23: declaración al mes de marzo como “Marzo, Mes de la Mujer. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 05/07/2023, asunto entrado n° IV-1.**

-Nota remitiendo al Archivo diversos expedientes por pérdida de actualidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 45-VLL-24):**

66-VPE-21; 132-VL-21; 88-VLL-22; 89-VLL-22; 187-VL-20; 78-VLL-20; 79-VLL-20; 54-VPE-20; 46-VL-20; 176-VL-19; 40-VLL-19; 38-VLL-19; 30-VL-19; 18-VPE-19; 15-VPE-19; 09-PJ-19 y 07-PJ-19.

COMISIÓN DE ASUNTOS DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:

-Nota de su Presidente, Legislador Ledesma, solicitando se dé intervención a la mencionada Comisión en las propuestas, iniciativas y todos otros asuntos planteados por organizaciones no gubernamentales ante el H. Cuerpo. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 28-VLL-24).**

-Nota de su Presidente, Legislador Ledesma, remitiendo al archivo diversos proyectos alcanzados por Ley de Caducidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 40-VLL-24):**

92-PR-22: solicitud al Poder Ejecutivo de la reglamentación y cumplimiento de la Ley n° 9050 (Voluntariado Social). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 04/08/2022, asunto entrado n° III-4.**

106-PR-22: beneplácito por el aniversario de la “Asociación Civil para la Transformación Cultural de Tucumán – Meta Tucumán”, que brega por el cuidado de la vía pública y la generación de conciencia ciudadana en la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-8.**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

-Nota de su Presidenta, Legisladora Galván, remitiendo al Archivo diversos proyectos alcanzados por Ley de Caducidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 31-VLL-24):**

06-PD-22: declaración de interés legislativo al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (24 de marzo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° III-5.**

08-PD-22: declaración de interés legislativo al Día Mundial de los Derechos del Consumidor (15 de marzo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° III-7.**

22-PD-22: declaración de interés legislativo al "1° Congreso Internacional de Justicia Constitucional y Derechos Humanos". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° IV-8.**

56-PD-22: declaración de interés legislativo al Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+ (28 de junio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 07/07/2022, asunto entrado n° IV-2.**

66-PD-22: declaración de interés legislativo al Día Mundial contra la Trata de Personas (30 de julio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 04/08/2022, asunto entrado n° IV-1.**

92-PD-22: declaración de interés provincial al Encuentro Nacional de la Comunidad Afroargentina (7 y 8 de Noviembre de 2022, en Tafí Viejo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 13/10/2022, asunto entrado n° IV-10.**

113-PD-22: declaración de interés legislativo la conmemoración internacional de los Derechos Humanos (10 de diciembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° IV-9.**

182-PR-22: instalación de una sede de la Defensoría del Pueblo de Tucumán en la Ciudad de Concepción. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-6.**

75-PL-21: creación del Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 13/05/2021, asunto entrado n° II-2.**

100-PL-21: protección de los usuarios y usuarias de servicios públicos domiciliarios. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° II-20.**

131-PL-21: prohibición en la Provincia de todas las formas de discriminación que por razón de

edad invaliden o menoscaben el reconocimiento de derechos y libertades fundamentales, y establecimiento de un régimen de incentivo fiscal para la promoción de empleo de personas mayores de cuarenta años. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-21.**

COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y TRANSPORTE:

-Nota de su Presidente, Legislador Caponio, remitiendo al archivo diversos proyectos alcanzados por Ley de Caducidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 38-VLL-24):**

43-PD-22: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día Mundial de la Seguridad Vial (10 de junio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° IV-5.**

30-PR-20: solicitando al Poder Ejecutivo la conformación operativa de los recursos humanos de comunas y municipios en cuadrillas afectados al mantenimiento de canales de desagüe en zonas inundables. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° III-18.**

32-PR-20: instando a la Dirección Provincial de Vialidad a los fines que construya una rotonda en el empalme a la Ruta Nacional n° 9 en intersección con la Ruta Provincial n° 306. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° III-20.**

70-PR-20: solicitud al Ministro de Obras Públicas de la Nación la gestión, apoyo técnico y económico para estudiar la concreción del Proyecto "Camino Quebrada del Portugués". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° III-29.**

231-PR-20: solicitud a legisladores nacionales gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional que a los suministros de gas natural contratados en la Provincia se les facture en un monto equivalente al 50% de lo consumido; que se suspendan por 180 días los cortes del servicio durante la pandemia Covid-19; y al Poder Ejecutivo Provincial el cumplimiento de las disposiciones nacionales. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-41.**

313-PR-20: declarando de interés provincial el Proyecto Vial de Conexión Este-Oeste, entre las

Provincias de Tucumán y Salta, que vincula transversalmente a las Rutas Nacionales Números 9 (Departamento Trancas) y 40 (Departamento Cafayate) y solicitando al Poder Ejecutivo los medios necesarios para la concreción del proyecto, como así también la ampliación de red de gas natural en diferentes localidades. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-27.**

318-PR-20: instando a los señores Diputados y Senadores por la Provincia de Tucumán, promuevan ante el Congreso de la Nación la reasignación de los subsidios económicos para garantizar la prestación permanente del Servicio Provincial de Transporte Público de Pasajeros. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-32.**

319-PR-20: solicitando al Poder Ejecutivo arbitre los medios pertinentes a fin de colocar reductores de velocidad en la Ruta Provincial N° 324, en el tramo desde el inicio de la Ruta Provincial n° 356 y el Barrio Casa Rosada de la ciudad de Famaillá. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-33.**

337-PR-20: reparación del puente ubicado sobre el Río Seco en la Ruta Provincial n° 324. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 06/08/2020, asunto entrado n° III-17.**

386-PR-20: solicitud al Poder Ejecutivo realice obras de limpieza, desmalezado y mantenimiento de los principales canales de riego, desagües pluviales, acequias y arroyos existentes de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-36.**

107-PR-21: solicitud al Poder Ejecutivo resolver la crisis del transporte y a realizar exenciones que ayuden a paliar la situación económica por la que están atravesando las empresas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-29.**

223-PR-21: reparación integral e iluminación de la ruta n° 324, tramo: Barrio Alem hasta Las Banderitas (Famaillá). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° III-64.**

225-PR-21: señalización horizontal y vertical correspondiente a los ingresos y egresos a los barrios aledaños al ingenio La Fronterita, sobre Ruta provincial n° 324 (Famaillá). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° III-66.**

226-PR-21: pavimentación, señalización horizontal y vertical en la Ruta provincial n° 324, tramo: Ciudad de Famaillá hasta Ciudad de Santa Lucía (Monteros). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° III-67.**

227-PR-21: repavimentación, señalización horizontal y vertical de la ruta provincial n° 324, tramo: Barrio Alem hasta Las Banderitas en los accesos de ingreso y egreso al ingenio La Fronterita (Famaillá). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° III-68.**

201-PR-21: reparación integral y mejoras en la ruta provincial n° 327, tramo: Cañete, pasando por Estación Aráoz, Viclos hasta Los Puestos (Cruz Alta y Leales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° III-42.**

219-PR-21: realización de obras de reparación, señalización, semaforización e iluminación de la Ruta provincial n° 304, tramo: Boca del Tigre hasta Burreyacu. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° III-60.**

262-PR-21: mantenimiento, señalización e iluminación de la Ruta n° 332, tramo: Río Chico hasta la comuna de Santa Ana. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° III-2.**

343-PR-20: solicitud al Poder Ejecutivo tome las previsiones necesarias para realizar obras de mejoramiento en Ruta Provincial n° 315 (Camino del Perú, tramo San José – Tafí Viejo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 06/08/2020, asunto entrado n° III-23.**

456-PR-20: solicitud al Poder Ejecutivo realice, de manera prioritaria y urgente, el mantenimiento de la Ruta Provincial n° 334, en el tramo que une Taco Ralo con la localidad de La Cocha. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-7.**

99-PR-21: solicitud al Poder Ejecutivo incorpore a su plan de trabajos la reconstrucción del puente sobre el Arroyo Matazambi, en la traza del camino componente de la red terciaria provincial que une la Comuna El Polear y Los Córdoba con el Municipio de Aguilares (Río Chico). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-21.**

128-PR-21: declaración de interés legislativo a la plataforma *online* "Tienda Tucumán", que permitirá adquirir productos de empresas locales, funcionando con menores costos e incluyendo tarjetas de crédito regionales. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-50.**

275-PR-21: solicitud a la empresa Sociedad Aguas del Tucumán realice las obras necesarias para la provisión de agua potable a distintas localidades de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° III-2.**

159-PR-22: realización de obras de mejoras sobre Ruta n° 321, entre ruta n° 301 (Rotonda de Lules) y Ruta nacional n° 157 (Acceso a Manuel García Fernández). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 09/11/2022, asunto entrado n° III-9.**

152-PR-22: reparación de la ruta n° 304, a la altura de la Escuela Media de Mariño, en su intersección con Ruta n° 321 (Burruyacu). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 09/11/2022, asunto entrado n° III-2.**

153-PR-22: reparación de la ruta n° 304 entre la Escuela Media de La Cruz y la Capilla de Santa Cruz (Burruyacu). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 09/11/2022, asunto entrado n° III-3.**

154-PR-22: reparación de la ruta n° 304 en el arco de acceso al pueblo de La Ramada, en la zona del barrio Maracaná (Burruyacu). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 09/11/2022, asunto entrado n° III-4.**

156-PR-22: reparación de la ruta n° 304, en el cruce de la Dársena con la Ruta n° 321, a la altura de San José de Macomita (Burruyacu). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 09/11/2022, asunto entrado n° III-6.**

157-PR-22: reparación de la ruta n° 304, a la altura de la Comuna de Villa Benjamín Aráoz (Burruyacu). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 09/11/2022, asunto entrado n° III-7.**

142-PR-22: solicitud al Poder Ejecutivo reestudie el funcionamiento de las intersecciones de avenidas Perón, Belgrano y Camino del Perú, a efectos de que se incorporen mejoras en el diseño geométrico y disponga el levantamiento del complejo semaforizado existente en el lugar. **Publica-**

do en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 13/10/2022, asunto entrado n° III-13.

140-PR-22: solicitud al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que, a través de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, gestione la adquisición y posterior colocación de radares fijos y móviles en la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 13/10/2022, asunto entrado n° III-11.**

32-PR-22: realización de obras de reparación y mantenimiento en la Ruta provincial n° 330, que une Alto Verde y Alpachiri, especialmente en La Calera. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° III-2.**

54-PR-22: solicitando al Poder Ejecutivo informe, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sobre los programas de vivienda social, en el marco de la ejecución comprometida y convenida con la Nación para la construcción de soluciones habitacionales. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° III-10.**

60-PR-22: control de la exigencia del uso de las luces reglamentarias en vehículos que circulan en las rutas, conforme lo establecen las leyes nacionales n° 24449 y provincial n° 6836 (De Tránsito). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° III-2.**

61-PR-22: solicitud al Poder Ejecutivo gestione ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte la instalación de una subdelegación de dicho Ente en la Ciudad de Concepción. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° III-3.**

59-PR-22: solicitud a legisladores nacionales por Tucumán impulsen el tratamiento de proyectos tendientes a la distribución en forma equitativa de los subsidios nacionales destinados al transporte público de pasajeros. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° III-1.**

66-PR-22: solicitud al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Dr. Juan Luis Manzur, instrumente la transformación del sistema de distribución de subsidios nacionales asumiendo la crisis que afronta el transporte público de pasajeros del Interior del país; y que el Congreso de la Nación brinde una solución definitiva a través de la sanción de una ley auténticamente federal. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° III-8.**

67-PR-22: solicitud a la señora Presidente del H. Senado de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, y a los señores senadores nacionales, el tratamiento de la iniciativa de la senadora de la Provincia, Beatriz Ávila, por la que se crea el "Programa Federal de Distribución Equitativa de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° III-9.**

63-PR-22: recomendación al Ministerio de Obras y Servicios Públicos evalúe la posibilidad de iniciar obras de refacción, modernización y revalorización del acceso vehicular principal a la Ciudad de Juan Bautista Alberdi. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° III-5.**

100-PR-22: solicitud a los Ministerios de Infraestructura, de Seguridad y de Salud los proyectos y ejecución de diversas obras en Benjamín Paz (Trancas). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-2.**

102-PR-22: dotación de infraestructura al dique "La Aguadita" para su explotación turística. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-4.**

82-PR-22: implementación en todo el territorio de la Provincia del sistema de cobro del transporte público de pasajeros mediante tarjeta. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 07/07/2022, asunto entrado n° III-3.**

108-PR-22: solicitud al Poder Ejecutivo y al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán el congelamiento del cuadro tarifario de la boleta de energía eléctrica, y que se retrotraiga la tarifa de facturación vigente al mes de diciembre de 2021. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-10.**

110-PR-22: solicitud a la Presidencia de la H. Legislatura que dentro del Programa de Boletín Gratuito se implemente un sistema similar para el personal de la Salud del Siprosa. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-12.**

103-PR-22: dotación de infraestructura al dique "El Cajón" para su explotación turística. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-5.**

112-PR-22: solicitud al Poder Ejecutivo y al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán la revisión integral del cuadro tarifario del servicio eléctrico en la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-14.**

116-PR-22: creación de una Escuela Provincial de Educación y Seguridad Vial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-18.**

168-PR-22: estricto cumplimiento de la Ley n° 7811 (Incorporación por parte de las empresas de transporte público de pasajeros de unidades con adaptación para ingreso y egreso de personas con movilidad y comunicación reducida). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° III-5.**

125-PR-22: realización de obras de mejoramiento y mantenimiento del Canal de Desagüe Sur. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 15/09/2022, asunto entrado n° III-4.**

130-PR-22: facultad al Poder Ejecutivo a disponer la confección de estudio, proyecto y ejecución de las obras de infraestructura necesarias para establecer un polo de desarrollo turístico en el Sur de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 13/10/2022, asunto entrado n° III-1.**

129-PR-22: inclusión en el Plan de Obras del 2022 de mejoras en la infraestructura de servicios, circulación y ambiental sobre la Ruta n° 301, en intersección con acceso a La Reducción (Lules). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 15/09/2022, asunto entrado n° III-8.**

128-PR-22: inclusión en el Plan de Obras Año 2022 de mejoras en la infraestructura de servicios, circulación y ambiental en la Comuna de San Pablo, Villa Nougés (Lules). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 15/09/2022, asunto entrado n° III-7.**

178-PR-22: solicitud al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social y/o de quien corresponda, de informes sobre el estado de las obras de refacción del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, conocido como "Casa Cuna". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-2.**

195-PR-22: reparación de la red cloacal en el Bº Eucaliptus, en zona del hipódromo (Capital). **Pu-**

Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-19.

196-PR-22: reparación de la red cloacal en el cuadrante comprendido entre calles Miguel de Azcuénaga del 100 al 300, Don Bosco y Mendoza al 2700 y calles aledañas del barrio Villa Luján (Capital). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-20.**

183-PR-22: reparación de la red cloacal en calle Bolivia al 1300, y calles aledañas de la Capital. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-18.**

184-PR-22: reparación de la red cloacal en calle Eudoro Aráoz al 800, y calles aledañas del barrio Capitán Giachino (Capital). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-8.**

185-PR-22: realización de obras para subsanar la falta de agua potable en el barrio Parque Centenario (Capital). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-9.**

186-PR-22: reparación de la pérdida de agua en las calles Maipú e Isabel La Católica, de barrio Villa 9 de Julio (Capital). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-10.**

187-PR-22: reparación de la red cloacal en el pasaje Agustín García al 2500 (Capital). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-11.**

188-PR-22: reparación de la red cloacal en calles Mario Bravo, Cuba, Borges y aledañas al barrio Parque (Capital). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-12.**

189-PR-22: reparación de la red cloacal en avenida Jujuy al 4000 (Capital). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-13.**

190-PR-22: solución a la falta de agua potable en calle Estados Unidos 60 (Capital). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-14.**

191-PR-22: realización de tareas para subsanar la falta de agua potable en calle Santa Fe al 3500, del barrio Villa Luján (Capital). **Publicado en el**

Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-15.

192-PR-22: reparación de la red cloacal en calle 25 de Mayo al 2200, del barrio Villa 9 de Julio (Capital). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-16.**

193-PR-22: reparación de la red cloacal en calle Salvador Allende, entre calles Nicasio Herrera y Mercedes de San Martín (Capital). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-17.**

194-PR-22: reparación de la red cloacal en calle Italia al 1400 y calles aledañas de la Capital. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-18.**

197-PR-22: realización de obras para subsanar la falta de agua potable en avenida Alem al 300 y calles aledañas de la Capital. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-21.**

198-PR-22: realización de obras para subsanar la falta de agua potable en avenida Siria al 1200, y calles aledañas de la Capital. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-22.**

199-PR-22: reparación de la red cloacal en calles de los barrios Smata II, III y Asociación Mutual de Vialidad (Capital). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-23.**

200-PR-22: realización de obras para subsanar la falta de agua potable en calle Vicente Gallo al 1800, barrio Los Plátanos (Capital). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-24.**

201-PR-22: reparación de la red cloacal en avenida Pedro Miguel Aráoz, primera y segunda cuadra y calles aledañas, en zona de la plazoleta Dorrego (Capital). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-25.**

210-PR-22: solicitud al Poder Ejecutivo gestione ante la SAT la bonificación y/o eximición del pago del servicio de agua a los vecinos de los barrios afectados de la Ciudad de Concepción. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-34.**

212-PR-22: expresión de preocupación ante el Ersept y al Directorio de la Empresa EDET S.A. por los recientes episodios de corte de suministro del servicio eléctrico en amplias zonas de la geografía provincial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-36.**

215-PR-22: solicitud a la Dirección General de Transporte de Tucumán inicie acciones y controles para garantizar la correcta prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el ámbito de su competencia, en el marco de la Ley n° 6210 (Transporte Público de Pasajeros). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-39.**

02-PR-23: solicitud a la SAT la reparación y mantenimiento del pozo de agua ubicado en la plaza Abel Peyrano, del barrio El Nevado (Concepción), para la provisión de agua potable. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 19, de fecha 31/01/2023, asunto entrado n° III-2.**

03-PR-23: solicitud al Poder Ejecutivo la remisión a la H. Legislatura el contrato de la concesionaria Hidroeléctrica de Tucumán S.A.; el informe del auditor internacional Roger Bremen; las actuaciones del Orsep, y los antecedentes de las posibles empresas contratistas para la reparación de las represas del dique El Cadillal. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 19, de fecha 31/01/2023, asunto entrado n° III-3.**

09-PR-23: realización de diversas obras por el desborde del Río Santa María en la localidad de Quilmes, y el relevamiento de daños causados en viviendas de vecinos, cultivos y animales. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 05/07/2023, asunto entrado n° III-6.**

472-PL-20: creación de la "Comisión Provincial de Estudio de los Sistemas que rigen la Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en Tucumán". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° II-47.**

474-PL-20: consideración como nula a toda modificación tarifaria de los Servicios Públicos de Distribución de Energía Eléctrica (EDET), agua potable y cloacas (SAT), que no haya sido adoptada mediante el procedimiento previo de audiencia pública. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° II-49.**

47-PL-22: establecimiento de peaje en Ruta provincial n° 347, tramo: Ruta nacional n° 9 y loca-

lidad El Cadillal, en carácter de contribución especial por el uso de la infraestructura vial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° I-15.**

06-PL-22: establecimiento del Boleto Estudiantil Gratuito Universal -BEGU- para el transporte de colectivos de pasajeros urbanos e interurbanos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-25.**

21-PL-22: modificación de la Ley n° 8479 (Creación del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-40.**

22-PL-22: prohibición de la circulación de cualquier medio de transporte cuya tracción sea a fuerza de un animal. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-41.**

01-PL-22: modificación de la Ley n° 8479 (Creación del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de Agua Potable, Efluentes Cloacales y Energía Eléctrica de la Provincia de Tucumán (Ersept)). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-20.**

02-PL-22: creación del Programa de Implementación de la Tarifa Social para el Consumo de Energía Eléctrica Residencial y su financiamiento. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-21.**

04-PL-22: declaración de la "Emergencia Sanitaria de los Servicios de Agua Potable, Cloacas y Tratamiento Cloacal" por el término de dos años. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-23.**

05-PL-22: modificación del artículo 4°, inciso 34) (Puesta a disposición de los usuarios de un simulador de consumo de energía eléctrica y agua) de la Ley n° 8479 (Creación y regulación del Ersept). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-24.**

280-PL-21: excepción a la Dirección Provincial de Vialidad del cumplimiento de las disposiciones del Decreto n° 1531/13 (MH)-1997 y el Decreto Acuerdo n° 22/1-2009 (Artículo n° 13, punto 7) mientras dure el Estado de Emergencia Vial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-5.**

292-PL-21: resarcimiento equivalente a un cincuenta por ciento del valor de la factura de energía eléctrica de la Empresa EDET S.A. a usuarios que hayan sido afectados por la interrupción del servicio entre los días 20/12/2021 al 02/01/2022. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-16.**

293-PL-21: establecimiento de un procedimiento de "Resarcimiento Económico Automático" (REA) destinado a usuarios del servicio de energía eléctrica de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-17.**

248-PL-21: creación del Programa Provincial de Mejoramiento de Viviendas para Personas con Discapacidad. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-26.**

268-PL-21: modificación de la Ley n° 7811 (Incorporación progresiva de unidades con adaptación para ingreso y egreso de personas con movilidad y comunicación reducidas en empresas de transporte público de pasajeros). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-46.**

279-PL-21: encuadramiento de las contrataciones de productos asfálticos que efectúe la Dirección Provincial de Vialidad en el artículo n° 59, inciso 13) de la Ley n° 6970 (De Administración Financiera) mientras dure el Estado de Emergencia Vial establecido por la Ley n° 7215, prorrogada por Ley n° 7904. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-4.**

201-PL-21: afectación de las aeronaves de la Provincia al uso de traslados oficiales; y derogación de la Ley n° 8350 (Aeronaves del Estado Provincial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-17.**

232-PL-21: instalación de cámaras de seguridad en el interior de cada unidad de colectivos urbanos e interurbanos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-10.**

234-PL-21: creación del sistema de rondas y acompañamiento policial en colectivos urbanos e interurbanos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-12.**

203-PL-21: modificación (Fines de la utilización de las aeronaves) de la Ley n° 8350 (Aeronaves del Estado Provincial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-19.**

208-PL-21: modificación (Suspensión hasta el 31/12/2021 el pago del Impuesto a los Automotores y Rodados al rubro Transporte Escolar) de la Ley n° 5121 (Código Tributario Provincial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-24.**

181-PL-21: regularización de la circulación de los vehículos de propulsión eléctrica sin asiento. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 28/09/2021, asunto entrado n° I-3.**

191-PL-21: modificación (Integración del Directorio) de la Ley n° 8479 (Creación del Ersept). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-7.**

200-PL-21: celebración de un convenio con la Dirección Nacional de Vialidad con el objeto de transferir la jurisdicción de la ruta provincial n° 329 a la Nación. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-16.**

99-PL-21: declaración en la Provincia la emergencia en materia tarifaria para el acceso al servicio público de energía eléctrica hasta el 31/12/2021. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° II-19.**

100-PL-21: protección de los usuarios y usuarias de servicios públicos domiciliarios. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° II-20.**

136-PL-21: suspéndase a partir de la entrada en vigencia de la presente ley y por el plazo de 180 días los aumentos o actualizaciones de tarifas de agua y cloaca tanto para usuarios residenciales o no del servicio que brinda la Sociedad Aguas del Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-26.**

151-PL-21: construcción de un puente carretero sobre el Río Gastona, que una las localidades de Santa Cruz con la Ruta Provincial n° 329 (Simoca). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-41.**

57-PL-21: modificación de la Ley n° 8479 (Creación del Ersept). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-18.**

53-PL-21: declaración como actividad y/o servicio esencial en el territorio provincial a la Educación en todos los niveles, la Salud, la Seguridad Pública y el transporte público de pasajeros. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-14.**

29-PL-21: creación de un régimen para la donación de alimentos en buen estado en el ámbito de la Provincia, y de un registro de instituciones de bien público receptoras de donaciones de alimentos en el ámbito de la H. Legislatura. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 08/03/2021, asunto entrado n° II-14.**

166-PL-20: facturación de suministros contratados por la empresa Gasnor S.A. en base a fijación del metro cúbico de gasto en un monto equivalente al 50%, consumo que será abonado en hasta seis cuotas sin multas ni recargos, con un interés equivalente a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° II-24.**

160-PL-21: pavimentación y acondicionamiento de la Ruta Provincial n° 325, tramo: acceso a La Ovejera hasta el cruce con Ruta Provincial n° 355; y de la Ruta Provincial n° 355, tramo: entrada al camino Quebrada del Portugués hasta su intersección con la entrada a la Villa de El Mollar. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-50.**

37-PL-21: adhesión de la Provincia al régimen destinado a promover las inversiones en la construcción de obras privadas nuevas realizadas en el territorio de la República Argentina, según lo establecido en la Ley Nacional n° 27613 (Incentivo a la Construcción). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/03/2021, asunto entrado n° II-5.**

56-PL-21: regulación de la circulación de los vehículos afectados a los servicios de entrega a domicilio, denominados trabajadores de plataformas digitales. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-17.**

63-PL-21: regulación de la organización, instalación y explotación del servicio de cadetería, mensajería, motomandados, delivery y afines. **Pu-**

blicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-24.

17-PE-23: remisión del Convenio Marco de adhesión para la continuidad de la ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios -Promeba- entre el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Nación y la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 25/10/2023, asunto entrado n° I-3.**

23-PE-23: modificación (Prórroga de su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024) de la Ley n° 9062 (Aportes financieros no reintegrables a Sociedad Aguas del Tucumán Sapem) y sus modificatorias. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 14/12/2023, asunto entrado n° I-3.**

30-PE-23: Mensaje y proyecto de ley: modificación (Prórroga de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024) de la Ley n° 9057 (Emergencia en Seguridad Pública, en política carcelaria y policial, en tratamiento y recuperación de adictos, y en seguridad vial) y sus modificatorias. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 14/12/2023, asunto entrado n° I-10.**

- Nota de su Presidente, Legislador Caponio, remitiendo al archivo diversos expedientes por pérdida de actualidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 39-VLL-24):**

96-VPE-21; 14-VPE-22; 114-VPE-22; 27-CPE-22; 01-CO-22; 16-CO-22; 25-CO-22; 39-CO-22; 91-VL-21; 126-VL-21; 157-VL-21; 03-VLL-21; 11-VLL-21; 16-VLL-21; 25-VLL-21; 27-VLL-21; 58-VLL-21; 61-VLL-21; 65-VLL-21; 93-VLL-21; 94-VLL-21; 99-VLL-21; 101-VLL-21; 114-VLL-21; 117-VLL-21; 126-VLL-21; 129-VLL-21; 131-VLL-21; 142-VLL-21; 148-VLL-21; 161-VLL-21; 168-VLL-21; 171-VLL-21; 179-VLL-21; 191-VLL-21; 193-VLL-21; 225-VLL-21; 237-VLL-21; 245-VLL-21; 267-VLL-21; 272-VLL-21; 274-VLL-21; 02-VPE-21; 04-VPE-21; 05-VPE-21; 06-VPE-21; 08-VPE-21; 35-VPE-21; 94-VPE-21; 95-VPE-21; 02-VL-22; 11-VL-22; 56-VL-22; 99-VL-22; 102-VLL-22; 24-VLL-22; 29-VLL-22; 80-VLL-22; 104-VLL-22; 109-VLL-22; 145-VLL-22; 222-VLL-22; 226-VLL-22; 162-VLL-22; 188-VLL-22 y 220-VLL-22.

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA:

-Nota de su Presidente, Legislador Yedlin, remitiendo al Archivo diversos proyectos alcanzados por Ley de Caducidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 41-VLL-24):**

102-PL-19: modificación de la Ley n° 8977 (De Reanimación Cardiopulmonar). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-37.**

264-PL-19: obligatoriedad, a partir del 1 de marzo de 2020, de los restaurantes y bares de la Provincia de ofrecer oferta de menús vegetariano y vegano. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° II-8.**

129-PL-20: prórroga automática del vencimiento de los pedidos médicos que hayan sido autorizados por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, a partir de la fecha del Decreto Nacional n° 297/2020 y ratificado por el DNU n° 1/1 del Poder Ejecutivo Provincial, que fuera extendido por el Decreto n° 325/2020 (PEN) hasta la fecha de su finalización inclusive. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° II-23.**

410-PL-20: declaración al día 12 de setiembre como "Homenaje a los trabajadores del personal de la salud pública que se hubieren enfermado o fallecido a causa del Covid-19". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° II-34.**

40-PL-21: obligatoriedad de todo estudiante del ciclo primario y secundario, al inicio de cada período lectivo, la presentación de un certificado médico expedido por un otorrinolaringólogo o un audioprotesista para ser agregado en el legajo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-1.**

41-PL-21: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27350 (Creación del "Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales"). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-2.**

53-PL-21: declaración como actividad y/o servicio esencial en el territorio provincial a la Educación en todos los niveles, la Salud, la Seguridad Pública y el transporte público de pasajeros. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-14.**

65-PL-21: creación del sistema de información y gestión de asignación de camas en los establecimientos de salud públicos y privados de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-26.**

112-PL-21: incorporación como empleado de planta permanente a todo el personal que hubiere prestado servicios en el Sistema Provincial de Salud durante un plazo mayor de 180 días, conforme lo establecido en la Ley n° 5908 (Carrera Sanitaria Provincial) y sus modificatorias. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-2.**

116-PL-21: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27447 (Regulación de las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-6.**

119-PL-21: creación del "Programa Provincial de Acompañamiento Psicológico a Deportistas", y modificación de las leyes nros. 3526 (Obligatoriedad de un examen médico periódico deportivo en la Provincia) y 6982 (Reglamentación de la enseñanza y práctica del deporte). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-9.**

128-PL-21: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27628 (Establecimiento el día 17 de mayo de cada año como "Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud"). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-18.**

134-PL-21: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 26862, (Acceso integral a los procedimientos y técnicas-asistenciales de reproducción médicamente asistida). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-24.**

148-PL-21: creación del Programa de Protección Integral de Personas con Cardiopatía. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-38.**

155-PL-21: regulación del ejercicio profesional de la instrumentación quirúrgica en todas sus modalidades, ámbitos y niveles del Sistema de Salud. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-45.**

161-PL-21: modificación (Incorporación del Colegio de Profesionales en Enfermería) de la Ley n° 6656 (Regulación del Ejercicio de la Profesión de Enfermería). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-51.**

162-PL-21: creación del Colegio de Licenciados en Enfermería; y modificación de la Ley n° 6656 (Regulación del Ejercicio de la Profesión de Enfermería). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-52.**

193-PL-21: modificación de la Ley n° 9022 (Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27350: uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-9.**

224-PL-21: incorporando como prestación obligatoria la cobertura de protectores solares con factor 30 (FPS 30) o superior, indicado a través de prescripción médica para las obras sociales provinciales, municipales, dependencias y establecimientos de la salud. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-2.**

250-PL-21: facultad al Poder Ejecutivo a convocar a una Sociedad del Estado con participación mayoritaria del Gobierno para el cultivo de cannabis y sus derivados, con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos en todas sus variedades. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-28.**

288-PL-21: creación del Sistema Provincial de Historia Clínica Electrónica Única (HCEU). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-12.**

04-PL-22: declaración de la "Emergencia Sanitaria de los Servicios de Agua Potable, Cloacas y Tratamiento Cloacal" por el término de dos años. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-23.**

16-PL-22: creación del Programa Provincial de Cuidados Paliativos Pediátricos –PPCPP. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-35.**

38-PL-22: creación del programa provincial de capacitación en técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas, destinado al personal de planta temporaria, permanente y/o funcionarios públicos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° I-6.**

19-PR-19: creación de una filial del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán en Los Ralos (Cruz Alta). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° III-12.**

53-PR-19: adhesión a la celebración del Día Mundial de la Salud (7 de abril). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-3.**

133-PR-19: solicitud al Poder Ejecutivo de cumplimiento de la Ley Provincial N° 8671 (Incorporación en el menú de los establecimientos gastronómicos de la leyenda "El consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud"). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-83.**

140-PR-19: adhesión al "Día Nacional de la Medicina Social" (12 de julio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-90.**

154-PR-19: implementación de un servicio de maternidad, ginecología y neonatología en el Hospital "Álvaro Gómez Lluca", de la Ciudad de Simoca. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-104.**

276-PR-19: funcionamiento de un servicio de maternidad, ginecología y neonatología en todos los hospitales públicos de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 22/11/2019, asunto entrado n° III-1.**

75-PR-20: intensificación de los programas de capacitación de Reanimación Cardiopulmonar (RCP). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° III-34.**

90-PR-20: adecuación de las instalaciones, equipamiento, contratación y capacitación del personal sanitario a fin de dar la mejor atención a toda la población en virtud de la emergencia sanitaria en la cual se encuentra la Provincia por las enfermedades de Dengue y Coronavirus. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° III-49.**

162-PR-20: exhortación al Poder Ejecutivo a realizar los test de detección del virus Covid-19 al personal de asistencia y a los adultos mayores que residan en hogares, asilos y geriátricos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-1.**

185-PR-20: adhesión al "Día Nacional de la Donación de Órganos" (30 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-24.**

191-PR-20: adhesión a la conmemoración del "Día Nacional de la Donación de Órganos" (20 de

mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-1.**

232-PR-20: flexibilización y autorización para la realización de las ferias de artesanos, bajo el correspondiente protocolo de seguridad sanitaria. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-42.**

254-PR-20: solicitud al Poder Ejecutivo dé cumplimiento a las normativas vigentes sobre Celiacía. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-14.**

291-PR-20: declarando de interés legislativo el "Día de la Medicina Social", que se celebra el 12 de Julio de cada año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-5.**

294-PR-20: adhiriendo el 12 de Julio de 2020 a la celebración del "Día Nacional de la Medicina Social". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-8.**

309-PR-20: solicitando al Sistema Provincial de Salud (Siprosa), que a través del Banco Central de Sangre de la Provincia (Ley Provincial n° 7283), disponga para los ciudadanos voluntarios de unidades móviles de extracción de sangre y sus hemoderivados. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-23.**

361-PR-20: instrumentación por parte del Ejecutivo de un riguroso protocolo provincial obligatorio para las entidades bancarias que operan en la Provincia en lo concerniente a limpieza y desinfección en cajeros automáticos, en el marco de la pandemia Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-11.**

385-PR-20: solicitud al Poder Ejecutivo aplique la Ley Nacional n° 27549 (Beneficios especiales a personal de Salud, Fuerzas Armadas, de Seguridad y otros ante la pandemia de Covid-19); y extensión del plazo hasta el fin de la emergencia sanitaria. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-35.**

435-PR-20: solicitud al Poder Ejecutivo autorice la apertura de los centros educativos terapéuticos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-25.**

445-PR-20: solicitud al Poder Ejecutivo realice un censo para elaborar un registro provincial único

de personas con albinismo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-35.**

457-PR-20: solicitud al Poder Ejecutivo disponga en toda la Provincia la apertura de centros terapéuticos para chicos con TEA (Trastorno del Espectro Autista). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-8.**

462-PR-20: solicitud al Poder Ejecutivo realice campañas de información, difusión, prevención y concientización respecto al uso de alcohol, con el objeto de prevenir accidentes. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-13.**

515-PR-20: solicitud al Poder Ejecutivo la numeración y reglamentación de la ley de creación del Programa Integral de Fibrosis Quística o Mucoviscidosis sancionada el 8 de agosto de 2019 por la Honorable Legislatura. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° III-14.**

145-PR-21: solicitud al Poder Ejecutivo aunar criterios para generar los instrumentos legales para que la H. Legislatura pueda proveer acciones legislativas a fin de encarar la pandemia Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° III-9.**

245-PR-21: solicitud de promulgación de la ley que garantiza el acceso integral y gratuito a la detección, diagnóstico, tratamiento, control y terapias de apoyo para el abordaje de la Endometriosis. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° III-86.**

247-PR-21: instalación semanal de un trailer sanitario con inmunizaciones contra el Covid-19 en Estación Aráoz y zonas aledañas (Leales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° III-88.**

30-PR-22: solicitud al Poder Ejecutivo la adquisición de vacunas contra la Gripe A. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° II-19.**

34-PR-22: reglamentación e implementación de la Educación Sexual Integral (ESI), conforme a lo establecido en la Ley Provincial de Educación n° 8391, artículo n° 9, inciso n° 13). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° III-4.**

35-PR-22: adhesión al Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz (Día Mundial de la Actividad Física -6 de abril). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° III-5.**

36-PR-22: continuación de las medidas de prevención del Covid-19; y recomendación a la población cumplir con el esquema de vacunación. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° III-6.**

44-PR-22: reconocimiento honorífico a empleados dependientes del Siprosa por su labor durante la pandemia en nodos de vacunación contra el Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° III-14.**

109-PR-22: solicitud a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán disponga de un cupo de estacionamiento libre y gratuito en las calles próximas a los hospitales y CAPS, destinado al personal de Salud que presta servicio en dichas instituciones. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-11.**

110-PR-22: solicitud a la Presidencia de la H. Legislatura que dentro del Programa de Boleto Estudiantil Gratuito se implemente un sistema similar para el personal de la Salud del Siprosa. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-12.**

127-PR-22: relevamiento y evaluación del estado de los sanitarios y tanques de agua en establecimientos educativos públicos y privados que integran el Sistema Educativo Provincial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 15/09/2022, asunto entrado n° III-6.**

133-PR-22: solicitud al Poder Ejecutivo la provisión de una ambulancia y equipo fonoaudiológico al CAPS de Nueva Esperanza (Tafí Viejo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 13/10/2022, asunto entrado n° III-4.**

148-PR-22: solicitud al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley n° 9545 (Creación del Instituto Provincial de Personas con Espectro Autista). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 25/10/2022, asunto entrado n° III-5.**

151-PR-22: adhesión al Día Mundial de la Diabetes (14 de noviembre); y realización de campaña de difusión y concientización. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 09/11/2022, asunto entrado n° III-1.**

203-PR-22: declaración de interés legislativo al convenio celebrado entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos Malbrán" y la Universidad Nacional de Tucumán para la creación del "Nodo Federal Anlis Malbrán". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-27.**

213-PR-22: solicitud al Poder Ejecutivo la urgente resolución de los conflictos con el personal de la Salud, y la ampliación de la medida anunciada el día 13/12/2022 por el Ministerio de Salud como aumento salarial sectorizado para todos sus trabajadores. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-37.**

217-PR-22: prioridad al momento de la adquisición de medicamentos, por parte del Poder Ejecutivo, la contratación del Centro de Elaboración y Estudios Farmacéuticos (CEyEF) de la Universidad Nacional de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-41.**

04-PR-23: citación al Recinto de la H. Legislatura al señor Ministro de Salud Pública, doctor Luis Medina Ruiz, para que informe sobre la situación sanitaria provincial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 05/07/2023, asunto entrado n° III-1.**

05-PR-23: citación a la H. Legislatura al señor Ministro de Salud Pública, doctor Luis Medina Ruiz, para que informe sobre los casos de Neumonía Bilateral registrados y el tratamiento dado. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 05/07/2023, asunto entrado n° III-2.**

11-PR-23: solicitud de relevamiento e inspección de habilitación de locales y consultorios que realicen prácticas estéticas y/o cosméticas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 05/07/2023, asunto entrado n° III-8.**

08-PD-19: adhesión al "Día Mundial de la Salud" (7 de abril). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° IV-8.**

13-PD-19: adhesión a la celebración del "Día Mundial de la Salud" (7 de abril). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° IV-4.**

30-PD-19: declaración de interés legislativo la conmemoración del "Día de la Donación de Órganos y Tejidos" (30 de mayo). **Publicado en el Dia-**

rio de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° IV-21.

20-PD-21: declaración de interés legislativo al Día Internacional de la Celiaquía (5 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° IV-3.**

29-PD-21: declaración de interés legislativo las actividades a desarrollarse el día 17, y durante todo del mes de mayo de 2021, por conmemorarse el Día Nacional de las Personas Electrodependientes. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° IV-1.**

07-PD-22: declaración de interés legislativo al Día del Síndrome de Down (21 de marzo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° III-6.**

09-PD-22: declaración de interés legislativo el Día Internacional de la Incontinencia Urinaria (14 de marzo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° III-8.**

16-PD-22: declaración de interés legislativo al Día Mundial de la Salud (7 de abril). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° IV-2.**

31-PD-22: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día Mundial de la Cruz Roja y de la Medialuna Roja (8 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° IV-9.**

36-PD-22: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día Nacional de la Donación de Órganos (30 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° IV-14.**

57-PD-22: declaración de interés legislativo al Día Nacional de la Medicina Social (12 de julio), en homenaje al doctor René Favalaro. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 07/07/2022, asunto entrado n° IV-3.**

88-PD-22: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 13/10/2022, asunto entrado n° IV-6.**

89-PD-22: declaración de interés legislativo a la "Conmemoración Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama" (19 de octubre). **Publicado en**

el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 13/10/2022, asunto entrado n° IV-7.

91-PD-22: declaración de interés legislativo al Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama (19 de octubre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 13/10/2022, asunto entrado n° IV-9.**

93-PD-22: declaración de interés legislativo al Día Mundial de la Psoriasis (29 de octubre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 13/10/2022, asunto entrado n° IV-11.**

107-PD-22: declaración de interés legislativo al Día de la Enfermería Nacional (21 de noviembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° IV-3.**

01-PD-23: declaración de interés legislativo al Día Mundial contra el Cáncer (4 de febrero). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 19, de fecha 31/01/2023, asunto entrado n° IV-1.**

02-PD-23: declaración de interés legislativo al Día Internacional del Síndrome de Asperger (18 de febrero). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 19, de fecha 31/01/2023, asunto entrado n° IV-2.**

- Nota comunicando nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 42-VLL-24).**

COMISIÓN DE CULTURA:

-Nota de su Presidente, Legislador Moreno, remitiendo al Archivo diversos proyectos alcanzados por Ley de Caducidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 43-VLL-24):**

145-PL-21: modificación de la Ley n° 7693 (Sistema Provincial de Bibliotecas). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-35.**

249-PL-21: modificación del artículo 5°, inciso 3) (Incorporación del Parque del Bicentenario) de la Ley n° 7500 y su modificatoria n° 8645 (Sistema de Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-27.**

26-PD-22: declaración de interés legislativo al "Tucu Sax Fest" (12 al 15 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° I-4.**

91-PR-22: contratación de artistas tucumanos en el marco de la realización de la 62ª Edición del Septiembre Musical Tucumano, organizado por Ente Cultural de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 04/08/2022, asunto entrado n° III-3.**

72-PD-22: declaración de interés legislativo la exposición antológica del artista plástico tucumano Rodolfo Bulacio, organizada por el Palais de Glace - Palacio Nacional de las Artes, a llevarse a cabo en Capital Federal el 7 de septiembre de 2022. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° I-1.**

84-PD-22: declaración de interés legislativo a la película "Argentina 1985", dirigida y coescrita por Santiago Mitre y Mariano Llinas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 13/10/2022, asunto entrado n° I-2.**

138-PR-22: citación a las autoridades del Ente Cultural de Tucumán, Dr. Martín Ruíz Torres, y a la Directora de Patrimonio, Arq. Mercedes Aguirre, y al Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, CPN Miguel Chaiben Terraf, a fines de brindar informes referentes al Museo Roca, ubicado en El Colmenar (Tafí Viejo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 13/10/2022, asunto entrado n° III-9.**

202-PR-22: declaración de interés legislativo la publicación del Libro "La Cuenca del Río Santa María Yocavil en la Provincia de Tucumán Sociedad y Producción en el Siglo XXI", coordinado por la Dra. Ana Isabel Rivas y el Instituto de Estudios Geográficos "Dr. Guillermo Rohmeder", de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-26.**

216-PR-22: declaración como "Día de los Mayores Notables" al primer viernes siguiente al 17 de Agosto de cada año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-40.**

06-PD-23: declaración de interés legislativo al Día del Escudo Nacional (12 de marzo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 05/07/2023, asunto entrado n° IV-3.**

-Nota de su Presidente, Legislador Moreno, remitiendo al Archivo diversos expedientes por pérdida de actualidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 44-VLL-24):**

84-VL-22; 210-VLL-22; 32-VL-23; 61-VLL-23; 15-VPE-23; 76-VLL-23; 65-VL-23; 138-VLL-23; 70-VPE-23; 71-VPE-23 y 176-VLL-23.

COMISIÓN DE TURISMO:

-Nota de su Presidente, Legislador Serra, remitiendo al Archivo diversos expedientes por pérdida de actualidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 46-VLL-24):**

56-VPE-20; 103-VPE-21; 104-VPE-21; 215-VLL-22 y 01-VPE-23.

-Nota remitiendo al Archivo diversos proyectos alcanzados por Ley de Caducidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 47-VLL-24):**

72-PL-21: prórroga de la vigencia de la Ley n° 9261 (Emergencia Ambiental, Ecológica y Zona de Protección Arqueológica al denominado Cerro El Pelao, jurisdicción de la Comuna de El Mollar, Tafí del Valle) hasta el 01 de julio de 2022, y suspensión de igual manera el fraccionamiento y urbanización de terrenos y construcción de viviendas y obra edilicia de cualquier tipo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-33.**

138-PL-21: creación del Fondo de Fomento al Turismo de la Provincia de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-28.**

266-PL-21: modificación de las leyes nros. 8123 (Creación del Consejo Provincial de Discapacidad), 6830 (Protección a Discapacitados), 8625 (Transporte público gratuito para personas con discapacidad) y 7484 (Turismo Provincial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-44.**

269-PL-21: declaración de interés provincial al turismo accesible, que posibiliten la plena inclusión de las personas con discapacidad y/o con movilidad reducida. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-47.**

289-PL-21: declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de un inmueble ubicado en Colalao del Valle, padrón n° 80.947, destinado a la instalación del "Museo y Centro de Interpretación del Vino" (Tafí del Valle). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-13.**

102-PR-22: dotación de infraestructura al dique "La Aguadita" para su explotación turística. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-4.**

103-PR-22: dotación de infraestructura al dique "El Cajón" para su explotación turística. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-5.**

115-PR-22: proposición a las provincias que integran el Norte Argentino (Jujuy, Salta, Catamarca, Santiago del Estero y Tucumán) la creación de un Ente Regional de Turismo del Norte Argentino. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-17.**

130-PR-22: facultad al Poder Ejecutivo a disponer la confección de estudio, proyecto y ejecución de las obras de infraestructura necesarias para establecer un polo de desarrollo turístico en el Sur de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 13/10/2022, asunto entrado n° III-1.**

COMISIÓN DE ENERGÍA Y COMUNICACIONES:

- Nota de su Presidente, Legislador Olea, remitiendo al Archivo diversos proyectos alcanzados por Ley de Caducidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 49-VLL-24):**

98-PR-22: realización de gestiones ante el Ministerio de Economía de la Nación, la Secretaría de Energía y demás organismos competentes para que se amplíen los plazos para las inscripciones de usuarios al registro de acceso a los subsidios de energía establecido por el Decreto n° 332/2022 y Resolución n° 467/2022. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 04/08/2022, asunto entrado n° III-10.**

99-PR-22: solicitud al Poder Ejecutivo informe respecto de las razones técnicas, económicas, políticas y demás que han llevado a que la Provincia tenga la tarifa por el servicio público de provisión de energía eléctrica más elevada del país. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-1.**

108-PR-22: solicitud Poder Ejecutivo y al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán el congelamiento del cuadro tarifario de la boleta de energía eléctrica, y que se retrotraiga la tarifa de facturación vigente al mes de diciembre de 2021. **Publicado**

en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-10.

112-PR-22: solicitud al Poder Ejecutivo y al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán la revisión integral del cuadro tarifario del servicio eléctrico en la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-14.**

99-PL-21: declaración en la Provincia la emergencia en materia tarifaria para el acceso al servicio público de energía eléctrica hasta el 31/12/2021. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° II-19.**

281-PL-21: declaración de interés provincial la promoción de acciones destinadas al proyecto y construcción de plantas de generación de energía fotovoltaica y/o aprovechamiento solar en los Valles Calchaquíes, entre Colalao del Valle y Amaicha del Valle; y derogación de la Ley n° 9054 (Otorgamiento a la firma Enr Tuc SA la generación de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-6.**

292-PL-21: resarcimiento equivalente a un cincuenta por ciento del valor de la factura de energía eléctrica de la Empresa EDET S.A. a usuarios que hayan sido afectados por la interrupción del servicio entre los días 20/12/2021 al 02/01/2022. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-16.**

293-PL-21: establecimiento de un procedimiento de "Resarcimiento Económico Automático" (REA) destinado a usuarios del servicio de energía eléctrica de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-17.**

01-PL-22: modificación de la Ley n° 8479 (Creación del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de Agua Potable, Efluentes Cloacales y Energía Eléctrica de la Provincia de Tucumán (Ersept)). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-20.**

02-PL-22: creación del Programa de Implementación de la Tarifa Social para el Consumo de Energía Eléctrica Residencial y su financiamiento. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-21.**

03-PL-22: creación del Programa de Optimización de Energía en el territorio de la Provincia de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-22.**

05-PL-22: modificación del artículo 4°, inciso 34) (Puesta a disposición de los usuarios de un simulador de consumo de energía eléctrica y agua) de la Ley n° 8479 (Creación y Regulación del Ersept). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-24.**

07-PL-22: establecimiento de un subsidio especial estatal a la tarifa de luz eléctrica para espacios culturales que tuvieran como actividad principal la producción, difusión y promoción de la cultura. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-26.**

20-PL-22: modificación de la Ley n° 6608 (Regulación de la distribución de energía eléctrica en la Provincia). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-39.**

21-PL-22: modificación de la Ley n° 8479 (Creación del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-40.**

- Nota remitiendo al Archivo diversos expedientes por pérdida de actualidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 50-VLL-24):**

67-VL-22; 01-VL-22; 06-VLL-22; 103-VLL-22; 114-VLL-22; 148-VLL-22; 146-VLL-22; 143-VLL-22; 153-VLL-22; 170-VLL-22; 227-VLL-22 y 81-CPE-21.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA:

- Nota de su Presidenta, Legisladora Elías de Pérez, remitiendo al Archivo diversos proyectos alcanzados por Ley de Caducidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 51-VLL-24):**

15-PD-22: declaración de interés legislativo al Día Mundial de la Ciencia y Tecnología (10 de abril). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° IV-1.**

42-PD-22: beneplácito por la realización del proyecto de investigación "Poder Infraestructural, aplicable a la Soberanía en el Atlántico Sur", desarrollado por equipos docentes de las Universida-

des de Tierra del Fuego, Abierta Interamericana, Marina Mercante, de la Defensa y Nacional de Córdoba. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° IV-4.**

38-PR-22: adhesión al Día de la Ciencia y Técnica (10 de abril). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° III-8.**

39-PR-22: declaración de interés legislativo la aplicación "Numerando", de desarrollo tucumano. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° III-9.**

51-PR-22: declaración de interés legislativo a la "IV Jornadas de Astrofísica Estelar (IV JAE)". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° III-7.**

165-PR-22: declaración de interés legislativo a la primera experiencia en simulación de mediación en el metaverso con fines académicos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° III-2.**

208-PR-22: beneplácito por el lanzamiento del subsidio para gastos por tareas de cuidado en reuniones científicas, cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en condiciones de igualdad de género. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-32.**

36-PL-21: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27614 (Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/03/2021, asunto entrado n° II-4.**

157-PL-21: creación del "Polo Científico, Tecnológico y de Innovación (PCT&I)" con la finalidad de promover la implementación y mejora de parques y polos tecnológicos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-47.**

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y COMUNALES:

- Nota de su Presidente, Legislador Orellana, remitiendo al Archivo diversos Expedientes por pérdida de actualidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 52-VLL-24):**

77-CPE-15; 89-VLL-15; 28-VLL-16; 22-VL-16; 32-VL-16; 41-VL-16; 48-VL-16; 188-VLL-16; 196-VL-16; 282-VLL-16; 202-VL-16; 03-VL-17; 53-VLL-17; 54-VLL-17; 218-VLL-17; 25-VLL-19; 190-VLL-20; 238-VL-20; 17-VLL-21; 09-VPE-21; 17-VL-21; 30-VL-21; 18-VPE-21; 206-VLL-21; 72-VPE-21; 136-VLL-22; 137-VLL-22 y 236-VLL-22.

-Nota de su Presidente, Legislador Orellana, remitiendo al Archivo diversos proyectos alcanzados por Ley de Caducidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 53-VLL-24):**

12-PR-19: construcción de un refugio para espera de transporte público en Avenida Himno Patrio y 24 de Septiembre, Barrio Los Lapachos, en Río Seco (Monteros). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° III-5.**

381-PR-20: solicitud al Poder Ejecutivo exhorte a las Comunas y Municipios a dar cumplimiento efectivo a la Ley n° 8991 (Arbolado Público). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-31.**

46-PL-21: creación de la Policía para la Prevención y Lucha contra el Delito Rural y Ecológico, cuya jurisdicción se extenderá a todo el territorio rural de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-7.**

81-PL-21: modificación de la Ley n° 6316 (Porcentajes de coparticipación de recursos a distribuirse entre los municipios y comunas rurales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° II-1.**

105-PL-21: prestación de servicios por parte del personal de las comunas rurales y municipios en lugares más próximos a sus domicilios mientras dure la Pandemia de Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° II-25.**

107-PL-21: creación del Registro de Coordinación de Agentes Públicos con el objeto de reducir el tránsito de empleados públicos de comunas rurales desde sus domicilios hasta sus trabajos en el que se encuentren asignados, que funcionará mientras dure la Pandemia de Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° II-27.**

163-PL-21: facultad a intendentes de municipios a convocar a elección de Convencionales Constituyentes a los fines de dictar sus respectivas Car-

tas Orgánicas municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Constitución Provincial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-53.**

164-PL-21: intervención a la comuna de Delfín Gallo por un plazo no menor a sesenta días hábiles, conforme al artículo n° 13 de la Ley n° 7350 (De Comunas Rurales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-54.**

180-PL-21: creación de baños de uso público en parques emplazados en la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 28/09/2021, asunto entrado n° I-2.**

192-PL-21: modificación (Autoridades de aplicación) de las leyes nros. 6253 (De Medioambiente) y 5529 (Régimen Orgánico de Municipalidades). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-8.**

238-PL-21: modificación de las leyes nros. 7876 (Régimen Electoral de la Provincia), 5529 (Régimen Orgánico de Municipalidades), 7469 (Declaración de la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia) y 7350 (De Comunas Rurales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-16.**

08-PL-22: establecimiento de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-27.**

28-PL-22: modificación de la Ley n° 7976 (Autorización a municipios y comunas rurales a contratar directamente la adquisición de bienes o servicios destinados al cumplimiento de programas o planes sociales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-47.**

45-PL-22: modificación (Elecciones de comisionados comunales) de la Ley n° 7350 (Orgánica de Comunas Rurales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° I-13.**

48-PR-22: proyección y ejecución de obras de pavimentación, iluminación y recuperación edilicia en la Comuna Rural de Medina (Chicligasta). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° III-4.**

62-PR-22: solicitud al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la Ley n° 8700 (Adhesión a la Ley Nacional n° 26858: acceso de personas con discapacidad a lugares públicos y privados y a los servicios de transporte público acompañadas por un perro guía o de asistencia); y a la Municipalidad de la Capital la Ordenanza n° 3937. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° III-4.**

109-PR-22: solicitud a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán disponga de un cupo de estacionamiento libre y gratuito en las calles próximas a los hospitales y CAPS, destinado al personal de Salud que presta servicio en dichas instituciones. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-11.**

COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES:

-Nota de su Presidente, Legislador Noguera, remitiendo al Archivo diversos proyectos alcanzados por Ley de Caducidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 54-VLL-24):**

18-PD-22: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (2 de abril). **Publicado en el Diario de sesiones n° 3, de fecha 07/04/22, asunto entrado n° IV-4.**

27-PD-22: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día de la Constitución Argentina (1 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/22, asunto entrado n° IV-5.**

29-PD-22: declaración de interés legislativo la conmemoración del 103º Aniversario del Natalicio de Eva María Duarte de Perón (7 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° IV-7.**

45-PD-22: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas y el Sector Antártico (10 de junio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° IV-7.**

51-PD-22: declaración de interés legislativo al Día Nacional de la Libertad Latinoamericana, en conmemoración del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes (17 de junio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 15/06/2022, asunto entrado n° IV-13.**

55-PD-22: declaración como visitas no gratas a las realizadas y que pudiera realizar en el futuro a la Provincia el Ingeniero José López, ex-Secretario de Estado de Obras Públicas de la Nación durante la Presidencia de la Dra. Fernández de Kirchner. **Publicado en el Diario de Sesiones n°9, de fecha 07/07/2022, asunto entrado n° IV-1.**

58-PD-22: declaración de interés legislativo al día de la "Declaración de la Independencia Argentina" (9 de julio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 07/07/2022, asunto entrado n° IV-4.**

59-PD-22: declaración de interés legislativo un nuevo aniversario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina, rindiendo homenaje y reconocimiento a todos aquellos que con valentía, patriotismo y decisión hicieron posible la misma. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 07/07/2022, asunto entrado n° IV-5.**

60-PD-22: declaración de interés legislativo al nuevo aniversario del fallecimiento del General Juan Domingo Perón (1 de julio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 07/07/2022, asunto entrado n° IV-6.**

75-PD-22: declaración de interés legislativo al Día del Voto Femenino (23 de septiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 15/09/2022, asunto entrado n° IV-2.**

79-PD-22: declaración de interés legislativo al Día del Voto Femenino (23 de septiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 15/09/2022, asunto entrado n° IV-6.**

110-PD-22: repudio a las declaraciones realizadas por el senador Luis Juez en el programa televisivo "La Noche de Mirtha", en el cual manifiesta que: "ningún Argentino puede decir que la Democracia le cambió la vida". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° IV-6.**

112-PD-22: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día de la Restauración de la Democracia (10 de diciembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° IV-8.**

25-PR-22: solicitud al señor Gobernador de la Provincia, exprese en nombre del pueblo tucumano su más enérgico repudio a la guerra en Ucrania. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10/03/2022, asunto entrado n° II-14.**

42-PR-22: autorización a la Presidencia de la H. Legislatura a imprimir monogramas de las Islas Malvinas, acompañadas de la Bandera Nacional, para ser entregados a estudiantes de escuelas públicas y colegios parroquiales. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° III-12.**

43-PR-22: denominación a la Sala de Reuniones ubicada en el 8º piso de la H. Legislatura como "Sala de Reuniones Héroes de Malvinas", en conmemoración del 40º aniversario de la Gesta de las Malvinas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° III-13.**

45-PR-22: solicitud a la H. Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del proyecto de ley que regula el voto de ciudadanos argentinos con domicilio en el exterior. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° III-1.**

59-PR-22: solicitud a legisladores nacionales por Tucumán impulsen el tratamiento de proyectos tendientes a la distribución en forma equitativa de los subsidios nacionales destinados al transporte público de pasajeros. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° III-1.**

64-PR-22: citación al señor Ministro de Seguridad, Dr. Eugenio Agüero Gamboa, en los términos del artículo 57 de la Constitución Provincial, a fin de brindar diversos informes sobre reiterados ataques a repartidores de servicio de *delivery*. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° III-6**

67-PR-22: solicitud a la señora Presidente del H. Senado de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, y a los señores senadores nacionales, el tratamiento de la iniciativa de la senadora de la Provincia, Beatriz Ávila, por la que se crea el "Programa Federal de Distribución Equitativa de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° III-9.**

68-PR-22: solicitud a los interventores de los entes autárquicos Caja Popular de Ahorros, Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo e Instituto de Previsión y Seguridad Social, remitan a la H. Legislatura copia de informes respecto a los lineamientos generales de su gestión, conforme a lo dispuesto por Ley n° 7878. **Publicado en**

el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° III-10.

70-PR-22: solicitud a los gobiernos Provincial y Nacional garanticen la provisión de combustibles líquidos y gas, tanto para el uso en transporte, como domiciliario y comercial; y que a través de la Secretaría de Energía Nacional se emita informe sobre medidas adoptadas para garantizar el normal abastecimiento de combustibles. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° III-12.**

71-PR-22: malestar por la actual escasez del suministro de gasoil; y solicitud a las autoridades competentes las gestiones necesarias a fin de evitar su desabastecimiento. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° III-13.**

72-PR-22: solicitud al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Dr. Juan Manzur, y al señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Martín Guzmán, solución a la problemática de la falta de combustibles a nivel nacional. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° III-14.**

75-PR-22: solicitud a representantes de la Provincia en el Congreso de la Nación la ampliación del porcentaje mínimo obligatorio de biodiésel actual al 22%. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 15/06/2022, asunto entrado n° III-2.**

77-PR-22: solicitud a los Diputados y Senadores Nacionales incluyan como hecho punible en el Código Penal de la Nación el delito de "Difusión no consentida de videos íntimos con o sin contenido sexual". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 15/06/2022, asunto entrado n° III-4.**

81-PR-22: rechazo y repudio al hecho político del izamiento de la bandera mapuche en la sede del Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 07/07/2022, asunto entrado n° III-2**

83-PR-22: solicitud al señor Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández; a la señora Vicepresidenta, Dra. Cristina Fernández; y al señor Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Sergio Massa, se modifique el régimen de corte obligatorio en combustibles incrementando el porcentaje de biodiésel y de bioetanol al 18%. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 07/07/2022, asunto entrado n° III-4.**

90-PR-22: modificación del artículo 71 del Reglamento de la H. Legislatura de Tucumán (Pedidos de informes a responsables de oficinas provinciales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 04/08/2022, asunto entrado n° III-2.**

105-PR-22: citación a la señora Ministra de Desarrollo Social, Dra. Lorena Málaga, a fin de brindar diversos informes respecto al Acuerdo N° 3.718 -del Tribunal de Cuentas- referido a irregularidades sobre el depósito de calle Güemes 640 y de las instalaciones en Lavalle 2.374. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-7.**

111-PR-22: modificación del artículo 65 del Reglamento de la Honorable Legislatura de Tucumán (Consignar los asuntos a considerar en las citaciones). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-13.**

117-PR-22: rechazo a la injerencia mostrada por el señor Presidente de la República, Dr. Alberto Fernández, en el juicio oral denominado "Causa Vialidad", que se tramita en contra de la Vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner y otros exfuncionarios. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-19.**

118-PR-22: repudio a las declaraciones formuladas por el señor Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, referentes a la causa que tiene como principal denunciada a la Vicepresidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-20.**

124-PR-22: citación al señor Ministro de Seguridad, Dr. Eugenio Agüero Gamboa, conforme a lo establecido en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, a fin de brindar diversos informes. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 15/09/2022, asunto entrado n° III-3.**

137-PR-22: repudio a los dichos del Diputado Javier Milei durante su visita a la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 13/10/2022, asunto entrado n° III-8.**

143-PR-22: creación de la Comisión Especial de Estudio de la Cuenta de Inversión del ejercicio presupuestario 2021, conforme lo establece el artículo 109 de la Ley n° 6970 (Administración Financiera Provincial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 13/10/2022, asunto entrado n° III-14.**

144-PR-22: citación al Recinto de Sesiones al señor Ministro de Seguridad, doctor Eugenio Agüero Gamboa para brindar informes relacionados a negligencia policial en la recepción de denuncias referidas a violencia de género. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 25/10/2022, asunto entrado n° III-1.**

171-PR-22: enérgico repudio al Decreto parlamentario n° DPP/86/22 (Integración del Consejo de la Magistratura), emitido por la señora Cristina Fernández de Kirchner y votado por los senadores oficialistas en una sesión sin la presencia de la oposición. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° III-8.**

173-PR-22: distinción y felicitación a los empleados de la planta permanente de la H. Legislatura, señoras Viviana Lucía Lechesi y Sara Fanny Bazán y señor Carlos Guillermo Farías, por haber obtenido el título de grado de Licenciados en Ciencias Políticas, primera promoción de la carrera becada por este Poder. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° III-10.**

175-PR-22: distinción y felicitación a los deportistas tucumanos Jorge Gabriel Amado Taffaja y Andrés Daniel Gramajo López, por sus destacadas actuaciones y representación del país en el Torneo "Mike Strongman Classic México 2022". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° III-12.**

216-PR-22: declaración como "Día de los Mayores Notables" al primer viernes siguiente al 17 de Agosto de cada año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-40.**

04-PR-23: citación al Recinto de la H. Legislatura al señor Ministro de Salud Pública, doctor Luis Medina Ruiz, para que informe sobre la situación sanitaria provincial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 05/07/2023, asunto entrado n° III-1.**

05-PR-23: citación a la H. Legislatura al señor Ministro de Salud Pública, doctor Luis Medina Ruiz, para que informe sobre los casos de Neumonía Bilateral registrados y el tratamiento dado. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 05/07/2023, asunto entrado n° III-2.**

06-PR-23: solicitud a legisladores nacionales por la Provincia la elaboración de proyectos de sustitución del dólar americano por el euro como moneda de ahorro, e integración comercial con la

Unión Europea. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 05/07/2023, asunto entrado n° III-3.**

08-PR-23: modificación del artículo 58 (Competencia de las Comisiones Permanentes - "Ciencia y Tecnología") del Reglamento de la H. Legislatura. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 05/07/2023, asunto entrado n° III-5.**

33-PL-21: citación a todos los ministros del Poder Ejecutivo Provincial año a año a los fines de presentar ante el Poder Legislativo un informe pormenorizado de cada una de las áreas de gestión que se encuentren bajo su órbita. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/03/2021, asunto entrado n° I-1.**

38-PL-21: modificación de la Ley N° 8734 (Establece la Regulación del Proceso de Enjuiciamiento ante la Comisión Permanente de Juicio Político y el Jurado de Enjuiciamiento, de los miembros de los Ministerios Fiscal y Pupilar y Magistrados del Poder Judicial no sometidos a Juicio Político. Deroga Ley N° 8199). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/03/2021, asunto entrado n° II-6.**

47-PL-21: prevención y sanción del acoso sexual producido en espacios públicos y que afecten los derechos de las mujeres. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-8.**

53-PL-21: declaración como actividad y/o servicio esencial en el territorio provincial a la Educación en todos los niveles, la Salud, la Seguridad Pública y el transporte público de pasajeros. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-14.**

61-PL-21: establecimiento de amnistía a quienes no denunciaron nacimientos ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-22.**

67-PL-21: modificación de la Ley n° 8933 (Código Procesal Penal). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-28.**

74-PL-21: modificación de la Ley n° 6238 (Orgánica del Poder Judicial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 13/05/2021, asunto entrado n° II-1.**

77-PL-21: regulación del Procedimiento de Citación de Ministros y Funcionarios del Poder Ejecutivo, dispuesto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 13/05/2021, asunto entrado n° II-4.**

78-PL-21: modificación de la Ley n° 8734 (Regulación del proceso de enjuiciamiento ante la Comisión Permanente de Juicio Político y el Jurado de Enjuiciamiento, de los miembros de los Ministerios Fiscal y Pupilar y Magistrados del Poder Judicial no sometidos a Juicio Político. Deroga Ley n° 8199). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 13/05/2021, asunto entrado n° II-5.**

79-PL-21: modificación de la Ley n° 8734 (Regulación del Proceso de Enjuiciamiento ante la Comisión Permanente de Juicio Político y el Jurado de Enjuiciamiento, de los miembros de los Ministerios Fiscal y Pupilar y Magistrados del Poder Judicial no sometidos a Juicio Político. Deroga Ley N° 8199). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 13/05/2021, asunto entrado n° II-6.**

82-PL-21: convocatoria anual a los Ministros del Poder Ejecutivo Provincial a los fines de presentar ante el Poder Legislativo informe pormenorizado de cada una de las áreas de gestión que se encuentren bajo su órbita. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° II-2.**

83-PL-21: estableciendo que el personal de la Administración Pública que preste servicios remunerados en dependencias del Poder Ejecutivo Provincial, organismos autárquicos municipios o comunas, deberá desempeñar sus tareas en el lugar de su domicilio o residencia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° II-3.**

108-PL-21: prohibición en todos los documentos oficiales emitidos por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del uso de todo lenguaje que no sea el adoptado oficialmente por la República Argentina, y también todo aquel que sustituya letras o símbolos en palabras de género masculino singular o plural. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° II-28.**

111-PL-21: modificación de la Ley n° 8933 (Código procesal Penal de Tucumán). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-1.**

115-PL-21: supresión de la feria judicial en la Provincia, y modificación de la Ley n° 6238 (Orgánica del Poder Judicial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-5.**

122-PL-21: prohibición del uso del lenguaje inclusivo en actos jurídicos y documentos oficiales de los tres poderes del Estado Provincial, como así también toda deformación ajena a la lengua oficial adoptada por la República Argentina y aprobada por la Real Academia Española. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-12.**

133-PL-21: establecimiento del efectivo ejercicio del derecho del acceso a la información pública como un Derecho Humano. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-23.**

141-PL-21: establecimiento de la Ley de Ética y Transparencia en la Función Pública. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-31.**

146-PL-21: modificación (Composición de las listas electorales) de la Ley n° 7876 (Régimen Electoral de la Provincia). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-36.**

159-PL-21: declaración de la obligatoriedad de la presentación del carnet de vacunación para el ingreso a establecimientos públicos como medida preventiva de lucha contra el Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-49.**

163-PL-21: facultad a intendentes de municipios a convocar a elección de Convencionales Constituyentes a los fines de dictar sus respectivas Cartas Orgánicas municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Constitución Provincial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-53.**

167-PL-21: uso obligatorio de licencia extraordinaria del Gobernador o del titular del Poder Ejecutivo cuando esté oficializado como precandidato o candidato por la Justicia Electoral Nacional a partir de la fecha de su reconocimiento. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-57.**

171-PL-21: publicación en el Boletín Oficial de los informes anuales, extraordinarios y resoluciones del Defensor del Pueblo que sean elevados a

la H. Legislatura y que tengan importancia social o carácter general. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-61.**

201-PL-21: afectación de las aeronaves de la Provincia al uso de traslados oficiales; y derogación de la Ley n° 8350 (Aeronaves del Estado Provincial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-17.**

202-PL-21: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27275 (Derecho de Acceso a la Información Pública), y creación de la Agencia de Acceso a la Información Pública. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-18.**

203-PL-21: modificación (Fines de la utilización de las aeronaves) de la Ley n° 8350 (Aeronaves del Estado Provincial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-19.**

219-PL-21: establecimiento del procedimiento para el ejercicio de la facultad que el artículo 101, inciso 5°) de la Constitución de la Provincia, le confiere al Gobernador para el nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Ministerio Público. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-35.**

226-PL-21: modificación (Acciones del Gobierno entre la convocatoria a elecciones y la fecha fijada para el acto comicial) de la Ley n° 7876 (Régimen Electoral de la Provincia). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-4.**

237-PL-21: modificación de la Ley n° 3981, (Régimen de Declaración Jurada Patrimonial Obligatoria para Funcionarios Públicos). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-15.**

244-PL-21: creación de la figura del "Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-22.**

277-PL-21: establecimiento del principio de paridad de género para la composición e integración de listas oficializadas de candidatos a ocupar cargos electorales en elecciones generales; y modificación de la Ley n° 7876 (Régimen Electoral de la Provincia) y sus modificatorias. **Publicado en el**

Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-2.

287-PL-21: modificación (Plazos para caducidad de partidos políticos) de la Ley n° 5454 (Orgánica de Partidos Políticos). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-11.**

291-PL-21: establecimiento de un Código de Orden Social de Tucumán; derogación de las leyes nros. 5140 y 6937, y modificación de las leyes nros. 6756 y 6238. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-15.**

04-PL-22: declaración de la "Emergencia Sanitaria de los Servicios de Agua Potable, Cloacas y Tratamiento Cloacal" por el término de dos años. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-23.**

09-PL-22: Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, y derogación de la Ley n° 3981 (Régimen de Declaración Jurada Patrimonial Obligatoria para Funcionarios Públicos). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-28.**

10-PL-22: establecimiento del Sistema de Voto Electrónico mediante Boleta Única Electrónica para las elecciones de autoridades de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-29.**

11-PL-22: institución del procedimiento para el ejercicio de la facultad que el artículo 101, inciso 5°) de la Constitución de la Provincia le confiere al Gobernador para el nombramiento de vocales de la Corte Suprema de Justicia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-30.**

12-PL-22: establecimiento de que toda intervención administrativa dispuesta sobre entes autárquicos, instituciones públicas y sociedades con participación estatal mayoritaria no podrá exceder del término de noventa días hábiles administrativos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-31.**

13-PL-22: modificación de la Ley n° 8197 (Consejo Asesor de la Magistratura). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-32.**

14-PL-22: Ley de Acceso, Permanencia, Promoción y Capacitación de la Planta Laboral en la

Junta Electoral Provincial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-33.**

15-PL-22: modificación de las leyes nros. 7876 (Régimen Electoral de la Provincia), 5454 (Orgánica de los Partidos Políticos) y 6238 (Orgánica del Poder Judicial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-34.**

17-PL-22: declaración como ciudadano ilustre de la Provincia al ingeniero Eléctrico e Informático Nasir Ahmed. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-36.**

19-PL-22: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27275 (De Acceso a la Información Pública), y creación de la Agencia de Procesamiento y Divulgación de Información Pública como órgano de aplicación. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-38.**

45-PL-21: modificación de la Ley n° 6238 (Orgánica del Poder Judicial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-6.**

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL:

- Nota de su Presidente, Legislador Vargas Aignasse, comunicando que se ha formalizado la Comisión Permanente de Legislación General, dispuesta por Decreto n° 09-HL-2024 y estando vacante el cargo de Presidente, se procedió a elección recayendo la misma en el mencionado Legislador. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 58-VLL-24).**

- Nota de su Presidente, Legislador Vargas Aignasse, remitiendo al Archivo diversos proyectos alcanzados por Ley de Caducidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 59-VLL-24):**

04-PE-21: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación, para ser destinados a la instalación del Museo Atahualpa Yupanqui, los inmuebles, padrones nros. 144.297, 144.916, 144.298, ubicados en la intersección de rutas provincial n° 307 y nacional n° 38, Acherai (Monteros). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° I-1.**

06-PE-21: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: autorización a transferir al Sistema Provincial de Salud un inmueble ubicado en Capital, padrón n° 4.035.042, ocupado por el Centro de Atención Primaria de Salud 11 de Marzo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° I-1.**

07-PE-21: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: cesión en comodato a la señora Mirta Noemí Sarria, por el término de 50 años, de una fracción de un inmueble fiscal, padrón n° 799.306, ubicado en Benjamín Paz (Trancas), para ser destinado a emprendimiento de economía familiar. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° I-2.**

313-PL-20: creación en el municipio de Alderete (Cruz Alta) de la Comisaría de la Mujer. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° II-16.**

45-PL-21: modificación de la Ley n° 6238 (Orgánica del Poder Judicial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-6.**

74-PL-21: modificación de la Ley n° 6238 (Orgánica del Poder Judicial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 13/05/2021, asunto entrado n° II-1.**

76-PL-21: establecimiento de la "Licencia Profesional para Abogados y Procuradores de Tucumán". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 13/05/2021, asunto entrado n° II-3.**

84-PL-21: suspensión hasta el 31 de marzo de 2022 las ejecuciones que persigan la subasta de bienes inmuebles propiedad de las asociaciones civiles, clubes o entidades sin fines de lucro cuyo objeto social sea la promoción, difusión o realización de prácticas deportivas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° II-4.**

88-PL-21: declaración como ciudadano ilustre de la Provincia post mortem al filántropo tucumano, señor Ruperto Alfredo Guzmán Méndez. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° II-8.**

110-PL-21: modificando la Ley n° 6059 (Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° II-30.**

112-PL-21: incorporación como empleado de planta permanente a todo el personal que hubiere prestado servicio en el Sistema Provincial de Salud durante un plazo mayor de 180 días, conforme lo establecido en la Ley n° 5908 (Carrera Sanitaria Provincial) y sus modificatorias. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-2.**

115-PL-21: supresión de la feria judicial en la Provincia, y modificación de la Ley n° 6238 (Orgánica del Poder Judicial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-5.**

117-PL-21: declaración de interés cultural y de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de un inmueble ubicado en Tafí del Valle, padrones nros. 680.527, 680.526, 680.822, 680.821, 680.820 e incorporación al patrimonio arqueológico de la Provincia, en los términos de la ley n° 7500; y declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de un inmueble, padrones nros. 680.822, 680.821 y 680.820, para dar solución a la carencia de títulos de sus poseedores (Tafí del Valle). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-7.**

118-PL-21: declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación un inmueble, para ser cedido en donación al Club Social y Deportivo Ingenio Viejo, padrón n° 536.908, ubicado en La Reducción (Lules). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-8.**

161-PL-21: modificación (Incorporación del Colegio de Profesionales en Enfermería) de la Ley n° 6656 (Regulación del Ejercicio de la Profesión de Enfermería). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-51.**

162-PL-21: creación del Colegio de Licenciados en Enfermería; y modificación de la Ley n° 6656 (Regulación del Ejercicio de la Profesión de Enfermería). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-52.**

165-PL-21: declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación un inmueble, para el funcionamiento y desarrollo de actividades deportivas y sociales del Club Atlético Los Vega, ubicado en barrio Los Vega, calle Madre Mercedes Pacheco s/n, padrón n° 251.397, en Concepción (Chicligasta). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-55.**

169-PL-21: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para la construcción del nuevo edificio de la escuela Las Bases, los inmuebles ubicados en la Ciudad de Tafí Viejo (Padrones nros. 183.177, 183.178, 183.179 y 183.180). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-59.**

174-PL-21: establecimiento de la reglamentación técnica para la inspección de aparatos sometidos a presión (ASP). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-64.**

175-PL-21: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para la continuidad de la ubicación de "La Gruta" de la Virgen Nuestra Señora del Valle y calles de acceso a la misma, un inmueble ubicado en La Reducción, padrones nros. 633.363 y 375.168 (Lules). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-65.**

188-PL-21: autorización al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano a transferir a título gratuito, a favor de la Asociación de Discapacitados Talitenses, un inmueble ubicado en Las Talitas destinado a su construcción y funcionamiento, padrón n° 523.301 (Tafí Viejo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-4.**

190-PL-21: institución al día 25 de noviembre de cada año como "Día Provincial de la Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-6.**

196-PL-21: modificación (Continuación del ejercicio de la profesión) de la Ley n° 6059 (Régimen jubilatorio para abogados y procuradores). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-12.**

213-PL-21: institución del Régimen de Mediación Voluntaria al cual las partes podrán someter sus controversias particulares sin perjuicio de la instancia de mediación previa y obligatoria de la Ley n° 7844 (Mediación Obligatoria). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-29.**

214-PL-21: establecimiento del Régimen de Mediación y Arbitraje Voluntarios como método alternativo de resolución de conflictos en el ámbito de la Federación Económica de Tucumán, cuyo objeto sea materia disponible por los particulares.

Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-30.

217-PL-21: creación del Sistema de Digitalización y Modernización del Registro Civil y Capacidad de las Personas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-33.**

222-PL-21: regulación en la Provincia del ejercicio de las actividades del Profesional en Recursos Humanos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-38.**

225-PL-21: autorización al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano a transferir a título gratuito a favor de la Asociación Cristiana Evangélica "Asamblea de Dios" - Iglesia Visión Apostólica-un inmueble, padrón n° 618.037, ubicado en barrio Lomas de Tafí (Tafí Viejo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-3.**

236-PL-21: establecimiento de un "Código de Convivencia Social". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-14.**

241-PL-21: establecimiento de la figura del "Abogado del Niño", quien deberá representar sus intereses personales e individuales en cualquier procedimiento civil, de familia o administrativo que lo afecte; y creación del Registro Provincial de Abogados del Niño. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-19.**

271-PL-21: modificación (Regulación del ejercicio de la función notarial) de la Ley n° 5732 (Notarial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-49.**

286-PL-21: modificación (Incorporación de una fracción, padrón n° 25.737) de la Ley n° 9423 (Autorización al Poder Ejecutivo y al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano a ceder en comodato a la Municipalidad de la Capital diversos inmuebles destinados al funcionamiento del Complejo Deportivo General Muñoz). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-10.**

289-PL-21: declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de un inmueble ubicado en Colalao del Valle, padrón n° 80.947, destinado a la instalación del "Museo y Centro de

Interpretación del Vino" (Tafí del Valle). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-13.**

291-PL-21: establecimiento de un Código de Orden Social de Tucumán; derogación de las leyes nros. 5140 y 6937, y modificación de las leyes nros. 6756 y 6238. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-15.**

15-PL-22: modificación de las leyes nros. 7876 (Régimen Electoral de la Provincia), 5454 (Orgánica de los Partidos Políticos) y 6238 (Orgánica del Poder Judicial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-34.**

19-PL-22: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27275 (De Acceso a la Información Pública), y creación de la Agencia de Procesamiento y Divulgación de Información Pública como órgano de aplicación. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-38.**

28-PL-22: modificación de la Ley n° 7976 (Autorización a municipios y comunas rurales a contratar directamente la adquisición de bienes o servicios destinados al cumplimiento de programas o planes sociales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-47.**

29-PL-22: autorización al Poder Ejecutivo a transferir en donación al Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Yerba Buena un inmueble destinado a la construcción y funcionamiento de su sede, padrones nros. 481752, 481753 y 481754 (Yerba Buena). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-48.**

31-PL-22: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, padrón n° 383.976, ubicado en Cebil Redondo conocido como "Pozo de Vargas" (Tafí Viejo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-50.**

283-PR-21: enérgico repudio por los hechos de abuso sexual denunciados por la señorita Carolina Ponce de León, periodista de Radio Universidad de Tucumán, en la cobertura de la conferencia de prensa de las autoridades provinciales en el marco del último comicio electoral. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° III-10.**

47-PR-22: repudio en contra de las manifestaciones atentatorias contra la libertad de prensa y de expresión por parte de una docente de Periodismo de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNT, y del comunicado emitido por las autoridades de la mencionada Facultad sobre la acción del alumno que grabó la clase pública. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° III-3.**

97-PR-22: beneplácito y felicitación al joven tucumano Mauricio Mahtuk, al haber sido seleccionado en el "Programa para el Fortalecimiento de la Función Pública en América Latina", de la Fundación Botín. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 04/08/2022, asunto entrado n° III-9.**

114-PR-22: solicitud al Parlamento del NOA promueva la adquisición de un avión hidrante, destinado a la lucha contra los incendios que se desaten en las reservas forestales de nuestra región. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-16.**

147-PR-22: declaración de interés legislativo la Encíclica Papal Fratelli Tutti (Hermanos Todos) del Sumo Pontífice Francisco, firmada en Asís el 3 de octubre de 2020. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 25/10/2022, asunto entrado n° III-4.**

165-PR-22: declaración de interés legislativo a la primera experiencia en simulación de mediación en el metaverso con fines académicos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° III-2.**

173-PR-22: distinción y felicitación a los empleados de la planta permanente de la H. Legislatura, señoras Viviana Lucía Lechesi y Sara Fanny Bazán y señor Carlos Guillermo Farías, por haber obtenido el título de grado de Licenciados en Ciencias Políticas, primera promoción de la carrera becada por este Poder. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° III-10.**

176-PR-22: declaración de interés legislativo la IV Edición del Mercado Navideño de Arte Contemporáneo, diseño de autor, sabores y solidaridad, denominada "Navidad en el Jardín", a realizarse los días 16, 17 y 18 de Diciembre en el Parque Cerrado El Provincial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° III-13.**

180-PR-22: solicitud a los Senadores y Diputados por la Provincia ante el Congreso de la Nación realicen gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional a fin de posibilitar la transferencia al Municipio de Las Talitas del inmueble, padrón n° 28.837, ubicado en La Cañada, Villa Mariano Moreno, destinado a la creación de un parque complejo turístico y polideportivo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-4.**

181-PR-22: felicitación a la Revista *Capacitados* por su 25º aniversario, por su invaluable aporte en favor de las personas con discapacidad y por la difusión de sus derechos; y entrega de una distinción en un acto de homenaje al equipo que sostiene esta iniciativa. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-5.**

207-PR-22: creación, en la web oficial de la H. Legislatura, de una sección para niños y niñas con juegos, curiosidades y videos didácticos, informativos y accesibles acerca del funcionamiento del Poder Legislativo y el trabajo que realizan los legisladores y las legisladoras. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-31.**

22-PD-21: declaración de patrimonio histórico y cultural de la Provincia las sentencias, expedientes y materiales fílmicos de las audiencias de los procesos judiciales de Memoria, Verdad y Justicia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° IV-5.**

22-PD-22: declaración de interés legislativo al "1º Congreso Internacional de Justicia Constitucional y Derechos Humanos". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° IV-8.**

28-PD-22: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día del Himno Nacional Argentino (11 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° IV-6.**

35-PD-22: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día del Ejército Argentino (29 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° IV-13.**

54-PD-22: declaración de interés legislativo al "XXXII Encuentro Nacional del Foro Federal de Institutos de Trabajo de Colegios de Abogados de la Argentina". **Publicado en el Diario de Sesio-**

nes n° 8, de fecha 15/06/2022, asunto entrado n° IV-3.

70-PD-22: declaración de interés legislativo al Día Nacional de la Solidaridad, en homenaje al natalicio de la Madre Teresa de Calcuta (26 de agosto). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 04/08/2022, asunto entrado n° IV-5.**

71-PD-22: declaración de interés legislativo el 110 aniversario de la conmemoración del Día de la Fuerza Aérea Argentina (10 de agosto). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 04/08/2022, asunto entrado n° IV-6.**

80-PD-22: declaración de interés legislativo al Día de la Batalla de Tucumán (24 de septiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 15/09/2022, asunto entrado n° IV-7.**

90-PD-22: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día de la Lealtad Peronista (17 de octubre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 13/10/2022, asunto entrado n° IV-8.**

96-PD-22: declaración de interés legislativo "La Fiesta Nacional del Sanguche de Milanese", a realizarse en el predio de la Sociedad Rural. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 25/10/2022, asunto entrado n° IV-3.**

100-PD-22: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día de la Soberanía Nacional (20 de noviembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 09/11/2022, asunto entrado n° IV-4.**

102-PD-22: adhesión a la celebración del Día de la Soberanía Nacional (20 de noviembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 09/11/2022, asunto entrado n° IV-6.**

105-PD-22: declaración de interés legislativo a la celebración del Día de la Militancia (17 de noviembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° IV-1.**

106-PD-22: declaración de interés legislativo al Día de la Soberanía Nacional (20 de noviembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° IV-2.**

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA:

- Nota de su Presidente, Legislador Najjar, remitiendo al Archivo diversos expedientes por pérdida

de actualidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 63-VLL-24):**

15-VL-18, 21-VL-18, 59-VL-18, 66-VL-18, 77-VL-18, 97-VL-18, 103-VL-18, 104-VL-18, 108-VL-18, 138-VL-18, 161-VL-18, 281-VLL-17, 14-VLL-18, 17-VLL-18, 23-VLL-18, 24-VLL-18, 28-VLL-18, 29-VLL-18, 30-VLL-18, 37-VLL-18, 69-VLL-18, 71-VLL-18, 89-VLL-18, 100-VLL-18, 106-VLL-18, 122-VLL-18, 140-VLL-18, 162-VLL-18, 176-VLL-18, 177-VLL-18, 187-VLL-18, 188-VLL-18, 254-VLL-18, 46-VLL-19, 59-VLL-19, 68-VLL-19, 92-VLL-19, 96-VLL-19, 199-VLL-19, 133-VLL-21, 80-CPE-17, 13-CPE-18, 66-CPE-18, 68-CPE-18, 70-CPE-18, 95-CPE-18, 100-CPE-18, 101-CPE-18, 21-CPE-19, 22-CPE-19, 28-CPE-19, 42-CPE-19, 44-CPE-19, 01-CPE-20, 04-VPE-18, 06-VPE-18, 07-VPE-18, 08-VPE-18, 87-VPE-18, 88-VPE-18, 97-VPE-18, 35-PJ-17, 37-PJ-17, 38-PJ-17, 24-PJ-18, 73-PJ-18, 74-PJ-18, 04-PJ-19, 18-PJ-19, 25-PJ-19, 32-PJ-19 y 01-PJ-20.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN:

-Nota de su Presidente, Legislador Rodríguez (L. A.), remitiendo al Archivo diversos proyectos alcanzados por Ley de Caducidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 65-VLL-24):**

126-PL-20: promoción a la producción de etanol como un combustible derivado del azúcar destinado al consumo de vehículos con motores a combustión en la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° II-20.**

130-PL-20: eximición del pago de impuestos a empresas Pymes enmarcadas en las características del artículo 1° de la Ley Nacional n° 25300 (Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), que puedan acreditar su afectación económica como consecuencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° II-24.**

149-PL-20: declaración de interés provincial el desarrollo y producción de bioplásticos y envases biodegradables a partir de bagazo y subproductos de la industria Sucoalcoholera; y creación en la Legislatura de una Comisión Especial de seguimiento del mismo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° II-7.**

150-PL-20: declaración de Emergencia Económica a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y de Monotributistas hasta el mes de junio inclusive, en el marco de la Emergencia Pública establecida por Ley Nacional n° 27541 y la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto n° 260/20, Leyes nros. 9226 y 9229 y Decreto n° 297/20. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° II-8.**

303-PL-20: suspensión de los cobros correspondientes a los impuestos por inscripción y habilitación previstos en la Ley n° 7243 (Creación del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo), que hayan sido realizadas con anterioridad a la puesta en vigencia del Decreto n° 297/20 (Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Covid-19). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° II-6.**

314-PL-20: régimen transitorio de emergencia aplicable a los propietarios de salones de usos múltiples y organizadores de eventos de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° II-17.**

370-PL-20: declaración en Emergencia Económica a los establecimientos privados de la Cámara de Salones de Fiestas y Afines Unidos de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° II-73.**

98-PL-21: creación del "Programa Provincial de Socorro y Acompañamiento a Pequeñas y Medianas Empresas", en la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° II-18.**

121-PL-21: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27349 (De apoyo al capital emprendedor). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-11.**

124-PL-21: control por parte de la Dirección de Comercio Interior del sistema de molienda, producción y de laboratorios en establecimientos fabriles y manufactureros que realicen la transformación de materias primas y/o insumos en las actividades agropecuarias. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-14.**

153-PL-21: creación del Programa de Promoción de Certificación de la norma "Local-Gap" para cultivo de caña de azúcar. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-43.**

157-PL-21: creación del "Polo Científico, Tecnológico y de Innovación (PCT&I)" con la finalidad de promover la implementación y mejora de parques y polos tecnológicos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-47.**

223-PL-21: establecimiento de la promoción y uso de vehículos eléctricos con tecnologías de energía alternativa. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-1.**

250-PL-21: facultad al Poder Ejecutivo a convocar a una Sociedad del Estado con participación mayoritaria del Gobierno para el cultivo de cannabis y sus derivados, con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos en todas sus variedades. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° II-28.**

293-PL-21: establecimiento de un procedimiento de "Resarcimiento Económico Automático" (REA) destinado a usuarios del servicio de energía eléctrica de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-17.**

24-PL-22: creación del Programa de "Promoción Industrial y Desarrollo de Clústeres Productivos de la Provincia de Tucumán". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-43.**

232-PR-20: flexibilización y autorización para la realización de las ferias de artesanos, bajo el correspondiente protocolo de seguridad sanitaria. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-42.**

551-PR-20: confección y presentación de un "Censo Provincial de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas", en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley n° 7197 (Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° III-16.**

239-PR-21: solicitud al Comité Operativo de Emergencia coordine acciones para la ampliación del horario de apertura de la Feria de Simoca hasta horas 17.30. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° III-80.**

31-PR-22: adhesión a la resolución conjunta n° 04/2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, suscripta entre los ministerios de Agricultura, Ganadería y

Pesca y de Seguridad para formar parte de la Comisión Interministerial Permanente en Materia de Seguridad Rural. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° III-1.**

70-PR-22: solicitud a los gobiernos Provincial y Nacional garanticen la provisión de combustibles líquidos y gas, tanto para el uso en transporte, como domiciliario y comercial; y que a través de la Secretaría de Energía Nacional se emita informe sobre medidas adoptadas para garantizar el normal abastecimiento de combustibles. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° III-12.**

71-PR-22: malestar por la actual escasez del suministro de gasoil; y solicitud a las autoridades competentes las gestiones necesarias a fin de evitar su desabastecimiento. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° III-13.**

72-PR-22: solicitud al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Dr. Juan Manzur, y al señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Martín Guzmán, solución a la problemática de la falta de combustibles a nivel nacional. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 02/06/2022, asunto entrado n° III-14.**

75-PR-22: solicitud a representantes de la Provincia en el Congreso de la Nación la ampliación del porcentaje mínimo obligatorio de biodiésel actual al 22%. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 15/06/2022, asunto entrado n° III-2.**

83-PR-22: solicitud al señor Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández; a la señora Vicepresidenta, Dra. Cristina Fernández; y al señor Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Sergio Massa, se modifique el régimen de corte obligatorio en combustibles incrementando el porcentaje de biodiésel y de bioetanol al 18%. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 07/07/2022, asunto entrado n° III-4.**

167-PR-22: declaración de interés legislativo al "X Concurso Departamental de Caballos Peruanos de Paso" y al "Primer Festival del Caballo Peruano El Timbó". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° III-4.**

169-PR-22: declaración de interés legislativo la IV Edición de la Feria denominada "Diseño Nuestro", a realizarse los días 18, 19 y 20 de noviembre

en Casa Museo de la Ciudad (ex-Casa Succar). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° III-6.**

170-PR-22: declaración de interés legislativo la "IV Fiesta de los Artesanos", a celebrarse los días 19 y 20 de noviembre de 2022 en el Parque Avellaneda (Capital). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° III-7.**

COMISIÓN DE DEPORTES:

- Nota de su Presidente, señor Legislador Bussi, remitiendo al Archivo diversos proyectos alcanzados por Ley de Caducidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 66-VLL-24):**

84-PL-21: suspensión hasta el 31 de marzo de 2022 las ejecuciones que persigan la subasta de bienes inmuebles propiedad de las asociaciones civiles, clubes o entidades sin fines de lucro cuyo objeto social sea la promoción, difusión o realización de prácticas deportivas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° II-4.**

119-PL-21: creación del "Programa Provincial de Acompañamiento Psicológico a Deportistas", y modificación de las leyes nros. 3526 (Obligatoriedad de un examen médico periódico deportivo en la Provincia) y 6982 (Reglamentación de la enseñanza y práctica del deporte). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-9.**

39-PL-22: creación del Régimen de *Sponsorización* y Tutoría del Deporte en el ámbito de la Secretaría de Deportes de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° I-7.**

40-PL-22: creación del Programa Provincial de Becas para Jóvenes Deportistas de Alto Rendimiento. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° I-8.**

83-PD-22: declaración de interés legislativo al evento "Soler Training en Tucumán-Clínica de Patinaje Artístico". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 13/10/2022, asunto entrado n° IV-1.**

116-PD-22: distinción al joven Gonzalo Navarro por su destacada trayectoria deportiva en karate profesional, actualmente campeón argentino en la categoría de 67 kg, lugar que lo llevó a representar

al País en los "XII Juegos Sudamericanos Asunción 2022" en donde obtuvo medalla de bronce. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° IV-2.**

35-PR-22: adhesión al Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz (Día Mundial de la Actividad Física -6 de abril). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° III-5.**

40-PR-22: declaración de interés legislativo la Primera Jornada Internacional "De la Pasión al Profesionalismo. La evolución del fútbol es gestión", que se desarrollará el 12 de abril en la Universidad San Pablo T. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° III-10.**

55-PR-22: distinción y felicitación a la deportista tucumana, María de la Paz Corbalán, por su participación en las finales de la Liga Femenina Argentina de Vóley en el equipo de Boca Juniors. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 03/05/2022, asunto entrado n° II-1.**

119-PR-22: distinción y felicitación al Club Huirapuca, de Concepción, por haber obtenido el título del Regional del NOA de Rugby "Julio Vicente Coria". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° III-21.**

160-PR-22: distinción y felicitación a la deportista tucumana María Virginia Soro, por su destacada actuación en tres competencias de carreras al mismo tiempo, los campeonatos Tucumano y Nacional de Enduro, y el Transmontaña Rally Enduro. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 09/11/2022, asunto entrado n° III-10.**

161-PR-22: distinción y felicitación a la deportista tucumana Andrea Roxana Guerrero por su destacada actuación en el torneo clasificatorio *Mike Classic Strongman Woman* Sudamericana. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 09/11/2022, asunto entrado n° III-11.**

162-PR-22: distinción y felicitación a la deportista tucumana Carolina Yapur por su destacada actuación en tres campeonatos de carreras desarrolladas conjuntamente en un mismo lapso y tiempo, siendo estos eventos los Campeonatos Tucumano y Nacional de Enduro y Classic Series. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 09/11/2022, asunto entrado n° III-12.**

163-PR-22: distinción y felicitaciones a la deportista tucumana Micaela Elizabeth Leguizamón, por su destacada actuación en el Torneo Mundial en categoría Kata de Karate en la ciudad de Venecia, Italia, logrando el tercer puesto en su categoría y consiguiendo así una medalla de bronce. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 09/11/2022, asunto entrado n° III-13.**

175-PR-22: distinción y felicitación a los deportistas tucumanos Jorge Gabriel Amado Taffaja y Andrés Daniel Gramajo López, por sus destacadas actuaciones y representación del país en el Torneo "Mike Strongman Classic México 2022". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° III-12.**

214-PR-22: reconocimiento al futbolista Exequiel Palacios, integrante de la Selección de Fútbol de Argentina por la reciente obtención de la Copa Mundial de la FIFA Qatar 2022. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-38.**

218-PR-22: declaración de Embajador Deportivo al gran jugador argentino Exequiel Alejandro Palacios, como representante de la Provincia y figura de la Selección Argentina de Fútbol Campeona del Mundo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 18, de fecha 22/12/2022, asunto entrado n° III-42.**

07-PR-23: solicitud a la AFA traiga a la Provincia el trofeo obtenido por la Selección Argentina de Fútbol, al consagrarse campeona del Mundial de Fútbol Qatar 2022. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 05/07/2023, asunto entrado n° III-4.**

VIII

PRESENTACIONES PARTICULARES

SEÑOR JORGE LUIS NAVARRO MORÁN Y SEÑORA NORA CHÁVEZ:

- Nota solicitando la formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra de los Vocales de Excm. Cámara de Apelación del Trabajo, doctores Adolfo J. Castellano Murga y Carlos San Juan. **A la Comisión de Juicio Político (Expediente n° 04-JP-24).**

-Nota ratificando el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra de los señores Vocales de la Excm. Cámara de Apelación del Trabajo, doctores. Adolfo J. Castellano Murga y Carlos San Juan (Expediente n° 04-JP-24). **A la Comisión de Juicio Político (Expediente n° 05-JP-24).**

COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN:

- Nota remitiendo informe solicitado sobre el Dr. Roque Aniceto Araujo. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 07-AC-24).**

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR:

-Nota remitiendo informe solicitado sobre el Dr. Salomón, Pablo Alejandro. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 32-AC-24).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre la Dra. Escobar, Ana Cecilia. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 33-AC-24).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre el Dr. Robin Márquez, Raúl Ángel. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 34-AC-24).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre el Dr. Paz Almonacid, Augusto José. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 35-AC-24).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre el Dr. Pautassi, Enzo Darío. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 36-AC-24).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre el Dr. Iglesias, Daniel Lorenzo. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 37-AC-24).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre la Dra. Fernández, Paola Alexandra. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 38-AC-24).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre la Dra. Raddi, Elizabeth Myriam. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 39-AC-24).**

- Nota remitiendo informe solicitado sobre la Dra. Gutiérrez, María Florencia. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 40-AC-24).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre la Dra. Segura, Andrea Fabiana. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 41-AC-24).**

- Nota remitiendo informe solicitado sobre el Dr. Tejerizo, Raúl Eugenio. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 42-AC-24).**

- Nota remitiendo informe solicitado sobre el Dr. Gutiérrez, Antonio Nicolás. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 43-AC-24).**

SEÑORA MARÍA ROSARIO AMMUN – DELEGADA ANET TUCUMÁN:

- Nota solicitando se declare de interés legislativo el IV° Encuentro Regional de Estudiante de Turismo (ERET), a llevarse a cabo del 23 al 25 de mayo en el Hotel Catalinas de San Miguel de Tucumán y solicitando colaboración para la realización del mismo. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 15-VL-24).**

EMPRESAS DE LA CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN:

- Nota solicitando audiencia referente al tratamiento de la Ley de Emergencia de las Obras Públicas. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 16-VL-24).**

DAMNIFICADOS DEL MERCADO PERSIA – RUTH ABIGAIL CONDORÍ ALCOCER:

-Nota solicitando intervención ante situación planteada. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 17-VL-24).**

INTEGRANTES RED RUIDO, SEÑOR EDGARDO LITVINOFF Y SEÑORA IRENE BENITO:

-Nota solicitando acceso a la información pública. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 18-VL-24).**

COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA:

-Nota remitiendo informe temático: hostigamiento policial, razias y detenciones arbitrarias en la Provincia de Tucumán, febrero de 2024. **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 19-VL-24).**

-Nota remitiendo informe de las visitas de inspección realizada a la comisaría de Los Nogales de la Policía de Tucumán de los días 21 y 22 de febrero de 2024. **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 20-VL-24).**

-Nota remitiendo informe de visita de inspección realizada a la Unidad 5 del Complejo Penitenciario de Villa Urquiza, Tucumán. **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 23-VL-24).**

SEÑOR MARIO DEL CARRIL:

-Nota elevando anteproyecto sobre adicciones “Enfrentarnos a la Realidad”. **A la Comisión de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones (Expediente n° 21-VL-24).**

CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA DE TUCUMÁN COPIT:

-Nota solicitando se declare de interés provincial la primera reunión 2024 de la Federación Argentina de Ingeniería Especializada (Fadie), que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de abril de 2024 en San Miguel de Tucumán. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 22-VL-24).**

MOVIMIENTO NACIONAL DE MUJERES JUSTICIALISTAS DE TUCUMÁN:

-Nota solicitando se declare de interés cultural el acto homenaje a Lola Mora que se llevará a cabo el 08 de Marzo de 2024 en San Miguel de Tucumán. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 24-VL-24).**

SEÑOR JOSÉ FEDERICO RIVERO:

-Nota solicitando intervención ante situación planteada. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 25-VL-24).**

SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP) – SECCIONAL TUCUMÁN:

- Nota elevando anteproyecto de ley del boleto educativo gratuito. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 26-VL-24).**

SEÑORA CELESTE JAZMÍN BONNET:

-Nota solicitando se declare de interés legislativo el XXII Encuentro Nacional de Arte Infantil "Con la Celeste y Blanca", a realizarse el 8 de julio de 2024 en San Miguel de Tucumán. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 28-VL-24).**

NOA CONSTRUYE:

- Nota solicitando se declare de interés legislativo la Expo de Arquitectura, Construcción y Desarrollo Inmobiliario, que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de mayo de 2024 en la Sociedad Rural. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 29-VL-24).**

4**RESERVA DE ASUNTOS****4.1**

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Bulacio.

Sra. Bulacio.- Señor Presidente: Es para solicitar la reserva del expediente n° 23-PD-24, a que se refiere el asunto entrado n° IV-21 de la presente sesión, que es un proyecto de declaración del señor Legislador Ledesma por el cual se declara de interés legislativo el Mes del Compostaje entre el 22 de marzo, que es el Día del Agua, y el 22 de abril, que es el Día de la Tierra.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se toma nota, señora Legisladora.

-Ver asunto n° 46.

4.2

Sra. Bulacio.- Asimismo, señor Presidente, también solicitar reserva del expe-

diente n° 09-PD-24, a que se refiere el asunto entrado n° IV-7 de la presente sesión, proyecto de declaración de mi autoría, por el cual se declara de interés legislativo la campaña "ConstruFet", que se llevará a cabo en el mes de abril del 2024.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se toma nota, señora Legisladora.

-Ver asunto n° 47.

4.3

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Es para solicitar reserva del expediente n° 45-PR-24, a que se refiere el asunto entrado n° III-32 de la presente sesión, que es un proyecto de resolución del señor Legislador Serra y de la señora Legisladora Lazarte de Fernández por el cual se declaran de interés legislativo las actividades culturales, educativas y artísticas programadas por el Municipio de Monteros hasta el mes de diciembre de 2024.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se toma nota, señor Legislador.

-Ver asunto n° 37.

5**MOCIÓN DE PREFERENCIA**

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Por otro lado, quiero plantear una moción de prefe-

rencia respecto del expediente n° 40-PL-24, publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° II-50, que es un proyecto de ley de los señores legisladores Serra, Lazarte, Moreno y otro, por el cual se otorga una exención del Impuesto de Sellos a los contratos de concesión turística otorgados por el Ente Autárquico Tucumán Turismo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se toma nota, señor Legislador.

-Ver asunto n° 48.

6

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración la Versión Taquigráfica de la sesión celebrada el día 8 de febrero de 2024.

Si no se formulan observaciones, se la dará por aprobada.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

7

SEÑOR PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA H. LEGISLATURA, CPN OSCAR HUMBERTO FIORITO. LICENCIA

Sr. Presidente (Acevedo).- Por Secretaría se dará lectura a la nota cursada por el señor Prosecretario Administrativo de la Honorable Legislatura.

Sr. Secretario (Pérez).- Expediente n° 62-VLL-24:

“San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2024.

*A la Honorable
Cámara Legislativa de Tucumán*

De mi consideración:

Me dirijo a la Honorable Cámara Legislativa de Tucumán, a fin de solicitarle me conceda licencia por vacaciones a partir del miércoles 10 de abril hasta el día miércoles 8 de mayo, ambas fechas incluidas.

Esperando mi pedido sea concedido, saludo a ustedes con distinguida consideración.

*Firma: CPN Oscar Humberto Fiorito,
Prosecretario Administrativo de la Honorable Legislatura de Tucumán”.*

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la nota cursada por el señor Prosecretario Administrativo de la Honorable Legislatura.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

8

ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- La Comisión de Labor Parlamentaria aconseja posponer los períodos de Homenajes y Manifesta-

ciones Generales, para ser tratados a continuación del Orden del Día.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

9

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO PLANTEADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR JOSÉ SELEME EN CONTRA DEL SEÑOR JAVIER OMODEO

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Seleme.

Sr. Seleme.- Señor Presidente: Voy a solicitar una cuestión de privilegio contra el señor Javier Omodeo, DNI 20.284.508. El sábado pasado, mientras participaba de un evento deportivo junto con mi hijo y algunos amigos, fui agredido física y verbalmente por el señor Omodeo. Lo hizo sin mediar palabra y justificando su accionar en declaraciones que yo había hecho sobre supuestos negocios entre su familia y el Estado. Sin perjuicio de haber realizado la denuncia penal correspondiente, en mi rol de representante del pueblo me veo obligado a traer esta denuncia a este Recinto.

Se trata de repudiar una violenta agresión no solamente a mi persona sino a todo el sistema democrático. No podemos permitir ni legitimar ninguna agresión ni amenaza por el solo hecho de pensar distinto. Nos costó mucho reconstruir nuestro sistema democrático, de consenso y respeto del uno para el otro, aun cuando nuestras ideas no sean exactamente las mismas.

Vengo de la actividad privada, soy un empresario, siempre me consideré un emprendedor; desde los 21 años generé fuentes de trabajos, pagué mis impuestos y cumplí los compromisos laborales. Y desde esta banca, en la que llevo 100 días, voy a dedicarme a esta función pública con el mismo esfuerzo, con el mismo sacrificio y con el mismo amor que dedico a mi actividad privada.

Esta actitud desplegada contra mi persona para tratar de acallar, amedrentar o sacarme del juego, lejos de lograrlo me ha robustecido, me ha fortalecido, me ha permitido consolidar mis ideas, y no voy a dar un paso atrás contra los que no soportan a los que pensamos distinto y quieren resolver todo por la fuerza.

Esta agresión también es contra todos los que pensamos que podemos cambiar o aportar un granito de arena, o una idea para que en nuestro país y nuestra Provincia estemos efectivamente cada día un poquito mejor. Todos estamos cansados de los negocios espurios que se realizan en nuestra Provincia, sobre todo los que nos levantamos día a día con la esperanza de transformar esta realidad. La agresión tuvo una sola intención: acallarme para que todo siga igual; pero, lejos de eso, no van a poder ni van a lograr amedrentarme.

Por todo lo expuesto, señor Presidente solicito a mis pares, que me acompañen en esta cuestión del privilegio y los insto a que mantengamos bien en alto la libre expresión en Tucumán. Nada más y muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Es al solo efecto de decir que, al haberse presentado una cuestión de privilegio como la que acaba de realizar el colega, la Cámara tiene

dos opciones: o la trata acá, en el pleno del Recinto, o la manda a la Comisión respectiva, que es la de Asuntos Constitucionales e Institucionales. Sin duda alguna nos sorprende un poco a todos la presentación de esto, por lo que voy a hacer moción para que pase a la Comisión respectiva, toda vez que esto está encuadrado dentro de lo que preceptúa nuestra Constitución en el artículo 62, que claramente expresa “*Los legisladores no serán nunca molestados por los votos que constitucionalmente emitan y opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos dentro y fuera del recinto legislativo*”. Inclusive, en nuestro Reglamento esto se hace extensivo a lo que uno puede expresar en las reuniones de comisiones, como preceptúa el artículo 14 del Reglamento Interno.

Entonces, entiendo que vamos a esperar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales para proseguir con lo que el Legislador Seleme ha presentado, para lo cual solicito -reitero- el pase de este asunto a dicha Comisión.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: Era precisamente para solicitar que inter venga nuestro presidente de bloque en relación a lo que planteaba el Legislador Seleme, que nos parece muy grave. Además, nos hace recordar al año 2008, cuando por votar a favor de la Resolución 125, personajes de las mismas características de quien ha agredido al Legislador Seleme, estos que “vienen a correr ñoquis” y tienen ese tipo de acciones o actitudes nos perseguían por la calle, incluso cuando íbamos con nuestras familias, para escracharnos por haber votado una ley que a ellos no les gustaba o estimaban o creían que era inconveniente para su economía. Así que,

obviamente, vamos a tratar esto en la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, como la Constitución nos indica. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Por lo tanto, corresponde votar el pase de la cuestión de privilegio a la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, propuesto por el señor Legislador Roque Tobías Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado.

10

**DOCTOR ROQUE ANICETO
ARAUJO. ACUERDO PARA SU
DESIGNACIÓN COMO DEFENSOR
OFICIAL PENAL SUBROGANTE
DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

ORDEN DEL DÍA N° 45/118
Asunto n° 1

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Peticiones y Acuerdos, ha estudiado el pliego elevado por el Poder Ejecutivo solicitando Acuerdo para designar al Dr. Roque Aniceto Araujo en el cargo de Defensor Oficial Penal, Subrogante del Centro Judicial de Capital (Expte. N° 184-AC-23).

Conforme lo instituido por el Art. 64 del Reglamento de la H. Legislatura, se requirieron los informes pertinentes y se realizó la correspondiente entrevista.

Corresponde a esta Comisión efectuar la evaluación de los informes y antecedentes recabados.

Analizado el Curriculum Vitae presentado por el postulado, surgen los siguientes antecedentes:

-Abogado. Universidad Nacional de Tucumán. Año 2005.

-Título de posgrado: "Especialista en Derecho Penal". Universidad Nacional de Tucumán. Año 2013.

- Ingresó al Poder Judicial, desempeñando los siguientes cargos: - Ayudante Judicial, Fiscalía de Instrucción Penal de la VI Nominación. Desde 2006 a 2008.

- Prosecretario Judicial de la Defensoría Oficial en lo Penal de la VI a la IX Nominación del Poder Judicial de Tucumán. Desde 2008 a 2010.

- Secretario Judicial de la Defensoría Oficial en lo Penal de la IX Nominación del Poder Judicial de Tucumán. Desde 2010 a 2016.

- Relator de la Excm. Cámara Penal (ex Sala VI) del Poder Judicial de Tucumán, actualmente Sala II Conclusional. Desde el año 2016 a la fecha.

- Docente:

- Capacitador del Centro de Especialización y Capacitación del Poder Judicial de Tucumán. Año 2015.

-Tutor del Área de Derecho Penal de la "Clínica de Prácticas Profesionales", Col. Abogados de Tucumán. Año 2014.

-Disertante en el 1º. Ciclo de Capacitación para Profesionales, "Técnicas de Litigación Penal", H. Legislatura de Tucumán. Año 2016.

-Concursos CAM.: -Nº 23 para Defensor Oficial en lo Penal de la VIII Nominación del Centro Judicial Tucumán, 8º. lugar conforme orden de mérito definitivo.

- Nº 82 para Fiscal Correccional en lo Penal de la 1ª Nominación del Centro Judicial Tucumán, 4º lugar conforme orden de mérito definitivo.

- Realizó cursos de posgrado y participó en seminarios, cursos, jornadas y congresos relacionados con su especialización.

Por lo expuesto, la Comisión de Peticiones y Acuerdos, concluye que el señor Roque Aniceto Araujo, reúne los requisitos necesarios para ocupar el cargo que fue propuesto, en consecuencia, aconseja sancionar la siguiente Resolución:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Defensor Oficial Penal, Subrogante del Centro Judicial de Capital, al **Dr. Roque Aniceto Araujo - D.N.I. Nº 28.476.697”**.

Sala de Comisiones, 16 de Febrero de 2024.

*María C. Vargas Aignasse.-
Luis R. N. Ocaranza.- Ricar-
do A. Bussi.- Sergio F. Man-
silla.- Adriana del V. Najar.*

-El pedido de acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones nº 9, de fecha 21/12/2023, asunto entrado nº 1-2.

Sr. Presidente (Acevedo).- Pasamos a tratar los asuntos motivo de esta convocatoria.

En consideración los pedidos de acuerdos remitidos por el Poder Ejecutivo.

En consecuencia y, de conformidad con el artículo 91, inciso 5º) del Reglamento, con excepción de la prensa acreditada y del personal autorizado, se solicita al resto del público y del personal desalojar la Sala.

-Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día número 45/118, asunto nº 1.

De conformidad con el artículo 91, inciso 6º), corresponde votar sin debate ni fundamentación del voto; y de acuerdo al artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra la Legisladora Nancy Bulacio.

Sra. Bulacio.- Señor Presidente: Es para solicitar que, apartándonos del Reglamento, se voten por signos este y todos los pedidos de acuerdo del Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción de la señora Legisladora Bulacio.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

Se va a votar el dictamen.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

10.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 02/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Defensor Oficial Penal, Subrogante del Centro Judicial Capital, al:

-Dr. Roque Aniceto ARAUJO - D.N.I. N° 28.476.697.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

11

DOCTOR CARLOS ANTONIO MONROY. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO DEFENSOR

OFICIAL PENAL SUBROGANTE DE LOS CENTROS JUDICIALES DE CONCEPCIÓN Y MONTEROS

ORDEN DEL DÍA N° 45/118

Asunto n° 2

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos, ha estudiado el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Carlos Antonio Monroy en el cargo de Defensor Oficial Penal, Subrogante de los Centros Judiciales de Concepción y Monteros (Expte. N° 184-AC-23).

Conforme lo instituido por el Art. 64 del Reglamento de la H. Legislatura, se requirieron los informes pertinentes y se realizó la correspondiente entrevista.

Corresponde a esta Comisión evaluar los informes y antecedentes recabados.

Analizado el Curriculum Vitae presentado por el postulado, surgen los siguientes antecedentes:

-Abogado. Universidad Nacional de Tucumán. Año 2009.

-Ejercicio libre de la profesión desde el año 2008 hasta 2013.

-Ingresó al Poder Judicial en el año 2013, desempeñando los siguientes Cargos:

- Ayudante Judicial en el Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación del Centro Judicial de Concepción.

- Encargado Mayor - Auxiliar de Juez, año 2015 y recategorizado a Prosecretario Judicial C.

-Relator de Juez, en el año 2016.

- Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación a cargo de S.S. Dr. Fermoseille. Año 2018.

- Asistente de Doctrina y Jurisprudencia del Colegio de Jueces Penales. Desde el año 2019 a la fecha.

-Docente en escuelas del Dpto. Burruyacu. Desde 2010 a 2013.

-Ternas del C.A.M.:

- Defensor Oficial Penal de la IV Nominación del Centro Judicial de Concepción -Acuerdo N° 68/2021, ocupó el tercer lugar.

-Asistió a cursos, seminarios y talleres relacionados con su especialización.

Por lo expuesto, la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos, concluye que el señor Carlos Antonio Monroy, reúne los requisitos neces-

rios para el cargo que fue propuesto, en consecuencia, aconseja sancionar la siguiente Resolución:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Defensor Oficial Penal, Subrogante de los Centros Judiciales de Concepción y Monteros, al **Dr. Carlos Antonio Monroy - DNI. N° 27.720.427”**.

Sala de Comisiones, 16 de Febrero de 2024

*María C. Vargas Aignasse.-
Luis R. N. Ocaranza.- Ricardo A. Bussi.- Sergio F. Mansilla.- Adriana del V. Najar.*

-El pedido de acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones n° 9 de fecha 21/12/2023, asunto entrado n° 1-2.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 45/118, asunto n° 2.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

11.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 03/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Defensor Oficial Penal, Subrogante de los Centros Judiciales de Concepción y Monteros, al:

-Dr. Carlos Antonio MONROY - DNI. N° 27.720.427.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

12

DOCTORA MARÍA CONSTANZA PELLEGRI. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO DEFENSORA OFICIAL PENAL SUBROGANTE DE LOS CENTROS JUDICIALES DE CONCEPCIÓN Y MONTEROS

ORDEN DEL DÍA N° 45/118
Asunto n° 3

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Peticiones y Acuerdos, ha estudiado el pliego elevado por el Poder Ejecutivo solicitando Acuerdo para designar a la Dra. María Constanza Pellegri en el cargo de Defensora Oficial Penal, Subrogante de los Centros Judiciales de Concepción y Monteros (Expte. N° 184-AC-23). Se requirieron los informes pertinentes y se realizó la correspondiente entrevista, conforme lo instituido por el Art. 64 del Reglamento de la H. Legislatura.

Corresponde a esta Comisión evaluar los informes y antecedentes recabados.

Analizado el Currículum Vitae presentado por la postulada, surgen los siguientes antecedentes:

- Abogada
- Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino. Año 2016.
- Carreras de posgrado:
 - "Diplomado Internacional Proceso Penal Acusatorio". C.A.M. y Universidad Alberto Hurtado. Año 2018.
 - "Programa de Formación de Competencias para la Magistratura". C.A.M. desde 2019 a 2023.
- En el año 2007 ingresó al Poder Judicial, desempeñándose en los siguientes cargos en el Centro Judicial de Concepción:
 - Tareas de Mostrador en el Juzgado de Instrucción Penal de la II Nominación.
 - Atención al Público e Instructora de todos los Delitos Penales en la Fiscalía en lo Penal de Instrucción de la IV Nominación.
 - Prosecretaria en la Fiscalía en lo Penal de Instrucción de la IV Nominación. Año 2014.
 - Relatora de la Cámara Penal Sala II. Desde 2016 a 2019.
 - Asistente en Doctrina y Jurisprudencia en el Colegio de Jueces Penales. Desde el año 2019 a la actualidad.
 - Participó de seminarios, jornadas y conferencias relacionados con su especialización.

Por lo expuesto, la Comisión de Peticiones y Acuerdos, concluye que la señora María Constanza Pellegrini, reúne los requisitos necesarios para el cargo que fue propuesta, en consecuencia, aconseja sancionar la siguiente Resolución:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Defensora Oficial Penal, Subrogante de los Centros Judiciales de Concepción y Monteros a la **Dra. María Constanza Pellegrini -DNI. N° 31.127.397”**.

Sala de Comisiones, 16 de Febrero de 2024.

*María C. Vargas Aignasse.-
Luis R. N. Ocaranza.- Ricar-
do A. Bussi.- Sergio F. Man-
silla.- Adriana del V. Najjar.*

-El pedido de acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones n° 9 de fecha 21/12/2023, asunto entrado n° I-2.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 45/118, asunto n° 3.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

12.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 04/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Defensora Oficial Penal, Subrogante de los Centros Judiciales de Concepción y Monteros a la:

-Dra. María Constanza PELLEGRINI - DNI. N° 31.127.397.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

13

**DOCTORA ANDREA FABIANA
SEGURA. ACUERDO PARA SU
DESIGNACIÓN COMO VOCAL DE
CÁMARA DE APELACIONES EN LO
CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES
SALA II, DEL CENTRO JUDICIAL
CAPITAL**

ORDEN DEL DÍA N° 04/119
Asunto n° 1

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Peticiones y Acuerdos, ha estudiado el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. Andrea Fabiana Segura en el cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala II del Centro Judicial Capital. (Concurso N° 262 C.A.M. -Expte. N° 08- AC-24). Se requirieron los informes pertinentes y se realizó la entrevista correspondiente, conforme lo establece el Art. 64 del Reglamento de la H. Legislatura. Corresponde a esta Comisión efectuar la evaluación de los informes y antecedentes recabados. Analizado el Currículum Vitae presentado por la postulada, surgen los siguientes antecedentes:

- Abogada. Universidad Nacional de Tucumán. Año 2001.
- Posgrados:
 - Programa de Formación en Competencias para la Magistratura. Escuela Judicial del C.A.M.
 - Segundo Curso de Actualización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia. Convenio UBA. y UNT.
 - Programa avanzado en Derechos Humanos. UNT.
 - Alto Curso de Especialización en "Justicia Constitucional y Derechos Humanos". Corte Suprema de Justicia y Universidad de Bolonia.
 - Alta Especialización sobre Derechos Fundamentales del Hombre desde la Perspectiva Multinivel. UBA. y Universidad de Bari -Aldo Moro (Italia).
 - Especialización en Derecho Procesal Civil. UBA.
 - Ejercicio libre de la profesión desde el Año 2003 hasta el Año 2009.

-Ingresó al Poder Judicial - Centro Judicial Concepción en el Año 2009, desempeñando los siguientes cargos:

- Ayudante Judicial, Año 2009 al Año 2010.
- Prosecretaria Judicial "C" en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II Nominación. Año 2010 al Año 2012.
- Prosecretaria Judicial "C" en la Defensoría Oficial en lo Civil y Laboral de la 1ª Nominación. Año 2012 al Año 2014.
- Secretaria Judicial "B" en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III Nominación. Año 2014 al Año 2015.
- Jueza Civil en Familia y Sucesiones de la I Nominación del Centro Judicial del Este, con asiento en Banda del Río Salí. Desde el Año 2015 a la actualidad.
- Docente en la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, delegación Concepción y en la Universidad Tecnológica Nacional, delegación Concepción.

-Disertante en el Colegio de Abogados del Sur y en la Esc. de Graduados del Colegio de Abogados de Tucumán:

- "La violencia familiar y de género, aspectos prácticos, procesales y las prácticas judiciales".
- "Tutora del Área de Derecho de Familia - Violencia de Género de la Clínica de Prácticas Profesionales 2017 -Módulo 2".

Por lo expuesto, la Comisión de Peticiones y Acuerdos, concluye que la señora Andrea Fabiana Segura, reúne los requisitos necesarios para el cargo que fue propuesta, en consecuencia, aconseja sancionar la siguiente Resolución:

"La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala II del Centro Judicial Capital, a la **Dra. Andrea Fabiana Segura - DNI. N° 24.522.781**".

Sala de Comisiones, 13 de Marzo de 2024.

*María C. Vargas Aignasse.-
Carlos M. Najjar.- Luis R. N.
Ocaranza.- Sergio F. Mansilla.-
Maia V. Martínez.*

-El pedido de acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo se con-
signa como asunto entrado n° 1-
9 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En conside-
ración el Orden del Día n° 04/119, asunto
n° 1.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda san-
cionado.

13.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 05/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala II del Centro Judicial Capital, a la:

-Dra. Andrea Fabiana SEGURA - DNI. N° 24.522.781.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

14

DOCTOR ENZO DARÍO PAUTASSI. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA VI NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

ORDEN DEL DÍA N° 04/119
Asunto n° 2

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Peticiones y Acuerdos, ha estudiado el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Enzo Darío Pautassi en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VI Nominación del Centro Judicial Capital. (Concurso N° 259 C.A.M. - Expte. N° 09-AC-24). Se ha cumplido lo establecido por el Art. 64 del Reglamento de la H. Legislatura, requiriéndose los informes pertinentes y se realizó la correspondiente entrevista.

Corresponde a esta Comisión efectuar la evaluación de los informes y antecedentes recabados. Analizado el Currículum Vitae presentado por el postulado, surgen los siguientes antecedentes:

-Abogado. Universidad Nacional de Tucumán. Año 2012.

-Estudios de posgrado:

-Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos. Universidad de Bolonia, Italia.

-Especialización en Derecho Procesal Civil. Universidad de Buenos Aires.

-Ingresó al Poder Judicial de Tucumán en el Año 1995, desempeñando los siguientes cargos en el Centro Judicial Capital:

-Ayudante Judicial en la Cámara Civil y Comercial Común, Sala III. Desde el Año 1995 al Año 1998.

-Encargado Auxiliar en la Cámara Civil y Comercial Común, Sala III. Desde el Año 1998 al Año 2004.

-Relator Encargado Mayor Auxiliar Juez en el Juzgado en Documentos y Locaciones de la III Nominación. Desde el Año 2004 al Año 2008.

-Secretario Judicial Cat. "B" en el Juzgado en Documentos y Locaciones de la III Nominación. Desde el Año 2008 al Año 2015.

- Secretario Cat. "A" Relator de Cámara. Documentos y Locaciones Sala II Desde el Año 2015 al Año 2021.

-Juez Subrogante en lo Civil en Documentos y Locaciones de la IV Nominación, del Centro Judicial Capital. Desde el Año 2021 al Año 2023.

-Participó en carácter de asistente y disertante en cursos de capacitación relacionados a su profesión, en Buenos Aires y Tucumán.

-Autor de publicaciones en revistas jurídicas de Editorial La Ley y Lex Digital.

-Realizó cursos de perfeccionamiento, entre los que se destacan:

-"Administración de Sistemas Judiciales de Gestión". U.B.A. Año 2012.

-Curso intensivo de Derecho Probatorio. UBA. Año 2020.

-Realizó disertaciones relacionadas con su especialidad.

Por lo expuesto, la Comisión de Peticiones y Acuerdos, concluye que el señor Enzo Darío Pautassi, reúne los requisitos necesarios para el cargo que fue propuesto, en consecuencia, aconseja sancionar la siguiente Resolución:

"La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VI Nominación del Centro Judicial Capital, **al Dr. Enzo Darío Pautassi -DNI. N° 23.079.689"**.

Sala de Comisiones, 13 de Marzo de 2024.

*María C. Vargas Aignasse.-
Carlos M. Najar.- Luis R. N.
Ocaranza.- Sergio F. Mansi-
lla.- Maia V. Martínez.*

-El pedido de acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° I-10 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 04/119, asunto n° 2.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

14.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 06/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VI Nominación del Centro Judicial Capital, al:

-Dr. Enzo Darío PAUTASSI - DNI. N° 23.079.689.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

15

**DOCTOR RAÚL EUGENIO MARTÍN
TEJERIZO. ACUERDO PARA SU
DESIGNACIÓN COMO JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
Y COMERCIAL COMÚN DEL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

ORDEN DEL DÍA N° 04/119

Asunto n° 3

I

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos, ha estudiado el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Raúl Eugenio Martín Tejerizo en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital. (Concurso N° 296 C.A.M. -Expte. N° 10- AC-24).

Se ha cumplido con lo que establece el Art. 64 del Reglamento de la H. Legislatura, requiriéndose los informes pertinentes y se realizó la correspondiente entrevista.

Corresponde a esta Comisión efectuar la evaluación de los informes y antecedentes recabados.

Analizado el Currículum Vitae presentado por el postulado, surgen los siguientes antecedentes:

- Abogado. Universidad Nacional de Tucumán. Año 1995.
- Ingeniero en Sistemas de Información. Universidad Tecnológica Nacional - Regional Tucumán. Año 1995.
- Título de posgrado "Especialista en Docencia Universitaria". UTN. Año 2007.
- Realizó diversos cursos de posgrado, entre los que se mencionan:
- IV y V Curso de posgrado de Derecho Procesal Constitucional. UNT. Años 1995 y 1996.
- Curso avanzado de Derecho Societario - Seminario Internacional de Derecho Societario Comunitario. UNT. Año 1996.
- Especialización en Derecho de la Empresa. Fundación Magister y Universidad de Belgrano. Año 2004.
- Ejercicio libre de la profesión desde el Año 1996 a la fecha. Estudio Jurídico Tejerizo & Asociados.
- Docente en la Universidad Tecnológica Nacional-Regional Tucumán.
- En la Universidad Tecnológica Nacional- Regional Tucumán, se desempeñó como:

- Consejero Departamental Titular por el Claustro Estudiantil del Departamento de Ciencias Básicas. Año 1993 al Año 1995.
- Consejero Directivo Suplente por el Claustro Docente del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información. Año 2008 al Año 2010.
- Consejero Departamental Titular por el Claustro Docente del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información. Año 2008 al Año 2010 y Año 2010 al Año 2012.
- Publicó artículos en revistas jurídicas y capítulos en libros relacionados a su profesión de abogado.
- Dictó la conferencia "La Protección Jurídica del Software". UTN. Años 2002 y 2004.
- Participó como integrante en Proyectos de Investigación dentro de la UTN - FRT.

Por lo expuesto, la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos, concluye que el señor Raúl Eugenio Martín Tejerizo, reúne los requisitos necesarios para el cargo que fue propuesto, en consecuencia, aconseja sancionar la siguiente Resolución:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital, al **Dr. Raúl Eugenio Martín Tejerizo -DNI. N° 21.745.977”**.

Sala de Comisiones, 13 de Marzo de 2024.

*María C. Vargas Aignasse.-
Carlos M. Najar.- Luis R. N.
Ocaranza.- Sergio F. Mansilla.-
Maia V. Martínez.*

-El pedido de acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo se con-signa como asunto entrado n° I-11 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 04/119, asunto n° 3.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

15.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 07/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital, al:

-Dr. Raúl Eugenio Martín TEJERIZO - DNI. N° 21.745.977.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

16

DOCTOR DANIEL LORENZO IGLESIAS. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZ DE

PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

ORDEN DEL DÍA N° 04/119

Asunto n° 4

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos, ha estudiado el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Daniel Lorenzo Iglesias en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital. (Concurso N° 295 C.A.M. -Expte. N° 11- AC-24).

Se ha cumplido con lo que establece el Art. 64 del Reglamento de la H. Legislatura, requiriéndose los informes pertinentes y se realizó la correspondiente entrevista.

Corresponde a esta Comisión efectuar la evaluación de los informes y antecedentes recabados.

Analizado el Currículum Vitae presentado por el postulado, surgen los siguientes antecedentes:

-Abogado. Universidad Católica de Santiago del Estero. Año 2002.

-Diplomado en Docencia Universitaria. Universidad Católica de Santiago del Estero. Año 2009.

-Libre ejercicio de la profesión hasta el Año 2017.

-Abogado Asesor del Sindicato Argentino de Farmacéuticos y Bioquímicos (Safyb). Año 2012.

-Abogado Asesor de la Dirección de Sumarios del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Santiago del Estero. Año 2017.

-Abogado Asesor Cantesan S.A. Año 2006.

-Abogado Asesor Megavisión Santiago S.A. (Cable Express). Año 2004.

- Abogado Asesor de la Unión de Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina. (UTHGRA). Año 2002.

-Abogado Asesor de la Obra Social de la Unión de Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina. (OSUTHGRA). Año 2002.

-Abogado Asesor Asociación Mutual Río Dulce. Período 2002-2003.

-Abogado Asesor Empresas Provinciales: Humberto Garnica Automotores S.A. (hasta el Año 2004), Cadetería y Mensajería del Sur, Copistería Sigma, Güzmán Construcciones, Cheeín

Hnos., Autoservicio Kuky, Antonio Atía e Hijos SRL., Consultora Máster, *Hard Games* Entrenamientos Electrónicos, Catalina SRL.

-Abogado Asesor Empresas Nacionales: Julio Alfredo Fernández Centeno (Tucumán), Cante-san S.A. (Buenos Aires), *Consulting Group* Poder (Tucumán), José Tuzinkevicz e Hijos- Yerba Mate Contrapunto (Misiones), Empresas Constructoras Orlindo Ferrero S.A (Morteros, Córdoba), Humberto Pergolesi e Hijos Empresa Constructora (Tostado, Santa Fe), La Buena Estrella SRL (Catamarca), Cayo López e Hijos SRL (Recreo, Catamarca), Raúl Ledesma e Hijos SRL (Comodoro Rivadavia, Chubut), LIAL SRL (Tucumán), Ricardo Bocanera e Hijos SRL (Tucumán), Ida Inés Rossi e SRL (Rafaela, Santa Fe), Frigoríficos Casco SRL (Rafaela, Santa Fe), Ber-Lact SRL (Córdoba). -Socio del Estudio Jurídico Bravo Mayuli & Iglesias desde el Año 2002.

-Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Santiago del Estero desempeñando los siguientes cargos:

- Relator del Juzgado de 1ª Instancia y 6º Nominación en lo Civil y Comercial. Año 2004 al Año 2005.

-Relator de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de I Nominación. Desde el Año 2005 al Año 2006.

-Juez Ad hoc. Designado mediante Acordada de fecha 12 de Febrero de 2016 para cumplir funciones en las distintas Jurisdicciones de la Provincia.

-Secretario 2º del Juzgado en lo Civil y Comercial de 2º Nominación. Año 2018.

-Secretario 2º del Juzgado en lo Civil y Comercial de 5º Nominación. Año 2018.

-Secretario de Audiencias del Colegio de Jueces N° 2 del Fuero Civil y Comercial. Desde el Año 2019 hasta el Año 2021. - Secretario de Transición 1 del Colegio de Jueces del Fuero Civil y Comercial II, Juzgado en lo Civil y Comercial de 5º Nominación. Desde el Año 2021 a la fecha. -Docente en la Universidad Católica de Santiago del Estero.

-Autor de diversas publicaciones académicas.

-Participó en numerosos congresos, jornadas y encuentros relacionados a su profesión.

-Concurrió en cargos de Administración de Justicia:

-Concurso N° 259. C.A.M. de Tucumán. Concurso para cubrir el cargo de Juez en lo Civil y Comercial de Documentos y Locaciones de la VI Nominación. Ocupando el primer lugar con un puntaje de 90,60.

-Concurso N° 295 CAM. de Tucumán. Concurso para cubrir el cargo de Juez en lo Civil y Co-

mercial Común del Centro Judicial Capital. Ocupando el tercer lugar con puntaje de 79,60.

-Concurso N° 109/16 Consejo de la Magistratura de Santiago del Estero. Concurso para cubrir el cargo vacante de Juez de Paz Letrado de 2º Nominación. Ternado en segundo lugar con un puntaje de 74,94.

- Concurso de Antecedentes, Oposición y Entrevista para el cargo de Oficial del Poder Judicial de Santiago del Estero. Ubicado en el 5º lugar en el Fuero Civil, sobre un total de 35 inscriptos. Año 2005.

- Director de Despacho Sala Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia de Santiago del Estero. Ubicado en el 9º lugar con un promedio final de 58 puntos, sobre un total de 60 inscriptos. Año 2004.

Por lo expuesto, la Comisión de Peticiones y Acuerdos, concluye que el señor Daniel Lorenzo Iglesias, reúne los requisitos necesarios para el cargo que fue propuesto, en consecuencia, aconseja sancionar la siguiente Resolución:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital, al **Dr. Daniel Lorenzo Iglesias -DNI. N° 25.301.059”**.

Sala de Comisiones, 13 de Marzo de 2024.

*María C. Vargas Aignasse.-
Carlos M. Najar.- Luis R. N.
Ocaranza.- Sergio F. Mansilla.-
Maia V. Martínez.*

-El pedido de acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° I-12 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 04/119, asunto n° 4.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

16.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 08/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital, al:

-Dr. Daniel Lorenzo IGLESIAS - DNI. N° 25.301.059.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

17

DOCTORA MARÍA FLORENCIA GUTIÉRREZ. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZA DE

PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

ORDEN DEL DÍA N° 04/119

Asunto n° 5

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Peticiones y Acuerdos, ha estudiado el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. María Florencia Gutiérrez en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital (Concurso N° 293 CAM. - Expte. N° 12-AC-24).

Conforme lo establece el Art. 64 del Reglamento de la H. Legislatura, se solicitaron los informes pertinentes y se realizó la correspondiente entrevista.

Corresponde a esta Comisión efectuar la evaluación de los informes y antecedentes recabados.

Analizado el Currículum Vitae presentado por la postulada, surgen los siguientes antecedentes:

-Abogada - Universidad Nacional de Tucumán. Año 1997.

-Títulos de Posgrado:

-"Programa de Formación en Competencias para la Magistratura. Escuela Judicial". Escuela Judicial de Tucumán. Año 2019.

-"Programa de Actualización Código Civil y Comercial Unificado". UNT. Año 2015.

-"Derecho Empresario". Universidad Austral. Año 2003.

-Docente en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.

- Ejercicio libre de la profesión desde el Año 1998.

-Apoderada y Asesora en Refinería del Norte S.A. Año 1999 al Año 2005.

- Relatora en la Dirección de Relatores de la Defensoría del Pueblo de Tucumán. Desde el Año 2019 al Año 2021.

-En el Año 2021 fue designada Jueza en lo Civil en Documentos y Locaciones, VI Nom. - Subrogante del Centro Judicial Capital. Cargo que ocupa actualmente.

-Autora de la publicación "Publicidad Posesoria y Registral". Editorial La Ley. Año 2014.

- Participó en carácter de ponente, disertante y asistente en numerosos cursos, talleres, con-

gresos, conferencias y seminarios relacionados con su profesión.

Por lo expuesto, la Comisión de Peticiones y Acuerdos, concluye que la señora María Florencia Gutiérrez, reúne los requisitos necesarios para el cargo que fue propuesta, en consecuencia, aconseja sancionar la siguiente Resolución:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital, a la **Dra. María Florencia Gutiérrez -D.N.I. N° 23.239.705”**.

Sala de Comisiones, 13 de Marzo de 2024.

*María C. Vargas Aignasse.-
Carlos M. Najar.- Luis R. N.
Ocaranza.- Sergio F. Mansilla.-
Maia V. Martínez.*

-El pedido de acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo se con-
signa como asunto entrado n° 1-
13 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 04/119, asunto n° 5.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

17.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 09/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital, a la:

-Dra. María Florencia GUTIÉRREZ - DNI. N° 23.239.705.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO

Presidente

H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario

H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

18

DOCTOR PABLO ALEJANDRO SALOMÓN. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

ORDEN DEL DÍA N° 04/119

Asunto n° 6

I

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos, ha estudiado el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Pablo Alejandro Salomón en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Común del Centro Judicial Capital. (Concurso N° 292 C.A.M. -Expte. N° 13- AC-24).

Conforme lo establecido en el Art. 64 del Reglamento de la H. Legislatura, se solicitaron los informes pertinentes y se realizó la correspondiente entrevista.

Corresponde a esta Comisión efectuar la evaluación de los informes recabados, Analizado el Currículum Vitae presentado por el postulado, surgen los siguientes antecedentes:

-Abogado. Universidad Nacional de Tucumán. Año 2004.

-Especialista en Derecho Tributario y Finanzas Públicas. UNT. Año 2006.

-Ciclo de Formación en Competencias para la Magistratura. Esc. Judicial CAM. Año 2018.

-Maestría en Derecho Empresario. Unsta. Año 2018.

-Diplomatura en Derecho e Innovación. UNT. Año 2020.

-Prácticas en diversos estudios jurídicos. Año 2003.

-Prácticas no rentadas en Defensoría Oficial de la I Nom. del Centro Judicial Capital, Tribunal Municipal de Faltas y Delegación Tucumán de la Comunicación Nacional de Telecomunicaciones. Año 2003.

-En la Dirección Regional Tucumán de AFIP - DGI, ocupó los siguientes cargos:

-Jefe Interino de la Sección Dictámenes y Sumarios.

-Jefe Interino de la División Jurídica.

-Jefe Interino de la Sección Juicios Universales.

-Jefe Interino de la División Administrativa.

-Jefe Interino de la División Jurídica. Desde el Año 2023 a la fecha.

-Profesor de Derecho Internacional Privado y Mercado de Cambios Instituto San Miguel. Año 2005 al Año 2010.

-Profesor en Tecnicatura en Administración Pública, dictada por IPAP. Desde el Año 2009 a la fecha.

-Auxiliar Docente Interino. Facultad de Ciencias Sociales de la UNT. Desde el Año 2014 a la fecha.

-Asistió a numerosos cursos y seminarios relacionados a su especialidad.

Por lo expuesto, la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos, concluye que el señor Pablo Alejandro Salomón, reúne los requisitos necesarios para el cargo que fue propuesto, en consecuencia, aconseja sancionar la siguiente Resolución:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital, al **Dr. Pablo Alejandro Salomón -DNI. N° 28.884.261”**.

Sala de Comisiones, 13 de Marzo de 2024.

*María C. Vargas Aignasse.-
Carlos M. Najjar.- Luis R. N.
Ocaranza.- Sergio F. Mansilla.-
Maia V. Martínez.*

-El pedido de acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° I-14 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 04/119, asunto n° 6.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

18.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 10/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital, al:

-Dr. Pablo Alejandro SALOMÓN - DNI. N° 28.884.261.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

19

**DOCTORA ANA CECILIA ESCOBAR.
ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN
COMO JUEZA DE EJECUCIÓN
PENAL DEL COLEGIO DE JUECES
PENALES DEL CENTRO JUDICIAL
CAPITAL**

ORDEN DEL DÍA N° 04/119
Asunto n° 7

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Peticiones y Acuerdos, ha estudiado el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. Ana Cecilia Escobar en el cargo de Jueza de Ejecución Penal del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital. (Concurso N° 271 CAM. -Expte. N° 14-AC-24).

Conforme lo establece el Art. 64 del Reglamento de la H. Legislatura, se requirieron los informes pertinentes y se realizó la entrevista correspondiente.

Esta Comisión efectuó la evaluación de los informes recabados.

Analizado el Currículum Vitae presentado por la postulada, surgen los siguientes antecedentes:

-Abogada. Universidad Nacional de Tucumán. Año 2002.

- Posgrados:

-Maestría en Derecho Penal. Universidad Austral. Año 2020.

-Alto Curso de Especialización en Justicia - Constitución y DD.HH. Universidad de Bolonia. Año 2019.

-Especialización en Derecho Tributario y Finanzas Públicas. UNT. Año 2014.

-Curso de Formación en Mediadora. Entidad Consultores de Personal Coop. de Trabajo. Año 2004.

-Programa de Litigación Oral Penal Estratégica. Universidad Alberto Hurtado -Esc. Judicial del C.A.M. Año 2019.

-Diplomatura on-line de Estudios Feministas. Universidad de Chaco Austral. Uncaus. Año 2021.

-Abogada del Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados. Desde el Año 2006 hasta el Año 2015

-Ejercicio libre de la profesión desde el Año 2003 hasta el Año 2010.

-Ingresó al Poder Judicial - Ministerio Público Fiscal en el año 2016, desempeñándose en los siguientes cargos:

-Ayudante de Defensor Penal. Año 2016 al Año 2019.

-Secretaria Judicial B. Año 2019 al Año 2020.

- Auxiliar de Defensor, Secretaria A. Desde el Año 2020 a la actualidad.

Por lo expuesto, la Comisión de Peticiones y Acuerdos, concluye que la señora Ana Cecilia Escobar, reúne los requisitos necesarios para el cargo que fue propuesta, en consecuencia, aconseja sancionar la siguiente Resolución:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Jueza de Ejecución Penal del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital a la **Dra. Ana Cecilia Escobar - DNI. N° 25.498.281”**.

Sala de Comisiones, 14 de Marzo de 2024.

*María C. Vargas Aignasse.-
Carlos M. Najar.- Adriana
del V. Najar.- Sergio F.
Mansilla.- Maia V. Martínez.*

-El pedido de acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° I-15 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 04/119, asunto n° 7.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

19.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 11/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Jueza de Ejecución Penal del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital a la:

-Dra. Ana Cecilia ESCOBAR - DNI. N° 25.498.281.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

20

DOCTOR RAÚL ÁNGEL ROBIN MÁRQUEZ. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZ CONTRAVENCIONAL DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

ORDEN DEL DÍA N° 04/119

Asunto n° 8

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos, ha estudiado el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Raúl Ángel Robin Márquez en el cargo de Juez Contravencional del Centro Judicial Concepción. (Concurso N° 235 CAM. -Expte. N° 15-AC-24).

Se ha cumplido con lo que establece el Art. 64 del Reglamento de la H. Legislatura, requiriéndose los informes pertinentes y se realizó la correspondiente entrevista.

Corresponde a esta Comisión efectuar la evaluación de los informes recabados.

Analizado el Curriculum Vitae presentado por el postulado, surgen los siguientes antecedentes:

- Abogado. Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino. Año 2007.
- Trabajó en la Escribanía Hugo Audón Zerdán. Año 2000.
- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia desempeñando los siguientes cargos:
- Junta Electoral Provincial. Año 2005.
- Ayudante Judicial, Fiscalía de Instrucción Penal de la VII Nom. Año 2006.
- Relator del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la VII Nom. Año 2008.
- Secretario Judicial del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la VII Nom. Año 2011. - Secretario en el Juzgado de Instrucción Penal de la II Nom. Año 2016.
- Secretario Judicial en la Secretaría Contravencional del Poder Judicial. Desde el Año 2019 hasta la fecha, por pedido efectuado por los señores Jueces de Instrucción de la I, II, III y IV Nom., conforme Acordada N° 119/2019.
- Participó en numerosos congresos, jornadas y talleres relacionados a su profesión.
- Participó en los Concursos N° 223, N° 225, N° 233 y N° 234 del CAM.

Por lo expuesto, la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos, concluye que el señor Raúl Ángel Robín Márquez, reúne los requisitos necesarios para el cargo que fue propuesto, en consecuencia, aconseja sancionar la siguiente Resolución:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Juez Contravencional del Centro Judicial Concepción, al:

-Dr. Raúl Ángel Robin Márquez - DNI. N° 27.575.183”.

Sala de Comisiones, 14 de Marzo de 2024.

*María C. Vargas Aignasse.-
Carlos M. Najar.- Adriana
del V. Najar.- Sergio F.
Mansilla.- Maia V. Martínez.*

-El pedido de acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° 1-16 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 04/119, asunto n° 8.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

20.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 12/2024.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Juez Contravencional del Centro Judicial Concepción, al:

-Dr. Raúl Ángel Robin MÁRQUEZ - DNI. N° 27.575.183.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO

Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

21

DOCTOR AUGUSTO JOSÉ PAZ ALMONACID. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES PENALES DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

ORDEN DEL DÍA N° 04/119

Asunto n° 9

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos, ha estudiado el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Augusto José Paz Almonacid en el cargo de Juez del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital. (Concurso N° 264 CAM. -Expte. N° 16-AC-24).

Se ha cumplido con lo que establece el Art. 64 del Reglamento de la H. Legislatura, requiriéndose los informes pertinentes y se realizó la correspondiente entrevista.

Corresponde a esta Comisión efectuar la evaluación de los informes y antecedentes recabados. Analizado el Currículum Vitae presentado por el postulado, surgen los siguientes antecedentes:

-Abogado. Universidad Nacional de Tucumán. Año 2002.

-Títulos de Post grado:

-Derecho Penal Empresarial. UNT. Año 2012.

- Administración de Sistemas Judiciales de Gestión. UBA. y Oficina de Gestión Judicial, Excma. CSJT. Año 2013.

- Especialista en Derecho Procesal. Universidad Católica de Santiago del Estero. Año 2014.

-Magíster en Derecho Procesal. Universidad Nacional de Rosario. Año 2018.

- Ingresó al Poder Judicial de Tucumán en el Año 1988, desempeñando los siguientes cargos:

- Empleado en el Juzgado de Instrucción y Defensorías Penales. Hasta el Año 1994.

-Secretario Judicial Categoría "B" con funciones en Fiscalía Correccional, Fiscalías de Instrucción y Juzgado de Instrucción. Desde el Año 1994 al Año 2011.

- Secretario Judicial Categoría "A", con funciones en Fiscalías de Cámara Penal, Unidad Especial de Resolución de Causas y actualmente en Oficina de Delitos Correccionales Conclusionales. Desde el Año 2011.

-Docente en la Universidad San Pablo-T. Desde el Año 2013 al Año 2022.

-Capacitador en el Centro de Especialización y Capacitación Judicial. En los Años 2012 y 2015.

-Autor de diversas publicaciones académicas.

-Ternas en Concursos CAM. Tucumán:

-Concurso N° 214 -Fiscalía Correccional de la II Nom. del Centro Judicial Capital. - Concurso N° 264

-Juez del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital.

-Otro antecedente CAM.:

-Acuerdo N° 102/2022, Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán.

- Listado de Subrogantes para la cobertura de tres cargos de Defensor Oficial Penal del Centro Judicial Capital.

Por lo expuesto, la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos, concluye que el señor Augusto José Paz Almonacid, reúne los requisitos necesarios para el cargo que fue propuesto, en consecuencia, aconseja sancionar la siguiente resolución:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Juez del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital, al:

- Dr. Augusto José Paz Almonacid -DNI. N° 17.947.034”.

Sala de Comisiones, 14 de Marzo de 2024.

*María C. Vargas Aignasse.-
Carlos M. Najar.- Adriana
del V. Najar.- Sergio F.
Mansilla.- Maía V. Martínez.*

-El pedido de acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° I-17 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 04/119, asunto n° 9.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

21.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 13/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Juez del Cole-

gio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital, al:

-Dr. Augusto José Paz ALMONACID - DNI. N° 17.947.034.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

22

DOCTOR ANTONIO NICOLÁS GUTIÉRREZ. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZ CONTRAVENCIONAL DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

ORDEN DEL DÍA N° 04/119
Asunto n° 10

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos, ha estudiado el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Antonio Nicolás Gutiérrez en el cargo de Juez Contravencional del Centro Judicial Capital. (Concurso N° 233 CAM. -Expte. N° 17-AC-24). Conforme lo establecido en el Art. 64 del Reglamento de la H. Legislatura, se solicitaron los informes pertinentes y se realizó la correspondiente entrevista.

Corresponde a esta Comisión efectuar la evaluación de los informes y antecedentes recabados.

Analizado el Currículum Vitae presentado por el postulado, surgen los siguientes antecedentes:

- Abogado. Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino. Año 2005.
- Cursos de posgrado: -Primeros Cursos Intensivos de Invierno. UNT.
- Universidad Complutense de Madrid. -Derecho Penal y Garantías, Retos Actuales. UNT.
- Ingresó a la Policía de Tucumán en el Año 1990, cursante del Plan Nacional de Capacitación para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, acreditándose "Especialista en Lucha contra el Narcotráfico".
- Comisario -Asesor Letrado en Regional Sur y Oeste. Ministerio de Seguridad Ciudadana - Departamento General de Policía. Desde el Año 2006 hasta el Año 2016.
- Docente Ad-honorem en el Instituto de Formación Policial en el curso de ingreso a la Fuerza. Año 2012.
- Ejercicio libre de la profesión. Desde el Año 2006 hasta el Año 2016.
- Asesor y Patrocinante en Consultorio Jurídico Gratuito a la Víctima de Violencia Familiar. Colegio de Abogados del Sur. Año 2005 al Año 2006.
- Ingresó al Poder Judicial en el Año 2016, desempeñando en el Centro Judicial Concepción, los siguientes cargos:
 - Ayudante Fiscal - Prosecretario. Categoría "C" en la Fiscalía de Instrucción Penal de la IV Nominación. Desde el Año 2016 al Año 2020.
 - Auxiliar de Fiscal - Secretario "A". En la Unidad Fiscal de Decisión Temprana y Salidas Alternas. Fuero Penal -Centro Judicial Monteros. Año 2020.
 - Auxiliar de Fiscal -Secretario "A". En la Unidad Fiscal de Delitos Contra la Propiedad y la Integridad Física. Desde el Año 2023 a la fecha.
 - Asistió a numerosos cursos y encuentros relacionados con su especialidad.

Por lo expuesto, la Comisión Permanente de Peticiones y Acuerdos, concluye que el señor Antonio Nicolás Gutiérrez, reúne los requisitos necesarios para el cargo que fue propuesto, en consecuencia, aconseja sancionar la siguiente Resolución:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Juez Contravencional del Centro Judicial Capital, al:

-Dr. Antonio Nicolás Gutiérrez -DNI. N° 21.799.627".

Sala de Comisiones, 14 de Marzo de 2024.

*María C. Vargas Aignasse.-
Carlos M. Najar.- Adriana
del V. Najar.- Sergio F.
Mansilla.- Maia V. Martínez.*

-El pedido de acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° I-18 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 4/119 asunto n° 10.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

22.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 14/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Juez Contravencional del Centro Judicial Capital, al:

-Dr. Antonio Nicolás GUTIÉRREZ - D.N.I. N° 21.799.627.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los

veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

23

DOCTORA ELIZABETH MYRIAM RADDI. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZA DEL COLEGIO DE JUECES PENALES CON ESPECIALIDAD EN EL JUZGAMIENTO DE MENORES DE EDAD DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

ORDEN DEL DÍA N° 04/119
Asunto n° 11

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Peticiones y Acuerdos, ha estudiado el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. Elizabeth Myriam Raddi en el cargo de Jueza del Colegio de Jueces Penales con Especialidad en el Juzgamiento de Menores de Edad del Centro Judicial Capital (Concurso N° 270 CAM. - Expte. N° 18-AC-24).

Se requirieron los informes pertinentes y se realizó la entrevista correspondiente, conforme lo instituido por el Art. 64 del Reglamento de la H. Legislatura.

Corresponde a esta Comisión efectuar la evaluación de los informes y antecedentes recabados. Analizado el Currículum Vitae presentado por la postulada, surgen los siguientes antecedentes:

-Abogada -Universidad Nacional de Tucumán. Año 2000.

-Escribana -Universidad Nacional de Tucumán. Año 2002.

- Post grados:

- "Especialización en Derecho Penal". Universidad Nacional del Litoral. Año 2013.

- Diplomatura Internacional en Litigación Penal. Universidad Alberto Hurtado -Chile. Año 2018.

-Ejercicio libre de la profesión. Desde el Año 2001 al Año 2016.

- Ingresó al Poder Judicial (Fuero Penal) por concurso en el Año 2016, desempeñando las siguientes funciones:

-Ayudante de Defensor (Prosecretaría Categoría C). - Defensoría Oficial Penal.

- Prosecretaría C en la Oficina de Asistencia a Privados de Libertad. Ministerio Pupilar y de la Defensa. Desde el Año 2019 al Año 2022.

- En el Año 2022 fue designada Jueza en el Colegio de Jueces Penales Subrogante, del Centro Judicial Capital, cargo que ocupa actualmente.

- Docente de grado en la materia Penal 1 y posgrado "Especialización en Derecho Penal" en la Universidad Nacional de Tucumán desde el Año 2001 a la actualidad.

- Participó en carácter de ponente y asistente en numerosos cursos, congresos, encuentros y jornadas.

-Obtuvo premios en el "XIII Encuentro de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal" y en el "III Encuentro de Derecho Penal del Mercosur. III Jornadas Argentinas de Derecho Penal". Año 2013.

-Publicó Artículos relacionados con su especialidad.

Por lo expuesto, la Comisión de Peticiones y Acuerdos, concluye que la señora Elizabeth Myriam Raddi, reúne los requisitos necesarios para el cargo que fue propuesta, en consecuencia, aconseja sancionar la siguiente resolución:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Jueza del Colegio de Jueces Penales con Especialidad en el Juzgamiento de Menores de Edad del Centro Judicial Capital, a la: **Dra. Elizabeth Myriam Raddi - DNI. N° 25.692.456”.**

Sala de Comisiones, 14 de Marzo de 2024.

*María C. Vargas Aignasse.-
Carlos M. Najar.- Adriana
del V. Najar.- Sergio F.
Mansilla.- Maia V. Martínez.*

-El pedido de acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° I-19 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 04/119, asunto n° 11.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

23.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 15/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Jueza del Colegio de Jueces Penales con Especialidad en el Juzgamiento de Menores de Edad del Centro Judicial Capital, a la:

-Dra. Elizabeth Myriam RADDI - DNI. N° 25.692.456.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

24

DOCTORA PAOLA ALEXANDRA FERNÁNDEZ. ACUERDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

ORDEN DEL DÍA N° 04/119
Asunto n° 12

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Peticiones y Acuerdos, ha estudiado el pliego elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. Paola Alexandra Fernández en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital (Concurso N° 306 C.A.M. -Expte. N° 19-AC-24).

Se requirieron los informes pertinentes y se realizó la entrevista correspondiente, conforme lo establecido por el Art. 64 del Reglamento de la H. Legislatura.

Corresponde a esta Comisión efectuar la evaluación de los informes y antecedentes recabados. Analizado el Currículum Vitae presentado por la postulada, surgen los siguientes antecedentes:

- Abogada - Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino. Año 1997.
- Títulos de posgrado:
- Especialista en Derecho de Familia. Universidad de Rosario. Año 2002.
- Especialista en Contratos y Derechos de Daños. Universidad del Salvador. Año 2021.
- Diplomados:
- Derecho de Familia. Universidad del Salvador. Año 2018.
- Derechos Humanos de la Mujer. Universidad Austral. Año 2019.
- Defensa Internacional de Derechos Humanos. Universidad de Zaragoza. Año 2020.
- Actualización en Abogado del Niño. Universidad de Buenos Aires. Año 2021.

- Se desempeñó como Concejal en el H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Aguilares en 2 períodos consecutivos: Año 2007 -Año 2011 y Año 2011 -Año 2015.

-Asesora Letrada de la Municipalidad de Aguilares. Desde el Año 2015 al Año 2017. -Juez de Faltas de la Municipalidad de Aguilares. Desde el Año 2017 al Año 2023.

-Actualmente se desempeña como Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Aguilares.

Por lo expuesto, la Comisión de Peticiones y Acuerdos, concluye que la señora Paola Alexandra Fernández, reúne los requisitos necesarios para el cargo que fue propuesta, en consecuencia, aconseja sancionar la siguiente Resolución:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital, a la **Dra. Paola Alexandra Fernández -DNI. N° 23.280.750”**.

Sala de Comisiones, 14 de Marzo de 2024.

*María C. Vargas Aignasse.-
Carlos M. Najar.- Adriana del V. Najar.- Sergio F. Mansilla.- Maia V. Martínez.*

-El pedido de acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° 1-20 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 04/119, asunto n° 12.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

24.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 16/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital, a la:

-Dra. Paola Alexandra FERNÁNDEZ - DNI. N° 23.280.750.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

25

**JURADO DE ENJUICIAMIENTO.
ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
DE LA H. LEGISLATURA**

Sr. Presidente (Acevedo).- Para continuar con el Orden del Día, se permite el ingreso del público.

De conformidad con lo establecido por el artículo 127, inciso 1º), de la Constitución de la Provincia, y por el artículo 61 *in*

fine del Reglamento del Cuerpo, corresponde que esta Cámara elija los representantes del Jurado de Enjuiciamiento.

Queda a criterio de los señores legisladores efectuar las propuestas.

Tiene la palabra el señor Legislador Roque Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Al solo efecto de dar cumplimiento del mencionado inciso 1º) del artículo 127, vengo a proponer, en calidad de presidente del bloque mayoritario, como miembros del Jurado de Enjuiciamiento a los siguientes señores legisladores:

Titulares: Leal, Jorge Abraham; Lazarte, Sara Elizabet de Fernández; Noguera, Mariano Javier; Cobos, Tomás; y Bussi, Ricardo Argentino; y como miembros suplentes del mismo a los señores Legisladores Alfaro, Rolando René; Martínez, Maia Vanesa; Herrera, Walter Daniel; Olea, Luis Alberto; y Argañaraz, Roque Eduardo. Esta es la propuesta, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra la señora Legisladora Nancy Bulacio.

Sra. Bulacio.- Señor Presidente, solicito que, apartándonos del Reglamento, se vote por signos.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción formulada.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

Tiene la palabra el Legislador Agustín Romano Norri.

Sr. Romano Norri.- Señor Presidente: La verdad, me parece que antes de tomar estas determinaciones las podríamos haber evaluado entre los diferentes bloques. Nosotros somos seis representantes de la Unión Cívica Radical y no tenemos ningún tipo de representación en ese Jurado; y no tan solo pasa en este órgano colegiado, sino también en distintas comisiones. Me parece que a eso hay que acordarlo antes, porque deberíamos tener una representación dentro del Jurado de Enjuiciamiento.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Antes de que se vote, nada lo amordaza al señor Legislador Agustín Romano Norri o a cualquier otro señor legislador como para que no haga una propuesta distinta de la nuestra para conformar el Jurado de Enjuiciamiento, con los miembros que ellos crean que deban ir y se vota; pero no hay más que una propuesta, no hay otra. ¡No han tenido tiempo en copiarla, señor Presidente!

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Cano.

Sr. Cano.- Señor Presidente: Efectivamente, como el Legislador Álvarez plantea, se puede hacer una moción. Me parece, respecto de lo que plantea el Legislador Romano Norri -y obviamente avalo el planteo-, que no podemos venir al Recinto -cuando ya se están conformando comisiones especiales-, si tuvimos una reunión de Labor Parlamentaria, y cuando me parece que todos estamos tratando de buscar acuerdos y consensos, a enterarnos de propuestas sobre hechos que ya están consumados sin haber tenido ningún tipo de

conversación. Por esta razón adelanto mi voto negativo, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Nancy Bulacio.

Sra. Bulacio.- Señor Presidente: Acá tengo el Orden del Día; yo no pude participar de la reunión de Labor Parlamentaria, pero ya figuraba en el Orden del Día que se iba a tratar este tema. Así que creo que tranquilamente cualquiera podría haber traído otra propuesta.

Señor Presidente, mociono para que votemos.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Solo para recordar que en la Labor Parlamentaria que tuvimos en el octavo piso el viernes próximo pasado, quedó en claro que en esta sesión se iban a elegir los miembros del Jury de Enjuiciamiento, y que para eso usted iba a tratar de seleccionar y de propiciar una situación ecuaníme. Entonces, dentro de ese marco, si no ha habido propuesta, solamente está la que está.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción de la señora Legisladora Nancy Bulacio de pasar a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

Se va a votar por la propuesta del señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

Se hacen constar los votos negativos de los señores legisladores Cano, Romano Norri, Nievas, Elías de Pérez y Seleme. En consecuencia, quedan elegidos los representantes de esta Honorable Legislatura para el Jurado de Enjuiciamiento.

25.1

**TEXTO DE LA COMUNICACIÓN AL
PODER EJECUTIVO**

Nota 23/2024

San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo de 2024.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia

Tengo el honor de comunicar a V.E. que, en sesión celebrada en la fecha, han sido designados representantes de la Honorable Legislatura, ante el Jurado de Enjuiciamiento, conforme establece el Art. 127, inc. 1° de la Constitución de la Provincia, los señores legisladores:

Miembros Titulares:

LEAL, Jorge Abraham
LAZARTE de FERNÁNDEZ, Sara Elizabet
NOGUERA, Mariano Javier
COBOS, Tomás
BUSSI, Ricardo Argentino

Miembros Suplentes:

ALFARO, Rolando René
MARTÍNEZ, Maia Vanesa
HERRERA, Walter Daniel
OLEA, Luis Alberto
ARGAÑARAZ, Roque Eduardo

Dios guarde a V.E.

CPN MIGUEL Á.ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

26

**COMISIÓN PERMANENTE DE
JUICIO POLÍTICO. ELECCIÓN DEL
SEÑOR LEGISLADOR VIÑA EN
REEMPLAZO DEL SEÑOR
LEGISLADOR BERARDUCCI**

Sr. Presidente (Acevedo).- De conformidad a lo establecido en el artículo 61 *in fine* del Reglamento del Cuerpo, corresponde que esta Cámara elija el miembro de la Comisión de Juicio Político en reemplazo del señor Legislador Walter Fabián Berarducci.

Queda a criterio de los señores legisladores efectuar la propuesta.

Tiene la palabra el señor Legislador Toscano.

Sr. Toscano.- Señor Presidente: Solicito al Cuerpo que me acompañe para designar al Legislador Claudio Daniel Viña en reemplazo del Legislador Berarducci, que no va a ser más parte de esta Comisión. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la propuesta del Legislador Toscano.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado.

En consecuencia, queda integrado como miembro de la Comisión de Juicio Político el señor Legislador Claudio Daniel Viña.

26.1

**TEXTO DE LA COMUNICACIÓN AL
PODER EJECUTIVO**

Nota 24/2024

San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo de 2024.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia

Tengo el honor de comunicar a V.E. que, en sesión celebrada en la fecha, ha sido designado como miembro integrante de la Comisión Permanente de Juicio Político de la Honorable Legislatura, el señor Legislador Claudio Daniel Viña, en reemplazo del señor Legislador Walter Fabián Berarducci.

Dios guarde a V.E.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

27

**CONSEJO ASESOR DE LA
MAGISTRATURA. ELECCIÓN DE
REPRESENTANTES DE LA H.
LEGISLATURA PARA CUBRIR LAS
DOS VACANTES PRODUCIDAS**

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el punto n° 18 del Orden del Día:

Sr. Secretario (Pérez).- *“Elección de integrantes del Consejo Asesor de la Magistratura (CAM)”*.

Sr. Presidente (Acevedo).- De acuerdo al artículo 2°, inciso 4), de la Ley n° 8197,

de Creación del Consejo Asesor de la Magistratura, corresponde elegir a un señor legislador titular y a dos señores legisladores suplentes para completar la integración parlamentaria en el CAM. Queda a criterio de los señores legisladores efectuar las propuestas.

Tiene la palabra el señor Legislador Roque Tobías Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Habida cuenta de que las dos vacantes que se han producido en el CAM corresponden al bloque Justicialista, dado el desistimiento en su momento del señor Legislador Orellana como asimismo por la renuncia del señor Chustek, voy a proponer que la representación legislativa sea la siguiente: Miembros Titulares: Leito, Mario Alberto; Assan, Sara Alejandra, y Courel, Manuel Alberto. Miembros Suplentes: Fúnez, Carlos Eliezer; Berarducci, Walter Fabián, y Vargas Aignasse, Gerónimo.

Para no volver en otra sesión sobre lo mismo, creo que también había un reemplazo por el señor Legislador Walter Berarducci que había presentado la renuncia; no sé si ha ingresado algo por Secretaría.

Sr. Secretario (Pérez).- El señor Legislador Berarducci renunció a la Comisión de Juicio Político a efectos de poder permanecer integrando el CAM para no incurrir en la incompatibilidad que de ahí deviene.

Sr. Álvarez.- Perfecto.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la propuesta de integración del Consejo Asesor de la Magistratura.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado.

27.1

**TEXTO DE LA COMUNICACIÓN AL
PODER EJECUTIVO**

Nota 25/2024

San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo de 2024.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia

Tengo el honor de comunicar a V.E. que, en sesión celebrada en la fecha, en cumplimiento del Art. 2º, inc. 4 de la Ley Nº 8197, han sido designados miembros titulares y suplentes del Consejo Asesor de la Magistratura, los señores Legisladores:

Miembros Titulares:

LEITO, Mario Alberto
ASSAN, Sara Alejandra
COUREL, Manuel Alberto

Miembros Suplentes:

FÚNEZ, Carlos Eliezer
BERARDUCCI, Walter Fabián
VARGAS AIGNASSE, Gerónimo

Dios guarde a V.E.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/03/2024.

28

**DECRETO ACUERDO DE
NECESIDAD Y URGENCIA Nº 3/1**

**(INTERVENCIÓN DEL ERSEPT POR
120 DÍAS). RATIFICACIÓN**

ORDEN DEL DÍA Nº 12/119

Asunto nº 1

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, ha estudiado el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 3/1 del Poder Ejecutivo (Expte. Nº 14-CPE-24), mediante el cual dispone la intervención del Ente Único de Control y Regulación de Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (Ersept); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 3/1 de fecha 15 de Marzo de 2024 del Poder Ejecutivo, mediante el cual dispone la intervención del Ente Único de Control y Regulación de Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (Ersept), con el cese inmediato de los miembros de su Directorio.

Art. 2º.-Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 19 de Marzo de 2024.

Tulio E. Caponio.- Christian A.G. Rodríguez.- Sara A. Assan.- María A. Cejas.- Leopoldo A. Rodríguez.

-El Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia remitido por el Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado nº I-8 de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA Nº 13/119

Asunto nº 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Asuntos Constitucionales e institucionales, ha estudiado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3/1 de fecha 15 de Marzo de 2024 (Expte. N° 14-CPE-24), mediante el cual se dispone la intervención del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (Ersept); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/1 de fecha 15 de Marzo de 2024, por el que se dispone la intervención del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (Ersept) con el cese inmediato de los miembros del directorio.

Art. 2°.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 19 de Marzo de 2024.

Mariano J. Noguera.- Tulio E. Caponio.- Héctor A. Salomón.- Gerónimo V. Aignasse.

-El Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia remitido por el Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° 1-8 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración los Órdenes del Día nros. 12/119, asunto n° 1; y 13/119, asunto n° 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, y luego el miembro informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

Tiene la palabra el señor Legislador Tulio Caponio.

Sr. Caponio. Señor Presidente: En la Comisión que presido se aprobó el Decreto de Necesidad y Urgencia que mandó el señor Gobernador para la intervención del Ersept. Son de público conocimiento los motivos que motivaron al señor Gobernador a tomar esta decisión. Por ello, en la Comisión se aprobó este Decreto de Necesidad y Urgencia para brindar al Gobierno los elementos necesarios para que normalice la situación de dicha institución. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Silvia Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente, el otro miembro informante que estaba designado, ¿no va a hacer uso de la palabra?

Sr. Presidente (Acevedo).- No.

Sra. Elías de Pérez.- ¿Entonces, comenzamos el debate?

Sr. Presidente (Acevedo).- Sí.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: ¡Adelanto que voy a votar en contra de EDET y a favor de los tucumanos; ese va a ser mi voto hoy! Y espero que se entienda esta vehemencia, porque verdaderamente en Tucumán no se aguanta más.

Sin lugar a duda, este es el único lugar del mundo donde las empresas prestadoras de servicios públicos no prestan los servicios que tienen que prestar; ¡pero, eso sí, logran que se les aumente las tarifas todas las veces que haga falta! ¡Este es el único lugar del mundo en donde los entes de control no controlan! Y además, ¿sabe lo que

pasa?: aparte de los fondos que manejan y que les son propios, reciben del Poder Ejecutivo fondos especiales, como pasó el año pasado, que se les mandó \$ 67.672.994. Y así es como los tucumanos nos quedamos solos, con 40 grados de calor, con los electrodomésticos destruidos, con el caos vehicular cuando no funcionan los semáforos, sin clases y con las personas electrodependientes desesperadas.

¿Sabe por qué pasa esto? Esto ocurre porque en Tucumán se vive jugando al juego del “Gran Bonete”, señor Presidente. ¿Se acuerdan de este juego? Era aquel en el que cada uno perdía una cosa y, entonces, cada uno le echaba la culpa al otro; y había un diálogo bonito que tenía el juego, que decía: “¿Yo, señor?”; “sí, señor; “no, señor, la culpa la tiene el otro”. Acá pasa exactamente lo mismo, apuntamos contra EDET: “¿Yo, señor?”; “sí, señor; “no, señor, la culpa la tiene el TrasNoa”. Usted, TrasNoa: “¿Yo, señor?”; “sí, señor; “no, señor, la culpa la tiene la Provincia”. Usted, Provincia: “¿Yo, señor?”; “sí, señor; “no, señor, la culpa la tiene el Ente de Control”.

¡Basta, señor Presidente, la culpa la tienen todos, ninguno ha hecho lo que debía hacer y por eso los tucumanos estamos en la situación en la que estamos! EDET incumple el contrato que tiene, y celebro que algunos legisladores hayan presentado un proyecto para la creación de una comisión para que investiguemos a fondo ese contrato. Y cuando digo que EDET incumple el contrato...

-El señor Legislador Álvarez pronuncia fuera de micrófono palabras que no se perciben.

Sra. Elías de Pérez.- ¿Quiere una interrupción el señor Legislador Álvarez? ... Me doy cuenta de que escucha el Legisla-

dor... ¡habla de la “guarda” cuando nosotros estamos hablando de EDET, que es la que no nos deja vivir a los tucumanos, y me doy cuenta de cómo le interesa a este Cuerpo lo que más está haciendo sufrir a los tucumanos, señor Presidente! Hablamos de la “guarda”: ¡ese es el juego del “Gran Bonete”! ¡Hablemos de la “guarda” mientras los tucumanos no podemos vivir ya con 40 grados de calor, con el dengue que nos mata y sin luz! ¡Sigamos hablando de la “guarda”, señor Presidente!

Le voy a decir que EDET incumple, ¡sin ninguna duda!, el contrato, y voy a leer el artículo 22 del contrato con EDET, donde dice: “*La Distribuidora deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica a fin de satisfacer la demanda en tiempo oportuno y conforme al nivel de calidad exigido (...), debiendo a tales efectos asegurar las fuentes de aprovisionamiento*”. ¡Sí, señores de EDET: son responsables, ¡aunque quieran echarle la culpa a otro!

Por eso, después de 30 años en que prestan el servicio en Tucumán -y están terminando, según el contrato, el segundo período de gestión-, de una vez por todas hay que decirles ¡basta! a estos señores, que realmente lo único que hacen es echarle la culpa al otro y llevarse los fondos de los tucumanos y no brindar el servicio que necesitamos.

TrasNoa y la Provincia, claro que tienen responsabilidad también, señor Presidente. Ya en el año 2006, si leemos una auditoría que se había hecho, esta decía que todo el sistema de transporte estaba en estado catastrófico, y entonces en el 2010 esta Legislatura dictó la Emergencia del Sistema Eléctrico de Transporte y le había encargado a la Universidad Tecnológica que haga un plan; en ese momento era desde el 2006 a 2016, pero después se postergó un poquito y empezó en 2010. ¡Plan que no se

cumplió, que todos los años desde entonces, cuando teníamos “vacas gordas”... ahora me dirán que no hay plata, pero cuando teníamos “vacas gordas” ponían en el presupuesto obras que nunca hicieron, señor Presidente!

Pero, mientras tanto, si nosotros vemos cada uno de los ítems que se muestran en las sucesivas Cuentas de Inversión de la Provincia vamos a ver, por ejemplo, para no aburrirlos, que en 2019, del Fondo de Infraestructura Eléctrica solo se ejecutó el 14%; y el 16% en 2023. O sea que es un tema en el que verdaderamente era más fácil echarle la culpa al otro que hacerse cargo de la situación y resolverla. Y llegamos entonces aquí analizando la intervención que nos mandan como la gran cosa y como una gran medida que toma el Gobierno de la Provincia.

Mire, este es un ente de control autárquico, señor Presidente, en cuya ley -si usted la lee detenidamente- se va a dar cuenta que la auditoría de su gestión siempre estuvo en manos del Ministro de Desarrollo Productivo, y hoy del Ministro de Economía y Producción. Sin embargo, ahora nos dicen que la solución es que quien tenía a su cargo esa auditoría de gestión sea el que la intervenga. ¡Estamos salvados, señor Presidente, según lo que nos quieren mostrar!

La verdad es que si seguimos viendo cómo estaba el Ersept vamos a darnos cuenta de que, de los tres directores, uno primero había tomado licencia y después renunció para asumir otro cargo; y los otros dos ya cumplieron sus mandatos, se vencieron sus mandatos el 22 de noviembre de 2023. La ley -al prever la situación de acefalía- les da la posibilidad de que sigan hasta que se nombre a los nuevos directores, pero el que está aquí en falta es el Ejecutivo que no manda la terna y en cambio ahora sí monta un *show* y dice: “Se in-

terviene el Ente y ahí se resuelve la situación, vamos a intervenirlo”.

¿Por qué no hacen las cosas como corresponde?; ¿qué quiere el Gobernador?, ¿creer que es parecido al Presidente? Ahora se quiere parecer al Presidente y mostrar que es enérgico, que está con el cambio y que va a cambiar las cosas. Pero, ¿saben a quién se parece más?: a Alperovich, a Manzur, que les encantaba intervenir los entes autárquicos. Entonces acá nos damos cuenta de que, si realmente quiere ser diferente, señor Presidente, díganle que llame urgente a concurso; eso no se hizo nunca aquí en Tucumán para este tipo de órganos de contralor. Que llame a concurso, que lo ponga por escrito y que mande urgente la terna a esta Legislatura, una terna de gente capaz, que esté a la altura de las circunstancias, que cumpla con cada uno de los requisitos que tiene la ley, que no tengan connivencia con las empresas, que sean independientes, que sean idóneos, que cumplan los requisitos de la ley, nada más que eso; pero además que vengan por concurso. Si hace eso, les puedo garantizar que esta legisladora con las dos manos les va a votar la terna que manden, señor Presidente.

En el año 2020 ya hubo un fallo de la Cámara en lo Contencioso Administrativo con respecto a esto de intervenir por deporte los entes en Tucumán. Y me acuerdo de que había presentado un Amparo el señor ex-Legislador Colombes Garmendia y en el fallo resultante ordenan a la Provincia que en un lapso muy corto regularice el IPVyDU, el Subsidio de Salud y el IPLA; este último debería dejar de existir, pero les decía que los regularice a los tres entes.

Señor Presidente, exhorten todos al Poder Ejecutivo a que llame a concurso, que mande la terna, que ponga en el Ente verdaderamente un triunvirato que controle, que haga que en Tucumán los que no cumplen se vayan, señor Presidente.

Por eso les anticipo nuestro voto negativo a esta intervención. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Verón Guerra.

Sr. Verón Guerra.- Señor Presidente: En el mismo sentido que la señora legisladora preopinante, desde Fuerza Republicana no vamos a acompañar esta puesta en escena del señor Gobernador, dado que el DNU es eso: el mandato de los tres miembros del Ersept estaba vencido; y es tan así el *acting*, que al principal titular del Ersept se lo llevaron como funcionario nacional. Por lo tanto, el Gobernador Jaldo está errando el tiro en este caso.

Los actuales miembros del directorio fueron nombrados por el decreto 475/2019 del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo, de fecha 27/11/2019, y su mandato terminó en 2023. La ley permite que se prorroguen los mandatos, pero en lugar de este *acting* con un DNU la cuestión se solucionaba mandando la terna, esta Legislatura la aprobaba. Eso sí, íbamos a pedir desde Fuerza Republicana que sea una terna idónea, que sean técnicos y que estén capacitados para entender el tema. ¡Pero no!

Segundo acto: se habla solo de EDET como si las otras reparticiones que debería controlar el Ersept, como la SAT, funcionarían de mil maravillas; pero no, los tucumanos no tienen luz, no tienen agua; y la región, con TrasNoa, la transportadora de energía padece la decisión.

Por lo tanto, no entendemos que el Gobernador, hace tiempo, cuando estaba encabezando el Ejecutivo por la ausencia de Manzur, haya recibido 24 millones de dólares que el entonces Jefe de Gabinete le había facilitado, ante una gestión del BID, primero; eso primero, después fueron 65

millones de dólares más; y entonces dijo textualmente: “*Estas obras beneficiarán a más de 400 mil personas en toda la Provincia*”. ¿Qué pasó? No sabemos, señor Presidente.

A más de eso, en esta Legislatura, desde el año 2013 se viene renovando la emergencia en el sistema eléctrico de transporte. A partir de la Ley n° 8506, desde el año 2013 hasta llegar a la Ley n° 9649, todos los años, cada 31 de diciembre, ininterrumpida y sistemáticamente le damos la prórroga a esta emergencia. Sin embargo, desde el año 2013 al 2023 todo ha empeorado, nada ha mejorado.

Así que, en este sentido, no vamos a ser parte de esta obra de teatro; y al enojo del Gobernador le pedimos que lo canalice debidamente. En definitiva, Fuerza Republicana acompaña el rechazo del DNU. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el Legislador Cano.

Sr. Cano.- Señor Presidente: Si me permite voy a leer un texto del año 2005 que entre sus enunciados como fundamentos menciona “... *una excepcional situación de anomia y desorden que de prolongarse atentaría con el normal ejercicio de sus responsabilidades de fiscalización y control del servicio público eléctrico ...*”; y que “... *el propio titular del organismo manifestó por diversos medios periodísticos la existencia de irregularidades en su funcionamiento que escapan a la habitual y normal supervisión de las autoridades*”.

Estos dos enunciados que leí podrían perfectamente asimilarse a los de hoy, aunque casi 19 años han pasado de este decreto de intervención, en ese momento, del Epret a través de un DNU firmado por Alperovich, el 1253/3. Es decir que esto es un *déjà vu*; y hoy no solo estamos quienes

tomamos a la política como una causa noble, además estamos en un momento bisagra porque, naturalmente, el fracaso de la política ha hecho que mucha gente tome una opción distinta a los espacios tradicionales de la política en la Argentina. Por eso muchas veces uno escucha que desde la política no hacemos la verdadera autocrítica de por qué hemos llegado a las instancias en que, efectivamente, estamos hoy. Justamente esto podría ser un claro ejemplo de por qué la gente descrea de la política y de eso nos tenemos que hacer cargo cada uno desde la parte que nos toca porque, en definitiva, el que termina pagando las consecuencias de la inacción de la política o del Estado, es la gente.

Recuerdo, como legislador que era en ese momento, muchas de las cosas que planteaba en ese entonces y que discutíamos en la Legislatura; inclusive me tocó un debate con Augusto Contreras, que fue seis años interventor, con algunos datos realmente escandalosos de lo que pasaba en el Ente.

Por supuesto que a los que pasaron por el Ente les fue muy bien, diversificaron su matriz económica e hicieron emprendimientos importantes; pero a la gente le ha ido muy mal y han pasado 19 años; y uno cierra los ojos y nota que lo que hablábamos hace 19 o 20 años, hoy es exactamente lo mismo, no ha cambiado absolutamente nada, señor Presidente.

Les decía en la reunión de Labor Parlamentaria del viernes que voy a votar la intervención, porque la verdad es que no quiero que sigan al frente los actuales interventores. Lo más fácil es echarle la culpa a la empresa; sabemos que a los empresarios en general les interesa ganar plata, y si el Estado no controla y no cumple con su rol ganan más plata de la que deberían ganar porque buscan atajos. Después se enojan con los legisladores o nos agreden,

pero la verdad es que muchos hablan de la República, marchan pidiendo por la división de poderes, pero han hecho negocios millonarios con el Estado; antes lo recibían a José López en alfombra roja, ahora no lo conoce nadie a López.

Creo que el día viernes estaba por presentar el pedido de intervención del Ente porque ya realmente la situación era inadmisibles, lo dije cuando usted leyó en ese momento que había entrado el pedido de intervención desde la Casa de Gobierno. Acá hay responsabilidades compartidas, como la responsabilidad del Estado que no controla, o que no hizo las inversiones que tenía que hacer -lo hablamos ya en la sesión anterior-, vinculadas a las obras en las estaciones transformadoras.

A eso se suma también cuando terminamos transformando a un Ente de estas características en un botín de guerra, en un ámbito de conchabo de dirigentes políticos que no fueron electos, que le brindaron un servicio al oficialismo. Y así desvirtuamos absolutamente el rol que tiene el Ente; y al no controlar a la Empresa, esta hace lo que quiere o le resulta mucho más fácil buscar atajos o algunas maniobras *non sanctas* para que el Ejecutivo no la controle.

Es decir, nadie puede mirar al costado sobre lo que está pasando en Tucumán en materia de energía. Por ejemplo, habitantes de Villa Benjamín Aráoz, de Colalao del Valle, etcétera, se ven perjudicados porque cuando uno paga las facturas -es interesante leer los ítems que nos incluyen en la factura-, estamos pagando no solo la energía sino además el plan de obras. Pero hasta resulta curioso que entre esas obras hay cambios de transformadores para aumentar la potencia, pero en los domicilios cercanos a los funcionarios del Ersept como plan obligatorio de obras. Esto es aproximado porque cuesta mucho encontrar la información, pero es curioso que haya dos

delegaciones del Ersept, una en Las Talitas, de donde es un director, y la otra en Concepción: ¡qué curioso!, ¿no?

Bueno, vamos a hablar de qué manera se empezó a utilizar esto como un ámbito más de una caja política, y no hablo de los que están ahora porque también podemos hablar de los que han estado antes. Así que la realidad es que hay una ausencia de control y de cumplir con el rol que se tiene que cumplir. Pero el Ersept hoy tiene la misma cantidad de empleados que tiene EDET aproximadamente; y a su vez EDET, que tiene quinientos y tantos mil usuarios, tiene la misma cantidad de empleados que tiene Jujuy, que tiene 250.000 usuarios.

El último presupuesto de gastos que envió y que aprobamos acá: casi \$ 6.000 millones; la pregunta es ¿para qué? ¿Se justifica tener un Ente así o vamos a tomar esto como un punto de inflexión? Yo presenté ayer un proyecto de ley para que el Poder Ejecutivo envíe un director que sea el presidente y el Poder Legislativo elija los otros dos directores, uno por la mayoría parlamentaria y otro por la minoría. Obviamente, se requiere que las personas que integren el directorio del Ente tengan un perfil técnico y que conozcan efectivamente para qué están ahí. Esto lo dije también con un término medio vulgar: que no manden “cachivaches” para que integren el Ente.

Porque si no toda, ¿para qué toda esta voluntad de cambio? Es decir, uno intenta creer, porque yo creo que la política está cuestionada, hay una tensión social ante la cual la política debe dar respuestas; y quienes abrevamos en ideas y militamos en partidos centenarios tenemos que tomar nota de lo que está pasando en la sociedad. Yo me fui en el año 2009 de la Legislatura, ayer me junté con dirigentes sindicales de Sadop, ¡y es increíble!: las mismas discusiones de hace veinte años -ahora han pe-

tido una audiencia con la Comisión de Educación-; casos en que hay aportes del Estado para establecimientos de gestión privada, que después diversifican invirtiendo en campus extraordinarios, y a la vez escuelas de gestión pública que no tienen lo mínimo. No me quiero ir del tema, pero lo vamos a tocar porque es un tema profundo: el rol del Estado. Para los que creemos que tiene un rol importante, este se tiene que demostrar en instituciones como estas; si desvirtuamos estas instituciones, evidentemente la gente deja de creer. ¿Saben cuántas presentaciones hay en el Ente vinculadas a que se les rompe un artefacto eléctrico y demás?: aproximadamente 7 u 8 por día, la gente no cree ya; la Defensoría del Pueblo a veces es más eficiente en este tipo de reclamos que el propio Ente. Porque si uno va a EDET y hace la presentación, te dan un número, va al Ente, este hace el dictamen, vuelve a EDET y este recurre a la Justicia; y pasa no sé cuánto tiempo hasta que finalmente EDET dice que tiene que ir a este u otro taller para que le resuelvan el tema.

El mismo grupo económico que es el prestador en Tucumán, opera en Jujuy y en San Juan. Y en esas otras provincias hay un trámite expedito, en el acto te resuelven el tema porque hoy, con el nivel de tecnología que hay, uno sabe si efectivamente un corte de energía es el que provocó la ruptura de un artefacto eléctrico en la casa de un usuario.

Entonces, me parece a mí que estamos en un momento en el que tenemos que poner en valor uno de los poderes del Estado que está probablemente más devaluado, que es el Legislativo -Cámaras de Diputados y de Senadores-. Y acá tenemos una responsabilidad, porque somos nosotros los que votamos y damos acuerdo a los integrantes, a quienes van a ser los tres directores del Ente. Es más, en ese proyecto que

presenté también tiene que enviar un informe anual a este Poder Legislativo. Y viene al caso alguna perlita, señor Presidente: antes había un cargo fijo -ahora se eliminó como tal-; sea que usted tenga una casa en Tafí del Valle, en Yerba Buena o en la Capital, resulta que por el solo hecho de que pasa la línea, el cable de energía, aunque usted no lo utilice tiene un cargo de casi \$ 15.000; se eliminó ese cargo fijo y se usa hoy otro criterio.

Venimos también, lo dije el otro día, de situaciones abusivas, y cuando a mí me tocó ser legislador recurrí a la Justicia y nos dio la razón, como que se cobraban cargos de manera retroactiva; es decir, luego de la Audiencia Pública se autorizaba un incremento y lo cobraban de manera retroactiva. En fin, hubo un sinnúmero de excesos por parte de la empresa. Pero fue curioso que ayer, que tuvimos un pico de consumo importante y un calor infernal, no hubiera cortes, cuando inclusive había anuncios de cuáles iban a ser las zonas; ayer no hubo cortes.

Entonces, me parece que la intervención nos tiene que significar un antes y un después, y nosotros, como Poder Legislativo, tenemos mucha responsabilidad; un contrato por más de 95 años se renegoció de manera escandalosa. También hubo un funcionario, que también lo denuncié, que era Secretario de Energía y tenía una empresa que era prestadora de EDET y después fue el administrador del Ente; después se cansó de ser, en cada campaña electoral, el nexo entre la empresa y el Ejecutivo, se cansó y se fue. ¡Un escándalo! Se enojaron algunos integrantes de la Universidad Tecnológica, a la que usaban para hacer la revisión económica del contrato, pero en realidad el que estaba detrás era una empresa cuyo titular era el Secretario de Energía, el que -reitero- después fue administrador del Ente; de eso estamos hablando. Y lo digo acá

con la autoridad moral: me puedo haber equivocado muchas veces, pero normalmente trato de que las cosas que digo sean con conocimiento, y puedo chequear o corroborar lo que digo con documentación.

Entonces llegamos a este *déjà vu*, que nos retrotrae a más de 20 años, hablando de las mismas cosas, de situaciones que no se resuelven; y no solamente que no se resuelven, sino que se profundizan. Y repito, las consecuencias las paga la gente; pagamos la energía, pagamos el plan de obras, pagamos absolutamente todo. Ahora, si es la culpa de TrasNoa, la culpa es no sé de quién, pero acá los problemas los tenemos que resolver, y el Ente tiene una responsabilidad absoluta.

Yo voy a dar algunas cifras y, obviamente, si me equivoco las rectifico, porque uno tampoco tiene los datos. Vino el Gobernador y en la apertura del Período planteó la Ley de Acceso a la Información Pública, y para eso no necesitamos ninguna reforma constitucional; lo anunció el 1º de marzo, la podríamos estar tratando hoy. Es simplemente adherirnos a las leyes nacionales o hacer una nueva norma y, así como eso, muchos de los puntos que el Gobernador anunció acá el 1º de marzo.

Yo hago un cálculo, tomando más o menos la media de consumo, en base al número de usuarios declarados, que son 500 y tantos mil; y a mí me da que el Ente tiene un gasto anual en personal -más o menos estas cifras se corroboran con el Presupuesto que aprobamos- de casi \$ 1.700 millones en sueldo; \$ 1.700 millones, ¿para qué?

Hace muy poco tiempo recorrí un barrio vulnerable, como es Las Piedritas, y noté que aun cuando el Estado subsidia entidades que recuperan chicos con problemas de adicción, cuando van los chicos de los barrios más vulnerables, que están excluidos del sistema, son \$ 450.000 para ingresar y \$ 150.000 por mes. Es el clamor de mu-

chas madres, que seguramente a muchos de ustedes también los hablarán, para tener la posibilidad de que sus hijos se recuperen del grave problema que tenemos en Tucumán, así como en otras provincias, y que es el de las adicciones. ¡Y en este Ente se gastan \$ 1.700 millones por año en sueldos!

Y a mí me da un presupuesto, un ingreso, en base al 1,5 % de lo que factura, de aproximadamente en el año \$ 10.000 millones, que son las proyecciones que yo hago para este año. El Presupuesto da una previsión de gastos de casi \$ 6.000 millones, eso fue lo que nosotros aprobamos, y eso significa mucha plata en una Provincia que tiene un 60% de personas por debajo de la línea de pobreza.

Entonces, la verdad, a mí me parece bien que haya un Ente de contralor, todas las provincias lo tienen; yo creo que no podemos criticar el concepto, la idea de que las empresas, en las provincias que tienen concesión de servicios públicos, tengan un Ente que las controla, ¡pero así no, así no! Lo que estamos discutiendo hoy, la intervención por parte del Ejecutivo, obviamente lo ha hecho con una actitud inteligente en términos de que hay un hartazgo, un cansancio de la sociedad; y ante esto se toma una decisión para decir “estamos haciendo algo”. Aun así, creo que este es el primer paso.

Pero si a partir de acá no se modifica absolutamente nada y mandamos directores que no tienen nada que ver con el rol que tiene que cumplir el Ente, esta “joda” no se termina. Y no estoy hablando de los actuales directores, estoy hablando conceptualmente de lo que pasaba hace 20 años y de lo que ocurre ahora. Porque, probablemente, cuando uno pone un director en un ente, o tres directores con el acuerdo de la Legislatura, si el Poder Ejecutivo que pone los directores no tiene la voluntad política de efectivamente controlar y prefiere que la

empresa tome atajos -creo que me hago explicar-, entonces pone personas que tampoco tienen autonomía para hacer lo que quieran. En ese sentido, si a mí me tocara estar en una situación así, me voy. Entonces yo, señor Presidente, tengo “perlitas” para que hablemos, no sé, mucho tiempo.

Creo que sería adecuado crear una Comisión del Poder Legislativo que revise todo lo que se tenga que revisar, si efectivamente se empieza a transitar un camino distinto y que el Ente efectivamente funcione como un Ente, con un alto perfil técnico, y además entender que el Ente está no solamente para que la empresa cumpla el contrato, el plan de obras, el plan de inversiones, sino para cuidar al usuario, para cuidar a muchos tucumanos a los que les cuesta mucho pagar la factura.

Por otra parte, EDET tampoco puede ser una financiera. ¿Sabe cuál es el mejor cliente de EDET?: el que no paga. El que debe va a la empresa, le hacen un plan sobre el 100% de esa deuda, le financian a 12 meses la deuda, le aplican el 100% de los intereses y se los paga hasta en la última cuota, no como en el sistema francés, en que se va aplicando el interés solo sobre lo que se queda debiendo; no acá no, acá en la refinanciación ganan más plata que la peor y más usuraria de las financieras.

Eso, lamentablemente, es lo que pasa porque el Estado está ausente; y cuando el Estado está ausente en esta y en otras áreas, la gente no cree, descrea de los políticos, descrea de la política y descrea de las instituciones. Y nosotros como Poder Legislativo -esto lo hablamos en las primeras sesiones- tenemos una enorme responsabilidad: debemos reivindicar la política y generar las condiciones para que la gente crea. Y sobre nuestro rol está bien que hayan sacado el boleto estudiantil, muchas veces lo he dicho, no es función del Poder Legislativo entregar boletos. Nosotros te-

nemos un rol muy importante que la Constitución marca y el que surge de la división de poderes. De ahí que debemos controlar cosas como esta para que no vayamos detrás de las circunstancias y tratemos de mejorar, porque cuando las instituciones funcionan a la gente le va bien y cree en el Estado, cree en la política.

Señor Presidente, yo voy a acompañar y a votar a favor de la intervención porque, repito, sería un hipócrita si no lo hiciera. El día viernes iba a presentar el pedido de intervención y me parece que esta decisión que tomó el Ejecutivo, que puede ser oportunista o no, puede marcar un punto de inflexión. Veremos cuando manden los pliegos y veremos si a partir de esta auditoría que se va a hacer, efectivamente corregimos todas las cosas que están mal y que hay que corregir, repito, en beneficio de la gente. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Manuel Alberto Courel.

Sr. Courel.- Señor Presidente: Voy a ser un poco más breve. Ayer en *La Gaceta*, el Ministro de Economía, que hoy es el asignado para hacerse cargo del Ersept, dijo que tuvimos cortes inesperados por la obsolescencia de las instalaciones, y dio como ejemplo un cable de 50 años que salió de funcionamiento. Bueno, eso no es un corte inesperado, es un corte totalmente previsible en función de la obsolescencia de todas las instalaciones eléctricas en Tucumán -ya sea de TrasNoa, de EDET-, obsoletas por la falta de inversión. Ese es el verdadero problema que tiene Tucumán: la falta de inversión.

Entonces, podemos hablar mucho de EDET, de TrasNoa, del Ersept, de Transe-ner, buscar culpables, pero en realidad la culpa es, vuelvo a lo mismo, de la falta de

inversión en infraestructura: en la red de caminos, en puentes, que luego se caen, diques que se agrietan y, en este caso que tratamos hoy, la falta de inversión en energía eléctrica.

Tucumán, paradójicamente, produce energía para exportar a otras provincias. De hecho, a través de la Central Térmica de El Bracho Tucumán exporta energía que después vuelve a través de Transener, de TrasNoa, mucho más cara por supuesto, y después no podemos distribuirla a la Distribuidora, valga la redundancia, para que tenga un servicio acorde.

Ni hablar del potencial que tiene Tucumán para generar energía a partir de la biomasa, como bien dijo el Gobernador en su discurso de apertura de sesiones, que esperemos que sea una política pública porque puede transformar la matriz productiva de Tucumán y generar mucha más energía.

Pero, bueno, lamentablemente las inversiones no están. Según la Secretaría de Transporte de la Nación, entre los años 1994 y 2020 -desde que empezaron las privatizaciones ya van 30 años-, Tucumán -esta es una imagen que está en la página de la Secretaría de Energía de la Nación- invirtió en estaciones transformadoras un 80% contra el 500% de Santiago del Estero, el 250% de Salta y el 175% de Catamarca.

Tucumán sigue siendo o está tristemente en el *ranking* de menores inversiones, o en los indicadores en los que, lamentablemente, Tucumán siempre ocupa los últimos lugares. Para una solución integral del sistema es necesario terminar con el cuello de botella que hay en el transporte de energía y aumentar las estaciones transformadoras; si no, vamos a seguir con los problemas, y más con temperaturas por encima de los 45 grados.

Tucumán tiene solamente 18 estaciones transformadoras, lo mismo que Santiago del Estero, que tiene la mitad de población; así no da abasto Tucumán. El doctor Manzur, en sus años de gobierno, sea como gobernador o como Jefe de Gabinete, se cansó, decenas de veces, de prometer inversiones que nunca llegaron: la construcción de una estación transformadora en El Espinillo, en Burruyacu, que iba a solucionar el problema de energía en todo Tucumán; la modernización de la línea de alta tensión entre El Bracho y Villa Quinteros. Se prometieron nuevas estaciones transformadoras en Yerba Buena, Villa Carmela, Tafí Viejo, Alto Verde y Concepción; y que con eso se iba a solucionar de raíz todo el sistema de transporte y de abastecimiento de energía en toda la Provincia. Pero, de todas las estaciones transformadoras, ninguna está funcionando plenamente.

Manzur dijo en un *tweet*, en el año 2021, que se proyectaba la construcción de dos nuevas estaciones transformadoras y dijo que con eso se iba a abastecer no solo a Tucumán sino a todo el Norte Argentino; bueno, eso no pasó, lamentablemente. Y no solo eso, sino que la situación empeoró porque los calores siguen cada vez peor, y esto va a empeorar porque además la población crece y las industrias necesitan energía. No estamos preparados para el cambio climático, claramente; los aires acondicionados explotan y la situación cada vez es peor. Entonces, en lugar de buscar chivos expiatorios hay que ir al fondo del problema, que claramente es la falta de inversión en infraestructura eléctrica.

Yo comparto lo manifestado tanto por mi colega Elías de Pérez como por los legisladores Verón y Cano, que más necesario que una intervención es normalizar el Ersept para que funcione como un organismo de control, con gente idónea en la materia y no que sean “aguantaderos” de

nuevos cargos políticos; y más que intervenir hay que nombrar a los tres miembros del directorio, como bien dice la ley, porque los actuales tenían ya los mandatos vencidos

Por todo esto, mi voto también será negativo y esperemos que entre todos podamos encontrar una solución al sistema de energía, que lleva décadas -tres décadas ya- de desinversiones; y es un problema que hoy nos urge y recién ahora nos ocupamos por la iniciativa del Gobernador de mandar esta intervención a la Legislatura; pero es algo muy grave que va a seguir empeorando los próximos años si no tomamos el toro por las astas. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra señora Legisladora Raquel Nieves.

Sra. Nieves.- Señor Presidente: Sincera y tristemente, estamos ante un fracaso total de la auditoría pública ante un deficiente servicio de redistribución de la energía a toda la Provincia y que afecta directamente a los tucumanos. Quiero recalcar esto: que estamos ante un fracaso de la auditoría de la política pública.

Si tenemos un sistema de auditoría que garantiza que haya buen servicio a los tucumanos y fracasa, creo que es muy triste - y en este momento tengo que tener empatía hacia el Gobernador- que tenga que intervenir ese sistema de auditoría. ¿Y por qué triste, señor Presidente? Porque este actual Gobernador ha sido ocho años el Vicegobernador, y durante muchos meses ha asumido la Gobernación, y también esta Cámara ha consensuado esta auditoría y la ha aprobado. Entonces, debe ser muy triste, un fracaso importante para el Gobernador, tener que intervenirla. Porque si una política de auditoría fracasa, orgánicamente amerita, realmente, la intervención. Es de-

cir que su accionar es lógico, basado en la lógica y en el organismo real, que son los procesos legales a seguir, y para él debe ser triste tener que intervenir este organismo de auditoría.

Ahora bien, sí es lógica la intervención, pero esta intervención debe ser inmediata para lograr una nueva mesa directiva con un nuevo controlador. Entiendo y estoy de acuerdo con la intervención, siempre que sea breve, porque en esto somos todos -el Ejecutivo y obviamente el Legislativo, esperamos que no el Judicial- parte de este fracaso. Si bien yo no era parte de la Legislatura en los ocho años anteriores, la Cámara sí ha sido parte de este fracaso. Creo yo que hay que intervenir, colocar las nuevas autoridades, y que estas deben ser idóneas y garantizar eficacia y eficiencia a todos los tucumanos.

Si bien hay estigmas atribuidos al Gobernador, estigmas por querer un cambio, por disminuir el déficit fiscal, todavía no tenemos a ciencia cierta ni podemos cuantificar el beneficio para los tucumanos. Entiendo que hay buena intención, pero, por otro lado, tenemos los empresarios, las pymes, los contribuyentes -sobre todo los contribuyentes-, que están diciendo a gritos que sufrieron un 300% de aumento en los impuestos.

Tampoco quiero, siendo parte de esta Cámara, que la disminución del déficit fiscal y estos aires de estar en sintonía con el Presidente de la Nación sean pagados por los contribuyentes. Creo que todos debemos pagarlo conjuntamente, y no solamente estrangular a los contribuyentes que pagan sus impuestos y a los que dan puestos laborales formales a todos los tucumanos. Eso también lo tenemos que rever; si bien hay intención de bajar el déficit no quiero que sea solamente a través de los contribuyentes.

Por otro lado, sí veo aires de cambio de parte del Gobernador, porque presenté un proyecto, con el que en realidad no estaba del todo convencida pero mis asesores creyeron que en este momento es conveniente; el lunes a las 10:30 presenté, acompañada por todo mi bloque, un proyecto solicitando el boleto docente gratuito, después lo cual, el miércoles nuestro Gobernador sale aprobando un 50% de descuento.

¿Por qué no estábamos del todo convencidos en nuestro bloque? Porque creemos que sí hay que dar el 100%, un boleto docente totalmente gratuito, y estamos convencidos de que tiene que ser transitorio y momentáneo porque el sueldo básico del docente no alcanza para cubrir la canasta básica. Es decir que sí estamos convencidos de que sea transitorio, pero el indicador de fondo es lograr que los docentes tucumanos, el sistema educativo completo de Tucumán, tengan un sueldo digno acorde a la canasta básica que necesita todo ciudadano. Esa es la meta final, pero, en fin, el bloque radical ve con buenos ojos que el Gobernador haya puesto al menos el 50% de lo que pedíamos nosotros como bloque, es decir el 100% de gratuidad en el Boleto Docente.

O sea que, volviendo al tema del Ersept, me parece bien la intervención, pero, por favor, que inmediatamente haya un nuevo sistema; que sean designadas nuevas autoridades, pero con eficacia y eficiencia garantizadas para bien de los tucumanos, porque -también quiero aclarar que hablo como bloque también- comparto con los legisladores preopinantes que las intervenciones no resultaron del todo efectivas en esta Provincia. Tenemos muchas instituciones intervenidas durante muchos años y, en este sentido, mi pregunta es, y me gustaría hacer una encuesta a todos los tucumanos, si realmente estas intervenciones han sido eficaces y eficientes y si realmen-

te, luego de tantos años, han logrado que el bolsillo de los tucumanos se haya visto beneficiado realmente. No lo podemos cuantificar y no tenemos antecedentes reales de que las intervenciones hayan sido eficaces y eficientes y querríamos consultarlo con los ciudadanos tucumanos.

Pero, desde lo orgánico, si una política pública tucumana de auditoría fracasa, lo correcto es intervenir y colocar nuevas autoridades, adecuadamente elegidas por concurso, y que ese concurso esté habilitado públicamente a todos los tucumanos. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Ledesma.

Sr. Ledesma.- Señor Presidente: Quiero adelantar mi voto positivo con toda confianza a este DNU que envía nuestro Gobernador Osvaldo Jaldo, el cual celebro, y espero que sea el puntapié inicial para algo más de fondo, para trabajar y luchar por este eslogan que ya el pueblo lo tiene instituido, que es “chau, EDET”. Y este reclamo se fundamenta en una gran cantidad de años de un mal servicio, de una tarifa usuraria que viene cobrando esta empresa, no tan solo con la quita de subsidios, sino ya desde antes venía con una tarifa que era realmente una metida de mano en el bolsillo de los contribuyentes, de los que pagan el servicio, y sumado el caso también de la pésima calidad del servicio.

Tengo que destacar al diputado Carlos Cisneros, del espacio al que pertenezco, y remontarnos a enero de 2022, donde en un artículo de un diario de la Provincia ya salía hablando del mal servicio que prestaba EDET y del perjuicio que ocasionaba a los consumidores.

Y anteriormente, quizás desde el año 2021, ya veníamos luchando, casi en soledad al principio, en contra de EDET, ha-

ciendo marchas, recolectando firmas, poniendo un cuerpo de abogados que trabajó gratuitamente para canalizar las denuncias de los vecinos del pueblo tucumano que se veían afectados día a día con los cortes de EDET; familias que perdían sus electrodomésticos y no obtenían las respuestas que les debían; casos de electrodependientes que realmente sufrían al no tener energía para el generador de oxígeno que tanto necesitan.

El Diputado Nacional Cisneros vino haciendo un trabajo incansable en el que sumó a lo largo de ese trayecto a la Defensoría del Pueblo, con la que se trabajó conjuntamente en muchas denuncias que fuimos haciendo, pero básicamente reclamando con vehemencia, pero en forma pacífica. Así hemos reclamado y hemos exigido a todos los organismos intervinientes, por supuesto el Ersept y también al Gobierno, que tomen cartas en el asunto. Entendemos, repito, que esto tiene que ser el puntapié inicial y luego se tiene que ir a fondo para hacer cumplir el contrato, ya que sin duda alguna EDET no ha realizado -a pesar de los miles de millones que se ha llevado de los tucumanos para afuera del país- las inversiones necesarias y es por eso que hoy tenemos el pésimo servicio que estamos padeciendo todos los tucumanos.

Así es que celebro este puntapié inicial del Gobernador. Y vuelvo a exhortar a que esto sea solo el inicio para que se trabaje en conjunto, para que desde la Cámara todos nos expresemos a favor de este cambio, nos expresemos en contra del servicio de EDET. Y, por supuesto, trabajar para que de una vez por todas esta empresa se vaya de la Provincia y venga una nueva que sea controlada desde el inicio. Que sea clara la inversión que tiene que hacer, que sea claro quiénes son los que la tienen que controlar y que, realmente, de una vez por todas tengamos los tucumanos una empre-

sa eléctrica sería; y que la responsabilidad del mal servicio no la “patee”, como hace ahora, a Transnoa porque el contrato que tienen los ciudadanos es con EDET directamente. A quien le pagan los ciudadanos por medio de una boleta es a EDET, y es ella misma la que nos tiene que dar el servicio que corresponde.

Una vez más quiero destacar la función y la lucha que ha venido teniendo el diputado Cisneros en contra del mal servicio de EDET desde hace bastante tiempo. Celebro la decisión de ahora del Gobernador, y celebro que nosotros como Cámara también estemos alerta y todos con la idea de que, realmente, este es el momento para producir el cambio, porque esta compañía no puede seguir dando, con los costos que tiene, este servicio deficitario que a los tucumanos les viene haciendo daño desde hace mucho tiempo. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Maia Martínez.

Sra. Martínez.- Señor Presidente: Un poco quería refrescarles la memoria a los compañeros legisladores que hoy deciden no acompañarnos con este DNU, y decirles que nuestro Gobernador, al momento de formar su Gabinete, fue muy abierto y pluralista. En su momento, en mi anterior gestión como legisladora, participé en varias comisiones con un legislador que hoy está en la Secretaría de Energía, aun no siendo parte de su espacio partidario. Él tiene una gran formación en ingeniería y, si lo pudieron escuchar últimamente, en varios programas estuvo dando explicaciones sobre el porqué de la problemática de la energía eléctrica en nuestra Provincia; se puede entender con muchísima facilidad cada explicación que da, es una respuesta más o menos a todo lo que decían.

Hablaban de tarifas, de que las tarifas están altas. ¿Se olvidan de que el Presidente quitó el subsidio a la energía eléctrica? La transportadora va a aumentar y, por lo tanto, eso se va a ver reflejado en la boleta. Él también dijo que EDET no llega a cubrir lo que debe pagar a la transportadora. O sea, también debemos escuchar un poquito, debemos ponernos a escuchar a la gente que sabe del tema para poder venir a hablar del Gobierno de la Provincia, en donde el Ejecutivo, nuestro Gobernador, está dando soluciones inmediatas.

Es un orgullo escucharla a la Legisladora Nievas hablar del Boleto Docente Gratuito, que sí, no es total sino parcial. Yo también presenté un proyecto de mi autoría para un boleto gratuito docente, y me enorgullece que hoy se esté dando este enorme valor a los docentes, que son quienes forman a nuestros hijos.

Escuché también decir que el Estado está ausente. El Estado, por lo menos en nuestra Provincia, no está ausente: en nuestra Provincia las clases empezaron al día; se resolvieron todas las paritarias con los gremios; ahora tenemos boleto gratuito docente, boleto gratuito para jubilados, boletos gratuitos para los estudiantes. ¿Qué más le queremos pedir a este Gobernador? Y hoy, con el envío de este DNU a la Legislatura, está haciendo respetar a los usuarios tucumanos ante los cortes de energía. Eso nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Ignacio Macome.

Sr. Macome.- Señor Presidente: En su discurso de apertura de sesiones, el Gobernador habló del libre acceso a la información pública y de la reforma electoral, entre otras cosas. Desde ese momento pasaron veinte días ya: nada se movió y el tiempo

corre. En ese sentido, me parece que los que se tienen que ocupar de esas cuestiones somos nosotros, los legisladores. Está abierta la puerta para que podamos presentar proyectos, para que se dé acceso a esa información pública, o para que haya reforma de la Constitución si es necesario, aunque creo que no es tan así; pero podríamos hacer una reforma electoral mediante ley.

Yo le sigo dando un voto de confianza al Gobernador en este sentido y se lo sigo dando a la Legislatura y a mis pares, a pesar de que -falta un año para que dé el próximo discurso el Gobernador y ya hable de otros temas-, de un período de doce meses ya pasó casi uno y todavía estas cosas no se movieron. Pero, de todas formas, yo voy a seguir dando mi voto de confianza porque creo que estamos a tiempo todavía y están dadas las condiciones, la actitud y la buena voluntad para generar estos cambios.

Ahora, cuando hablamos de cortes de luz y de los problemas del agua, nos empezamos a preguntar quiénes son los culpables. Recién la legisladora preopinante, Silvia Elías de Pérez, graficaba muy bien al decir que todos se pasan la pelotita, y lo asemejaba a un juego antiguo donde nadie sabe al final quién es el culpable de todo esto. Eso es también lo que yo siento y me imagino que todos los usuarios del servicio lo están sintiendo.

Ahora, la pregunta es quién sí debería saber quién es el culpable. Y eso está muy claro: el Ersept debería saber perfectamente quién es el culpable de estos malos servicios, tanto de la luz como del agua. Porque acá parece que nos acordamos solamente de los cortes de luz con estos picos de calor, pero hasta hace poco seguía siendo un problema gravísimo la calidad del agua que sale de los caños y los cortes que hay en muchos sectores de la Provincia.

Entonces, el Ersept sí debería saber. ¿Pero qué pasa con el Ersept?: ¡no funciona; simplemente no funciona! Por lo tanto, me parece que algo tiene que cambiar dentro del Ersept para que funcione mejor. Si lo dejamos como está, con mandatos vencidos, no va a funcionar. Así también, si elegimos nuevas autoridades de la misma forma en que se vienen eligiendo desde hace muchos años y, bueno, todo va a seguir funcionando igual; es decir, no va a funcionar. Entonces, nos planteamos dejar al Ersept como está, que siga sin hacer nada, que no exija a las empresas prestadoras; o se eligen a las nuevas autoridades y todo sigue funcionando como está, como hace muchos años. Creo que en este caso el tiempo me está dando la razón.

El Gobernador remite un DNU para tratar de regularizar la situación del Ersept mediante una intervención por 120 días. Ahora, para acompañar o no esta intervención, la pregunta es: ¿qué va a pasar después de esos 120 días? Si en ese lapso hacen algo que realmente vaya a cambiar para que la cosa funcione, dan ganas de acompañar; todo lo contrario, sería si creemos que en esos 120 días no va a cambiar nada, que todo va a volver a ser como antes y que en realidad esto fue un oportunismo político para salir en los diarios diciendo que se está haciendo algo por la situación, por el contrato con EDET y demás. Pero me parece que, en este caso, como en el caso del discurso de la apertura de sesiones, en estos 120 días debemos ocuparnos nosotros, los legisladores, de lo que vaya a pasar.

Por eso mi postura, y lo voy a decir claramente, es apoyar la intervención del Ersept; la voy a apoyar, pero para que dentro de esos 120 días nosotros como Cuerpo tomemos la posta que nos corresponde. El Ersept fue creado por este Cuerpo, por una

ley que salió de esta Legislatura, y evidentemente no funciona. ¿Por qué no la modificamos?; ¿por qué no generamos una nueva norma donde se hagan responsables los que no controlan, donde sepamos perfectamente que serán personas idóneas las que se elijan para manejar el Ente? Hay una infinidad de cosas en las que podemos trabajar en esos 120 días para que cuando esta intervención llegue a su fin, realmente cambie esta situación.

Por lo tanto, como ya lo dije recién, voy a adelantar mi voto positivo, porque yo sigo dándole un voto de confianza al señor Gobernador en cuanto a su discurso de apertura sobre la ley de acceso a la información pública y la reforma electoral; todavía estamos a tiempo.

Pido a los señores legisladores que nos activemos, que presentemos proyectos, que debatamos y que mejoremos esa situación. Y así como le doy mi voto en eso, también le voy a dar el voto positivo en esta intervención, que nos da un tiempo razonable a los legisladores para mejorar la situación actual a partir de nuestro trabajo. Eso es todo, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Agustín Romano Norri.

Sr. Romano Norri.- Señor Presidente: La verdad es que el tema que se discute hoy es de suma importancia para la vida cotidiana de los tucumanos. En este sentido, recién escuchaba que decían: “¿qué más le queremos pedir al señor Gobernador?”. Bueno, lo único que le queremos pedir es agua y energía, nada más; algo tan básico como eso que no está resuelto en Tucumán. Y, nobleza obliga, vemos que en materia hídrica por lo menos hoy hay una persona que se hace cargo, que pone la cara, que está ante cada uno de los reclamos, an-

te cada una de las decisiones, uno sabe a quién reclamar; con la electricidad no sucede lo mismo.

Por eso creo necesario que se proceda desde las causas y se ponga esto de una vez por todas sobre la mesa y se solucione; eso es lo que nosotros tenemos que hacer. Acá ya han dicho los legisladores un montón de cosas, los diferentes correligionarios mayoritariamente; y ante todo, lo que tenemos que hacer es proteger al usuario, proteger a nuestros vecinos, cuidar a nuestros votantes. Y lo que ha quedado claro es que las intervenciones no han sido el camino en Tucumán, y así tenemos entes que están intervenidos desde hace veinte años.

Igual, como recién decía el señor Legislador Macome, voy a acompañar esta intervención, pero que sea solo por 120 días y que tenga por fin crear las condiciones para tener, en las nuevas autoridades del Ersept, unas que puedan controlar de la manera que se necesita, porque los tucumanos queremos tener un servicio de calidad. Porque uno sabe que el mundo ha cambiado, y en una casa antes se enchufaban cinco o seis cosas; o sea la luz, la heladera y muy pocas otras cosas. Y si nosotros tenemos un tendido eléctrico de hace 30, 40 o 50 años, por supuesto que va a pasar lo que está sucediendo, independientemente de que pongamos a las personas más idóneas en el Ente Regulador.

El Estado tiene que exigir a la empresa concesionaria que haga las inversiones correspondientes, porque el problema energético es un problema de Tucumán y también de una que otra provincia, pero no se corta en todos lados la luz, y ni hablar en otros países. Y hoy no estamos pagando una tarifa barata, como podríamos decir que ocurría con el transporte de ómnibus hasta hace un mes; no, por electricidad los tucumanos pagamos desde hace muchísimo tiempo una tarifa sumamente elevada en com-

paración al resto del país. Entonces, en lo que tenemos que trabajar es en tener este Ente regularizado y que cumpla con su misión.

En la misma página del Ersept -le pido autorización para leer al señor Presidente- dice que su misión es *“el cumplimiento de los principios y normas que integran los marcos regulatorios y los títulos de prestación de los servicios de energía, agua potable y servicio de cloacas en su condición de Autoridad de Aplicación”*; o sea, primero, es la Autoridad de Aplicación.

Sigo leyendo la página del Ersept: *“Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios, del concedente provincial y de los prestadores de los servicios públicos de jurisdicción provincial bajo su competencia, resguardando el interés de la comunidad, la promoción de la competencia y el cuidado del medioambiente”*. Ninguna de esas funciones se cumple. Todos sabemos que donde se pone un transformador no se puede habitar o después terminan los vecinos con problemas, y de eso no se hace cargo ni la concesionaria ni el Ersept. Entonces, esas son falencias que tenemos que controlar, y ni hablar, obviamente, de lo que es la tarifa del servicio.

Después, dice: *“Asegurar que la prestación de los servicios públicos sometidos a su jurisdicción sean brindados con continuidad, regularidad, seguridad, economía y calidad”*. Continuidad no hay; regularidad tampoco hay; seguridad menos, porque ya les comenté de la cuestión netamente sanitaria. En cuanto a economía y calidad, sabemos que la tarifa no es acorde económicamente a los salarios que tienen los tucumanos.

Sigo leyendo: *“Incentivar el uso racional y eficiente de los recursos energéticos e hídricos en la Provincia”*, tampoco se cumple.

Continúo: *“Alentar las inversiones públicas y privadas en materia energética, saneamiento, provisión de agua potable y tratamiento de efluentes cloacales, asegurando la competitividad del mercado donde sea posible”*. Inversiones: las únicas que se han hecho en materia energética, tanto en el agua como en la energía, fueron realizadas por la Provincia, no son obras de privados.

Entonces, tenemos que hacer hincapié en que los prestadores privados cumplan con eso, porque hoy cada día somos más dependientes de la energía. Sabemos que hoy hay casas, por ejemplo, que directamente ya no tienen gas, se alimenta todo de forma eléctrica, y el mundo va hacia eso porque es una energía menos costosa -eso en teoría, porque acá termina siendo más costosa- y tiene diferentes alternativas para generarla.

Y después dice: *“Controlar y regular los servicios bajo su competencia, asegurando tarifas justas y razonables”*; ¡ni hablar de las tarifas! Y concluye afirmando: *“Propender a la mejor operación de los servicios públicos garantizando la igualdad, el libre acceso y la no discriminación”*. No hay libre acceso porque ustedes saben lo que cuesta hoy poner una instalación eléctrica en una casa; ni hablar de lo que sucede en los barrios populares y cómo se llevan a cabo allí las conexiones y todo eso.

Entonces, me parece que tenemos que hacer mucho hincapié en la empresa prestadora, porque no podemos culpar solamente a las personas que hoy están a cargo del Ente Regulador. No podemos ser tan hipócritas con esta empresa; y creo que ninguno de nosotros, salvo una o dos personas, estuvo cuando se otorgó esta concesión. Pero hoy sí tenemos que ver cómo hacemos para mejorarla, y creo que lo lograremos teniendo y cumpliendo con una intervención de 120 días, y luego poniendo

a personas idóneas en los organismos de control donde estén representados el oficialismo y la oposición. Eso es fundamental: son organismos de contralor, tenemos que controlar, así como a nivel nacional se cumple. A nivel nacional se cumple que a los organismos de contralor los controla la oposición, y el oficialismo, obviamente, ha sido elegido para ejecutar y llevar adelante la norma. Solamente controlamos y en este caso a una empresa, porque el Estado ha decidido darle la concesión a una empresa, pero el Estado es el que en propiedad es el responsable de brindar ese servicio.

Entonces, esas son las discusiones que tenemos que dar. Nosotros venimos acompañando y aprobándole todo al señor Gobernador porque queremos que las cosas funcionen bien en Tucumán. Eso lo han visto ustedes; desde mi lugar creo que hemos acompañado todas las medidas, o el 90 % de las mismas, desde nuestro espacio. Obviamente tenemos diferentes visiones y por eso estamos en diferentes partidos. A nosotros no nos identifica ni nos representa el exlegislador Ascárate como parte de la oposición; el día que él entró a formar parte del Gobierno dejó de ser parte de la oposición. Y hablo de una persona con la que me une una cuestión hasta familiar; pero esto es la política, el lugar desde donde definiendo mis ideas, definiendo mi posicionamiento y los intereses de mi partido. Eso quiero que quede bien en claro: acá no nos representará que mañana vaya él al Ersept. Nosotros, si queremos poner a alguien del Radicalismo, definiremos y diremos quién es la persona idónea. Pero no es justamente él, y no es a título personal sino por una cuestión netamente política.

Entonces, esta es una medida necesaria. Lo que sí quiero es que lo urgente de esta intervención no quite lo importante: lo importante es el servicio y la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales,

como el agua y la energía en Tucumán; solamente eso es lo que queremos. Así que acompaño y le damos otro voto de confianza al Gobernador; y esperemos que se vaya solucionando esta situación para que tengamos un servicio como nos merecemos. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Sergio Mansilla.

Sr. Mansilla.- Señor Presidente: Si es que me acompañan los señores legisladores, hago moción de orden para que se anoten los legisladores que quieran hacer uso de la palabra y luego se cierre la lista de oradores, porque tenemos una agenda abultada y creo que vamos a tener tiempo de hablar todos si ponemos orden en esto. Es una moción de orden, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción de orden formulada.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

Tiene la palabra el señor Legislador Tomás Cobos.

Sr. Cobos.- Señor Presidente: Primero que nada, he escuchado a una legisladora preopinante decir que el Gobernador fracasó y quiero refutar ese argumento: no es que fracasó, sino que tomó una decisión necesaria en beneficio de todos los tucumanos. Así que celebro y acompaño totalmente las decisiones de este Gobernador que viene haciendo las cosas como corresponde, y desde el primer día que llegué a esta Cámara dije que voy a acompañar las cosas que estén bien y beneficien a todos los tucumanos; y las que no, no lo voy a hacer.

En segundo lugar, quiero pedirles a los legisladores que no se vayan del tema porque estamos hablando de la intervención del Ersept. Por ahí escuché a algunos referirse a obras públicas e irse del tema, y para expresarse sobre eso tienen las Manifestaciones Generales.

Luego de esto quiero ser claro como representante de esta banca para la que me eligió la gente del Interior, y para eso voy a explicar con una analogía muy sencilla este tema de EDET; porque lo que hoy estamos discutiendo principalmente son las diferentes funciones del Ersept, que son las de regular y controlar la distribución y comercialización de energía y no las cumplió, no lo hizo como correspondía, y nuestro Gobernador accionó en beneficio de los tucumanos. Entonces, hago esta analogía porque va de la mano con la Ley de Usuarios y Consumidores.

Cuando uno va a un quiosco del Interior -les puedo hablar de Taco Ralo, Graneros, Simoca, Trancas o Cruz Alta-, compra una gaseosa y, como le venden una sin gas, uno vuelve y le reclama al quiosquero para que le dé una gaseosa como corresponde, lo mismo se da con el tema de EDET. ¡Hasta cuándo se van a tirar la pelotita de si es culpa de TrasNoa o del Ersept, cuando son ellos los que tienen la responsabilidad directa de cumplir con las obligaciones contractuales y con los usuarios! Hace unos días escuchaba a una legisladora que hablaba de Transener, que es quien maneja las líneas de alta tensión de 500 kilovoltios -o 500.000 voltios, como le quieran llamar-. No tiene nada que ver; nuestro problema viene de TrasNoa por la falta de inversión, y quien debe accionar es EDET porque nosotros, los usuarios, somos quienes les pagamos a EDET y ellos tienen la responsabilidad directa de cumplir.

Pero ahora les hablo a todos los gerentes de EDET o a “Don EDET” -por así decir-

lo-: ¿qué harían ellos -porque no tienen una madre que es electrodependiente- si su madre depende de un artefacto electrónico artificial que necesita energía y la cortan cada vez que quieren? ¡Claro, sus madres no necesitan eso! ¡Nos afectaron el derecho a la salud, a la educación, al trabajo: miles de comerciantes perdieron sus productos, perdieron de trabajar, y miles de chicos dejaron de ir a la escuela como fruto de estos cortes; y no es de hoy, ¡sino que vienen desde hace años!

Entonces, celebro esta decisión del Gobernador ante la falta de decisión del Ersept, y hoy les pido a todos mis compañeros legisladores que acompañen este DNU porque, si no intervenimos el Ersept, sería como si el Gobernador y la Legislatura fueran funcionales a EDET; si no lo hacemos seríamos funcionales. Pero ahora que lo queremos hacer ya no están de acuerdo: “hoy no, porque no se presentaron los cargos a tiempo”. ¿Y por qué no lo dijeron antes?; ¿por qué no lo pusieron en conocimiento del Presidente de la Cámara o del Gobernador?; ¿por eso no van a acompañar?

Escuché a algunos que hablaban como si nos estuvieran haciendo un favor al acompañar este proyecto de ley. ¡No hagan favores, si acá la gente los va a juzgar! ¡Acá todos estamos puestos por la voluntad de la gente que nos votó, y no para ser tibios sino para tomar decisiones, y hacerlo en temas como este! Entonces, señor Presidente, le agradezco porque este temario le interesa a la gente y es lo que todos los tucumanos piden; y nuevamente esta Cámara, la Casa del Pueblo, es donde todos los legisladores tenemos que actuar conforme al pueblo y a lo que pide la gente.

Entonces, por ahí, no sé por qué siguen con la chicana de hablar de obras, manifestando que no van a acompañar esto, cuando esto es en beneficio de todos los tucuma-

nos. ¡No es una cuestión política, sino para la sociedad que está reclamando y la viene pasando mal con altas tarifas! Entonces, señor Presidente, quiero ser claro y la verdad de todo lo que viene pasando es que TrasNoa, que maneja desde 132 mil voltios a mayores, es quien debe invertir no solo en la Provincia sino en todas las conexiones, porque ya tienen más de 50 años y no lo hace; es donde se debería regular y controlar y no se hizo.

Por tanto, todos acá debemos darle explicaciones a la sociedad sobre lo que estamos haciendo y votando, y que entiendan qué es lo que realmente defendemos y quiénes no defienden a la gente, para que lo sepan con claridad.

Por eso, señor Presidente, EDET, que es quien tiene la responsabilidad directa, es quien debe hacerse cargo, quien debe resarcir todos los daños a los usuarios, porque son los primeros que se apuran en cobrar, o en cortar el suministro de energía cuando no se paga; y exijo y exigimos que así también actúen rápidamente resarciendo todos los daños a todos los usuarios.

Por eso, adelanto mi voto positivo acompañando las decisiones del Gobernador, y también a este Cuerpo, porque me parece fundamental trabajar en el tema Energía; porque bajo este duro contexto económico como estamos, la gente nos necesita, necesita que la defendamos; necesita que esta Cámara tome conciencia nuevamente de que todos los que estamos aquí sentados es por la gente, no por mérito propio. ¡Es por la gente, señor Presidente! Por esto, y sin ir más lejos, les agradezco a todos. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Claudio Viña.

Sr. Viña.- Señor Presidente: Pido permiso para leer un pequeño párrafo de un de-

creto que es del año 2019, donde se designan como integrantes del directorio del Ente Único -esta palabra es importante, porque dice "*Ente Único*"- de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (Ersept). Y ahí detalla a los integrantes del directorio: "*Presidente, doctor Santiago Yanotti* -hoy Ministro-; *Vocal 1º, ingeniero Luis Morghenstein* -exlegislador oficialista-; y *Vocal 2ª, contadora Beatriz del Valle Bordinaro de Peluffo* -también exlegisladora oficialista-.

Hoy estamos asistiendo al fracaso de esta gestión, porque veo que algunos inclusive celebran la decisión de intervención como si fuera que hemos logrado un hito, un logro importante en la política tucumana, cuando lo que estamos haciendo es declarar el fracaso de un Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán. Es decir que los tucumanos todos estamos en manos de este Ente. O sea, EDET puede ser lo malo que quiera ser, TrasNoa puede ser lo desastroso que sea, pero la responsabilidad la tiene este Ente, porque es el encargado de controlarlos, pues nadie es malo si no lo dejan serlo. Entonces, está claro que acá estamos asistiendo al fracaso de un ente oficial que no ha realizado su tarea adecuadamente.

Estamos en Tucumán, donde hace calor y no hay luz; hace frío y no hay gas -estoy adelantándome: en junio o en julio vamos a estar legislando y declarando la emergencia gasífera-, llueve y nos inundamos, y cuando no llueve, sequía; en El Cadillal el dique tiene 20 centímetros, no hay agua para riego, no hay agua para la provisión de consumo humano. Entonces, estoy hablando de problemas endémicos, no son problemas que ocurren cada veinticinco años porque se dio un fenómeno climático; son cíclicos, habituales, repetitivos; sin embargo, los que tenemos alguna función dirigenal -todos, porque no quiero seña-

lar a nadie- estamos demostrando que no podemos contra ellos, que no podemos resolverlos, ni siquiera irlos morigerando para que cada año sean un poco menos malos.

Bueno, hoy estamos justamente con esta decisión del Poder Ejecutivo, que parece que es rápido de reflejos; ¡eso hay que reconocerle al Gobernador: actúa como una especie de “Dibu Martínez”, vuela rápido! O sea, cuando nosotros empezamos a hacer pedidos de informe o de que vengan funcionarios acá, como por ejemplo lo hicimos con el dique El Cadillal, antes de que reaccionemos como Cámara nos manda todo un tándem de funcionarios a explicar lo que pasaba con la problemática del Dique y quedamos todos medianamente sedados, suponiendo que se está trabajando para que eso se solucione. No nos olvidemos de que el dique El Cadillal sigue ahí, y la presa n° 3 sigue ahí “rajadita”, así que tenemos que estar atentos a que dentro de unos meses o de unos días regresen a explicar cómo sigue esa historia, porque también tiene que ver con la provisión de energía, en este caso de agua y de luz.

Después también hemos pedido a otras comisiones la presencia de funcionarios del área de Seguridad; en este caso el Poder Ejecutivo no hizo nada y nosotros tampoco. Hemos dejado pasar un importantísimo problema de Seguridad, y no quiero molestar a ningún legislador abordando temas que no son de este punto; pero que muestran que es como que estamos esperando que el Poder Ejecutivo reaccione y nos diga: “Ahí van los funcionarios de Seguridad a explicar”, y si no, “silencio de radio” acá con ese tema.

Otra problemática gravísima que hoy vamos a abordar, pero de una manera casi superficial, es el Dengue; vamos a tratar enseguida un proyecto que, obviamente, aprobado o no, en nada va a solucionar la

dramática situación que vivimos todos los tucumanos por esta epidemia del Dengue.

Pero, volviendo a esto, también hemos hecho todos los legisladores -algunos más, otros menos- reclamos, pedidos, denuncias, campañas, firmas, lo que sea contra EDET y contra TrasNoa, para que se solucionen los problemas de provisión de energía eléctrica. Pareciera que la luz se corta para los opositores nomás; o sea, es como que nosotros lo estamos viendo más oscuro al problema de lo que realmente es, porque no estamos asistiendo a que se reconozca esta situación; sí vemos réplicas de las críticas -como corresponde, pues cada uno defiende su color político-, pero no estamos hablando concretamente, salvo el Legislador Ledesma, de que hay un problema tremendo de cortes de luz en una época tremendamente complicada, como es este verano para los tucumanos.

Así que yo pido que arranquemos hoy una serie de actividades que tengan que ver con la solución, o la vía de solución, de este problema de la energía eléctrica en Tucumán. Celebro que se vaya a generar o a formar una Comisión para analizar el contrato para tomar decisiones y definiciones con respecto a quién nos va a prestar el servicio de distribución y por qué, y cómo vamos a hacer el traslado de esta energía. Esto porque, en definitiva, terminamos como que la mala de la película es TrasNoa, y EDET paga los platos rotos porque es la que cobra la bofetita; pero en realidad es un combo: ninguna de las dos puede ser independiente de la otra, así que tenemos que abordar esta problemática en general.

Celebro, obviamente, este nuevo reflejo del Gobernador de intervenir este Ente por 120 días. Espero que esto no se empiece a prorrogar y, dentro de 10 períodos gubernamentales, a quien le toque ser gobernador siga prorrogando por 120 días más esta situación e intervención. Confío en que es-

ta medida sea realmente para tomar el toro por las astas.

Como Legislatura espero que no nos quedemos de espectadores en los otros temas, como el de Seguridad, para lo cual tenemos que conformar la Comisión de Seguimiento de la Emergencia en Seguridad de la Ley n° 9747, sancionada en diciembre, donde tenemos que empezar a revisar el tema que corresponde, a ver cómo evoluciona esa emergencia que hemos prorrogado una vez más, y sería bueno que lleguemos al fin de nuestros mandatos sin prorrogar ya la Emergencia en Seguridad.

Así que, para no decir cosas que ya han sido repetidas, estaba tratando de discernir qué quería decir “EDET”. Decimos que significa “*Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán*”, y en realidad no hemos leído la letra chica: “EDET” es la sigla de “*Es de Terror*”. ¡Realmente es lamentable el servicio que estamos recibiendo hoy los tucumanos, pero eso es porque lo dejan o porque lo dejamos! Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Carolina Vargas Aignasse.

Sra. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: Adelanto mi voto favorable a esta iniciativa, no sin antes hacer algunas consideraciones.

Creo que a este problema todos lo tenemos a la vista, y sabemos que es imperioso deslindar responsabilidades, plantear resarcimientos, asignar multas o tomar tal vez decisiones de fondo luego del análisis pormenorizado. Eso va a implicar que funcionan las instituciones, en particular los entes de control, y me parece sano, saludable, necesario. Es nuestra obligación, es responsabilidad de todos los que estamos sentados acá y, por supuesto, de los fun-

cionarios que ocupan cada uno de los lugares de responsabilidad sobre este tema.

Lo que no comparto es, por ejemplo, lo que dijo el legislador preopinante, donde pareciera que solo a la oposición y a uno de los legisladores oficialistas les importa este tema o asigna responsabilidades, cuando lo cabal es que a todos nos importa este tema: nos importa como representantes de la gente, nos importa como ciudadanos, y nos importa también como usuarios de un servicio. No nos son ajenos los enormes daños que estos cortes de luz han ocasionado a diversas actividades de la Provincia: en el aspecto educativo ha sido tremendo, y en el sector productivo ha habido pérdidas económicas muy importantes. Y también tenemos que considerar otros factores que no son ajenos, como por ejemplo el factor climático, que de ninguna manera tampoco justifica la falta de provisión del servicio, pero es un tema por el que todos estamos preocupados y ocupados.

También creo que no ayuda la politización de este tema o llevarlo al orden mediático, la sobreactuación no ayuda. Por ejemplo, una legisladora preopinante dijo: que está “*bajo siete llaves*” el contrato de EDET. ¡Pero qué suerte que tan rápido ha encontrado las siete llaves! Porque eso lo ha dicho el 13 de marzo, pero ocurre que el contrato de EDET está colgado en la página del Ersept desde el año 2013. Entonces, si lo necesita, por las dudas, solo tenga el artículo 22 que ha mencionado, se lo alcanzo y solo tiene que hacer clic para imprimir. Esto, respecto del oscurantismo del que se habla. Sobre los cortes de luz sí estamos de acuerdo, pero no en que no existen los instrumentos o en que no han funcionado las instituciones en los aspectos de rigor. Puede haber críticas, pero el contrato está colgado ahí desde el año 2013.

Señor Presidente, se alude también a un juego viejísimo del folclore: el “Gran Bo-

nete”. No sé si alguien acá lo habrá jugado... ¿Roque Tobías?... no, no lo ha jugado. Bueno, se habló también de “pasar la pelotita”. Yo le voy a proponer a la Legisladora que tomemos como metáfora otro juego. ¿Conoce la Legisladora Elías de Pérez las reglas del fútbol?: supongo que sí porque esta Provincia es muy futbolera. Y, claro, acá hay alguien -tomando el lenguaje del fútbol- que es el árbitro, y que para reanudar el juego hace lo que se llama “bote a tierra”. Cuando suceden cosas que así lo ameritan, el árbitro para el juego y hace el bote a tierra, donde generalmente se asigna la pelota al equipo que ha sido perjudicado. En este caso ha sido perjudicada la gente, el usuario: pero ¿quién ha parado la pelota?: ha sido el Gobernador Osvaldo Jaldo, que paró esa pelotita, hizo un bote a tierra y dijo: “vamos a intervenir el Er-sept”.

Yo quisiera dejar también a salvaguarda el buen nombre y honor de las personas que cesaron con la intervención. No existe en este momento ninguna sindicación específica de responsabilidad a quienes hasta ahora integraron ese directorio y creo que merecen respeto. Solo se trató de decisiones políticas, como la que ha tomado el Gobernador, que seguro indican que este camino debe mejorarse; debe plantearse claramente cuál es la responsabilidad de la empresa y, como órgano concedente que somos, esta concesionaria va a tener que responder.

Pero también, señor Presidente, quiero decir que existen situaciones que se deben mejorar y que no son exactamente atribuibles a la prestación del servicio en sí, sino que vienen a robustecer las posibilidades de control. Por ejemplo, hoy hemos sancionado el nombramiento de dos magistrados que son jueces contravencionales: uno en la Capital y otro en Concepción. Estas facultades contravencionales de los jueces

nos van a ayudar realmente a que podamos tener las herramientas, con la actuación también del Poder Judicial, para poder asignar responsabilidades. Más allá de las que puedan caer por la vía civil y comercial de los resarcimientos y demás, yo quiero compartir acá que la Dirección de Comercio Interior durante muchísimos años ha labrado actas, ha labrado multas, y ha establecido importes de sanción a esta empresa particularmente. Desgraciadamente, para que se pueda hacer efectivo el pago de esa multa tenía que actuar la Justicia. Esa Competencia, primero, estuvo asignada al Fuero Civil, que no funcionó y se la asignaron al Fuero Penal. ¡Imagínense, con las cosas ardientes y urticantes que maneja el Fuero Penal, en qué orden de prioridades quedó el establecimiento de multas!

Por lo tanto, celebro que con la sanción hoy de los pliegos de estos jueces contravencionales y su puesta en funcionamiento, esta competencia que es de ellos va a poder permitir que también el Poder Judicial pueda tener intervención para corregir el rumbo de esta o de cualquier otra empresa concesionaria de servicios públicos. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Tulio Caponio.

Sr. Caponio.- Señor Presidente: Voy a tratar de ser breve y aclarar un poco lo que se dijo en este Recinto.

Se tomó este tema como algo propio de Manifestaciones Generales; o sea, no se habló prácticamente nada sobre el origen del DNU o sobre su objeto. Se empezó a hablar de las empresas tal y tal, se habló del Boleto Estudiantil, se habló de Seguridad, y se habló de muchos temas que no tienen nada que ver con lo que se está tratando. Todo esto me da pie, ya que hablaron mucho sobre el tema de los cortes de

luz, para aclarar un poquito esa situación, porque están confundidos muchos, muchos están equivocados.

Estos cortes de luz que sufrimos los tucumanos estas últimas semanas tienen nombre y apellido: "TrasNoa", la empresa es transportadora de energía. La matriz energética de la República Argentina está dividida en tres etapas: generación, transporte y distribución. La que tuvo el problema es la empresa TrasNoa, la transportadora de energía; no fueron las empresas de El Bracho, que son generadoras, ni tampoco EDET, que es la distribuidora. El contrato de concesión a TrasNoa por parte del Gobierno Nacional fue firmado en la década de 1990 -creo que fue en 1992 o 1993-, cuando se privatizó Agua y Energía. Por eso el Ersept no tiene ningún tipo de control sobre esa empresa, ni en la prestación de la calidad del servicio, ni en las inversiones que la misma tiene que hacer. Así que nos estamos confundiendo.

Hubo un legislador que decía que el Ersept tenía que controlar a TrasNoa; no, el Ersept no controla a TrasNoa, controla a EDET, que es el distribuidor de electricidad en la Provincia de Tucumán, nada más. No puede controlar ni a TrasNoa, ni al generador en El Bracho, ni a Transener, que también lo nombraron algunos legisladores.

Entonces creo que estamos confundiendo un poquito el tema que estamos tratando, y qué es lo que sucedió. Por eso les pido a los señores legisladores -para que no nos extendamos en el tiempo, porque hay muchos temas para hablar- que hablen con propiedad para que no nos salgamos del tema. Hubo un legislador que habló de las estaciones transformadoras que no funcionan: ¡mentira todo, porque las estaciones transformadoras que se ejecutaron y están trabajando, lo están haciendo a pleno!

Entonces, les pido a los legisladores, porque va a ser largo, que no nos vayamos del tema. Tomemos el tema específico y después, en Manifestaciones Generales, hablen de todas esas cuestiones que quieren resaltar. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: La verdad es que todos los que estamos acá tenemos un denominador común: estamos todos muy enojados con lo que han vivido los tucumanos, y creo que es un mensaje muy importante para la sociedad que hoy estemos sesionando y expresándonos con mucho enojo, con mucha indignación y con el objetivo de ver cómo podemos empezar a resolver este gran problema que tenemos los tucumanos. Con esa lógica el Gobernador ha entendido que un gran primer paso era el que ha tomado, y por eso hoy estamos tratando un decreto de necesidad y urgencia donde se dispone la intervención del Ente Regulador.

Ahora, la pregunta es si eso es suficiente; ¿con esto podemos llegar a resolver el problema? Sería maravilloso que fuera así, pero todos sabemos que no; aunque la decisión del Gobernador ha sido buena, porque le está diciendo a EDET: "Miren, señores, ahora ya no hay un presidente y un vocal en el Ente Regulador; ahora está Osvaldo Jaldo acá". Y ese es el gran mensaje: que hoy está el Gobernador regulando la actividad de EDET; por eso esta empresa ha tomado nota y por eso seguramente ayer se han anunciado cortes que luego no se han hecho. Y el impacto de esta medida tiene que ver con esa idea, que entiendo también tiene el Gobernador, de dar un mensaje político contundente. Por eso, por

este mensaje político claro, hoy estamos debatiendo este DNU.

Yo quiero tomar los dichos de la Legisladora Carolina Vargas Aignasse, en cuanto a que pretenden echarle la culpa al presidente o a los vocales del Ente regulador no me parece correcto. Yo quiero decir que tengo la más valiosa calificación, sobre todo del ingeniero Morghenstein, a quien conozco mucho y sé de su calidad técnica, su compromiso -es ingeniero, no es una persona improvisada-, más allá de lo que han dicho algunos legisladores preopinantes. Pero creo que la decisión del Gobernador es decirle a EDET: “Señores, acá está el Gobernador al frente, frente a ustedes, para que dejen de cortar la luz y hagan las cosas que tengan que hacer para que esto se solucione”.

¿Se va a solucionar? Seguramente puede mejorar, pero solucionarse no. ¿Y sabe por qué, señor Presidente? Mire, desde el año 1991, cuando el Gobierno Nacional decide iniciar un proceso de privatización en la Argentina, hemos tenido muchas privatizaciones, algunas buenas y algunas malas, más malas que buenas. Yo quiero aclararle que no soy anti nada: no creo que todo tiene que estar en manos del Estado, ni creo que todo tiene que estar en manos privadas; hay servicios y servicios. Acá estamos hablando de un servicio público, y es bueno que todos entendamos el concepto jurídico de lo que es un servicio público. No es algo menor, no es Internet, es un servicio público; o sea un conjunto de actividades prestacionales que debe brindar el Estado y que tiene que ver con la calidad de vida más esencial de las personas. Estamos hablando de luz, de agua también, pero en este caso de energía y de luz, algo esencial.

Pero además tiene otra particularidad este tipo de servicio: todo el mundo lo paga; nadie deja de pagar la boleta de luz, señor

Presidente; la morosidad es ¡cero! ¡EDET siempre cobra!; cobra más o cobra menos. Y como bien lo marcaba un legislador, se ha convertido además en una gran financiera con los sectores populares. Hay gente que por ahí aparece y te dice: “¡Legislador, tengo una boleta de luz de \$ 80.000!”. Pero ¿cómo va a deber \$ 80.000 si...? No, es una refinanciación, o una refinanciación de una refinanciación; entonces, tiene una deuda acumulada enorme y va a hacer cualquier cosa para pagarla: se endeudará donde sea, venderá lo que sea, lo que sea. Nadie puede vivir sin luz, señor Presidente, y lo hemos vivido. ¡Hemos tenido que suspender las clases dos días por falta de luz!; esto no pasó nunca en Tucumán, y no sé dónde más habrá pasado esto! ¡Esto es de locos: hemos tenido que suspender las clases porque no había luz! ¿Dónde se ha visto esto?: ¡en ningún lado, es una barbaridad!

Por eso la decisión del Gobernador es esa: “¡Me planto frente a EDET y le digo: ¡Acá estoy yo!”. Porque ¿sabe qué, señor Presidente? Nosotros somos rehenes de estos “tipos”; somos y seremos rehenes desde 1995 hasta el 2085: ¡noventa años rehenes de estos “tipos”!; que no son los mismos que en el ‘95 firmaron esa concesión con el exgobernador Ortega!; son otros, no son los mismos. ¿Saben ustedes quiénes son? A ver, tengamos en cuenta esta Comisión que propone el proyecto de ley que vino desde el oficialismo, al igual que la decisión del Gobernador, porque cuando uno escucha en el debate a algunos legisladores, pareciera ser que no nos estamos haciendo cargo del tema.

Por eso, quiero decirle a la oposición que sí nos estamos haciendo cargo del tema. De este bloque surgió un proyecto para crear una Comisión Especial que estudie el contrato de concesión, y fue este Gobernador, de igual signo que nuestro bloque ofi-

cialista, quien intervino un organismo donde hay miembros del Directorio que son de nuestro mismo espacio político; y hacer esto es incómodo, es duro y complicado, pero se lo hizo. Entonces, supongamos que esa Comisión Especial, o la Comisión de Energía que preside el Legislador Olea -y que tiene toda la capacidad y las atribuciones para tomar muchas medidas y acciones-, deciden que el gerente, o el CEO, o el accionista con mayor porcentaje del paquete accionario, venga a la Legislatura y nos informe claramente qué han hecho en los últimos seis meses o en el último año o en los últimos cinco años, y qué van a hacer en el próximo período: ¿quién va a venir, señor Presidente?; ¿alguien sabe acá quiénes son?; ¿saben ustedes quienes son los dueños de EDET?

Se trata de un fondo de inversión norteamericano que se llama Apolo, un fondo financiero que hoy está en EDET-que se quiere ir además-, pero que mañana puede comprar soja, pasado mañana puede invertir en bonos de la deuda, en títulos, y otro día puede hacer inversión inmobiliaria; ¿pero sabe qué, señor Presidente?: no tiene el concepto del servicio público. Esto es de lo que estamos hablando y es el gran problema que tenemos: que los dueños de esta empresa no tienen el concepto del servicio público, que lo que deben brindar es un servicio público. Este es el problema que tenemos: les da lo mismo, solo les importa el balance, solo les importa la rentabilidad, no el concepto del servicio público. Y en general fue el gran problema que tuvimos con las privatizaciones; ¿por qué eran sociedades anónimas?: porque no establecimos en los contratos quienes pueden y quienes no pueden brindar servicio público, y abrimos el juego a cualquier sociedad anónima. Obviamente, sabemos que EDET siempre cobra, o sea que para un fondo de inversión es un gran negocio. Ahora, ¿cuál

es la lógica de ese fondo de inversión?: “Quiero obtener la mayor rentabilidad posible, instruyo a quienes gerencian, a quienes manejan, a quienes operan, para que yo tenga la mejor rentabilidad”.

¿Y qué pasa ahí? Bueno, tenemos un ente regulador, organismo que además hace un control semestral de calidad del servicio; porque eso sí se hace y vamos a pedirle al interventor que nos envíe esos informes semestrales de calidad del servicio de la gestión de EDET. Y probablemente demuestren un servicio insuficiente y por tanto haya sanciones, y seguramente habrá multas. Ahora bien, señor Presidente, esa multa es nada a la par de la rentabilidad que le genera la falta de competencia, la falta de diligencia y la falta de inversión; “pago la multa, pero es negocio pagar multa antes que hacer inversiones; y tampoco me importa, total tengo a los tucumanos de rehenes hasta el año 2085”.

Bueno, esa es la decisión que tenemos que tomar porque el juego del “Gran Bonete” también muestra el problema de que nadie se hace cargo. Ahora, yo le pregunto a la legisladora que nos ha ejemplificado con ese juego: ¿qué es lo que proponen? Porque desde ese espacio político no se propone nada, solo están en contra de que el Gobernador se pare frente a la empresa. ¿Cuál es la solución entonces?; ¿cómo hacemos para que esta gente cumpla, si no les importa incumplir porque lo único que les interesa es la rentabilidad? Por eso hemos planteado un análisis del contrato para ver qué podemos hacer, porque hasta acá las formas son las multas, las intimaciones y los enojos; pero ¿cómo resolvemos la cuestión de fondo?, ¿cómo dejamos de ser rehenes de esta gente?

He escuchado muchas cosas en esta sesión y hay algunas en las que estoy de acuerdo; por ejemplo, que este es un problema de falta de inversiones claramente.

Hay legisladores de la oposición que nos dicen que es por falta de inversión, y claramente lo es; pero es falta de inversión también porque no hay un concepto de servicio público.

Entonces, nuestro Gobernador ha dado un gran mensaje político que nosotros vamos a ratificar en el día de hoy, señor Presidente, pero es insuficiente a futuro. Debemos abordar este tema con profunda seriedad todos unidos, obviando los estandar-tes políticos en este tema, para ver cómo resolvemos esto; porque, además, tenemos un antecedente complicado. Acuérdense del conflicto que hubo entre la Provincia de Tucumán y Aguas del Aconquija, cuando rescindimos el contrato del agua durante el gobierno de Bussi. Bueno, curiosamente, la misma fiscal de Estado que está ahora, estaba en ese momento; así es que ya sabe cuán complicado ha sido eso. Hemos terminado en un juicio, perdiéndolo, pagando millones de dólares, porque la Nación pagó. Y nosotros tuvimos que pagar a una empresa que no tenía el concepto de servicio público, que hacía lo que quería pero que nos tenía de rehenes; y quisimos escaparnos de esa situación y terminamos nosotros pagando por esa rescisión.

Por eso, con ese antecedente tenemos que ver cómo abordamos esto y cómo actuamos sobre los accionistas, qué medidas podemos tomar para que estos accionistas entiendan que esto es un servicio público; es así de fácil, no es cualquier negocio de esos que hay dando vueltas en el mundo. Y en la medida en que nos pongamos de acuerdo, seguramente desde esta Legislatura va a salir una solución para empezar a sacar a los tucumanos de esta situación tan compleja. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Luis Alberto Olea.

Sr. Olea.- Señor Presidente: Adelanto, también desde ya, mi voto positivo al DNU.

Lo acabo de escuchar hablar al Legislador Gerónimo Vargas Aignasse y coincido plenamente con él, porque todo lo que dijo es verdad y la situación es tal cual él bien la ha graficado. Incluso me cortó muchas partes de mi discurso, Legislador, que ahora va a ser más corto también.

Estamos ante un DNU que lo ha mandado nuestro Gobernador; y, como bien dijo Gerónimo, el que se ha puesto y se ha plantado al frente es nada más y nada menos que el Gobernador de la Provincia. Él siempre hace lo que tiene que hacer, como lo podemos hacer usted o todos nosotros: hablar y actuar a través de sus representantes; en este DNU está muy claro porque él nombra interventor nada más y nada menos que al Ministro de Economía y Producción.

Con este motivo también hay una resolución que se hizo en el día de ayer -de la que ya debe tener conocimiento la mayoría de los legisladores que están acá- por la que el mismo Ministro designa cointerventor al ingeniero José Ricardo Ascárate. Esto es algo muy bueno y tiene mucho que ver -y con esto quizás puedan cambiar su voto los legisladores que están manifestando que van a votar en contra de este DNU- con lo que se reclama a veces desde los distintos bloques: que se les debe dar participación a los distintos partidos políticos. Justamente, junto con José Ricardo Ascárate -con quien vengo conversando desde que se hizo cargo de la Secretaría de Energía, temática que me corresponde a mí como presidente de la Comisión respectiva-, ya fuimos a visitar distintos lugares donde se genera otro tipo de energía, la renovable.

Por ejemplo, fuimos al Parque Arauco, en La Rioja, vimos cómo funciona esa Sa-

pem, realmente lo hace muy bien, y en esto voy a coincidir con varios. Es una Sapem que tiene una participación mayoritaria del Estado, donde el 51 % sí es verdad que es del Estado, pero todo el otro 49 % es privado, son técnicos y funciona perfectamente; tiene una utilidad de aproximadamente 50 millones de dólares por año, y lo hace el Gobierno de La Rioja. Otro caso de energía renovable hay en Jujuy, y próximamente vamos a ir a visitarla con el Ministro y seguramente también con el Secretario de Energía.

Esto es bueno y también ustedes saben que va a entrar acá un proyecto -como lo dijo nuestro Gobernador- de creación de una Sapem justamente para tratar lo que tiene que ver con la energía solar, que pretendemos que tenga lugar, nada más y nada menos que en la zona de Colalao del Valle, donde seguramente, si conseguimos los fondos que son necesarios desde Nación, se va a poder concretar la generación de energías renovables y se va a solucionar este déficit importantísimo que tiene nuestra Provincia.

Estos son datos buenos, y los traigo a colación porque se cuestiona mucho qué es lo que se está haciendo. ¡Y eso es lo que se está haciendo! Y con muy buen criterio, tanto desde el Ministerio de Obras Públicas como desde el Ministerio de Economía, se han puesto personas idóneas. José Ricardo Ascárate fue legislador en los períodos 1999-2003 y 2019-2023, terminó hace poquito su mandato; y aunque es radical, no le importó a Osvaldo Jaldo que Ascárate lo sea.

Por eso, por ahí le pido a los legisladores que van a votar en contra de este DNU que tengan confianza en sus correligionarios, a pesar de que ellos no estén de acuerdo y digan que si tienen que proponer un nombre va a ser el de otro, y que quizás lo terminan expulsando del partido -no sé, es

problema de ellos, no nuestro-; pero sí, al conformarse esa Comisión que se va a crear, donde me va a tocar jugar un rol importante, les pido a todos los señores legisladores que tengan confianza en el trabajo que nosotros vamos a hacer. También les pido que tengan confianza en el equipo profesional y técnico que ha puesto a disposición nuestro Gobernador de la Provincia; no vamos a improvisar las cosas. Nos están dando 120 días para que se puedan hacer las cosas como corresponde, y estoy totalmente convencido de que esto se va a poder hacer y se va a lograr hacer.

También estoy de acuerdo y lo he comentado -incluso, creo que se lo dije a usted-, voy a coincidir quizás con otros legisladores que no son de mi propio partido, que el día que se tenga que nombrar a ese nuevo directorio, o intervención o lo que fuera -lo dispondrá nuestro Gobernador - del Ersept, que así como lo proponga el Poder Ejecutivo, esta Cámara le va a dar la conformidad. Nosotros somos los que en algún momento le vamos a decir "sí quiero" o "sí le damos las facultades para que intervenga". También es bueno que sea lo que sea lo que proponga el Ejecutivo, voy a coincidir con que ese directorio debe brindar informes a nuestra Cámara, porque nosotros somos los que le decimos "sí quiero". Entonces, en esto sí estoy de acuerdo con que se haga todo esto.

Simplemente era esto: decirles que tengan mucha fe, mucha confianza, mucha esperanza, que las cosas van a salir bien. Está al frente nada más y nada menos que nuestro Gobernador y también usted, señor Vicegobernador, que va a estar representado por todos nosotros, los que formamos parte de esta Comisión; y sin lugar a dudas, de una vez por todas vamos a dejar de jugar a ese juego que por ahí alguien dice, y como decía otra compañera también, ahora paramos la pelota, damos bote, arrancamos

de nuevo y nosotros somos los protagonistas hoy. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Alfredo Toscano.

Sr. Toscano.- Señor Presidente: La verdad es que este es un tema o, podría decir, un problema estructural de muy alta complejidad y de hace muchos años; y, como decían muchos legisladores, se habló mucho y se dijeron muchas cosas.

Creo que los 49 señores legisladores que estamos acá sentados buscamos llevar soluciones a los tucumanos, y eso es lo que esperan los tucumanos de nosotros; y a veces, cuando veo que se hacen analogismos o un parangón con juegos, con chistes, creo que no es chistoso para los tucumanos. Como decía recién el Legislador Gerónimo Vargas Aignasse, creo que a nadie le hace chiste que no hayamos tenido dos días de clases; ni que empresas importantes de Tucumán que hicieron inversiones millonarias en cámaras frigoríficas -por ejemplo para sacar la frutilla al exterior- hoy por esos cortes tengan graves problemas, con impacto en el empleo y la riqueza en nuestra Provincia, no debe hacer ninguna gracia. Si les quisiera contar un chiste, seguramente se van a poner de muy mal humor. ¡Creo que debemos ser más serios!

Claramente no soy un especialista, pero tenemos la responsabilidad de debatir y, cuando son temas transversales a la sociedad como este, creo que tenemos la obligación de estudiarlos para poder votar mínimamente con conciencia lo que se está poniendo en debate.

Mire, señor Presidente, en esta problemática de la energía hay tres eslabones, como les llaman los que saben, y que tienen que ver con la generación, con el transporte y con la distribución. Y encima de eso está lo que hoy estamos debatiendo:

que tiene que haber, de parte del Estado provincial, una política energética, que no la tiene, y una política de inversión, que tampoco existe. Si nosotros vamos al origen del problema no podemos no hablar de Cammesa, y no podemos no hablar otra vez del Estado y de qué hace el Gobierno Provincial con Cammesa, que creo que es el origen de nuestro problema.

Mire, señor Presidente, el gobierno anterior, con el anterior ministro de Economía, en un momento del año pasado usaba términos como “compensación”, “condonación” o “subsidios”. Para que todos entendamos, Cammesa compra y vende la energía a las distribuidoras y es controlada por el Estado Nacional, y dicho Estado decidió compensar, como decía el decreto del ministro Massa -en otros lados se refería a condonar o subsidiar-, \$ 66.000 millones de deudas de provincias como Buenos Aires, CABA, Chubut, La Rioja, Chaco; no está Tucumán.

¿Qué significa esto?, que en cierto momento estas provincias que nombré y otras más dijeron: “no pagamos más la generación de la energía”, que significa aproximadamente el 45% de lo que se cobra, y que termina pagando el vecino, cada familia, en el caso de Tucumán, a EDET; puede ser a Edenor, a Edesur o a las distintas distribuidoras que hay. ¿Por qué digo que es el inicio del problema y que hay que entenderlo así?: porque, obviamente, si los porteños, si los chaqueños, si los riojanos no pagan por generación de la energía; si no pagan un 40% de sus boletas, alguien las paga -como me dice acá el señor Legislador Berarducci-: las pagamos todos los argentinos.

Señalo esto para que vean el inicio del problema, la vieja discusión de unitarios y federales, la deficiencia del Gobierno Provincial anterior, y espero que a partir de ahora se modifique esa política de no pe-

lear por los intereses de los tucumanos, de no tener una política energética y de no tener una política de inversión, lo cual originó estas desigualdades.

Yo le voy a mostrar -creo que todos tenemos amigos en todo el país, no sé si estoy haciendo bien o mal-: de la calle Moreno 826, Capital Federal, Edesur, una boleta de luz de diciembre por la que un departamento de dos dormitorios pagó \$ 3.312; la tengo acá, señor Presidente, y no voy a decir de quién es la titularidad porque sería mucho. En cambio, en febrero de este año, un departamento en Barrio Sur, San Miguel de Tucumán, pagó \$ 57.400. ¡Miren la diferencia que hay entre \$ 3.300 y \$ 57.000! Y tengo a la par las dos boletas: departamentos de dos dormitorios y similares características.

El inicio del problema es Cammesa; en el inicio del problema estuvo el Estado Nacional, y también el Estado Provincial tucumano. Porque el Estado porteño, el de CABA, y también estamos hablando de otros Estados -gobernaba Kicillof en Buenos Aires la gestión pasada, gobernaba Capital Federal Larreta, y La Rioja tenía signo político distinto-gestionaron y lograron estos subsidios. Hasta me atrevería a recordar esta fantasía en la que vivíamos con esas tarifas que no eran reales, no era lo que salía realmente consumir la luz lo que se pagaba en muchas provincias. Pero ahí ya empezamos con un problema grave que tenía que ver con una gran desigualdad que el Gobierno de la Nación realizaba sobre todos los argentinos: ¡teníamos argentinos “de primera” y argentinos “de segunda”!

Después, en este segundo “eslabón energético”, señor Presidente, viene el transporte de la energía. Hace veinte y pico de años atrás ya teníamos El Bracho, y creo que era la estación transformadora más grande del Norte; era más grande que las

que estaban en Santiago del Estero, Salta y Jujuy.

En estos días, además de suspender las clases, todos los tucumanos nos quedamos sin luz. Al tucumano con el que uno hablaba le preguntábamos: “¿tenés luz o no tenés luz?”, era el tema de conversación. Y, así como conseguí una factura de Capital Federal, de un departamento, uno hablaba con alguien de Santiago del Estero y le preguntaba: “¿tenés luz?”, “sí”; y le preguntaba a uno de Jujuy: “¿tenés luz?”, “sí”. ¿Y por qué no teníamos luz los tucumanos si los santiagueños tenían luz y tienen temperaturas más altas que nosotros? Y ni contar las cuestiones climáticas: casi es un desierto Santiago del Estero por la cuestión de su geografía, pero tenían luz y nosotros no.

Bueno, como les decía, hace casi treinta años ya teníamos El Bracho, que era la estación transformadora más grande de todo el Norte; Santiago del Estero tenía una, y hoy Santiago del Estero tiene tres; no una: tres. Desde entonces, ¿cuánto hemos invertido en estaciones transformadoras en estos últimos treinta años?: cero. ¿Por qué Santiago del Estero tiene luz y nosotros no?. Porque hay una política energética y hay una política de inversión que tiene que ver con el Estado Provincial.

¿Cuánto sale una estación transformadora, señor Presidente? Acá bien mencionaron a El Espinillo, que era uno de los proyectos -mire que estamos hablando de tiempo del exgobernador Alperovich- que se empezaron a discutir en aquella época. Pero se empezó ya a discutir sobre la necesidad de que Tucumán tenga El Espinillo, fue muchos años antes, y estábamos hablando de 80 o 100 millones de dólares. Sí se lo podía hacer, más en ese entonces, que era una época de bonanza económica para el Estado Nacional y el Provincial, pero no había una decisión política de hacerlo.

Y después, en esto de los “eslabones energéticos”, al final viene la distribución, y ahí aparece EDET, que en esto también quiero coincidir. Además, y la voy a nombrar especialmente, con Beatriz Bordinaro de Peluffo me une una gran estima y la considero una gran persona. Pero no está diciendo esta Cámara: “el Ente regulador falló”, sino que lo dice el Gobernador y por eso lo intervino. Dirían por ahí: “no se enojen con el que solo está relatando la noticia”. De verdad le tengo mucha estima al exlegislador Morghenstein, con quien coincidimos en un período legislativo aunque no compartí mucho; pero lo que digo no es personal.

Pero la verdad es que no lo vi al Ente al frente de este problema, explicándonos a los afligidos tucumanos lo que nos pasaba. A veces uno entraba a la página del Ersept, no quiero caer en eso, pero los veía distribuyendo kits de ahorro energético, que está buenísimo. Pero mientras los tucumanos pagamos una de las tarifas de luz más caras del Norte; mientras teníamos cortes de luz y por eso suspendíamos las clases; mientras no podíamos prender las cámaras frigoríficas que se usan para la exportación de frutillas y arándanos, el Ente distribuía kits energéticos. Entonces, el Ersept claramente falló; y no lo dice este legislador ni esta Legislatura: lo dice el Gobernador cuando lo interviene.

Y ahí sí, señor Presidente, comparto esto y espero que empecemos a discutir este tema con seriedad. Empecé diciendo que este es un tema estructural, un debate sobre una problemática estructural y de alta complejidad. En lo personal -temprano lo hablaba con el Legislador Cano-, aunque soy miembro de la Comisión de Energía que preside el Legislador Olea, me imagino que no tengo los quilates de formación académica ni intelectuales suficientes para decir que podría hacer un gran trabajo, se-

ría mentirme a mí mismo. Porque esta es una cuestión en la que necesitamos muy buenos técnicos que entiendan no solo el problema de EDET, sino que sepan de la generación, del transporte y de la distribución, pero que también entiendan -y vuelvo a traer a colación lo que decía el Legislador Vargas Aignasse- que este es un servicio público y que el Estado no puede mirar para el costado. No tienen la culpa ni EDET, ni TrasNoa ni Cammesa: es el Estado.

Hoy todos los tucumanos están esperando a ver si les podemos resolver el problema, por lo menos hay esta señal que nos dio el Gobernador Osvaldo Jaldo al decir: “voy a empezar a tratarlo al problema”. Porque esto no es nuevo y los problemas que tiene el Ersept tampoco son nuevos: ni la distribución. ni la generación ni todo eso; pero ningún gobernador dijo: “nos pongamos los pantalones largos y arranquemos”. Que lo vamos a resolver mañana es mentira, que el año que viene es mentira, que el otro año venidero también es mentira; pero de una buena vez tenemos que empezar a tratarlo y empezar a tener -si quieren llamarlo así- un plan director, un plan maestro; en fin, una política de Estado energética con fuertes inversiones; será en el peor momento de la Argentina, eso está claro.

Por lo menos tengamos escrito, estudiado, y hasta valorado en términos económicos, qué necesitamos para salir del problema. Saldremos en una década, saldremos en dos. Si ya llevamos treinta años de falta de política energética en Tucumán, treinta años de desinversión, malamente podría decirse que lo vamos a resolver el mes que viene por intervenir un Ente; más allá -repito- de que no comparto muchas de las cosas que hizo el Ente, pero no las vamos a resolver.

Ahora, si sentamos en una mesa a todos los actores, y se empieza con Cammesa y

con el Gobierno Nacional, después se sigue con el Gobierno Provincial, después con los entes reguladores y luego con EDET; si nos sentamos todos a la mesa para ver cómo resolvemos y podemos tener un plan energético y de inversiones, en una o dos décadas se podrá tener el servicio por el cual los tucumanos empezamos a pagar.

Miren, después de la Segunda Guerra Mundial, que es cuando nació el Estado de Bienestar, la humanidad en general y los seres humanos en particular, tenemos la tendencia a creer que lo que sirvió alguna vez sigue sirviendo doscientos años después. A partir de ahí nacen varias políticas subsidiarias, aunque haya países que no han vivido una guerra mundial; pero creer que eso sigue teniendo vigencia, pienso que es un error.

Esta política de subsidiar muchos servicios, con el diario del lunes -como dicen muchos-, ha hecho que los servicios sean cada vez peores. Para no traer otros temas como el transporte y ser tan largo, vamos a enfocarnos en lo que estamos hablando; pero esta política de subsidiar no hizo, por lo menos en Tucumán, que el servicio sea mejor. Al contrario, pagaban mucho el Estado y los usuarios por un deficiente servicio, por una mala calidad de servicio, en algo que es esencial. Esencial no solo porque todos los tucumanos lo necesitan en sus hogares, sino además porque tiene que ver con la economía de Tucumán, como también el agua tiene que ver con nuestra economía, como también nuestras rutas. No hay ninguna empresa en condiciones serias que elija Tucumán para invertir con este problema de la energía que tenemos; no habrá ninguna empresa seria, porque entiende que va a tener problemas; le va a pasar lo que le está pasando a la frutilla y al arándano y, en menor medida, lo que le pasa a cada uno de los vecinos de Tucumán.

Señor Presidente, claramente, y lo expresó nuestro presidente de bloque, vamos a acompañar esa esperanza considerando que es un gobierno que está empezando hace cuatro meses. Dije en muchas ocasiones que está bueno que se den estos debates de cosas profundas. Se anunciaron muchas leyes importantes que vamos a debatir: electorales, de transparencia o como este, que son todos temas profundos; está bueno que se dé el debate y que miremos para adelante. Todos, de una u otra forma, hemos sido actores de la política tucumana desde el sector que queramos definir: oficialismo, oposición, a veces los opositores hemos sido oficialistas, y a veces los oficialistas hemos sido opositores; y entre todos lo hemos construido a Milei. Con esto quiero decir que, así como hoy el Gobernador Osvaldo Jaldo entiende que el Ersept fracasó en su cometido, el pueblo argentino también entiende que los políticos hemos fracasado y por eso eligió, para que gobierne a un hombre que no es de la política.

Esperemos que este sea el inicio de un larguísimo camino, tal cual lo decía el presidente de la Comisión, Alberto Olea; esta es una tarea titánica, de muchísima responsabilidad. Esperemos que esta Legislatura, donde están representados -con usted a la cabeza, señor Presidente- todos los tucumanos, todos los partidos políticos, todos los sectores sociales, pueda alumbrar esa solución para que podamos decir: "esta es la solución del problema", aunque sean programas a diez, quince, veinte o a treinta años. No me asusta y, si la solución viene en treinta años -hasta es probable que ya no esté en este mundo, señor Presidente-, que alguien le deje resuelto el problema a mi hijo o a mi nieto será una gran noticia.

El Estado hoy está siendo visto por toda la sociedad, tucumana y argentina, como generador de problemas. ¡Ojalá que con es-

te tema y varios otros de profunda necesidad que se anunciaron que vamos a discutir, las sociedades argentina y tucumana nos empiecen a percibir como parte de la solución! Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Leito.

Sr. Leito.- Señor Presidente: Parece como si nosotros descreyéramos absolutamente de todo, o por lo menos es lo que se pudo apreciar en la mañana de hoy en este Recinto. Tenemos dos problemas muy serios que estamos padeciendo los tucumanos: uno, el tema del agua; y el otro, el de la energía.

Respecto al tema del agua, hace muy pocos días vino el Ministro de Obras Públicas con todo su gabinete y lo hemos abordado, hemos charlado, y nos explicaron cuál es la situación y cuáles son las tareas que se van a llevar adelante para tratar de resolver estos problemas que tenemos.

El otro tema serio es el que estamos tratando en el día de hoy y es el de la energía. ¡Pero claro, descreemos de todo! ¡Porque cuando el Gobernador toma decisiones y va al hueso, hasta llegar a intervenir el Ente, no se le cree, se duda, se descrea de lo que él quiere y pretende hacer! Sabemos de los problemas que tenemos con EDET-ya algunos compañeros lo han explicado con mucha claridad- desde hace casi tres décadas, desde el momento de la privatización, y de todo lo que pasó en el camino. Hasta las preguntas que nos hacemos la pregunta de quiénes son los dueños de EDET; seguramente a partir de hoy vamos a poder saber con precisión quiénes son, dónde están. ¡Pero descreemos de lo que dice el señor Gobernador!

Respecto de esto, aunque al principio, señor Presidente, usted dijo que íbamos a

pasar al último las Manifestaciones Generales, cuando comenzó el debate tocamos temas que no solamente tienen que ver con el tema de EDET o de la energía, y abordamos temas de todo tipo; y esto nos lleva, en definitiva, a tener que hacer algunas apreciaciones en relación a todo eso.

Primero, recordemos algo: el 11 de junio hubo elecciones en Tucumán y ese día los tucumanos hicieron una elección histórica: 620 mil tucumanos decidieron que Osvaldo Jaldo y usted, señor Presidente, iban a conducir la Provincia de Tucumán, lo que significaba un 55, un 56% de los votos de los tucumanos. ¿Por qué digo esto?: porque se descrea. Pero resulta que en este Recinto tenemos 34 de las 49 bancas, y las restantes son de los que no le creen al pueblo tucumano porque dicen que descrean de lo que dice el Gobernador, ¡Claro, si descrean de lo que dice el Gobernador también descrean de todos nosotros, y seguramente de la representación que nosotros tenemos, que sobre 49 ocupamos 34 bancas!

Cuando asumió el señor Gobernador -en el Teatro San Martín- nos planteó un panorama a los tucumanos, nos marcó una hoja de ruta, expresándonos qué es lo que pretendía hacer con la Provincia: pero descreemos de eso! Lo primero que hizo fue modificar el tema del Presupuesto, bajando partidas que consideraba que no eran las adecuadas, suprimiendo direcciones y secretarías para tratar de priorizar la Educación, la Salud y la Seguridad. En esos rubros seguramente había puesto el ojo y había puesto los recursos que se necesitaban: ¡pero descreemos también de todo eso!

Ese día también planteó que iba a formar un gobierno plural. ¿Esto qué significaba?: que iba a abrir las puertas de la Casa de Gobierno, que iba a convocar a los mejores tucumanos que creía él que debían ocupar determinadas áreas, y así lo hizo. ¡Pero

descreemos, seguimos descreyendo de él y de las decisiones que toma!

Acá anoté algunos de los mejores hombres que llevó: José Ascárate, Federico Masso, Florencia Guerra, Juan Casañas, Raúl Albarracín, Domingo Amaya, Gilda Pedicone de Valls. ¿Qué tienen que ver con nosotros, los que venimos del Peronismo? Pero, sin embargo, el Gobernador tuvo el gesto de grandeza de permitirles que formen parte de este Gobierno, ¿qué necesidad tenía? Seiscientos veinte mil votos de los tucumanos lo habían avalado y tomó esta decisión, hasta de grandeza política, de brindar la posibilidad de que extrapartidarios formaran parte de este gobierno y que vinieran a la par de nosotros a construir la Provincia que todos queremos.

Nos planteó algunos temas que antes nadie los quería plantear o que, en honor a la verdad, los planteaba la oposición: el acceso a la información pública y la reforma del sistema electoral ¡Sí, claro que los planteó! Y en esto también, seguramente será responsabilidad de nosotros trabajar para dar una respuesta a los tucumanos, sobre todo acerca del sistema electoral, que muchos consideramos que está agotado y que es necesario que lo discutamos; y si hay que reformar la Constitución, reformemos la Constitución, pero les demos una respuesta a los tucumanos con relación a esos puntos.

Acá se habló absolutamente de todo. También resulta que hay legisladores que aplauden al Gobierno Nacional cuando dice que va a quitar los subsidios en energía, en transporte; pero después vienen acá y comienzan a cuestionar que el porcentaje del descuento al boleto docente es nada más que del 50%. ¡Miren lo que estamos discutiendo: estamos discutiendo que estamos ayudando a los tucumanos!; que les estamos dando a los estudiantes tucumanos la posibilidad de que puedan estudiar y que

tengan el boleto estudiantil. Hoy se avanzó sobre eso, hoy también se lo hace extensivo a los maestros, ¡Pero miren lo que discutimos!

Aplaudimos cuando la Nación saca esos subsidios, pero acá venimos a discutir todo eso. Resulta que hubo legisladores que dijeron: “La gente descrea de la política”; miren, seamos sinceros, no quieren decir: “la gente descrea de la política”. ¿Saben lo que nos quieren decir?: que la gente descrea del gobierno peronista. ¡Eso es lo que en realidad nos quieren decir y lo vienen a disfrazar diciendo: “La gente descrea de la política”! ¡Claro que descrea de la política, y seguramente por eso está gobernando Milei! Pero seamos sinceros: acá, en Tucumán, al Municipio de la Capital desde el año 1983 hasta acá lo conducía básicamente la oposición. ¡Seguramente los tucumanos de la Capital descreyeron de la política, porque después de tanto tiempo Rossana Chahla recuperó el municipio de la Capital! ...

Sr. Presidente (Acevedo).- ¡Legislador, por favor, nos centremos en el tema!

Sr. Leito.- ¡Claro, señor Presidente, pero acá se tocaron estos temas y, cuando lo hicieron, usted tendría que haberles recalcado que también se estaban saliendo de la cuestión!

Sr. Presidente (Acevedo).- Lo voy a hacer, y la próxima vez no van a hablar tanto ni van a hacer Manifestaciones Generales durante el tratamiento del temario; pero en esta oportunidad le pido, por favor, que redondee.

Sr. Leito.- ¡Claro que descrean de la política, porque da la casualidad de que los que salieron terceros en el país son los que están gobernando hoy, porque pusieron al

Ministro de Economía, al Ministro de Seguridad y al Ministro de Defensa; pero acá le quieren “bajar el precio” al Gobierno de la Provincia! ¡Ahora también lo llaman “el Dibu Martínez” porque está con reflejos! Bueno, dejemos ya de lado eso; acá tomó una decisión política una persona que tiene, en la Provincia, la responsabilidad política de dar una respuesta a los tucumanos sobre las cosas que hay que hacer; eso es lo que está haciendo el Gobernador de la Provincia y tiene todo nuestro apoyo para seguir en ese camino.

En definitiva, para que no lo hagamos más largo, señor Presidente, voy a apoyar obviamente la intervención y el DNU que viene del Poder Ejecutivo. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Ernesto Gómez Gómez Rossi.

Sr. Gómez Gómez Rossi.- Señor Presidente, voy a ser breve. Se han dicho ya muchas cosas, pero para enfocarme en este punto del temario voy a adelantar que desde Libres del Sur acompañaremos con el voto la intervención que plantea el Gobernador de la Provincia.

Creo que hay problemas que son estructurales. Acá también se ha hablado mucho de la falta de inversión y otros temas, y entre estos hay algunas cuestiones que son puntuales y que han explicado algunos legisladores preopinantes. Para aportar en esa línea, voy a señalar que los cortes que tuvimos la semana pasada y que motivaron la intervención y esta situación que estamos discutiendo fueron a raíz de una falla que hubo en la red troncal -que pertenece a TrasNoa- de un cable que, como bien se ha dicho y ha explicado un funcionario del Poder Ejecutivo esta mañana en los medios, pertenece -reitero- a TrasNoa. Sobre esto quiero leer un párrafo muy breve que

está en la portada de la página de TrasNoa y que dice: “Desde el 26 de enero de 1994 TrasNoa S.A. tiene la responsabilidad de la operación y mantenimiento de la Red de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Noa, por concesión otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional...”, sigue el párrafo; y después dice: “y es controlada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE)”.

A pesar de esto ocurrió esa falla en la red troncal. Pero no es la primera vez que tenemos estos problemas; cada vez que tenemos altas temperaturas o en algún momento bajas temperaturas -temperaturas de cero grado o menos de cero grado, que algunas veces las tenemos-, se dan estos cortes.

Creo que esta decisión que toma el Gobernador nos da la posibilidad de marcar un antes y un después para discutir todo esto desde lo estructural, con la conformación además de la Comisión Especial que revisará el contrato con la empresa distribuidora de la energía, EDET. Creo que ahí vamos a tener también la posibilidad de aportar desde los distintos bloques políticos y plantear las propuestas; porque escuchaba también esta mañana que la energía en la parte de generación ha tenido no solo la quita del subsidio sino una liberación por parte del Gobierno Nacional, con lo cual las empresas generadoras han aumentado el 100% el precio de la energía.

¿Cómo le vamos a explicar a cada tucumano, a cada tucumana, a cada familia, a cada industria, que todos los meses -o cada dos meses- tienen que pagar la boleta de la luz, que esto se va a incrementar otro 100% cuando el precio de la generación se traslade al transporte y a la distribución, que no falta mucho, y tengan que pagar por un servicio que claramente es altamente deficitario?

Por eso creo que la decisión del Gobernador es una decisión valiente y que nos convoca a todos los sectores. Además, esta situación nos llama a la reflexión en un momento que estamos viviendo en el país, donde nos hablan de que la responsabilidad es del Estado, cuando la verdad es que estos problemas han sido generados por empresas del sector privado, concesionarios de los servicios públicos. Lo que sí, el Estado debe tener más presencia, más control y, desde ese punto de vista, celebro la decisión que ha tomado el Gobernador. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor legislador Roque Tobías Álvarez.

El señor Legislador Berarducci le solicita una interrupción.

Sr. Álvarez.- Sí, por supuesto, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Berarducci.

Sr. Berarducci.- Gracias, señor Legislador Álvarez.

Señor Presidente: No pensaba hablar y menos hacer una autorreferencia. Tengo a mi madre con internación domiciliaria, y para su alimentación precisa de una bomba de nutrición, la que necesita energía eléctrica; además requiere oxígeno y aire acondicionado en su habitación. Obviamente, con los cortes de energía la urgencia era: "¿qué hacemos si no se alimenta?; ¿y el oxígeno y el aire acondicionado?". Obviamente, uno ahí recurre a amigos, a conocidos, para conseguir un generador electrónico, eléctrico, con baterías, por ejemplo, que se usan de la CPU para la bomba, para que se pueda suministrarle el alimento.

¿Qué quiero destacar con eso? He actuado en grupo, he actuado en conjunto, y acá

se hizo mucha referencia a juegos en que se pasaban la pelota o no se la pasaban. Y yo voy a hacer referencia a algunos de los deportes donde se juega en forma conjunta: fútbol, rugby, vóley, básquet, donde se pasan la pelota pero para conseguir un resultado. El pasarse la pelota es algo virtuoso, no algo defectuoso; el jugar en equipo surge de una necesidad. Y en eso coincido con el legislador preopinante: en que la gente, no un sector de la política descrea de la política porque no le estamos dando soluciones a cuestiones vinculadas con necesidades básicas.

Cuando el legislador Vargas Aignasse hablaba de los servicios públicos, es justamente un servicio público porque responde a una necesidad de la ciudadanía; y el Estado debe como tal, como lo concebimos nosotros en nuestra organización política, brindar la asistencia para cubrir esa necesidad, llámese agua, llámese cloaca o llámese luz. Y la ley del Ersept, en uno de sus artículos, cuando legisla su competencia, expresa que este Ente es competente en el control y en la regulación, en el transporte y generación de energía eléctrica en aquellos aspectos en los que la Provincia tenga responsabilidad concurrente; y lo que está diciendo la ley lo está diciendo la Constitución y es: "los tucumanos tienen que tener agua, cloacas y luz". Obviamente, observando también el marco nacional, como bien hizo la distinción el legislador Toscano, ya que hay generadores, hay transportistas y hay distribuidores; es decir, hay competencias concurrentes.

Lo que debemos hacer, y si me permite, señor Presidente, como modo de conclusión, es que tanto oficialismo como oposición, tanto legisladores provinciales como legisladores nacionales -diputados y senadores- y funcionarios del Poder Ejecutivo, debemos trabajar en forma concurrente para buscar las soluciones en Cammesa, en la

Secretaría de Energía de la Nación, en EDET, en la Provincia, para solucionar estos problemas. Y que -como bien lo dijo el Legislador Cano al principio de su alocución- dentro de 10 años no volvamos a tener un *déjà vu* porque nosotros, los que estamos acá, en lugar de encontrar los denominadores comunes hemos seguido haciendo hincapié en nuestras diferencias.

Yo comparto, respeto el 56% de los votos que sacó el Gobernador, acepto la voluntad popular, trabajo con la voluntad popular; pero también sepamos que ese 56% implica también una mayor responsabilidad de buscar las soluciones. Y desde mi espacio, obviamente, voy a colaborar para buscar esas soluciones. De eso sigue como conclusión si aprobamos o no el DNU. Yo lo apoyo, creo que es una herramienta, un paso hacia adelante. Pero también es muy importante formar las comisiones, trabajar en forma conjunta porque, en las elecciones, cuando el electorado se expresa, lo más importante que hace es distribuir funciones: “Ustedes están para administrar, ustedes están para controlar; ustedes están para ser oposición y ustedes están para ser oficialismo”.

Así que quería dejar esto como una experiencia desde lo personal, y como representante del pueblo decir que hay mucha gente que la ha pasado muy mal, que la va a seguir pasando muy mal y nosotros tenemos que dejar de lado nuestras banderías, nuestros estandartes, nuestras historias y buscar efectivamente las soluciones para transformar la Provincia.

¡Muchas gracias, señor Presidente, y al señor Legislador Álvarez por haberme permitido el uso de la palabra!

Sr. Presidente (Acevedo).- Cerrando la lista de oradores, tiene la palabra el señor Legislador Roque Tobías Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: La verdad es que creo que el debate ha sido bastante rico y también con distintos matices que evidentemente tienen que ver con la cuestión que nos convoca hoy, que es la preocupación que ha generado justamente que un servicio público se deje de prestar. Y en este sentido hemos sido afectados 1.700.000 tucumanos, de distintas formas, desde lo que acaba de mencionar el legislador preopinante, desde el punto de vista de la salud; también desde el punto de vista económico o desde el punto de vista del confort o de una calidad de vida; aquellos que se han quedado sin poder hacer andar un ventilador, un aire acondicionado, o que veían cómo se iba deteriorando su alimento, no necesariamente en un local comercial, inclusive en las propias casas ha habido carne o cosas que estaban en el freezer y hubo que salir a cocinarlas porque, si no, se echaban a perder y se perdían. Y eso no ha visto banderías políticas ni de qué sector son, ni una cuestión etaria. Esto nos tocó absolutamente vivirlo a todos los tucumanos.

Sabemos perfectamente que este es el problema; no se trata de creer que de ese problema vamos a hacer votos y vamos a entrar en una cuestión de decir “bueno, grito un poco más fuerte” o hago declaraciones rimbombantes, como que esta vez voy a encontrar las siete llaves, o les digo a los tucumanos que ya he votado a las 9 y media, 10:00 de la mañana y he subido una publicación a Instagram: “he sido la primera en votar en contra de EDET y a favor de los tucumanos”. Esto está en la redes, señor Presidente, hace dos horas y media aunque todavía no hemos votado; son las 12:26 pero una legisladora dijo que ya había votado; luego esto va a las redes, y a las 10 y 10 ella ya había votado. ¡Entonces, están “politiqueando”, maestro, y querien-

do sacar voto con algo que no es para sacar votos!

Uno escucha los discursos, los respetamos, por supuesto; pero también uno hace su análisis, que podrá o no ser compartido. La verdad, no tenemos nosotros la culpa de que la gente no se diera cuenta de que era la persona indicada para defender a los tucumanos cuando se presentó a la gobernación, y no la eligió; bueno, ¡eligieron un peronista! Pero tampoco los peronistas vamos -ni lo vamos a hacer- a pedir disculpas por los votos que obtenemos de elección en elección. Eso no lo vamos a hacer porque eso es voluntad popular y soberana.

Yo quiero decir, señor Presidente, que este es un tema muy complejo, donde hoy estamos escribiendo los primeros renglones del prólogo de todo lo que va a ser la revisión, para ver en qué cosas puede haber fallado la Distribuidora; en qué cosas podemos encontrar un talón de Aquiles como para ajustar la tuerca; en qué parte se ha dejado de dar cumplimiento a la Ley 24065, a la que ha adherido la Provincia.

Porque, la verdad, este es un tema que constituye un entramado bastante complicado, de distinta infraestructura, y que nace a partir del año 1991 o 1992, cuando se publica esa Ley 24065. Esta norma es la novedad con la que dejamos atrás la prehistoria de la energía en la Argentina, cuando existía la vieja Agua y Energía, y donde el que generaba, el que transportaba y el que distribuía eran exactamente el mismo: el Estado Nacional. Entonces, a partir del año 1991 se hace un corte transversal y horizontal de eso, y el que produce la energía no puede intervenir en los otros dos sectores: el transporte y la distribución. O sea, separa el mercado energético en tres.

Pero a la vez, la ley también es sabia en su artículo 1º nomás, donde la distribución

y el transporte -la distribución es la que llega a nuestra casa y el transporte es el que nos trae la energía- son declarados servicios públicos, que antes no lo eran. Y el servicio público, obviamente, tiene que atender a las necesidades de las personas o de un grupo de personas o de una comunidad. Y, en cambio, a la generación, la misma ley no la cataloga como servicio público, la pone por encima de eso y la declara de interés general. Y ahí comparto cuando se habla del tema de Cammesa y cuando se habla de la generación.

Yo, la verdad, me alegro de algunos conceptos que se han vertido acá, pero la verdad es que los servicios públicos los puede tener y dar el Estado, o los puede dar un privado. ¿Y cuándo se denominan en la gestión de los privados “servicios públicos”? cuando el Estado tiene un Ente de Contralor. Bueno, esto es lo que también acá hemos estado, de alguna manera, preguntándonos, y vamos a ir tratando de auscultar con el tiempo si no hemos perdido la esencia del contralor; si mantenemos la potestad de controlar eso que antes lo realizaba el Estado Nacional y hoy lo hace un privado, y de mantenerlo más o menos con la soga corta, por decirlo vulgarmente.

Yo le quiero significar, señor Presidente, que a los tucumanos esto nos costó, no fue gratuito, porque nunca tuvimos una empresa de energía; estábamos hablando de Agua y Energía de la Nación. Luego Tucumán fue beneficiada en algún momento para que, como si fuera una empresa provincial, haga lo que hizo: el llamado a licitación y a la concesión.

Lo recuerdo claramente: Cavallo era el Ministro de Economía -bueno siempre lo ha sido, con De La Rúa, con Menem, y ahora lo veo de vuelta en los programas de televisión, etcétera, etcétera, pero eso es harina de otro costal- y nos da la posibilidad de que nosotros privatizamos Agua y

Energía de la Nación en Tucumán; ¿a cambio de qué?: de que cerremos el Banco Provincia de Tucumán. ¿Y de qué más?: de que no tengamos jubilados en la Provincia y los traspasemos a todos a la Nación.

Entonces la responsabilidad va mucho más allá: no es que gratuitamente tengamos hoy una empresa de distribución porque le hemos concedido el servicio a un tercero o a un particular; se lo hemos dado a costa de perder un Banco de la Provincia; le hemos dado a costa de ceder; porque había alguien que decía: “Me corto un brazo antes de pasar un jubilado a Buenos Aires”, ¡y no terminó de ponerse la banda y los pasó a todos! Es así de simple.

Entonces, la cosa empieza por ahí, y no solo empieza por ahí, señor Presidente. Cuando se privatiza esta empresa y el mismísimo Cavallo decía que no iba a venir ningún oferente, esta Legislatura, con la composición de aquel momento, hizo el pliego de bases y condiciones; ni Paulino Ríos, que era el Ministro de Economía de la Provincia, estaba de acuerdo. Y el día que se daba la concesión, Ramón Bautista Ortega se fue de Tucumán porque decía que no iba a venir nadie y que no íbamos a tener ninguna oferta porque el pliego de Tucumán era muy riguroso dado que tenía un plan de obras obligatorio y porque, aparte de eso, ese plan de obras podía ser superado o no por los oferentes; además tenían que decir de qué manera iban a solucionar cada uno de esos problemas. Entonces, señor Presidente, ¿sabe qué?; se podían presentar cinco, seis o siete, se tomaba la mejor idea de cada uno de los oferentes y se le pagaba la propiedad intelectual. Esto es lo que quedó en el pliego final.

Dentro de ese marco llegó el día famoso de la licitación, y no solo que no vino nadie: ¡vinieron cinco!, así es de claro; y le

repito, ni el Gobernador estaba porque decían que íbamos a fracasar. ¡Ah, bueno!, algo esta Legislatura habrá hecho bien; y si se lo hizo bien en aquel momento, yo no tengo dudas de que se lo hará bien a partir de este punto de inflexión que ha generado el Gobernador, con una medida que para unos es “efectista” y para nosotros es “efectiva”, y era necesaria. ¿Qué les ha quitado el discurso y la bandera a algunos?: ¡sí, les ha quitado el discurso y la bandera a algunos!; pero a algunos que están entendiendo que este es un momento para cosechar votos y no lo es; este es un momento para buscar soluciones, pero soluciones a esta cosa concreta.

Acá el colega que tengo al lado decía: “¿cómo hacemos para escapar y dejar de ser rehenes?”. Bueno, es muy difícil no ser rehenes porque en realidad somos un mercado cautivo; Tucumán es un mercado cautivo; ¿de quién?: de la empresa distribuidora; y los santiagueños son cautivos de otra empresa distribuidora; y los porteños de Edelap, de Edenor, de Edesur, que son otras empresas. ¿Y por qué son cautivos? Porque, cuando yo quiero comprar un kilo de papas o un kilo de carne o de pan, elijo a qué carnicería o panadería voy, cuál es la que me vende a mejor precio, la que tenga mejor precio en relación calidad y demás; o cuando entran algunos en busca de un buen vino para consumo personal o para regalar, tienen opciones. Ahora, ¿qué opción tenemos cuando queremos recibir la energía eléctrica en nuestro domicilio que no sea esta empresa?: “no hay otra”; y entonces sí somos cautivos, claro que somos cautivos. De lo que se trata es de no ser cautivos gratuitamente; de lo que se trata es de ser cautivos de alguien que, realmente, dé un buen servicio público. De eso es de lo que trata; y para que se dé un buen servicio público tiene que haber un buen Ente de contralor.

Hay dos cosas que yo creo, y esto es muy personal -no como presidente de bloque, para nada, sino de modo personal, señor Presidente-: acá se han perdido algunas esencias; en algún momento hemos perdido la filosofía original de la privatización. ¿Y cuándo era eso? ;porque cuando se da el pliego primero de la privatización se fijaba claramente que podían ser sociedad anónimas, que podían ser dos, pero que por lo menos una empresa tenía que tener la capacidad de atender un mercado como el de la Provincia de Tucumán. ¿Qué significaba eso?: que tenía que tener por lo menos 350.000 medidores para atender, con una población similar a la que Tucumán tenía en ese momento, que era de 1.200.000 a 1.300.000; si no, no podía venir a operar EDET. Y dentro de ese marco aparece una sociedad argentina, que es la que pone el 51 % de la plata, se llamaba Cartellone; y además aparece el operador técnico que manejaba un mercado de 1.200.000, con 350.000 medidores, que eran unos chilenos que daban justamente energía eléctrica a Viña del Mar, Valparaíso y un sector de la costa del Pacífico.

Entonces, ¿eso sigue igual? No, señor Presidente, no sigue igual, y lo ha dicho con total claridad acá el Legislador Vargas Aignasse. No sigue igual y hay que revisar porque hoy no hay un operador técnico. Hoy es cierto que hay fallas en el transporte y nadie me garantiza que no las haya también en la distribución, porque los que están no venden energía eléctrica en ningún otro lado; los que están son un fondo de inversión; y el objetivo central de este fondo es ver dónde invierten la plata para ganar más dinero, no de ver qué soluciones técnicas dan a estos problemas para atender mejor a la gente.

Cuando se daban estos cortes con estos señores que estaban antes -no sé los de hoy, porque la verdad es que no sé de hoy-,

había dos o tres camiones que tenían grupos electrógenos encima; y cuando se producía un corte en un barrio, o en Amaicha o en Tafí del Valle, subía el camión y automáticamente abastecía de energía a todo el sector que había quedado sin luz. Hoy no sé si tienen ese servicio, porque eso tiene que ver con el oficio, con conocer la actividad.

Entonces, claro que la situación cambiaría si en lugar de un fondo de inversión hubiera un operador técnico. Y de parte nuestra, para garantizar que siga un servicio público, hemos dicho que una de las condiciones, cuando no lo presta el Estado, es que tenga un ente de contralor. Pero acá lo hemos diluido según mi modesto entender; no digo que tenga la verdad, posiblemente alguien me haga entender que estoy errado y no quiero que tampoco me vengan a decir: “¡uy, ya está con la empleomanía!”. Pero tenemos que reconocer que cuando se lanza esta carrera había un ente para controlar la energía eléctrica y había otro ente para controlar el agua, y allí se podía más o menos tener un control.

Por ahí, hay un refrán que dice: *El que mucho abarca, poco aprieta*”. Entonces, hemos cambiado también el Estado porque, de tener dos entes, uno para cada cosa, los hemos fusionado en solo uno y, encima -como bien alguien señaló acá-, desde tal época hemos quedado con dos personas porque la tercera pidió licencia y después renunció para irse a un cargo nacional.

Entonces, habrá que ver de qué manera nosotros controlamos; ¿qué controlamos?: el FCT. ¿Qué es el FCT?: un Fondo compensador de tarifas. Eso es para que el que vive en Ampimpa, en La Cocha, en Trancas, o el que vive frente de la avenida Avellaneda o de la Sarmiento pague lo mismo por la energía porque si no, también le tendrían que cobrar la distribución. No es lo mismo dar energía en una cuadra de acá,

de la Laprida o de la 25 de Mayo, con 10 edificios, donde tiro cien metros de cable y ya tengo cien medidores, que hacer el tendido en La Cocha, donde tengo que tirar un montón de kilómetros de cables para tener 40 medidores, señor Presidente.

Y esto es lo que por ahí también nos molesta; porque la energía se genera en El Bracho, de ahí va hasta Buenos Aires y después nos cobran como si hubiera habido 1.200 kilómetros de transporte cuando posiblemente estén tomando la generada en El Bracho. En realidad, sí la deben estar tomando de allí porque el sistema argentino evolucionó favorablemente; ¿en qué cosa -por más que algunos no lo quieren reconocer-?: ahora es un sistema anillado, un sistema interconectado argentino. Entonces, la estación distribuidora puede comprar en Piedra del Águila la energía para sus clientes, pero en realidad la energía que se va a consumir viene de ahí, de El Bracho, a solo 10 kilómetros de distancia. Ah, pero como la he tenido que ir a comprar en Buenos Aires en una cosa que se llama, no Cammesa sino Central Costanera.

¿Y qué es Central Costanera? Es como esa pizarra, señor Presidente, donde ponen todos los legisladores anotados para hablar. Bueno, allá están todos los que generan energía, en una pizarra de Central Costanera, y está el precio del kW por hora y lo que ofrece cada uno, desde la Hidroeléctrica Tucumán hasta estos otros que sabemos que pueden ser Termo Andes o El Bracho, y la energía que generan todas las presas de la Patagonia, por no hablar de las dos grandes represas que son Salto -la binacional con Uruguay- y la otra tripartita con Brasil, de Itaipú. Entonces, cuando nosotros compramos energía desde estas represas es energía barata, porque no hay nada más barato que turbinar el agua; pero cuando no hay agua y la energía que con-

sumimos proviene de quemar gas, ya es un poco más cara.

¿Pero adónde quiero llegar con esto?, señor Presidente -y con esto realmente termino con este tema, porque a esto hay que estudiarlo y recién estamos escribiendo los primeros renglones del prólogo-? La Distribuidora, que hoy debe tener 400.000 medidores y más en Tucumán, tiene una curva de venta, una curva de carga que tiene que comprar. No la compra toda, ¿por qué?; porque Compra la mitad para abastecer a los tucumanos; y por la otra mitad manda a algún agente para que se pare frente a la pizarra y le compre al que la tiene más barata en ese momento; no compra toda la carga que necesita. Y por ahí eso también viene a que uno ve cómo se baja la luz o por ahí vienen los cortes y, bueno, esto es lo que hay que investigar. Es decir, más que investigar, hay que ponerse a estudiar y ponerse a auscultar para de alguna manera hablar después con propiedad, adecuadamente, sin la pasión que produce esto que es la política y, sin duda alguna, señor Presidente, tratar de resolverlo al problema de la mejor manera.

Vamos a acompañar -como ya lo han adelantado muchos- la decisión del Poder Ejecutivo Provincial; la vamos a acompañar convencidos de que es un momento de inflexión, de que es un paso adelante y de que es un mensaje porque, a veces, "*mejor que decir es hacer*". Entonces, bueno, se está haciendo algo: "¡Che, te estoy cambiando los agentes de contralor, porque la verdad es que quiero ver qué estás haciendo!" Bueno, si se producen sustos o no, no creo que sea lo que se busque; ese efecto no sirve, dura uno o dos días; acá lo que se busca es ir al meollo de la cosa, solucionar el problema y ver qué tenemos.

Y la otra situación, señor Presidente, es que se han perdido los subsidios nacionales en materia energética y eso lo vamos a pa-

decer en marzo y abril y vamos a tener alguna suba del 200 %, y esté quien esté en el Ente de control no lo va a poder evitar porque no va a existir el subsidio. Ojalá que siga existiendo el Fondo Compensador Tarifario, que por ahí también amagan con sacarlo desde la Nación, porque con ese Fondo hoy y todos estos últimos años se ha atendido, cuando ha sido el problema de las heladas que tuvo la vid, a todos los viñateros; se ha atendido a toda la localidad de Amaicha para cada una de las problemáticas y, por ahí, hasta al sector citrícola.

Entonces, señor Presidente, es un tema - como yo decía- complejo, donde se mezclan cada uno de los sectores y a nosotros nos va a tocar ver lo que como provincia hemos concedido como servicio público, que es la distribución de energía. Yo quiero suponer, y estoy convencido, que en su paso por el Senado, la legisladora que inició este debate luego de escuchar a los miembros informantes de la Comisión, también como exsenadora de la Nación habrá pedido informes al ENRE de por qué TrasNoa no hace las obras que tiene que hacer en Tucumán. Y por ahí habrá presentado algún proyecto de resolución para decir también, señor Presidente, que la gente del ENRE tiene que salir de un concurso de antecedentes y oposición. Quiero suponer que eso se habrá hecho, y no que viene con este discurso acá pero allá no, no sé si eso se mantiene.

Además, quiero decir otra cosa: cuando uno da un servicio público, lo da de acuerdo a una norma, de acuerdo a una ley; bueno, si queremos cambiar algunas reglas del juego de esa ley, hay que hacerlo acá en el Recinto. No es una expresión de anhelos, hay que venir y proponer las modificaciones a la ley. Es como que digan el día de mañana: “no hace falta que tenga el acuerdo legislativo lo del directorio”; y no

es así porque la ley dice que tiene que contar con acuerdo legislativo.

Entonces, señor Presidente, yo simplemente, en esta situación que hoy nos toca de adelantar el voto, no lo quiero engañar al pueblo de Tucumán diciendo que hemos solucionado y que a partir de acá no habrá más cortes; no. Le quiero decir al pueblo de Tucumán que somos tucumanos, que vivimos en Tucumán y que cuando les cortan a ellos también nos cortan a nosotros, a todos: a los que hacen política y a los que no hacen política; no anda viendo el corte de luz “a este sí, a este no”, así como el bichito del Dengue no anda viendo cuántos años tenemos para ver si nos pica o no.

No quiero entrar tampoco en temas que he escuchado acá, pero ya que estoy voy a decir unas cosas, señor Presidente. Celebro el tema del Boleto Educativo que medianamente está todo aquí. ¿Y por qué digo esto? Le pido disculpas a usted y a todos, pero en la nómina de Asuntos Entrados que acabamos de ver, usted va a notar que ha entrado un expediente con una ley sobre el Boleto Educativo, que tiene la firma de cinco integrantes de tres bloques distintos, pero que son todos del “Partido Centenario”. ¿Y sabe qué?: es una copia textual de lo que el 3 de marzo presentó Sadop ante la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara y lo han copiado de punta a punta, desde el artículo 1° al 10, pidiendo el boleto gratuito para los docentes de los tres niveles, para auxiliares docentes y para no docentes, preceptores, auxiliares y demás.

Ahora, yo digo una cosa: está bien, lo han hecho suyo al proyecto; pero lo que no me parece bien -y de vuelta a la politiquería- es que hayan inundado las redes hace dos o tres días diciendo: “Hemos presentado este proyecto para los tucumanos”. ¡Eh, pará, si lo ha presentado por Mesa de Entradas Sadop hace 15 días! Y luego, el 18 de marzo aparecen estos legisladores acá, a

las 13 horas, presentando un proyecto que ya el 3 de marzo había presentado la gente de Sadop.

Dicho esto, señor Presidente, también le quiero decir que en este tema vamos a trabajar todos; pero vamos a trabajar con seriedad para que realmente, dice por ahí la Biblia: “*Por los frutos conoceréis el árbol*”. Y la verdad es que yo quiero que este árbol siga dando buenos frutos, especialmente cuando se trata de empezar a atender a los pueblos y a la población de Tucumán. Nada más.

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde pasar a votar.

Tiene la palabra la señora Legisladora Najar.

Sra. Najar.- Señor Presidente, solicito a este Honorable Cuerpo Legislativo que me permita abstenerme en la votación.

Sr. Presidente (Acevedo).- Sí, señora Legisladora, cuando se la nombre durante la votación nominal -a menos que hagan otra propuesta-, podrá hacerlo.

Se va a votar en general y en particular, por ser el artículo 2° de forma, el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte. De acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores Alfaro, Álvarez, Argañaraz, Assan, Berarducci, Bulacio, Cano, Caponio, Cejas y Cobos.

-Votan por la negativa los señores legisladores Courel y Elías de Pérez.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores Figueroa (A. M.), Fúnez, Gallia, Gómez, Gómez Gómez Rossi, Herrera (J. M.), Herrera (W. D.), Lazarte de Fernández, Leal, Ledesma, Leito, Macome, Mansilla, Martínez y Moreno.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar el pedido de abstención de la señora Legisladora Adriana del Valle Najar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada su abstención.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores Najar (C. M.), Nievas, Olea, Orellana, Rodríguez (L. A.) y Romano Norri.

-Vota por la negativa el señor Legislador Seleme.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores Serra, Toscano, Vargas Aignasse (G.) y Vargas Aignasse (M. C.).

-Vota por la negativa el señor Legislador Verón Guerra.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores Viña y Yedlin.

Sr. Presidente (Acevedo).- Por Secretaría se anunciará el resultado de la votación.

Sr. Secretario (Pérez).- Señor Presidente: sobre un total de 42 señores legisladores, 37 votaron por la afirmativa, 4 por la negativa y hubo una abstención.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

28.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 04/2024

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3/1 de fecha 15 de Marzo de 2024 del Poder Ejecutivo, mediante el cual dispone la intervención del Ente Único de Control y Regulación de Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (Ersept), con el cese inmediato de los miembros de su Directorio.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 22/03/2024.

-Promulgada en fecha 9/04/2024 como Ley N° 9755; publicada en el Boletín Oficial n°30.691, de fecha 11/04/2024.

29

ASOCIACIONES CIVILES QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ACEFALÍA E IRREGULAR FUNCIONAMIENTO. HABILITACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SUS AUTORIDADES

ORDEN DEL DÍA N° 07/119
Asunto n° 1

Dictámenes

A)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales, ha estudiado el proyecto de [Ley de los señores legisladores Mansilla, Ledesma y Olea (Expte. N° 82-PL-24), facultando a la Dirección de Personas Jurídicas, dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tucumán, para que habilite por actos administrativos de reorganización, la elección de autoridades de las Asociaciones Civiles que se encuentren en estado de acefalía e irregular funcionamiento, siempre que no adeuden más de cinco ejercicios contables; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Facúltase a la Dirección de Personas Jurídicas, dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia, para que habilite por acto administrativo de reorganización, la elección de autoridades de las asociaciones civiles y fundaciones que se encuentren en estado de acefalía e irregular funcionamiento, siempre que no adeuden más de cinco (5) ejercicios contables.

Art. 2º.- En el acto administrativo de reorganización, la Dirección de Personas Jurídicas, podrá otorgar a las nuevas autoridades con representación legal, un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles para la confección, tratamiento y consideración de la memoria, del balance, del inventario y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 3°.- Durante el plazo establecido en el artículo precedente, la Dirección de Personas Jurídicas, podrá otorgar constancia de autoridades con mandatos vigentes que acredite la representatividad legal, quedando pendiente la constancia de normal funcionamiento solo para aquellas entidades que acrediten el tratamiento y consideración de los ejercicios adeudados.

Art. 4°.-Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 19 de Marzo de 2024.

Hugo G. Ledesma.- Ernesto J. Gómez Gomez Rossi.- Rolando R. Alfaro.- Walter D. Herrera.- Sara E. Lazarte.

B)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales, en minoría, ha estudiado el proyecto de ley de los señores legisladores Mansilla, Ledesma y Olea (Expte. N° 82-PL-24), facultando a la Dirección de Personas Jurídicas, dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tucumán, para que habilite por actos administrativos de reorganización, la elección de autoridades de las Asociaciones Civiles que se encuentren en estado de acefalía e irregular funcionamiento, siempre que no adeuden más de cinco ejercicios contables; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de Comisiones, 19 de Marzo de 2024.

Carlos E. Verón Guerra.- José N. Seleme.

-El proyecto de ley se consigna como asunto entrado n° II-42 de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA N° 09/119

Asunto n° 1

|

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley del señor Presidente Subrogante Legislador Mansilla y de los señores legisladores Ledesma y Olea (Expte. N° 82-PL-24), facultando a la Dirección de Personas Jurídicas, dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tucumán, para que habilite por actos administrativos de reorganización, la elección de autoridades de las asociaciones civiles que se encuentren en estado de acefalía e irregular funcionamiento, siempre que no adeuden más de cinco (5) ejercicios contables; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 19 de Marzo de 2024.

Gerónimo Vargas Aignasse.- Sara A Assan.- Walter F. Berarducci.- Mario A. Leito.- María C. Vargas Aignasse.

-El proyecto de ley se consigna como asunto entrado n° II-42 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración los Órdenes del Día nros. 07/119, asunto n° 1; y 09/119, asunto n° 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales, el señor Legislador Hugo Ledesma.

Sr. Ledesma.- Señor Presidente: Este proyecto del Legislador Sergio Mansilla le da a la Dirección de Personas Jurídicas de la Fiscalía de Estado una herramienta para que pueda habilitar la elección de autoridades de las asociaciones civiles que estén acéfalas y con irregular funcionamiento, siempre que acrediten la presentación de los últimos cinco balances contables.

En el artículo segundo 2° se contempla otorgar un plazo de hasta 180 días hábiles para que estas instituciones se pongan al día con la confección, tratamiento y consi-

deración de la memoria, del balance del inventario y de la comisión revisora de cuentas.

En el artículo 3° se permite que, mientras la asociación civil esté en proceso de reorganización, la Dirección de Personas Jurídicas pueda emitirles a las nuevas autoridades constancias provisionales hasta que cumplan con todo y consigan el normal funcionamiento.

Este es un mecanismo rápido y seguro, que va a permitir simplificar los trámites y lograr que la mayor cantidad posible de asociaciones puedan volver a funcionar regularmente y tener sus autoridades bien constituidas.

Hace un par de días, en el seno de la Comisión hemos recibido a autoridades de la Fiscalía de Estado, como el exlegislador Raúl Ferrazzano, así como al Director de Personas Jurídicas, Aldo Madero, y nos han indicado que esta herramienta -que con este proyecto queremos acercarnos para que sea ley- les va a permitir y a facilitar a muchas fundaciones y a organizaciones civiles, organizaciones intermedias, clubes, poder regularizar sus situaciones y con esto tener más fuerza para accionar y seguir trabajando en esos temas tan importantes que ellos realizan.

También, como decía, hemos incorporado a las fundaciones en este régimen de regularización para que lleven a cabo un trámite simplificado y puedan acceder. En nuestra Provincia las ONG tienen una vida muy activa y, si bien hay algunas diferencias técnicas entre asociaciones y fundaciones, lo cierto es que son dos tipos de instituciones que cumplen un rol similar y también necesitan de nosotros esta ayuda y esta herramienta para poder regularizarse y tener su normal funcionamiento.

También solicito que se tenga presente que, en el tratamiento en particular del artículo 3°, vamos a proponer una modifica-

ción que tiene que ver con la posibilidad de expedir certificados provisionales de normal funcionamiento.

Espero que este proyecto sea acompañado por mis pares legisladores para que sea ley, porque todas las fundaciones y organizaciones civiles, así como los clubes, nos están requiriendo esta herramienta para poder tener un normal funcionamiento y, de esa manera, poder acceder a tantas puertas que se les abren cuando están en óptimas condiciones. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: En honor a la brevedad, quiero simplemente transmitirle la operatividad de esta normativa y el espíritu de los autores de la ley.

Habitualmente, una organización de la sociedad civil que se encuentra con mandato vencido de sus autoridades, para poder regularizar, ya sea llamar a elecciones o presentar nuevas autoridades, necesita tener la parte contable al día; es decir, el balance y la rendición de cuentas. Y en muchos casos, por la pandemia o por distintas cuestiones que han venido aparejadas a la actividad de la vida normal de los argentinos, nos encontramos con organizaciones que no pueden hacer trámites porque deben muchos balances y no pueden empezar el proceso de regularización de sus actividades, que tiene un costo. Hay que pagarle a un contador para que haga un balance, en el Colegio de Graduados cobran hasta la firma por cada año, por cada firma, por cada integrante.

Entonces, lo que propone la normativa es que pueden empezar el proceso de regularización de sus autoridades, que la pongan al día, que tengan presidentes, que hagan elecciones, lo que fuera, y a partir de allí tienen 180 días de plazo para recién

completar la parte contable, que es el balance y toda la parte que tiene que ver con el control y el funcionamiento económico de la organización. De esa manera, realmente vamos a poder agilizar mucho este proceso y, además, el hecho de tener ya una certificación de autoridades por parte del organismo de control le permite iniciar trámites.

Se había planteado, tanto en la Comisión de Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales como en la de Legislación General, que por ahí, en algunos casos en que les pidan un normal funcionamiento, el certificado que habilitamos emitir sea insuficiente. Para esos casos -ya lo ha planteado el Legislador Ledesma- vamos a modificar el artículo 3° o quizás ampliar con un artículo más, para que aquellas organizaciones que tengan las autoridades al día pero que adeuden en este momento la parte contable, se les otorgue un normal funcionamiento provisorio por el plazo de 180 días, con lo cual zanjamos ante cualquier demanda de autoridades que puedan tener las organizaciones. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Silvia Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: Estoy de acuerdo con lo que está planteando el Legislador Vargas Aignasse, pero hay dos dictámenes diferentes y hay uno que tiene que ver directamente con cómo ha sido presentada la ley, al que adherimos, y estamos de acuerdo con que a estas asociaciones civiles les demos la posibilidad; porque ya hoy la Ley n° 8367, que es la que regula las funciones de la Dirección de Personas Jurídicas, le da a esta la posibilidad de que, aunque adeuden dos años, las pueda ayudar a que se pongan al día y demás. De hecho, hay un proyecto, un pro-

grama que ha lanzado el Poder Ejecutivo - y que me parece muy bueno- que es el Plan Regularizar, donde por primera vez Personas Jurídicas ha estado ayudando, justamente, a las organizaciones para que se pongan al día.

Acá había una cosa puntual, que hacía a la necesidad de que dictemos esta ley, y eran los clubes de fútbol, que necesitan, como requisito indispensable para poder jugar y demás, tener ciertas cuestiones al día, y que necesitaban que esto se amplíe un poco. Pero en lo que no estamos de acuerdo es en que se incorporen a las fundaciones porque tienen otro tipo de normativa. Hay una diversidad monstruosa de cosas a las que se dedican las distintas fundaciones, así que avalamos el dictamen que ha salido de Legislación General, con este agregado que están diciendo, de que les den el normal funcionamiento por ese lapso y demás. Lo avalamos es el otro dictamen en el que, además de las organizaciones civiles, también se está incorporando a las fundaciones, señor Presidente.

Y déjeme hacer una digresión -porque quería cumplir mi palabra de no volver a tomar el uso de la palabra cuando ya lo había hecho anteriormente-, y decirle algo, porque hace un rato escuché muchas cosas y mi personalidad y mi sangre de mujer hacen que no pueda quedarme callada. Wittgenstein decía: "*Los límites de mi lenguaje son los límites de mi mundo*". Me han dicho acá que, cuando uno utiliza determinadas expresiones lingüísticas, que son propias de la riqueza de nuestro idioma, contamos chistes. Ninguna de las dos legisladoras que hemos utilizado expresiones lingüísticas -que hacen que una pueda transmitir mejor un lenguaje, no son recursos literarios-, hemos contado chistes y, además, entre esos recursos del lenguaje hay que ver los verbos, señor Presidente. Cuando digo que "voy a votar" no significa

que “ya he votado”; entonces, hay que leer bien los *reels*.

Perdón que haya hecho esta digresión en este tema puntual, señor Presidente. Si lo que vamos a votar es la ley como había llegado, con las asociaciones civiles, con este agregado que le hacen y demás, nuestro bloque va a acompañar; no así al agregado de las fundaciones. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Verón Guerra.

Sr. Verón Guerra.- Señor Presidente: En el mismo sentido, la génesis de este proyecto fue por allá por diciembre, cuando el Legislador preopinante y miembro informante de la Comisión, Hugo Ledesma, nos planteó la necesidad de algunos clubes de fútbol que tenían algunas anomalías en sus estatutos y en la constitución de sus autoridades, y necesitaban regularizar eso ante la AFA para poder competir. En un todo de acuerdo, desde el Bloque de Fuerza Republicana dijimos que íbamos a acompañar; es más, hay un dictamen en minoría firmado por el Legislador Seleme y quien les habla, en ese sentido.

El día de la reunión de Comisión vino gente de Personas Jurídicas, como bien se dijo, y cambió la jugada; y cambió la jugada mal porque incluyó todo: asociaciones civiles, fundaciones. Incluyó el atajo, señor Presidente, la falta de institucionalidad, porque es clara la Ley n° 8367, que en sus artículos 18, 19 y 20 le da potestad a Personas Jurídicas para normalizar estas cuestiones, en las fundaciones, en las ONG. Pero esto es un atajo, es más rápido, descuidando la obligación del control. No nos olvidemos de que el normal funcionamiento habilita al Estado Provincial o Nacional a dar subsidios, y en esa disgregación de

subsidiar, de entregar dinero -que no es nuestro, es de todos los tucumanos, de todos los argentinos-, está el peligro, señor Presidente.

La semana pasada denunciaron a Pérsico -cierto es, eran cooperativas- por el mal manejo de fondos, por la falta de control. Anteriormente una Fundación, “Sueños Compartidos”, todo el mundo sabe del desfalco que hizo al Estado Nacional. Entonces, debemos ser muy cuidadosos, debemos ser más que celosos con el dinero de los contribuyentes, pues esta norma está habilitando a cualquier atajo de este tipo. Así que desde el Bloque de Fuerza Republicana nos oponemos a la sanción del proyecto. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Walter Daniel Herrera.

Sr. Herrera (W. D.).- Señor Presidente: Primero y principal, quiero agradecerle a usted por concederme la palabra. Y como integrante de esta Comisión, la verdad es que celebro mucho que se haya tomado como política ayudar a los clubes a regularizar su situación.

Señor Presidente, le quiero contar que, desde mi espacio, desde mi estructura, he venido colaborando con clubes del Interior para que regularicen su situación con un grupo de abogados y con un grupo de contadores, lo cual también lo charlamos en la Comisión, y había una desactualización o había quedado muy lejos de la realidad. En cuanto a los requisitos que se pedían, por ejemplo, le quiero comentar que un club de Los Gómez, para ponerlo al día y que tenga un funcionamiento, presentamos el balance de 40 años; o sea, algo que fue un trabajo titánico y que, la verdad, lo habíamos charlado y pensábamos que era importante tratar de actualizar eso.

Por mi lado, siempre pienso que los clubes de barrio, los clubes del Interior, no tan solo se dedican a la competencia, *amateur* y en algunos casos profesional, sino que también contienen, inculcan valores y, sobre todo, son el punto neurálgico de los pueblos para diversos encuentros familiares y de la comunidad. Sé que algunos colegas legisladores, como se dice criollamente, “apadrinan” a clubes deportivos y, por ahí, tienen la posibilidad de regularizar, de tenerlos al día, de que tengan un normal funcionamiento, y quizás esta herramienta les permita acceder a distintos subsidios para que puedan engrandecer su institución. Así que también se habló de que haya una tasa diferencial para los honorarios en cuanto a lo que es el trabajo de los contadores.

Señor Presidente, la verdad es que no quiero entrar a polemizar con algunos colegas legisladores, pero cuando ellos hablan de que las fundaciones no deberían entrar en este proyecto de ley, les quiero decir que las fundaciones también cumplen los roles que cumplen los clubes deportivos, pues también cumplen los roles de contener, de enseñar. Con algunos legisladores hemos visitado distintas fundaciones y hemos visto el enorme trabajo que hacen por la sociedad; el enorme trabajo que hacen por enseñar, por educar a personas que por ahí no tienen la posibilidad de pagar una maestra particular, de pagar la cuota de un club o de expresar cualquier tipo de arte.

Finalmente, quiero decirles que en el Gobierno de Osvaldo Jaldo los tres Poderes están funcionando en su plenitud y, cuando tengan en algún punto o quieran echar un manto de sospecha sobre cualquier situación, como los tres Poderes están funcionando normalmente, que lo hagan por esa vía y no en una reunión de

Comisión. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Sergio Mansilla.

Sr. Mansilla.- Señor Presidente: Antes que nada para hacer una aclaración. Este es un proyecto que firmé yo, como de mi autoría, pero es un proyecto que viene trabajando hace un tiempo la Comisión de la Liga Tucumana de Fútbol junto con gente del Poder Ejecutivo, para buscar una solución a un problema que se ocasionó hace 30, 40 días por una resolución interna de la AFA, donde decía que los clubes que no tengan su personería jurídica no podían participar de una competencia oficial de la AFA; obviamente, esto generaba un problema muy importante, no tan solo a los clubes sino socialmente.

Escuchaba, en cada una de las reuniones en que me tocó participar, la cantidad de servicios sociales que presta un club y que los conocemos todos. Todos tenemos afinidad con algún club de barrio, con algún club que compite oficialmente en la Liga o que no compite. En este caso la Liga Tucumana de Fútbol, fuera de su competencia oficial, tiene más de 10.000 chicos que hacen actividad formativa en sus clubes, la cual se va a ver perjudicada por una decisión errónea, en este caso de la AFA; pero nosotros la podemos subsanar con esto, dándole el tiempo necesario para que ellos pongan su personería jurídica al día. Hay clubes que tienen más de cien años y que vienen prestando un servicio social en cada una de las localidades más pequeñas del Interior; por ejemplo, hay comunas de menos de 1.500 o 2.000 habitantes que tienen su club de fútbol, que es representativo no tan solo de la actividad futbolística, sino de la actividad cultural de toda esa zona.

Creo que esta es una herramienta importante que les vamos a dar y, nobleza obliga, en la Comisión de Labor Parlamentaria tuvimos el apoyo de todos los bloques, porque era solamente por este tema. Yo diría, para despejar dudas y quitar un manto de sospechas en esta ley, que es muy importante que volvamos al dictamen de la Comisión de Legislación General, con el agregado de un artículo 3° que diga: *“Durante el plazo establecido en el artículo precedente, la Dirección de Personas Jurídicas podrá extender un certificado de normal funcionamiento provisorio por hasta el plazo máximo establecido en esta norma, quedando pendiente el certificado de normal funcionamiento definitivo solo para aquellas entidades que acrediten el tratamiento y consideración de los ejercicios adeudados”*.

Creo que con eso, señor Presidente, sacamos un manto de dudas que no merece esta ley, porque es una ley que en verdad nos hace falta para que todos los clubes que están compitiendo en la Liga puedan hacerlo normalmente y no dejen de prestar -más allá del servicio futbolístico profesional o semiprofesional que prestan- un servicio social que es del club que participa en primera “A” o en la división “B” o más abajo. Todos tienen categorías normativas y, si no sacamos esta ley, van a quedar al descubierto, haciendo la salvedad de que, del 100 % de las instituciones que están en la liga deportiva, solamente el 20% tienen su personería jurídica al día. O sea que es un daño muy grande que creo que lo podemos remediar hoy, y aspiro a que el Cuerpo se prepare para una ley que se presentará en el futuro, porque también creo que otras instituciones como las ONG también necesitan algo, pero no que las pongamos en esta ley. Esa es mi posición, señor Presidente. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- ¿Usted está proponiendo una modificación?

Sr. Mansilla.- El dictamen de la Comisión de Legislación General con el artículo que he propuesto.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Con las modificación que plantea el autor del proyecto, que creo que ya está redactada, la única modificación en el artículo 2° es que, en vez de “ochenta días”, sean “ciento ochenta días hábiles”; con esas dos modificaciones ya está para votar.

Sr. Presidente (Acevedo).- Que se acerque el cambio de dictamen por Secretaría por favor, señor Legislador.

Sr. Vargas Aignasse.- El cambio de dictamen es el de Legislación General sin el agregado de las fundaciones simplemente, como estaba planteado originariamente en el proyecto.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Manuel Alberto Courel.

Sr. Courel.- Señor Presidente: Yo ya me quedé sin palabras porque precisamente era para aclarar que se excluya a las fundaciones, así que vamos a acompañar el proyecto.

Simplemente, para que quede claro, una fundación y una asociación civil son entidades distintas y, si se hubiera incluido fundaciones, habría sido necesario pedir una moción de orden para enviar esto nuevamente a que lo estudie Asuntos Jurídicos porque, tal como estaba redactado el pro-

yecto original que vino del Ejecutivo, estaba hecho para asociaciones civiles.

La asociación civil tiene una comisión directiva y una asamblea de socios que vota; la fundación, que tiene por fin principal la administración de un patrimonio para el bien público, solo tiene un consejo de administración. Entonces, no era aplicable el caso; si hubiéramos aprobado de esa forma, habría sido una ley inaplicable. Así que celebro esta modificación y vamos a votar a favor. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Cano.

Sr. Cano.- Señor Presidente: En la misma línea de lo que dijo el Legislador Courel, y con las aclaraciones hechas por el Legislador Mansilla -efectivamente, en Labor Parlamentaria hablamos del proyecto que él había presentado-, si finalmente se acepta ese dictamen, vamos a acompañar.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Mario Alberto Leito.

Sr. Leito.- Señor Presidente: La función que cumplen los clubes es por todos sabida, es muy importante y es de todo tipo.

Lo que se está tratando de sancionar es una la ley de excepción. Bien marcaban algunos compañeros que, ante la necesidad que tienen los clubes -básicamente, los que están participando de los torneos nacionales que regula la Asociación de Fútbol Argentino-, les están poniendo un impedimento puesto que los clubes no tienen "el normal funcionamiento". Ahora, para tener el normal funcionamiento básicamente se necesitan dos cuestiones: por un lado, la constitución de las autoridades y, por el otro, la aprobación de los balances. La

constitución de las autoridades se la puede hacer, en la práctica, independientemente de la aprobación de los balances; pero acá estamos chocando con el problema de que la Asociación del Fútbol Argentino les impide a los clubes poder participar si no tienen el normal funcionamiento.

Es decir que con buen criterio se está modificando el artículo 3º, donde se pone de manera provisoria, digamos, la aprobación del normal funcionamiento. Tiene que decir obligadamente que es de manera provisoria, aunque más no sea el normal funcionamiento; en caso contrario, no va a servir la ley y no nos van a permitir a los clubes tucumanos que podamos seguir participando. Desde ese lugar acompañamos, nos parece bien y lo habíamos planteado en la Comisión, así que estamos de acuerdo.

Yo le hubiese puesto, incluso, un impedimento más para que no se crea, por ahí, que los dos clubes grandes del fútbol tucumano, San Martín y Atlético, quieran valerse de esta norma. Hasta le hubiese puesto este impedimento: que clubes que tengan menos de 1.000 o 2.000 socios puedan acceder a la aplicación de esta norma, porque nosotros no la necesitamos. Porque el problema de los clubes barriales o de ciudades, normalmente es la falta de recursos para poder aprobar esos balances; y ese es el problema por el cual en general no tienen el normal funcionamiento. En el caso nuestro, no lo necesitamos porque tenemos los recursos para ello, pero para no complicarnos más, hubiese sido justo que directamente esto no incluya a los clubes que tengan, por ejemplo, más de 2.000 socios.

Simplemente esto, señor Presidente, y para hacerla corta, con esa modificación estamos de acuerdo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Rolando René Alfaro.

Sr. Alfaro.- Señor Presidente: Simplemente, gracias a la AFA, por los requisitos que pone para que los clubes puedan participar, de alguna manera terminamos beneficiando a todas las disciplinas que se practican acá en Tucumán.

La verdad es que yo conozco mucho de este tema, porque desde nuestro pequeño emprendimiento o fábrica de indumentaria deportiva que tenemos, en donde asistimos y regalamos la ropa a diferentes entidades, me ha tocado compartir con muchos clubes de diferentes disciplinas deportivas. Hay lugares, más que nada en el Interior de la Provincia, donde no llega la ayuda de nadie; y hoy más que nunca, por la misma situación que estamos atravesando, si en ese entonces era muy difícil comprar un juego de camisetas, ¡imagínense lo que es ahora!

Entonces, nosotros regalamos constantemente ropa a los clubes, más que nada *amateurs*, y he conocido todas las disciplinas. También he compartido con gente del rugby, que supuestamente es un deporte en donde a veces la situación social o socio-económica de la gente que lo practica es un poco superior a la de los clubes de barrio o del Interior; pero no. Me tocó ayudar a la gente de Corsarios, a la gente de Bajo Hondo, a la gente de Cardenales, a la gente de Lince, porque las camisetas de rugby son totalmente distintas a las camisetas normales, digamos, de básquet o de fútbol pues son totalmente reforzadas. ¡Y me imagino lo que deben costar en este momento!

Por eso creo que esta situación quiero resaltarlo, porque si una institución, un club de barrio o un club del Interior no están en condiciones de comprar un juego de camisetas, tampoco están en condiciones de normalizar la institución, desde el momento en que hay que pagar el contador, como lo decía Gerónimo, o el tema de pagar a los colegios de graduados para que

esas instituciones puedan obtener el normal funcionamiento. El haber regalado ropa a estas instituciones me ha llevado, lógicamente, a conocer muchísimos clubes de la Provincia, no tan solo del Este ni de la Capital, sino también a la gente del Oeste, que nos solicitaban permanentemente que se la obsequiáramos.

Así que por eso dije, cuando empecé hablando, que gracias a la AFA en esta situación, estas instituciones o clubes de las diferentes disciplinas -de la bocha, del rugby, del ciclismo, del vóley, del básquet, del fútbol- van a tener, por medio de esta ley, la posibilidad de normalizar su institución, aunque más no sea, a través de un normal funcionamiento provisorio, que es lo que les están pidiendo.

Así que apoyo la iniciativa de los legisladores Mansilla y Ledesma y voy a anticipar mi voto positivo a esta ley, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Agustín Romano Norri.

Sr. Romano Norri.- Señor Presidente: La verdad, agradezco el gesto que ha tenido el presidente del bloque del PJ. Lo único que sí quiero es hacer una acotación en el artículo que va a decir "*normal funcionamiento*": el normal funcionamiento es uno solo y no puede ser provisorio. Entonces, que diga: "*normal funcionamiento por 180 días hábiles*". Solamente eso como sugerencia porque después, y más si lo tiene que ver la AFA, para el provisorio nos van a pedir una cuestión de fondo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Fernando Orellana.

Sr. Orellana.- Señor Presidente: Indudablemente, cuando la Legislatura resuelve

hacer flexibilidades en algunas situaciones de excepciones, siempre plantea la amplitud, la apertura, el espacio más abierto, porque ahí cae como que no es el saco para uno solo sino que está en juego el bien común, la objetividad en el sentido del bienestar de las instituciones que están en funcionamiento, que están en actividad y que cumplen un rol social. Pero si nosotros planteamos que le damos algo a algo que está “acéfalo”, estamos dándoselo a alguien que no tiene cabeza o que no tiene autoridad. O sea que nosotros tenemos que plantear las instituciones que están en funcionamiento pero que no han regularizado su situación en su totalidad; y yo me reservo el derecho a decirles a todas las instituciones -cualquier persona que sabe de requisitos puede decirlo- que en poco tiempo puede tener su personería jurídica.

Es decir, si a alguien lo sorprendió y le va a llevar tiempo, bueno, no está de más ser flexibles y poder brindar oportunidades. Pero si nosotros ponemos “instituciones acéfalas” es porque no están en actividad y tenemos que cambiar ese término. Debemos hablar de las instituciones que se encuentran en funcionamiento pero que, como condición, es necesario que ellas puedan tener su personería jurídica; ahí planteamos todo lo demás. Y de ahí quedaría cambiarle el término a los fines de poder saber que le estamos dando una flexibilidad y una amplitud a instituciones que están en actividad y que tienen autoridades. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Macome.

Sr. Macome.- Señor Presidente: Soy integrante de la Comisión de Legislación General; en un primer momento no había firmado el dictamen, y ahora me parece

que está todo muy claro y voy a acompañar el proyecto.

Solo quiero aclarar una cosa: entiendo que acá estamos dando solo un pequeño primer paso para ayudar a los clubes. Yo he asistido a varios clubes de barrio -creo que todos los que estamos acá hemos hecho alguna vez un trabajo parecido-, y uno de los grandes problemas, más allá de tener las autoridades electas, es el de regularizar los balances; es el de acceder a cuatro o cinco años de balances pasados, por el costo económico que tiene y por la dificultad que tiene también a nivel contable.

Así que seamos conscientes de que este es un primer paso y que veamos alguna forma, individual o colectiva, para tratar de asistir a los clubes que podamos o, como se había sugerido -creo que en Labor Parlamentaria había habido una sugerencia de usted, señor Presidente-, poner nuestros equipos contables -o los que tengamos algún contador en nuestros equipos- a disposición de los clubes, que puedan acercarse acá a ver si pueden acceder de alguna forma gratuita quizás a esos balances, y poder dar ese paso dentro de los 180 días para poder regularizar el club. Nada más, eso quería aportar, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Carlos Verón Guerra.

Sr. Verón Guerra.- Señor Presidente, muy breve: solo para hacer una moción de que se vote el dictamen de la minoría de la Comisión de Organizaciones no Gubernamentales, con el agregado propuesto por el Legislador Romano Norri, de que sean 180 días hábiles. Es una moción, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: Con todo respeto, creo que tiene una confusión el Legislador Verón Guerra. Estamos tratando el dictamen de la Comisión de Legislación General, y cuando tratemos en particular vamos a tomar lo que propone el Legislador Romano Norri; pero estamos tratando otro dictamen, y no me parece procedente plantear una moción para cambiar el dictamen. Por eso estamos en este tratamiento: él puede pedir que se vote o que se vuelva a Comisión, pero no que se cambie el dictamen.

En definitiva, vamos a tomar lo que se plantea en la propuesta del Legislador Romano Norri, porque lleva razón lo que propone, y oportunamente lo vamos a abordar y resolver. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar el dictamen de la Comisión de Legislación General. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra la señora Legisladora Nancy Bulacio.

Sra. Bulacio.- Señor Presidente: Es para solicitar que se vote por signos.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción de la señora Legisladora Bulacio.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba el artículo 1°.

-Artículo 2°:

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: La modificación al artículo es: “180 días hábiles”; es decir, simplemente añadimos la palabra “hábiles”.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar el artículo 2°, con las modificaciones propuestas.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado.

-Artículo 3°:

Sr. Presidente (Acevedo).- Por Secretaría se dará lectura al texto del artículo 3° propuesto.

Sr. Secretario (Pérez).- Dice así: “*Durante el plazo establecido en el artículo precedente, la Dirección de Personas Jurídicas podrá extender un certificado de normal funcionamiento provisorio por hasta el plazo máximo establecido en esta norma, quedando pendiente el certificado de normal funcionamiento definitivo solo para aquellas entidades que acrediten el tratamiento y consideración de los ejercicios adeudados*”.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente. El Legislador Romano Norri plantea una modificación y lleva razón en ese planteo, porque si dice “normal funcionamiento provisorio” le dejamos una brecha al intérprete o a quien tenga que auditar los papeles de esa ONG a que pueda decir: “esto no es definitivo”. Simplemente diciendo “normal funcionamiento por un plazo de 180 días hábiles” es suficiente; por eso, tomamos el planteo que hace el Legislador del Radicalismo y avanzamos con esa modificación.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar el artículo 3º propuesto con la supresión de la palabra “provisorio”.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado.

Tiene la palabra el señor Legislador José Cano.

Sr. Cano.- Señor Presidente: Pido que cuando existan modificaciones de artículos de dictámenes en el Recinto, antes de votar no solamente se haga el enunciado de las modificaciones sino que se las lea, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Así se hará, señor Legislador.

Como el artículo 4º es de forma, queda sancionado.

29.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 05/2024.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Facultar a la Dirección de Personas Jurídicas, dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tucumán, para que habilite por Acto Administrativo de Reorganización, la elección de autoridades de las asociaciones civiles que se encuentren en estado de acefalía e irregular funcionamiento, siempre que no adeuden más de cinco (5) ejercicios contables.

Art. 2º.- En el Acto Administrativo de Reorganización, la Dirección de Personas Jurídicas, podrá otorgar a las nuevas autoridades con representatividad legal, un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles para la confección, tratamiento y consideración de la memoria, del balance, del inventario y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 3º.- Durante el plazo establecido en el artículo precedente, la Dirección de Personas Jurídicas podrá extender un certificado de normal funcionamiento por hasta el plazo máximo establecido en esta norma, quedando pendiente el certificado de normal funcionamiento definitivo solo para aquellas entidades que acrediten el tratamiento y consideración de los ejercicios adeudados.

Art. 4º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 22/03/2024.

-Promulgada en fecha 15/04/2024 como Ley N°9762; publicada en el Boletín Oficial N°30.694, de fecha 16/04/2024.

30

**OTORGAMIENTO A EMPRESAS DE
CALL CENTERS DE SUBSIDIOS DEL
25% SOBRE LAS RETRIBUCIONES
BRUTAS MENSUALES QUE
ABONEN A SUS EMPLEADOS
(OPERADORES Y/O AGENTES DE
TELEMERCADERO). TRATAMIENTO
CONJUNTO**

ORDEN DEL DÍA N° 03/119
Asunto n° 2

Dictámenes

A)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se otorga a la firma Atento Argentina S.A. y/o a la empresa continuadora, un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, conjuntamente con otro referido al mismo tema, registrados como Exptes. N° 04-PE-24 y N° 34-PE-23, respectivamente; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el mencionado en primer término:

Sala de Comisiones, 13 de Marzo de 2024.

*Carlos S. Gallia.- Francisco
Serra.- Sandra B. Figueroa.-
Hugo G. Ledesma.- Carlos
M. Najjar.*

B)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, en minoría, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se otorga a la firma Atento Argentina S.A. y/o a la empresa continuadora, un subsidio mensual equivalente al 25%

(veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, conjuntamente con otro referido al mismo tema, registrados como Exptes N° 04-PE-24 y N° 34-PE-23, respectivamente; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de Comisiones, 13 de Marzo de 2024.

Claudio D. Viña.

-El proyecto del Poder Ejecutivo n° 04-PE-24 se consigna como asunto entrado n° I-2 de la presente sesión; y el n° 34-PE-23 se publicó en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° I-1.

ORDEN DEL DÍA N° 06/119
Asunto n° 1

Dictámenes

A)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación Social, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expte. N° 04-PE-24), mediante el cual se otorga a la firma Atento Argentina S.A. y/o a la empresa continuadora, un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja adherir al dictamen en mayoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Orden del Día 03/119, Asunto N° 2.

Sala de Comisiones, 18 de Marzo de 2024.

*María A. Cejas.- Ernesto J.
Gómez Gómez Rossi.- Carlos
E. Fúnez.- Christian A. G.
Rodríguez.*

B)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación Social, en minoría, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expte. N° 04-PE-24), mediante el cual se otorga a la firma Atento Argentina S.A. y/o a la empresa continuadora, un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemercadeo; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de Comisiones, 18 de Marzo de 2024.

Silvia B. Elías de Pérez.

-El proyecto de ley del Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° 1-2 de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA N° 03/119

Asunto n° 3

Dictámenes

A)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se otorga a la firma Aegis Argentina S.A. y/o a la empresa continuadora, un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemercadeo, conjuntamente con otro referido al mismo tema, registrados como Exptes. N° 05-PE-24 y N° 34-PE-23, respectivamente; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el mencionado en primer término.

Sala de Comisiones, 13 de Marzo de 2024.

Carlos S. Gallia.- Francisco Serra.- Sandra B. Figueroa.- Hugo G. Ledesma.- Carlos M. Najar.

B)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, en minoría, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se otorga a la firma Aegis Argentina S.A. y/o a la empresa continuadora, un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemercadeo, conjuntamente con otro referido al mismo tema, registrados como Exptes. N° 05-PE-24 y N° 34-PE-23, respectivamente; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de Comisiones, 13 de Marzo de 2024.

Claudio D. Viña.

-El proyecto del Poder Ejecutivo n° 05-PE-24 se consigna como asunto entrado n° 1-3 de la presente sesión; y el n° 34-PE-23 se publicó en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° 1-1.

ORDEN DEL DÍA N° 06/119

Asunto n° 2

Dictámenes

A)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación Social, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expte. N° 05-PE-24), mediante el cual se otorga a la firma Aegis Argentina S.A. y/o a la empresa continuado-

ra, un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja adherir al Dictamen en Mayoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Orden del Día N° 03/119 Asunto N° 3.

Sala de Comisiones, 18 de Marzo de 2024.

María A. Cejas.- Ernesto J. Gómez Gómez Rossi.- Carlos E. Fúnez.- Christian A. G. Rodríguez.

B)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación Social, en minoría, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expte. N° 05-PE-24), mediante el cual se otorga a la firma Aegis Argentina S.A. y/o a la empresa continuadora, un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de Comisiones, 18 de Marzo de 2024.

Silvia B. Elías de Pérez.

-El proyecto de ley del Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° I-3 de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA N° 03/119

Asunto n° 4

I

Dictámenes

A)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se otorga a la firma Citytech S.A. y/o a la empresa continuadora, un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, conjuntamente con otro referido al mismo tema, registrados como Exptes. N° 06-PE-24 y N° 34-PE-23, respectivamente; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el mencionado en primer término.

Sala de Comisiones, 13 de Marzo de 2024.

Carlos S. Gallia.- Francisco Serra.- Sandra B. Figueroa.- Hugo G. Ledesma.- Carlos M. Najjar.

B)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, en minoría, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se otorga a la firma Citytech S.A. y/o a la empresa continuadora, un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, conjuntamente con otro referido al mismo tema, registrados como Exptes. N° 06-PE-24 y N° 34-PE-23, respectivamente; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de Comisiones, 13 de Marzo de 2024.

Claudio D. Viña.

-El proyecto del Poder Ejecutivo n° 06-PE-24 se consigna como asunto entrado n° I-4 de la presente sesión; y el n° 34-PE-23 se publicó en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° I-1.

ORDEN DEL DÍA N° 06/119

Asunto n° 3

Dictámenes

A)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación Social, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expte. N° 06-PE-24), mediante el cual se otorga a la firma Citytech S.A. y/o a la empresa continuadora, un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja adherir al Dictamen en mayoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Orden del Día 03/119 Asunto N° 4.

Sala de Comisiones, 18 de Marzo de 2024.

María A. Cejas.- Ernesto J. Gómez Gómez Rossi.- Carlos E. Fúnez.- Christian A. G. Rodríguez.

B)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación Social, en minoría, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expte. N° 06-PE-24), mediante el cual se otorga a la firma Citytech S.A. y/o a la empresa continuadora, un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de Comisiones, 18 de Marzo de 2024.

Silvia B. Elías de Pérez.

-El proyecto de ley del Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° 1-4 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración los Órdenes del Día nros. 03/119, asunto n° 2; y 06/119, asunto n° 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la mayoría, el señor Legislador Gallia.

Sr. Gallia.- Señor Presidente: Solicito que los puntos 21, 22 y 23 del Orden del Día sean tratado en forma conjunta y que se voten por separado.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado el tratamiento conjunto.

30.1

CONSIDERACIÓN DE LOS ASUNTOS

Sr. Presidente (Acevedo).- Continúa en el uso de la palabra el señor Legislador Gallia.

Sr. Gallia.- Señor Presidente: Los proyectos en tratamiento tienen por finalidad dar continuidad a las disposiciones de las leyes nros. 9370, 9371 y 9372, por las cuales se otorgaba un beneficio a favor de las firmas Atento Argentina SA, Aegis Argentina SA y Citytech SA, consistente en un subsidio mensual equivalente al 25 % de las retribuciones brutas mensuales que abonaban a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operador de procesos de negocios y/o agente de telemarketing.

Para el cálculo del subsidio se toma el total de conceptos remunerativos y no remunerativos, homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. En los proyectos presentados también proponen actualizar el monto máximo del subsidio por cada empleado, que pasará de \$ 9.450 a \$ 21.000.

La aprobación de estas leyes implicaría otorgar el subsidio, aproximadamente, a 4.400 jóvenes que actualmente están trabajando en las tres empresas. A la fecha, la Provincia está erogando alrededor de \$ 16,6 millones mensuales, que con el incremento del tope pasarán a ser \$ 23,3 millones mensuales, lo que implica un incremento de \$ 6,7 millones mensuales en el gasto.

Cabe aclarar que para dar procedencia al beneficio mencionado, son condiciones indispensables: que los empleados de los *call centers* sean mayores de 18 años y con residencia en la Provincia de Tucumán; no hacer reducción del personal superior al 10 % de la planta mínima exigida para cada una de las empresas según las leyes vigentes -Atento Argentina tiene 1.100 empleados, Aegis Argentina tiene 500, y Citytech, 2.800 empleados-; y no sustituir a dicho personal durante la vigencia de las referidas leyes, excepto por causales no imputables al empleador.

La actividad desarrollada por los *call centers* ofrece la posibilidad de incluir en el mundo del trabajo a los jóvenes, siendo una herramienta para combatir el desempleo de quienes desean incorporarse por primera vez al mundo laboral. Esta industria genera puestos de trabajo genuino, permitiendo a los jóvenes tucumanos gozar de todos los beneficios que conlleva un empleo en blanco, con obra social, bancarización, estabilidad económica y aportes jubilatorios. Debido a que la jornada laboral es de seis horas, permite a estos jóvenes

continuar con su actividad académica e incluso, en muchos casos, facilitó el inicio de las mismas. Ordena la vida de los jóvenes, ya que hay que cumplir horarios, objetivos, responsabilidades y responder ante una autoridad, y sirve como plataforma para que los mismos aprendan a desenvolverse en el ámbito laboral.

Señor Presidente, en resumen, son tres empresas, son tres leyes, pero todas con el mismo tenor y por eso hago una sola fundamentación. Pero sí voy a solicitar que por Secretaría se tome nota de algunas correcciones en dos de los proyectos. Cuales son: en el artículo 2º, inciso b,) de la firma Atento, donde dice "*Ley n° 8485*" debe decir "*Ley n° 8483*"; y en el proyecto de la otra empresa, Aegis Argentina, también en el artículo 2º, inciso b), donde dice "*8485*" debe decir "*8484*". ¿Qué pasó ahí? Seguramente el "copiar y pegar", porque en la última firma está perfecto, y en esas leyes que nosotros estamos cambiando, cuando dice que no puede disminuir más del 10 % de su planta mínima, se refiere a la 8485, que es de la firma que más empleados tiene. O sea, ahí hay un problema pues han puesto una bien y después copiaron y no cambiaron esas leyes.

Ante lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de este proyecto.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el miembro informante del dictamen en minoría, el señor Legislador Claudio Viña.

Sr. Viña.- ¿Estamos tratando los tres proyectos juntos, señor Presidente?

Sr. Presidente (Acevedo).- Así es.

Sr. Viña.- Señor Presidente: ¡Estamos tratando, entonces, la "atención" que le vamos a hacer a Atento, a Aegis y a Citytech!

Creo que los argumentos que voy a escuchar, no porque sea adivino, van a estar referidos a la protección y al mantenimiento de la fuente de trabajo. Evidentemente, creo que si sometemos a votación quién está a favor, por sí o por no, de la fuente de trabajo, sería la primera votación unánime del día, porque creo que todos estamos de acuerdo en eso. Así es que les pediría, para que ahorremos tiempo porque ya es muy tarde, que a ese argumento no lo esgrimamos. O sea, defendamos no el objeto concreto, sino el fondo del proyecto, que es la fuente de trabajo, porque nos interesa a todos.

¿Por qué tengo un dictamen de rechazo si estoy a favor de la fuente de trabajo? Justamente porque estamos eligiendo a dedo a los beneficiarios o a los carriles que vamos a utilizar para dar fuente de trabajo, es decir, estas tres empresas con domicilio en Buenos Aires y que son Atento, Aegis y Citytech.

Los regímenes de promoción, cuando se crean en algún lugar del mundo, generalmente son para desarrollar una zona que es no la mejor. Entonces, se trata de incentivar a los que vayan a invertir en ese lugar para que generen algo ahí, algún desarrollo económico y productivo en esa región. Se hace de manera genérica, general, no puntual para determinadas personas jurídicas; se hace para que esa zona reciba un beneficio concreto, pero en un determinado tiempo esa zona, desarrollada por estas empresas o por estos nuevos emprendedores que vienen a invertir, ya queda funcionando con sus propios medios y se terminan en algún momento estos beneficios. Evidentemente este no es el caso, primero, porque no estamos subsidiando a los *call centers* en general y, segundo, porque no estamos desarrollando una zona; ¡están instalados en San Miguel de Tucumán, que es una de las cinco principales ciudades del

país! Entonces, el objeto concreto de la promoción no es tal: estamos promocionando a tres empresas con nombre y apellido radicadas y domiciliadas en Buenos Aires.

Supongamos que dejamos de lado el hecho de que sea dirigido a tres personas. ¿Por qué elegimos, para subsidiar o beneficiar, la actividad del *call center*? Esta es una actividad bastante reñida con las leyes laborales modernas; una actividad que generalmente genera problemas de audición, de alteraciones mentales y de estrés, porque es el sometimiento a una actividad repetitiva, con percusión concreta y permanente en el oído, con objetivos de cantidad de llamadas a resolver, con planteos generalmente conflictivos, que generan una alteración concreta. Y por eso, el caudal preferido de empleados de este tipo de actividades son los jóvenes, porque son los que están más vírgenes, más aptos para este tipo de actividades, y después son desechados para tomar a otra camada nueva de jóvenes y seguir haciendo esta utilización.

De las noticias que involucran a los *call centers* y que estuve buscando en estos últimos días, no salió ninguna buena. Quizás me tocó encontrar la parte mala, pero son: “*Despidos en call centers: protestas en la calle*”; “El SEOC -no sabía que tenían que ver con el Sindicato de Comercio, porque es una actividad de servicio- *indicó que los subsidios que les da el Gobierno quedaron atrasados y que tienen mejores ofertas de Chaco*”. Generalmente, estas empresas están tomando al Gobierno de Tucumán -y por ende a los tucumanos- como rehenes, porque cada vez que el subsidio se queda corto o se está terminando su régimen de promoción, amenazan con irse de la Provincia. Entonces, realmente, estamos en una situación bastante poco elegante de tener que seguir subsidiando, porque si no,

se van a otro lado y nos dejan sin los 4.000 puestos de trabajo.

La verdad es que cuando estas tres empresas decidieron radicarse en Tucumán, allá por el 2008, yo no sabía si ellos pensaban que venían a Disney, porque decían: “Acá se nos van a cumplir todos los sueños”. O sea, no solamente les van a pagar la cuarta parte de la planilla salarial de por vida, sin solución de continuidad, sino que además, a través de la Ley n° 9421, que fue modificando otras leyes anteriores, se concede caprichosamente facultades tributarias al Poder Ejecutivo. Pero la última concesión hizo que el Gobernador de ese momento, Juan Manzur, a través de un decreto -ni siquiera vino a la Legislatura- aproveche -y digo “aproveche”, porque no estaba utilizando una facultad de la ley, sino que la estaba aprovechando- esa ley, que permitía al Gobernador disminuir alícuotas cuando lo considerara necesario. Obviamente, el Gobernador tomó de manera extrema la facultad y disminuyó la alícuota a cero. O sea, a través del Decreto 8/3, del 6 de enero de 2021, la alícuota de Ingresos Brutos y de Salud Pública para estas actividades está reducida a cero.

Es decir, desde que estas tres empresas están en la Provincia, no solamente reciben el subsidio por la cuarta parte de su planilla salarial, sino que además pagan cero pesos de Ingresos Brutos y cero pesos de Salud Pública. ¡Están en una suerte de panacea tributaria en la Provincia que, obviamente, no tiene solución de continuidad! Creo que si hacemos este tipo de panacea tributaria para cualquier otra actividad-supermercados, estaciones de servicio, talleres de autos, librerías, florerías, bares-, evidentemente van a dar millones de puestos de trabajo porque, obviamente, no van a pagar ningún impuesto en la Provincia y van a recibir un subsidio.

Así que, por tratarse de un régimen de promoción que no es objetivo, que no es temporario, que no es para promocionar ninguna actividad, y que no es para el desarrollo de ninguna zona en particular, solicito que me acompañen en el rechazo de este proyecto. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la miembro informante de la Comisión de Legislación Social, la señora Legisladora Alejandra Cejas.

Sra. Cejas.- Señor Presidente: La Comisión de Legislación Social ha dictaminado en coincidencia con la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y por mayoría decidimos aprobar los proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo, en los que pide la autorización para el otorgamiento de subsidios que le servirán a tres empresas instaladas en nuestra Provincia, propietarias del *call centers*, a pagar los sueldos de los empleados que en ellas trabajan.

¿Por qué decidimos aprobar este proyecto? Por varias razones, señor Presidente. La primera, porque es deber del Estado provincial, a través de sus funcionarios, en este caso el Gobernador y nosotros los legisladores, generar los mecanismos necesarios para una mejor calidad de vida de los tucumanos, y esa calidad de vida mejora cuando se genera empleo genuino.

La segunda razón está vinculada a la posibilidad de una mayor inserción de los jóvenes dentro del mercado laboral. Un joven que trabaja, que aporta al sistema, es un ciudadano valioso en la sociedad, se siente útil, puede cumplir sus sueños y también ayudar a su familia.

En tercer lugar, se genera una mayor y una mejor competitividad entre las empresas, ya que al facilitarles condiciones de funcionamiento en nuestra Provincia, tenemos mayores posibilidades de que sea

mayor el número de empresas que se instalen en Tucumán.

Este proyecto tiene el propósito de dar continuidad a una tendencia que se inició en el 2008 con la entrega de subsidios otorgados mediante leyes sancionadas por esta Cámara a los *call centers*, teniendo en cuenta que esta tendencia -permítanme que les comente- no solo se lleva a cabo en nuestra Provincia, sino también en otras como Chaco, Mendoza, Salta y Santa Fe, que han dictado normativas en beneficio de aquellas empresas como son, por ejemplo, las exenciones impositivas.

Por estas razones -y muchas otras que podría enumerar, pero no deseo abundar en perjuicio del tiempo que otros legisladores pueden necesitar- adelanto mi voto positivo y les pido a mis colegas legisladores que nos acompañen con su voto, ya que la desocupación no distingue de colores ni banderías políticas. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: En la Comisión de Legislación Social, de la que soy miembro, he firmado un dictamen en minoría. Comparto cada una de las palabras que dijo la presidenta de nuestra Comisión, la Legisladora Cejas, pero con una distinción: estoy de acuerdo con el fondo de la ley, sin ninguna duda; estoy de acuerdo con que hace falta que generemos un ambiente propicio al desarrollo económico de la Provincia. Pero ese ambiente, para que sea propicio a que vengan empresas que generen trabajo genuino -que es algo que estamos necesitando, que estamos esperando y que queremos que se dé en la Provincia de Tucumán-, tiene que ser general y abierto.

En lo que no estamos de acuerdo es en generar leyes con nombre y apellido, porque eso ha hecho mucho daño en la historia de la Provincia y en los lugares en donde se ha dictado así; porque, lejos de fomentar la radicación de otros *call centers* que puedan venir a Tucumán, porque ven que hay un lugar propicio para que ellos se instalen, lo que hacemos es quedarnos con los que tenemos. Por eso nuestro bloque ha presentado un proyecto, que es el 83-PL-24, donde reproduce los beneficios que estamos dándoles a estas tres empresas con nombre y apellido, pero en general. O sea, todas las empresas de *contact centers* que vengan a radicarse en Tucumán tendrán el 25 % de los salarios y lo que se está diciendo acá.

Estamos convencidos de que los 4.000 puestos de trabajo que dan estas tres empresas son importantes, estamos convencidos de que es bueno que se fomente; estamos convencidos de que, cuando en otras provincias se está dando algún tipo de beneficios, el capital es así: se va de un lado a otro sin ningún problema. Pero en lo que no estamos de acuerdo, señor Presidente, es que sea con nombre y apellido, y por eso nuestra propuesta es la misma de esta ley pero general: que sea para todos los *contact centers* que quieran instalarse en suelo tucumano, y que tengan exactamente las características y lo que está proponiendo esta ley.

Con nombre y apellido no vamos a votar, señor Presidente, pues creemos que no es bueno; por el contrario, lejos de fomentar lo que hace es expulsar, porque la otra competidora que mira a Tucumán y quiere venir, le aseguro, ve que las que están en Tucumán tienen una ventaja competitiva monstruosa, y que tendría que venir a sentarse a negociar con quien en ese momento esté en el Gobierno para que nos mande

una nueva ley. No nos parece que sea lo correcto.

Por eso, en el fondo y en el espíritu de la ley estamos absolutamente de acuerdo, pero no en empresa por empresa, sino en que sea una sola ley general. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Señora Legisladora, ¿usted está proponiendo una modificación al proyecto de ley?

Sra. Elías de Pérez.- No, señor Presidente, tengo un dictamen en minoría.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Courel.

Sr. Courel.- Señor Presidente: Antes de argumentar sobre mi voto, que compartiré con la Legisladora Elías de Pérez, propongo algo para que lo consideren. En el artículo 1° de la Ley n° 9370 -los tres casos son iguales- dice: "*Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a la firma Atento Argentina S.A. y/o a la empresa continuadora...*". Ahí me parece que hay un error de redacción, porque debería decir: "*o a la empresa continuadora*". Analícenlo, por favor, porque tal como está redactado, si hubiera una empresa continuadora, Atento y la continuadora, las dos podrían pedir el subsidio. Me parece que ahí debería decir: "*o a la empresa continuadora*". No sé qué opinan.

Sr. Presidente (Acevedo).- En particular se lo considerará.

Continúe, Legislador.

Sr. Courel.- Señor Presidente: Como bien dijo la Legisladora Silvia Elías de Pérez, estamos de acuerdo en fomentar la actividad de *call center*, pero totalmente en desacuerdo con hacer leyes que tengan nombre y apellido, que lo único que hacen

es ahuyentar las inversiones, no solo estas sino de todo tipo.

Este caso puntual, desde 2008 existen estas leyes que se vienen renovando cada tres años, y ahora las prorrogamos tres años más; y no sabemos si ganan o pierden dinero, no sabemos cuál es la estructura de costos, ni sabemos si realmente vale la pena el subsidio, porque tampoco sabemos los nombres de estas empresas.

Así como el Legislador Vargas Aignasse hacía referencia a que no sabemos los nombres de los accionistas de EDET, tampoco sabemos quiénes están detrás de estas tres empresas, quiénes son sus accionistas; no rinden cuenta de nada, y el único requisito es que no baje la planta de personal en menos del 10%. Pero no muestran sus balances, ni hay ningún seguimiento respecto a qué es lo que hacen con ese dinero. Así que sería muy bueno que, además de otorgar el subsidio, se les exija que por lo menos muestren sus balances, ya que el Estado es socio de estas empresas en un 25% de su planta salarial.

Como bien decía la Legisladora Silvia Elías de Pérez, los subsidios y las promociones impositivas deben ser para todas las empresas. Si queremos hacer una ley de promoción para la actividad de *contact center*, excelente: ya hay un proyecto presentado por nosotros y sería muy bueno que lo tratemos. El mismo tiene un costo fiscal cero, porque lo que queremos es que vengan más empresas a Tucumán. Ahora, con estas leyes hechas a medida, cada empresa que quiera venir a Tucumán, cada empresario tiene que tocarle la puerta al Gobernador y después a la Legislatura para tener las mismas ventajas que las empresas que están actualmente radicadas.

Leyes con nombre y apellido hubo muchas en Tucumán y, lamentablemente, en sus distintas composiciones esta Legislatura siempre las apoyó y nunca se trató una

ley de promoción general. Por dar unos ejemplos, Sheraton Hotel y Casino, una ley especial; Hotel Hilton y Casino, una ley especial; Arcor; Cervecería Quilmes, cuando se mudó a Acherel, una ley especial; la muy polémica ley para la farmacéutica Cofaral hace un par de años, también con leyes especiales. Lo único que se logra con esto es distorsionar y generar ventajas para unos en detrimento de otros.

Todas nuestras provincias vecinas tienen leyes de promoción industrial o agropecuaria de distinta manera y que son iguales para todos. En Salta hay leyes de promoción ganadera, de promoción minera; en Catamarca, en Santiago del Estero y en La Rioja también. Acá, en Tucumán, la única ley que tenemos es la de promoción de la Economía del Conocimiento, que se reglamentó el año pasado y, de ahí, ninguna otra. Pero, sí como es cierto que en todas nuestras provincias vecinas tenemos leyes de promoción, acá hubo leyes de promoción -ganadera, apícola, industrial, de insumos farmacéuticos- que se trataron pero que no se reglamentaron y no se están aplicando.

Lamentablemente, otros de los podios que ocupa Tucumán es ser una de las provincias con mayor presión impositiva. Junto con Buenos Aires y Misiones, Tucumán es una de las provincias con mayor presión impositiva. O sea, lo que tenemos que hacer realmente son leyes que fomenten el empleo genuino y que bajen la carga impositiva. En el momento de abrir las sesiones ordinarias, el Gobernador dijo que es su intención de hacerlo. Esperemos que así sea, esperemos que entre todos podamos discutir leyes que beneficien la inversión, que generen más trabajo, y no leyes -como digo- que tienen nombre y apellido y que lo único que hacen es expulsar inversiones. Muchos empresarios tucumanos se van a invertir a Salta, a Santiago del Estero y,

lamentablemente, con todo lo que tiene, Tucumán cada vez tiene menos empresas.

Así que los invito a que todos trabajemos sobre leyes equitativas, justas, que bajen la carga impositiva, y no este tipo de leyes que lo único que hacen es prorrogar beneficios para ciertas empresas que ni siquiera sabemos de quiénes son, desde hace ya dieciséis años. Adelanto mi voto negativo. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Carlos Fúnez.

Sr. Fúnez.- Señor Presidente: La verdad es que pensaban que era un chiste, pero no lo es: si estamos permitiendo modificaciones es, justamente, porque también esperamos que nos acompañen.

Como miembro de la Comisión de Legislación Social hablamos con algunos de sus integrantes, como la Legisladora Silvia Elías de Pérez, quien nos planteó que había presentado un proyecto de ley, y en ese momento le dijimos como Comisión que cuando llegara íbamos a darle tratamiento e íbamos a verlo para que se promocionen a todas las empresas, o para que todas las empresas tengan las mismas posibilidades de radicarse en Tucumán.

Pero el fondo de la cuestión no es ese: el fondo de la cuestión son los 4.000 empleados que tienen estas tres empresas y que necesitan cobrar el 25 % de los sueldos. No obstante, ello no nos impide tratar, a posteriori, la ley que ella plantea; tranquilamente podemos tratar a posteriori esa ley y darles esa posibilidad a otros empresarios, no tan solo de *call center*, sino de cualquier otro rubro que quiera radicarse en Tucumán.

No comparto lo que dijo un legislador preopinante cuando mencionó que estas empresas no tributan en Tucumán: tal vez las empresas no, pero los 4.000 empleados

que cobran sus sueldos de esas empresas sí tributan acá porque, cada vez que compran algún producto -ya sea de la canasta básica o algún servicio que pagan-, pagan un tributo en la Provincia y eso es lo que también debemos cuidar; más en estos tiempos difíciles que tenemos y que todos conocemos, porque estamos viendo constantemente, todos los días, en los medios periódicos y televisivos, que tenemos suspensiones de personal, que tenemos Pymes que cierran, y que tenemos comercios que están dejando empleados en la calle debido a la baja de ventas y a la poca comercialización de sus productos.

Uno de nuestros casos emblemáticos -y es lo que planteábamos hace poco- es la fábrica Alpargatas, que está en el Sur de la Provincia -de donde soy yo- y donde, hace muy poco, a 125 jóvenes no les fueron renovados sus contratos y quedaron en la calle: ¡son 125 familias!

Entonces, no porque no se haya tratado la ley que la Legisladora Elías de Pérez ha presentado, podemos dejar a 4.000 personas, o a cuatro mil familias, en la incertidumbre de no saber si podrán seguir cobrando. Muchas veces escucho a algunos legisladores que hablan del tema de los tributos en Tucumán y que han sido funcionarios de municipios del Interior, y me pregunto por qué no empezaron en los municipios de ellos, que a principios de año subieron sus impuestos más del 100 %.

Entonces, lo que tenemos que entender es que estos 4.000 empleados de los *call centers* necesitan cobrar, necesitan tener la tranquilidad de que sus haberes van a estar y, lo más importante, de que vamos a seguir cuidando sus fuentes laborales. Porque en uno de sus ítems la ley dice claramente que la empresa se compromete, porque el Estado subsidia y promociona su actividad, a que no va a dejar más de un 10 % de las personas sin trabajo, si en algún momento

tiene inconvenientes o si la empresa está con algún problema económico. Eso también permite que la Provincia salvaguarde más de 3.600 puestos de trabajo; nosotros vamos a lo que realmente dice el artículo.

Como bien lo decía al comienzo de mi exposición, nosotros estamos de acuerdo con promocionar todas las actividades. También dijo la Legisladora Elías de Pérez que hay algunas actividades que acá ya tienen promoción, y que esto tiene que hacerse extensivo a otras; y vamos a acompañar, porque creemos que la promoción de esas actividades va a permitir mayores fuentes laborales genuinas en Tucumán. Pero hoy tenemos que darles la certeza a esos 4.000 empleados que dependen de estas tres empresas, que van a poder seguir teniendo su fuente de trabajo segura y que van a poder seguir cobrando sus haberes en tiempo y forma. Ese es el fondo de la cuestión y después, cómo está hecho o si hay que corregirlo, tenemos tiempo para discutirlo; pero en lo que no tenemos tiempo para discutir es que debemos, primero, priorizar o cuidar la fuente de trabajo y, segundo, que los empleados cobren como corresponde, en tiempo y forma. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Romano Norri.

Sr. Romano Norri.- Señor Presidente: En consonancia con lo que dijo la Legisladora Elías de Pérez y los legisladores Courel y Viña, ya dijimos en Labor Parlamentaria que es necesario tener una ley que sea abierta para todos, una ley de fomento del sector.

Esta ley tiene una fecha de vencimiento de 3 años: no sé si en 3 años van a seguir los *call centers*, hoy ya el mundo va hacia otro lado, esto está quedando vetusto. Los

call centers son un trabajo conocido por sus precarias condiciones de trabajo, largas jornadas, bajos salarios y altos niveles de estrés en los trabajadores. Y no tan solo eso, hoy el mundo está cambiando y es diferente: antes uno hablaba por teléfono a una aerolínea o a una tarjeta de crédito o cualquier empresa de telefonía, y hoy atiende un bot, una máquina; todo va mutando y no sé si esto nos va a servir para dentro de 3 años más. Sí tendríamos que hacer una ley de fomento como la que hizo el Legislador Berarducci sobre la Economía del Conocimiento, ampliarla no tan solo a lo que son los *call centers*, sino a las nuevas formas. Nosotros hoy tenemos más tucumanos que trabajan desde sus casas para el exterior a través de Internet, que los 4.000 que están acá.

Entonces, ¿qué es lo importante? ¿Hay que defender a estos 4.000? Sí, seguro, pero debemos tener una legislación correspondiente para que si un emprendedor tucumano quiere poner un *call center* o generar una terminal de trabajo informático, lo pueda hacer. Creo que tenemos que *aggiornar* esto que comenzó en el 2008, y este va a ser el año número dieciséis de esta ley o de esta posibilidad de subsidiar los salarios.

Es decir, creo que tenemos que terminar con estos parches y ver y generar cuáles van a ser y cómo vamos a preservar esos puestos de trabajos, porque estoy convencido de que en estos próximos tres años no van a terminar estas tres empresas en Tucumán, aparte porque no son industrias. ¿Cuál es el gasto que tienen estas empresas? Alquilan un lugar, llevan las *notebooks*, una central de teléfono y listo: ¡no hay una inversión, no queda nada para Tucumán!

Entonces, ¿por qué tenemos que hacer esto? Me parece que hay que plantear una ley para ver cómo generamos que se que-

den, que inviertan bien, que generen buenos puestos de trabajo, y que no sean empleados de comercio los trabajadores, sino que sean telefónicos, como deberían ser. Bueno, creo que ya han pasado muchísimos años, quizás la primera vez se lo podía aprobar, pero ahora ya no se puede aprobar esto.

Obviamente, uno va a votar en contra y está bien, como decían, si no quieren dar lugar a los consejos o a las sugerencias que hacemos desde la oposición; pero seguramente después el tiempo dirá que no vamos a tener esas tres empresas, y que seguramente podemos invertir ese dinero en la radicación de otras empresas que generen mejor trabajo, de mayor calidad y con rentabilidad al exterior. Los *call centers* comienzan desde la India a trabajar para Estados Unidos; nosotros hace unos años hablábamos y nos hablaba gente de Centroamérica, y ahora seguramente los de Centroamérica hablan a su telefónica y atienden desde Tucumán.

Me parece que esto nos puede servir un año más, a lo sumo dos; no creo que llegue, como les digo, a los 4.000 puestos de trabajo, y ya están diciendo en la misma ley que pueden quedar 3.600 personas como mínimo. Me parece que este no es el camino, tenemos que reglamentar y regular para todos y darles seguridad jurídica a las empresas. Una empresa para radicarse y para invertir necesita seguridad jurídica y esto no es seguridad jurídica, porque esta discriminación positiva genera que muchas otras empresas no vengán a radicarse a nuestra Provincia. Por eso adelanto mi voto negativo, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Raquel Nievas.

Sra. Nievas.- Señor Presidente: La verdad, es responsabilidad de todos nosotros

pensar en todos estos puestos laborales, pero también es una responsabilidad no ponerles nombre y apellido a las leyes. Y hablaría bien de esta Cámara también - seguramente al Legislador Álvarez le va a gustar este término: "*legislación on line*"; ¿le gusta, Legislador?- si pudiéramos modificar alguna cuestión porque, por otro lado, que se instale una nueva empresa le va a llevar tiempo, tiene una serie de requisitos, presentar todo lo que son los cumplimientos fiscales; les vamos a pedir montones de cuestiones que las va a llevar a una nueva empresa un año.

Entonces, por qué no modificarlo y hacerlo general, ahora que estamos todos, la gran mayoría, con la intención de favorecer a los 4.000 empleados y darle una legalidad; y mostrarle a la prensa y a toda la sociedad tucumana que somos ágiles en modificar pequeñas cuestiones en beneficio de todas las empresas, e invitar a otras empresas a las que las llevará como mínimo uno o dos años instalarse. Es decir, salvaguardamos por un lado a los 4.000 empleados que están, y esperamos próximas empresas que al menos van a demorar un año en instalarse realmente.

Aparte, las empresas que están actualmente vigentes tienen todo un antecedente de ejercer una buena prestación, y entonces no va a ser fácil que se instalen de un momento a otras nuevas empresas. Y decimos que esta Legislatura puede modificar a favor de toda la sociedad en general, no dando nombre y apellido, salvaguardando los puestos laborales y haciendo una legislación *on line*, con pronto despacho como corresponde y como esperan los tucumanos. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Carolina Vargas Aignasse.

Sra. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: No le estamos haciendo caso al señor Legislador Viña, que nos ha pedido que no hablemos ni resaltemos la cuestión de las fuentes de trabajo, así que no voy a redundar en la materia, a excepción de decir que son más de 4.000 almas las que, gracias a esta decisión política que se ha tomado hace muchos años atrás, han obtenido una fuente de trabajo y, posiblemente, hay situaciones y casos por los cuales se las conserva hasta hoy.

Personalmente he recibido muchas veces a los titulares de estas empresas, al gremio de comercio que nuclea efectivamente a sus empleados, y sobre todo en los últimos meses, donde su reclamo no solo tenía que ver tanto con las empresas y con los empleados en los montos del subsidio asignado, sino que también debo decir, había una facultad delegada para que directamente el Poder Ejecutivo lo pueda ir actualizando; y el Poder Ejecutivo ha sido bastante reacio en actualizar. Ha transcurrido bastante tiempo entre los pedidos realizados y la efectiva actualización o ajuste, tal vez por inflación, en los cuales se les ha otorgado algún aumento.

Hoy estamos hablando de empresas con nombre y apellido, pero precisamente porque lo que estamos haciendo es prorrogar esa decisión política por motivos del vencimiento de los instrumentos legales; y sí hay una decisión política de que estas empresas mantengan la radicación en la Provincia y mantengan las fuentes de trabajo.

Por allí algunos de los legisladores también han planteado su preocupación con respecto a la documentación que se presenta anteriormente al pago del subsidio. Acá, en estos proyectos de ley, se mantiene lo que se establecía anteriormente y ellos deben hacer una presentación bastante exhaustiva en lo que se refiere a la documentación a presentar antes del pago del subsi-

dio y, además, esta nueva ley va a requerir un nuevo decreto reglamentario. En el decreto reglamentario de las leyes vigentes se establece cuál es la documentación que se debe presentar y, seguramente, de la misma manera va a haber decreto reglamentario.

Se ha hablado también de la seguridad jurídica. No vale la pena tal vez ahondar en esto, pero es bueno que se sepa que en la Provincia de Tucumán, por criterios de orden judicial, existen numerosas sentencias que cuestionan la validez de un convenio realizado con el gremio; una cuestión laboral que también ha venido a perjudicar la situación económico-financiera de estas empresas. Quiero aclarar que son medidas judiciales, no estoy haciendo ningún juicio de valor al respecto, pero se les ha trabado varios embargos también, lo cual ha generado un problema de seguridad jurídica, siendo que, en otras provincias, el tratamiento con respecto al mismo convenio ha sido diferente.

Creo que estas empresas están realmente sufriendo la misma situación de este contexto económico que venimos teniendo, y es por esto que yo considero muy atinado poder sostener estas fuentes de trabajo con todos los controles que, me parece muy bien, se puedan incorporar en el decreto reglamentario, de acuerdo al marco legal que la ley tiene.

Y también quisiera invitar a los legisladores de la oposición que tengan conocimiento de empresas privadas que quieran radicarse en la Provincia y dar mano de obra, hacerlas conocer, porque lo que más nos interesa como gobierno es que se puedan generar fuentes de trabajo genuinas. Y no tengo la menor duda de que si existe la posibilidad de inversiones importantes que generen este volumen de fuentes de trabajo, seguramente el Gobernador Jaldo les va a abrir la puerta, los va a escuchar, y este Poder Legislativo va a analizar la pertinencia

de otorgarles también regímenes de promoción. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: Voy a tomar los dichos del Legislador Viña y no voy a hablar de las bondades de este paquete de subsidios que tiene vigencia en Tucumán desde el año 2007. La primera ley que nosotros sancionamos fue en diciembre de 2007, y quedó operativa a partir del año 2008. Es decir, llevamos 16 o 17 años de vigencia de este régimen de subsidio a empresas de la industria del *call center* de facto, digamos, porque no está escrito como un régimen o una ley formal.

La primera empresa a la que se le asigna este beneficio se llama Citytech: 20 de diciembre del año 2007. Es la misma que hoy viene a pedir que le renovemos este subsidio; es decir que Citytech viene cumpliendo su compromiso con la Provincia de Tucumán desde hace 16 o 17 años. Las otras dos, Atento Argentina y Aegis Argentina, tienen algunos años de presencia: esta última desde 2013, la otra desde 2009, y son empresas que se han radicado en Tucumán y que han cumplido con ese compromiso.

Porque hay que ser claro en algo -y en esto también quiero marcar una disquisición con el Legislador Viña-: no hay ningún manual en el mundo que nos diga cómo debe ser un régimen específico de desarrollo, de crecimiento, de fomento a la industria. No existe ningún manual de políticas públicas, y ningún código de gestión pública nos dice: “muchachos, los gobernadores, los intendentes o los presidentes tienen que hacerlo de determinada manera”. De ninguna manera es así, cada gobernador, cada presidente o cada intendente lo

hace como le parece y quiere. La famosísima alfombra roja de la que se habla cada vez que alguien asume una gestión, puede ser de dos maneras distintas: o subsidio, es decir, pongo dinero a una actividad determinada, a una industria determinada o a un grupo de empresas determinado; o le doy exención impositiva, es decir, que no pague. El resultado en renta es el mismo: o sale o ingresa, o no sale o ingresa; es decir, el resultado de caja es el mismo.

Por eso le digo al Legislador Viña que plantear como un óbice que tiene que haber un régimen específico, es absolutamente subjetivo, inaplicable al caso, inaplicable a la política en general.

Yo le quiero dar un ejemplo. El Municipio de San Miguel de Tucumán en diciembre del 2022 sancionó una ordenanza que se llamó “Programa de Alivio Fiscal”. En dicho programa -y el legislador seguramente estaba al frente de esa tarea- se les daba exenciones impositivas a aquellas empresas nuevas de San Miguel de Tucumán que tuvieran un empleado; les daban 12 meses de no pagar el TEM, 12 meses por tener un empleado. ¿Me está escuchando, señor Presidente? ¡Un empleado y les dábamos 12 meses para que no paguen, pero era un empleado! Bueno, acá estamos hablando de tres empresas que entre todas brindan trabajo a 4.000 personas y que, además, vienen hace años cumpliendo en Tucumán. Porque este subsidio tiene una cláusula, tiene una obligación que hay que cumplir, que es mantener la fuente de trabajo y que no baje de al menos un 10 %; y vienen cumpliendo, y por eso es que estamos acá para renovarles la confianza.

¡Imagínense si La Libertad Avanza “avanzara” realmente en la gestión de Tucumán y les dijéramos a estas empresas: “señores, no hay plata”; no hay plata para estas tres empresas que les dan trabajo a jóvenes! Todos sabemos lo que es para un

joven que quiere su primer empleo. En muchos casos, los estados municipales sobre todo, se dan becas a esos jóvenes con un mínimo ingreso, o a veces gratis, para que se formen y aprendan. Bueno, acá tenemos a jóvenes que cobran un sueldo en blanco y que trabajan 6 horas por día, no 8, con lo cual también tienen tiempo, en muchos casos, para poder estudiar.

Ahora, señor Presidente, establecer un régimen específico es la potestad que tiene cualquier legislador. Mire, en el año 2007, en esta Legislatura se sancionó la Ley 7886. Fue una ley de fomento a la industria, se sancionó durante la Vicegobernación de Fernando Juri, y hay correligionarios o legisladores radicales que tuvieron una activa participación en ese proceso, como el legislador Cano, que fue uno de los que trabajó en ese proyecto de ley y que esgrimió, en uno de los argumentos de hace unos años, para oponerse a este sistema de aporte a los *call centers*, diciendo: “¿por qué no entran por esta ley que está vigente?”. Bueno, la ley estaba vigente, está vigente, y creo que hasta el 2022 extendía estos enormes beneficios impositivos. ¿Saben cuántas empresas entraron por ahí?: muy poquitas, casi ninguna. Y les pregunto a los legisladores que planteaban que la puerta para el acceso debiera ser una ley como esa -que está vigente, habría que renovarle o simplemente darles más plazo a los beneficios-: ¿cuántas empresas entraron?: poquísimas, casi ninguna.

Por eso, cuando uno escucha que desde la oposición se habla de trajes a medida, o que se habla de nombres propios, a veces resulta incómodo porque el que está escuchando el debate puede decir: “che, acá hay un grupo de personas con poca ética que, a cambio de alguna atención, están queriendo hacerle un favor a alguien determinado”. Por eso digo: ¡hay que ser prudentes cuando uno habla de estas cosas!

Hace un par de años, en la gestión pasada, se le dio un beneficio impositivo a una droguería, la Suizo Argentina. Y en esa misma sesión, creo que fue el legislador Roque Álvarez el que planteó, ante requerimientos de la oposición, que toda aquella empresa que quiera acogerse a los mismos beneficios de la Suizo Argentina, que lo plantee y se le iba a conceder. Para que se le dé ese beneficio había que invertir mucha plata; no es que le estábamos dando a alguien porque era simpático o porque nos gustaba el nombre; no, iba a ser una inversión tan importante que le íbamos a dar una exención a partir de esa inversión. Algunas empresas vinieron y se les terminó dando el beneficio a 20 droguerías en Tucumán que plantearon precisamente eso: “vamos a hacer la inversión”, a partir de haber abierto esta puerta por un pedido de una empresa que nos pareció que era razonable.

Por eso, yo quiero dejar en claro, señor Presidente, ante los dichos de los legisladores de la oposición, que este es un traje a medida para 4.000 jóvenes de Tucumán. Miren, esta empresa tributa en Tucumán; los dueños podrán vivir en Buenos Aires, en Miami, donde quieran, pero pagan impuestos acá; sí, pagan impuestos acá.

Y les quiero decir algo más. Si nosotros hoy tuviéramos a 4.000 jóvenes en la calle reclamándonos por esta ley, porque hubiera una decisión política de no hacerlo, yo les aseguro que los legisladores de la oposición nos estarían diciendo: “¿Cómo es posible que dejen en la calle a 4.000 familias?! ¡Por favor, denle el subsidio, votamos a favor del subsidio!”. Sería al revés, sería absolutamente al revés este debate.

Por eso, señor Presidente, estamos dispuestos a debatir todos los proyectos de ley de promoción que quiera presentar cualquier legislador, pero fundamentalmente la oposición, si cree que esto es para benefi-

cio de alguien en particular; y les pido que lean la Ley n° 7086. Acá está el legislador Cano presente, que creo que fue uno de los autores de esa ley durante la gestión de Fernando Juri, que era un régimen de promoción industrial muy bien planteado y que, reitero, señor Presidente, muy pocas empresas decidieron ingresar por esa puerta. Muchas gracias.

30.2

PRÓRROGA DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Nancy Bulacio.

Sra. Bulacio.- Señor Presidente: Primero, para solicitar la prórroga del horario hasta que terminemos el temario. Ya es la hora 14.25, y por lo visto no vamos a terminar a tiempo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción formulada.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

30.3

CONTINUACIÓN DE LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASUNTOS

Sr. Presidente (Acevedo).- Continúe, señora Legisladora.

Sra. Bulacio.- En segundo lugar, en virtud de que buscamos un ahorro parlamentario, lo que voy a hacer ahora es pasar por escrito mi alocución a este tema adelantando mi voto positivo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Carlos Verón Guerra.

Sr. Verón Guerra.- Señor Presidente: Hoy parece que es el día de los rehenes: rehenes de EDET, rehenes de los *call centers*, rehenes de las líneas de ómnibus. ¡Cero autocrítica!, ¿no? ¿Quiénes habrán otorgado estos beneficios hace 16 años? Y por supuesto que estamos a favor de la actividad, pero la actividad para todos, no para tres empresas; subvencionemos la actividad en todo caso.

Filosóficamente, La Libertad Avanza no permite el tema de estos subsidios indiscriminados porque, cuando salimos a la calle, qué les decimos al quiosquero, al verdulero, al dueño de la boutique, que todos los meses pagan Ingresos Brutos, tienen 2, 3, 5 empleados, pagan Salud Pública y tienen que pagar el alquiler; ¿qué les decimos? ¿Les decimos que tres amigos porteños se llevan una parte de la recaudación - porque es una parte de la recaudación de impuestos de la Provincia de Tucumán-?

Así que, lamentablemente, señor Presidente, con hondo sentimiento por los 4.000 jóvenes, creemos que si se ordena la actividad, si la actividad económica de la Provincia mejora con las nuevas medidas que este Gobierno está implementando, medidas de austeridad y de corrección del déficit fiscal, no tenga dudas de que esos jóvenes van a conseguir trabajo. La postura de Fuerza Republicana es no acompañar la medida. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Muy breve. Es para pedirles a los colegas, especialmente del Radicalismo, de los tres bloques, que nos acompañen en la votación de

esta ley para los *call centers* y para beneficio de sus 4.400 empleados, más allá de que sabemos que significa un gasto para la Provincia pero también sabemos, como bien lo han dicho algunos de ellos, que si esto no se hacía, posiblemente, como las fábricas esas con rueditas de antes, se irían a Chaco. Hay algunas otras actividades que tal vez lo merezcan, pero no se pueden dar estos beneficios a estaciones de servicios; esas no se van a ir a Chaco porque están vendiendo acá, por decir una cosa.

Concretamente, ¿qué quiero, señor Presidente?: que nos acompañen. Quiero pedirles que reconsideren, de modo tal que tengamos estas leyes, cada una con un número y, una vez que tengan un número, vamos a tomar una de ellas y vamos a hacer realidad y sancionar la ley que están proponiendo, que rezaría así -o como mejor lo disponga la Comisión de Legislación General o en la que corresponda-: que todas las empresas de *call centers* que se radiquen en la Provincia de Tucumán gozarán de idénticos beneficios a lo establecido en la ley número tanto, es decir cualquiera de estas tres leyes. Así que es un compromiso de la bancada oficialista y un pedido para los señores legisladores antes de que usted tome votación, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: Con el compromiso de la bancada oficialista de que vamos a generar una ley marco igual que esta para todas las empresas de *contact center*, estamos dispuestos a acompañarlos, Presidente, y confiamos en la palabra de honor de toda esta Legislatura absolutamente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Raquel Nievas.

Sra. Nievas.- Señor Presidente: La verdad es que me complace y me siento muy feliz, porque esto es dinámico y estamos pensando en todos los tucumanos, y realmente creo que toda la sociedad tucumana espera estas acciones de esta Cámara que es distinta, que está mostrando cuestiones distintas, ágiles. Y, como decimos, legislación *on line* y pronto despacho. Gracias y confiamos en todo el bloque peronista.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Carlos Verón Guerra.

Sr. Verón Guerra.- Señor Presidente: En el mismo sentido, pero también aclarando un poquito lo que adelantó el Legislador Romano Norri hace rato. La actividad de *call center* va desapareciendo en el mundo. Hay una empresa hoy señera en esto, con inteligencia artificial, que se llama Génesis y que atiende desde *PayPal* hasta el Banco Santander Río. Esas empresas van cubriendo la parada de los *call centers* y descontando, lamentablemente, personal a la actividad. Así que, por ahí, cuando volvamos a discutir la norma, tres años son excesivos y habría que revisarlo bien. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Cano.

Sr. Cano.- Señor Presidente: Algo habíamos hablado, en Labor Parlamentaria, de la idea de tener un marco regulatorio para cualquier empresa en virtud del proyecto que presentó Silvia. Yo creo que los momentos que estamos viviendo ameritan que el Estado provincial haga todo el esfuerzo para mantener las fuentes de trabajo.

La falta de envío de recursos para obras públicas, que en muchos casos eran obras en ejecución, ya está generando casi

100.000 desempleados a nivel nacional, dato de la CAME. Obviamente eso tiene su impacto también acá en Tucumán, y no hay que tener doble vara ni horrorizarse cuando estamos votando estas cosas porque Mercado Libre, por ejemplo, el actual Gobierno Nacional continúa con los subsidios de casi 100 millones de dólares, subsidios impositivos; y hay actividades, como todo lo que tiene que ver con la Economía del Conocimiento y demás, que tienen ventajas impositivas del Estado.

Yo creo que en algún momento también, cuando el Estado subsidia o da ventajas fiscales, como por ejemplo el régimen de Tierra del Fuego, que se mantiene porque hay supuestamente seguridad jurídica para tres o cuatro familias que gozan de esos beneficios que son un punto y medio del PBI; en algún momento, cuando el Estado Nacional o el Estado Provincial subsidian actividades, el Estado tiene que tener injerencia sobre la rentabilidad de esas actividades, porque el subsidio se justifica cuando la empresa genera empleo y, de alguna manera, tiene una rentabilidad acotada por distintas circunstancias.

Creo que hoy más que nunca debemos priorizar y garantizar, más allá de que no sabemos qué va a pasar dentro de dos, tres o cuatro años; probablemente, con subsidio o sin subsidio, si la actividad deja ya de ser una actividad rentable, las firmas se vayan y no sería la primera vez. Pero creo que la situación que estamos atravesando hoy amerita que todos hagamos el esfuerzo y usemos el ingenio para preservar y mantener las fuentes de trabajo, sobre todo aquellas fuentes de trabajo que no son estatales. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Claudio Viña.

Sr. Viña.- Señor Presidente: Como gran parte de mis objeciones a los proyectos es-

taban en función de la subjetividad con la que están dirigidos y redactados, voy a tomar por ciertas las palabras del presidente de bloque oficialista, que no dudo que va a cumplir con el compromiso de que se trate a la brevedad -no esperemos que nos estemos yendo- una ley de similares características con la que fomentemos la actividad para todos aquellos que vengan a invertir.

Las leyes o regímenes de promoción no tienen un manual de cómo hacerse, eso es cierto, pero hay lógica, hay razones, hay ética, y hay cosas que se tienen que tener como base, aunque no estén escritas, al momento de otorgar beneficios, porque en este caso nos toca estar administrando dinero de la comunidad. Entonces, si yo lo voy a poner en disposición de parte de esa comunidad, tiene que ser de manera equitativa para que todos los que cumplan un determinado requisito puedan acceder al mismo, y no elegir a dedo a quién voy a beneficiar, por más noble que sea el objetivo.

El "Programa de Alivio Fiscal", que mencionó el Legislador Vargas Aignasse, no tenía nombre ni apellido, sino que era para todo aquel que contrate un nuevo puesto de trabajo -uno, diez o lo que sea pero nuevo-, no para los ya existentes; y también era genérico, y para producir un nuevo ingreso al Municipio a través del impuesto que después iba a empezar a pagar esa empresa; pero, en fin, no vamos a discutir un tema ya pasado.

Creo que vamos a votar de manera unánime este proyecto, al principio no parecía así, pero esto habla de que este debate es útil porque, si nosotros venimos con una idea de por sí o por no cerrada, y estamos hablando seis o siete horas y no podemos siquiera evolucionar, cambiar una forma de pensar o mejorar una redacción, la verdad es que las sesiones podrían ser *on line* y directamente votar desde nuestra casa por sí o por no. Así que, en este caso, nuestro

bloque va a cambiar su voto y vamos a acompañar el proyecto.

30.4

**FIRMA ATENTO ARGENTINA S.A.
OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO DE 25%
SOBRE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS
MENSUALES QUE ABONE A CADA UNO DE
SUS EMPLEADOS (OPERADORES Y/O
AGENTES DE TELEMERCADERO)**

(Órdenes del Día nros. 03/119, asunto n° 2 – Exptes. nros. 04-PE-24 y 34-PE-23; y, 06/119, asunto n° 1 – Expte. n° 04-PE-24)

Sr. Presidente (Acevedo).- Habiéndose tratado las tres leyes en conjunto, corresponde que votemos cada una por separado, así que vamos a proceder con la primera.

Se va a votar el dictamen de mayoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. De acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra la señora Legisladora Nancy Bulacio.

Sra. Bulacio.- Señor Presidente, solicito que se vote por signos.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Roque Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Para hacer extensiva la propuesta de la señora Legisladora Bulacio para que las tres leyes se voten por signos.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se van a votar ambas mociones.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Quedan aprobadas.

Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueban los artículos 1º y 2º, con las modificaciones propuestas; y 3º al 5º.

Sr. Presidente (Acevedo).- Como el artículo 6º es de forma, queda sancionado.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente, que por Secretaría quede consignada la unanimidad.

Sr. Presidente (Acevedo).- Así se hará, señor Legislador.

30.5

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 06/2024

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a la firma Atento Argentina S.A. o a la empresa continuadora, con domicilio en Chacabuco N° 271, 5º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, tanto en conceptos remunerativos como no remunerativos, homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y que no superen la suma de Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000,00), quedando autorizado el Poder Ejecutivo a modificar anualmente dicho monto cuando las necesidades debidamente fundadas así lo requieran. No procederá el cálculo del subsidio sobre el excedente de dicho importe.

Art. 2º.- Déjase establecido que para la procedencia del beneficio mencionado en el artículo anterior, es condición indispensable que la firma referida precedentemente:

- Tenga contratados empleados que sean mayores de dieciocho (18) años, con residencia en la Provincia de Tucumán.
- No realice reducción de personal superior al 10% (diez por ciento) de la planta contemplada por el Art. 2º de la Ley N° 8483, y,
- No sustituya a dicho personal durante la vigencia de la presente ley, excepto por causas no imputables al empleador.

Art. 3º.- El subsidio previsto en el Artículo 1º tendrá una vigencia de tres (3) años a partir del 01/03/2024, quedando facultado el Poder Ejecutivo, en caso de considerarlo necesario, a realizar una compensación económica por los meses de Diciembre de 2023, Enero y Febrero de 2024.

Art. 4º.- El control mensual de la nómina de personal ocupado y del cumplimiento de los requisitos previstos en la presente norma, estará a cargo de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, en los plazos y condiciones que se establezcan en la reglamentación. Una vez aprobada la documentación por la empresa y realizada la liquidación del subsidio, remitirá las actuaciones a la Secretaría de Estado de Acción Política y Comunitaria del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que tendrá a su cargo el pago del subsidio correspondiente.

Art. 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 22/03/2024.

-Promulgada en fecha 09/04/2024 como Ley N° 9756; publicada en el Boletín Oficial N°30.691, de fecha 11/04/2024.

30.6

**FIRMA AEGIS ARGENTINA S.A.
OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO DEL 25%
SOBRE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS
MENSUALES QUE ABONE A CADA UNO DE
SUS EMPLEADOS (OPERADORES Y/O
AGENTES DE TELEMERCADERO)**

(Órdenes del Día nros. 03/119, asunto n° 3 - Exptes. nros. 05-PE-24 y 34-PE-23; y, 06/119, asunto n° 2 -Expte. n° 05-PE-24)

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado en general.
En consideración en particular.

-Se aprueban los artículos 1° y 2°, con las modificaciones propuestas; y 3° al 5°.

Sr. Presidente (Acevedo).- Como el artículo 6° es de forma, queda sancionado.

30.7

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 07/2024

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a la firma Aegis Argentina S.A. o a la empresa continuadora, con domicilio en Azopardo 1350 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, tanto en conceptos remunerativos como no remunerativos, homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y que no superen la suma de Pesos veintiún Mil (\$ 21.000,00), quedando autorizado el Poder Ejecutivo a modificar anualmente dicho monto cuando las necesidades debidamente fundadas así lo requieran. No procederá el cálculo del subsidio sobre el excedente de dicho importe.

Art. 2°.- Déjase establecido que, para la procedencia del beneficio mencionado en el artículo anterior, es condición indispensable que la firma referida precedentemente:

- Tenga contratados empleados que sean mayores de dieciocho (18) años, con residencia en la Provincia de Tucumán.
- No realice reducción de personal superior al 10% (diez por ciento) de la planta contemplada por el Art. 2° de la Ley N° 8484; y
- No sustituya a dicho personal durante la vigencia de la presente ley, excepto por causales no imputables al empleador.

Art. 3°.- El subsidio previsto en el Artículo 1° tendrá una vigencia de tres (3) años a partir del 01/03/2024, quedando facultado el Poder Ejecutivo, en caso de considerarlo necesario, a realizar una compensación económica por los meses de Diciembre de 2023, Enero y Febrero de 2024.

Art. 4°.- El control mensual de la nómina de personal ocupado y del cumplimiento de los requisitos previstos en la presente norma, estará a cargo de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, en los plazos y condiciones que se establezcan en la reglamentación. Una vez aprobada la documentación por la empresa y realizada la liquidación del subsidio, remitirá las actuaciones a la Secretaría de Estado de Acción Política y Comunitaria del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que tendrá a su cargo el pago del subsidio correspondiente.

Art. 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á.ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 22/03/2024.

-Promulgada en fecha 09/04/2024 como Ley N°9757; publicada en el Boletín Oficial N° 30.691, de fecha 11/04/2024.

30.8

FIRMA CITYTECH S.A. OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO DEL 25% SOBRE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES QUE ABONE A CADA UNO DE SUS EMPLEADOS (OPERADORES Y/O AGENTES DE TELEMERCADERO)

(Órdenes del Día nros. 03/119, asunto n° 4 - Exptes. nros. 06-PE-24 y 34-PE-23; y, 06/119, asunto n° 3 -Expte. n° 06-PE-24)

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueban los artículos 1º, con las modificaciones propuestas; y 2º al 5º.

Sr. Presidente (Acevedo).- Como el artículo 6º es de forma, queda sancionado.

30.9

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 08/2024

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a la firma Citytech S.A. o a la empresa continuadora, con domicilio en Bouchard 680 – Piso 10 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, tanto en conceptos remunerativos como no remunerativos, homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y que no superen la suma de Pesos veintiún Mil (\$ 21.000,00), quedando autorizado el Poder Ejecutivo a modificar anualmente dicho monto cuando las necesidades debidamente fundadas así lo requieran. No procederá el cálculo del subsidio sobre el excedente de dicho importe.

Art. 2º.- Déjase establecido que para la procedencia del beneficio mencionado en el artículo anterior, es condición indispensable que la firma referida precedentemente:

- Tenga contratados empleados que sean mayores de dieciocho (18) años, con residencia en la Provincia de Tucumán.
- No realice reducción de personal superior al 10% (diez por ciento) de la planta contemplada por el Art. 2º de la Ley N° 8485; y
- No sustituya a dicho personal durante la vigencia de la presente ley, excepto por causas no imputables al empleador.

Art. 3º.- El subsidio previsto en el Artículo 1º tendrá una vigencia de tres (3) años a partir del 01/03/2024, quedando facultado el Poder Ejecutivo, en caso de considerarlo necesario, a realizar una compensación económica por los meses de Diciembre de 2023, Enero y Febrero de 2024.

Art. 4º.- El control mensual de la nómina de personal ocupado y del cumplimiento de los requisitos previstos en la presente norma, estará a cargo de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, en los plazos y condiciones que se establezcan en la reglamentación. Una vez aprobada la documentación por la empresa y realizada la liquidación del subsidio, remitirá las actuaciones a la Secretaría de Estado de Acción Política y Comunitaria del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que tendrá a su cargo el pago del subsidio correspondiente.

Art. 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 22/03/2024.

-Promulgada en fecha 09/04/2024 como Ley N° 9758; publicada en el Boletín Oficial N° 30.691, de fecha 11/04/2024.

30.10

**INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
LEGISLADORA BULACIO**

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde votar la moción de la señora Legisladora Bulacio de inserción en el Diario de Sesiones de sus fundamentos con respecto a los subsidios otorgados.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

TEXTO DE LA INSERCIÓN

Sra. Bulacio.- Señor Presidente: El ser humano está en el centro de la política de nuestro Gobierno Provincial. El Estado en Tucumán no se va a correr de la responsabilidad que tiene de trabajar y hacer los aportes necesarios para crear y sostener los puestos laborales en períodos de crisis económica. Cada uno de nosotros desde las bancas que ocupamos en este Recinto, estamos para legislar solucionando los problemas de los tucumanos.

Compañeros, es hora de poner sobre la mesa proyectos que frenen el desempleo, proyectos que creen empleo, propuestas de crecimiento y progreso para una nueva era en Tucumán. Tenemos que encontrar nuevas rutas de crecimiento y estrategias en tiempos de incertidumbre: todo un desafío para nuestra gestión legislativa.

“Empleo y crecimiento para una nueva era” es uno de los temas clave. El mundo vive una gravísima situación en materia de empleo. En términos generales, las tasas de participación en la fuerza de trabajo no alcanzan a recuperar los niveles previos a la pandemia. La fragilidad de las condiciones económicas dificulta el regreso de las personas al mercado de trabajo.

Con una recuperación pospandémica que se está desacelerando, frente a esta situación compleja no podemos obstaculizar la

propuesta del Ejecutivo, que no es otra que sostener el empleo de miles de jóvenes, sostener el empleo juvenil. Los tucumanos, con Osvaldo Jaldo, tenemos que emprender un viaje único hacia el logro de un crecimiento innovador, inclusivo, sostenible y resiliente para la Provincia.

El trabajo ha cambiado y nunca volverá a ser el mismo, cambia el trabajo, cambiamos nosotros. Eso sí, ahora vamos a transformarnos en aprendices de por vida, aprendizaje permanente para estar empleables. Tenemos que facilitar la capacitación de los trabajadores, aprender nuevas habilidades y acompañar las transiciones laborales. Necesitamos crear vías para que las personas abandonen profesiones en declive y accedan a empleos en demanda; tenemos que invertir en capacitar la fuerza laboral para nuevos empleos. Si no invertimos antes en esto que acabo de mencionar, sacar el subsidio es como un salto a la desocupación masiva de los jóvenes.

El Estado subsidia con el 25 % de la masa salarial de tres *call centers* en la Provincia para impedir la desocupación, para sostener el empleo juvenil, mientras trabaja en la creación de nuevas fuentes de empleo.

Los datos muestran que los jóvenes tienen 3,5 veces más riesgo de estar desempleados que el resto de la población adulta. La crisis y los desafíos no han dejado de multiplicarse, y este aporte es para evitar la desocupación juvenil en este sector de actividad. Esta fuente de trabajo está destinada esencialmente a los jóvenes, para muchos de ellos se trata de su primer empleo rentado, y el Estado está haciendo un aporte útil que ayuda a mantener los niveles de trabajo en el ámbito de la Provincia.

Es evidente que se necesitan medidas mucho más contundentes para garantizar trabajo en sectores en franco crecimiento, como bioenergía, alimentos, industrias del cuidado, medidas más fuertes para asegurar

el trabajo decente con todos sus derechos. Este aporte es un enorme esfuerzo del Gobierno de Tucumán por mantener las fuentes de trabajo.

Señor Presidente, adelanto mi voto positivo. Muchas gracias.

31

**LEY N° 5121
(CÓDIGO TRIBUTARIO
PROVINCIAL) Y SUS
MODIFICATORIAS.
MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO
224 (APLICACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS AL
CANJE O PERMUTA DE
PRODUCTOS AGROPECUARIOS)**

ORDEN DEL DÍA N° 03/119

Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo mediante el cual se modifica la Ley N° 5121 (Código Tributario Provincial), registrado como Expte. N° 03-PE-24, juntamente con el proyecto de ley del señor Legislador Seleme, de la señora Legisladora Elías de Pérez y del señor Legislador Courel, sobre el mismo tema, registrado como Expte. N° 68-PL-24; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el mencionado en primer término.

Sala de Comisiones, 13 de Marzo de 2024.

*Carlos S. Gallia.- Francisco
Serra.- Claudio D. Viña.-
Manuel A. Courel.- Sandra
B. Figueroa.- Hugo G. Le-
desma.- Carlos M. Najar.*

-Los proyectos de ley a) y b) se consignan como asuntos entrados nros. I-1 y II-28.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día 03/119, asunto n° 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el señor Legislador Carlos Gallia.

Sr. Gallia.- Señor Presidente: La Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dos proyectos de ley: el del Poder Ejecutivo y el firmado por los legisladores Seleme, Elías de Pérez y Courel. Ambos proyectos tienen por finalidad incentivar la realización de operaciones de canje de productos agropecuarios a través de una modificación en el Código Tributario.

En el proyecto del Poder Ejecutivo, propone introducir modificaciones al artículo 224 de la Ley 5121, incorporando un inciso 11 en el que se establece que: *“En los casos de contratos en los que exista canje o permuta de productos agropecuarios, la base imponible por la venta posterior de los productos, estará constituida por la diferencia entre el importe o precio al que fueron recibidos los productos agropecuarios y aquel importe o precio al que se vendan esos mismos productos en una etapa posterior”*.

Asimismo, el Poder Ejecutivo establece los siguientes requisitos que debería reunir el contribuyente para gozar del beneficio establecido:

- “a) Que quien entrega dichos productos sea productor primario, inscripto en la Dirección General de Rentas;*
- b) Que quien realiza la posterior venta sea un proveedor de bienes y productos a la actividad agropecuaria, a saber y exclusivamente: agroquímicos,*

cos, combustibles, semillas y maquinarias;

- c) Que exista un contrato de canje o permuta de productos agropecuarios en el que conste el valor de cotización del producto agropecuario en cuestión”*.

Por su parte, en el otro expediente y en la misma línea, buscando el mismo objetivo, se propone incluir el inciso 6) al artículo 223 del Código Tributario, y para este caso no se establecen requisitos a reunir por el contribuyente.

La Comisión ha estudiado ambos expedientes y unánimemente decidió emitir un dictamen favorable, considerando la gran importancia que tiene para el productor agropecuario la eliminación de la doble imputación del Impuesto a los Ingresos Brutos sobre el canje de productos; y considerando, además, que estos se encuentran en consonancia con lo establecido en otras jurisdicciones y con lo resuelto por la Sala III de la Cámara en lo Contencioso Administrativo en los autos *“Agro Lajitas S.A. vs. Provincia de Tucumán sobre nulidad/revocación”*.

El proyecto que se aprueba es del Poder Ejecutivo porque tiene todos los requisitos que debe reunir el productor para producir el canje; en cambio, en el presentado por los legisladores, la modificación del artículo no tenía los requisitos que ponía el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del dictamen.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Seleme.

Sr. Seleme.- Señor Presidente: Hoy es un día muy importante para los productores agropecuarios porque podemos reimplantar nuevamente el plan canje.

¿Qué es el plan canje? ¿O qué es el canje agropecuario? Como su nombre lo indica, el distribuidor de agroquímicos y de maquinarias agrícolas asiste al productor agropecuario con los insumos necesarios para que el productor pueda cumplir su ciclo completo; a cambio de esto, en el momento de la trilla el productor separa la fracción de su cosecha para pagar estos insumos que fueron entregados en el momento de iniciar el ciclo productivo.

¿Cuáles son las ventajas?: infinitas. Puedo dar dos o tres de ellas, para no agobiarnos después de tantas horas de debate. Si venimos de un ciclo de precios bajos o en un período de sequía, como tuvimos en la temporada 2022-2023, el productor llega sin utilidades, sin ganancias, con sus arcas vacías. ¿Y cómo afronta el nuevo período, el nuevo ciclo de cultivos? Una de las posibilidades que tenemos es el plan canje.

Siete de cada diez dólares que produce nuestro país provienen del sector productivo, del campo, y todas las utilidades que va a tener nuestro productor son invertidas en nuestra Provincia; el productor tucumano va a invertir en nuestra Provincia: en renovación de maquinaria, nueva tecnología o propiedades para un terreno, para que su hijo o su nieto el día de mañana pueda construir su vivienda. Esto activa la economía en nuestra Provincia.

Infinitas ventajas de un plan canje que varios años estuvo vetado por una doble imposición –como lo explicó recién el contador Gallia- en los Ingresos Brutos. Al recibir el productor los insumos, el distribuidor de agroquímicos produce la factura y, después, cuando recibe los granos, los cereales, producto de la cosecha, va a tributar únicamente por la diferencia de precios entre el que ha tomado en el plan canje y el del momento de la venta.

La verdad es que es una gran noticia para todos los productores, después de diez o

doce años de esperar esta noticia: ¡bienvenida para todos! Genera una fuente de trabajo importante que las empresas de agroquímicos, distribuidoras de agroquímicos y maquinarias agrícolas que están radicadas en la Provincia de Tucumán puedan realizar este plan, y doy el último ejemplo.

Un productor importante, al estar vetado el plan canje, puede abrir su cuenta corriente en YPF y realizar el canje en YPF directamente, pero YPF no tiene acceso a los cientos y miles de pequeños productores; el pequeño productor tiene acceso al distribuidor de YPF en la Provincia de Tucumán, y ese distribuidor de YPF hoy no puede realizar el plan canje. A partir de que aprobemos esta ley, el pequeño productor de 100 o 200 hectáreas va a poder realizar el plan canje en las mismas condiciones que los grandes productores que acceden directamente a YPF a realizar el plan canje. Nada más.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar. De acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra la señora Legisladora Nancy Bulacio.

Sra. Bulacio.- Señor Presidente: Para solicitar que se vote por signos.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

31.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 09/2024

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1 °.- Incorporar como inciso 11 del Artículo 224 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias. el siguiente:

"11 . En los casos de contratos en los que exista canje o permuta de productos agropecuarios: la base imponible por la venta posterior de los productos estará constituida por la diferencia entre el importe o precio al que fueron recibidos los productos agropecuarios y aquel importe o precio al que se vendan esos mismos productos en una etapa posterior. Esta disposición resultará procedente siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

- Que quien entrega dichos productos sea productor primario, inscripto en la Dirección General de Rentas;
- Que quien realiza la posterior venta sea un proveedor de bienes y productos a la actividad agropecuaria, a saber y exclusivamente: agroquímicos combustibles, semillas y maquinarias;
- Que exista un contrato de canje o permuta de productos agropecuarios en el que conste el valor de cotización del producto agropecuario en cuestión".

Art. 2°.- La presente ley entrará en vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al mes inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á.ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 22/03/2024.

Promulgada en fecha 08/04/2024 como Ley N° 9574; publicada en el Boletín Oficial N° 30.690, de fecha 10/04/2024.

32

LEY N° 5121 (CÓDIGO TRIBUTARIO PROVINCIAL) Y SUS MODIFICATORIAS. MODIFICACIÓN (RÉGIMEN TEMPORAL DE CONDONACIÓN DE LA SANCIÓN PREVISTA A LOS AUTOMOTORES Y RODADOS EN EL ARTÍCULO 292)

ORDEN DEL DÍA N° 26/118
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se modifica la Ley N° 5121, estableciendo un régimen temporal de condonación de la sanción prevista en el Artículo 292 del Código Tributario Provincial, registrado como Expte. N° 05-PE-23; y, por las razones que dará el miembro

informante, aconseja su sanción, con las siguientes modificaciones:

-En el Artículo 1º, primer párrafo, reemplazar la expresión: "31 de Marzo de 2023", por: "30 de Noviembre de 2023".

-En el Artículo 1º, segundo párrafo, reemplazar la expresión: "31 de Julio de 2023", por: "30 de Abril de 2024".

Sala de Comisiones, 6 de Diciembre de 2023

Carlos S. Gallia.- Francisco Serra.- Sandra B. Figueroa.- Carlos M. Najar.

-El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 05/07/2023, asunto entrado n° I-5.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 26/118, asunto n° 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el señor Legislador Carlos Gallia.

Sr. Gallia.- Señor Presidente: La Comisión de Hacienda y Presupuesto ha estudiado este proyecto, el cual establece un régimen temporal de condonación de la sanción prevista en el artículo 292 del Código Tributario Provincial, que impone una multa equivalente al triple de impuesto anual dejado de ingresar para todos aquellos contribuyentes que, teniendo domicilio en la jurisdicción de la Provincia, no hubiera inscripto sus vehículos.

El beneficio propuesto en este proyecto se aplica para la generalidad de los contribuyentes, disponiéndose como contrapartida de la dispensa que se establece, la obligatoriedad de inscribir en la Provincia el vehículo respecto del cual se verificó el in-

cumplimiento. Tratándose de contribuyentes cuya actividad principal sea el transporte automotor de cargas, a los fines de que proceda el beneficio se requiere, además, la radicación en esta jurisdicción de la totalidad del parque automotor de dicho sujeto.

Cabe aclarar que la Comisión de Hacienda y Presupuesto emitió un dictamen en diciembre de 2023, y es por ello que proponemos actualizar los plazos establecidos en el proyecto, permitiendo una mayor adhesión por parte de los contribuyentes, y mejorar la operatividad por parte del organismo recaudador.

Pedimos que se tome nota por Secretaría ya que, como era un dictamen de diciembre, se tomaba hasta noviembre habíamos puesto; ahora a esa fecha la corremos al 29 de febrero de 2024, y va a tener vigencia, si la ley es aprobada a partir del 1º de marzo, que lo puedan hacer hasta el 30 de junio, cuando antes tenían hasta el 30 de abril de 2024, pues no van a tener plazo ya para hacerlo. Así que eso se pide, no sé si soy claro, y ya se les va a hacer llegar el tema de las nuevas fechas.

Dice: *“Lo dispuesto en el párrafo precedente operará siempre que hasta el 30 de junio de 2024-que sería la nueva fecha- inclusive, se encuentre regularizada la inscripción en la Provincia de Tucumán del vehículo automotor para el pago del Impuesto a los Automotores y Rodados, salvo que se acredite la imposibilidad de cumplimiento de tal condición por los supuestos previstos en el inciso 1 del artículo 295 del citado Código o por la transferencia del dominio de vehículo automotor de que se trate. Sin perjuicio de ello, los contribuyentes cuya actividad principal ejercida sea el transporte automotor de cargas, deberán tener, además, hasta la referida fecha-30 de junio de 2024-, la totalidad del parque automotor de su titularidad radicada en la Provincia de Tucumán, a*

los efectos establecidos en el citado artículo 292 del Código Tributario Provincial, independientemente del grado de afectación a la referida actividad”.

Dicho esto, y al haber pasado por Secretaría los cambios de fecha, solicitamos el acompañamiento de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: Es solo para decir que, cada vez que traigamos alivio fiscal -hoy estamos haciendo dos reformas en las cuales en las dos llevamos alivio fiscal-, van a contar siempre con nuestro apoyo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Nancy Bulacio.

Sra. Bulacio.- Señor Presidente: Solicito que se vote por signos.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción formulada.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

Se va a votar en general con las modificaciones propuestas por el presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el señor Legislador Gallia.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

32.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 10/2024

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1.- Quedan liberadas de sanción las infracciones previstas en el Artículo 292 de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, cometidas hasta el 29 de Febrero de 2024 inclusive y eximidas de oficio las sanciones no cumplidas por dichas infracciones. De encontrarse judicializadas sin sentencia firme dichas sanciones, la cuestión devendrá en abstracto y las costas se impondrán en el orden causado.

Lo dispuesto en el párrafo precedente operará siempre que hasta el 30 de Junio de 2024 inclusive, se encuentre regularizada la inscripción en la Provincia de Tucumán del vehículo automotor para el pago del Impuesto a los Automotores y Rodados, salvo que se acredite la imposibilidad de cumplimiento de tal condición por los supuestos previstos en el inciso 1 del Artículo 295 del citado Código o por la transferencia del dominio del vehículo automotor de que se trate.

Sin perjuicio de ello, los contribuyentes cuya actividad principal ejercida sea el transporte automotor de cargas, deberán tener además, hasta la referida fecha, la totalidad del parque automotor de su titularidad radicada en la Provincia de Tucumán a los efectos establecidos en el citado Artículo 292 del Código Tributario Provincial, independientemente del grado de afectación a la referida actividad.

Art. 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los

veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 22/03/2024.

-Promulgada en fecha 08/04/2024 como Ley N° 9753; publicada en el Boletín Oficial N° 30.690, de fecha 10/04/2024.

33

**REGLAMENTO INTERNO DE LA
H. LEGISLATURA. MODIFICACIÓN
DE LOS ARTÍCULOS 57, INCISO 10),
Y 58 (CAMBIOS DE NOMBRE Y
COMPETENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CIENCIA Y
TÉCNICA)**

ORDEN DEL DÍA N° 40/118
Asunto n° 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Ciencia y Técnica, ha estudiado el proyecto resolución de la señora Legisladora Elías de Pérez, del señor Legislador Fúnez, de señora Legisladora Nievas y otros (Expte. N° 116-PR-23), modificando los Artículos 57 inc.10 y 58 del Reglamento Interno de la Legislatura de Tucumán; y, por las razones que dará miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Modificar el Reglamento Interno de la Honorable Legislatura de Tucumán de la siguiente forma:

1.- Sustituir en el Artículo 57 inc.10) la expresión "Ciencia y Técnica" por "Ciencia y Tecnología".

2.- Sustituir en el Artículo 58 inc.10) la definición de la competencia de la comisión por la siguiente:

10 -Ciencia y Tecnología: Le incumbe todo asunto relacionado con el estudio de los fenómenos y procesos generados por la naturaleza y/o por el hombre y los medios para llevar a cabo los mismos. Ello entendido en el afán por la búsqueda de mejorar la formación y aprovechamiento de la capacidad humana con miras a satisfacer la actividad productiva y comercial. Contribuyendo por medio del saber y la tecnología a mejorar la calidad de vida de la sociedad en su conjunto y promoviendo al mismo tiempo facilidades para mejorar el libre acceso a estas. Incluye también todo lo concerniente a la transferencia de tecnología y sus etapas experimentales".

Sala de Comisiones, 20 de Diciembre de 2023.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
Maia V. Martínez.- Carlos S.
Gallia.- Walter D. Herrera.*

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 21/12/2023, asunto entrado n° III-5.

ORDEN DEL DÍA N° 47/118
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, ha estudiado el proyecto de resolución de la señora Legisladora Elías de Pérez, del señor Legislador Fúnez, de la señora Legisladora Nievas y otros (Expte. N° 116-PR-23), el cual modifica el Reglamento Interno de la Honorable Le-

gislatura de Tucumán; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Modifícase el Reglamento Interno de la Honorable Legislatura de Tucumán, en la forma que a continuación se indica:

1.-Sustituir en el Artículo 57 inc.10) la expresión: "Ciencia y Técnica", por: "Ciencia y Tecnología".

2.- Reemplazar el inciso 10 del Art 58, por el siguiente:

"10 -Ciencia y Tecnología: Todo asunto relacionado con la investigación, difusión y aplicación científica y tecnológica originada en los organismos públicos o en la actividad privada, al desarrollo y fomento de las políticas en materia científica y tecnológica, y en todo otro asunto referente al ramo de la ciencia y la tecnología. Incluye también todo lo concerniente a la transferencia de tecnología y sus etapas experimentales".

Sala de Comisiones, 27 de Febrero de 2024.

Mariano J. Noguera.- María C. Vargas Aignasse.- Luis R. N. Ocaranza.- Tulio E. Caponio.- Roberto O. Chustek.- Agustín J. Romano Norri.

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 21/12/2023, asunto entrada n° III-5.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración los Órdenes del Día nros. 40/118, asunto n° 2; y 47/118, asunto n° 1.

Tiene la palabra la miembro informante de la Comisión de Ciencia y Técnica, la señora Legisladora Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: El proyecto ha sido presentado por el ciento por ciento de los miembros de la Comisión, lo hemos trabajado entre todos y también hemos contado con la ayuda del personal de esta Cámara, que nos ha ido dando los lineamientos para que hoy podamos decirles cuál es el pequeño pero gran cambio que estamos proponiendo en el Reglamento Interno.

Hoy la Comisión es "*de Ciencia y Técnica*", y nosotros estamos proponiendo que sea "*Comisión de Ciencia y Tecnología*". Todos sabemos que cuando hablamos de "técnica" nos referimos a los procedimientos que están conformados por pasos, reglas, protocolos; y cuando hablamos de "tecnología" damos un paso más, porque es cómo utilizamos los conocimientos técnicos o la comprobación científica para satisfacer las necesidades del hombre y es lo que hoy está necesitando nuestra sociedad.

Así que ese es el motivo que nos ha llevado a presentar este proyecto, al que se lo ha estudiado en dos comisiones, y es por lo que estamos proponiendo hoy a la Cámara el cambio en el Reglamento.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Carolina Vargas Aignasse.

Sra. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: Me ha encomendado el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, el doctor Javier Noguera, expresar que hemos recibido en la Comisión a la Legisladora Elías de Pérez, quien nos ha explicado qué había motivado la presentación de este proyecto, no solo por su persona sino por toda la Comisión.

Nosotros compartimos absolutamente el criterio del cambio de nombre para que se llame "*Comisión de Ciencia y Tecnología*", y le hemos sugerido a la Legisladora

algunas modificaciones en cuanto a la competencia de la misma, que ellos habían expresado en su propio dictamen.

Por lo tanto, hemos consensuado este articulado que consta en el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales que, con la aceptación de ella, lo ponemos en consideración si es que está de acuerdo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Sí, señor Presidente, estamos de acuerdo, y por eso no lo he leído para dejar que sea la legisladora la que lo informe y lo lea.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

33.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 17/2024.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Modifícase el Reglamento Interno de la Honorable Legislatura de Tucumán, en la forma que a continuación se indica:

- 1.- Sustituir en el Art. 57 inc.10) la expresión: "Ciencia y Técnica", por: "Ciencia y Tecnología".
- 2.- Reemplazar el inciso 10 del Art. 58, por el siguiente:

"10 -Ciencia y Tecnología: Todo asunto relacionado con la investigación, difusión y aplicación científica y tecnológica originada en los organismos públicos o en la actividad privada, al desarrollo y fomento de las políticas en materia científica y tecnológica, y en todo otro asunto referente al ramo de la ciencia y la tecnología. Incluye también todo lo concerniente a la transferencia de tecnología y sus etapas experimentales".

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á.ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 22/03/2024.

34

EQUIPO “CÓNDOR SALVAJE”, INTEGRADO POR ESTUDIANTES Y PROFESORES DEL INSTITUTO TÉCNICO DE AGUILARES, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN. RECONOCIMIENTO POR GANAR LA COMPETENCIA CANSAT ARGENTINA

ORDEN DEL DÍA N° 40/118
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Ciencia y Técnica, ha estudiado el proyecto de resolución de los señores legisladores Fúnez, Elías de Pérez, Martínez, Gallia y

Herrera (Expte. N° 112-PR-23), expresando su reconocimiento al Equipo "Cóndor Salvaje" integrado por estudiantes y profesores del Instituto Técnico de Aguilares, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, por haber ganado la competencia Cansat Argentina; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 20 de Diciembre de 2023.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
Maia V. Martínez.- Carlos S.
Gallia.- Walter D. Herrera.*

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 21/12/2023, asunto entrado n° III-1.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 40/118, asunto n° 1.

Tiene la palabra la miembro informante de la Comisión de Ciencia y Técnica, la señora Legisladora Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: Voy a cederle la palabra al autor del proyecto, el Legislador Carlos Fúnez.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Fúnez.

Sr. Fúnez.- Señor Presidente: La verdad es que para nosotros, que somos del Interior y que defendemos la educación pública, de la que muchas veces escuchamos a personas o ciudadanos quejarse, estas son las pequeñas y grandes proezas que hacen los destinatarios de esta educación.

Y paso a contar por qué es este reconocimiento. Para que ustedes lo vayan conociendo, se trata de un concurso que se hace en todo el mundo. El Ministerio de Tecnología de la Nación, junto con la Comisión de Actividades Espaciales, plantearon que

todas las escuelas secundarias técnicas participen en un proyecto, donde participaron más de 1.500 establecimientos educativos, para construir un satélite suborbital. Era un satélite que permitía, en este caso, ser una carga útil en un cohete que se iba a lanzar en la Provincia de Córdoba. En el año 2022 ya el Instituto Técnico había participado y había sido finalista, pero había quedado entre los 30 mejores.

En el año 2023, el que ganó el concurso fue el satélite íntegramente construido en el Instituto Técnico de Aguilares, con las maquinarias, con el *software* y con las computadoras de ese establecimiento. Fue lanzado a fines de septiembre en Córdoba, pero el tema tenía una pequeña complejidad: era un satélite que iba a ser lanzado en un cohete y tenía que regresar. Algunas veces vemos en las noticias a nivel mundial, que cae un satélite orbital y no saben dónde cayó; puede caer en una ciudad o en el mar. En este caso, la dificultad de este satélite y de su construcción, lo que más les importaba a los ingenieros, era que el cohete tenía que ser lanzado desde Córdoba y volver al mismo lugar. Eso debía tener una precisión muy importante para que se logre: y eso se logró. ¡La verdad es que el Instituto Técnico ganó la competencia en el año 2023 y a fines de septiembre el cohete fue lanzado!

Pero lo importante del satélite era el fin que tenía, y que era tomar imágenes que nos permitan a nosotros -y más cuidando el tema del medioambiente- observar todo lo que es la quema de cañaverales en Tucumán, sabiendo lo del efecto invernadero que eso produce y que está penado por la ley. Esas imágenes después pueden estar al servicio del Estado, para que el día de mañana pueda aplicar las sanciones correspondientes a las personas que hacen este uso indebido del suelo. Y no tan solo fue para eso, porque las imágenes también sir-

vieron para la detección y localización de focos suburbanos, el tema de los residuos sólidos urbanos. Hoy, lamentablemente, no está el presidente de la Comisión de Medio ambiente, pero también es uno de los problemas que hoy tenemos no tan solo Tucumán, sino en toda la Argentina.

Cuando se ganó el concurso, es como si hubiera ganado la Educación Pública, a la que siempre defiendo porque toda mi carrera estudié en la escuela pública: primaria, secundaria y una parte de la terciaria; nunca fui a un instituto privado. Pero lo más valioso es que los ingenieros que hicieron este proyecto son del Interior de Tucumán, porque los hay de Alpachiri, de Aguilares, de Concepción, de Alto Verde: del Interior más profundo de Tucumán son los que dirigieron esto junto a los alumnos del Instituto Técnico.

Por eso creo que es importante reconocerlos en la Legislatura; y la importancia que tiene es tal que, una vez que se conoció el proyecto y que se lo recibió en la Comisión -espero la aprobación de este-, cuando se haga acá el reconocimiento -está previsto el día 27 para hacerlo- de los alumnos y profesores por este proyecto, hasta el rector de la Universidad, el ingeniero Pagani, estará presente. Y les repito que en los dos años que se realizó el proyecto, 2022 y 2023, el Instituto Técnico tuvo una participación relevante, y que en el 2023 fue el ganador de este concurso donde participaron más de 1.500 establecimientos educativos de todo el país.

Así que, como integrante de la Comisión de Ciencia y Tecnología -porque ahora va a ser "Ciencia y Tecnología"-, quiero agradecer al resto de los integrantes por haberme ayudado y votado para que se trate este proyecto, y también para que por unanimidad la Cámara apruebe este proyecto, porque es una manera de incentivar a los jóvenes y docentes, que muchas veces son cri-

ticados indebidamente por algunos que dicen que la Educación Pública no sirve para nada. Estas son las cosas que demuestran que la Educación Pública es una de las banderas que siempre tenemos que defender y demostrar, porque estos jóvenes, que son del Interior, pueden tener las mismas o mejores capacidades que los que viven en Buenos Aires, Córdoba o centros urbanos más importantes. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

34.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 18/2024

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento al Equipo "Cóndor Salvaje", integrado por estudiantes y profesores del Instituto Técnico de Aguilares, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, quienes resultaron ganadores de la Competencia Cansat Argentina, que fue organizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (Conae), destinada a escuelas secundarias, y consistente en el diseño y la construcción de un satélite suborbital. En dicho concurso participaron alrededor de seiscientos (600) escuelas y colegios de todo el país.

Los integrantes del Equipo Cóndor Salvaje son:

Profesores

Apellido y Nombre	DNI
Ing. Lucchese, Darío Oscar	31.543.232
Ing. Amani, Mario Ricardo	22.127.178
Ing. Díaz, Mario Agustín	21.798.384
Ing. Mazzucco, Juan Ramón	23.055.590
Ing. Poch, Gustavo Adolfo	14.260.629

Alumnos

Apellido y Nombre	DNI
Lezcano, Baltazar	45.126.367
Villagra, Bruno Santiago	45.961.065
Bornes, Juanita	45.668.238
Molina, Alejo	45.122.447
Castillo, Sebastián	45.126.240
Pérez Delgado, Francisco	47.918.574
Costas Fernández, Luján	45.726.377
Rivadeneira, Milagros	45.334.236
Arena, Máximo	46.050.142

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
 Presidente
 H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
 Secretario
 H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 22/03/2024.

35

**PLAN DE ABORDAJE INTEGRAL
 PARA LA PREVENCIÓN Y
 CONTROL DE DENGUE, ZICA Y
 CHIKUNGUNYA. CREACIÓN**

ORDEN DEL DÍA N° 01/119
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Salud Pública, ha estudiado los siguientes proyectos de ley: a) de los señores legisladores (MC) Casali, Bussi, Huesen y otros (Expte. N° 79-PL-23); b) del señor Legislador (MC) Canelada (Expte. N° 82-PL-23); c) del señor Legislador Romano Norri (Expte. N° 192-PL-23); d) de la señora Legisladora Elías de Pérez, de los señores legisladores Seleme, Courel y otros (Expte. N° 208-PL-23); e) de los señores legisladores Viña, Toscano y Berarducci (Expte. N° 07-PL-24); f) de los señores Yedlin, Figueroa, Olea y otros (Expte. N° 62-PL-24); g) de resolución del señor Legislador Romano Norri (Expte. N° 83-PR-23); y h) e i) de la señora Legisladora Nieves (Exptes. N° 84-PR-23 y N° 85-PR-23); y por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto, previo estudio de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en virtud a lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento de esta Honorable Legislatura:

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el Plan de Abordaje Integral para la Prevención y Control de Dengue, Zica y Chikungunya para todo el territorio provincial.

Art. 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud Pública Provincial.

Art. 3°.- Los objetivos del presente Programa serán:

1. Fortalecer el monitoreo y vigilancia epidemiológica a fin de tener información para identificar situaciones de elevado riesgo, tendientes a facilitar el diseño de intervenciones regulares en respuesta a brotes y epidemias.
2. Combatir de forma activa al vector *Aedes Aegypti*, transmisor del Dengue, Zika y Chikungunya.
3. Fortalecer la respuesta de los servicios de salud para la prevención y atención adecuada de las enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes Aegypti*.
4. Fortalecer la capacidad de respuesta de los laboratorios, promoviendo acciones de capacitación que abarque el diagnóstico serológico, molecular, bioseguridad y buenas prácticas de laboratorio.
5. Desarrollar y fortalecer las capacidades del personal asistencial, y establecer garantías de calidad de atención en los distintos subsectores que componen el sistema de salud provincial.
6. Proponer material de capacitación en base a evidencia científica e implementarlo manteniendo un plan de educación continua para todo el personal de salud y el equipo de abordaje determinado por la Autoridad de Aplicación.
7. Consolidar una fuerza de trabajo desarrollando la mejora de métodos antivectoriales, su aplicación y capacitación y docencia en los campos científicos y profesionales abarcados por este programa.
8. Gestionar ante las autoridades nacionales correspondientes, a través del Consejo Federal de Salud (Cofesa), la evaluación sobre incorporar la vacuna contra el Dengue, como parte de la estrategia integral de abordaje.
9. Promover y estimular la participación activa a partir de campañas de difusión, a fin de fortalecer la adopción de hábitos y comportamientos favorables a la salud individual y colectiva.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación establecerá y coordinará con los Municipios y Comunas, la intervención que deberá aplicarse a nivel local en el transcurso del año, diferenciando acciones para los brotes de Dengue y otros arbovirus de las que se debe realizar durante el período interbrote.

Art. 5°.- Declárase de Interés Provincial la producción local de repelente de mosquitos.

Art. 6°.- La Autoridad de Aplicación promoverá el uso de repelentes, insecticidas y larvicidas, priorizando el uso de aquellos productos más seguros, de alta eficacia, con grado de toxicidad muy bajo y con posibilidad mínima o nula de contaminación ambiental.

Art. 7°.- La Autoridad de Aplicación en conjunto con las áreas que considere pertinente, coordinará las acciones necesarias para el control de criaderos del vector en espacios públicos, inmuebles particulares y todo espacio que considere conveniente.

Art. 8°.- La Autoridad de Aplicación implementará campañas de información ciudadana para el adecuado control y/o eliminación de todos los recipientes naturales o artificiales, así como todo potencial criadero de mosquitos que existan en el interior y alrededores de las viviendas. Así como también para el adecuado manejo y eliminación de residuos sólidos urbanos, según las normativas y recomendaciones de los organismos competentes.

Art. 9°.- Invítase a los Municipios a adherirse a la presente ley.

Art. 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones presupuestarias tendientes a dar cumplimiento a la presente ley.

Art.11.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 5 de Marzo de 2024.

Gabriel E. Yedlin.- Maia V. Martínez.- José M. Cano.- Alejandro M. Figueroa.- Jesús M. Herrera.- Luis A. Olea.

-Los proyectos a) y b) se publicaron en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 05/07/2023, asuntos entrados nros. II-66 y II-69; c) y d), en el n° 7, de fecha 23/11/2023, asuntos entrados nros. II-15 y II-31; e) en el n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado II-17; f) se designa como asunto entrado II-22 de la presente sesión; y g), h) e i), en el n° 7, de fecha 23/11/2023, asuntos entrados nros. III-9, III-10 y III-11.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 1/119, asunto n° 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Salud Pública, el señor Legislador Yedlin.

Sr. Yedlin.- Señor Presidente: Esta es la primera vez que hago uso de la palabra hoy, agradezco la ocasión de poder hablar, y me parece que es una sesión muy interesante la que estamos teniendo hoy, en el sentido de que estamos tratando los temas que a la sociedad más le preocupa en este momento, como es la energía, que hemos debatido tanto, y entiendo que la preocupación que tienen los tucumanos, y los argentinos en general, por el tema del Dengue, amerita que también lo hayamos puesto en agenda, motivo por el cual fue el primer tema, una vez que terminó el período de receso, al que la Comisión de Salud se abocó. Como habrán visto, entraron a la Comisión de Salud cerca de nueve proyectos, de distintos autores y de distintos espacios políticos, vinculados al tema. Así que me parece muy importante que lo podamos tratar hoy acá.

De ninguna manera es un proyecto liviano, como dijeron en algún momento -no hay ninguna cosa liviana que trate esta Legislatura-, y tiene que ver con poner en agenda un tema que le preocupa mucho a la gente -en agenda técnica y también en agenda política-, y que ayude a llevar mensajes claros a nuestra sociedad y a no confundirla. Además del Dengue, hemos incluido el Zika y el Chikungunya, que son quizás dos enfermedades menos conocidas, menos populares, pero transmitidas por el mismo vector, y de esa manera el tratamiento es igual.

A modo de entender por qué la sociedad está tan preocupada, es porque estamos con una epidemia de Dengue como nunca antes

hemos visto en la región, en la Argentina, en la Provincia, en nuestro Departamento. Los informes de la OPS a esta altura del año muestran que hubo, en relación al mismo período del año pasado, un incremento en la Región del 250 % de enfermos diagnosticados por Dengue y, en los últimos cinco años, un 354 %; hubo en la Región alrededor de 422 muertes. Si bien la tasa de letalidad por Dengue es baja, cada muerte es un tema que nos preocupa muchísimo. En Brasil, a esta altura se ha incrementado por 3 la cantidad de enfermos, y en Paraguay se ha multiplicado por 23 dicha cantidad.

El Dengue es una enfermedad viral transmitida por un vector que ahora ya a todos nos es conocido, el *Aedes Aegyptis*, que claramente en Argentina tiene que ver con la presión epidemiológica de los países vecinos, sobre todo los de frontera, en este caso Brasil y Paraguay, y en algunos casos ha sido también Bolivia.

La situación en Argentina, a esta altura, es de alrededor de 120.000 enfermos diagnosticados, con alrededor de 79 fallecidos, cosa que nos preocupa enormemente. Hay más de 15 jurisdicciones en donde tenemos la enfermedad; antes era una enfermedad más de frontera. Cuando tuvimos, cerca del año 2008, la primera vez que entró en la agenda nacional, era una enfermedad que básicamente afectaba y preocupaba a algunos departamentos de algunas provincias, sobre todo del NOA y del NEA -más vinculadas, como digo, a las fronteras con Brasil, con Paraguay y con Bolivia-, como son Jujuy, Salta, Corrientes y Misiones. Pero, con el cambio climático, y al ir trasladándose la persistencia del mosquito a regiones más cálidas de la Argentina, empezando a bajar más; es una enfermedad que afecta prácticamente ya a la mayoría del país.

La situación en Tucumán tampoco es promisorio hoy: cerca de 10.000 enfermos es lo que ha notificado la semana pasada la última sala de situación del Ministerio de Salud de la Provincia, con circulación autóctona ya en muchos de nuestros departamentos: en Yerba Buena, Lules, Cruz Alta, Tafí Viejo, Río Chico, Monteros, Chichigasta, con lo cual diría que prácticamente en toda la Provincia de Tucumán ya hay circulación autóctona. Y tenemos unos índices larvarios muy altos; o sea, de recipientes con presencia de larvas en el interior de nuestras casas.

A fin del año pasado la Comisión de Salud fue a visitar al Ministro de Salud; estuvo invitado a venir acá y, como se nos hizo un poco complicado por su agenda, no ha podido estar. Pero hemos trabajado en conjunto con él, hemos ido a verlo, la Comisión de Salud en pleno, a una sala de situación en diciembre del año pasado, donde nos hemos interiorizado del enorme esfuerzo y trabajo que vienen haciendo, y de lo que necesitaban, y nos pusimos a disposición sobre qué apoyo necesitan de esta Legislatura para poder, de alguna manera, tener más herramientas para poder seguir trabajando.

Y junto con ellos, y con la Dirección de Epidemiología y de Vectores de la Provincia, hemos elaborado un proyecto de ley que, de alguna manera, es bastante similar al que presentaron algunos otros bloques, con algunas diferencias puntuales -que las vamos a charlar, las vamos a debatir, seguramente- vinculadas al tema de las vacunas y voy a explicar por qué. Después, muchos de los otros proyectos han sido solamente para la incorporación de la vacuna, que creo que es un tema que merece ser aclarado, es importante que se lo debata en este Parlamento y hay un artículo específico sobre esto.

Genera esta ley que estamos proponiendo, la creación de un programa provincial sobre Dengue, Zika y Chikungunya, que de alguna manera va a fortalecer lo que el Ministerio de Salud ya viene haciendo hace muchos años en la Provincia, vinculado a la promoción, a la prevención, a fortalecer el diagnóstico, a la capacitación, al fortalecimiento de los laboratorios, al diagnóstico oportuno y al tratamiento adecuado de los pacientes con Dengue.

El Dengue es una enfermedad que no genera tanta mortalidad, pero cuando hay epidemias de alto volumen, como la que estamos transitando en algunas regiones del país, y a veces uno la percibe o la siente en algunos sectores de Tucumán, genera una carga de consultas tan importante al Sistema de Salud, que de pronto este sistema se ve abarrotado, comprometido, bloqueado. En algunos lugares del país se dejaron de hacer algunas cirugías programadas y se empezaron a diferir turnos, y eso es lo que genera el Dengue cuando hay mucha circulación y muchos enfermos.

El Dengue tiene -también aprovecho para aclarar- un momento de diagnóstico, en el transcurso de la enfermedad, en que hace falta el laboratorio para el diagnóstico de la misma, y hace muy poquito ya en Tucumán el diagnóstico ha pasado a ser por diagnóstico clínico o por contacto epidemiológico. Es decir, no es necesario -y es bueno poder aprovechar este ámbito para contarle- que todos los pacientes que tengan síntomas de Dengue hoy, se los diagnostique y requieran el laboratorio. El laboratorio no cambia el pronóstico de Dengue; me refiero al laboratorio específico del diagnóstico de Dengue. En muchos casos sí, cuando hay síntomas de alarma, hace falta algún laboratorio clínico para ver temas más específicos de deshidratación, hematócritos, plaquetas u otras cosas; pero no es solo una complejidad de laboratorio

que hoy es solamente para poder ver epidemiológicamente qué tipo de Dengue está circulando, cuántos de los pacientes con síndromes febriles tienen Dengue, etcétera, así que estamos en esa fase en la Provincia de Tucumán.

Esta ley, además, avanza sobre pedir el apoyo o legislar sobre la responsabilidad de los ciudadanos. Todos tenemos muchísimas responsabilidades, y es imposible pedirle y recargarle al Sistema de Salud la responsabilidad del control dentro de las casas de cada uno. Todos tenemos que ser responsables de esto, todos tenemos que ser responsables de palabras que hacen unos años nos eran desconocidas; pero hoy “descacharrar” no es un término que suene muy extraño para todos nosotros, y menos en estos períodos en que llueve mucho y tenemos que revisar nuestros patios. Todos sabemos ya, y hemos escuchado muchas veces, que el mosquito se ha transformado en un animal doméstico, porque vuela más o menos doscientos metros en subida, así que si cada uno de nosotros debe ser responsable de su casa, y también los gobiernos locales.

Hay otro artículo pidiendo a los gobiernos locales la adhesión, y al Ministerio de Salud ser rector sobre qué significa esa adhesión en cada gobierno local, en lo que implica para el gobierno local el mejor trato y disposición de los residuos sólidos urbanos, el desmalezamiento de los espacios públicos y también generar herramientas, que son municipales, de rectoría sobre aquellos terrenos baldíos, sobre aquellos ciudadanos que no mantienen sus casas en condiciones adecuadas. Eso es también parte del pedido hacia los gobiernos locales.

Esta ley también avanza en declarar “de interés provincial” algo que ya se produce en la Provincia pero que quizás no todos sepan, y que es la producción de repelen-

tes, e insta también al Ministerio de Salud y a la gente en general a tener mucha precaución con el uso indebido de insecticidas en la fumigación, que a veces se hace en momentos inadecuados con contaminación muy compleja, que genera resistencia y que contamina con insecticidas el ambiente. El uso de la fumigación es útil en un momento muy puntual de la campaña de Dengue, que es en el momento de bloqueo de focos alrededor, cuando se detectan, pero esa sensación de tranquilidad que a veces tiene la población, cuando pasan máquinas fumigando todo el ambiente, y muchas veces nosotros mismos y los referentes sociales y políticos instamos y pedimos la distribución, la fumigación masiva, la verdad es que tenemos que empezar a entender que eso no es bueno.

Y con respecto a lo de la vacuna -porque en lo que estoy diciendo hasta ahora creo que estamos todos absolutamente de acuerdo-, quiero poder explicar también cómo es el mecanismo de incorporación de una vacuna en la Argentina, para que no sea solamente una actividad declamativa nuestra o de buena voluntad sin conocimientos técnicos, por no decir quizás una herramienta demagógica o política de vincularnos con la gente que está tan asustada ahora, tan preocupada, y muchas veces con esa bronca que a veces nos da el sentirnos indefensos ante un mosquito. Nosotros, que en general como humanos sentimos que somos fuertes, poderosos, organizados, de pronto el estar tan preocupados por un mosquito nos da a veces esa sensación de muchísima preocupación y de mucha bronca también.

Claramente, este tipo de vacunas requiere, primero, una definición de a quién hay que vacunar. La vacuna está autorizada ya en la Argentina y, de hecho, se vende aquí la vacuna *Takeda*, que es la única que está autorizada por la Anmat. Esta autoriza va-

cunas cuando tiene las seguridades científicas y técnicas de que son adecuadas, de que son seguras. Digo esto porque el otro día hemos escuchado a un vocero nacional que no tiene ningún conocimiento científico, digamos, hablar sobre la falta de eficiencia de la vacuna. La vacuna es eficiente, la vacuna es segura. Está autorizada por la Unión Europea y, como es una zona de vigilancia importante, igual que la FDA en los Estados Unidos de América, la Anmat tiene la potestad de tomar esos estudios como ciertos y registrarlas acá.

Lo que no se ha podido todavía resolver, como elemento de salud pública, es la definición de qué rol tiene la vacunación en el control de la epidemia. No hay ninguna enfermedad transmitida por vectores, como es el Chagas, por decir otro vector; las enfermedades transmitidas por vectores no son de resorte de la inmunización como la principal herramienta de control de la enfermedad, y mucho menos en la mitad de una epidemia como la que estamos ahora transitando.

La vacuna requiere, primero, un informe que es ineludiblemente nacional, de una comisión que se llama Conain, que es la Comisión Nacional de Inmunizaciones, un grupo de referentes científicos de las distintas sociedades con saberes vinculados a los temas de vacuna: la Sociedad Argentina de Pediatría, la Sociedad Argentina de Inmunología, Medicina del Viajero, la misma Anmat; organismos internacionales como la OPS y la OMS; referentes de cada una de las regiones... Por ahí me estoy olvidando de alguno, pero está constituida como una unidad de evaluación de tecnología sanitaria vinculada específicamente a los temas de vacuna. Si bien no es vinculante, ese es el informe técnico que el Ministerio de Salud de la Nación toma en cuenta a los fines de incorporar en un calendario nacional de vacunas.

La Argentina tiene por ley que las vacunas que están en calendario son gratuitas y obligatorias desde hace, relativamente, poco tiempo. De hecho, no puedo dejar de decir que ha sido una ley de autoría de nuestro Diputado nacional Pablo Yedlin en su momento, cuando estuvo en la Cámara, pero no tenemos, salvo antes de esa ley, hace mucho tiempo, la Hepatitis B. Las vacunas no se ponen por ley, no es una ley la que incorpora la vacuna al calendario.

Sé que hay -y seguramente lo charlaremos- en algunos lugares de la Argentina, en el Norte, algunas pequeñas experiencias en inmunización a jóvenes. Misiones ha comprado vacunas, Salta ha comprado algo de vacunas; no está muy claro cómo decidieron. Yo he hablado con los presidentes de las comisiones de Salud del Norte y, hasta donde tengo entendido, ninguna de esas vacunas está puestas por ley; y tampoco son para todos los grupos etarios ni para toda la población en esas provincias.

Esta ley que estamos proponiendo tampoco le impediría al Gobierno de la Provincia comprar la vacuna. Lo que esta ley le pide al Ministro de Salud es que en el Consejo Federal de Salud -que a la sazón se reúne este lunes, y dentro de su temario está el Dengue- le pida -y con fuerza de ley, porque nosotros como Legislatura de la Provincia ayudamos al Ministro, y por ende ayudamos a la Provincia, los reforzamos-, le pida, decía, que citen a la Comisión de Inmunizaciones para que definan a quién hay que vacunar, y que digan también que la incorporan en el calendario de vacunas, si es que eso es definitivo y para qué lugares.

Hay ejemplos, en nuestro calendario, de vacunas que se colocan y están en calendario -y por ende son gratuitas para la gente que se la aplique y para la Provincia- para regiones específicas; la Fiebre Amarilla es un ejemplo. Todos escuchamos alguna vez

hablar de la vacuna para Fiebre Amarilla, porque algunas veces para viajar a Brasil había que ponérsela; es para algunos lugares puntuales, cerca de lugares selváticos, más en Brasil, que se la colocan. Hay otra vacuna específica que se la pone en algunos departamentos de Córdoba y Santa Fe, que es la vacuna para la Fiebre Hemorrágica Argentina -que se produce también en el Maiztegui- o Mal de los Rastrojos, también hay eso. Pero no podemos hoy terminar ni siquiera de definir, como herramienta de salud pública, dónde convendría ponerla.

Si nosotros pusiésemos en Tucumán, como están poniendo en Salta o en Misiones, a ese grupo que no queda claro por qué, porque tampoco es el grupo de mayor riesgo -hay alguna idea que probablemente sugiera que sería una herramienta para tener menos enfermos, porque los jóvenes son los que más circulan, y por ende tienen más posibilidades de esparcir la enfermedad-; y tomando en cuenta el último censo nuestro, entre 25 y 35 años, en Tucumán serían 275.000 personas.

Y si les pusiéramos la vacuna, o pensásemos en la vacuna, a todos los que están autorizados por la Anmat, que es para más de 4 años y no embarazadas, en Tucumán estamos hablando de una cifra cercana a 1.600.000 personas. Digo, no están hoy dadas las condiciones para que por ley obliguemos al Ministro de Salud o al Gobierno de la Provincia a salir a comprar y a poner la vacuna, pero sí para que lo apoyemos en todas estas otras medidas, y sí para que pongamos en agenda la necesidad de que el Gobierno Nacional se defina.

Nosotros necesitamos un Gobierno Nacional que en salud sea rector. Hemos estado muy preocupados cuando el Gobierno del Presidente Milei ganó y estaba en peligro que exista un Ministerio de Salud, y nos hemos alegrado cuando finalmente sostuvo al Ministerio de Salud de la Na-

ción; pero necesitamos que ese Ministerio de Salud ejerza su rol: un rol que sea rector, que sea prestador de conocimientos, que sea distribuidor de recursos.

A nosotros nos tocó estar en Nación y en Salud cuando fue la epidemia anterior, y hemos podido generar el Plan Nacional de Dengue, que no había; generar la Dirección Nacional de Vectores, que no había; fortalecer con recursos a las provincias para que armen las unidades de vectores provinciales; entregar insumos, entregar saberes. Digo, hoy necesitamos que el Ministerio de Salud tome su rol rector.

Si yo les digo -en un ejercicio, y no hace falta que me digan-, si yo les pregunto el nombre del Ministro de Salud de la Nación ahora, probablemente, a muchos de los que estén acá les cueste recordar, no identifiquen su cara o realmente tengan que ir al celular para averiguar cómo se llama, porque no lo tenemos presente, porque el Ministerio de Salud no está presente a nivel nacional.

Así que la idea de plantear esto acá era poder explicar esto; es poder tener esta ley que ayude al Ministerio de Salud de la Provincia a poner el tema en agenda; a permitirle participar el lunes, cuando se reúna el Consejo Federal. Es la primera vez que van a tener reunión los ministros. Desde diciembre hasta ahora, con semejante epidemia de Dengue, no hubo una reunión del Consejo Federal de Salud; no se ha convocado, desde noviembre del año pasado, a la Comisión Nacional de Inmunización.

Así que el objeto de poner esto acá era responder a nuestra necesidad ciudadana; tener en claro que los pedidos de agenda que llegaron por parte de todos los bloques a la Comisión de Salud ameritaban que se traten y vengan al Recinto, y darle alguna lógica técnica, científica y también política a este programa en apoyo de nuestro Mi-

nisterio de Salud de la Provincia. Todos tenemos que poner nuestra parte: nosotros como legisladores, los gobiernos locales, y cada uno de nosotros en nuestras casas, en nuestros barrios, generando la mayor cantidad de cuidado en el entorno para que tengamos la menor cantidad posible de mosquitos. Así que muchísimas gracias y espero que acompañen con el voto.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Claudio Viña.

Sr. Viña.- Señor Presidente: Muy esclarecedora la exposición del Legislador Yedlin. La verdad es que estamos todos de acuerdo, y también creo que hay que hacer algo con el Dengue. Es un tema que está poniendo en vilo a la comunidad, pues ha generado y está generando miedo. En cualquier noticia o cualquier medio periodístico que uno busca y pone la palabra “Dengue”, los títulos son realmente alarmantes. Hace menos de una semana, un titular del diario local decía: “*Ya suman 6.727 casos de Dengue en Tucumán*”; hoy estamos arriba de los 10.000. Medios nacionales publican que estamos viviendo el brote epidémico más importante de la historia.

Vemos cómo otras provincias, no sé si decir irresponsablemente, pero no con tanto grado de análisis, han comprado vacunas. Después verán la mejor forma de administrarlas, porque creo que, en definitiva, es mejor haya pocas antes que no haya nada. Ya pasó en su momento, con la tremenda pandemia que tuvimos con el Covid-19, que no había vacunas -bueno, elegimos mal el proveedor también-, pero se empezó a vacunar a mayores de 60; se empezó a vacunar primero a personas con comorbilidades, luego se siguió bajando el rango etario, luego se duplicó la dosis. Es decir que tuvimos una forma para administrar esa pequeña cantidad ante la demanda

masiva que había de vacunas en ese momento. Y la vacuna era como un bálsamo, como decir: “me dan la vacuna y estoy del otro lado, me salvo”; es más, una ministra llegó a intendenta vacunando.

Entonces, creo que el elemento en sí de la vacuna -esto incluye a muchos de los proyectos que estamos presentando, por ahí sin conocimientos técnicos, eso es cierto, pues no tenemos el bagaje técnico que tiene un especialista en la materia- responde a un requerimiento de la comunidad. O sea, el vecino, el ciudadano que nos encuentra, nos dice: ¿por qué no vacunamos nosotros?; ¿por qué vacuna Corrientes?, ¿por qué vacuna Salta?, ¿por qué vacuna Misiones? Corrientes, que creo que, económicamente, es una provincia con un poco menos de posibilidades que nosotros, compró 200.000 vacunas contra el Dengue. Recién hablaban de que una de las poblaciones a vacunar, si eran los jóvenes de determinada edad, podría ser de 200.000 personas; o sea que estamos hablando de un número alcanzable.

Celebro que por lo menos ya estemos con esto y tengamos una ley y esto genere, por lo menos recomendaciones. O sea, al declarar de Interés Provincial la producción de repelentes, ¿le damos un subsidio al que produzca repelente o le bajamos los impuestos?; porque declararla de Interés Provincial no genera nada. Lo que quiero es que después de este proyecto sigamos avanzando, y no nos quedemos en la letra de decir: “Promover acciones, promover el descacharreo, promover dar vueltas las tapitas de gaseosa”, porque son cosas que suenan hasta ingenuas ante una situación que está generando muertes de jóvenes en estos días.

Así que espero que se genere una mesa de debate, de aplicación de este proyecto. Recién el Legislador preopinante hablaba y, es verdad, no sé quién es el Ministro de

Salud de la Nación y sí sé quién es el de la Provincia, pero no lo escuché. O sea, a diferencia del de la Nación, que no sé quién es, al de la Provincia lo conozco porque es de la gestión anterior; pero en este tema no escuché tomar una acción concreta desde el Gobierno para decir: “Estamos haciendo esto, vamos a hacer esto otro para mejorar”. Las guardias están colapsadas, hay carteles de que no hay reactivos; no se necesita el análisis en el bioquímico para determinar el Dengue por los síntomas, pero lo mismo hay un estrés del sistema, como se dice.

Entonces, creo que deberíamos priorizar solucionar este tema, por lo menos para ir tranquilizando a la comunidad. Y sí ir avanzando porque, si bien la vacuna todavía tiene todas esas contraindicaciones de no estar debidamente instalada en la comunidad, para saber a quién le administramos, qué beneficio o qué contra puede tener, también, según dicen, dura o tiene una cobertura de cinco años. Es decir que la inversión sería mucho menor que otro tipo de vacunas por cuanto aquel que esté vacunado, el año que viene ya no va a ser, si funcionan el sistema y la vacuna, un enfermo más. En este caso todos estamos esperando que empiece el frío, que se vayan o se duerman los mosquitos por un tiempo, y hablemos de otro tema, quizás de las virósicas o de problemas que en ese momento nos agobien, y esperar el veranito, septiembre, octubre, noviembre, para que los mosquitos vuelvan y sigamos sin vacunas y con recomendaciones para ver cómo hacemos con el Dengue.

Yo creo que es muy bueno el proyecto, aunque todavía es poco, pero, bueno, algo es algo. Lo vamos a acompañar, pero creo que necesitamos avanzar más y definir concretamente o que nos expliquen desde el Ministerio si la vacuna no nos alcanza,

no es conveniente o no sirve. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Raquel Nievas.

Sra. Nievas.- Señor Presidente: Yo he asistido al análisis de la situación, en la sala de situación, con el presidente de la Comisión de Salud. El Ministro, además de ser un buen funcionario, es un excelente médico y una excelente persona; tiene unos procesos correctamente aplicados; tiene una brigada de 60 personas en cuanto al observatorio de los procesos de descachareo, limpieza, orientación, difusión y promoción para la prevención de la enfermedad. Los procesos desde el Ministerio han sido correctos, pero no alcanzó. Es decir que hay que hacer una revisión total, aunque las intenciones fueron buenas y los protocolos se aplicaron. Somos 1.700.000 habitantes, la brigada cuenta con 50 o 60 personas; tal vez si aplicamos a 170.000 la brigada, sumamos gente, podemos tener en un 10% de la población total de los tucumanos.

Igualmente, los contagios son tantos que a esta altura la vacuna no tiene sentido de ser, según recomiendan expertos en la materia, infectológicamente hablando, expertos en infección y transmisión de este tipo de enfermedades. ¿Pero qué pasa? Son cuatro cepas de virus y tenemos que, cuando se contagia un tucumano este año, en este verano, va a tener una inmunización que le va a durar aproximadamente 12 meses; y vamos a tener que, si en el próximo verano este tucumano se contagia de otra cepa diferente a la que se contagió en este verano, va a tener una alta chance de desarrollar la otra enfermedad grave del Dengue, pues ahí sí tenemos el Dengue Hemorrágico, y ahí podemos perder la vida de uno o muchos o varios tucumanos.

¿Qué aconsejaría yo? Voy a votar el proyecto porque no es malo. Las intenciones son buenas, lo que se ha hecho fue bueno; no alcanzó, pero sí hay un compromiso del Gobernador, del Ministro, de esta Cámara, y sobre todo en la población, porque también hay que concientizar y sí es importante la difusión, la concientización a la población, porque también esta tiene una responsabilidad. El Estado sí tiene una responsabilidad transversal en brindar salud, que es un derecho de todos los tucumanos, pero el ciudadano tucumano también tiene que concientizarse y poner de su parte en cuanto a la limpieza y a la higiene.

¿Qué vamos a tener que hacer? Por el cambio climático se espera un invierno de altas temperaturas. Es decir que no vamos a tener un invierno como antes, con las bajas temperaturas que sí mataban las larvas, y probablemente sea un verano que se extienda y tome días de invierno, como lo que estamos viendo actualmente, donde tenemos en marzo altas temperaturas y en abril también. Ahora, si bajan las temperaturas a lo que se espera, vamos a matar las larvas, pero si no, vamos a tener que trabajar en el invierno en un proyecto realmente considerando a los tucumanos, y ver de dónde sacamos recursos para lograr vacunar, aunque sea a una población. La OMS ya aprobó la vacuna para el Dengue, la Organización Mundial de la Salud recomienda vacunarse y pide que el grupo etario de vacunación vaya de 6 a 16 años, ¿por qué? Porque es el grupo, el vector que se moviliza; son los niños que van a las canchitas de fútbol, se alejan de los lugares protegidos, no se colocan los repelentes y, por otro lado, también hablamos de que estos niños van a esos lugares que no están protegidos, fumigados o desmalezados correctamente. Es decir que esta Cámara, el Gobernador, el Ministro, van a tener que lu-

char por vacunar a un buen sector, especialmente el que recomienda la OMS, que es de 6 a 16 años, y vamos a tener que buscar y gestionar los recursos. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Silvia Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: Sin duda, cuando vemos los datos epidemiológicos que nos muestran que nos estamos aproximando a los 10.000 casos en Tucumán, que por lo menos están detectados, es una preocupación inmensa y sin duda que esta es la agenda de la gente; sin duda comparto con el Legislador Yedlin que estamos tratando la agenda de la gente, la agenda que está doliendo en Tucumán.

Esta ha sido una preocupación que hemos tenido nosotros desde que hemos entrado a la Cámara. El proyecto ha sido presentado el 10 de noviembre, y no solamente lo hemos firmado y lo hemos trabajado en nuestro bloque, sino también con los legisladores Cano y Viña, y entre todos hemos presentado este proyecto que ha tomado como columna vertebral también un trabajo arduamente realizado por mi amigo José María Canelada en el período anterior.

Reconozco, y quiero hacerlo explícito, el trabajo de la Comisión, y al Legislador Yedlin, que ha puesto sobre la mesa el ciento por ciento de todos los proyectos y ha tratado de sacar lo mejor de cada uno. Estamos conformes con que, de nuestro proyecto, prácticamente haya sido tomado en cuenta todo.

Como estoy totalmente de acuerdo con lo que él ha dicho, solamente me voy a enfocar en las dos cosas en las que lamentablemente estoy en una disidencia, independientemente de que lo que hagamos es mejor que lo que tenemos, y yo no tengo du-

das de que no es poca cosa lo que estamos sancionando, sino que es importante. Y si logramos, además, que los gobiernos locales se adhieran y trabajen con esto, también vamos a obtener resultados positivos.

Cuando el miembro informante nos hablaba del proyecto y demás, él hablaba de fortalecer la capacidad de respuesta de los laboratorios, y hacía una explicación de por qué no eran necesarios quizás en este tipo de enfermedades los diagnósticos: ahí disiento en este punto. Primero, creo que una cosa es cuando tengo un diagnóstico por síntomas, donde es un diagnóstico presuntivo, y otra cuando tengo uno definitivo, con nombre y apellido, y donde además puedo ir testeando cosas, puedo saber a qué población desde el primer momento ponerle el alerta, como se ha hecho en otros momentos de pandemia en Tucumán, y hasta el seguimiento telefónico del paciente que está bajo estudio.

Aquí tenemos que tener en cuenta, y en esto le pido al Presidente de la Cámara que veamos cómo podemos acercarnos al Centro de Testeo de la Universidad Nacional de Tucumán. Creo que es muy importante lo que puede hacer el Centro de Testeo, y quizás se pueda celebrar algún acuerdo o alguna cosa para que nosotros podamos tener un avance en este tema. Pero mi propuesta es ya no utilizar la palabra “*garantizar*”, como era lo que nosotros proponíamos en el proyecto original, sino “*procurar el acceso equitativo y asequible a las pruebas de diagnóstico de las enfermedades transmitidas por el mosquito*”. Ese es un cambio que le solicito al miembro informante: que pongamos, en el artículo 3º como inciso 4, que nosotros procuremos el acceso equitativo y asequible a las pruebas de diagnóstico, señor Presidente.

Y, por otro lado, la diferencia de mirada que tenemos, sin desconocer que todo lo que ha dicho el miembro informante es

real, es en el tema de la Vacuna. Creo que no da el tiempo para patear la pelota hacia otro lado o patearla a otra cancha. Ha sido el Diputado nacional Yedlin el que ha presentado en la Cámara no hace mucho tiempo, y ha salido votado por todo el Congreso, que las vacunas son un bien social, señor Presidente, ya no son cualquier cosa; y los bienes sociales implican que su existencia, su disponibilidad, siempre benefician a la sociedad en general y además atribuyen un bienestar colectivo. No tengo que poner ejemplos porque todos los que estamos acá sentados -espero que todos, creo que no hay ningún “*antivacuna*” acá- sabemos de la importancia brutal que ha tenido en el desarrollo de la humanidad y en el bienestar de nuestra gente el tema de la utilización de la vacuna. Hace poco, durante la pandemia, no sé qué habría sido de todos nosotros si no hubiéramos tenido la posibilidad de vacunarnos y, si vamos al Norte, con más razón.

Mire, señor Presidente, creo que hay dos cosas importantes: una es que con toda la ley que estamos proponiendo, en setiembre se empiece a fondo con el tema de la profilaxis -¡a fondo!-; si no la empezamos en setiembre, el año que viene va a ser peor y así sucesivamente. Entonces, ¡es importantísimo que esto que nosotros estamos hoy sancionando, verdaderamente se logre poner a la brevedad posible en acción con todas las letras!

En cuanto a la vacuna, señor Presidente, mire, el 19 de marzo, hace pocos días, dos senadores de nuestra Provincia, el senador Manzur y la senadora Mendoza, han presentado un proyecto en el Senado de la Nación donde piden la incorporación al PMO de la vacuna, donde además piden que se la incluya en el calendario de vacunas y donde además dice, en el artículo 4º, que la autoridad sanitaria debe priorizar la implementación del esquema completo de vacu-

nación en las zonas más afectadas por el Dengue, que son la región Norte y Centro del país. Ahí nos están contestando cuáles son los lugares por los que hay que empezar y cuán importante es que nosotros, como provincia, asumamos también el compromiso de vacunar a nuestra población.

Los senadores hacen una extensa fundamentación de lo que están presentando, y yo voy a tomar solamente dos pedacitos. Ponen el doctor Manzur y la legisladora Mendoza: *“No obstante, en virtud del creciente número de casos de personas infectadas por el virus en estos primeros meses del año, el Estado debe garantizar el acceso obligatorio, gratuito, federal al esquema de inmunización contra el virus del Dengue en las condiciones determinadas por la autoridad sanitaria”*. Y después abajo, en otro párrafo, dice: *“Como establece la Carta Magna en el artículo 33, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la protección del derecho a la salud de todos los habitantes”*, señor Presidente.

Realmente, creo que con esto es contundente lo que estamos pensando todos y la necesidad imperiosa de que el Gobierno tome las riendas en el asunto. Así como tenemos un mapa de la Argentina donde sabemos dónde estamos con el problema el Dengue, en Tucumán también tenemos mapa epidemiológico donde sabemos cuáles son los lugares, cuáles son los que más riesgo tienen, como para que podamos avanzar en esto.

Cuando uno ignora lo que se puede prevenir, señor Presidente, nos transformamos en cómplices y yo sé que ninguno de los que estamos acá queremos ser cómplices del sufrimiento de nadie. Por eso creo que, en el tema de la vacuna, es fundamental que en Tucumán la lancemos cuanto antes, porque quien espere al “general Invierno” - como le decían en Rusia al invierno, allá en la Segunda Guerra Mundial- es porque

están negando el cambio climático, señor Presidente. Los datos epidemiológicos nos muestran que, lamentablemente, el “general Invierno” ya no resuelve en Tucumán el problema del Dengue.

Así que celebro lo que estamos por aprobar ahora, hago la moción concreta con el tema del laboratorio e insto a que el tema de la vacuna sea verdaderamente una política de Estado en Tucumán, Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Agustín Romano Norri.

Sr. Romano Norri.- Señor Presidente: La verdad es que es un paso adelante que la Legislatura esté debatiendo un tema de suma importancia para todos, porque este es un tema transversal en toda la Provincia, en todos los barrios, y no distingue clase social, ni edad, ni ningún tipo de condición; y, por si fuera poco, son cerca de 10.000 los casos en Tucumán.

Uno de los primeros proyectos que presentamos con mi equipo, fue ver cuáles eran las medidas que se estaban tomando al principio del mandato, porque nosotros tenemos que comenzar en agosto o en septiembre a trabajar de cara a lo que viene. Eso es lo que tenemos que hacer, y no tan solo la Provincia pues lo tienen que hacer los diferentes municipios.

A esta altura del año pasado, si bien la única diferencia es que había elecciones, se peleaban los diferentes dirigentes por fumigar una casa, por fumigar un barrio, por limpiar, y eso hoy no lo vemos. Entonces, eso también es una autocrítica que se tiene que hacer la política, porque cuando queremos, podemos, y se puede vivir mejor. Tanto en la Capital como en cada uno de los municipios -yo hablo más de la Capital, que es el lugar donde conozco- se veía una

presencia en los barrios de todos -siempre dije, cuando éramos 18 concejales en el Concejo anterior, que nosotros cumplíamos un rol social- y se hacían los descacharros, cosa que hoy no se los ve y nos piden los vecinos por las redes sociales.

La verdad es que veo que hay una falencia de parte de todos nosotros. Cuando uno gobierna, maneja un presupuesto y asigna prioridades, y para el Gobierno no es una prioridad el Dengue y por eso hoy no se está vacunando. Porque si la vacuna está aprobada por la Anmat es porque para algo sirve; si no, directamente no se la aprobaría. Entonces, ¿por qué Salta lo hace y lo está haciendo Misiones?; ¿por qué lo están haciendo ahora Córdoba y Corrientes?; ¿y por qué Tucumán no lo puede hacer?

Este es un tema al que tenemos que darle prioridad en Tucumán, más que nada por la cantidad de casos que tenemos y, antes de que se pierdan vidas de vecinos, de amigos, de familiares nuestros, la verdad es que es algo evitable. Por supuesto que también hay una cuestión que es real: uno ve el mapa del mundo y ve una franja desde Panamá, o desde México hasta Argentina, que pasa por todo lo que es América, por África y por Asia, donde está el foco de los casos, y que es por una cuestión climática; pero también tiene mucho que ver, cuando uno empieza a hilar más fino en esos mapas, la pobreza de los países. Entonces, es necesario que tengamos un trabajo en las zonas más vulnerables, porque sabemos que el Dengue es una enfermedad no tan solo climática, sino una enfermedad de la pobreza a nivel mundial. Quizás ustedes piensan que es una contradicción con lo que decía recién, pero vivimos muchas personas en poco espacio, y por eso también no se distingue al que vive en un country que al que vive en una villa. Esa es la realidad, nosotros tenemos que

asignarle una prioridad, y esa prioridad para mí es la vacunación.

Yo no soy médico, no soy especialista en el área, pero creo que con las vacunas se han erradicado enfermedades a lo largo y a lo ancho del mundo, enfermedades mucho más complejas que esta, y creo que tenemos que hacer ese esfuerzo. Tiene que estar a elección de cada uno: el que se la pueda poner, que se la ponga; el que no se la pueda poner y se la quiere poner, que se la ponga; y el que no se quiera poner, que también así lo haga. Pero creo que tenemos que brindar una solución definitiva y tener un trabajo mancomunado entre los municipios, las comunas y el Gobierno Provincial.

Yo veo un Siprosa que no está hoy a la altura de las circunstancias; al mismo equipo que estaba con el Ministro se lo veía, nos chocábamos con ellos, durante la pandemia trabajaban en conjunto con el municipio de la Capital, y hoy la verdad es que no estoy viendo eso.

Entonces, creo que es un paso hacia adelante lo que estamos haciendo, pero tiene que ser el comienzo de algo mucho más importante, porque no podemos seguir renegando con esta enfermedad hace 15 o 20 años, y cada año es peor y ya nos estamos acostumbrando a vivir con el Dengue y que se lleve la vida de vecinos nuestros. Así que vamos a acompañar, por supuesto, esta resolución, pero creemos que es solo el principio de muchas cosas que hay que hacer. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Cano.

Sr. Cano.- Señor Presidente: Voy a tratar de ser breve en mi exposición. Como integrante de la Comisión de Salud, como bien dijo el Legislador Yedlin, tuvimos una reunión con todo el equipo del Ministerio y

realmente me sorprendí por el grado de formación y de capacitación del equipo que él tiene trabajando específicamente en esta temática. Como dijo la legisladora Nievas y lo hablamos con el Legislador y con el Ministro, creo que es muy poco el personal que tiene un alto grado de formación en el trabajo de prevención para la necesidad y los requerimientos que tiene la Provincia. Creo que se debería ampliar ese número y, obviamente, esta no es una tarea solamente del Ministerio de Salud.

Creo que en el dictamen que finalmente sacamos y que tiene proyectos de las distintas bancadas, hay una coincidencia casi total, salvo en la cuestión que tiene que ver con la vacuna. Como bien se dijo, es un tema discutible, acá no hay una verdad absoluta. Esto no es lo mismo que el Covid-19, es algo totalmente distinto. Como toda vacuna que entra en el esquema obligatorio de vacunación lleva un proceso de tiempo, hay una cuestión de costos. Recién charlaba con el legislador Yedlin y, por los datos que he tenido en estos días, me parece que el costo se está tornando mucho más accesible.

También me parece que lo que abunda no daña y, claramente, el proyecto que yo firmé juntamente con la legisladora Elías de Pérez y los legisladores radicales plantea un esquema gradual en aquellos sectores vulnerables que claramente todavía no está definido. Esto también hay que decirlo, cada provincia tomó un criterio, pero también se podría tomar como criterio, en el caso de Tucumán, las zonas más castigadas por la enfermedad, las zonas donde hay más alto nivel de contagio.

Creo que en materia de prevención hay muchísimo más por hacer. Por eso tomo esto que dijo el Legislador Yedlin y que está plasmado en los proyectos que presentamos: se requiere que se involucren de una manera mucho más activa los municipios

y las comunas, que se forme y se capacite al personal de los municipios y de las comunas. Esto no es solamente de un área del Ministerio de Salud, hay otras áreas del Gobierno que también se tienen que involucrar. Porque también acá se habló de la contaminación y de la situación de vulnerabilidad en la que están varias zonas de la Capital y también del Interior de la Provincia; y tiene un poco también que ver con lo que hablamos al principio.

Hace unos días hice una presentación al área de Medioambiente del Ministerio de Economía y Producción por el grado de contaminación del arroyo El Manantial; tomamos muestras en diciembre, lo hicimos con técnicos que están habilitados, una bioquímica, unos escribanos, y mandamos las muestras. La verdad es que es lamentable que a esta altura de las circunstancias, y cuando hay organismos del Estado que tienen que trabajar en el control y en la prevención, haya sectores de la industria que producen de manera absolutamente desaprensiva para con la gente, y que se la condene a la gente a vivir en condiciones muy complejas. Porque también esa agua que está contaminada genera parasitosis, genera situaciones donde pululan las larvas, los mosquitos y hace falta también el desmalezado.

Si nosotros le exigimos a la gente que en su casa tome todas las medidas de prevención y no hay una presencia activa del Estado en todos sus estamentos, estamos dejando un vacío en todo lo que tiene que ver, fundamentalmente, con la prevención. Y creo que es importante, a partir de este proyecto de ley, si hoy se transforma en ley, un trabajo mancomunado y que, desde el Ejecutivo, con las distintas áreas del Gobierno, los municipios y las comunas, se trabaje mucho más en la prevención. Obviamente que la vacuna es importante, pero

también es importante que trabajemos en la prevención.

También el dictamen está vinculado a generar mayor accesibilidad en los repelentes a la gente. Ayer estuve en el barrio 240 Viviendas, y no todo el mundo tiene repelentes y son carísimos. El Estado tiene una Farmacia Oficial, la Universidad también tiene, y me parece que es importante generar la accesibilidad al repelente para prevenir.

También hay que decirlo, porque me tocó un caso muy cercano durante esta semana, hay un sistema de atención del Siprosa que sí está funcionando: nos llama el profesional, está la telemedicina, hay videollamadas, nos hacen el control, nos dan turnos en el laboratorio en donde hacen el primer control después, para ver cómo funcionan las enzimas del hígado; es decir, un control general. Por lo menos en lo que a mí me tocó vivir, y con gente que también tuvo una experiencia, ese mecanismo está funcionando.

Pero creo que tenemos que avanzar más allá de la ley -pues seguramente vamos a aprobar este dictamen y se va a transformar en ley-, en materia de prevención hay muchísimo por hacer, y no es tarea solamente del Ministerio de Salud. Cuando uno recorre la Capital, recorre los barrios y localidades del Interior, a la gente se le exige mucho desde el punto de vista de campañas de concientización, pero desde el Estado hay muchísimo más por hacer y todos nos tenemos que involucrar.

Seguramente que la discusión que hoy tenemos, vinculada a la diferencia que existe entre el proyecto del oficialismo y el que nosotros firmamos, que es la incorporación de la vacuna, va a ser una discusión que dentro de muy poco tiempo se va a sanear, porque no tengo dudas de que esa vacuna se va a incorporar. Pero en el mientras tanto, como también bien se dijo acá,

podemos hacer muchas cosas para que el año que viene no tengamos la multiplicidad de los casos de contagio que hemos tenido este año y, obviamente, todavía no se llegó al pico del contagio. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Tulio Caponio.

Sr. Caponio.- Señor Presidente: Antes que nada, voy a hacer una moción para que se cierre la lista de oradores con los que están inscriptos.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción formulada.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

Continúa en el uso de la palabra el señor Legislador Caponio.

Sr. Caponio.- Simplemente pedí la palabra, señor Presidente, para aclarar un pequeño tema que mencionó un legislador preopinante: al Ministro de Salud de la Nación, es real, no le conocemos la cara; pero el Ministro de Salud de la Provincia el año pasado, y desde el año 2021, viene dando notas a los distintos medios, viene informando sobre la situación del Dengue en la Provincia; en su página oficial del Ministerio de Salud hay toda una información sobre la enfermedad y sobre lo que dicho Ministerio está realizando para prevenir el tema del Dengue en nuestra Provincia.

Simplemente, no coincido con lo que dijo un legislador preopinante en que tampoco veía al Ministro de la Provincia haciendo los actos que a él le corresponde por este tema. Le quiero decir a ese legislador que entre a Internet y vea las notas que el

Ministro dio: desde el año 2023 dio distintas notas en los distintos medios, en programas televisivos sobre todo el tema de la enfermedad del Dengue. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Gabriel Yedlin.

Sr. Yedlin.- Señor Presidente: Gracias a todos por sus aportes, por sus opiniones. Coincido con lo dice el Legislador Caponio, la verdad es que el Ministro sí ha estado presente, sí ha hecho notas, lo escuché en la radio, en la televisión, lo leí en los medios, lo sigo en las redes. La verdad es que es un hombre que trabaja mucho en una temática que requiere que todos ayudemos.

Creo que el gran problema en las políticas públicas o el gran desafío es cómo le damos escala a las políticas públicas, y pienso que en esto de traer la temática a la Legislatura, de sacarla por ley, de que se den otras herramientas, de pedirles a los gobiernos locales que nos den una mano, hay que reconocer que permanentemente nos están ayudando en un cambio climático que es complejo, pero los gobiernos locales permanentemente están ayudando.

Con respecto al cambio que propone la Legisladora Elías de Pérez para la ley, me parece bien, pero eso no va a cambiar. De todas maneras, es un tema técnico, la accesibilidad al laboratorio es fundamental. Pasa que hay momentos en donde el laboratorio se requiere en la epidemia o en distintas otras enfermedades, porque el diagnóstico de certeza lo van a tener igual; pasa que la definición de casos hace que en algún momento el diagnóstico de certeza requiera de un laboratorio específico y, en otro caso, el diagnóstico de certeza -lo que se conoce como definición de casos- lo hacen por parámetros que son clínicos y no quiere decir

que sea menos Dengue si no tiene laboratorio o no. Una vez que están diagnosticados, están diagnosticados igual y, efectivamente, hay un programa muy bueno de telemedicina y de seguimiento que hacen.

Es decir, primero, no tengo ningún problema con la modificación, me parece que está muy bien.

Y lo otro es que, efectivamente, todo lo nacional que contábamos, lo que dijeron los senadores, la ley nacional del calendario de vacunas, en fin, estoy absolutamente de acuerdo con todo, pero es nacional. El que tiene la obligación de comprar la vacuna es la Nación, es la que tiene el 50 % de nuestros impuestos y es parte de su responsabilidad tener que comprarlas.

Vuelvo a decir, todavía no está claro a quién hay que aplicarla; vuelvo a decir que esta ley no inhabilita eventualmente que, si el Gobierno de la Provincia quiere comprar vacunas en algún momento -cuando ya sepamos a quién, se defina hacerlo y se definan los lugares-, lo pueda hacer. Lo que claramente no lo obliga por ley es a hacer algo que todavía no está claro que lo puedan realizar o cómo lo puedan hacer.

Dicho esto, lo último, para terminar, no puedo dejar de decir que la Intendente Chahla ganó porque la votó la gente, no porque puso vacunas. Ella fue votada por un porcentaje muy importante de votos de los tucumanos. Eso es todo, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Sergio Mansilla.

Sr. Mansilla.- Señor Presidente: No iba a hablar pero escuché atentamente algunos discursos y los últimos oradores hicieron hincapié en eso, porque la verdad es que sigo de cerca el trabajo del Ministro de Salud por los inconvenientes que estamos teniendo en el Sur de la Provincia.

Desde la época del Covid-19 venimos trabajando muy a la par del hospital, de los CAPS, del Ministerio de Salud, en un primer momento con la doctora Chahla; después, con el doctor Medina Ruiz y, la verdad, creo es que es uno de los ministros más mediáticos o que más informa y eso nos hace bien. No creo que sea un ministro al que no se lo haya visto y, conociendo algunas cosas -y, evidentemente, no los culpo a algunos de los legisladores porque no la conocen-, es una persona muy trabajadora, muy consustanciada con los temas y sigue muy de cerca los mismos.

A nosotros nos tocó trabajar mucho -cuento esto como una anécdota, cuando hablan del trabajo de los municipios, de la mayoría, por no decir de todos- descacharrando con los agentes sanitarios, que tienen un equipo en cada departamento. Creo que están trabajando más ahora que en la pandemia del Covid-19. Paso por las guardias de los hospitales y, no dejan de tener razón, las guardias están abarrotadas de gente; ante el primer síntoma, que es la fiebre, acuden al hospital para que se les diagnostique y muchas veces no dan abasto. Es cierto que nos estamos quedando sin alguno de los elementos para detectar el Dengue, porque nos tocó muy de cerca. Participé de muchas campañas de prevención de Dengue, en esta se trabajó más que nunca e, irónicamente, es donde más casos tenemos.

Hoy, familiarmente, tengo dos casos: mi señora y un sobrino que están con Dengue, y es la primera vez que conocemos gente muy cercana con Dengue. En años anteriores sabíamos de un vecino quizás, pero hoy tenemos muchos parientes con Dengue y no es por falta de acceso al repelente. Inclusive, mi señora no se puso la vacuna, así como otra gente que se enfermó, porque las prescripciones dicen que después de cierta edad no hay que ponérsela.

Pasó algo raro: en todo el continente americano tenemos una ola de Dengue que hizo subir las estadísticas en todos los países, y a nosotros nos tocó. Y lo digo porque no sé cómo manejarlo, pues se hace todo lo que hay que hacer y salen más casos. Pasa como cuando se tienen problemas de inundación: se está en la inundación, se tiene el agua en la casa y no se puede hacer nada; se desesperan porque hasta que baje no se puede entrar a ayudarlos.

Venimos de tener una de las inundaciones más importantes de las últimas décadas en lo que hace, específicamente, a un arroyo que pasa por medio de la ciudad, que es el arroyo Barrientos, que llegó a niveles de cota que no lo vimos nunca. Más allá de las previsiones se hicieron obras hidráulicas, pero no alcanzó, Recordemos la famosa frase que dice: “*Contra la naturaleza no se puede*”, y esta nos dio una cachetada. Y muchas veces veo que el trabajo que se hace no es suficiente.

Coincido con mucho de lo que dijeron en el tema del Dengue. Específicamente, quiero decir que desde el Ministerio de Salud, el doctor Medina Ruiz con todo su equipo vienen trabajando, el personal del hospital viene trabajando desde hace mucho tiempo con sus salarios acordados, todas las áreas están atendiendo, pero no estamos dando abasto. Es una situación preocupante y debemos abocarnos todos como lo estamos haciendo. Solo quiero decirles esto: muchas veces los municipios trabajan más que las comunas, porque la infraestructura de las comunas no es tan importante como la de los municipios, que intentan colaborar y colaboran.

Se mencionó también el tema de las “*humeras*”. Tenemos seis “*humeras*”: ustedes me dicen que no es algo bueno para la enfermedad, pero lo primero que la gente pide es la “*humera*”. Cuando estábamos trabajando en el tema de las inundaciones,

nos decían que les limpiemos las casas y que se coloquen las “humeras”. Es un tema cultural, y uno se desespera y las pone, porque la desesperación de la gente es tanta que tratamos de conversar con ellos, explicarles palabras como “descacharreo”, les hablamos de cuidarse, de que el mosquito vuela bajo, que vuela a doscientos metros. Todos lo conocemos, pero pasa algo raro y, seguramente y en poco tiempo, la ciencia ayudará a encontrar una solución. ¡Quiera Dios y la Virgen que lo determinen, que podamos acceder a la vacuna lo más rápido posible!

Dicho esto, señor Presidente, quiero decir que voy a acompañar la propuesta del Legislador Yedlin.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar. De acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra la señora Legisladora Bulacio.

Sra. Bulacio.- Señor Presidente: Solicito que se vote por signos.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción formulada por la Legisladora Bulacio.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada la moción.

Se vota en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueban los artículos 1° y 2°.

-Artículo 3°:

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: Lo que le proponía al miembro informante era que en el artículo 3°, inciso 4), se agregue: “...*procurando que el acceso equitativo y asequible a las pruebas de diagnóstico de las enfermedades transmitidas por el mosquito*”.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar el artículo 3° con la modificación propuesta y aceptada por el presidente de la Comisión.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado.

-Se aprueba el resto del articulado.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

35.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 11/2024

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Créase el Plan de Abordaje Integral para la Prevención y Control de Dengue, Zika y Chikungunya para todo el territorio provincial.

Art. 2º.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud Pública Provincial.

Art. 3º.- Los objetivos del presente Programa serán:

1. Fortalecer el monitoreo y vigilancia epidemiológica a fin de tener información para identificar situaciones de elevado riesgo, tendientes a facilitar el diseño de intervenciones regulares en respuesta a brotes y epidemias.
2. Combatir de forma activa al vector *Aedes Aegypti*, transmisor del Dengue, Zika y Chikungunya.
3. Fortalecer la respuesta de los servicios de salud para la prevención y atención adecuada de las enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes Aegypti*.
4. Fortalecer la capacidad de respuesta de los laboratorios, promoviendo acciones de capacitación que abarque el diagnóstico serológico, molecular, bioseguridad y buenas prácticas de laboratorio. Procurando el acceso equitativo y asequible a las pruebas de diagnóstico de las enfermedades transmitidas por el vector.
5. Desarrollar y fortalecer las capacidades del personal asistencial, y establecer garantías de calidad de atención en los distintos subsectores que componen el sistema de salud provincial.
- 6.- Proponer material de capacitación en base a evidencia científica e implementarlo manteniendo un plan de educación continua para todo el personal de salud y el equipo de abordaje determinado por la Autoridad de Aplicación.
6. Consolidar una fuerza de trabajo desarrollando la mejora de métodos antivectoriales, su aplicación y capacitación y docencia en los campos científicos y profesionales abarcados por este programa.
7. Gestionar ante las autoridades nacionales correspondientes, a través del Consejo Federal de Salud (Cofesa), la evaluación so-

bre incorporar la vacuna contra el Dengue, como parte de la estrategia integral de abordaje.

8. Promover y estimular la participación activa a partir de campañas de difusión, a fin de fortalecer la adopción de hábitos y comportamientos favorables a la salud individual y colectiva.

Art. 4º.- La Autoridad de Aplicación establecerá y coordinará con los Municipios y Comunas, la intervención que deberá aplicarse a nivel local en el transcurso del año, diferenciando acciones para los brotes de Dengue y otros arbovirus de las que se debe realizar durante el período interbrote.

Art. 5º.- Declárase de Interés Provincial la producción local de repelente de mosquitos.

Art. 6º.- La Autoridad de Aplicación promoverá el uso de repelentes, insecticidas y larvicidas, priorizando el uso de aquellos productos más seguros, de alta eficacia, con grado de toxicidad muy bajo y con posibilidad mínima o nula de contaminación ambiental.

Art. 7º.- La Autoridad de Aplicación en conjunto con las áreas que considere pertinente, coordinará las acciones necesarias para el control de criaderos del vector en espacios públicos, inmuebles particulares y todo espacio que considere conveniente.

Art. 8º.- La Autoridad de Aplicación implementará campañas de información ciudadana para el adecuado control y/o eliminación de todos los recipientes naturales o artificiales así como todo potencial criadero de mosquitos que existan en el interior y alrededores de las viviendas. Así como también para el adecuado manejo y eliminación de residuos sólidos urbanos, según las normativas y recomendaciones de los organismos competentes.

Art. 9º.- Invítase a los Municipios a adherirse a la presente ley.

Art. 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones presupuestarias tendientes a dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 11.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los

veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 26/03/2024.

-Promulgada en fecha 12/04/2014 como Ley N° 9761; publicada en el Boletín Oficial N° 30.694, de fecha 16/04/2024.

36

**PRÓCER TUCUMANO, GENERAL
DON BERNABÉ ARÁOZ.
TRATAMIENTO CONJUNTO DE
DIVERSAS INICIATIVAS PARA
HONRAR SU MEMORIA, CON
MOTIVO DEL 200° ANIVERSARIO
DE SU FALLECIMIENTO**

ORDEN DEL DÍA N° 44/118
Asunto n° 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de ley de los señores legisladores Moreno, Yedlin, Romano Norri y Gómez, Carlos (Expte. N° 273-PL-23), mediante el cual se declara Pueblo Histórico de la Provincia de Tucumán a la localidad de Villa Vieja, Departamento Trancas; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 14 de Febrero de 2024.

Raúl R. Moreno.- José I. Maccome.- Agustín J. Romano Norri.- Francisco Serra.- Gabriel E. Yedlin.

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° II-4.

ORDEN DEL DÍA N° 44/118
Asunto n° 4

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de ley de los señores legisladores Moreno, Fúnez, Rodríguez (h) y otros (Expte. N° 24-PL-24), mediante el cual, se declara por única vez el 24 de Marzo, Capital Simbólica de la Provincia, a la localidad de Villa Vieja, departamento Trancas y Feriado Provincial el 10 de Setiembre de 2024, fecha en que se conmemora el Día del Prócer Tucumano Gral. Don Bernabé Aráoz, con motivo de rendir homenaje al mencionado, en el marco de los actos conmemorativos por el 200° Aniversario de su fallecimiento; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 14 de Febrero de 2024.

Raúl R. Moreno.- José I. Maccome.- Agustín J. Romano Norri.- Francisco Serra.- Gabriel E. Yedlin.

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° II-34.

ORDEN DEL DÍA N° 05/119
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de resolución de los señores legisladores Moreno, Serra, Yedlin y otros (Expte. N° 17-PR-24), mediante el cual se declara de Interés Legislativo el libro "Bernabé Aráoz, el Tucumano de la independencia", en el marco conmemorativo del 200° aniversario de su fallecimiento; y, por la razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 18 de Marzo de 2024.

Raúl R. Moreno.- José I. Maccome.- Roque E. Argañaraz.- Carlos F. Gómez.- Agustín J. Romano Norri.- Francisco Serra.- Gabriel E. Yedlin.

-El proyecto de resolución se consigna como asunto entrado n° III-4 de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA N° 05/119
Asunto n° 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Moreno, de la señora Legisladora Elías de Pérez, del señor Legislador Argañaraz y otros (Expte. N° 32-PR-24), mediante el cual se solicita a los representantes por la Provincia de Tucumán ante el Congreso de la Nación, presenten proyectos de resolución, declarando Héroe Nacional al General Don Bernabé Aráoz; y, por la razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse a los Representantes por la Provincia de Tucumán en el Congreso de la Nación, solicitándoles que, con motivo del paso a la inmortalidad del prócer tucumano General Don Bernabé Aráoz, siendo el presente año conmemorativo del 200° Aniversario de su fallecimiento y en aras de rendir un justo homenaje a tan digno prócer y hé-

roe de nuestra Patria, presenten proyectos de ley, a fin de:

1. Declarar Héroe Nacional al General Don Bernabé Aráoz, incluyendo en la normativa el desarrollo y difusión de la vida y obra del General Don Bernabé Aráoz en los niveles educativos que disponga la Autoridad de Aplicación.
2. Reproducir y complementar, de ser necesario, los antecedentes y estudios obrantes en los Expedientes S-1618/21 y 104-S-2021 de las Comisiones de Educación y Cultura del Senado de la Nación y de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados de la Nación, respectivamente.
3. Obsequiar ejemplares del libro "Bernabé Aráoz, el Tucumano de la independencia", del autor José María Posse, para ser incorporados en la Biblioteca del Honorable Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

Sala de Comisiones, 18 de Marzo de 2024.

Raúl R. Moreno.- José I. Maccome.- Roque E. Argañaraz.- Carlos F. Gómez.- Agustín J. Romano Norri.- Francisco Serra.- Gabriel E. Yedlin.

-El proyecto de resolución se consigna como asunto entrado n° III-19 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Mansilla.

Sr. Mansilla.- Señor Presidente: Es para proponer que los puntos 29, 30, 31 y 32 del Orden del Día se debatan conjuntamente, ya que son sobre el mismo tema, y después del debate se los vote en forma particular.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción del señor Legislador Mansilla.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

36.1

CONSIDERACIÓN DE LOS ASUNTOS

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Francisco Serra.

Sr. Serra.- Señor Presidente: Pido por favor que, luego de que haga uso de la palabra el presidente de la Comisión de Educación y Cultura, se me permita una manifestación que quiero hacer acá en el Recinto.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Roberto Moreno.

Sr. Moreno.- Señor Presidente: Haciendo caso a la moción del Legislador Mansilla, voy a referirme a los cuatro proyectos de ley declarativos en general, pero después de hacer uso de la palabra, voy a ceder la misma al Legislador Francisco Serra.

Señor Presidente, señores legisladores, la Comisión de Cultura ha dictaminado cuatro proyectos con la finalidad de honrar la memoria del General Don Bernabé Aráoz. Esta sesión de Cámara dejará una huella en muchos comprovincianos y compatriotas; en esta Sesión de Cámara se escribirán las nuevas páginas de la historia de este tucumano que dio su vida por la Patria.

Los proyectos puestos a consideración de este Honorable Cuerpo quieren reflejar un alto grado de compromiso e institucionalidad. Por uno de ellos, la localidad de Villa Vieja, del Departamento Trancas, será declarada de manera simbólica, Capital de la Provincia el próximo 24 de marzo; la mencionada localidad será sede de uno de los actos oficiales que conmemoran los

200 años del paso a la inmortalidad del General Bernabé Aráoz.

Bernabé Aráoz, prócer y héroe de nuestra Patria, fue fusilado junto al muro Sur del Templo del Sagrado Corazón de Villa Vieja, en Trancas, sitio donde yacen sus restos, y por ese motivo dicha localidad se convertirá por ley, también de manera simbólica, como “Pueblo Histórico de la Provincia de Tucumán”. Asimismo, también por ley, próximamente el mencionado templo será incorporado como Patrimonio Cultural de la Provincia, el cual ya fue declarado Monumento Nacional.

Bernabé Aráoz tuvo la hidalguía, la valentía y sobre todo el amor por su Patria suficientes como para convencer al General Belgrano, que venía en retirada en lo que conocemos como el Éxodo Jujeño, de quedarse en Tucumán y enfrentar a los realistas, comandados por Pío Tristán. Las órdenes de Belgrano eran que se replegara a Córdoba, y es aquí donde el rol de Bernabé Aráoz fue clave en el desenlace de la Batalla de Tucumán. El General Bernabé Aráoz, entonces coronel, proveyó a Belgrano de hombres -el Regimiento de “Los Decididos”: gauchos tranqueños, monterizos, todos tucumanos-, comidas, armas, caballos. Todo esto lo hizo convencido de trazar el camino a la independencia de los argentinos. Por todo esto, que relato de manera sucinta, Tucumán es “Cuna de la Independencia”, pues aquí en esta tierra nació y se forjó nuestra libertad, la libertad de los argentinos, la libertad emancipadora federal.

Bernabé Aráoz nos debe llamar a la reflexión a todos los argentinos de bien, para seguir este inmenso legado de que la Patria somos todos, sin mezquindades y con el propósito de ser un país grande, libre y soberano.

El doctor José María Posse, historiador, escribió el libro *Bernabé Aráoz, el tucumano de la Independencia*, una obra magnífica que pone en valor la vida y la obra de nuestro prócer tucumano, y a la que en esta sesión proponemos que se la declare “de Interés Legislativo”. En una de sus partes más salientes hace referencia a Bernabé Aráoz como “*el primer Gobernador tucumano*”, cito textual.

Dice: “*Tucumán se conforma como provincia en 1814 luego del acuerdo entre la trilogía proceriana compuesta por Bernabé Aráoz, José de San Martín y Manuel Belgrano; el Gobernador designado de la Tucumán autónoma es Bernabé Aráoz. Bajo su mandato el sureño instauró el fuerte de La Ciudadela, centro de adiestramiento y cuartel general del Ejército del Norte, pieza fundamental del plan continental que ya diagramaba José de San Martín para liberar América. También alentó y organizó el Congreso de 1816, el cual dio libertad e independencia a la Argentina, como Nación soberana ante el mundo. En 1819 los tucumanos eligen al Gobernador por primera vez, ya que en 1814 se trató de una designación. Conformes con la gestión y el liderazgo del monterizo, los ciudadanos se inclinan por Bernabé Aráoz, y por ese motivo no solo fue el primer Gobernador, sino que fue también el primer Gobernador que eligió el pueblo de Tucumán*”.

Señor Presidente, señores legisladores, luego de estas humildes y sentidas palabras que les expreso en este Recinto legislativo, donde somos la voz del pueblo, pueblo al que representamos por mandato popular, también quiero pedirles que me acompañen con su voto afirmativo en el pedido que les hacemos a nuestros representantes en el Congreso de la Nación para que el General Bernabé Aráoz sea declarado “Héroe Nacional”, y que incluyan contenidos educa-

tivos sobre la vida y la obra de nuestro prócer tucumano.

Quiero agradecer a todos los miembros de la Comisión de Cultura por sus aportes y permanente acompañamiento: ¡es un honor trabajar junto a ustedes! Los proyectos puestos a consideración de este Honorable Cuerpo fueron trabajados y dictaminados por la Comisión de Cultura en pleno. También agradezco el magnífico trabajo de los empleados legislativos de esta Comisión.

¡Pero miren ustedes qué bien que vamos, porque hemos recibido una noticia muy linda los tucumanos y los que venimos luchando hace mucho por reivindicar a Bernabé Aráoz! La Senadora nacional Sandra Mendoza, con el acompañamiento del Senador nacional Juan Manzur, el viernes pasado presentaron este proyecto en el Senado de la Nación, dónde, nobleza obliga, debemos recordar que la Legislatura pasada por unanimidad ha aprobado este hermoso proyecto, y que en ese entonces la Senadora Silvia Elías de Pérez lo presentó en la Cámara Alta del Congreso Nacional. En este sentido, el día 9 de abril, este libro de José María Posse, *Bernabé Aráoz, el Tucumano de la Independencia*, se lo va a presentar en el Recinto, en el Congreso de la Nación, en el Senado de la República Argentina.

Habiendo realizado, en el uso de la palabra, una síntesis de cada uno de los cuatro proyectos, pido que me acompañen en la votación de cada uno de ellos. Muchas gracias, señor Presidente, y señores legisladores; y, como siempre digo, lo que para mí es como el Padre Nuestro en cada alocución: “*Los hermanos sean unidos / porque esa es la ley primera*”. Muchísimas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Francisco Serra.

Sr. Serra.- Señor Presidente: El Municipio de la Ciudad de Monteros ha programado durante todo este año 2024, actividades culturales, educativas y deportivas en homenaje y en honor a quien es nuestro líder, Bernabé Aráoz.

Es por eso que, en este recordatorio de los 200 años del fusilamiento de Bernabé, en el Municipio de Monteros, a través de esa representación que tenemos y de ese cuidado que desde hace mucho tiempo tenemos de nuestros símbolos culturales, cada actividad va a llevar y se la va a honrar precisamente con el nombre de “Bernabé Aráoz”. Y hablo de símbolos culturales de la estirpe del Encuentro Nacional de Poetas, de la Feria de Artesanías de nuestra ciudad; del Festival Mayor de Folclore: “Monteros de la Patria, Fortaleza del Folclore”; de actividades culturales y educativas; del VIII Congreso Municipal de Educación; y también de la ExpoCoM, que es una actividad educativa muy importante donde se homenajea a cada monterizo con una estatuilla que precisamente lleva el nombre de “Bernabé Aráoz”, ya desde hace ocho años.

Siempre digo, porque soy un hombre que ama a su pueblo, que aquellos pueblos que respetan su cultura, y sobre todo su historia, son pueblos que tienen realmente una verdadera identidad; y es por eso que hoy me quiero tomar una atribución en este Recinto. En nombre de los legisladores monterizos Mario Leito, Alberto Olea y quien les habla, quiero invitarlos este próximo 24 de marzo a la plaza principal de nuestra ciudad, la Plaza Bernabé Aráoz, al acto oficial, para que el que llegue a nuestra ciudad sepa de ese reconocimiento y de ese amor por nuestro líder; no sin antes visitar la ciudad de Trancas, también el 24 de marzo, a horas 8:30, porque también hay un acto realmente muy hermoso en esa localidad.

Y digo esto porque hace muchos años que venimos trabajando con mi hermano, con Roberto Moreno; fuimos intendentes y hoy somos legisladores, y realmente hoy me llenó de orgullo que, llegando a este Recinto, nos hablaban de cómo ha crecido este anhelo de llegar a transformar a nuestro líder como héroe nacional.

Hoy también se han tocado temas muy importantes y que realmente preocupan, porque debemos hacerlo en nuestra obligación como servidores públicos. Nos hemos sometido al voto popular y debemos trabajar por Tucumán; y es por eso que, así como Energía y Salud son temas muy puntuales que hemos debatido hoy en este Recinto, también es muy importante cuando hablamos de Educación y de Cultura. Son dos elementos muy importantes que ayudan al crecimiento de los pueblos, y tenemos siempre la obligación de trabajar en función de eso.

Simplemente eso. ¡Gracias por vuestra atención, por ese silencio respetuoso, y están todos invitados este 24 de marzo a la ciudad de Monteros a presenciar este homenaje al primer gobernador tucumano, monterizo, y un hombre que hizo mucho por la Declaración de la Independencia! Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Carlos Verón Guerra.

Sr. Verón Guerra.- Señor Presidente: No estamos haciendo nada más ni nada menos que un acto de justicia con Bernabé Aráoz. No nos olvidemos que fue uno de los pocos caudillos que no tuvo en su propia Provincia la fuerza como para ser llevado a los altares de los héroes. No pasó lo mismo con Güemes en Salta, o con Ibarra o Taboada en Santiago. Acá el Unitarismo porteño sentó sus reales y el que escribía

era Paul Groussac: un francés enamorado de la Provincia, que dejó un compendio enorme de información de la época, pero que también negó la importancia que tenía Bernabé Aráoz.

Yo tenía una profesora a quien quería mucho y a quien le debo mi pasión por la Historia, que se llamó Marta de Ezcurra Aráoz, familiar de Bernabé, y siempre nos decía, “Bernabé Aráoz hubiera sido héroe si Rosas no estaba en el poder”. A pesar de que el Rosismo era condescendiente con el caudillismo, fue también la causa por la que el Unitarismo echó por tierra todo lo que hizo Bernabé Aráoz.

Bernabé Aráoz, además de ser un hombre de la Independencia, junto a sus primos convenció a Belgrano de que la Batalla de Tucumán debía librarse acá, a pesar de la orden de Buenos Aires de que se replegaran a Córdoba. Y así le dio a la historia nacional el triunfo y fue uno de los hombres que más colaboró con Belgrano, dado que era un hacendado poderoso, y aquel no tenía la fuerza militar ni la fuerza económica suficientes. Sin embargo, Bernabé Aráoz juntó a los valerosos tucumanos y le dio su apoyo, junto con el pueblo jujeño replegado en Tucumán después del Éxodo. ¡Y así obtuvimos el triunfo del 24 de Septiembre de 1812!

¡Así que felicito a los autores del proyecto y a los que vienen trabajando hace mucho tiempo en reivindicar a Bernabé Aráoz! Por supuesto vamos a acompañar la iniciativa, ¡orgullosos, sobre todo, de ser tucumanos como él! Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: Es para mocionar que se cierre la lista de

oradores con los legisladores que están anotados.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

Tiene la palabra el señor Legislador Agustín Romano Norri.

Sr. Romano Norri.- Señor Presidente: La verdad que es sumamente importante este homenaje que se está haciendo hoy, y cuando yo termine de hablar se darán cuenta de por qué lo digo.

La verdad es que Bernabé Aráoz ha sido una de las más relevantes figuras de nuestra historia y muchos de nosotros no lo sabíamos. Yo, hasta hace tres o cuatro años, en que comencé a hablar con José María Posse y me explicó y comentó quién era Bernabé Aráoz, solamente sabía que era el nombre de una calle de nuestra ciudad, y no tenía ni idea del legado que había dejado.

Voy a pedir autorización para poder leer, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Adelante, señor Legislador.

Sr. Romano Norri.- Dice, entre otras cosas, haciendo una autocrítica, que ni peronistas ni radicales ni ningún partido le ha dado a Bernabé Aráoz el lugar que tiene en la historia. Por ejemplo, en otras provincias, los salteños lo han hecho a través de Güemes, los santiagueños tienen un departamento con el nombre de Juan Felipe Ibarra; lo han hecho los riojanos también en la Rioja con sus héroes, y nosotros no lo hicimos.

Y dice, textualmente: *“En marzo de 1974 -o sea hace 50 años-, al cumplirse el 150° aniversario de la muerte de Bernabé Aráoz, un diario popular tucumano llamado El Pueblo recogía este legado lastimoso en el culto bernabeísta, que llevaba décadas de sedimentación: ‘Ni el más subalterno de los funcionarios asistió a la misa que la Comunidad Franciscana celebró en su memoria en la iglesia de San Francisco. La prensa había anunciado con tiempo el aniversario, pero nadie de la comuna ni siquiera cortó los yuyales que crecen en la calle que recuerda el nombre de Aráoz’ ”.*

Entonces, creo que hoy hemos tenido esa posibilidad de reivindicarlo gracias al trabajo del Municipio de Trancas y del Municipio de Monteros, que han trabajado en conjunto para revalorizar la figura de Bernabé Aráoz. Todos estos actos que va a haber en estos próximos días, van a hacer que muchos tucumanos sigamos conociéndolo, y esto pone en valor que tenemos que tener a Bernabé Aráoz en nuestras escuelas y, es más, hacerlo hasta puede ser un rol importante de esta Legislatura.

Hay un documental que hizo una fundación sobre Bernardo de Monteagudo, que también ha sido un prócer importante de nuestra historia, y creo que tenemos que generar los ámbitos para difundir todo lo bueno de Tucumán, porque siempre de los tucumanos se habla mal, y creo que estas son cosas que van a levantar la autoestima de los tucumanos. Son figuras a las que nadie puede oponerse y que han aportado muchísimo a lo que hoy es nuestro país.

Por eso, felicito a los legisladores Moreno y Serra, que vienen trabajando en esto, a sus municipios, al equipo y a la Comisión de Cultura donde, la verdad, en estos tres o cuatro meses que llevamos funcionando, hemos trabajado mucho en lo que es el legado de Bernabé Aráoz. ¡Ojalá que el día 24 podamos estar todos acompañan-

do en este acto que va a ser un antes y un después! Si hace 50 años, como decían, sí lo habían tratado a Bernabé Aráoz los mismos funcionarios, hoy un paso adelante que todo el Estado esté acompañando en este 200° Aniversario del Fusilamiento del General Bernabé Aráoz. Muchas gracias, señor Presidente.

36.2

LOCALIDAD DE VILLA VIEJA (TRANCAS), DONDE YACEN LOS RESTOS DEL GENERAL BERNABÉ ARÁOZ. DECLARACIÓN, CON CARÁCTER SIMBÓLICO, DE “PUEBLO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN”

(Orden del Día n° 44/118, asunto n° 2 – Expte. n° 273-PL-23)

Sr. Presidente (Acevedo).- Vamos a proceder a la votación del Orden del Día n° 44/118, asunto n° 2.

Se va a votar en general y en particular, por ser el artículo 2° de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

36.3

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 12/2024

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo1º.- Declárase, con carácter simbólico, "Pueblo Histórico de la Provincia de Tucumán" a la localidad de Villa Vieja, Departamento Trancas, donde se erige el Templo del Sagrado Corazón declarado Monumento Histórico en el año 1957 y en el cual yacen los restos del General

Bernabé Aráoz, 1º Gobernador de Tucumán, fusilado el 24 de Marzo de 1824 y donde fuera bautizada la escultora Dolores Candelaria Mora Vega conocida como Lola Mora.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á.ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 26/03/2024.

-Promulgada en fecha 10/04/2024 como Ley N°9759; publicada en el Boletín Oficial N°30.692, de fecha 12/04/2024.

36.4

**LOCALIDAD DE VILLA VIEJA (TRANCAS).
DECLARACIÓN, POR ÚNICA VEZ, EL
24/03/2024, COMO CAPITAL SIMBÓLICA DE LA
PROVINCIA, EN HOMENAJE AL 200º
ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL
GENERAL BERNABÉ ARÁOZ**

(Orden del Día n° 44/118, asunto n° 4 –
Expte. n° 273-PL-23)

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar el Orden del Día n° 44/118, asunto n° 4.
Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado en general.
En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

36.5

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 13/2024

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declárase por única vez el 24 de Marzo de 2024 Capital Simbólica de la Provincia a la localidad de Villa Vieja - Departamento Trancas, con motivo de rendir Homenaje al General Don Bernabé Aráoz en el marco de los Actos Conmemorativos por el 200º Aniversario de su fallecimiento y cuyos restos yacen en la mencionada localidad.

Art. 2º.- El Acto Homenaje del 24 de Marzo de 2024 por el 200º Aniversario del fallecimiento del General Don Bernabé Aráoz, se llevará a cabo en la localidad de Villa Vieja - Departamento Trancas, el referido Acto es de carácter oficial y contará con la presencia del Señor Gobernador o de quien estuviere a cargo del Poder Ejecutivo en la fecha antes mencionada; asimismo estarán presentes las Autoridades del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

Art. 3º.- Declárase por única vez Feriado Provincial el 10 de Setiembre del presente año, fecha en que se conmemora el Día del Prócer Tucumano General Don Bernabé Aráoz en el marco del Homenaje por el 200º Aniversario de su fallecimiento.

Art. 4º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á.ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 26/03/2024.

-Promulgada en fecha 12/04/2024 como Ley N°9760; publicada en el Boletín Oficial N° 30.694, de fecha 12/04/2024.

-Vetada parcialmente mediante Decreto N° 969-5-MEd-2024 (Expte.18-CPE-24).

36.6

LIBRO “BERNABÉ ARÁOZ, EL TUCUMANO DE LA INDEPENDENCIA”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

(Orden del Día n° 05/119, asunto n° 1 – Expte. n° 17-PR-24)

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar el Orden del Día n° 05/119, asunto n° 1.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

36.7

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 19/2024

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo el libro "Bernabé Aráoz, el Tucumano de la Independencia", del escritor José María Posse, por su aporte a la cultura de la Provincia, al abordar la vida y obra del prócer tucumano, en el marco conmemorativo del 200º aniversario de su fallecimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 26/03/2024.

36.8

GENERAL BERNABÉ ARÁOZ. SOLICITUD A LEGISLADORES NACIONALES POR TUCUMÁN PRESENTEN PROYECTOS DECLARÁNDOLO COMO “HÉROE NACIONAL”

(Orden del Día n° 05/119, asunto n° 2 – Expte. n° 32-PR-24)

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar el Orden del Día n° 05/119, asunto n° 2.

Tiene la palabra el señor Legislador Agustín Romano Norri.

Sr. Romano Norri.- Señor Presidente: Solamente por un cambio, por una formalidad.

Sr. Presidente (Acevedo).- Adelante, Legislador.

Sr. Romano Norri.- En el punto 3º dice: *“Obsequiar ejemplares del libro ‘Bernabé Araoz, el Tucumano, de la Independencia’, del autor José María Posse, para ser incorporados en la Biblioteca del Honorable Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación”*. Propongo que se cambie y que diga que se obsequia los ejemplares *“al Con-*

greso de la Nación Argentina” solamente. Esa salvedad es para el momento de la comunicación del mismo, para que se le entregue al Congreso, y este ya definirá a quién lo entrega.

Sr. Secretario (Pérez).- Tomamos en cuenta su redacción, señor Legislador.

Sr. Romano Norri.- Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar con la modificación propuesta por el señor Legislador Romano Norri.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

36.9

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 20/2024

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse a los Representantes por la Provincia de Tucumán en el Congreso de la Nación, solicitándoles que, con motivo del paso a la inmortalidad del prócer tucumano General Don Bernabé Aráoz, siendo el presente año conmemorativo del 200º Aniversario de su fallecimiento y en aras de rendir un justo homenaje a tan digno prócer y héroe de nuestra Patria, presenten proyectos de ley, a fin de:

1. Declarar Héroe Nacional al General Don Bernabé Aráoz, incluyendo en la normativa el desarrollo y difusión de la vida y obra del General Don Bernabé Aráoz en los niveles educativos que disponga la Autoridad de Aplicación.
2. Reproducir y complementar, de ser necesario, los antecedentes y estudios obrantes en los Expedientes S-1618/21 y 104-S-2021 de

las Comisiones de Educación y Cultura del Senado de la Nación y de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados de la Nación, respectivamente.

- 3.- Obsequiar ejemplares del libro "Bernabé Aráoz, el Tucumano de la Independencia", del autor José María Posse, para ser incorporados en la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 26/03/2024.

ASUNTO RESERVADO

37

ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y ARTÍSTICAS PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE MONTEROS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN HOMENAJE AL GENERAL BERNABÉ ARÁOZ. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

ORDEN DEL DÍA N° 05/119
Asunto n° 3

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Serra y de la señora Legisladora Lazarte (Expte. N° 45-PR-24), mediante el cual se declara de Interés Legislativo las actividades culturales, educativas y artísticas programadas por el Municipio de Monteros, hasta el mes de Diciembre de 2024; y, por la razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 18 de Marzo de 2024.

Raúl R. Moreno.- José I. Macome.- Roque E. Argañaraz.- Carlos F. Gómez.- Agustín J. Romano Norri.- Francisco Serra.- Gabriel E. Yedlin.

-El proyecto de resolución se consigna como asunto entrado n° III-32 de la presente sesión.

37.1

ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Solicito la alteración del Orden de la Sesión para tratar el expediente 45-PR-24, asunto entrado n° III-32 de la presente sesión, reservado oportunamente.

Sr. Secretario (Pérez).- El mismo cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura: Orden del Día n° 05/119, asunto n° 3.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción del Legislador Roque Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado.

37.2

CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

37.3

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 28/2024

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo las actividades culturales, educativas y artísticas programadas por el Municipio de Monteros hasta el mes de Diciembre de 2024, a fin de revalorizar la historia e identidad del General Don Bernabé Aráoz, en concordancia con la Ley N° 9716 que declara al 2024 "Año de Conmemoración del 200° Aniversario del Fallecimiento del General Don Bernabé Aráoz".

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 26/03/2024.

38

**ACTOS CONMEMORATIVOS POR
EL DÍA NACIONAL DE LA
MEMORIA POR LA VERDAD Y LA
JUSTICIA (24 DE MARZO).
ADHESIÓN DE LA LEGISLATURA**

ORDEN DEL DÍA N° 10/119

Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor, ha estudiado los siguientes proyectos de declaración referidos al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, instituido por Ley N° 25633: a) del señor Legislador Gómez Gómez Rossi (Expte. N° 22-PD-24) y b) de los señores legisladores Yedlin; Gerónimo Vargas Aignasse; Ledesma y otros (Expte. N° 24-PD-24); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente texto:

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Adherir a los actos conmemorativos del 24 de Marzo por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, instituido por Ley N° 25633".

Sala de Comisiones, 19 de Marzo de 2024.

Gabriel E. Yedlin.- José M. Cano.- Manuel A. Courel.- Hugo G. Ledesma.

-Los proyectos de declaración a) y b) se consignan como asuntos entrados nros. IV-20 y IV-22 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 10/119, asunto n° 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor, el señor Legislador Gabriel Yedlin.

Sr. Yedlin.- Con permiso del Presidente le cedo la palabra al Legislador Gómez Gómez Rossi.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Gómez Gómez Rossi.

Sr. Gómez Gómez Rossi.- Señor Presidente: Estamos a pocos días de cumplirse 48 años del 24 de Marzo de 1976, la noche más oscura de la historia de nuestro país, donde una junta militar derrocara al gobierno constitucional e instaurara el terrorismo de Estado. Quiero dar la lectura a un texto que estimo que todos lo conocerán, porque es un texto de un periodista y escritor argentino desaparecido y que ha sido incorporado al acervo cultural y también educativo de nuestro pueblo.

Voy a leer, con el permiso del señor Presidente, algunos párrafos que dicen así: "*El primer aniversario de esta Junta Militar ha motivado un balance de la acción de gobierno en documentos y discursos oficiales, dónde lo que ustedes llaman aciertos son errores, lo que reconocen como errores son crímenes y lo que omiten son calamidades.*"

El 24 de marzo de 1976 derrocaron ustedes un gobierno del que formaban parte, a cuyo desprestigio contribuyeron como ejecutores de su política represiva y cuyo término estaba señalado por elecciones convocadas para nueve meses más tarde. En esa perspectiva lo que ustedes liquidaron no fue el mandato transitorio de Isabel Martínez, sino la posibilidad de un proceso democrático donde el pueblo remediara

males que ustedes continuaron y agravaron.

Quince mil desaparecidos, diez mil presos, cuatro mil muertos, decenas de miles de desterrados son las cifras desnudas de ese terror.

Colmadas las cárceles ordinarias, crearon ustedes en las principales guarniciones del país virtuales campos de concentración donde no entra ningún juez, abogado, periodista, observador internacional. El secreto militar de los procedimientos invocados como necesidad de investigación, convierte a la mayoría de las detenciones en secuestros que permiten la tortura sin límites y el fusilamiento sin juicio.

Más de siete mil recursos de Hábeas Corpus han sido contestados negativamente el último año. En otros miles de casos de desaparición, el recurso ni siquiera se ha presentado porque se conoce de antemano su inutilidad o porque no se encuentra abogado que "ose" presentarlo luego de que los cincuenta o sesenta que lo hacían fueron a su turno secuestrados.

De este modo han despojado ustedes a la tortura de su límite en el tiempo. Como el detenido no existe, no hay posibilidad de presentarlo al juez en diez días, según manda una ley que fue respetada aun en las cumbres represivas de anteriores dictaduras.

Este cuadro de exterminio no excluye ni siquiera el arreglo personal de cuentas como el asesinato del capitán Horacio Gándara, quien desde hace una década investigaba los negociados de altos jefes de la Marina, o del periodista de 'Prensa Libre' Horacio Novillo, apuñalado y calcinado después que este diario denunciara las conexiones del ministro Martínez de Hoz con monopolios internacionales.

Estos hechos que sacuden la conciencia del mundo civilizado, no son sin embargo los que mayores sufrimientos han traído al

pueblo argentino ni las peores violaciones de los Derechos Humanos en que ustedes incurren. En la política económica de este gobierno debe buscarse no solo la explicación de sus crímenes sino la atrocidad mayor que castiga a millones de seres humanos con la miseria planificada.

En un año han reducido ustedes el salario real de los trabajadores en 40 %, disminuido su participación en el ingreso nacional al 30 %, elevado de 6 a 18 horas la jornada de labor que necesita un obrero para pagar la canasta familiar, resucitando así formas de trabajos forzados que no persisten ni en los últimos reductos coloniales.

Congelando salarios a culatazos mientras los precios suben a punta de las bayonetas, aboliendo toda forma de reclamación colectiva, prohibiendo asambleas y comisiones internas, alargando horarios, elevando la desocupación a récords del 9 %.

Los resultados de esa política han sido fulminantes. En este primer año de gobierno el consumo de alimentos ha disminuido el 40 %, el de ropa más del 50 %, el de medicinas ha desaparecido prácticamente en las capas populares. Ya hay zonas del Gran Buenos Aires donde la mortalidad infantil supera el 30 %.

Dictada por el Fondo Monetario Internacional según una receta que se aplica indistintamente al Zaire o a Chile, a Uruguay o a Indonesia, la política económica de esta Junta solo reconoce como beneficiarios a la vieja oligarquía ganadera, a la nueva oligarquía especuladora y a un grupo selecto de monopolios internacionales. Un aumento del 722 % en los precios de la producción animal en 1976 define la magnitud de la restauración oligárquica emprendida por Martínez de Hoz.

El espectáculo de una Bolsa de Comercio donde en una semana ha sido posible

para algunos ganar sin trabajar el cien y el doscientos por ciento, donde hay empresas que de la noche a la mañana duplicaron su capital sin producir más que antes; la rueda loca de la especulación (...), la usura simple que ya calcula el interés por hora, son hechos bien curiosos bajo un gobierno que venía a acabar con el 'festín de los corruptos'".

Estos párrafos pertenecen a la Carta Abierta de Rodolfo Walsh a la Junta Militar, a un año de la dictadura militar, fechada en marzo de 1977. Cuando venía para acá veía una noticia publicada en un diario local, donde dice que el Gobierno Nacional quiere modificar por decreto algunas normas, como la Ley de Seguridad Interior, dándole al Ejército facultades para intervenir con la excusa del narcotráfico, cuando públicamente se han expresado algunos miembros de esa Fuerza diciendo que no están en condiciones y que no son una fuerza para ese tipo de intervenciones.

Y también he visto una noticia sobre una denuncia que la Agrupación Hijos hizo esta mañana -voy a leer parte de la nota publicada por el diario *La Gaceta*- y que dice: "*Hijos denunció que una militante sufrió agresiones y abuso sexual por motivos políticos. La mujer fue atacada en su domicilio por dos personas desconocidas que le dejaron una pintada en la pared con una referencia libertaria, según la denuncia de la agrupación de Derechos Humanos*".

Creo que en un contexto como en el que vivimos, donde desde las máximas responsabilidades y autoridades del país se hacen declaraciones negacionistas -en el caso de la Presidenta del Senado, la habrán escuchado durante la campaña los conceptos que tiene respecto al terrorismo de Estado-; en ese contexto, la verdad, desde nuestro espacio político y junto al presidente de la Comisión de Derechos Humanos y a distintos legisladores con los que fuimos char-

lando del tema, creo que más que nunca es necesario tomar con fuerza, en este 24 de marzo, las consignas que pertenecen ya al pueblo argentino: la del "Nunca Más", la consignas de "Memoria, Verdad y Justicia", y la de "Los 30.000 Desaparecidos: ¡presentes!".

Y por eso, señor Presidente, quiero pedirles a todos los pares que aprobemos estos proyectos, que son tres: uno de declaración, de mi autoría, y otros dos de adhesión a las actividades conmemorativas del 24 de Marzo de 1976; en función de este contexto que, la verdad, nos llama una vez más a la reflexión y a defender el Estado de Derecho y esta Democracia, que nos permiten estar debatiendo en este Recinto y solucionando los problemas de los tucumanos a través de autoridades electas por el voto popular. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Gabriel Yedlin.

Sr. Yedlin.- Señor Presidente: Quiero contarles a todos los legisladores que dentro de la Comisión hemos estado trabajando junto con el Secretario de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, compartiendo las agendas. Me parece importante reconocer, previo al 24 de marzo, que esta Legislatura tiene dentro de sus temas de agenda a los Derechos Humanos, la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Nuestro Presidente, con un grupo de legisladores que lo acompañamos, estuvimos en el Pozo de Vargas el día el 10 de diciembre del año pasado, el Día de la Democracia y tenemos en agenda un compromiso que había asumido en su momento el Presidente de generar un programa para que los estudiantes secundarios puedan visitar tanto el Pozo de Vargas como la Escuela de Famaillá, que lo estamos trabajando. Tenemos también un proyecto de

poner en valor la ex-Brigada de Investigaciones -acá, en la esquina-, para que también la gente que pase pueda reflexionar y entender qué fue lo que pasó ahí.

Vamos a volver a poner en agenda lo siguiente: inicialmente digital, después, si podemos, reimprimiremos el informe de la Comisión Bicameral Investigadora de las Violaciones a los Derechos Humanos en la Provincia de Tucumán -cuando había dos cámaras acá-, que sería como la Conadep local. Fue la única provincia que tuvo -para que uno entienda la magnitud de lo que ha sido esto- una Comisión de este tipo, que en su momento estuvo conformada tanto por senadores como por diputados de la Provincia y el presidente de la misma era Alejandro Sangenis; Carlos Meschwitz era senador provincial, Arturo Sassi diputado provincial, y también estaba Armando Baunaly. La verdad, es un texto que vale la pena volver a tenerlo presente y vamos a hacer una conmemoración y un agradecimiento a quienes están vivos, y a los que no, a través de sus familiares.

Así que el 24 va a ser un día muy cargado, un domingo muy cargado: Bernabé Araoz muy temprano, y quienes marchamos a la tarde nos encontraremos en la calle. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

38.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 21/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Adherir a los actos conmemorativos del 24 de Marzo por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, instituido por Ley N° 25633.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 26/03/2024.

39

PROYECTO “TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA INCLUSIÓN”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

ORDEN DEL DÍA N° 14/119

Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Ciencia y Técnica, ha estudiado el proyecto de declaración de las señoras legisladoras Elías de Pérez, Martínez, del señor Legislador Fúnez y otros (Expte. N° 20-PD-24), declarando de Interés Legislativo el proyecto "Tecnología e Innovación para la Inclusión", financiado por la Unión Europea; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 20 de Marzo de 2024.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
Maia V. Martínez.- Carlos S.
Gallia.- Carlos E. Verón
Guerra.*

-El proyecto de declaración se con-
signa como asunto entrado n° IV-
18 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En conside-
ración el Orden del Día n° 14/119, asunto
n° 1.

Tiene la palabra la señora Legisladora
Silvia Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente:
Es importante que este Cuerpo conozca
que en la Universidad Nacional de Tucu-
mán está funcionando un laboratorio es-
pectacular para la inclusión. Y digo espec-
tacular porque tiene escáneres que no hay
en todo el Norte argentino, que pueden ha-
cer una prótesis en minutos, y tienen la po-
sibilidad de hacer impresiones en 3D. Pero
lo más interesante de todo es que el labora-
torio que han montado está armado para
poder incluir a todos los jóvenes que ten-
gan algún problema de discapacidad mo-
triz.

Entonces, los jóvenes con discapacidad
motriz pueden tener una beca en euros,
además de aprender soluciones tecnológi-
cas, instalaciones eléctricas, instalaciones
sanitarias, diseño de impresión en 3D, Au-
toCAD, Office Matic. Pero hay algo nega-
tivo: hay cupos vacantes y a esto no se lo
conoce; y hay algo muy bueno: el labora-
torio puede trasladarse a las ciudades del In-
terior si es que las intendencias lo requie-
ren, solamente que las intendencias tienen
que poner un lugar en donde haya un espa-
cio adaptado para personas con discapaci-
dad motriz.

Lo que estamos haciendo es declarar de
interés legislativo este proyecto indispen-
sable para que la Universidad pueda mos-
trar ante la Unión Europea que a los Pode-
res del Estado tucumano les interesa este
trabajo maravilloso que están realizando
con muchos jóvenes tucumanos a los que
ya han incluido. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a vo-
tar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda san-
cionado.

39.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Dec. 01/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el Proyecto "Tecnología e
Innovación para la Inclusión", ejecutado por la
Universidad Nacional de Tucumán bajo financia-
miento de la Unión Europea, cuyo objetivo princi-
pal es el funcionamiento de un Laboratorio Inter-
disciplinario de Biomecánica para la Inclusión
donde se generan tecnologías asistidas, prácticas
y formación técnica a personas con discapacidad.

Dada en la Sala de Sesiones de Honorable Le-
gislatura de la Provincia de Tucumán, a los veinti-
tún días del mes de marzo del año dos mil veinti-
cuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entra-
das de la Gobernación en fecha
26/03/2024.

40

**DELEGACIÓN OFICIAL DEL ENTE
CULTURAL TUCUMÁN EN
COSQUÍN 2024. BENEPLÁCITO Y
FELICITACIONES POR SU
DESTACADA PARTICIPACIÓN
PRESENTANDO “A MI MODO DE
ALUMBRAR”**

ORDEN DEL DÍA N° 44/118
Asunto n° 6

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de resolución de los señores legisladores Moreno y Argañaraz (Expte. N° 10-PR-24), mediante el cual, se expresa beneplácito y felicita a la Delegación Oficial del Ente Cultural Tucumán, por su destacada participación presentando "A Mi Modo de Alumbrar" en la 64° Edición del Festival Nacional de Folklore Cosquín 2024, en la Provincia de Córdoba; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción

Sala de Comisiones, 14 de Febrero de 2024.

*Raúl R. Moreno.- José I. Ma-
come.- Agustín J. Romano
Norri.- Francisco Serra.-
Gabriel E. Yedlin.*

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° III-17.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el dictamen de la Comisión de Cultura.

Sr. Secretario (Pérez).- Orden del Día n° 44/118, asunto n° 6 - (Expte. n° 10-PR-24).

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

40.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 22/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar su beneplácito y felicitar a la Delegación Oficial del Ente Cultural Tucumán por su destacada participación presentando "A Mi Modo De Alumbrar" en la 64° Edición del Festival Nacional de Folklore Cosquín 2024 en la Provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL A. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 26/03/2024.

41

**DÍA INTERNACIONAL DE LA
MUJER (8 DE MARZO).
ADHESIÓN Y DECLARACIÓN DE
INTERÉS LEGISLATIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 48/118
Asunto n° 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad, ha estudiado los siguientes proyectos: a) de declaración de Interés Legislativo el "Día Internacional de la Mujer", que se celebra el 8 de Marzo de cada año; registrado como Expte. N° 07-PD-24; y, b) de resolución de la señora Legisladora Figueroa, del señor Legislador Gallia, de la señora Legisladora Martínez y otros, registrado como Expte. N° 30-PR-24, referido al mismo tema; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el mencionado en segundo término.

Sala de Comisiones, 28 de Febrero de 2024.

Sara A. Assan.- Sandra B. Figueroa.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Maia V. Martínez.- María C. Vargas Aignasse.

-Los proyectos a) y b) se consignan como asuntos entrados nros. IV-5 y III-17 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

41.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 23/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

1. Adherir a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, que se celebra el 8 de Marzo de cada año.
2. Declarar de Interés Legislativo a las actividades, celebraciones y festejos que se realicen en nuestra Provincia con motivo de este día.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN. MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 26/03/2024.

42

**DOCTORA YOLANDA ORTIZ.
HOMENAJE POR SU DESTACADA
LABOR EN MATERIA AMBIENTAL,
EN EL MARCO DEL DÍA
INTERNACIONAL DE LA MUJER (8
DE MARZO)**

ORDEN DEL DÍA N° 48/118
Asunto n° 3

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad, ha estudiado el proyecto de resolución de la señora Legisladora Figueroa, de los señores legisladores Gallia, Ledesma y otros, registrado como Expte. N° 31-PR-24, rindiendo homenaje a la ciudadana Dra. Yolanda Ortiz, por su labor destacada en materia ambiental; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 28 de Febrero de 2024.

Sara A. Assan.- Sandra B. Figueroa.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Maia V. Martínez.- María C. Vargas Aignasse.

-El proyecto de resolución se consigna como asunto entrado n° III-18 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

42.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 24/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Rendir un justo homenaje a la tucumana, Dra. Yolanda Ortiz en el marco del 8 de Marzo, día que se conmemora el "Día Internacional de la Mujer", por su destacable labor en materia ambiental.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 26/03/2024.

43

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA (11 DE FEBRERO). DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

ORDEN DEL DÍA N° 48/118
Asunto n° 4

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad, ha estudiado el proyecto de declaración de la señora Legisladora Galván, declarando de Interés Legislativo el "Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia", que se celebra el 11 de Febrero, para promover el acceso y la participación plena en condiciones de igualdad en la ciencia, la tecnología y la innovación, para las mujeres y niñas de todas las edades, registrado como Expte. N° 03-PD-24; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 28 de Febrero de 2024.

Sara A. Assan.- Sandra B. Figueroa.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Maia V. Martínez.- María C. Vargas Aignasse.

-El proyecto de declaración se consigna como asunto entrado n° IV-1 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

43.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Dec. 02/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán

DECLARA:

De Interés Legislativo el "Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia", que se celebra el 11 de Febrero para promover el acceso y la participación plena en condiciones de igualdad en la ciencia, la tecnología y la innovación para las mujeres y las niñas de todas las edades, como medidas imprescindibles para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento femenino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 26/03/2024.

44

“ENCUENTRO DE MUJERES DE FE” (13 DE MARZO). DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

ORDEN DEL DÍA N° 48/118

Asunto n° 5

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad, ha estudiado en forma conjunta el proyecto de declaración de la señora Legisladora Assán, registrado como Expte. N° 08-PD-24 y la nota presentada por el Ministerio de Gobierno y Justicia dirigida al señor Presidente de este Honorable Cuerpo, registrada como Expte. N° 13-VPE-24, que declaran de Interés Legislativo el evento "Encuentro de Mujeres de Fe", que se realizará el día 13 de Marzo de 2024 en el Teatro Mercedes Sosa; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar lo mencionado en primer término.

Sala de Comisiones, 28 de Febrero de 2024.

Sara A. Assan.- Sandra B. Figueroa.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Maia V. Martínez.- María C. Vargas Aignasse.

-El proyecto de declaración se consigna como asunto entrado n° IV-6 de la presente sesión; y el expediente n° 13-VPE-24 se referencia en el asunto "VI.- Comunicaciones Oficiales" de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

44.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Dec. 03/2024.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el evento "Encuentro de Mujeres de Fe" que, se realizó el día 13 de Marzo de 2024 en el Teatro Mercedes Sosa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 26/03/2024.

45

**EVENTO ORGANIZADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (8 DE MARZO).
DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 02/119
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad, ha estudiado el proyecto de resolución de las señoras legisladoras Assán, Martínez, Vargas Aignasse y otras, que declara de Interés Legislativo el evento organizado por esta Comisión, el día 8 de Marzo del corriente, en la sede de la Honorable Legislatura por motivos de la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer", registrado como Expte. N° 34-PR-24; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 8 de Marzo de 2024.

Sara A. Assan.- Sandra B. Figueroa.- Raquel E. Nievas.- Paula L. Galván.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Maía V. Martínez.- María C. Vargas Aignasse.

-El proyecto de resolución se consigna como asunto entrado n° III-21 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

45.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 25/2024.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo el evento organizado por la Comisión Permanente de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad que se realizó el día 8 de Marzo del corriente año en el edificio sede de este Honorable Cuerpo, por motivos de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 26/03/2024.

ASUNTOS RESERVADOS

46

“MES DEL COMPOSTAJE”, COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE MARZO (DÍA DEL AGUA) Y EL 22 DE ABRIL (DÍA DE LA TIERRA). DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

ORDEN DEL DÍA N° 07/119
Asunto n° 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales, ha estudiado el proyecto de declaración del señor Legislador Ledesma (Expte. N° 23-PD-24), declarando de Interés Legislativo el "Mes del Compostaje", comprendido entre el 22 de

Marzo (Día del Agua) y el 22 de Abril (Día de la Tierra); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo el "Mes del Compostaje", a celebrarse entre los días 22 de Marzo (Día del Agua) al 22 de Abril (Día de la Tierra), destacándose la importancia y relevancia de las actividades que realizarán diversas organizaciones ambientalistas en el ámbito de la Provincia”.

Sala de Comisiones, 19 de Marzo de 2024.

Hugo G. Ledesma.- Ernesto J. Gómez Gómez Rossi.- Rolando R. Alfaro.- Walter D. Herrera.- Sara E. Lazarte de Fernández.- José N. Seleme.

-El proyecto de declaración se consigna como asunto entrado n° IV-21 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- Pasamos a considerar el primer asunto reservado.

Sr. Secretario (Pérez).- Con dictamen de la Comisión de Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales, Orden del Día n° 07/119, asunto n° 2. Se necesita simple mayoría para habilitación de su tratamiento.

46.1

HABILITACIÓN DE SU TRATAMIENTO

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde habilitar su tratamiento.

Tiene la palabra la señora Legisladora Bulacio.

Sra. Bulacio.- Señor Presidente, moción en tal sentido.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción de la señora Legisladora Bulacio.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda habilitado su tratamiento.

46.2

CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Tiene la palabra el señor Legislador Ledesma.

Sr. Ledesma.- Señor Presidente: Este es un proyecto que nos han pedido muchas fundaciones y muchas ONG que vienen haciendo esta tarea de compostaje.

Es sencillamente realizar durante todo el mes información hacia la ciudadanía para que en todos nuestros hogares podamos realizar esta tarea y disminuir en gran medida el residuo que generamos.

Es simplemente eso y que la Cámara apoye este proyecto.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

46.3

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 26/2024.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo el "Mes del Compostaje", a celebrarse entre los días 22 de Marzo (Día del Agua) al 22 de Abril (Día de la Tierra), destacándose la importancia y relevancia de las actividades que realizarán diversas organizaciones ambientalistas en el ámbito de la Provincia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 26/03/2024.

47

CAMPAÑA "CONSTRUFET". DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

ORDEN DEL DÍA N° 08/119
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Economía y Producción, ha estudiado el proyecto de declaración de la señora Legisladora Bulacio, por el que declara de Interés Legislativo la Campaña "ConstruFet" que se llevará a cabo durante el mes de Abril de 2024 en toda la Provincia de Tucumán, la misma tiene por objeto promover el consumo de materiales de construcción, impulsada por la Cámara de Comercio y la Federación Económica de Tucumán, registrado

como Expte. N° 09-PD-24; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo la Campaña "ConstruFet", que se llevará a cabo durante el mes de Abril de 2024, impulsada por la Cámara de Comercio y la Federación Económica. La misma tiene por objeto promover el consumo en corralones de: materiales para la construcción, materiales eléctricos, pinturería, ferretería, maderas y decoración, en toda la Provincia de Tucumán”.

Sala de Comisiones, 19 de Marzo de 2024.

Leopoldo A. Rodríguez.- Rolando R. Alfaro.- Nancy E. Bulacio.- Jesús M. Herrera.- Luis A. Olea.- Agustín J. Romano Norri.

-El proyecto de declaración se consigna como asunto entrado n° IV-7 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde considerar el próximo asunto reservado.

Sr. Secretario (Pérez).- Con dictamen de la Comisión de Economía y Producción, Orden del Día 08/119, asunto n° 1, se necesita simple mayoría para la habilitación de su tratamiento.

47.1

HABILITACIÓN DE SU TRATAMIENTO

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde habilitar su tratamiento.

Tiene la palabra la señora Legisladora Bulacio.

Sra. Bulacio.- Señor Presidente, mociono en tal sentido.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción de habilitación de tratamiento de la señora Legisladora Bulacio.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda habilitado su tratamiento.

47.2

CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Tiene la palabra la señora Legisladora Bulacio.

Sra. Bulacio.- Señor Presidente: El señor Secretario ya ha dado las indicaciones sobre de qué se trata, y los que quieran el día lunes va a estar la Federación Económica lanzando esta campaña desde esta Legislatura, y dando las gracias de que esto sea declarado de interés legislativo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

47.3

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 27/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo la Campaña "ConstruFet", que se llevará a cabo durante el mes de Abril de 2024, impulsada por la Cámara de Comercio y la Federación Económica. La misma tiene por objeto promover el consumo en corralones de: materiales para la construcción, materiales eléctricos, pinturería, ferretería, maderas y decoración, en toda la Provincia de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 26/03/2024.

48

MOCIÓN DE PREFERENCIA

CONTRATOS DE CONCESIÓN TURÍSTICA OTORGADOS POR EL ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, REGULADO POR EL ARTÍCULO 262 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE TUCUMÁN, EN EL MARCO DE LA LEY N° 9620. OTORGAMIENTO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS

-Expediente n° 40-PL-24, publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° II-50.

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde considerar la moción de preferencia planteada por el señor Legislador Álvarez.

Sr. Secretario (Pérez).- Queda presente la moción de preferencia para tratamiento en la próxima sesión del tema reservado por el señor Legislador Álvarez, expediente 40-PL-24, proyecto de ley de los señores legisladores Serra, Moreno, Leopoldo Rodríguez y la señora Legisladora Sara Lázarte de Fernández, mediante el cual se otorga una exención al Impuesto de Sellos regulado en el artículo 262 del Código tributario por cuestiones de actividad turística.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

49

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión (*Aplausos*).

-Es la hora 16:55.

**PUBLICACIÓN DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN**